UNIV.OF
TORONTO
LIBRARY

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Universidad Nacional de

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

PUBLICADA POR ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN

CORIOLANO ALBERINI

Año XVI. Tomo XLII. — Actos y documentos oficiales

439759
31. 10. 45

BUENOS AIRES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
444, VIAMONTE, 444

1919

As
78
B812
t.42

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

RENOVACION DE SUS AUTORIDADES

PROYECTO SANCIONADO POR EL CONSEJO SUPERIOR, NOTA DEL RECTOR ELEVANDOLO, DICTAMEN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de agosto de 1918.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1º Modifícanse los estatutos de la Universidad, en la forma que a continuación se expresa:

CAPÍTULO I

Artículo 1º Inciso 4º (en sustitución del inciso vigente). Las Facultades existentes de derecho y ciencias sociales, de ciencias médicas, de ciencias exactas físicas y naturales, de filosofía y letras, de agronomía y veterinaria y de ciencias económicas.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO SUPERIOR

Art. 7º (reemplaza al vigente). El Consejo superior se compone del Rector, de los decanos de las Facultades y de los delegados de cada una de éstas, que sean o hayan sido profesores titulares de las mismas.

Art. 8º (reemplaza al vigente). Los delegados al Consejo superior serán nombrados por los Consejos directivos.

Los mismos Consejos directivos nombrarán por cada delegado titular un delegado sustituto que lo reemplace cuando se encuentre

impedido de concurrir a las sesiones del Consejo superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular.

El Vicedecano reemplazará al Decano en los mismos casos.

Art. 14 (reemplaza al vigente). Inciso 4º Aprobar; desaprobar o modificar los planes de estudios proyectados por las Facultades. No deberán en ningún caso exceder de seis años los planes de las carreras profesionales.

Inciso 12. Agregar después de las palabras: «de sus cátedras» las palabras: «las reglamentaciones que dicten las Facultades para la designación de profesores suplentes y el nombramiento de éstos».

CAPÍTULO IV

DEL RECTOR

Art. 16 (reemplaza al vigente). El Rector será elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos de los miembros que concurran a la sesión de la asamblea; requiriéndose, además, la unanimidad de los presentes cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.

En el art. 17 agregar después de «y si tampoco hubiera esta vez la tercera» las palabras «y sucesivas».

Agregar al final el siguiente apartado:

En el caso de que el Rector saliente sea candidato y no reuna después de tres votaciones los dos tercios de votos establecidos en el art. 16, no podrá continuar siendo votado. La votación subsiguiente se realizará como la primera de la asamblea.

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES

Se sustituye el segundo apartado del art. 25 por el siguiente:

Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años siete u ocho de ellos. Podrán ser reelectos una sola vez, por dos tercios de votos.

Art. 26 (reemplaza al vigente). Los Consejos directivos nombrarán sus miembros a propuesta de las asambleas de profesores titulares, de profesores suplentes y de estudiantes de los dos últimos cursos de estudios.

En los años que corresponda la elección de siete consejeros, la asamblea de profesores titulares designará cuatro candidatos, la de suplentes dos y la de estudiantes uno; en los años que corresponda la elección de ocho, la asamblea de titulares eligirá cinco, la de suplentes dos y la de estudiantes uno.

Estas tres asambleas serán presididas por el Decano, quien las convocará con quince días de anticipación.

El Consejo superior, reglamentará el funcionamiento de estas asambleas.

En el art. 27 se suprimen las palabras «antigüedad de seis años en la adquisición de los mismos».

Art. 32. Inciso 1º (reemplaza al vigente). Elegir Decano y Vicedecano y nombrar delegados al Consejo superior.

Inciso 4º (reemplaza al vigente). Formar ternas para el nombramiento de profesores titulares y nombrar suplentes de conformidad a lo dispuesto en el art. 47; debiendo elevar las primeras al Consejo superior para su aprobación, con una relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluídos en ellas.

Suprimir en el inciso 21 las palabras: «y alumnos».

CAPÍTULO VII

DE LOS PROFESORES TITULARES

En el art. 46, se suprime la oración: «La asistencia a estas conferencias no será obligatoria para los alumnos universitarios».

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROFESORES Y DE LA DOCENCIA LIBRE

Art. 47. Los profesores suplentes serán nombrados según el procedimiento uniforme que los Consejos directivos de las Facultades establezcan; de acuerdo con el inciso 4º del artículo 32, con aprobación del Consejo superior.

Agregar después del artículo 51 los siguientes artículos nuevos:

Artículo. Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada Facultad:

1º Los profesores suplentes.

2º Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la Facultad respectiva.

Los cursos libres a cargo de profesores suplentes podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los materiales que las Facultades puedan proporcionarles, sin detrimento de la enseñanza oficial.

Art. Las conferencias o lecciones a cargo de las personas a que se refiere el inciso 2º del artículo anterior, podrán ser dadas en los locales de las Facultades y con los elementos de que las mismas personas dispongan.

Art. El Consejo superior fijará anualmente en el presupuesto de la Universidad una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de los profesores de las Facultades.

CAPÍTULO X

DE LA ENSEÑANZA

Artículo que reemplaza al Nº 61 vigente.

Los estudiantes son regulares o libres:

Son regulares los que, a más de pagar en las épocas reglamentarias los derechos respectivos, cumplan las obligaciones impuestas por las disposiciones de orden general, dictadas por el Consejo superior y las particulares que establezcan las Facultades de conformidad con aquéllas.

Son libres: 1º Los que, inscriptos en la Universidad, no cumplan las prescripciones indispensables para conservar el carácter de regulares;

2º Los que, no habiéndose inscripto en la Universidad, soliciten rendir examen de acuerdo con las disposiciones de la ley 3271, sobre libertad de estudios.

Los estudiantes libres pagarán a más de los derechos que correspondan a los regulares los que la ordenanza de arancel fije especialmente para cada una de las dos categorías en que se dividen los libres.

Artículo nuevo. En todas las cátedras universitarias se dará la enseñanza en dos formas, teórica y práctica, comprendiendo la exposición doctrinaria de la asignatura y su ejercicio experimental en forma de monografía, prácticas de seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, etc.; según la índole de los estudios.

La asistencia a las clases no es obligatoria, pero los alumnos regulares, para ser incluídos como tales en las listas de exámenes, deberán llenar el programa de enseñanza práctica, con sujeción a lo que dispongan las ordenanzas respectivas.

La enseñanza práctica estará a cargo de uno o más auxiliares de la cátedra, bajo la dirección del profesor titular.

Los estudiantes libres acreditarán en la forma que cada Facultad establezca, y mediante los exámenes que cada una de ellas exija, el haber hecho trabajos prácticos de las asignaturas en que desearen ser aprobados y el haber adquirido la idoneidad que esos ejercicios deben proporcionar.

DISPOSICIONES GENERALES

Agregar como segundo apartado del artículo 73:

Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las Facultades y al Consejo superior a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos por los mismos centros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Suprímense los artículos 74 a 78 inclusive.

Se establece el siguiente:

Artículo. Dentro de los sesenta días de la aprobación de estas reformas por el Poder ejecutivo, se procederá a la renovación de los Consejos directivos, a cuyo efecto cesarán siete de sus miembros mas antiguos, debiendo procederse al sorteo de los de igual antigüedad, si fuere necesario, y los ocho restantes cesarán a los dos años contados desde la misma fecha.

Art. 2º Elévese al Poder ejecutivo solicitando su aprobación, según lo dispone el artículo 2º de la ley de 3 de julio de 1885. (Fdo.) Eufemio Uballes.—M. Nirenstein, (prosecretario).

DICTAMEN DE LA MINORÍA DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Art. 8º Los delegados al Consejo superior serán nombrados por los consejeros directivos a propuesta de la asamblea que determina el artículo 26. La misma asamblea propondrá para cada delegado titular un delegado substituto que lo reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular. El Vicedecano reemplazará al Decano en los mismos casos.

Art. 26. Los Consejos directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes.

1º Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menor al de titulares, todos ellos formarán parte de la asamblea.

2º Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares, los Consejos directivos antes de cada asamblea, y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turno, todos los profesores suplentes resulten electores—la lista de aquellos que corresponda convocar.

3º La lista de estudiantes será formada por sorteo entre los alumnos de los dos últimos cursos de las carreras que comprendan

más de cuatro años de estudios y del último curso de las que menos de cinco y más de tres; debiendo en ambos casos ser alumnos que hayan obtenido en sus exámenes un promedio de clasificaciones no inferior a seis puntos. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos que entren a sorteo será fijado por la Facultad respectiva en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que la forman.

La asamblea será presidida por el Decano, quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.

Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes. — Firmados: A. Bermejo. — Uballes. — Es copia: M. Nirenstein.

*
* *

Buenos Aires, 14 de agosto de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública, doctor José S. Salinas.

Tengo el honor de someter a la aprobación del Poder ejecutivo como lo dispone el artículo 2º de la ley de 3 de julio de 1885, las reformas a los estatutos vigentes sancionadas por el Consejo superior en la ordenanza que acompaño.

Tres puntos capitales comprende esta reforma;

1º El método de la enseñanza

2º La docencia.

3º La formación de los cuerpos dirigentes.

Me es muy grato informar a V. E. que sobre estos tres tópicos ha habido perfecto acuerdo, tanto de parte de las facultades consultadas, como de parte del Consejo superior; y que las disidencias que naturalmente, hubieron de producirse antes de llegar a uniformarse los pareceres, han versado, no sobre el fondo de las cuestiones, sino sobre los medios prácticos de llevar a cabo los propósitos comunes.

La reforma llega, pues, a manos del Poder ejecutivo prestigiada por el Instituto que me honro en presidir y como una prueba, tanto de la facilidad ofrecida por la ley de 1885 para permitir a la Universidad las transformaciones exigidas por su desarrollo, como de la capacidad nunca desmentida, en este Instituto, de ajustar su marcha a las exigencias de su propia evolución y del progreso general.

1º En cuanto al primer punto, — la didáctica universitaria, — el Consejo ha consignado varias disposiciones tendentes a intensificar

la ejercitación práctica de los estudiantes, ya que no a promoverla, puesto que, en mayor o en menor grado, se halla establecida en todas las facultades. A este objeto responde la enmienda que establece, sin excepción, para todas las enseñanzas, la forma expositiva y los trabajos prácticos que consienta la índole especial de cada asignatura, así como la supresión de toda exigencia en lo relativo a la asistencia de los alumnos regulares, cuando se trata de la primera de las dos formas, — y la imposición, en cambio, del deber ineludible de la práctica, tanto para los alumnos regulares como para los estudiantes libres, cuando se trata de la segunda, sin perjuicio de las diferencias en los sistemas de comprobar la idoneidad, determinadas por cada una de las dos situaciones.

No necesito abundar mayormente en este tópico, pues hace tiempo que ha pasado a ser un lugar común de la pedagogía — la enumeración de las ventajas derivadas de todo procedimiento didáctico que obliga a una participación activa de la mente, sobre cualquier otro método que se resigne con la actitud simplemente pasiva, receptiva, de la inteligencia.

Repito que estas ideas no son nuevas en nuestras casas de estudios, y el brillo de algunas de las que forman la Universidad de Buenos Aires, se debe a la circunstancia de haber ido intensificando la dirección práctica de sus enseñanzas, pero el Consejo ha querido dejar claramente establecido en términos generales, — y el estatuto no puede contener otro — su deseo y su propósito de que los institutos más remisos en este sentido, — quizá por la índole de sus estudios — se pongan a la par con los más avanzados, y, juntos, no dejen en ningún momento de mantenerse a la mayor altura que los medios materiales que la Universidad consientan.

2º Respecto del segundo punto, — la docencia, — la Universidad se ha hecho cargo, por una parte, de la circunstancia creada por el incremento de los cuerpos de profesores suplentes, y por otra, de las aspiraciones tantas veces expresadas, de que se facilite el acceso a la enseñanza superior de los que tengan vocación para dedicarse a ella.

No he de repetir aquí, por ser demasiado conocidos, los argumentos alegados en pro y en contra de lo que — traduciendo del italiano — se ha dado en llamar docencia libre (Libero docente) y que quizá conviniera denominar, para mayor exactitud, con la designación originaria alemana, la docencia privada (Privatdozen).

Séame permitido observar, empero, que la docencia privada, la docencia de los particulares, se halla ampliamente amparada por la Constitución nacional, y que con esa designación — lo mismo que cuando se ha tratado de universidades libres, o de institutos libres — más que la libertad de enseñanza, se ha venido buscando la oficialización de la misma. Porque una cosa es poder enseñar sin

reatos — como corresponde a nuestra libérrima organización política, — y otra cosa es prestar autoridad a los enseñantes, institutos o personas, para que, en parte o del todo, sea bastante su dictamen en la apreciación oficial de las aptitudes.

Se ha argüido que la privación de esa autoridad implica la anulación de la cláusula constitucional respectiva, pero el sofisma es manifiesto, puesto que no es lo mismo aprender para saber sin más juez que la propia conciencia, que someterse a pruebas oficiales para obtener certificados o diplomas habilitantes para el ejercicio de ciertas actividades que el estado considera necesario restringir por reglamentaciones, en ejercicio de sus deberes tutelares de la sociedad.

La ingerencia oficial, en cualquier forma sería, en el primer caso, precisamente, una limitación inconstitucional de las libertades correlativas de enseñar y aprender; mientras que, en el segundo, no puede la autoridad competente renunciar la facultad de exigir por intermedio de sus agentes, y sólo por su intermedio, las garantías que considere necesarias.

Una existencia, que pronto será centenaria, ha elaborado, sean cuales fueren las influencias extranjeras, el tipo genuinamente argentino de nuestra Universidad de Buenos Aires, con sus defectos y cualidades.

Es prudente, entonces, no renunciar a la propia originalidad para aceptar instituciones de otros países, por mucho que parezcan autorizarlas una mayor cultura y una mejor organización de los servicios públicos; y tratar, en cambio, de desenvolver y sacar el mayor provecho de lo que espontáneamente ha nacido y se ha desarrollado en la misma.

El cuerpo de profesores suplentes se ha organizado y ha crecido durante los últimos quince años, hasta constituir un elemento importantísimo en los rodajes de la enseñanza superior.

Con funciones accidentales, en un principio, teniendo por misión principal la de sustituir al profesor ordinario, en sus ausencias ocasionales, y sin más recompensa que la posibilidad eventual de ocupar un sitio en las ternas que deben elevarse al Poder ejecutivo para la provisión de las vacantes, estos docentes, durante mucho tiempo, fueron designados en pequeño número, y sin mayores exigencias en lo relativo a su preparación y a su aptitud para la enseñanza.

Pero, a medida que aumentaba la importancia de los departamentos universitarios, crecía el número de los diplomados que aspiraban a esas posiciones, y las facultades se ponían en condiciones de seleccionar los mejores de entre ellos, para aceptar sus servicios auxiliares, útiles y aun indispensables, dado el abrumador recargo de trabajo fácil de apreciar, si se considera, en este año, por ejemplo, que el total de los alumnos de los cursos superiores alcanza a 7.500, el de los exámenes a 24.000 y el de los profesores titulares a 214 apenas.

La designación de los profesores suplentes en la mayor parte de las facultades se halla hoy reglamentada de tal manera, por regla general, que no puede ponerse en duda su competencia; y sus funciones son tan múltiples, que en la organización de los estudios han pasado a ocupar un puesto que solo cede en importancia al que ocupan los titulares de las cátedras. La mayor ventaja, se dice, de la libre docencia, es una noble emulación entre los que enseñan para mayor bien de los estudiantes y progreso de la ciencia: pero aun cuando creo que no todo en este asunto es desinteresado deseo de perfección, pienso, y el Consejo superior ha opinado en igual sentido, por las razones que considero acertadas, y quizá por otras, que no hay inconveniente alguno en autorizar a los profesores suplentes que dicten cursos completos, pues dejando a un lado los mencionados efectos de estímulo recíproco, siempre habrá ventaja en la disminución de los cursos excesivamente numerosos y en la exposición de las asignaturas con varios criterios y desde puntos de vista distintos; y respondiendo al propósito de que los estudiantes regulares puedan libremente elegir el profesor cuyas enseñanzas les parezcan más eficaces, el Consejo superior ha derogado la obligación de asistir a las clases que, para abreviar, llamaré «teóricas».

No todas las enseñanzas podrán ser dadas con igual facilidad por los profesores suplentes; muchas exigen la disposición de elementos materiales, que no puede proporcionar la Universidad, dada la limitación de sus recursos. Ello explica el apartado que se refiere a la alternativa de que esos elementos sean proveídos por los mismos sustitutos o bien por las facultades, cuando les sea factible.

Naturalmente, no puede la Universidad comprometerse a retribuir los servicios de los profesores sustitutos, por más deseos que tuviera de hacerlo, y así, solo ha consignado en la reforma que fomentará la docencia de los profesores suplentes, entendiendo, como es obvio, que habrá de realizarlo en la medida de los fondos de que disponga.

Ello no ha de ser un obstáculo para que, en virtud de atribuciones acordadas en el estatuto al Consejo superior y a las facultades, se arbitren medios, si se considerase útil, a fin de que los estudiantes, si lo desean, contribuyan, por su parte a sufragar las las tareas de estos docentes.

Por último se ha creído que no se perturbaría la marcha de la Universidad con admitir en sus aulas como enseñante a cualquier diplomado que, previa autorización del Consejo directivo correspondiente, quisiera dar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las facultades respectivas, sin obligaciones por parte de ellas — y no es preciso dar las razones —, de proporcionar materiales de enseñanza, hoy apenas suficientes para las cátedras oficiales.

3º El tercer tópico de la reforma, como dije, se refiere a la organización de los cuerpos directivos.

Sin desconocer la influencia que pueda ejercer en la buena marcha de la Universidad, la manera como se forman esos cuerpos y las personas que los componen, no pienso, sin embargo, que esta reforma, sea de mayor volumen que las dos ya reseñadas.

Agitada por los jóvenes con un brío exuberante, si bien simpático, porque tal, y no otra, es la actitud que les cuadra, la opinión pública ha dado en considerar que esa modificación de los estatutos es la que debe tomarse como el verdadero índice de si nuestra Universidad es retrógrada o progresista.

La idea de dar participación en el gobierno de las facultades a los profesores sustitutos, era casi unánime de tiempo atrás, en razón de la calidad e importancia de sus servicios, y no faltaban opiniones en favor de una participación de los mismos estudiantes.

Al fin y al cabo, según tuve ocasión de afirmarlo en una de mis memorias anuales, la Universidad subsiste por y para los estudiantes; y si, en su mayoría, ejercen funciones de ciudadanos, ¿porqué no habría de satisfacerse la aspiración manifestada por ellos, en una forma que garantizara su aptitud para corresponder dignamente al honor que reclamaban?

Iniciado el movimiento reformista, a fines del año pasado, pronto y fácilmente, se hizo general la idea de acordarles la participación solicitada en forma cortés y con argumentación muy atendible.

Fué, pues, fácil resolver este punto, en principio. No así en cuanto a la forma.

Por una parte, se sostuvo la conveniencia de crear tres asambleas: de profesores titulares, de profesores suplentes y de estudiantes, y acordar, a cada una, en progresión decreciente, el derecho de proponer los candidatos que deben constituir los Consejos directivos.

Por otra parte, se consideró más conveniente evitar los peligros de las representaciones, que llamaré gremiales, si se me permite la expresión, organizando una asamblea única, constituída por partes iguales de profesores titulares, de profesores suplentes y de alumnos calificados, en razón de la altura de sus estudios y de su aplicación.

La comisión del Consejo superior encargada de dictaminar sobre las reformas, se dividió respecto de la solución, y lo mismo ha ocurrido en el Consejo. Este, si bien aprobó la primera de las formas, (introduciendo una limitación contraria a la idea fundamental que la inspiró, de hacer partícipes a todos los alumnos en la designación de sus representantes propios), tomó esa resolución por la mayoría de un voto, solamente — lo que evidencia el equilibrio de los dos pareceres.

Elevo al señor Ministro, por lo que pudiera interesar, copia del

despacho de la minoría suscripto por el Rector y por el señor delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Antonio Bermejo.

Aún después de la discusión aludida, y por lo que se dijo en ella, precisamente, continúo pensando que la asamblea única, tal como la proyectó la comisión en minoría, consulta mejor los verdaderos intereses de la Universidad, pues tiende a crear por la más estrecha vinculación de profesores y alumnos, ese calor de intimidad, tan necesario a la obra común y a destruir intereses antagónicos, que no deben existir.

***

Corresponde al P. E. terminar la reforma de los estatutos de la Universidad destinados a regirla mientras el H. Congreso no resuelva la modificación de la ley de 1885, promovida por intermedio del Ministerio de V. E.; y me es muy grato hacerle notar que en muchos puntos el proyecto del P. E. y el criterio de la Universidad, ya formado antes de publicarse dicho proyecto, coinciden en el fondo, lo que demuestra que tanto el gobierno general, como este de los intereses más reducidos de los altos estudios en la ciudad de Buenos Aires, saben mostrarse dóciles a los dictados de la opinión ilustrada.

Antes de terminar, permítame V. E. que le exprese mi firme creencia de que si bien la marcha del organismo universitario puede ser influída por disposiciones de la legislación; estas disposiciones sólo darán buenos frutos, si son mesuradas y se dictan teniendo muy en cuenta que una situación educacional no puede erearse artificialmente, y que el progreso, el estancamiento o el retroceso de los estudios dependen, sobre todo, del ambiente cultural en que se desarrollan.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

EUFEMIO UBALLES
M. Nirenstein.

***

Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, 20 de agosto de 1918. Pase al señor procurador general de la Nación para que se sirva dar su dictamen.

J. S. SALINAS.

*
* *

Excmo Señor:

La Universidad de Buenos Aires somete a la aprobación del Poder Ejecutivo varias enmiendas introducidas en sus actuales estatutos.

La reforma afecta el régimen de la Universidad en cuanto a la elección del Rector, a la composición del Consejo superior, a la organización de los Consejos directivos de facultad, materias regidas por la ley orgánica de 3 de julio de 1885, y además, comprende la intervención de profesores y estudiantes en el gobierno de las facultades, fuera de otros temas de carácter didáctico o simplemente disciplinario.

Al examinar esta reforma creo que no hay que olvidar que, como la función esencial de la Universidad es la enseñanza, su órgano más importante es el profesor; pero para asegurar la elección de buenos profesores y dar a éstos los medios de realizar eficazmente su tarea, es indispensable que los órganos gubernativos, (rector, decanos, consejeros, etc.,) se hallen constituídos y funcionen adecuadamente. Sobre todo, es menester que se les guarde contra la tendencia a la oligarquía, que estrecha el horizonte y vicia el criterio, convirtiendo el propio poder en fin y olvidando que sólo es un medio de proteger y perfeccionar la cátedra.

A este efecto, conviene evitar las reelecciones y los mandatos largos, como conviene dar participación en la designación de las autoridades al mayor número posible de personas capaces de juzgar de las necesidades de la Universidad.

Con este criterio, no puedo menos que aplaudir el espíritu general que ha presidido a la reforma, aunque, en ciertos puntos que he de indicar luego, ella me parezca deficiente.

Prescindiendo del orden numérico de los artículos, el punto principal de la reforma propuesta es el relativo a la composición y elección de los Consejos directivos (artículos 25 y 26), a propósito de lo cual se ha ampliado la asamblea de profesores (no prevista por la ley) que desde 1906 está encargada en cada Facultad de presentar candidatos para miembros de aquellos consejos.

La ley se limita, en este punto, a disponer, en la cláusula 5.ª del artículo 1.º, que una tercera parte, por lo menos, de los profesores que dirijan aulas, deben entrar en la composición de los consejos directivos, cuyos miembros no excederán de quince y serán nombrados por los respectivos consejos (o facultades, como les llama la ley).

Esta cláusula tiene por objeto principal asegurar a los profesores

titulares el gobierno de su respectiva Facultad; y llamo la atención de V. E. sobre ella porque la Universidad de Buenos Aires parece no haberla tenido bastante en cuenta.

El artículo 25 de los estatutos la altera visiblemente al establecer que el Consejo directivo se compondrá de quince miembros, cuya tercera parte estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma facultad. Es decir, donde la ley habla de tercera parte del cuerpo docente, los estatutos ponen tercera parte del Consejo directivo, que es cosa muy diferente.

A estar a los estatutos, como todos los consejos directivos tienen ahora 15 miembros, sólo 5 de éstos necesitarían ser profesores, cualquiera que fuese el número de cátedras existente; mientras que, según la ley, la tercera parte de los profesores, que en todas las facultades excede de 5, tiene el derecho de ser miembros del Consejo directivo, con la sola limitación de que no pasen del número de 15. Así en una Facultad de 21 profesores, 7 por lo menos deben estar en el Consejo; en una de 30 deben estar 10 por lo menos, y en una de 45 deben estar 15.

Como los estatutos no pueden derogar la ley, es el texto de ésta el que debe prevalecer.

Y bien, en presencia de ese texto, carecen de razón de ser los temores que revela el Consejo superior de la Universidad respecto de la intervención de los profesores suplentes en la asamblea electoral creada por el artículo 26 del proyecto. Aunque los suplentes predominaran por el número en esa asamblea no podrían elegirse a sí mismos, porque tendrían que elegir profesores titulares en la proporción marcada por la ley. En la Facultad de ciencias médicas, por ejemplo, que es donde hay más suplentes, los titulares alcanzan a 57, cuya tercera parte, es decir, 19, tienen derecho a ser miembros del Consejo directivo, sobrando así 4, de suerte que no queda lugar para ningún suplente.

En las Universidades de Córdoba y La Plata, los profesores suplentes, cualquiera que sea su número, forman parte de las asambleas en compañía de los titulares, y no ha resultado de ello mal alguno.

No hay pues razón para relegarles a una asamblea separada, como propone el Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires, ni para limitar su número como había indicado la minoría de la comisión.

Ambos procedimientos son artificiosos e innecesarios para los fines que se proponen, dado el sentido genuino de la ley, por lo que respecta a la composición de los consejos.

Pienso, pues, que todos los profesores titulares y suplentes de cada Facultad deben formar un solo cuerpo; y no veo inconveniente en que ese cuerpo ejerza funciones útiles al organismo universi-

tario que no hayan sido confiadas exclusivamente a otras autoridades por la ley orgánica.

En virtud de estas razones estimo acertado encargar a la asamblea de profesores de cada Facultad la presentación de candidatos para miembros de los consejos directivos, ya que no es posible conferirle la elección directa, porque la ley pone en manos de estos mismos consejos la elección de sus miembros.

Del mismo modo, podría la asamblea presentar candidatos a delegados al Consejo superior, como lo propuso la minoría de la comisión.

Y estimo que sería también acertado confiar a dicha asamblea la elección de Decano, respecto de la cual la ley no dice nada. Por la naturaleza de sus funciones, el Decano necesita contar con el apoyo y colaboración de los profesores, que son los que realizan la tarea intelectual y moral encomendada a la Universidad.

En las Universidades de Córdoba y La Plata, la elección de Decano se hace directamente por los profesores.

El proyecto de reforma crea además una asamblea de estudiantes destinada a proponer dos candidatos de miembros del Consejo directivo; pero el señor Rector manifiesta que él y una parte considerable del Consejo superior prefieren que los estudiantes se incorporen a una sola asamblea con los profesores, en número igual a la tercera parte de la asamblea.

Adhiero a esta opinión, porque creo que tiende a suprimir divisiones y rivalidades, estimulando en cambio la comunidad de aspiraciones y de responsabilidades.

En cuanto a los pormenores relativos al modo de designar los estudiantes que han de intervenir en la asamblea, creo que no deben establecerse en los estatutos, porque dependen de circunstancias variables y diferentes en cada Facultad. Bastaría decir en los estatutos que, para la proposición de candidatos a miembros de los Consejos directivos, la asamblea de profesores se integraría con estudiantes regulares que hayan cursado cuatro años de estudios en la misma Facultad, en numero igual a la mitad del total de profesores titulares y suplentes, correspondiendo al Consejo superior reglamentar la forma de designar esos estudiantes y los requisitos que éstos deben reunir.

La organización de los Consejos directivos de las Facultades viene modificada por el artículo 25 del proyecto en consulta. Se reduce la duración de los consejeros de 6 a 4 años; se limita su reelegibilidad a una sola vez, por dos tercios de votos y se establece la renovación del Consejo por mitad cada dos años, en vez de dos tercios, como es ahora.

La ley no se opone a estas enmiendas; pero los antecedentes establecidos por vuestra excelencia difieren un poco de ellos.

En los estatutos de la Universidad de Córdoba y en el proyecto de la ley orgánica de la instrucción pública, vuestra excelencia ha adoptado la regla de que los consejeros duran tres años y se renuevan por terceras partes cada año, no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de un período. Parécenme que esta solución es más satisfactoria, por cuanto, a la vez que da intervención más frecuente al cuerpo de profesores en el gobierno del establecimiento, mantiene la continuidad de la acción administradora, al conservar en cada renovación dos tercios de miembros del Consejo, con lo que el funcionamiento de éste queda asegurado.

Para el caso de que vuestra excelencia prefiera mantener la reeligibilidad de los consejeros, creo que habría que aclarar la enmienda propuesta, estableciendo que los dos tercios requeridos para la reelección son necesarios tanto en la asamblea que propone como en el Consejo que nombra.

El resto del artículo 25 viene sin enmienda. Sin embargo, como él contiene el olvido de la ley que recordé más arriba, debería a mi juicio ser modificado también, suprimiendo la cláusula que dice: «cuya tercera parte, por lo menos, estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad.»

Esta cláusula puede ser reemplazada con ventaja por la de la ley y otra que establezca que, cuando una Facultad contenga más de una escuela, como ocurre en la de ciencias médicas, el Consejo directivo determinará en qué proporción estará representada cada escuela en su seno, siempre que tenga un mínimum determinado de cátedras.

A estas reformas en el regimen de las facultades convendría agregar, respecto del Decano de las mismas, la que vuestra excelencia aprobó en los estatutos de la Universidad de Córdoba y estableció en el proyecto de ley orgánica de instrucción pública, recién remitido al Congreso, a saber: que el Decano no es reelegible, sino con intervalo de un período. Las razones que entonces tuvo vuestra excelencia, subsisten en este caso. Se trata siempre de evitar la formación de núcleos oligárquicos y de estimular la colaboración de todas las voluntades e inteligencias capaces de dirigir la tarea universitaria. Tres años es un término suficiente de duración para un Decano. En muchas Universidades europeas no dura más que un año. La elección del Decano, como lo dije antes, debería efectuarse por la asamblea de profesores.

En cuanto a las autoridades centrales de la Universidad, se innova poco.

Se proyecta una reforma relativa a la elección del Rector (artículo 16); consistente en requerir unanimidad de votos para la reelección del que ya hubiera desempeñado tres períodos. Esta enmienda, tomada del reciente estatuto de la Universidad de Córdoba,

satisface una aspiración general a dar facilidades al advenimiento de nuevos hombres y nuevas ideas a la dirección de la enseñanza superior.

En el artículo 7 se requiere para ser delegado al Consejo superior ser o haber sido profesor titular. Creo que, dada la notoria capacidad de gran número de los actuales suplentes, podría suprimirse el calificativo de titular, para comprender a aquellos también.

En lo referente a la designación de delegados al Consejo superior (artículo 8) ha habido disidencia en el Consejo. La mayoría deja a los Consejos directivos por sí solos el nombramiento de los delegados, mientras que la minoría sostuvo que dicha elección se hiciera a propuesta de la asamblea de profesores. Parece que esta segunda solución consultará mejor la necesidad de asentar la autoridad superior de la Universidad sobre la base sólida del consenso general; y creo que debo apoyarla ante vuestra excelencia.

No son éstas, sin embargo, las únicas enmiendas que, dados los motivos y fines de la reforma, sea oportuno introducir en lo concerniente a la composición del Consejo superior, para dar a este cuerpo todo el ascendiente que debe poseer para la eficaz dirección que la ley encarga. Pienso que los delegados al Consejo superior no deberían ser reelegibles sino con intervalo de un período, como lo disponía el texto de 1906, desgraciadamente modificado en 1911.

Como disposición común al Consejo superior y a los consejos de Facultad, me parecería útil incorporar en el estatuto consultado la disposición del artículo 101 de los estatutos de la Universidad de Córdoba y 159 del proyecto de la ley orgánica de la instrucción pública, según la cual los miembres de esos consejos no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminado éste.

El proyecto contiene también disposiciones relativas a la formación del profesorado y a la docencia libre, que no se oponen a la ley, y que, siendo de caracter didáctico, no entraré a juzgar, aunque me parezcan minuciosas para un estatuto de carácter general y permanente.

Digo lo mismo de las cláusulas del capítulo X sobre enseñanza, especialmente de la división entre alumnos regulares y libres hecha en el artículo 64.

Acaso hubiera sido conveniente establecer de un modo expreso que el nombramiento de profesores suplentes se haga por concurso, a fin de que los así nombrados adquieran justo título para ser incluídos en las ternas de candidatos a profesores titulares.

Finalmente, el proyecto establece, como disposición transitoria, que siete de los actuales consejeros cesarán a los sesenta días y los ocho restantes a los dos años de aprobada por el Poder ejecutivo la reforma.

Hubiera sido tal vez más concordante con el espíritu de la reforma mandar elegir de nuevo la totalidad de los consejos, como lo ha propuesto el Poder ejecutivo en el proyecto de ley orgánica de la instrucción pública.

Como quiera que sea, cábeme observar que, ya se adopte como máximum la duración de cuatro años o la de tres para el mandato de los consejeros, no habría razón suficiente para que los consejeros que hayan cumplido ese máximum permanecieran en sus cargos.

Vuestra excelencia al aprobar los estatutos de la Universidad de Córdoba por decreto de 7 de mayo último, declaró vacantes los puestos de todos los consejeros que los hubieran desempeñado tres años, que es el término maximum adoptado allí.

Creo que correspondería disponer lo mismo para la Universidad de Buenos Aires con la aclaración de que, si hubiere consejeros elegidos para completar términos comenzados por otros, la duración del mandato se computaría desde el nombramiento que dió origen al término.

En conclusión, pienso que las reformas proyectadas por el Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires en los estatutos de la misma, pueden ser aprobadas con las modificaciones que dejo expuestas, con lo cual se habilitará a aquel establecimiento para aprovechar mejor que hasta ahora, las fuerzas intelectuales de que dispone en servicio de los altos fines de la enseñanza superior. — Buenos Aires, agosto 29 de 1918. — (Firmado) — *José Nicolás Matienzo.*

* * *

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1918. Visto el proyecto de reforma del estatuto de la Universidad nacional de Buenos Aires, formulado por el Consejo superior, atento los fundamentos expuestos en la nota del señor Rector y lo dictaminado por el señor Procurador general de la nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse las reformas proyectadas por el Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires, en los estatutos de la misma, con las siguientes modificaciones:

a) El artículo 7.° quedará en esta forma: El Consejo superior se compone de Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de éstas nombre, fuera de su seno».

b) La primera parte del artículo 8.° quedará en estos términos: «Los delegados al Consejo superior serán nombrados por los Consejos directivos a propuesta de la asamblea creada por el artículo 26».

«La misma asamblea propondrá para cada delegado sustituto que le reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular. El Vicedecano reemplazará al Decano en los mismos casos».

c) El artículo 9.° se redactará así: «Los delegados titulares y suplentes de las Facultades durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período».

d) El artículo 17 quedará como lo propone el Consejo superior, suprimiéndose el apartado agregado.

e) El segundo apartado del artículo 25 quedará en la siguiente forma: «Los consejeros durarán tres años y se renovarán por ter ceras partes cada año, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período. Las vacantes producidas antes de las renovaciones serán llenadas para completar el período correspondiente.»

«Cuando una Facultad se divide en dos o más escuelas, el Consejo fijará la proporción en que éstas estarán representadas, debiendo formar parte, por lo menos, un profesor por cada una de ellas».

f) El artículo 26 quedará con la siguiente redacción: «Los Consejos directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes».

1.° «Cuando el número de profesores suplentes sea igual o me. nor al de titulares, todos ellos formarán parte de la asamblea».

2.° «Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares, los Consejos directivos antes de cada asamblea y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad, y en forma que, por turno, todos los profesores suplentes resulten electores, la lista de aquellos que corresponda convocar».

3.° «La lista de estudiantes serán formadas por alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprenden cuatro o más de los últimos cursos, de las que comprendan menos de cuatro años. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes por sí o por su órgano legítimo, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman las respectivas Facultades».

«La asamblea será presidida por el Decano, quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.»

«Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes».

«Todas las elecciones que deban realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación pública».

g) La primera parte del artículo 34 quedará en estos términos: «El Decano durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto con intervalo de un período. La elección se hará por la asamblea creada por el artículo 26, por mayoría absoluta de votos y en sesión especial, convocada con quince días de anticipación».

h) Los artículos agregados despuées del artículo 51 quedarán en esta forma:

«Art. Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada Facultad:

1.° Los profesores suplentes.

2.° Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la Facultad respectiva».

«Art. Los cursos a cargo de los profesores a que se refieren los incisos 1.° y 2.° del artículo anterior, podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan o bien en los locales y con los materiales que las respectivas Facultades puedan proporcionarle».

«Art. La asistencia a las clases no es obligatoria. Los estudiantes tendrán derecho a seguir los cursos libres en lugar de los regulares, debiendo los Consejos correspondientes reglamentar la forma de controlar los trabajos prácticos efectuados».

«Art. El Consejo superior fijará anualmente en el presupuesto de la Universidad una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de las Facultades».

i) El artículo 61 se suprime y en su lugar va el siguiente: «La enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica, que comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas, su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, práctica procesal, etc., según la índole de los estudios».

j) Agrégase en las disposiciones generales el siguiente artículo: «Los miembros del Consejo superior y de los Consejos directivos de las Facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad con excepción del profesorado, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminado éste».

k) El artículo transitorio quedará así: «La primera elección de

la totalidad de los miembros que componen los Consejos directivos de las Facultades, incluso el Decano y de delegados al Consejo superior, se hará directamente por la asamblea establecida por el artículo 26, dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de este decreto, debiendo hacerse cargo del gobierno de las mismas y presidir la elección de las nuevas autoridades, las personas que al efecto designe el Rector de la Universidad».

1) Agrégase como nuevo artículo transitorio, el siguiente: «Declárase vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. Los Consejos directivos inmediatamente de constituídos, con sujeción a lo dispuesto en este decreto, procederán a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores».

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS.

DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS QUE TUVIERON A SU CARGO EL GOBIERNO DE LAS FACULTADES

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

Visto el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre próximo pasado, comunicado a esta Universidad el día 2 del corriente, por el que se aprueban las reformas de los estatutos de la misma sancionadas por el Consejo superior el 14 de agosto último, con las modificaciones que el mismo Poder ejecutivo ha considerado conveniente introducir;

Teniendo presente que el artículo primero transitorio incorporado a los estatutos dispone la nueva «elección de la totalidad de los miembros que componen los Consejos directivos de las facultades, incluso el Decano, y de delegados al Consejo superior»;

Y hallándose establecido en el mismo artículo que el Rector designará a las personas que deberán hacerse cargo del gobierno de las facultades y presidir la elección de las nuevas autoridades:

El Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

RESUELVE:

Art. 1.° Desígnanse para que tomen a su cargo el gobierno de las facultades, al doctor Estanislao S. Zeballos, para la de derecho y ciencias sociales; al doctor José Arce, para la de ciencias médicas; al doctor Marcial R. Candioti, para la de ciencias exactas,

físicas y naturales; al doctor Juan Agustín García, para la de filosofía y letras; al doctor Francisco P. Lavalle, para la de agronomía y veterinaria, y al doctor Eleodoro Lobos, para la de ciencias económicas.

Art. 2.° Los delegados designados procederán a organizar y convocar las asambleas electorales a que se refieren los estatutos reformados, estableciendo los términos necesarios y tomando las disposiciones convenientes para que las nuevas autoridades queden constituidas dentro del plazo señalado en el artículo transitorio, primero de los nuevos estatutos.

Art. 3.° Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

NOTAS DEL RECTOR A LAS FACULTADES COMUNICANDO EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

Al señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Adolfo F. Orma.

Cúmpleme poner en conocimiento de usted que el Poder ejecutivo por decreto de 11 de septiembre último, recibido en este rectorado el día 2 del corriente, que en copia legalizada acompaño, ha aprobado la reforma de los estatutos sancionada por el Consejo superior el 14 de agosto próximo pasado con las modificaciones que el mismo Poder ejecutivo ha considerado conveniente introducir.

Para dar cumplimiento a este decreto, he designado al señor doctor Estanislao S. Zeballos, a fin de que tome el gobierno de esa Facultad, a cuyo efecto se servirá usted hacerle entrega del cargo con las formalidades del caso.

Me complazco en reconocer una vez más sus valiosos servicios a la institución universitaria, y en expresarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

En igual fecha se dirigieron notas del mismo tenor al doctor Antonio C. Gandolfo, consejero en ejercicio del decanato de la Facultad de ciencias médicas, al Decano de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, ingeniero Agustín Mercau, y a los Decanos de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias económicas doctores Norberto Piñero y Carlos Rodríguez Echart.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

Al señor secretario de la Facultad de agronomía y veterinaria, doctor Nicanor A. de Elía.

Cúmpleme poner en conocimiento de usted que el Poder ejecutivo por decreto de 11 de septiembre último, recibido en este rectorado el día 2 del corriente, que en copia legalizada acompaño, ha aprobado la reforma de los estatutos sancionada por el Consejo superior el 14 de agosto próximo pasado con las modificaciones que él mismo ha considerado conveniente introducir.

Para dar cumplimiento a este decreto, he designado como delegado del Rector al señor doctor Francisco P. Lavalle a fin de que tome el gobierno de esa Facultad, a cuyo efecto se servirá usted hacerle entrega del cargo con las formalidades del caso.

Saludo atentamente al señor secretario.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

NOTAS DE COMUNICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS A LOS DELEGADOS Y ACEPTACIÓN DE ÉSTOS

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918

Señor doctor Estanislao S. Zeballos.

Por la resolución de este Rectorado, cuya copia le remito, ha sido usted designado para hacerse cargo del gobierno de la Facultad de derecho y ciencias sociales, en el carácter de delegado del Rector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre último, cuya copia también va adjunta.

He puesto su designación en conocimiento del señor Decano de la Facultad nombrada, quien le entregará el cargo con las formalidades del caso.

Oportunamente se darán al señor delegado las instrucciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Igual comunicación se envió a los señores doctores José Arce, Marcial R. Candioti, Juan Agustín García, Francisco P. Lavalle y Eleodoro Lobos, encargados del gobierno de las Facultades de ciencias médicas, de ciencias exactas, físicas y naturales, de filosofía y letras, de agronomía y veterinaria y de ciencias económicas, respectivamente.

Buénos Aires, 7 de octubre de 1918

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación, fecha de hoy, haciéndome conocer mi designación para ejercer el gobierno de la Facultad de ciencias médicas y presidir la elección de sus nuevas autoridades, con arreglo a lo dispuesto por el Poder ejecutivo de la nación con fecha 11 de septiembre próximo pasado.

Al aceptar dicha designación, agradezco al señor Rector la confianza que se ha servido depositar en mí, reclamando mi colaboración para tan delicadas funciones.

Aprovecho la oportunidad para presentarle el testimonio de mi más alta consideración.

José Arce.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Señor Rector:

Agradezco y acepto la distinción que me hace usted llamándome a colaborar en el cumplimiento del nuevo estatuto. Usted, señor, sabe que hace algunos años que vengo sosteniendo la conveniencia de la reforma sancionada por el Poder ejecutivo. No se concibe que un regimen universitario aprobado en 1885 pudiera ser adecuado a las nuevas reformas que toma la Argentina en todas las manifestaciones de su vida.

Tengo la firme confianza de que inauguramos una nueva era universitaria. En un futuro inmediato la cultura argentina adquirirá el desarrollo que debe tener en relación con sus progresos sociales, económicos y políticos.

Saludo respetuosamente al señor Rector.

Juan A. García.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor don Eufemio Uballes.

He tenido la honra de recibir la nota del señor Rector, fecha de hoy, avisándome que se ha dignado confiarme el encargo de presidir la reorganización de la Facultad de derecho y ciencias sociales de acuerdo con el decreto del Poder ejecutivo nacional de 11 de septiembre próximo pasado y con las facultades amplias que el mismo le atribuye.

Reconozco, señor Rector, las dificultades de esta transcendental comisión y la acepto en homenaje a la espontaneidad con que usted se ha dignado buscar mi colaboración, para la obra universitaria que con tanto celo y labor ha iniciado y presidido.

Durante veintiseis años he consagrado a esta Facultad, con disciplina y devoción, las mejores energías de mi mentalidad; y no podría negarla para el nuevo servicio, que el señor Rector me ofrece la oportunidad de prestarle, sin olvidar el deber que tengo de contribuír a su bienestar y perfeccionamiento, mientras conserve el necesario vigor.

Convencido de la bondad de las reformas maduradas por el Consejo universitario y por el Poder ejecutivo, grato me será presidir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra Facultad, benemérita de la política y de la cultura nacional, sean cuales fueren sus dificultades.

Se abre una nueva vida para su evolución progresiva y todos los que en ella hemos aprendido y enseñado, le debemos nuestra consagración sin reservas ni prejuicios.

Con estos sentimientos y propósitos, me siento honrado al ponerme a las órdenes del digno Rector de la Universidad, rogándole que acepte el testimonio de mi reconocimiento por la confianza y el honor con que me ha distinguido y las seguridades de mi respetuosa estimación.

E. S. Zeballos.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918

Al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, acusando recibo de su nota de la fecha, en la cual me comunica, junto con la resolución respectiva, mi designación para hacerme cargo del gobierno de

la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en el carácter de delegado del señor Rector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Poder ejecutivo de la nación de 11 de septiembre próximo pasado.

Al aceptar y agradecer tan honrosa designación, puedo asegurar al señor Rector que pondré todo el concurso de mi actividad y buena voluntad para el mejor éxito de la elevada y trascendental gestión en que está empeñado el gobierno de la Universidad.

Tengo el honor de saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

Marcial R. Candioti.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

He tenido el honor de recibir la nota del señor Rector comunicándome el haber sido designado para hacerme cargo del gobierno de la Facultad de ciencias económicas en el carácter de delegado a fin de dar cumplimiento al decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre último, y en contestación, cumplo con el deber de manifestar que acepto esa designación y que pondré toda mi buena voluntad en el desempeño de la tarea que me impone.

Muy reconocido a la confianza del señor Rector, lo saluda con la mayor consideración.

E. Lobos.

Buenos Aires, octubre 8 de 1918

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector acusando recibo de su nota fecha de ayer, en que se me comunica que se ha dignado nombrarme para que presida la reorganización de las autoridades de la Facultad de agronomía y veterinaria, según las reformas de los estatutos aprobados por el Poder ejecutivo.

Al aceptar el cargo, agradezco al señor Rector tan señalada distinción y me complazco en saludarlo con mi mayor consideración.

Francisco P. Lavalle.

NOTAS DE LOS DELEGADOS DANDO CUENTA DE LA ELECCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES

Facultad de ciencias médicas

Buenos Aires, noviembre 2 de 1918.

Al señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, para llevar a su conocimiento que la asamblea creada por el artículo 26 del estatuto, en sesión iniciada el 28 de octubre próximo pasado y terminada ayer, ha designado consejero Decano, por el término de tres años, al señor doctor Julio Méndez; delegados titulares al honorable Consejo superior, a los señores Juan A. Domínguez y doctor Leonidas Jorge Facio y delegados suplentes, a los doctores Luis A. Tamini y David Speroni respectivamente; consejeros de la Facultad, a los doctores Juan B. Señorans, Alfredo Lanari, Gregorio Aráoz Alfaro, Enrique B. Demaría, Marcelo Viñas, Jose Badía, J. Manuel Irizar, Rodolfo Erausquin, Julio Iribarne, José Destéfano, Ubaldo Fernández, José A. Viale, Osvaldo Loudet y Enrique J. Corbellini, cinco de ellos por el término de un año; otros cinco por el término de dos años y cuatro por el término de tres años.

He convenido con el señor Decano electo que el acto de la trasmisión del gobierno de la Facultad tenga lugar el miércoles 6 del corriente a las 4 p. m. Oportunamente elevaré al señor Rector copia de las actas respectivas labradas con motivo de los actos eleccionarios practicados.

Reitero al señor Rector mi mayor consideración.

José Arce.
José V. Miller.

Facultad de ciencias económicas

Buenos Aires, octubre 26 de 1918.

Señor Rector de la Universidad nacional, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector para informarle del resultado de los actos llevados a cabo por el suscripto durante el curso de la intervención en la Facultad de ciencias económicas, y relacionados con el cambio de sus autoridades.

Asumido el gobierno de la misma el día 7 del corriente mes, se dispuso de inmediato la formación de las listas de alumnos que se

encontraban en las condiciones del artículo 26, inciso 3.°, de los nuevos estatutos, y que debían constituir la asamblea primaria, para elegir los delegados de los estudiantes. Asimismo, se exhibió y publicó la nómina de los profesores titulares y suplentes, que integraron la asamblea constituyente.

Designados los delegados de los estudiantes, se convocó a los miembros de la asamblea constituyente para la reunión que celebró ayer 25 de este mes, eligiéndose las autoridades de la Facultad cuya nómina adjunto a la presente nota.

La instalación pública de las nuevas autoridades se llevará a cabo el lunes 28 del corriente a las 6 p. m., siendo particularmente honroso para el suscripto invitar al señor Rector a concurrir al acto.

Expreso al señor Rector, que el cuerpo de profesores y alumnos ha tomado una participación entusiasta y elevada en el curso de la renovación de las autoridades de la Facultad.

Saludo al señor Rector con toda consideración.

ELEODORO LOBOS.
Ricardo Levene.

Consejo directivo

Decano: doctor don Eleodoro Lobos. Consejeros: doctor don José de Apellaniz, doctor don José Barrau, doctor don Hugo Broggi, ingeniero don Alejandro E. Bunge, señor don Carlos P. Cabrini, doctor don Ricardo J. Davel, ingeniero don Alfredo Demarchi, señor don José González Galé, doctor don Juan B. Justo, doctor don Eleodoro Lobos, señor don Sergio M. Piñero, doctor don José León Suárez, doctor don Telémaco Susini, señor don Guillermo J. Watson, doctor don Santiago B. Zaccheo.

Delegados al Consejo superior

Titulares: doctor don Manuel B. Gonnet, doctor don Rafael Herrera Vegas. Suplentes: doctor don Mario Sáenz, doctor don Ernesto Weigel Muñoz.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Buenos Aires, 22 de octubre de 1918.

Señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que hoy se ha celebrado la asamblea constitutiva de la Facultad, con el resultado de que instruye la copia auténtica del acta.

Ha sido esta la reunión más numerosa de profesores que haya tenido lugar en la Facultad con el fin de elegir las autoridades.

Queda definitivamente reorganizado este instituto con el mejor espíritu de sus grandes mayorías.

Renuevo al señor Rector las seguridades de mi consideración más distinguida.

E. S. Zeballos.
José A. Quirno Costa.

En Buenos Aires, a 22 de octubre del año 1918, reunidos en la asamblea constituyente los señores profesores titulares doctores Estanislao S. Zeballos, Eduardo Prayones, Jesús H. Paz, Alfredo Colmo, Héctor Lafaille, Ernesto Weigel Muñoz, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Antonio Dellepiane, Tomás R. Cullen, Francisco J. Oliver, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Jaime F. de Nevares, Enrique Ruiz Guiñazú. Suplentes: doctores Carlos M. Vico, Mario Sáenz, Lindsay R. S. Holway, Enrique B. Prack, Alfredo L. Palacios, Horacio C. Rivarola, Alejandro Ruzo, Ramón M. Alsina, Guillermo L. Leguizamón, Isidoro Ruiz Moreno, Ricardo Levene, Juan Ramón Mantilla, Aurelio S. Acuña, Uladislao F. Padilla, Vicente C. Gallo, Alcides Calandrelli, Héctor Juliánez, Máximo Castro, Tomás Jofré. Titular: doctor Leopoldo Melo y los alumnos delegados señores Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Vicente Mihura, Erasmo Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossio Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Julio A. Sojo, Raul de Labougle, José A. Madariaga, Ramón F. Vázquez, Carlos Lerner Colman, Carlos Mansilla Godoy, Arturo Mendilaharzu, José F. L. Castiglione, Martín Lanz, Manuel Orús, Luis A. Pintos, Horacio Ortiz Rosquellas, Jorge F. Arias, Florencio Mazzini, Juan Antonio Mendoza, Wellington Zerda, José Cantarell, Adán Quiroga, Tirso Rodríguez Loredo, Patricio A. Ham, y los profesores titulares Maximiliano Aguilar y Osvaldo M. Piñero, bajo la presidencia del señor delegado del rectorado doctor Estanislao S. Zeballos con el objeto de elegir consejero Decano, consejeros y delegados al Consejo superior de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de la reglamentación para la reorganización de las autoridades de la Facultad de fecha 7 del corriente, se abrió el acto a las 10 a. m. procediéndose por el secretario a llamar de viva voz a los votantes quienes depositaron sus votos para Decano en la mesa formada por los doctores Jesús H. Paz, Juan Ramón Mantilla y señor Manuel Miranda Naón, para consejeros en la constituida por los doctores Eduardo Prayones, José A. Quirno Costa y señor Julio A. Sojo, y para delegados al Consejo

superior en la formada por los doctores Juan Carlos Cruz, Máximo Castro y señor Juan Antonio Mendoza, dando el escrutinio como resultado en la primera mesa, para Decano el doctor Estanislao S. Zeballos, sesenta votos; Carlos Ibarguren, cuatro votos; Adolfo F. Orma, dos votos; Leopoldo Melo, dos votos; y en blanco tres votos. Para delegados al Consejo superior, votaron sesenta y ocho y un voto en blanco sin firma, obteniendo para delegados titulares el doctor David de Tezanos Pintos, sesenta y cinco votos; el doctor Carlos Alfredo Becú, cincuenta y cinco votos; obtuvieron además votos los doctores Antonio Bermejo, Adolfo F. Orma, Eduardo L. Bidau, Leopoldo Melo, Juan José Díaz Arana, Francisco I. Oribe, Carlos F. Melo, M. A. Montes de Oca y José Nicolás Matienzo; para delegados suplentes, obtuvieron: el doctor Jaime F. de Nevares, cincuenta y ocho, el doctor Raimundo Salvat, cincuenta y cinco votos; obtuvieron también votos los doctores Enrique Ruiz Guiñozú, Juan José Díaz Arana, Vicente C. Gallo, Carlos A. Becú, Jesús H. Paz, Francisco I. Oribe, Ernesto Padilla, Leopoldo Melo, Mario Sáenz, Juan P. Ramos, Francisco Oliver, Ernesto Weigel Muñoz, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Juan José Britos y Tomás Jofré. Para consejeros votaron sesenta y nueve electores. Hecho el escrutinio por la mesa resultaron con mayoría absoluta de votos los siguientes: doctor Leopoldo Melo, sesenta y tres; Tomás Jofré, sesenta; Alfredo L. Palacios, cincuenta y cinco; Alfredo Colmo, cincuenta y nueve; Vicente C. Gallo, sesenta y tres; Ramón S. Castillo, sesenta y dos; Carlos F. Melo, sesenta; Eduardo Prayones, cincuenta y ocho; Tomás R. Cullen, sesenta y dos; Enrique Ruiz Guiñazú, cincuenta y nueve; Honorio Pueyrredón, cincuenta y dos; Esteban Lamadrid, cincuenta y ocho; Félix Martín y Herrera, sesenta; José S. Oderigo, cincuenta y cuatro. Además obtuvieron votos los doctores Jesús H. Paz, Carlos Ibarguren, Ernesto Weigel Muñoz, Héctor Lafaille, Horacio C. Rivarola, Antonio Dellepiane, Antonio Bermejo, Juan A. Bibiloni, Luis María Drago, Ramón Méndez, Carlos A. Becú, Raimundo Salvat, Matías G. Sánchez Sorondo, Ricardo Seeber, Eduardo L. Bidau, Manuel A. Montes de Oca, Juan P. Ramos, Juan E. Solá, Juan A. Figueroa, Máximo Castro, Osvaldo Magnasco, Juan Agustín García, Horacio Beccar Varela, Isidoro Ruiz Moreno, Eduardo J. Bulrich, Osvaldo M. Piñero, Carlos M. Vico, Jorge de la Torre, Adolfo F. Orma, Maximiliano Aguilar, Mario Sáenz, Rafael Herrera Vegas, Ricardo E. Cranwell, Juan José Díaz Arana, Juan Carlos Cruz, Francisco I. Oribe, Ernesto Padilla, Estanislao S. Zeballos, Francisco J. Oliver, Jaime F. de Nevares, Agustín Pestalardo, Guillermo E. Leguizamón y Alcides Calandrelli.

Fueron proclamados en consecuencia Consejero-Decano, doctor Estanislao S. Zeballos; delegados titulares al Consejo superior, los doctores David de Tezanos Pintos y Carlos Alfredo Becú; suplentes,

doctores Jaime F. de Nevares y Raimundo Salvat, respectivamente; consejeros, doctores Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Enrique Ruiz Guiñazú, Honorio Pueyrredón, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera y José S. Oderigo. Además se hace constar que los doctores Veiga y Bidau no concurrieron por estar jubilados, los doctores Becú, Suárez y Cranwell, por razones personales, y por estar con licencia los doctores Pueyrredón y Orma.

Firman esta acta los escrutadores de las mesas respectivas entre los que están comprendidos los dos alumnos a que se refiere el artículo 16 de la reglamentación, para la reorganización de las autoridades.

Con lo que terminó el acto siendo las 11 y 30 a. m.

E. S. Zeballos, delegado.—*Juan Carlos Cruz, Máximo Castro, Eduardo Prayones, Juan Ramón Mantilla, Jesús H. Paz, Julio A. Sojo, M. Miranda Naón, Juan A. Mendoza, José A. Quirno Costa,* secretario.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Buenos Aires, octubre 25 de 1918.

Al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, llevando a su conocimiento que en el día de ayer se celebró, como estaba anunciada, la asamblea constituyente, para elegir las autoridades de esta Facultad.

Puedo asegurar al señor Rector que el acto resultó un verdadero éxito, asistiendo numerosa concurrencia de profesores y estudiantes. El electorado estaba representado por el ochenta y siete, cuatro décimos por ciento.

Llenadas las distintas formalidades exigidas, se realizaron correctamente las tres votaciones reglamentarias arrojando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Decano, el señor profesor ingeniero Agustín Mercau, por unanimidad de votos; para consejeros, por mayoría absoluta de votos, los señores: ingeniero Pablo Hary, ingeniero Luis J. Dellepiane, doctor Horacio Damianovich, ingeniero Emilio Candiani, arquitecto Alberto Coni Molina, doctor Enrique Herrero Ducloux, ingeniero Humberto Canale, ingeniero Enrique Butty, ingeniero Jorge Ducluot, ingeniero Otto Krause, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, in-

geniero Julio R. Castiñeiras, ingeniero Benno J. Schnack, ingeniero Emilio Mayol.

Para delegados al Consejo superior, titulares: doctor Carlos M. Morales, ingeniero Carlos D. Ducan y para suplentes: ingeniero Julián Romero, doctor Marcial R. Candioti.

Oportunamente elevaré al señor Rector, una copia del acta de la asamblea; debiendo hacer entrega el lunes 28 del corriente, en nombre del señor Rector, del gobierno de la Facultad a las nuevas autoridades.

Tengo el honor de saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

MARCIAL R. CANDIOTI.
Pedro J. Coni.

Facultad de agronomía y veterinaria

Buenos Aires, octubre 28 de 1918.

Al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector para comunicarle que en la fecha ha tenido lugar la asamblea constituyente de esta Facultad compuesta de profesores titulares, profesores suplentes y estudiantes delegados.

Declarado abierto el acto a las 10 a. m. la asamblea procedió a elegir las autoridades de la Facultad con el siguiente resultado:

Para Decano, resultó electo por unanimidad el doctor Joaquín S. de Anchorena; delegados al Consejo superior, doctor Joaquín Zabala e ingeniero agrónomo Tomás Amadeo; delegados suplentes, ingeniero agrónomo José M. Huergo y doctor Daniel Inchausti, del ingeniero agrónomo Tomás Amadeo y doctor Joaquín Zabala, respectivamente.

Para consejeros fueron proclamadas las siguientes personas que obtuvieron el número de votos reglamentarios: doctor Felipe A. Justo, ingeniero Domingo Selva, ingeniero agrónomo Miguel Casares, ingeniero agrónomo Pedro Marotta, doctor Francisco Rosembuch, doctor Virginio Bossi, doctor Emilio Solanet, ingeniero agrónomo Julián Frers, ingeniero agrónomo Benito Carrasco, Lucien Hauman Merck, doctor José M. Quevedo, doctor Camilo Trefogli, doctor Ramón Bidart e ingeniero agrónomo Carlos Girola.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

FRANCISCO P. LAVALLE.

Facultad de filosofía y letras

Buenos Aires, octubre 24 de 1918

Al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el agrado de comunicar a usted que la asamblea se reunió hoy a las 6 y 30 p. m. resultando electos para los siguientes cargos las personas que se expresan en la nómina adjunta.

En este primer ensayo del nuevo estatuto, los jóvenes alumnos demostraron un acierto y cordura ejemplar. Un grupo de distinguidos profesores y hombres como Enrique Larreta, autor de «La Gloria de don Ramiro», y Angel de Estrada, eximio poeta, novelista y crítico, integran la lista.

El nuevo Decano, doctor Alejandro Korn, merecía serlo porque es un catedrático de prestigio, y el escritor y filósofo elegante y sobrio de «Las influencias filosóficas en la Argentina». Esta clase de títulos son los que deben llevar a los puestos directivos de las facultades. Así la carrera universitaria tendrá sus estímulos propios, y el talento una legítima y justa recompensa.

El proceso electoral se desarrolló en forma regular y discreta. No hubieron pasiones ni mediaron intereses, que amargan las luchas. Un consenso general apoya a los electos, sin mayores rozamientos. Tal vez, señor Rector, el estudio de la filosofía, y otras disciplinas nobles y desinteresadas que se cultivan en esta casa, trae cierta serenidad de espíritu, y una armonía interior de excelentes resultados sociales.

Aprovecho la oportunidad de felicitar a usted por el éxito de la reforma que usted inició. El nuevo estatuto nos dará una Universidad joven y vigorosa que responda a las necesidades intelectuales, morales y políticas de la República. La rotación de los cargos directivos y un control más eficaz y riguroso de la enseñanza, que va implícito en el nuevo papel atribuido a los alumnos, constituye un progreso indiscutible. Obligará a trabajar con mayor asiduidad y constancia, porque periódicamente las asambleas universitarias pronuncian sus fallos inapelables, en forma directa o indirecta.

Esa vida universitaria será de acción continua: ni siquiera tolera el justo reposo sobre los viejos laureles, algo marchitos, es cierto, por el andar del tiempo!

Ahora, señor Rector, al dar cuenta del cometido honroso que se sirvió confiarme, me es grato saludarlo muy afectuosamente y muy respetuosamente.

JUAN A. GARCÍA.

Decano: doctor Alejandro Korn. Delegados titulares al Consejo superior: doctor Juan A. García, doctor José Nicolás Matienzo. Suplentes: doctor Horacio G. Piñero, doctor Alfonso Corti. Miembros del Consejo directivo de la Facultad: doctor Alejandro Korn, doctor Ernesto Quesada, doctor José Ingenieros, doctor Cristofredo Jacob, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Norberto Piñero, señor Ricardo Rojas, doctor Camilo Morel, doctor Rómulo E. Martini, doctor Enrique del Valle Iberlucea, doctor Enrique R. Larreta, doctor Angel de Estrada, doctora Ernestina López de Nelson, señor Jorge Guasch Leguizamón, señor Manuel Lapido.

TOMA DE POSESIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES

Facultad de filosofía y letras

Buenos Aires, 26 de octubre de 1918.

Al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires doctor Eufemio Uballes.

Me es grato comunicar al señor Rector, que, en la fecha he puesto en posesión del cargo de Decanato de la Facultad de filosofía y letras al señor Alejandro Korn, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea constituyente reunida el día 24 de este mes.

Saludo al señor Rector con mi consideración más distinguida.

JUAN A. GARCÍA.

Facultad de ciencias médicas

Buenos Aires, noviembre 6 de 1918.

Al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, para llevar a su conocimiento que, en el día de la fecha, he hecho entrega del gobierno de esta Facultad al señor Decano doctor Julio Méndez y a los señores consejeros electos conjuntamente con él en la asamblea del 19 del corriente.

Reitero al señor Rector el testimonio de mi consideración más distinguida.

JOSÉ ARCE.
Jorge V. Miller.

Facultad de ciencias exactas físicas y naturales

Buenos Aires, octubre 28 de 1918.

Señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector llevando a su conocimiento que, de acuerdo con las disposiciones adoptadas, en el día de hoy y ante una numerosa concurrencia de académicos, profesores y alumnos y cumpliendo las instrucciones del señor Rector he puesto en posesión de sus cargos al señor Decano de la Facultad, ingeniero Agustín Mercau y a los señores consejeros electos en la asamblea del día 24, cuya nómina se ha elevado antes a ese rectorado.

Queda con esto regularizado el funcionamiento de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y terminada la misión confiada al subscripto, prometiéndome elevar oportunamente un informe detallado de la misma.

Tengo el honor de saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

Marcial R. Candioti.
Pedro J. Coni.

Facultad de agronomía y veterinaria

Buenos Aires, octubre 30 de 1918

Señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector comunicándole que el 31 del corriente a las 10 a. m. pondré en posesión de esta Facultad al nuevo Decano doctor Joaquín S. de Anchorena, a cuyo acto tengo el honor de invitar al señor Rector.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vd. con la consideración más distinguida.

Francisco P. Lavalle.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Buenos Aires, octubre 24 de 1918.

Señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de avisar al señor Rector que hoy a las 10 de la mañana tomé posesión del Decanato y la dí a los señores consejeros elegidos en la asamblea constituyente de la Facultad. Se celebró, con este motivo, un acto solemne, concurrido por la mayor parte del personal docente y de alumnos de la Facultad, delegados organizadores de las Facultades de medicina, ciencias económicas y agronomía y de numerosas personas distinguidas.

El discurso del Decano fué elocuente y ponderadamente contestado por el señor profesor Jesús H. Paz y alumno señor Julio A. Sojo, según los textos íntegros o extractos que serán oportunamente publicados.

Al dar por terminada la función extraordinaria que se sirvió confiarme el señor Rector, quedo hondamente agradecido a la confianza y al insigne honor con que me distinguió.

Renuevo al señor Rector las seguridades de mi más alta consideración:

E. S. Zeballos.
Julio A. Quirno Costa.

Facultad de agronomía y veterinaria

Buenos Aires, octubre 31 de 1918.

Señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector poniendo en su conocimiento que en el día de la fecha, he tomado posesión del Decanato de esta Facultad, cargo para el cual fuí electo por la asamblea constituyente de la misma, celebrada el 28 del corriente mes.

Saludo al señor Rector con la más alta consideración.

Joaquín S. de Anchorena.
N. A. de Elía.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.

Señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de comunicar al señor Rector que en la fecha me he hecho cargo del Decanato de esta Facultad, cargo para el que fuí electo por la asamblea constituyente del 24 del corriente mes, presidida por el señor delegado doctor Marcial R. Candiotti.

Saludo al señor Rector con mi consideración distinguida.

A. Mercau.
Pedro J. Coni.

Facultad de ciencias médicas

Buenos Aires, noviembre 6 de 1918.

Al señor Rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, para poner en su conocimiento que en el día me he hecho cargo del Decanato de la Facultad, para cuyo cargo fuí electo por la asamblea de noviembre 1.° próximo pasado.

Con tal motivo, me es grato ofrecer al señor Rector las seguridades de mi consideración más distinguida.

Julio Méndez.
Jorge V. Miller.

Facultad de filosofía y letras

Buenos Aires, 26 de octubre de 1918.

Señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Me es grato comunicar al señor Rector que, con fecha de hoy, he tomado a mi cargo el Decanato de esta Facultad, por haberme hecho entrega del mismo el señor delegado, doctor Juan Agustín García, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea constituyente reunida el día 24 del corriente, de acuerdo con los estatutos universitarios que rigen.

Saludo al señor Rector con mi consideración más distinguida.

Alejandro Korn.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sesión del 7 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Señorans, Viale, Viñas.

En la Facultad, a 7 de noviembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, presididos por el señor Decano, doctor Julio Méndez, se declara abierta la primera sesión ordinaria a las 5 y 30 p. m., actuando los secretarios interinos señores Jorge V. Miller y Fernando G. Ramos.

El señor consejero Loudet hace moción a fin de que las sesiones del Consejo sean públicas, de acuerdo con el artículo 77 del estatuto. Después de un breve debate se aprueba la moción formulada, teniéndose en cuenta que el Consejo puede, según la índole de los asuntos que tenga que tratar, resolver en cualquier momento si la sesión es pública o secreta. Asimismo se resuelve fijar en los tableros de la Facultad las resoluciones adoptadas por el Consejo, a moción del señor consejero Iribarne.

El señor Decano dice que corresponde, por ser la primera sesión que celebra este Consejo, proceder a sortear a los señores consejeros a fin de determinar el tiempo del mandato de cada uno, que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto universitario y demás disposiciones, cinco señores consejeros deben ejercer su mandato un año, cinco dos años y cuatro tres años. Propone de acuerdo con la enumeración de los señores consejeros que la secretaría ha preparado del uno al catorce inclusive, numerando asimismo tantas bolillas para proceder al sorteo en la siguiente forma: las cinco primeras bolillas que se extraigan indicarán los cinco señores consejeros que ejercerán su mandato por un año, las cinco subsiguientes los que ejercerán su mandato por dos años, correspondiendo, en consecuencia, las cuatro restantes a los que ejercerán su mandato por el término de tres años. Con asentimiento así se procede y resulta que los señores consejeros José A. Viale, Enrique B. Demaría, J. Manuel Irizar, José Destéfano y Enrique J. Corbellini, ejercerán su mandato por un año; los señores consejeros Juan B. Señorans, Rodolfo Erausquín, Julio Iribarne, Gregorio Aráoz Alfaro y Alfredo Lanari por dos años, y los señores consejeros José Badía, Ubaldo Fernández, Osvaldo Loudet y Marcelo Viñas por tres años.

El señor Decano hace presente también al Consejo, que corresponde, como es de práctica, designar las comisiones internas para el corriente y próximo año escolar, y propone que la comisión de enseñanza, que la

constituyen tres miembros, sea aumentada a cinco, la de interpretación a cuatro, que son las que tienen más asuntos generalmente en carpetas; la de presupuesto, cuentas y pedidos, que la constituyen cinco miembros y su labor es puramente la de ejercer una fiscalización de la inversión de los fondos, reducirla a tres miembros, e igualmente la de biblioteca, por las mismas razones, a dos. Se aprueba la moción del señor Decano formulada en este sentido y se resuelve autorizarlo para designarlas.

Nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, que se lee, en la que manifiesta y hace suya la petición de 380 estudiantes de tercer año de medicina, que de acuerdo con el artículo 175 del reglamento de la Facultad, recusan como examinador al profesor titular de química biológica, doctor Pedro J. Pando, fundando su actitud en el hecho de encontrarse agraviados con dicho profesor, a raíz del incidente promovido durante el interinato del delegado de la Universidad, doctor José Arce, que motivó un sumario que aún no ha llegado a su fin. Después de un cambio de ideas se resuelve acceder a lo solicitado, como asimismo se resuelve autorizar al señor Decano para que constituya una comisión integrada con dos señores consejeros, a fin de que realice una amplia investigación, pues es conveniente indagar las causas que motivan este conflicto, como asimismo dirigir la investigación hacia aquellos profesores que, en el consenso universitario, su actuación docente es criticada. El señor Decano designa a ese efecto a los señores consejeros Lanari e Iribarne para que constituyan con él la mencionada comisión.

Después de darse lectura a una nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, en la que solicitan la postergación de los exámenes parciales próximos de alumnos previos y regulares para el día 15 y 25 del próximo mes, se resuelve que éstos den comienzo el 15 y el 20 respectivamente, estableciéndose un turno para los que deseen voluntariamente presentarse desde el 1.º al 15 de diciembre.

En vista de existir pendiente una recusación formulada contra el profesor suplente, doctor Pablo Barlaro, se autoriza al señor Decano para substituirlo en la mesa de patología interna, a cuya cátedra pertenece.

Son aprobadas las comisiones examinadoras para los próximos exámenes de diciembre y marzo, presentadas por el señor Decano, autorizándole para introducir las modificaciones que estime oportunas. El señor consejero Loudet se excusa de constituir la comisión examinadora de medicina legal, para la cual ha sido designado, fundado en su reciente egreso de las aulas, resultándole violento presidir a sus maestros. Se produce un debate y en vista de la insistencia del señor consejero Loudet, se resuelve que, puede ceder la presidencia al profesor titular, dado el caso en particular planteado por el señor consejero mencionado. El señor consejero Corbellini desea que conste su voto en

contra, porque a su juicio no ve fundada la actitud del señor consejero Loudet y dado que, a raíz de las reformas introducidas en el estatuto los Consejos directivos como el actual se irán democratizando y a nadie puede resultarle molesta la presencia de un consejero recientemente doctorado.

Se lee una nota del ex delegado doctor José Arce, en la cual solicita se designe profesores honorarios a los doctores Enrique Bazterrica, Antonio C. Gandolfo, Domingo Cabred y Justiniano Ledesma, por las razones que informa la misma. A la comisión de enseñanza.

Es autorizado el señor Decano para designar los jurados respectivos por el año 1918, correspondientes a los premios « Facultad de ciencias médicas » y « Doctor Eduardo Wilde ».

Se resuelve que las sesiones ordinarias del Consejo tengan lugar los días viernes, a las 5 y 30 p. m.

El señor consejero Demaría hace moción a fin de que los exámenes de las clínicas oftalmológica y oto-rino-laringológica se efectúen por separado y no conjuntamente como se practica en la actualidad. Después de un breve debate se resuelve pasar a dictamen de la comisión de enseñanza la moción del señor consejero Demaría.

Se resuelve que en la próxima sesión se trate con preferencia el proyecto sobre condiciones de ingreso a la escuela de medicina.

Se posterga para la sesión próxima la elección de Vicedecano.

Se levanta la sesión a las 8 y 10 p. m.

JULIO MÉNDEZ.

Jorge V. Miller.

Sesión del 15 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano J., Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Señorans, Viale, Viñas.

En la Facultad, a 15 de noviembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, y presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión ordinaria a las 6 p. m.

Se da lectura del acta anterior y al terminarse, el señor consejero Viale pide que la asistencia del público a las sesiones del Consejo se sujete a lo que prescribe el artículo 77 del estatuto.

El señor Decano manifiesta que la proposición del señor consejero Viale es una moción previa que, suficientemente apoyada, pasaría a dictamen de la comisión de interpretación, evitándose así una discusión que puede distraer al Consejo de la orden del día. Previas algunas consideraciones formuladas por los señores consejeros Aráoz Alfaro y

Corbellini se destina la moción del señor consejero Viale a la comisión de interpretación.

El señor consejero Corbellini observa el acta leída, manifestando que desea dejar constancia que el señor consejero Loudet no se excusó de formar parte de la comisión examinadora de medicina legal, sino que renunció su presidencia y que su voto era en contra de la aceptación de la renuncia, pero no así en contra de que el señor consejero delegara la presidencia en el profesor titular. Continúa observándose el acta; el señor consejero Destéfano hace constar que es el autor de la moción de fijar en los tableros avisadores de la Facultad, las resoluciones del Consejo. El señor consejero Aráoz Alfaro manifiesta que el acta es muy sucinta y que tendría que hacer algunas observaciones, a lo que el señor Decano dice: que no habiéndose dispuesto de taquígrafos, era difícil la redacción del acta, pues la discusión no había sido ordenada. A pedido del señor consejero Loudet se hace constar, que la moción por él formulada, respecto a que fuesen públicas las sesiones del Consejo, fué apoyada por los señores consejeros Aráoz Alfaro y Destéfano y sancionada por unanimidad.

El señor consejero Viñas recuerda que él hizo indicación en el sentido de que las actas de las sesiones podrían estar a disposición de todos los que las soliciten y ser publicadas en la Revista de la Universidad.

El señor Decano manifiesta que se harán constar en el acta de esta sesión las observaciones formuladas por los señores consejeros y que en adelante será archivada la versión taquigráfica donde quedarán transcriptas las opiniones emitidas de cada uno. En consecuencia, no haciéndose más observaciones, queda aprobada el acta, que es firmada.

El señor Decano da cuenta que de acuerdo con la autorización conferida en la sesión anterior, han sido constituídas las comisiones internas en la siguiente forma:

Enseñanza: señores consejeros Aráoz Alfaro, Irizar, Erausquín, Iribarne y Corbellini.

Interpretación: señores consejeros Viñas, Destéfano, Fernández y Loudet.

Presupuesto, cuentas y pedidos: señores consejeros Lanari, Badía y Viñas.

Biblioteca: señores consejeros Señorans y Demaría.

Hospital de Clínicas: señores consejeros Demaría, Destéfano y Viale.

Igualmente da cuenta que se han constituído los jurados de los premios «Facultad de ciencias médicas» «Doctor Eduardo Wilde» por el año 1918.

El señor Decano dice: que de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior debe procederse a la elección de Vicedecano por un período reglamentario. Se procede a la votación nominal, y obtienen, los señores consejeros: Lanari, 6 votos; Aráoz Alfaro, 5 votos; Irizar, 2 votos,

y Señorans, 1 voto. El señor Decano proclama Vicedecano electo al señor consejero Lanari. El señor consejero Lanari, en breves palabras, agradece a sus colegas la distinción de que ha sido objeto y manifiesta que sólo el progreso y engrandecimiento de la Escuela serán los móviles que determinarán sus actos.

Con asentimiento general y a propuesta del señor Decano, son designados secretarios del Consejo directivo y de la Facultad, respectivamente, los doctores Lucio A. García y Héctor Dasso.

Se procede a la elección de delegados al Instituto libre de enseñanza, que se hace por aclamación, a moción del señor consejero Aráoz Alfaro, resultando electos los señores consejeros Irizar y Loudet. El señor consejero Irizar pide se le substituya por no serle posible aceptar el cargo, a lo que accede el Consejo, designando también por aclamación al señor consejero Fernández.

ASUNTOS ENTRADOS

Son aprobados los fallos de los jurados que han intervenido en el concurso de una suplencia de la cátedra de clínica neurológica, previa la indicación del señor consejero Aráoz Alfaro, de considerar sobre tablas ese asunto, y se designa profesor suplente de dicha cátedra al concursante doctor Juan C. Montanaro.

El señor Decano dice: que también de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior y a moción del señor consejero Viñas, corresponde discutir el proyecto de ingreso a la Facultad.

El señor consejero Aráoz Alfaro, en su carácter de presidente de la comisión de enseñanza, pide disculpa al Consejo por no poder presentar su dictamen en la presente sesión. pues, por motivos diversos no ha sido posible llegar a un acuerdo para presentar un despacho en definitiva.

El señor consejero Fernández presenta y funda en extenso un proyecto de ingreso a la Facultad.

El señor Decano opina que el asunto es de capital importancia y que podría el Consejo seguir oyendo opiniones.

El señor consejero Viñas opina que el proyecto del doctor Fernández debe pasar a la comisión de enseñanza y una vez que ésta presente su dictamen, sería el caso de discutirlo con la amplitud necesaria.

El señor consejero Demaría se manifiesta de acuerdo con el proyecto y las opiniones vertidas por el doctor Fernández, y sólo disiente respecto a la edad y a que ciertas materias complementarias al bachillerato no sean dictadas en nuestra Escuela.

El señor consejero Aráoz Alfaro entiende que no se debe entrar a la discusión de este asunto, hasta tanto la comisión no presente su dictamen y en consecuencia debe aprobarse la moción del doctor Viñas.

El señor consejero Señorans pregunta qué es lo que está en discusión; a lo que el señor Decano responde que como se trata del pro-

yecto presentado por el doctor Fernández, estrechamente vinculado a la cuestión que se debía tratar en esta sesión, y como a la comisión no le ha sido posible presentar despacho, estimaba interesante el escuchar opiniones, pero si el Consejo resuelve, se puede seguir con los demás asuntos de la orden del día y destinar el proyecto presentado a la comisión de enseñanza, de acuerdo con la moción Viñas.

Los señores consejeros Badía y Destéfano apoyan la moción del doctor Viñas y el doctor Destéfano opina que las condiciones de admisibilidad que van a exigirse a los alumnos de la Escuela de medicina deben hacerse extensivas a las de farmacia, odontología y obstetricia, y termina haciendo indicación que este asunto sea tratado en la próxima sesión y no levantarla hasta llegar a una solución definitiva.

El señor Decano observa el orden de la discusión y hace presente que lo que se discute es una moción previa.

Los señores consejeros Badía, Aráoz Alfaro e Iribarne se manifiestan de acuerdo en que la solución de este asunto debe provocarse este año y el doctor Iribarne hace notar la inmensa labor que tiene la comisión de enseñanza y somete a la consideración del Consejo la conveniencia de aumentar el número de miembros de la comisión a seis, para que pudiera integrarse con el representante de la escuela de obstetricia.

El señor consejero Fernández opina que no es necesario el aumento de miembros de la comisión de enseñanza, pues él se pone a la disposición de la misma, por si ella cree que puede aportarle algún dato de interés, sin necesidad de que se modifique su composición.

El señor Decano considera conveniente la indicación del doctor Iribarne y, si el Consejo lo autoriza, nombrará al doctor Fernández para integrar la comisión. Así se resuelve.

El señor consejero Corbellini manifiesta que no le resultará molesto si alguno de los miembros del Consejo creyera conveniente dar sus opiniones a fin de informar el dictamen, de acuerdo con todos.

El señor consejero Aráoz Alfaro dice que no sólo la comisión lo hará con gusto, sino que se hará un deber en escuchar a cada uno de los señores consejeros.

El señor consejero Corbellini manifiesta que ha sido partidario del examen de ingreso a las Facultades, pero debe dar las razones por las cuales ha cambiado de opinión y, es por eso, que ha solicitado a la comisión de enseñanza escuchara con detención las opiniones personales. Ha conversado largamente — dice — con personas que le merecen una alta consideración en cuestiones de enseñanza, y con el señor Decano, que tiene orientaciones definidas, y que de acuerdo con esas conversaciones ha meditado y teniendo en cuenta las ideas modernas de libertad de enseñanza, su espíritu está evolucionando, razón por la cual pidió a la comisión difiriera su despacho.

Hacen uso brevemente de la palabra, los señores consejeros Aráoz Alfaro, Viale, Viñas, Destéfano y Lanari, respectivamente, para que

el proyecto del doctor Fernández pase a la comisión de enseñanza, se trate en la próxima sesión que celebre el Consejo y que el dictamen se haga conocer a los señores consejeros, con dos o tres días de anticipación, a fin de conocerlo y estudiarlo.

Se lee una nota de varios estudiantes de 6.º año de medicina, en la que solicitan que los exámenes de oftalmología y oto-rino-laringológica se practiquen y clasifiquen por separado. A la comisión de enseñanza.

Se lee una nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, en la que solicitan la separación del doctor Pando. A la comisión especial de investigación.

Se da lectura a una nota del profesor Pando, en la cual recusa de la comisión especial de investigación al señor Decano y a los señores señores consejeros Iribarne y Lanari, como asimismo al consejero Loudet. Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Viñas, Señorans, Aráoz Alfaro, Lanari, Iribarne, Loudet y Destéfano, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado, por unanimidad de votos lo que se hace constar a pedido del doctor Loudet.

Dióse lectura a una nota presentada por el profesor titular doctor Arturo Enríquez, en la que solicita se le provea de un servicio hospitalario, para dictar el cursso oficial de clínica obstétrica a su cargo.

El señor consejero Viñas informa al Consejo respecto a la ubicación de esta cátedra, que motivó, a raíz de la renuncia del doctor Molina, que la desempeñaba, un conflicto entre el anterior Consejo y la Sociedad de beneficencia, que aún no ha sido solucionado, y hace moción para que se le autorice al señor Decano a fin de que termine la solución de este asunto y obtenga del poder ejecutivo el servicio hospitalario del Rivadavia para el doctor Enríquez.

El señor consejero Viale indica la conveniencia de que el Consejo propiciara la idea de autorizar al Decano para que gestione de la Municipalidad de la Capital un servicio hospitalario — por ejemplo en el· Durand — aparente para que el doctor Enríquez pueda dictar sus clases, sin perjuicio de la solución indicada por el doctor Viñas.

Después de un cambio de ideas, en el que intervienen varios señores consejeros y el señor Decano, se aprueban las mociones de los doctores Viñas y Viale, por las cuales queda autorizado el Decanato para solucionar el asunto del servicio del Rivadavia y gestionar ante la Municipalidad un servicio aparente para la cátedra de clínica obstétrica.

Son aprobadas para elevarse al Rectorado, las planillas de asistencia a clase de los señores profesores titulares por el mes de octubre próximo pasado.

Se destina a dictamen de la comisión de enseñanza una nota del Centro estudiantes de farmacia, en la que se solicita la creación de la cátedra de higiene farmacéutica.

Del mismo centro se destina a la comisión de interpretación una nota en la que solicita la supresión del examen « prueba final ».

Se lee un proyecto del señor consejero Aráoz Alfaro, sobre validez de trabajos prácticos de alumnos, ejecutados en servicios ajenos a la Facultad, y su autor hace moción para que sea tratado sobre tablas. Asentimiento general.

Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Destéfano, Aráoz Alfaro, Viñas e Iribarne, se resuelve: autorizar al señor Decano para que en cada caso apruebe los certificados de trabajos prácticos que los alumnos sometan a su consideración, ejecutados en servicios hospitalarios y bajo la dirección de profesionales conocidos.

Es aprobado por unanimidad el despacho de la comisión de enseñanza por el cual se designa al doctor Jaime Salvador, profesor extraordinario de clínica ginecológica.

Se lee una nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, en la que solicitan la supresión de la cátedra de botánica médica.

El señor consejero Viñas hace moción para que pase a dictamen de la comisión de enseñanza, a lo que se adhiere el doctor Loudet, quien hace indicación especial para que la comisión se expida a la brevedad posible.

El señor consejero Badía se manifiesta de acuerdo en que es necesario la modificación del plan de enseñanza actual y que este asunto debe pasar a comisión para tratarse a la mayor brevedad.

El señor consejero Iribarne hace notar que la supresión de la botánica está en el ambiente y que hay que llegar a ello, tanto más que el estudio de esa materia se hará en el curso preparatorio y que a los estudiantes de este año esto le creaba una situación especial, porque sabiendo que ella se suprimiría el año próximo, no se presentarían hoy a rendir las pruebas. Cree que el Consejo podía resolver esta situación incómoda, facultando a los alumnos a no dar examen.

El señor consejero Viale no es partidario de la supresión del examen a esta altura del año.

El señor consejero Loudet propone: que la mesa examinadora de botánica no se reuna hasta abril próximo, pues para esa fecha ya estará bien estudiado el asunto y habrá un nuevo plan de estudios.

El señor consejero Viñas hace notar que ha hecho una moción previa, que es la de que el asunto pase a dictamen de la comisión de enseñanza.

Después de un breve debate, en el que intervienen los señores consejeros Señorans, Demaría, Corbellini, Loudet, Irizar, Fernández, Lanari, Erausquín, Iribarne y el señor Decano, se resuelve pasar la nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina a la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho.

Se resuelve que la próxima sesión tendrá lugar el viernes 22, a la

misma hora, siempre que haya despacho de la comisión de enseñanza referente al ingreso a la Facultad.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 20 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 22 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet.

En la Facultad, a 22 de noviembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión a las 5 y 45 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta de la sesión anterior, previa una observación del señor consejero Señorans, en la que rectifica lo manifestado respecto a la existencia de la cátedra de botánica médica en la Facultad de medicina de París, que, por error, dijo que allí existía dicha cátedra.

ASUNTOS ENTRADOS

Se lee una nota del señor consejero Viale, en la que eleva la renuncia indeclinable del cargo que desempeña. Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Loudet, Destéfano y Aráoz Alfaro, se resuelve autorizar al señor Decano para nombrar una comisión de tres señores consejeros para que se apersonen al dimitente con el objeto de hacerle desistir de sus propósitos. El señor Decano designa a ese fin a los señores consejeros Aráoz Alfaro, Señorans y Lanari.

Después de fundado brevemente por su autor el señor consejero Destéfano, y a moción del señor consejero Señorans — que todo proyecto se pase a la comisión respectiva, sin leerse — se destina a la comisión de enseñanza, un proyecto reglamentando el examen de tesis.

Fundado igualmente por su autor, el señor consejero Aráoz Alfaro, se destina un proyecto sobre docencia libre, a la comisión de enseñanza.

Se lee una nota del doctor Pando, en la que comunica que ha recurrido de hecho al Consejo superior, recusando a varios señores consejeros. A la comisión de interpretación.

Después de leerse una nota del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, en la que solicitan la aprobación del proyecto presentado por el doctor Enrique Bazterrica, sobre examen e impresión de tesis y permiso para presentar y rendir examen de tesis al finalizar

el presente curso escolar, se resuelve: que quince días después de rendirse los exámenes parciales, tengan lugar los exámenes de tesis, y, respecto a lo demás, se pasa a sus antecedentes en la comisión de enseñanza.

De la misma procedencia se lee una nota, en la que se solicita se cumpla el artículo 80 del estatuto en vigencia. A la comisión de interpretación.

Se resuelve, por moción del señor consejero Lanari, sacar a concurso las cátedras vacantes por fallecimiento o renuncias de profesores.

DESPACHOS DE COMISIONES

Se lee el dictamen de la comisión y proyecto firmado por la mayoría de la misma, que la constituyen los señores consejeros Aráoz Alfaro, Destéfano, Erausquín y Fernández, subscribiendo en disidencia los señores consejeros Corbellini e Irizar. El señor Decano pone en discusión y cede la palabra al miembro informante de la misma y presidente señor consejero Aráoz Alfaro, quien defiende el proyecto formulado. Se produce un debate, en el que intervienen todos los señores consejeros presentes, y en vista de lo avanzado de la hora y a moción del señor consejero Aráoz Alfaro, se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 27, a las 5 y 30 p. m., quedando con el uso de la palabra el señor consejero Corbellini.

Eran las 8 y 10 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 27 de noviembre de 1917

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans. *Ausentes con aviso:* Lanari, Viñas.

Reanudada la sesión a las 5 y 45 p. m. del día 27 de noviembre de 1918, con la asistencia de los señores consejeros mencionados, y presididos por el señor Decano, quien cede la palabra al señor consejero Corbellini, el que se extiende en consideraciones en contra del proyecto presentado por la mayoría de la comisión.

A indicación del señor consejero Aráoz Alfaro se invita al señor delegado doctor Facio, que se encuentra en la barra, a concurrir al recinto de sesiones.

Continúa la discusión del proyecto de examen de ingreso y en favor del despacho de la mayoría de la comisión de enseñanza hacen uso de la palabra los señores consejeros Loudet, Badía, Iribarne, Demaría y Viñas.

Ocupa la presidencia el señor consejero Señorans a pedido del señor Decano, el que hace uso de la palabra, manifestándose en contra de la implantación del examen de ingreso y termina pidiendo se postergue la consideración de este asunto.

En vista de lo avanzado de la hora el señor consejero Aráoz Alfaro hace moción de pasar a cuarto intermedio, hasta el viernes 29, a las 5 y 30 p. m. Así se resuelve.

Eran las 8 y 15 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 29 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans, Viñas. *Ausente con aviso:* Lanari.

Se reanuda la sesión a las 5 y 45 p. m. del día 29 de noviembre de 1918, con asistencia de los señores consejeros mencionados, presididos por el señor Decano, quien cede la palabra al presidente de la comisión de enseñanza y miembro informante de la mayoría, en el dictamen sobre el proyecto de examen de ingreso, señor consejero Aráoz Alfaro, que se pronuncia en favor del asunto en debate.

El señor consejero Señorans hace algunas rectificaciones a las opiniones vertidas en el curso del debate, como asimismo el señor consejero Corbellini.

Suficientemente discutido en general, el proyecto de la mayoría de la comisión, se procede a su votación, la que se hace nominalmente, votando por la afirmativa los señores consejeros Señorans, Badía, Fernández, Iribarne, Erausquín, Loudet, Destéfano, Viñas, Aráoz Alfaro y Demaría. Por la negativa los señores consejeros Corbellini, Irizar y el señor Decano.

En la discusión en particular hacen uso de la palabra los señores consejeros Señorans, Destéfano, Irizar, Viñas, Aráoz Alfaro, Loudet, Demaría, Badía, Iribarne y Fernández, propiciando modificaciones en los artículos 2.° y 4.° del proyecto de la comisión e incluyendo un artículo adicional como disposición transitoria, quedando sancionada en definitiva la

ORDENANZA DE EXAMEN DE INGRESO A LA FACULTAD

Artículo 1.° — Desde el próximo año escolar de 1919, los aspirantes a ingresar a la Facultad de ciencias médicas, en las escuelas de medicina, farmacia y odontología, independientemente de los requisitos y formalidades prescriptas en los estatutos de la Universidad, deberán

« someterse a un examen de ingreso en la forma y condiciones que a « continuación se expresa:

« Artículo 2.º — El examen constará de:

« a) una prueba escrita, realizada en el local de la Facultad, en tér- « mino de dos horas, sobre dos temas, uno de botánica y otro « de zoología general, escogidos por sorteo de entre los pro « puestos por los miembros de la comisión examinadora en el « momento del examen.

« Recogidas las pruebas y numeradas por secretaría de modo « de que los examinadores ignoren el nombre de los candida- « tos, cada uno de aquéllos las leerá y las clasificará con su « firma, entendiéndose que debe juzgarse con una sola clasi- « ficación el conjunto de las dos composiciones, teniendo en « cuenta no sólo la preparación que se demuestre en las dos « materias como también la cultura general que aquellos de- « noten y, especialmente, la redacción y ortografía. La clasi- « ficación será numérica de 0 a 10.

« El candidato quedará rechazado si el término medio de « la clasificación es inferior a cuatro y no podrá repetir los exá- « menes sino un año después.

« b) si obtuviera un término medio igual o superior a cuatro en la « prueba escrita, el candidato será sometido a una prueba oral « sobre química y física general.

« Este examen durará 20 minutos como mínimum, y el candi- « dato deberá ser interrogado sucesivamente por dos profesores « por lo menos; la clasificación será igualmente numérica de « 0 a 10.

« Artículo 3.º — El cociente de esta prueba oral será sumado en « secretaría con el de la prueba escrita, siempre que aquél sea de uno « o más. Si el promedio de los dos cocientes fuera inferior a cuatro, « el candidato quedará rechazado.

« Artículo 4.º — Quedan exceptuados del examen de ingreso los egre- « sados del Colegio nacional de la Universidad nacional de Buenos Aires.

« Artículo 5.º — Publíquese, y solicítese del Consejo superior la apro- « bación del derecho de examen.

«Artículo adicional. — La Facultad confeccionará los programas sin « téticos de las asignaturas sobre lo que debe versar las pruebas escrita « y oral. Los candidatos que deben ser sometidos a examen de ingreso « que determina la ordenanza recientemente sancionada por la Facultad « de ciencias médicas, pagarán un derecho de $ 20,— m/n (veinte pesos), « cuyo 50 % será distribuído proporcionalmente entre los miembros de « las comisiones examinadoras. »

El señor Decano hace presente que, con motivo de hallarse la Facultad en vísperas de los exámenes de fin de curso, sería oportuno tratar la petición del señor profesor titular de clínica oftalmológica, Círculo

médico y Centro estudiantes de medicina y alumnos de 6.º año de medicina, referente a que el examen de las clínicas oftalmológica y oto-rino-laringológica se practiquen y clasifiquen por separado, como lo aconseja la comisión de enseñanza en su dictamen. Con asentimiento general así se resuelve y después de un breve debate al respecto se aprueba la separación y clasificación del examen de las clínicas mencionadas.

Se levantó la sesión a las 8 y 5 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 6 de diciembre de 1918

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Señorans, Viñas.

En la Facultad, a 6 de diciembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, y presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión a las 5 y 45 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a una nota del Rectorado, en la que comunica la resolución del Consejo superior respecto a la fecha de terminación del mandato de los señores delegados, que se fija la iniciación del período desde el 16 de noviembre ppdo. Al archivo.

El señor Decano desea hacer una aclaración respecto a la resolución anterior del Consejo sobre las cátedras que debieron sacarse a concurso de acuerdo con la moción del señor consejero Lanari. Después de un debate en el que intervienen los señores consejeros Señorans, Destéfano, Lanari, Corbellini, Fernández, Aráoz Alfaro, Demaría, Viñas y el señor Decano, votando por partes, se resuelve sacar a concurso las cátedras de clínica quirúrgica, materia médica y terapia, clínica psiquiátrica y anatomía descriptiva. Los señores consejeros Corbellini y Viñas fundan su voto en contra en lo que respecta a la primera cátedra, que deseaban su aplazamiento, como así para la segunda también el señor consejero Viñas.

El señor Decano informa que uno de los delegados de la Facultad ante el Consejo superior deseaba conocer la opinión del Consejo directivo respecto a la terna de química orgánica farmacéutica, que se encuentra a la consideración de aquel cuerpo. Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Fernández, Demaría, Viñas, Aráoz Alfaro, Irizar y el señor Decano, y a indicación del doctor Fernández, se resolvió esperar a que el Consejo superior recabe la opinión del Consejo directivo.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a una nota del doctor Viale, en la que insiste en su renuncia del cargo de consejero, que se acepta.

Después de darse lectura a una nota del señor profesor extraordinario doctor Francisco Llobet, en la que hace renuncia del cargo, se resuelve autorizar al Decano, para que obtenga el retiro de ella, dado los prestigios del dimitente.

Se leen varias notas de bachilleres de Colegios nacionales e institutos incorporados, en la que solicitan la derogación de la ordenanza de examen de ingreso. A la comisión de enseñanza.

Después de leído y fundado por el señor consejero Destéfano, el proyecto presentado conjuntamente con el doctor Badía, sobre substitución de profesores titulares, y, resuelto tratarlo sobre tablas, se sancionó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA SOBRE SUBSTITUCIÓN DE PROFESORES TITULARES

« Toda cátedra vacante por cualquier causa, inclusive por licencia « acordada al profesor titular y sea cual fuere la duración de esta última, « será desempeñada interinamente por el profesor extraordinario o su « plente de la asignatura a quien le corresponda, siguiendo riguroso « turno, el cual comenzará por aquel más antiguo que aún no lo hubiese « dictado.

« En caso de ser varios profesores que se encuentren en iguales con « diciones, por tener la misma antigüedad, se seguirá para su designa- « ción el orden alfabético.

« Todo profesor que se excuse, por cualquier razón, de hacerse cargo « de la cátedra para la que ha sido designado, pierde su turno, hacién « dose constar esto en sus antecedentes.

« Toda substitución terminará con el año escolar; debiéndose hacer « una nueva designación si la licencia acordada al titular excediera o « comprendiera todo o parte del año escolar subsiguiente.

« Queda derogada toda disposición que se oponga al cumplimiento « de la presente.

« Comuníquese, publíquese y archívese. »

Se resuelve conceder licencia por seis meses al profesor suplente doctor Antonino Marcó del Pont.

Se pasa a dictamen de la comisión de enseñanza, después de fundado brevemente por su autor el consejero Irizar, un proyecto de reformas al plan de estudios de la escuela de farmacia.

DESPACHOS DE COMISIONES

Después de leído el dictamen negativo de la comisión de enseñanza, recaído en la solicitud del Círculo médico y Centro estudiantes de medicina, y previo informe del señor Decano y fundada la disidencia del miembro de la misma comisión, doctor Iribarne, se resuelve a moción del señor consejero Loudet, con carácter transitorio, no considerar materia previa a la botánica médica para los alumnos de 2.º año de medicina.

Después de leído el despacho de la comisión de enseñanza, recaído en varios proyectos sobre examen e impresión de tesis, en que aconseja su postergación, por estar íntimamente vinculada a la proyectada reforma del plan de estudios, se resuelve, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Corbellini, Demaría y Destéfano, con carácter transitorio, eximir a los alumnos de la impresión de la tesis doctoral.

Dado lo avanzado de la hora, se resuelve levantar la sesión a las 8 y 20 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 13 de diciembre de 1918

Presentes: Decano, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Lanari, Señorans, Viñas. *Ausente con aviso:* Aráoz Alfaro.

En la Facultad, a 13 de diciembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión a las 5 y 45 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Son aprobados los fallos de los jurados que han intervenido en el concurso de una suplencia de la cátedra de primer año de odontología, designándose al concursante, señor Gabriel Anitúa, profesor suplente de dicha asignatura.

Se lee una nota del señor consejero Aráoz Alfaro, en la que hace renuncia del cargo, en virtud de haberse inscripto en el concurso de clínica pediátrica, y otra del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, en la que solicitan no se haga lugar a la renuncia interpuesta. Se produce un debate en el que intervienen, en contra

de la aceptación de la renuncia, los señores consejeros Destéfano, Demaría, Viñas y Badía, y en pro los señores consejeros Lanari, Señorans, Iribarne y Erausquín, resolviéndose por votación no aceptarla. El señor consejero Lanari hace constar su voto por la aceptación de dicha renuncia, pues entiende que hay conveniencia en que ningún consejero sea elegido para un cargo docente durante el desempeño de su mandato.

En vista de la insistencia de su renuncia de profesor extraordinario de clínica quirúrgica, presentada por el doctor Francisco Llobet, se resuelve aceptarla y agradecerle los servicios prestados en la Facultad.

El señor consejero Fernández, miembro de la comisión de enseñanza, en nombre de la misma, hace presente al Consejo que no ha sido posible formular despacho para considerar en esta sesión el pedido de los bachilleres sobre derogación de la ordenanza sobre examen de ingreso. Se resuelve tratar con preferencia este asunto en la sesión próxima, con el dictamen en conjunto de las comisiones de enseñanza e interpretación.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación una nota del doctor Domingo Cabred, en la cual protesta sobre la cesantía de la cátedra de clínica psiquiátrica, sancionada por el ex delegado doctor José Arce, y pide se suspenda el concurso para la provisión de profesor titular. El señor consejero Corbellini manifiesta que es el momento para recabar del Consejo superior la interpretación del artículo 8º de los estatutos.

DESPACHOS DE COMISIONES

Es aprobado en general el proyecto de presupuesto para 1919, presentado por la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos, sancionándose en definitiva sobre el presupuesto del corriente año, de acuerdo con las siguientes supresiones y modificaciones.

SUPRESIONES:

Inciso A.

Un mecánico - electricista	$	220
Fotógrafo con servicio externo, rebajado de $ 150 a $ 100	»	50

Inciso B.

Un encargado de Rayos X	»	150
Ayudante de ginecología	»	60
Jefe de química biológica, rebajado de $ 300 a $ 150	»	150

Inciso C.

Dos ayudantes de técnica farmacéutica, a $ 60 cada uno	»	120
	$	750

AUMENTOS:

Inciso A.

Dos oficiales mayores, de $ 300 a $ 400 cada uno.....	$	200
Dos oficiales primeros, de $ 250 a $ 300 cada uno	»	100
Dactilógrafo (nuevo)	»	80
De dos auxiliares (uno de archivo y dos de secretaría) se hace una sola partida con tres auxiliares a $ 200 cada uno: se aumentó uno.....	»	200
Escribiente de secretaría y archivo, de $ 120 a $ 200.....	»	80
Tenedor de libros, de $ 250 a $ 300	»	50
Cajero, de $ 250 a $ 300	»	50
Bibliotecario, de $ 400 a $ 450	»	50
Oficial de bibliografía, de $ 200 a $ 250	»	50
Jefe de la sección canje (puesto que se abonaba con fondos de biblioteca)	»	200
Ayudante de biblioteca (íd. íd.	»	180
Escribiente (íd. íd.)	»	120
Ayudante de canje (íd. íd.)	»	100
Dos sirvientes, a $ 100 cada uno (íd. íd.)	»	200
Peón (íd. íd.)	»	100

Inciso B.

Jefe de aplicaciones eléctricas (cátedra de neurología), de $ 100 a $ 200	»	100
De diez y ocho a veintitrés ayudantes, a $ 100 cada uno, aumentó cinco	»	500
Subdirector del museo de anatomía (nuevo)	»	500
Dos preparadores, a $ 200 cada uno	»	400
Dos ayudantes, a $ 60 cada uno	»	120
Un jefe de trabajos prácticos de física médica (nuevo) ...	»	150
Encargado de proyecciones, de $ 100 a $ 130	»	30
Un jefe de trabajos prácticos a $ 150, en vez de un subjefe con $ 100	»	50

Inciso C.

Encargado de colecciones, de $ 150 a $ 230	»	80
Un jefe de trabajos prácticos (nuevo)	»	150
De un ayudante diplomado a tres, a $ 100 cada uno	»	200
Un profesor de higiene farmacéutica (nuevo)	»	300

Inciso D.

De un ayudante a cuatro (tres nuevos), a $ 60 cada uno...	»	180
	$	4.520

De acuerdo con el artículo 6.º de la ley de presupuesto de la Nación, a los ordenanzas y sirvientes se les aumenta sus sueldos a $ 100.

Son aprobados los dictámenes favorables de la comisión de interpretación, previo informe del presidente de la misma, señor consejero Viñas, recaídos en los expedientes iniciados por alumnos de 7.º año de medicina, por los que solicitan la compensación de la medicina legal, rendida en el 6.º año de medicina de Córdoba y se les expida diploma de esta Facultad.

En vista de lo avanzado de la hora, se levanta la sesión, siendo las 8 y 30 p. m.

ALF. LANARI.
Lucio A. García.

Sesión del 20 de diciembre de 1918

Presentes: Vicedecano, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans, Viñas. *Ausentes con aviso:* Aráoz Alfaro, Méndez.

En la Facultad, a 20 de diciembre de 1918, reunidos los señores consejeros mencionados, presididos por el señor Vicedecano, doctor Lanari, se declara abierta la sesión a las 5 y 40 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta anterior.

A moción del señor consejero Viñas se resuelve enviar una nota de pésame al señor Decano, doctor Méndez, con motivo del lamentado fallecimiento de un miembro de su familia.

ASUNTOS ENTRADOS

Se lee una nota de la Universsidad, en la que comunica que existe una disposición universitaria que autoriza a las Facultades a exigir un derecho de veinte pesos ($ 20) por examen de ingreso. Al archivo.

Se destina a sus antecedentes una solicitud del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina — que se lee — y de los alumnos de la escuela, que solicitan sea incluído en primer término de la terma de clínica quirúrgica al profesor suplente doctor José Arce.

Se destinan a la comisión de enseñanza dos proyectos presentados por el señor consejero Señorans, creando las cátedras de cancerología y tisiología.

Igualmente es destinado a la comisión de enseñanza el proyecto de los señores consejeros Méndez y Destéfano, modificando el artículo 21 de la ordenanza sobre nombramientos de profesores extraordinarios. Se resuelve agregar la encuesta llevada a cabo entre los señores profesores suplentes.

A la misma comisión se destina el proyecto presentado por los señores consejeros Iribarne y Loudet sobre clasificaciones y premios universitarios. El señor consejero Loudet lee los fundamentos del proyecto aludido.

Se concede la licencia solicitada por los profesores Belou y Ferreyra para faltar a los exámenes durante el presente mes.

A las comisiones de interpretación y enseñanza se destina una nota del profesor suplente doctor Luis Guglialmelli, quien solicita dictar el curso oficial de química orgánica, el próximo año escolar.

ORDEN DEL DÍA

En discusión el pedido de bachilleres de distintos colegios nacionales e institutos de enseñanza, sobre derogación de la ordenanza de examen de ingreso; informa el señor consejero Fernández en nombre de las mayorías de las comisiones de interpretación y enseñanza, sosteniendo el dictamen de las mismas.

El señor consejero Corbellini desea dejar constancia que no es el momento oportuno para su implantación por las siguientes razones: por el corto tiempo que tienen los bachilleres para prepararse; porque esta implantación está íntimamente ligada al plan de estudios que deberá discutir, a más tardar, el año próximo, y porque existe un proyecto de ley en el Congreso propiciado por el P. E. y conocido, cuya implantación cambiaría totalmente nuestro actual plan de estudios.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Fernández y Viñas, se vota el despacho de las comisiones, aprobándose, por lo cual no se hace lugar a la derogación solicitada.

Es aprobado el programa de ingreso a la Facultad, presentado por la comisión de enseñanza, previo informe del miembro de la misma señor consejero Erausquín.

Es autorizado el Decanato para invertir la suma de $ 1.860,10, para reparación del techo del museo de farmacología, presupuestado por la Dirección general de arquitectura del Ministerio de obras públicas de la Nación, con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos del corriente año.

El señor Vicedecano dice que debe procederse a formularse la terna para profesor titular de clínica pediátrica, vacante por renuncia del doctor Angel M. Centeno, y después de leerse por secretaría la nómina de los inscriptos, manifiesta que de acuerdo con el artículo 35 de la ordananza respectiva — que se lee — debe establecerse por dos tercios de votos, si uno de los inscriptos, el profesor titular doctor Gregorio Aráoz Alfaro, puede figurar en la terna.

El señor consejero Demaría pide que la sesión sea secreta, a lo que se oponen los señores consejeros Loudet y Corbellini, diciendo este

último que, aunque ha hecho declaraciones públicas de que no votaría ninguna terna por considerar malo el procedimiento actual para el nombramiento de profesores, hoy, en conocimiento de una disposición reglamentaria que le ha hecho ver el señor Vicedecano, se considera obligado a votar y se opone por ello a la moción formulada por el señor consejero Demaría. En votación, la moción es rechazada.

Se resuelve por simple votación que el doctor Gregorio Aráoz Alfaro puede figurar en la terna, quien obtiene los dos tercios de votos reglamentarios.

Se procede a la votación nominal para el primer puesto en la terna y el señor consejero Señorans hace el elogio de todos los inscriptos en el concurso y manifiesta sus deseos de que figuren ellos en terna, por lo que indica la conveniencia de crear una segunda cátedra de pediatría, y por otra parte se encuentra imposibilitado de dar su voto en conciencia, por lo que resuelve abstenerse de votar.

El señor consejero Corbellini pide disculpas al señor consejero Señorans y le observa que está cayendo bajo la misma disposición reglamentaria que muy oportunamente le ha hecho conocer a él. El señor Vicedecano, doctor Lanari, le hace conocer al señor consejero Señorans que, efectivamente, la disposición reglamentaria a que alude el señor consejero Corbellini le impide de abstenerse en la votación, salvo que el Consejo así se lo permita. El señor consejero Señorans solicita ese permiso, declarando de que en caso de no concedérsele, presenta su renuncia indeclinable del cargo de consejero y se retiró del recinto. A moción del señor consejero Iribarne se le concede permiso al señor consejero Señorans para abstenerse de votar, y vuelto éste a ocupar su asiento, agradece la deferencia del Consejo.

Continúa la votación nominal y el señor consejero Irizar vota por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Badía por el doctor Santas; el señor consejero Fernández por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Iribarne por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Loudet por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Demaría por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Destéfano por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Erausquín por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Viñas por el doctor Aráoz Alfaro; el señor consejero Corbellini, al ser invitado a votar, dice que en vista de que el Consejo parece dispuesto a conceder permisos en caso de no estar de acuerdo con el sistema de elección, se acoge, como el señor consejero Señorans, a dicho permiso; el señor consejero Lanari vota por el doctor Aráoz Alfaro. Se concede permiso al señor consejero Corbellini, produciéndose un debate en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Fernández y Viñas, sobre si la abstención de los señores consejeros Señorans y Corbellini afecta la primera votación, referente a la entrada en terna del doctor Aráoz Alfaro.

A moción de los señores consejeros Viñas, Fernández e Iribarne, se

procede a rectificar la primera votación, no obteniéndose los dos tercios requeridos.

Continúa la votación para el primer puesto de la terna, obteniendo el doctor Mamerto Acuña, nueve votos, de los señores consejeros Irizar, Fernández, Iribarne, Demaría, Erausquín, Loudet, Destéfano, Viñas y Lanari. El doctor Manuel A. Santas obtiene un voto del señor consejero Badía.

Para el segundo término, el doctor Manuel A. Santas obtiene seis votos, de los señores consejeros Fernández, Iribarne, Demaría, Loudet, Destéfano y Viñas.

Por el doctor Fernando Schweizer votan los señores consejeros Lanari y Erausquín; por el doctor Genaro Sisto el señor consejero Irizar, y por el doctor Mamerto Acuña el señor consejero Badía.

Para el tercer término obtiene el doctor Genaro Sisto cinco votos, de los señores consejeros Badía, Iribarne, Loudet, Destéfano y Viñas. El doctor Fernando Schweizer obtiene cuatro votos, de los señores consejeros Irizar, Fernández, Demaría y Lanari; el doctor Pedro de Elizalde un voto, del señor consejero Erausquín.

En consecuencia, la terna que se elevará a la aprobación de la Universidad queda constituída en la siguiente forma:

1.º Doctor Mamerto Acuña.
2.º Doctor Manuel A. Santas.
3.º Doctor Genaro Sisto.

Se procede a la votación nominal para formular la terna de clínica ginecológica, vacante por renuncia del doctor Enrique Bazterrica, que se acogió a la jubilación, obteniendo la unanimidad de los votos de los señores consejeros, para ocupar el primer término, el doctor José F. Molinari.

Para el segundo término obtiene el doctor Jaime Salvador seis votos, de los señores consejeros Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano y Erausquín. El doctor Toribio J. Piccardo obtiene cuatro votos, de los señores consejeros Irizar, Fernández, Viñas y Lanari.

Para el tercer puesto obtiene el doctor Toribio J. Piccardo la unanimidad de los votos de los señores consejeros, quedando en consecuencia la terna que se elevará a la aprobación de la Universidad constituída en la siguiente forma:

1.º Doctor José F. Molinari.
2.º Doctor Jaime Salvador.
3.º Doctor Toribio J. Piccardo.

A moción de los señores consejeros Demaría, Viñas e Iribarne, se resuelve autorizar al Decanato para recabar del señor Rector y por su intermedio del P. E. el pronto despacho de las ternas de clínica dermato sifilográfica y química analítica aplicada, elevadas oportunamente.

DESPACHOS DE COMISIONES

Es aprobado el dictamen de la comisión de enseñanza por el cual se designa profesor extraordinario de clínica pediátrica al doctor Genaro Sisto.

En discusión, es aprobado el dictamen favorable de la misma comisión recaído en el expediente del Centro estudiantes de farmacia, solicitando se le conceda rendir examen de técnica farmacéutica únicamente al terminar el segundo curso.

Se aprueba asimismo el despacho de esta comisión, recaído en la solicitud del profesor suplente doctor Juan José Cirio, para dictar el curso oficial de anatomía descriptiva de acuerdo con la ordenanza sobre substitución de profesores, recientemente sancionada.

Se posterga para el año próximo la consideración del proyecto del señor consejero Irizar, sobre modificación al plan de estudios de la escuela de farmacia, como lo aconseja el dictamen de la comisión de enseñanza.

Son aprobados los dictámenes negativos de la comisión de interpretación, recaídos en los expedientes iniciados por Cleofé Ccroceo y Jorge Bengolea Cárdenas, sobre compensación de materias; Carlos F. Bethencourt, rendir farmacognosia desaprobada en La Plata; Francisco S. Artuso, inscripción como alumno libre de medicina con título de doctor en ciencias económicas y perito mercantil; y Celina O'Neill de Dupuy, rendir examen de partera en la época presente.

En consideración el dictamen negativo de esta misma comisión, recaído en el expediente de alumnos de farmacia que solicitaban se les eximiera de la prueba final, se resuelve derogar el artículo 10 de la ordenanza sobre plan de estudios de la escuela de farmacia y doctorado.

Se lee el dictamen de la mayoría de la comisión de interpretación recaído en la solicitud del doctor Domingo Cabred, sobre la vacancia de clínica psiquiátrica, informando el señor consejero Destéfano en nombre de la misma, quien se extiende en consideraciones sosteniendo el despacho formulado.

El señor consejero Viñas en nombre de la misma comisión, en minoría, funda su disidencia y pide que se suspenda el concurso para la provisión de profesor titular de clínica psiquátrica, que se reponga al doctor Cabred en la cátedra que desempeñaba y pidiendo se dirija nota al Consejo superior solicitando se confirme al doctor Cabred en la cátedra.

El señor consejero Demaría da lectura a la copia de una nota dirigida por el señor Ministro de justicia e instrucción pública al señor Rector de la Universidad, en la que le acusa recibo del informe sobre el cumplimiento del decreto de reorganización universitaria.

El señor consejero Iribarne pide a la secretaría:

1.º La renuncia del doctor Domingo Cabred.

2.º Decreto del señor interventor.
3.º Nota del doctor Domingo Cabred, retirando la renuncia.
4.º Qué valor tiene el puesto de jefe de clínica a los efectos de la jubilación, ¿es un cargo docente?, ¿es un cargo técnico?
5.º Qué contestación dió el P. E. a la renuncia del doctor Enrique Bazterrica.

En vista de lo avanzado de la hora, se pasa a cuarto intermedio hasta el lunes a las 5 p. m.

Eran las 8 y 45 p. m.

ALF. LANARI.
Lucio A. García.

Sesión del 23 de diciembre de 1918

Presentes: Vicedecano, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Loudet, Señorans, Viñas. *Ausentes con aviso:* Méndez, Aráoz Alfaro, Irizar.

Reanudada la sesión el día 23 de diciembre de 1918, con la asistencia de los señores consejeros mencionados, siendo las 5 y 35 p. m., el señor Vicedecano, doctor Lanari, que preside, concede la palabra al señor consejero Iribarne, continuando el señor consejero aludido, quien al referirse al asunto en debate, solicita que por secretaría se lean los antecedentes.

La secretaría da lectura de los antecedentes, respondiendo a cada uno de los interrogantes planteados antes del cuarto intermedio; continuando el señor consejero aludido con la palabra, se declaró satisfecho ante los informes leídos y manifiesta que no es el caso de plantear una cuestión sobre la interpretación del artículo 80 de los estatutos y que el asunto que se debate, y que el delegado de la Universidad, que lo era al mismo tiempo del P. E., lo ha resuelto en uso de atribuciones que le eran propias, y sostiene que los antecedentes son incontrovertibles; que el Consejo no puede rever este asunto y que debe aceptarse esta situación

El señor consejero Señorans estima que el caso en debate no es idéntico al ocurrido al doctor Bazterrica.

El señor consejero Badía se insinúa de acuerdo con lo expresado por el señor consejero Señorans.

El señor consejero Fernández, como miembro de la comisión de interpretación, hace el elogio personal del doctor Cabred y sostiene el dictamen que ha firmado en mayoría, porque considera que el Consejo nada tiene que hacer y que el doctor Cabred si cree que se ha cometido una injusticia, debe acudir a quien corresponde.

El señor consejero Destéfano hace idénticas manifestaciones, sosteniendo el dictamen de la mayoría.

El señor consejero Demaría dice que el doctor Cabred incurrió en un

error y que advertido de ello, reclamó y no fué escuchado por el delegado y que hoy viene a entablar una reclamación que él considera un deber del Consejo tomarla en cuenta.

El señor consejero Corbellini se extiende en consideraciones para demostrar que debe reconsiderarse la resolución en general sobre las vacancias decretadas por el delegado, aunque no hayan protestado de ello los demás profesores que fueron víctimas del decreto de cesantía y que es la oportunidad para recabar del P. E. por intermedio de la Universidad la interpretación del artículo 8o, haciendo indicación en ese sentido.

El señor consejero Destéfano manifiesta que el Consejo, en asuntos que le incumba, no necesitará de la interposición de reclamos cuando se trate de injusticias y que en las resoluciones del delegado el Consejo no puede ver injusticias cometidas.

El señor consejero Demaría entiende que no hay analogía entre los casos comentados y el retiro del doctor Bazterrica, porque era de pública notoriedad la voluntad de renunciar a la cátedra, y termina haciendo el elogio del doctor Gandolfo, también declarado cesante sin haber protestado por ello.

El señor consejero Viñas informa por la minoría de la comisión y sostiene su disidencia, fundado en que los actos del delegado pueden ser reveídos por el Consejo, pues se trata de un docente de la escuela que ha sido mal jubilado, y termina haciendo presente que la cátedra de clínica psiquiátrica no debe considerarse vacante.

Hablan en pro de la indicación del señor consejero Viñas, los señores consejeros Señorans, Demaría y Corbellini, y en contra los señores consejeros Loudet y Fernández, el que termina haciendo la moción previa de que se cierre el debate y se vote el dictamen de la comisión.

El señor Vicedecano, doctor Lanari, hace presente que de acuerdo con las prácticas establecidas, el posible rechazo del dictamen de la comisión implica una reconsideración, que en este caso requiere los dos tercios de votos de la totalidad de los señores consejeros.

El señor consejero Viñas sostiene que no se trata de una reconsideración, sino de un asunto nuevo traído al seno del Consejo por el doctor Cabred.

El señor consejero Iribarne refuta la argumentación del señor consejero Viñas y hace moción previa para que se levante la sesión, en vista de que el Consejo no puede ni siquiera tratar este asunto que no es de su incumbencia y que en este caso no puede la corporación convertirse en tribunal de apelación.

Se produce un debate alrededor de esta moción previa, en el que intervienen los señores consejeros Viñas, Corbellini, Señorans, Iribarne y Erausquín, votándose en definitiva con resultado negativo.

Continúa el debate sobre el mismo asunto, haciendo uso de la palabra los señores consejeros Corbellini, Demaría, Señorans, Loudet, Iribarne,

Viñas y Destéfano, manifestando el doctor Señorans que debe votarse el despacho de la mayoría de la comisión, siempre que no se interprete como una reconsideración.

A esta altura del debate se retiran del recinto de sesiones los señores consejeros Iribarne, Loudet y Destéfano.

El señor consejero Señorans insiste en que se vote el despacho, teniendo en cuenta las razones aducidas por él, oponiéndose a ello los señores consejeros Viñas y Corbellini.

El señor Vicedecano hace moción, vistas las serias divergencias de los señores consejeros, de pasar a cuarto intermedio a objeto de uniformar ideas, siendo apoyada por el señor consejero Corbellini y con asentimiento general se pasa a cuarto intermedio hasta el viernes 27, a las 5 p. m.

Eran las 8 y 30 p. m.

ALF. LANARI.
Lucio A. García.

Sesión del 27 de diciembre de 1918

Presentes. Vicedecano, Aráoz Alfaro, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans, Viñas. *Ausentes con aviso:* Badía, Corbellini, Méndez.

A los 27 días de diciembre de 1918, se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Vicedecano, doctor Lanari, y con la asistencia de los señores consejeros mencionados, siendo las 5 y 30 p. m.

El señor Vicedecano dice que continúa la discusión sobre los dictámenes de la mayoría y minoría de la comisión de interpretación, recaídos en la nota del ex profesor Cabred.

El señor consejero Aráoz Alfaro pide la lectura de los despachos, lo que se hace por secretaría.

El señor consejero Irizar, entre algunas consideraciones que hace, manifiesta que esta situación entiende que está justificada y, por otra parte, opina que hay que darle cima a este asunto y termina indicando que se voten los despachos de la comisión y que cualquiera fuera la suerte de la votación, el asunto debe ir, en definitiva, al Consejo superior.

El señor consejero Destéfano, ante las manifestaciones y el agregado que propone el señor consejero Irizar, sostiene el dictamen de la mayoría de la comisión tal cual ha sido formulado.

El señor consejero Iribarne apoya las manifestaciones del doctor Destéfano y hace presente que corresponde votar el despacho de la comisión.

El señor consejero Señorans acepta de que se vote el despacho siempre que ello no implique la reconsideración del asunto.

El señor consejero Aráoz Alfaro funda su voto y apoya el dictamen de la comisión en mayoría, pues, según su opinión es lo que corresponde para solucionar este asunto, en el que el Consejo actual nada tiene que hacer ante los hechos consumados.

No haciéndose uso de la palabra, el señor Vicedecano, que preside, pone en votación el dictamen de la mayoría de la comisión, que dice: «Sala de la comisión, 18 de diciembre de 1918. — Honorable Consejo: «Vuestra comisión de interpretación, en mayoría, opina, que la conside- «ración de este asunto no es de la incumbencia del actual Consejo di- «rectivo, por tratarse de una resolución tomada por el P. E. durante la «intervención de la Universidad nacional de Buenos Aires, por inter- «medio de sus delegados legales; por tanto os aconseja mantener la «resolución del honorable Consejo de fecha 6 del corriente, referente «a la cátedra de clínica psiquiátrica. — (Firmados:) J. Destéfano — «Osvaldo Loudet — Ubaldo Fernández.»; el que es aprobado.

Se lee una solicitud de alumnos de odontología, en que reclaman la supresión del curso de ampliación y examen general del mismo. Los señores consejeros Erausquín y Viñas hacen indicación de que pasé a la comisión de enseñanza, y el señor consejero Loudet hace moción previa, que es apoyada, para que se trate sobre tablas.

Con asentimiento general así se hace y el señor consejero Erausquín informa al Consejo sobre el curso de ampliación y su examen, opinando que la solicitud de los alumnos es atendible; resolviéndose por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se destina a la comisión de enseñanza un proyecto del señor consejero Loudet sobre creación de las asignaturas: embriología, patología general, clínica terapéutica y cirujía infantil y ortopedia.

Es destinado a la misma comisión el proyecto de los señores consejeros Lanari y Destéfano, después de informado por este último, un proyecto de ordenanza sobre retiro de profesores titulares.

A moción del señor consejero Lanari se resuelve que la maternidad «Pedro A. Pardo» dependa en lo que concierne a su dirección y régimen disciplinario, exclusivamente, del profesor titular, doctor Fanor Velarde, quedando a cargo de la dirección del hospital de clínicas tan sólo la provisión general de elementos que ella necesite para su sostenimiento.

El señor Vicedecano es autorizado para aprobar y firmar el acta de esta última sesión que celebra el Consejo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8 p. m.

ALF. LANARI.
Lucio A. García.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Sesión del 10 de agosto de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 p. m. del día 10 de agosto de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Sarhy, Aztiria, Dellepiane, San Román, Aguirre, Ducan, Morales, Hary y Gatti, habiendo excusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de 25 de julio último.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad, remite a sus efectos copia de la resolución del Exmo. señor Ministro de instrucción pública recaída en una nota presentada al mismo por la federación universitaria sobre postergación de actos electorales en la Universidad.

Por moción del señor consejero Sarhy se dispone reservar la consideración de la nota del señor Rector hasta tener conocimiento de la resolución que sobre el particular adopte el Consejo superior.

El director de aula, ingeniero Manuel F. Castello solicita licencia desde el 1.° de agosto hasta el 15 de noviembre próximo, por tener que ausentarse de la Capital. Se resuelve conceder la licencia solicitada.

El profesor titular de física, ingeniero José A. Medina propone al ingeniero Emilio Lacal para sustituir al director de aula ingeniero Manuel F. Castello mientras dure la licencia de éste. Se resuelve de acuerdo con esta proposición nombrar director de aula suplente al ingeniero Emilio Lacal, y a indicación del señor Decano se hace este nombramiento con la antigüedad de primero del corriente mes, desde cuya fecha se retiró el ingeniero Castello y entró aquel a reemplazarle.

El exalumno de ingeniería civil Santiago Daneri, solicita que por las razones que invoca se le autorice a cambiar el tema de su proyecto final. Pase a informe de la comisión de enseñanza.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 38, inciso 5.° de los estatutos presenta la planilla de asistencias a clase del personal docente y del personal auxiliar durante el mes de julio.

El señor Decano manifiesta que, con el objeto de facilitar el mejor desarrollo de los cursos de química inorgánica y de química analítica (1er. curso) correspondientes a primer año de la carrera de ingeniería industrial, y con ello salvar las dificultades señaladas por los señores profesores de esas asignaturas y de que se hizo mención en

la sesión anterior, cree que el honorable Consejo podría resolver la traslación del primer curso de analítica de primer año, a segundo año y avanzar en igual forma al año superior inmediato el segundo curso de esa misma materia y el de química industrial y minera, lo que sin mayor alteración del plan vigente, daría lugar a una mejor distribución de la enseñanza en esa carrera. Se resuelve adoptar la traslación de los cursos mencionados en la forma indicada por el señor Decano.

El señor Decano pone en conocimiento del honorable Consejo que el taller mecánico presta actualmente muy apreciables servicios a la Facultad, y que para hacer estos más útiles aún convendría dar a su jefe y único empleado dos jóvenes ayudantes, los que como aprendices de mecánica de precisión podrían en poco tiempo llegar a ser a su vez de positiva utilidad, e indica que podría señalárseles un sueldo de pesos 50 moneda nacional mensuales. Se resuelve autorizar al señor Decano a nombrar los ayudantes propuestos y a gestionar en el Consejo superior la inclusión de sus sueldos en el presupuesto de la Facultad.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de ingresos y reválidas aconseja se conceda al profesor normal Carlos L. Bosch, ingreso a primer año de ingeniería industrial, el que deberá cursar como alumno libre. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja no se haga lugar a la petición del Centro de estudiantes de ingeniería sobre implantación de un turno voluntario de exámenes regulares del 15 al 30 de noviembre por ser esa la época señalada para los exámenes previos.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, se resuelve admitir durante la época de los exámenes previos de noviembre un turno voluntario para los alumnos regulares que no sean previos, debiendo ellos a tal efecto anotarse previamente en un registro especial para ser incluídos oportunamente en las listas de exámenes a continuación de los previos, y entendiéndose que como es de práctica el Consejo directivo señalará la fecha en que deban comenzar los exámenes previos.

Aconseja no se haga lugar a la petición del Centro de estudiantes de ingeniería de anticipar del 15 al 30 de septiembre la época de los exámenes previos, en atención a que tal concesión ocasionaría una interrupción de los cursos a una altura del año en que el aprovechamiento del tiempo es más necesario para finalizar los programas de estudios. Se resuelve de acuerdo con este dictamen no hacer lugar a lo solicitado.

Aconseja se den por aprobadas al exalumno de arquitectura Roberto Bravo las siguientes asignaturas para continuar los estudios de agrimensura: complementos de álgebra de la asignatura complementos de álgebra y álgebra superior; física (óptica, acústica y calor); dibujo lineal y dibujo topográfico. Se resuelve de acuerdo con ese dictamen.

Aconseja que al alumno de la Universidad de Córdoba, Héctor A. Barreiro, se le conceda la inscripción en segundo año de agrimensura a condición de aprobar previamente las partes nociones de geometría analítica y álgebra superior, correspondientes al primer año. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder la inscripción en segundo año de agrimensura, el que podrá cursar como alumno regular.

Aconseja se autorice la inscripción en segundo año de arquitectura al señor Emilio G. Frers, sin que esta concesión importe eximirlo de los requisitos del examen de promoción antes de rendir los exámenes de segundo año. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se conceda a los alumnos Jorge Dormal, Juan F. Quiroga y Armando O. Bertachini, prórroga hasta la próxima época de exámenes de diciembre de los plazos de validez de sus trabajos prácticos. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder las prórrogas solicitadas.

Aconseja no se haga lugar a la prórroga de plazo de validez de sus trabajos prácticos solicitado por el alumno de ingeniería civil Jorge Cordeyro Echague. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

La comisión especial encargada de informar sobre la admisibilidad de aspirantes a la suplencia de modelado, propone: 1.° Que de acuerdo con el artículo 5.° de la ordenanza respectiva, se llame a concurso a los inscriptos señores David Godoy, Alberto Lagos, Mateo Alonso, Bartolomé Tasso, Víctor Garino, Ernesto Durigon y Félix Pardo de Tavera. 2.° Que el jurado encargado de formular el programa para ese concurso y de juzgar de sus resultados, a que se refiere el artículo 5.° de la ordenanza sobre profesores suplentes, sea integrado con los profesores de la escuela de arquitectura señores René Karman, Pablo Hary, René Villeminot y Carlos P. Ripamonte. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expresa que de acuerdo con la orden del día debe procederse en la presente sesión a designar un delegado titular al Consejo superior para reemplazar al señor consejero Morales, cuyo período expira el día de la fecha, advirtiendo que de acuerdo con los disposiciones de los estatutos él no puede ser reelecto por haberlo sido ya una vez; invita al honorable Consejo a pasar a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre el candidato a votar y así se hace.

Reabierta la sesión se procede a votar y resulta designado por unanimidad de votos delegado titular por un período de dos años a contar desde la fecha el señor consejero ingeniero Juan F. Sarhy.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 7.30 pasado meridiano.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesión del 24 de agosto de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5.30 p. m. del día 24 de agosto de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros San Román, Gatti, Latzina, Aztiria, Duncan, Amespil, Gallardo y Dellepiane, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros ausentes.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de 10 del corriente mes.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor presidente de la comisión de legislación de la honorable Cámara de diputados de la Nación, solicita informe sobre el proyecto de ley que adjunta, relativo al ejercicio de la medicina, de la farmacia, de la odontología y de la obstetricia. Se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza y una vez producido éste se autoriza al señor Decano a evacuar de acuerdo con él el informe solicitado.

El señor consejero doctor Gallardo presenta su renuncia indeclinable del cargo de delegado al Consejo superior, fundada en que sus múltiples ocupaciones le privan del tiempo necesario para dedicar la atención que requieren los asuntos universitarios. Se resuelve por unanimidad de votos no aceptar esta renuncia.

La junta directiva de la asociación nacional del profesorado remite hojas volantes destinadas a recibir la adhesión de los profesores de esta Facultad al proyecto de «Ley orgánica de la instrucción pública» recientemente presentado por el Poder Ejecutivo al honorable congreso nacional. Se resuelve destinar al archivo esta comunicación por considerar que lo que en ella se pide no encuadra en las atribuciones del Consejo directivo.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita la aprobación de las conferencias que él patrocina y se realizarán de acuerdo con el programa que acompaña. Se resuelve aprobar las conferencias proyectadas, autorizándose al señor Decano a señalar el horario co-

rrespondiente en forma que él no produzca interrupciones o superposiciones con el horario oficial de las clases.

El exalumno de ingeniería civil J. D. Aphalo solicita prórroga del plazo para la presentación de su proyecto final. Se resuelve acordar prórroga de seis meses a contar desde la fecha.

Por resolución del señor Decano se resuelve encargar a la comisión de ingresos y reválidas formule el programa relativo a química del examen de ingreso para los alumnos de ingeniería industrial.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Informa favorablemente el pedido de expedición del título de ingeniero civil formulado por el señor Arturo Ochoa, previa aprobación en examen parcial de puertos y canales. Se resuelve de acuerdo con este dictamen por mayoría contra un voto.

Informa desfavorablemente la petición de los alumnos de segundo año de ingeniería civil apoyada por el Centro de estudiantes de ingeniería y relativa a la supresión para los mismos, del examen de complementos de química. Se resuelve de acuerdo con este dictamen no hacer lugar a lo solicitado.

Informa favorablemente la petición de pase como alumno libre de la carrera de ingeniería civil, a la de agrimensura presentado por el alumno Ismael E. Llorens. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder el pase solicitado.

Informa favorablemente las peticiones de prórrogas de los plazos de validez de sus trabajos prácticos, presentados por los alumnos Emilio G. Frers y Gabriel Curutchet. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder las prórrogas solicitadas.

A indicación del señor consejero Amespil se dispone tomar en consideración el pedido de reválida de su título de ingeniero civil de la Universidad de Illinois presentado por el señor Guillermo Walter Smith, el que ha sido estudiado por la comisión de ingresos y reválidas, y ésta considera en condiciones de ser revalidado, con la única observación de que en el plan de estudios de la citada Universidad falta la asignatura «puertos y canales». Se resuelve conceder la revalidación solicitada, y encargar a la comisión examinadora número 20 que formule el respectivo programa.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 6.30 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.

Pedro J. Coni.

Sesión del 12 de septiembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5.30 p. m. del día 12 de septiembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Amespil, Aztiria, Sarhy, Latzina, Duncan, Gatti, Hary, Dellepiane, San Román y Gallardo, habiendo excusado su inasistencia los demás señores consejeros.

Se lee, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de 24 de agosto último.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión de 10 del corriente mes, ha aprobado la modificación del plan de estudios para la carrera de ingeniería industrial consistente en trasladar del 1.°, 2.° y 3.° años al 2.°, 3.° y 4.° años respectivamente, los tres cursos siguientes: química analítica 1.° curso, química analítica 2.° curso y química industrial y minera. Al archivo previa comunicación a quienes corresponda.

El señor intendente municipal de la Capital manifiesta que, conforme a lo convenido verbalmente con el señor Decano, ha iniciado el desmonte de la manzana de terreno de propiedad de la Facultad comprendida entre las calles Paseo Colón, Independencia, Estados Unidos y Azopardo, el que se proseguirá hasta dejarlo bien nivelado a una cota superior a 0.20 metros a la del cordón de la vereda, completándose esa obra con la reconstrucción del cerco de alambre existente y plantación de árboles, y agrega que la tierra proveniente del desmonte es utilizada para rellenar el espigón que la intendencia construye en el Balneario del Puerto. Se resuelve aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Decano de acuerdo con la comunicación de la intendencia municipal.

El señor presidente del Comité ejecutivo del primer congreso de agricultura, que se celebrará en la ciudad de Córdoba durante el próximo mes de octubre, solicita que esta Facultad designe su representación en ese congreso. Se resuelve autorizar al señor Decano a hacer las designaciones que considere convenientes para la solicitada representación.

El doctor Atilio Bado solicita permuta de la suplencia de la cátedra de química orgánica que desempeña desde el año 1909 por la de química analítica tecnológica de la nueva carrera de ingeniería industrial. Se resuelve reservar la consideración de esta petición para cuando se hagan los nombramientos de suplentes de la nueva carrera, y atendiendo a las consideraciones expuestas por los señores consejeros Gatti y Sarhy, se declara al doctor Bado eximido

por el presente año escolar de dictar el curso parcial reglamentario de química orgánica.

El Centro de estudiantes de ingeniería propicia la solicitud de un cierto número de estudiantes de ingeniería civil y del doctorado en matemáticas, referente a la contratación de los servicios del profesor de la Universidad central de Madrid doctor Julio Rey Pastor, encargándole algunas cátedras para el doctorado en ciencias físico matemáticas.

El señor Decano apoya la solicitud del Centro de estudiantes de ingeniería, así como varios de los señores consejeros presentes, resolviéndose autorizar al señor Decano para hacer las gestiones necesarias ante el Consejo superior, tendientes al fin antes indicado, y a la provisión de fondos con que puedan remunerarse esos servicios, bajo la base de que se encargaría al doctor Rey Pastor el desempeño de tres cursos de matemáticas en esta Facultad, por un año y a iniciarse en marzo de 1919.

El Centro de estudiantes de ingeniería solicita sea ampliada en el sentido que indica la resolución del Consejo directivo de 10 de agosto último, relativa a turno voluntario de exámenes en la época de los previos. Se resuelve requerir el informe de la comisión de enseñanza.

El Centro de estudiantes de arquitectura comunica la celebración durante el próximo mes de octubre del tercer salón anual de arquitectura, composición decorativa y modelado, y solicita la cooperación de la Facultad en lo relativo a la concesión de los premios que han de discernirse en esos concursos. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar las disposiciones que considere pertinentes para satisfacer la petición del Centro de estudiantes de arquitectura.

El alumno de ingeniería civil Roberto E. Vernengo solicita, sean solucionadas algunas dificultades que se le presentan para cumplir la resolución del Consejo directivo, relativa a validez de exámenes aprobados por él como alumno del doctorado en ciencias físico matemáticas. De acuerdo con las indicaciones del señor Decano se resuelve que; a los efectos del examen de caminos ordinarios el recurrente sea considerado como alumno del anterior plan de estudios de ingeniería civil, y que relativamente al examen de química analítica le sirvan de base su asistencia y trabajos prácticos de química tecnológica y analítica.

El señor Decano en cumplimiento de la disposición del artículo 38, inciso 5.° de los estatutos universitarios, presentá las planillas de asistencia a clases del personal docente y del personal auxiliar durante el mes de agosto.

El señor Decano comunica el dictamen de la comisión de enseñanza relativo al informe requerido por el señor presidente de la comisión de legislación de la honorable Cámara de diputados de la Nación, sobre el proyecto de ley relativo al ejercicio de la medicina,

de la química, de la farmacia, de la odontología y de la obstetricia, el que fué íntegramente transcripto respondiendo a la información solicitada y es aprobado.

DESPACHOS DE COMISIÓN

La comisión de ingresos y reválidas informa favorablemente la solicitud de reválida de su título de ingeniero civil de la escuela politécnica de Copenhague (Dinamarca), presentado por el señor Lauritz Nielsen, la que debe ser acordada en las mismas condiciones que la del señor Ludovico Flensborg. De acuerdo con el dictamen presente se resuelve conceder la revalidación solicitada, debiendo encargarse a la mesa examinadora número 20 que formule el programa del proyecto respectivo.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano expone que como asunto de orden del día, corresponde considerar en la presente sesión la nota del señor Rector transcribiendo una resolución en que el señor Ministro de instrucción pública expresa el deseo de que se prorroguen los actos electorales de la Universidad hasta que sean aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas de los estatutos universitarios, elevados al efecto por el Consejo superior.

Después de un prolongado cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, y, teniendo en cuenta que el proyecto de reformas a que se refiere el señor Ministro de instrucción pública ha sido sancionado por el Consejo superior, elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación y sometido después a dictamen del señor procurador general de la nación, estando por lo tanto en vías de próxima resolución, la mayoría de los señores consejeros opina que corresponde proceder de conformidad con lo indicado por el señor Ministro, y previa votación así se resuelve por mayoría de votos, disponiéndose en consecuencia suspender la elección de cuatro consejeros que deberían reemplazar a los señores consejeros Aguirre, San Román, Aztiria y Gatti, cuyos períodos terminan el día 20 del corriente mes, hasta que se sancionen las reformas mencionadas.

Se resuelve asimismo dar cuenta de esta disposición al Consejo superior solicitando su aprobación y consultarle si la suspensión de las elecciones de consejeros importará o no la prórroga de los mandatos de los consejeros cesantes.

El señor consejero Amespil funda su voto en contra de estas disposiciones en la consideración de que, entre tanto, con ellas, queda desorganizado el gobierno regular de la Facultad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 7 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesión del 2 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 p. m. del día 2 de noviembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Hary, Herrero Ducloux, Krause, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Duclout y Gutiérrez.

El señor Decano pronuncia una breve alocución expresando su deseo de que, en la sesión inaugural del nuevo Consejo directivo de la Facultad, sus primeras palabras sean para presentar a todos los señores consejeros su respetuoso saludo y sus mejores votos por el éxito y acierto en sus deliberaciones.

Se refiere después a la reforma universitaria que se inicia, a la transcendencia que ella puede tener, a la situación de expectativa y de responsabilidad que ella crea y termina manifestando su confianza en el éxito y en los altos ideales que animan a todos los miembros del Consejo directivo.

Se lee después, aprueba sin observación y firma el acta de la anterior sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre último.

El Decano manifiesta que, en cumplimiento de las resoluciones del honorable Consejo contenidas en el acta que acaba de leerse, da cuenta al honorable Consejo: Que, correspondiendo a una invitación de la comisión organizadora del congreso de agricultura de Córdoba, en su oportunidad designó para representar a la Facultad en ese certamen, a los ingenieros coronel Belisario Villegas y Daniel Fernández, quienes aceptaron el cargo;

Que por disposición del honorable Consejo directivo inició gestiones para que el profesor de la Universidad central de Madrid, doctor Julio Rey Pastor, tomase a su cargo algunos cursos de matemáticas superiores, pero luego de iniciadas debió suspenderlas con motivo de la reorganización universitaria;

Que en las conferencias celebradas con el doctor Rey Pastor llegaron a planearse las condiciones de esa prestación de servicios docentes, sobre la base de una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional por tres cursos durante un año escolar completo, las que para su definitiva sanción debían ser previamente aprobadas por el Consejo directivo y por el Consejo superior, correspondiendo al último autorizar la inversión de los fondos con que habrán de retribuirse esos servicios docentes;

Que en virtud de la autorización que le fuera conferida por el Consejo directivo, había mandado acuñar dos medallas, una de oro y otra de plata, para destinarlas a los premios del Tercer salón de trabajos de los alumnos de la escuela de arquitectura, con un costo total alrededor de cien pesos moneda nacional.

Se resuelve aprobar las disposiciones de que acaba de dar cuenta el señor Decano y autorizarle a proseguir las gestiones iniciadas con el doctor Rey Pastor.

A continuación el señor Decano indica la conveniencia de que en la presente sesión sean designadas las comisiones internas del Consejo directivo que tendrán a su cargo estudiar y dictaminar sobre los asuntos que aquél deba resolver.

Después de un cambio de ideas se resuelve crear las siguientes comisiones internas: enseñanza, interpretación, ingresos y reválidas, hacienda y biblioteca, y autorizar al señor Decano para designar los consejeros que hayan de componerlas, debiendo las tres primeras constituirse con un número de miembros suficiente para que en ellas estén representadas si fuera posible, todas las escuelas de la Facultad.

El señor Decano señala la oportunidad de que el honorable Consejo establezca los días o fechas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias. Se resuelve mantener las fechas actuales, esto es el 10 y el 25 de cada mes.

Indica igualmente la conveniencia de que en la presente sesión se adopten algunas disposiciones relativas a los próximos exámenes de fin de curso, complementando las adoptadas por el señor delegado del Rector, doctor Marcial R. Candioti.

Respondiendo a ese propósito, se autoriza al señor Decano a designar de entre los señores consejeros, los presidentes de las comisiones examinadoras que actuarán durante el período 1.º de diciembre de 1918 a 1.º de diciembre de 1919, debiendo conservarse en cuanto a vocales las designaciones hechas por el señor delegado, doctor Candioti.

El señor Decano hace presente que para dejar definitivamente establecida la composición de las comisiones examinadoras del próximo período, corresponde que el honorable Consejo adopte resolución sobre la situación de los profesores que puedan encontrarse comprendidos en la disposición del artículo 80 de los estatutos universitarios vigentes. Por moción del señor consejero Castiñeiras se dispone que esos profesores continúen en sus puestos hasta que el Consejo superior adopte a su respecto la resolución a que haya lugar.

El señor Decano hace presente que debiendo procederse por secretaría a la formación de la lista de alumnos para los exámenes de fin de curso, considera conveniente, dada la urgencia que hay en la ejecución de ese trabajo, que el honorable Consejo se pronuncie sobre la forma en que deberán, de acuerdo con la reciente reforma de los estatutos, formularse esas listas y rendirse esas pruebas; opinando por su parte que las listas podrían confeccionarse como se han hecho hasta aquí, es decir con anotación expresa de que el alumno tiene o no trabajos prácticos según la boleta correspondiente, y dejar en vigencia por lo menos provisoriamente las ordenanzas actuales que reglamentan la forma de los exámenes, correspondiendo la designación de examen

regular a aquellos para los que se haya presentado la boleta correspondiente de trabajos prácticos, y de libre en caso contrario.

Previo un ligero cambio de ideas entre varios señores consejeros, así se resuelve.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión de 17 de septiembre último, ha resuelto autorizar a esta Facultad a invertir de fondos de trabajos prácticos hasta la suma de $ 9.365 $^{m}/_{n}$ (nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos) para abonar el saldo de la cuenta de los gastos originados por el monumento conmemorativo del ingeniero Luis A. Huergo erigido en el patio central de la Facultad.

El señor Decano hace una exposición rememorando los antecedentes de ese asunto, cuya liquidación dió lugar al pedido de autorización, que fué acordado por el Consejo superior, según acaba de darse cuenta.

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en la citada sesión ha aprobado la rendición de cuentas de esta Facultad correspondientes al ejercicio de 1917.

El presidente del Tiro federal argentino comunica que en la primera quincena del mes en curso se celebrará el gran concurso de tiro y solicita que esta Facultad destine un premio para ofrecerlo a los ciudadanos que resulten vencedores en ese concurso. Se autoriza al señor Decano a mandar acuñar una medalla de oro para destinarla a ese objeto.

El profesor titular de construcciones, tercer curso, ingeniero Icilio Chiocci, comunica la terminación y liquidación de los diversos trabajos de mejoras e instalación parcial de la calefacción en el edificio de la Facultad que le fueron encomendados.

El señor Decano hace una enumeración de los trabajos encomendados al ingeniero Chiocci y se complace en manifestar al honorable Consejo que él se ha desempeñado a completa satisfacción del Decanato, agregando que su dedicación a la tarea encomendada había permitido obtener apreciables economías en el costo de las obras ejecutadas. Se resuelve agradecer al señor ingeniero Chiocci en términos apropiados los servicios que acaba de mencionar el señor Decano.

El ex alumno de ingeniería civil Gustavo González Lelong solicita prórroga del plazo para la presentación de su proyecto final. Acuérdase una prórroga de seis meses, a contar desde la fecha.

El alumno de segundo año de ingeniería civil de la Facultad de Córdoba, Oscar Penazzio, solicita rendir examen de ingreso en la época de exámenes previos. Se resuelve requerir sobre esta petición el dictamen de la comisión de ingresos y reválidas.

El señor Decano, en cumplimiento de la disposición del artículo 38,

inciso 5.º, de los estatutos universitarios, comunica las planillas de asistencia a clase del personal docente y auxiliar durante el mes de septiembre último.

Hace presente el señor Decano que se encuentran a despacho del honorable Consejo asuntos informados por las anteriores comisiones internas del mismo, pero habiendo cesado en sus cargos de consejeros los autores de esos dictámenes que pudieran fundarlos, indica la conveniencia de que esos asuntos vuelvan a comisión para ser nuevamente informados. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

El señor consejero Damianovich propone que dentro de cada una de las escuelas de la Facultad se promuevan cuando sean necesarias reuniones de su personal docente y auxiliar, las que serían presididas por los consejeros profesores de las mismas, quienes así estarían habilitados para fundar en el Consejo directivo los petitorios que aquellas reuniones formularan.

Hace notar el señor Decano que ya existen disposiciones que responden a satisfacer al menos en parte las necesidades apuntadas por el señor consejero Damianovich, y que en el momento oportuno podría esta tomarse en consideración para complementar en lo que hubiese lugar las ordenanzas o disposiciones vigentes. Se resuelve de acuerdo con esta indicación del señor Decano.

El señor consejero Castiñeiras presenta a la consideración del Consejo directivo y funda el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DEL BOLETÍN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Artículo 1.º Créase el Boletín de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de Buenos Aires.

Art. 2.º Será dirigido por el secretario y deberá aparecer antes del 15 de cada mes.

Art. 3.º El Boletín contendrá las siguientes informaciones:

a) Actas detalladas de las reuniones de la Comisión directiva.
b) Ordenanzas aprobadas por el Consejo directivo de la Facultad y el Consejo superior, que se relacionen con la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.
c) Despachos de las comisiones internas del Consejo.
d) Datos estadísticos, número de alumnos inscriptos en las diversas carreras; resultados generales de exámenes por materia y por año; resultados generales de los exámenes de proyecto; alumnos egresados y diplomados, etc., etc.
e) Noticias de interés general para el personal docente y estudiantes de la Facultad.

f) Noticias sobre adquisiciones de libros, aparatos, material de enseñanza, etc., por la Facultad.
g) Modificaciones de programas de las materias que pertenecen a los planes de estudios de las carreras que se estudian en la Facultad.
h) Informaciones sobre los cursos libres: programa, horario, etc.
i) Discursos en los actos públicos de la Facultad.

El señor Decano menciona, como antecedente, que se encuentra a dictamen de la comisión de enseñanza otro proyecto tendiente al mismo fin, presentado tiempo atrás por el señor consejero Durrieu, y agrega que antes fué óbice para el despacho de este último la falta de recursos disponibles para sufragar los gastos que esa publicación demandaría.

Se resuelve requerir sobre el proyecto del señor consejero Castiñeiras los dictámenes de las comisiones de enseñanza y de hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 6 y 30 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesión del 9 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 9 de noviembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Hary, Herrero Ducloux, Krause, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Canale, Duclout y Gutiérrez.

Leída el acta de la anterior sesión ordinaria, de fecha 2 del corriente, el señor consejero Castiñeiras observa que el honorable Consejo había resuelto pasar a informe de la comisión de hacienda únicamente y no al de ésta y de la comisión de enseñanza, como expresa el acta, el proyecto de ordenanza que él presentara sobre creación del « Boletín de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales ».

El señor Decano expresa que la observación del señor consejero Castiñeiras es exacta, y explica el error apuntado como proveniente de la indicación que en esa ocasión él hizo, de que desde tiempo atrás se encontraba a estudio de la comisión de enseñanza otro proyecto análogo.

A su vez el señor consejero Damianovich expresa que el acta leída no traduce fielmente la parte relativa a su moción de promover dentro de las escuelas de la Facultad, reuniones de los profesores titulares y suplentes y de los directores de aula y jefes de trabajos prácticos de las mismas, para los fines que entonces enumeró.

El señor consejero Herrero Ducloux considera que a su juicio esta

parte del acta observada traduce fielmente lo ocurrido en definitiva en la sesión y recuerda que él indicó la conveniencia de que el doctor Damianovich concretase su moción presentándola en forma de un proyecto de ordenanza o resolución, indicación que acepta ahora ese señor consejero y anuncia que lo presentará en esta sesión.

Salvadas en la forma expresada las observaciones de los señores consejeros Castiñeiras y Damianovich, se aprueba y firma el acta.

El señor Decano comunica que de acuerdo con la autorización del honorable Consejo ha dado a las comisiones internas del mismo la siguiente composición:

COMISIONES INTERNAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Enseñanza:

Consejero	ingeniero	General Luis J. Dellepiane
»	»	Otto Krause
»	»	Emilio Candiani
»	doctor	Enrique Herrero Ducloux
»	ingeniero	Pablo Hary

Interpretación:

Consejero	ingeniero	Humberto Canale
»	»	Ricardo J. Gutiérrez
»	»	Julio R. Castiñeiras
»	»	Enrique Butty
»	doctor	Horacio Damianovich

Ingresos y reválidas:

Consejero	ingeniero	Jorge Duclout
»	»	Benno J. Schnack
»	»	Emilio Mallol
»	arquitecto	Alberto M. Coni Molina
»	doctor	Horacio Damianovich

Hacienda:

Consejero	ingeniero	Otto Krause
»	»	Benno J. Schnack
»	»	Enrique Butty

Biblioteca:

Consejero	doctor	Enrique Herrero Ducloux
»	ingeniero	Julio R. Castiñeiras
»	»	Emilio Mallol

Se aprueba la organización de las comisiones internas comunicada por el señor Decano.

Comunica asimismo el señor Decano haber completado la organiza-

ción de las comisiones examinadoras para el próximo período, designando presidentes de las mismas a los actuales señores consejeros.

El señor consejero Herrero Ducloux indica ser esta la oportunidad de cumplir la disposición del segundo apartado del artículo 25 de los estatutos universitarios vigentes, relativa a la renovación anual por terceras partes de los Consejos directivos de las Facultades, correspondiendo por tanto practicar los sorteos para designar los dos grupos de cinco consejeros cuyos períodos cesarán respectivamente al fin del primero y del segundo año de la constitución de las nuevas autoridades de esta Facultad y formula moción para que el sorteo se practique en la presente sesión.

Los señores consejeros Hary y Coni Molina manifiestan que tal vez no fuera todavía necesario practicar el sorteo de los consejeros salientes, por faltar aún casi un año para la primera renovación parcial del Consejo directivo y el señor consejero Damianovich rebate una objeción formulada al respecto por el señor consejero Hary; después de un cambio de ideas se resuelve por mayoría de votos proceder a practicar el sorteo en la presente sesión.

A fin de cumplir esta resolución, se dispone que empezarían a sortearse los cinco consejeros salientes al fin del primer año, y luego se sortearían los otros cinco consejeros salientes al fin del segundo año, verificado lo cual quedarían aún cuatro consejeros, quienes con el señor Decano constituirían el grupo a quienes correspondería el período completo de tres años.

Designado el señor Decano para practicar el sorteo, y verificado, dió éste el siguiente resultado según orden de sorteados:

Consejeros salientes al fin del primer año:

Ingeniero Pablo Hary
Doctor Horacio Damianovich
Ingeniero Emilio Candiani
Benno J. Schnack
Julio R. Castiñeiras

Consejeros salientes al fin del segundo año:

Ingeniero Humberto Canale
General Luis J. Dellepiane
Otto Krause
» Ricardo J. Gutiérrez
» Jorge Duclout

Consejeros salientes al fin del tercer año:

Doctor Enrique Herrero Ducloux
Arquitecto Alberto M. Coni Molina
Ingeniero Enrique Butty
» Emilio Mallol
Decano ingeniero Agustín Mercau

El señor consejero Coni Molina considera de oportunidad que el honorable Consejo, después de verificado el sorteo de los consejeros salientes y cumpliendo la disposición del apartado 4.º del artículo 25 de los estatutos universitarios vigentes, establezca la proporción del número de consejeros con que cada una de las escuelas de esta Facultad deba estar representada en el Consejo directivo, a fin de que las elecciones para la primera renovación parcial del Consejo sean verificadas de acuerdo con esa disposición. Se resuelve tomar oportunamente en cuenta la indicación del señor consejero Coni Molina.

El señor consejero Damianovich hace moción para que se pase a la comisión de enseñanza con recomendación de pronto despacho un proyecto de reorganización de los estudios de la escuela de química que desde tiempo atrás fué enviado al Consejo directivo por la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales de esta Universidad y se pasó a estudio de la antigua comisión de plan de estudios. Se aprueba la moción del señor consejero Damianovich y para este especial objeto se integra la comisión de enseñanza con ese señor consejero, autor del mencionado proyecto.

El señor consejero Coni Molina apunta a la consideración del honorable Consejo, que tal vez sea oportuno dar cumplimiento a la disposición de la última parte del artículo 80 de los estatutos universitarios vigentes, que establece que los Consejos directivos inmediatamente de constituídos procederían a formular las ternas para proveer las cátedras que la primera parte del mismo artículo declara vacantes.

Por moción del señor consejero Castiñeiras y de acuerdo con ideas expresadas por él en la sesión anterior relativamente a la situación de los profesores afectados por las mencionadas disposiciones de los estatutos, se resuelve esperar a que el Consejo superior se pronuncie sobre las mismas, encomendándose al señor Decano hacer ante el mismo las gestiones o consultas que fueren necesarias y en relación de los diferentes casos en que se encuentran esos señores profesores.

El señor consejero Butty expresa el deseo de que el honorable Consejo se pronuncie sobre si la disposición del artículo 78 de los estatutos universitarios vigentes comprenden a los consejeros que en esta Facultad desempeñan cargos de directores de aula o de jefes de trabajos prácticos.

El señor consejero Dellepiane considera que la disposición mencionada en manera alguna afecta a los señores consejeros que se encuentran en la situación indicada por el señor consejero Butty, pues aprecia que ellos prestan servicios docentes en los cargos rentados que desempeñan en esta Facultad, apreciando que sólo un exceso de delicadeza del señor consejero Butty ha podido inducirle a formular la consulta que acaba de someter a la consideración del Consejo directivo.

Después de un cambio de ideas y por moción del señor consejero Castiñeiras, se resuelve requerir sobre este punto el dictamen de la

comisión de interpretación, y a mérito de que tres de sus miembros se encuentran en la situación que motiva la consulta, se autoriza al señor Decano a integrarla con tres miembros de la comisión de enseñanza en substitución de los señores consejeros Castiñeiras, Butty y Damianovich, que excusan su intervención en el asunto.

De acuerdo con lo anunciado antes en esta sesión, el señor consejero Damianovich presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Con el fin de contribuir a que la obra de los profesores titulares y suplentes y jefes de trabajos prácticos de cada una de las escuelas que constituye la Facultad, se halle más correlacionada y facilite la tarea docente de la misma, el Consejo directivo resuelve:

1.° Convocar al personal docente, inclusive los directores de aula y jefes de trabajos prácticos de cada escuela, a reuniones periódicas que tendrán lugar por lo menos dos veces en el año y se destinarán al estudio de los siguientes puntos:

a) Correlación de materias; programas de los cursos y de trabajos prácticos.
b) Material de enseñanza.
c) Laboratorios, gabinetes y trabajos prácticos.
d) Proyectos, tesis y trabajos de investigación.
e) Biblioteca.

2.° Estas reuniones serán presididas por consejeros de la escuela respectiva, quienes trasmitirán al Decano, o por su intermedio al Consejo directivo los pedidos y aspiraciones que se manifiesten en ellas.

Después de fundado nuevamente por su autor, se resuelve requerir sobre este proyecto el dictamen de la comisión de enseñanza, recomendándole su breve despacho, a fin de que pueda ser él considerado en una sesión próxima.

El señor consejero Damianovich expresa el deseo de que sea favorablemente atendida una petición del presidente de la Sociedad argentina de química, doctor Guillermo Schaefer, sobre cesión de locales de la Facultad para celebrar en ellos el primer congreso nacional de química.

El señor Decano expresa que antes fué autorizado por el honorable Consejo para prestar facilidades a la celebración de ese certamen, a cuyo efecto se había entrevistado con el doctor Schaefer para ponerse de acuerdo sobre el particular; y agrega, que anteriormente no hubiera habido inconveniente alguno para la cesión de los locales solicitados porque se proyectaba celebrar el congreso de química en la segunda quincena de noviembre, esto es, en una época en que, terminadas las clases y no empezados aún los exámenes, están disponibles todos los locales de la Facultad; pero que esa circunstancia favorable había

desaparecido con la postergación hasta la segunda quincena de diciembre de la fecha inaugural del congreso, cuyas sesiones habían así de celebrarse precisamente en la época en que la Facultad necesita disponer de gran número de sus aulas y locales para la reunión de sus mesas examinadoras, pero que, no obstante el apuntado inconveniente, pondrá el mayor empeño para satisfacer la petición de la Sociedad argentina de química, correspondiendo así a los deseos del señor consejero Damianovich.

ASUNTOS ENTRADOS

Por no haber sido presentada en la anterior y salvando una omisión de secretaría, se da cuenta en la presente sesión de una nota del señor ingeniero Lorenzo Amespil, de fecha 16 de septiembre último, haciendo renuncia de su cargo de consejero. Se destina esta comunicación al archivo, previa información del señor Decano de que con motivo de la reorganización universitaria esa renuncia no pudo ser tratada por el anterior Consejo directivo, a quien iba dirigida.

El profesor titular de química industrial y minera, doctor Martiniano Leguizamón Pondal, presenta una cuenta de gastos de viaje de una excursión de estudios complementaria realizada por el alumno Ricardo Barassi y solicita sea reembolsado a éste la mitad de su importe, o sean $ 76,55 m/n. Se resuelve autorizar el reembolso solicitado.

El profesor titular de hidráulica, ingeniero Julián Romero, presenta su informe sobre la excursión de estudios realizada bajo su dirección durante el mes de julio último. Al archivo.

El señor ingeniero Enrique Butty solicita autorización para dictar el año próximo, de acuerdo con las disposiciones de los estatutos universitarios vigentes, un curso libre de teoría de la elasticidad paralelo al oficial. Se resuelve requerir sobre esta petición el informe de la comisión de enseñanza y con este motivo y a indicación del señor Decano se resuelve igualmente pedir a esa comisión quiera proponer la reglamentación de la docencia libre de acuerdo con los nuevos estatutos; sin perjuicio de lo cual, la comisión podría despachar la solicitud anterior en vista de tratarse de un caso de relativa urgencia, claro y que no ofrece ninguna dificultad.

El señor Luis F. Deletang solicita sea postergado hasta el 1.° de marzo del año próximo el plazo para la presentación de los trabajos para optar al «Premio Carlos Berg» de la presente adjudicación, el que vence el 1.° de diciembre próximo, y funda su petición en que para terminar su monografía destinada a ese concurso le falta tomar en cuenta observaciones que efectuará el verano próximo.

Habiendo informado el señor Decano que nada se opone a la postergación solicitada, desde que el recurrente es hasta ahora el único que haya manifestado disposición de optar a ese premio. Se resuelve favorablemente su pedido.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de ingresos y reválidas presenta los siguientes dictámenes, que funda como miembro informante el señor consejero Coni Molina:

Aconseja se acuerde ingreso a primer año de ingeniería industrial a don Jacobo Schtirbu, bachiller del Colegio real de Kiseniff (Rusia), por considerar que subsisten las razones a mérito de las cuales se le había acordado anteriormente ingreso a primer año de ingeniería civil. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que, en vista de las circunstancias anormales en que se ha encontrado don Oscar Penazzio y por excepción se le autorice a rendir examen de ingreso en la época de los previos. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se acuerde a don J. A. Jorge Mayol, la revalidación como ingeniero civil de su título de ingeniero de artes y manufacturas de la Escuela central de París. Se resuelve de acuerdo con este dictamen acordar la revalidación solicitada.

Aconseja se acuerde a don Pedro Nolasco Rosas la revalidación de su título de ingeniero civil de la Universidad de Birmingham (Inglaterra). Se resuelve de acuerdo con este dictamen acordar la revalidación solicitada.

Aconseja se acuerde a don Juan Nicosia Campo la revalidación de su título de ingeniero industrial del Politécnico de Milán, entendiendo que el requisito de las legalizaciones de las firmas pueda ser cumplido oportunamente. De acuerdo con el dictamen precedente, acuérdase la revalidación solicitada, a condición de que el requisito de la legalización de las firmas sea cumplimentado antes de rendir el exámen de reválida.

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes, que funda como miembro informante el señor consejero Krause:

Aconseja que, de acuerdo con la petición del Centro de estudiantes de ingeniería, sea ampliada la resolución del Consejo directivo de 10 de agosto último, y se establezca que el turno voluntario de exámenes en la época de los previos, a que aquélla se refiere, se haga extensiva a todos los alumnos que deban materias de años anteriores. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Dictaminando sobre el pedido de supresión de los exámenes de promoción al segundo año de arquitectura, presentado por el Centro de estudiantes de arquitectura, expone las siguientes consideraciones:

1.ª Que para en adelante conviene reformar la actual ordenanza sobre exámenes de promoción al segundo año de arquitectura en la forma que establece el proyecto de resolución que acompaña; y

2.ª Que a los alumnos que actualmente debieran rendir examen de promoción no les sea aplicada la ordenanza respectiva, y en cambio la comisión examinadora correspondiente, después de prolijo examen de las aptitudes artísticas de cada alumno, resuelva si es o no acreedor a la promoción.

Después de leídos el dictamen de la comisión y el proyecto de resolución que lo acompaña, el Consejo dispone tratar sobre tablas este asunto, tomando sucesivamente en consideración las dos partes que componen el dictamen.

Relativamente a la primera parte, esto es a las disposiciones que convenga aplicar en el futuro, se toma en consideración el proyecto de resolución presentado por la comisión de enseñanza, y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes, se ponen a votación y aprueban sucesivamente sus tres artículos, resultando en consecuencia sancionada la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1.º Derógase la ordenanza de 5 de diciembre de 1914, sobre exámenes de promoción al segundo año de arquitectura.

Art. 2.º Incorpórase al artículo 1.º de la ordenanza de 21 de diciembre de 1914, sobre condiciones complementarias de ingreso el apartado siguiente: Para ingresar como alumno regular o libre a la carrera de arquitectura se requiere haber obtenido en los exámenes preparatorios de la enseñanza de los colegios nacionales o escuelas industriales un promedio no inferior a seis puntos entre las siguientes asignaturas: castellano, aritmética, álgebra, geometría, dibujo lineal y a mano levantada, física e historia del arte o de la civilización.

Art. 3.º Esta ordenanza empezará a regir desde el 1.º de marzo de 1919.

Se pasa a considerar el segundo apartado del dictamen de la comisión y sobre éste los señores consejeros Castiñeiras y Butty apuntan inconvenientes prácticos que podrían hacer difícil y en algunos casos casi imposible a la comisión examinadora expedirse sobre el examen de aptitudes artísticas de los alumnos.

Después de un cambio de ideas se reconoce con asentimiento de la misma comisión la conveniencia de limitar la votación a la primera parte del apartado mencionado, y puesta a votación se aprueba, resolviéndose en consecuencia eximir del examen de promoción a los alumnos actuales de arquitectura, a quienes correspondía rendir esa prueba de acuerdo con la ordenanza de fecha 5 de diciembre de 1914.

Aconseja sea pasada a dictamen de la comisión de hacienda la petición del Centro electrotécnico argentino, por entender que a ella le corresponde dictaminar sobre esa petición. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que al alumno de primer año del doctorado en química, Luis José Cabut, le sea dado por aprobado el examen de dibujo lineal rendido por el mismo en la Universidad de La Plata. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se acceda al pedido del Centro de estudiantes de ingeniería de hacer uso de la manzana de terreno de propiedad de esta Facultad como campo de ejercicios físicos. Se resuelve acceder a lo solicitado provisoriamente o mientras la Facultad no necesite disponer de ese terreno.

Aconseja se permita al alumno de cuarto año de ingeniería civil, Angel Rodríguez Melgarejo, rendir examen de geodesia en la época de los previos. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja conceder prórroga hasta los próximos exámenes del plazo de validez de sus trabajos prácticos a los alumnos Juan Torassa, Roque Suárez, Angel Traverso, David de la Llave, Cipriano Vites, Arturo Horroks, Santiago Maiztegui, Luis V. Migone y Carlos Araujo. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder las prórrogas de plazo solicitadas.

Aconseja no se haga lugar al pedido de prórroga del plazo de validez de sus trabajos prácticos presentado por el alumno Carlos Conen, por tratarse de una asignatura esencialmente práctica como es la práctica de laboratorio de primer año del doctorado en química. Se resuelve de acuerdo con este dictamen no hacer lugar al pedido de prórroga solicitado.

Aconseja se acuerde al ex alumno Santiago Daneri el cambio de tema de su proyecto final, a condición de que el nuevo no sea el que propone el interesado. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Dictaminando en el pedido del Centro de estudiantes de ingeniería sobre derogación del artículo 7.º de la ordenanza de pruebas finales profesionales de 10 de septiembre de 1912, que establece fechas determinadas para la rendición de esas pruebas, considera necesario reformar esa disposición accediendo a lo solicitado.

El señor consejero Dellepiane, fundando ese dictamen, propone que mientras se adopte resolución sobre la reforma propuesta, se autorice al señor Decano a citar las mesas examinadoras respectivas en cualquier época intermedia entre las reglamentarias, cada vez que se hayan reunido un determinado número de proyectos finales.

El señor Decano relata brevemente los antecedentes de este asunto y dice que como en otras ocasiones lo había propuesto al honorable Consejo, podría establecerse en seis el número mínimo de proyectos requeridos para convocar las mesas, pertenezcan o no a la misma mesa, sin perjuicio de convocarlas con cualquier número que haya en las fechas que figuran las ordenanzas vigentes.

El señor consejero Hary propone sea reducido a tres el número de proyectos finales de arquitectura para que pueda citarse a exámenes la comisión examinadora respectiva.

Después de un cambio de ideas se resuelve substituir el párrafo final del artículo 7.º de la ordenanza sobre pruebas finales de 10 de septiembre de 1912 por el siguiente apartado: « Los proyectos finales o mensuras que se presenten entre dos de las precitadas fechas, podrán ser tomadas en consideración y examinados en cualquier época intermedia del año escolar hábil, siempre que se reunan por lo menos seis proyectos finales de ingeniería o agrimensura o tres de arquitectura. »

El señor Decano hace presente que se encuentra a la consideración del honorable Consejo una solicitud del Centro de estudiantes de arquitectura pidiendo que se reciban hasta el 10 de diciembre próximo para ser examinados los proyectos finales de arquitectura, la que considera comprendida en la resolución que acaba de sancionarse. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

Aconseja se pase a dictamen de la comisión de hacienda una petición de subsidio de la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales de esta Universidad, por entender que no le corresponde informar a la comisión de enseñanza. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

Aconseja no se haga lugar a la petición de un grupo de alumnos de primer año de ingeniería industrial, elevado por el Centro de estudiantes de ingeniería y relativa a la supresión de dos bolillas del programa de geometría descriptiva. De acuerdo con este dictamen se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

Aconseja se autorice al ingeniero mecánico de la Universidad de Cornell (Estados Unidos de América), con título revalidado en esta Facultad, don Arturo Sarmiento, a continuar sus estudios para optar al grado de doctor en ciencias físico-matemáticas, a condición de obtener aprobación en las siguientes asignaturas de esa carrera: geometría proyectiva y descriptiva, 2.º año; estática gráfica, topografía y física general, 2.º curso de 3.er año; y todas las asignaturas del 4.º y 5.º años de estudios, así como en la prueba final correspondiente. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 25 de noviembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Gutiérrez, Hary,

Herrero Ducloux, Krause, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Canale y Duclout.

Leída el acta de la anterior sesión ordinaria, de fecha 9 del corriente, el señor consejero Herrero Ducloux considera del caso recordar que cuando fué votada su moción relativa al sorteo de los consejeros salientes de las primeras renovaciones del Consejo directivo, éste le había prestado su unánime aprobación, pues las observaciones formuladas por los señores consejeros Hary y Coni Molina no se referían al sorteo mismo, sino a la oportunidad en que hubiera convenido verificarlo.

A su vez el señor consejero Butty hace notar que su moción de que el honorable Consejo se pronunciase sobre aplicabilidad de la disposición del artículo 78 de los estatutos universitarios vigentes, no había sido formulada en su solo nombre, sino también en el de los otros tres consejeros que se encuentran en la misma situación respecto a la citada disposición.

Dejando constancia de las observaciones de los señores consejeros Herrero Ducloux y Butty, se aprueba y firma el acta leída.

El señor Decano expresa que constituye el especial objeto de la convocatoria a la presente sesión extraordinaria elegir Vicedecano de la Facultad por un período de un año, y que habiéndose cumplido todas las disposiciones pertinentes de los estatutos, el Consejo directivo se encuentra habilitado para proceder a esa elección.

En consecuencia se procede a la elección y verificada la votación con sujeción a las disposiciones reglamentarias correspondientes, resulta electo por unanimidad de votos el señor consejero General Luis J. Dellepiane, quien dió el suyo a favor del señor consejero Hary.

El señor Decano proclama electo Vicedecano por un período de un año al señor consejero Dellepiane, felicitándole por su designación, pero éste hace uso de la palabra para expresar que, aunque altamente agradecido al honor que acaban de dispensarle con su voto sus estimables colegas del Consejo, razones de orden personal derivadas de su firme resolución de no aceptar cargo directivo civil alguno, dado su condición de militar y que nacen de una convicción profunda de su espíritu, le impiden aceptar el honroso cargo y en consecuencia presenta su renuncia indeclinable del mismo, la que espera sea aceptada en atención a sus fundamentos.

El Consejo, tomando en consideración las razones en que funda su renuncia el señor consejero Dellepiane, resuelve aceptarla y proceder a nueva elección.

Verificada la votación de acuerdo con las disposiciones reglamentarias recordadas, resulta electo por unanimidad de votos el señor consejero Hary, quien dió su voto a favor del señor consejero Candiani.

El señor Decano proclama electo Vicedecano por un período de un año a contar desde la fecha, al señor consejero ingeniero Pablo Hary,

y expresa sus congratulaciones al honorable Consejo por la acertada designación que acaba de hacer, y asimismo al señor Vicedecano electo por la merecida distinción de que sido objeto.

Habiéndose llenado el objeto de la convocatoria, se levanta esta sesión extraordinaria a las 6 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesión del 25 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 6 p. m. del día 25 de noviembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros Butty, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Dellepiane, Gutiérrez, Hary, Herrero, Ducloux, Krause, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Canale y Duclout.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Rector de la Universidad comunica que el Consejo superior en sesión de 16 del corriente ha resuelto declarar que el término de duración del período de los actuales delegados al Consejo superior se contará a partir del 16 de noviembre de 1918, fecha en que habiéndose constituído el Consejo, han entrado aquéllos a desempeñar las funciones de su cargo

El señor Decano indica que corresponde análoga declaración por parte del Consejo directivo, relativamente a que el término de duración de los períodos de los señores consejeros y Decano deberán contarse a partir del 28 de octubre de 1918, fecha en que el señor delegado del Rector, doctor Marcial R. Candioti, dió por constituídas las nuevas autoridades de la Facultad, entregándoles el gobierno de la misma. Se resuelve de acuerdo con esta indicación.

El profesor suplente de reguladores y turbinas, ingeniero mecánico Alberto Taiana, pide resuelva el Consejo directivo lo que haya lugar sobre su situación como tal. De acuerdo con la indicación del señor Decano se resuelve hacer saber al peticionante que actualmente no es aún oportuna su solicitación por cuanto subsistiendo la cátedra titular de su asignatura subsiste asimismo la suplencia de la misma.

El alumno Enrique P. Cánepa solicita prórroga del plazo para la presentación de su proyecto final. Se resuelve acordar una prórroga de seis meses, a contar desde la fecha.

El señor Decano manifiesta que antes de pasar a tratar los despachos de comisión, cree conveniente someter a la consideración del hono-

rable Consejo algunos asuntos de cierta importancia, en su mayor parte relativos a la enseñanza. Se resuelve aprobar esta indicación.

Propone que en la presente sesión se nombren los delegados al Instituto libre de enseñanza secundaria, a mérito que el 10 del corriente venció el período de los anteriores delegados. Se resuelve autorizar al señor Decano a hacer esas designaciones y acto continuo éste designa para esos cargos a los señores consejeros Mallol y Schnack, haciéndolo por el período reglamentario de un año a contar desde la fecha.

Hace presente el señor Decano que el próximo año escolar había de continuarse la implantación del plan de estudios de ingeniería civil iniciado el presente año, y que por tanto, de acuerdo con la resolución del honorable Consejo de 13 de diciembre de 1917, corresponderá aplicar durante el año próximo el segundo plan transitorio.

Agrega que con el conocimiento de todas las cátedras que habrán de dictarse el año próximo, conviene que el honorable Consejo designe con oportuna anticipación los profesores suplentes que tomarán a su cargo aquellas que no tienen profesores titulares, y, con el fin de facilitar el estudio necesario para la distribución de esas cátedras, ha formulado una planilla que se propone hacer circular entre los señores consejeros para que cuando el honorable Consejo lo estime conveniente pueda hacer esas designaciones, y funda sus indicaciones de la planilla citada con una ligera reseña de los antecedentes de los profesores suplentes incluídos en ella.

Por moción del señor consejero Castiñeiras se resuelve tratar en una sesión próxima la distribución de las cátedras vacantes, debiendo la secretaría agregar a la planilla formulada por el señor Decano los antecedentes de los profesores suplentes a quienes pueda corresponder dictarlas.

El señor Decano anuncia que posiblemente el próximo año escolar se repetirá el caso ocurrido en el presente y en años anteriores, de que por falta de alumnos inscriptos no haya lugar a dictar las cátedras de tecnología mecánica, reguladores y turbinas e instalaciones eléctricas y mecánicas del plan de estudios de ingeniería mecánica, de las que son profesores titulares en ejercicio los ingenieros Volpatti, Latzina y Niebuhr, respectivamente, y que siendo probable que ese caso vuelva a repetirse el año próximo, es oportuno que el honorable Consejo adopte las disposiciones que estime convenientes relativamente a la utilización de los servicios docentes de esos profesores. Como antecedentes ilustrativos agrega el señor Decano, que el presente año el Consejo directivo dispuso que los profesores Volpatti y Niebuhr tomasen a su cargo las cátedras de dibujo técnico y de trigonometría y nociones de geometría analítica respectivamente a los alumnos de primer año de ingeniería industrial, y que el profesor Latzina dictase un curso práctico de construcción de máquinas. Se resuelve aplicar esas mismas disposiciones el próximo año escolar.

El señor Decano recuerda que el honorable Consejo debe formular el proyecto de presupuesto de esta Facultad para elevarlo al Consejo superior, a fin de que, como es de práctica, pueda éste tratarlo en una de sus últimas sesiones del año corriente. Expresa que para facilitar su estudio a la comisión de hacienda y a los señores consejeros, ha formulado un proyecto de presupuesto, sobre el que da breves explicaciones para fundarlo, y anuncia que para su mejor conocimiento y estudio la secretaría remitirá copias del mismo a los señores consejeros.

Agrega que ese proyecto contiene un limitado número de modificaciones sobre el vigente y que él responde principalmente al propósito inspirado por la actual situación financiera de la Universidad de que no sea aumentada la cifra de su importe total, salvo sólo el pequeño aumento que se indica en el mismo, como asimismo al de evitar que haya partida alguna fuera del presupuesto.

El señor Decano indica la conveniencia de invitar en lo sucesivo a los señores delegados al Consejo superior, a presenciar las sesiones del Consejo directivo. De acuerdo con esta indicación se resuelve invitar a los señores delegados a presenciar las sesiones y manifestarles que el Consejo vería con agrado su concurrencia a las mismas, a cuyo efecto la secretaría les daría oportuno aviso de las fechas en que aquéllas hayan de celebrarse.

El señor Decano comunica que de acuerdo con la indicación que el honorable Consejo le hiciera en sesión anterior, el Consejo superior a su pedido había dispuesto en su última sesión requerir el dictamen de su comisión de interpretación sobre aplicabilidad de la disposición del artículo 80 de los estatutos universitarios.

Hace presente el señor Decano que con motivo de la reorganización universitaria había quedado sin cumplirse la resolución del Consejo directivo, relativa a la excursión de estudio complementaria que debían realizar los alumnos del sexto año de ingeniería civil que no tomaron parte en las excursiones reglamentarias del mes de julio, y agrega que el Decanato había adoptado las disposiciones necesarias para que este año la excursión complementaria se llevase a cabo en el Río de la Plata bajo la dirección del profesor Candiani, para lo cual el señor Ministro de obras públicas de la Nación había dispuesto deferentemente facilitar el vapor « 104 B ». Se resuelve autorizar al Decano a adoptar las disposiciones que considere convenientes al fin propuesto.

El señor Decano somete a resolución del Consejo directivo los casos de alumnos egresados de las escuelas industriales de la Nación, a quienes falta aprobar el examen de proyecto final para obtener el diploma que los habilitaría a presentarse a rendir exámenes en esta Facultad, y agrega que esos alumnos se encuentran imposibilitados para rendir su prueba final por el cierre de las escuelas industriales como de otros establecimientos de instrucción decretado con motivo de la peste reinante. Se resuelve autorizar al señor Decano a adoptar en cada caso las disposiciones que considere equitativas.

El señor Decano pone en conocimiento del Consejo directivo que el doctor Aurelio Mazza le ha pedido en repetidas ocasiones sea resuelto el concurso en que tiempo atrás se presentó él para optar a una suplencia de la cátedra de química industrial y minera, concurso que estaba sometido al dictamen de una comisión especial nombrada de acuerdo con la disposición del artículo 5.º de la ordenanza sobre profesores suplentes. Se resuelve requerir sobre este asunto el dictamen de la comisión de enseñanza.

El señor Decano da cuenta de las gestiones que le fueron encomendadas relativamente a los tres cursos de matemáticas superiores que el doctor Rey Pastor dictaría en el próximo año escolar en el caso que el Consejo superior concediese la autorización correspondiente.

De acuerdo con las informaciones suministradas por el señor Decano el Consejo resuelve establecer que los tres citados cursos serían los siguientes: 1.º, matemáticas especiales; 2.º, análisis superior, y 3.º, geometría superior; entendiéndose que el primero de estos cursos se dedicaría al estudio de los métodos modernos de cálculos numéricos, gráficos y mecánicos y que podrían seguirlo los alumnos de ingeniería civil y del doctorado en matemáticas, y que se destinarían únicamente a estos últimos los cursos 2.º y 3.º; advirtiéndose además que a esas enseñanzas teóricas acompañarían las enseñanzas prácticas correspondientes en los trabajos de seminario y anexos.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de biblioteca presenta los siguientes dictámenes:

Aconseja autorizar al ex alumno ingeniero civil Luis Matti a retirar de la biblioteca por el término de 30 días su proyecto final. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja se pase previamente a dictamen de la comisión de hacienda la petición del ingeniero Alberto Romagosa, sobre adquisición de cien ejemplares del folleto «Diques de escollera», de que es autor. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

En vista de lo avanzado de la hora (7 p. m.), se resuelve pasar a cuarto intermedio, debiendo el señor Decano señalar la fecha en que se continuará esta sesión.

AGUSTÍN MERCAU.

Pedro J. Coni.

Sesión del 2 de diciembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 2 de diciembre de 1918, el señor Decano declara reabierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Dellepiane, Duclout, Gutiérrez y Krause.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza presenta los siguientes dictámenes:

Dictaminando sobre una petición del Centro de estudiantes de ingeniería, opina que no sería momento oportuno adoptar resolución sobre la reducción de los actuales programas de los cursos de geometría proyectiva y descriptiva y de geometría descriptiva aplicada, teniendo en cuenta la fundamental importancia del estudio de la geometría en todos sus aspectos para los trabajos de ingeniero, pero admite como ventajosa la revisión de los programas de esas asignaturas, que convendrá hacer oportunamente. De acuerdo con este dictamen se resuelve postergar para más adelante la consideración de la petición del Centro de estudiantes de ingeniería.

Aconseja sea aprobado el proyecto de ordenanza del consejero Damianovich, sobre reuniones periódicas de los profesores titulares y suplentes y del personal docente auxiliar.

El señor Decano hace algunas objeciones a ese proyecto y después de un cambio de ideas en que toman parte el autor del mismo y varios señores consejeros, se resuelve que este asunto vuelva a comisión, a fin de que formule ésta nuevo dictamen, considerando el proyecto conjuntamente con la ordenanza sobre correlación de programas y unificación de notaciones de 21 de diciembre de 1914.

Aconseja no se haga lugar al pedido del Centro de arquitectos nacionales de 17 de septiembre de 1917, sobre restricción del ejercicio de la arquitectura a los alumnos de ingeniería que ingresen a la Facultad a partir del año 1918. Habiendo manifestado el consejero Coni Molina que había desaparecido el Centro peticionante, se resuelve requerir nuevo dictamen de la comisión en atención a la circunstancia expuesta.

Aconseja se autorice al ingeniero Enrique Butty a dictar en el próximo año escolar un curso de teoría de la elasticidad paralelo al oficial. Se resuelve de acuerdo con este dictamen conceder la autorización solicitada.

Aconseja se conceda prórroga hasta los próximos exámenes del plazo de validez de sus trabajos prácticos a los alumnos Antonio Escudero, Carlos Pascual, Juan O. Rodríguez Laredo, Eduardo Madrid Paez, José

Isetta, Juan Mai, Lucas Vucassovich, Dario Laredo y Atilio Sanguinetti. Se resuelve de acuerdo con estos dictámenes conceder las prórrogas solicitadas.

Aconseja se dé por aprobado al alumno Luis Berthoud el examen de química inorgánica de primer año de ingeniería industrial, por haber aprobado complementos de química como alumno de ingeniería civil y por otras razones que expondrá el miembro informante. De acuerdo con este dictamen se resuelve conceder lo solicitado.

Aconseja que por las razones que expondrá el miembro informante, se autorice al alumno de primer año de ingeniería industrial José A. Arrambarri a rendir examen de química analítica de segundo año. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Informa favorablemente la solicitud de los alumnos de primer año de arquitectura sobre supresión de las bolillas correspondientes a geometría analítica de tres dimensiones del programa de trigonometría y nociones de geometría analítica. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Informa favorablemente la solicitud del ex alumno de agrimensura Jorge N. Duarte, pidiendo se le señale un proyecto de mensura en la estación Km. 1079 del Ferrocarril del Sud, a cambio del que le había sido señalado dentro del municipio de la Capital. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja sea enviado al archivo el expediente relativo a la reglamentación de la asistencia a clase del personal docente. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Informa desfavorablemente la solicitud del alumno de ingeniería civil José E. Gerli, de ser eximido del examen de una parte del programa de arquitectura, primer curso de segundo año. De acuerdo con este dictamen se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

La comisión de hacienda presenta los siguientes dictámenes:

Opina que a pesar de juzgarlo muy conveniente, no puede llevarse a la práctica el proyecto de ordenanza del consejero Castiñeiras, por no existir en el presupuesto vigente partida a la que pudieran imputarse los gastos que ella originaría. Estima la comisión que las publicaciones a que se refiere ese proyecto de ordenanza podrían tener cabida en la REVISTA DE LA UNIVERSIDAD, como ya se hace con diversos documentos y actas de las Facultades, y a este respecto agrega que para regularizar la publicación del órgano de la Universidad, podrían iniciarse las gestiones del caso, llegando éstas, si fuera necesario, hasta pedir la división de la Revista en dos secciones, una científica y otra puramente administrativa, a fin de que esta última pudiera aparecer con toda regularidad, insertando oportunamente todos los documentos que al efecto envíen las diversas Facultades.

El consejero Herrero Ducloux considera que podría alcanzarse el fin que persigue la publicación del Boletín de la Facultad mediante la so-

lución indicada por la comisión de hacienda, o bien solicitando sea incluído en el presupuesto de la Universidad, para el año próximo, una partida destinada a costear los gastos de la publicación del Boletín.

Después de un cambio de ideas se resuelve adoptar el temperamento propuesto por la comisión y encargar al Decano y delegados de la Facultad las gestiones ante el Rectorado conducentes al fin propuesto.

Aconseja no se haga lugar al pedido de la Asociación argentina de electrotécnicos, de una subvención anual, a mérito de no existir en el presupuesto vigente, partida para esa imputación. Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que con destino a la biblioteca se adquieran diez ejemplares de la monografía del ingeniero Alberto Romagosa, sobre « Diques de escollera ». Se resuelve de acuerdo con este dictamen.

Aconseja que, por las razones que expondrá el miembro informante, se apruebe con algunas modificaciones el proyecto de presupuesto de la Facultad para el año 1919 que a continuación se transcribe, el cual fué formulado por el señor Decano y comunicado a los consejeros como antecedente ilustrativo; consisten las apuntadas modificaciones en aumentar a $ 320 y $ 250 $^{m}/_{n}$, respectivamente, los sueldos de los oficiales 1.º y 2.º de la secretaría, y a $ 180 $^{m}/_{n}$ los de dos directores de aula creados con el desdoblamiento de la antigua partida 56.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919

Item 8.

Inciso A.

1. Decano	$	1000
2. Secretario	»	550
3. Prosecretario	»	500
4. Oficial mayor	»	400
5. Oficial 1.º	»	290
6. Oficial 2.º	»	220
7. Escribiente	»	150
8. Dactilógrafo	»	150
9. Contador tesorero	»	280
10. Bibliotecario archivero	»	300
11. Tres ayudantes del anterior, a $ 180 cada uno	»	540
12. Bedel, mayordomo e intendente	»	350
13. Segundo bedel	»	200
14. Auxiliar del bedel	»	150
15. Electricista y ayudante de física	»	220
16. Portero	»	90
17. Tres ordenanzas, a $ 90 cada uno	»	270
18. Alumbrado y fuerza motriz	»	600
19. Gastos de secretaría y eventuales.	»	900
20. Director del laboratorio de química	»	500

Inciso B.

1. Un profesor de complementos de álgebra y álgebra superior	$	300
2. Un profesor de trigonometría y nociones de geometría analítica	»	300
3. Un profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal.	»	300
4. Un profesor de complementos de física y manipulaciones y direcciones de aula	»	300
5. Un profesor de química inorgánica	»	300
6. Dos profesores de dibujo lineal y a mano levantada, a $ 300 cada uno	»	600
7. Un profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal (para ingeniería)	»	300
8. Un profesor de geometría proyectiva y descriptiva	»	300
9. Un profesor de cálculo infinitesimal, primer curso	»	300
10. Un profesor de química tecnológica y analítica	»	300
11. Un profesor de arquitectura, primer curso (elementos de edificios	»	300
12. Un profesor de dibujo técnico y de lavado de planos	»	300
13. Un profesor de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica	»	300
14. Un profesor de estabilidad de las construcciones, primer curso	»	300
15. Un profesor de geometría descriptiva aplicada	»	300
16. Un profesor de topografía	»	300
17. Un profesor de materiales de construcción	»	300
18. Un profesor de composición decorativa y de dibujo de ornato	»	300
19. Un profesor de resistencia de materiales	»	300
20. Un profesor de mecánica racional	»	300
21. Un profesor de mineralogía y geología	»	300
22. Cinco profesores de arquitectura, a $ 300 cada uno	»	1.500
23. Un profesor de teoría de la arquitectura	»	300
24. Un profesor de historia de la arquitectura	»	300
25. Un profesor de construcciones de mampostería	»	300
26. Un profesor de física, primer curso (termodinámica, calefacción, ventulación	»	300
27. Un profesor de hidráulica	»	300
28. Un profesor de geodesia	»	300
29. Un profesor de teoría de los mecanismos	»	300
30. Tres profesores de construcciones de arquitectura, a $ 300 cada uno	»	900
31. Un profesor de teoría de la elasticidad	»	300
32. Un profesor de electrotécnica	»	300
33. Un profesor de construcción de máquinas	»	300

34. Un profesor de construcción de puentes y techos.....	$	300
35. Un profesor de puertos, canales, etc.	»	300
36. Un profesor de ferrocarriles	»	300
37. Un profesor de cálculo de construcciones	»	300
38. Un profesor de hidráulica agrícola e hidrología	»	300
39. Un profesor de geometría descriptiva (arquitectos)	»	300
40. Un profesor de perspectiva y sombras.	»	300
41. Un profesor de dibujo de figura	»	300
42. Un profesor de modelado	»	300
43. Un profesor de reguladores, turbinas y máquinas agrícolas	»	300
44. Un profesor de proyectos de instalaciones mecánicas ...	»	300
45. Un profesor de proyectos y dirección de obras. Legislación.	»	300
46. Un profesor de tecnología mecánica general	»	300
47. Dos profesores de química analítica especial, a $ 300 cada uno	»	600
48. Un profesor de química orgánica	»	300
49. Un profesor de física general	»	300
50. Un profesor de química biológica	»	300
51. Un profesor de química industrial y minera	»	300
52. Un profesor de botánica	»	300
53. Un profesor de zoología	»	300
54. Un profesor de físico-química.....	»	300
55. Un profesor de microbiología	»	300
56. Dos directores de aula, a $ 150 cada uno	»	300
57. Cuarenta directores de aula y jefes de trabajos prácticos, a $ 180 cada uno	»	7.200
58. Jefe del taller mecánico	»	350
59. Dos aprendices mecánicos ayudantes del anterior, a $ 50 cada uno	»	100
60. Jefe del taller fotográfico	»	180
61. Dos conservadores de gabinetes, a $ 120 cada uno	»	240
62. Diez y seis ayudantes de clases y laboratorios, a $ 100 cada uno	»	1.600
63. Doce sirvientes de aulas y gabinetes, a $ 90 cada uno...	»	1.080
64. Para remunerar los servicios docentes del arquitecto René Karman, según contrato	»	1.500
65. Para becas de estudiantes de ciencias naturales	»	150
66. Para el fomento de cursos libres de los profesores suplentes y trabajos de investigación científica; por año	»	3.000
Total, por mes ...	$	39.260
Total, por año ...	$	473.120

Presupuesto de 1918, por mes	$ 39.060
Diferencia en contra del año 1919 (aumento) por mes	» 200
Presupuesto de 1918, por año	$ 471.720
Diferencia en contra del año 1919 (aumento) por año.	» 2.400

Después de un cambio de ideas se pone a votación el dictamen de la comisión y resulta aprobado en general, y al considerar en particular las modificaciones propuestas, también resultan estas aprobadas, con excepción de la relativa a directores de aula, que se conserva en la forma proyectada por el Decano. Se resuelve asimismo suprimir el monto de la última partida N.° 66, relativa al fomento de cursos libres de profesores suplentes y de trabajos de investigación científica, en atención a que de acuerdo con la disposición del artículo 55 de los estatutos universitarios no corresponde a los Consejos directivos sino al Consejo superior establecer esa partida.

Habiendo el consejero doctor Damianovich consultado si habría conveniencia en señalar en el presupuesto partidas para gastos menores de los gabinetes y laboratorios, el Decano hizo presente que no corresponde imputar esos gastos a partida alguna del presupuesto, por cuanto ellos deben sufragarse con los fondos de trabajos prácticos que de acuerdo con la ordenanza de arancel abonan los alumnos, fondos cuya aplicación hace el Decano en cumplimiento de resoluciones del Consejo directivo, o atendiendo directamente las indicaciones que sobre el particular formulen los directores de gabinetes y laboratorios y profesores de las enseñanzas prácticas.

Con las modificaciones adoptadas resulta aprobado en la siguiente forma el

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919

Item 8.

Inciso A.

1. Decano	$	1000
2. Secretario	»	550
3. Prosecretario	»	500
4. Oficial mayor	»	400
5. Oficial 1.°	»	320
6. Oficial 2.°	»	250
7. Escribiente	»	150
8. Dactilógrafo	»	150
9. Contador tesorero	»	280
10. Bibliotecario archivero	»	300
11. Tres ayudantes del anterior, a $ 180 cada uno	»	540
12. Bedel, mayordomo e intendente	»	350

13. Segundo bedel	$	200
14. Auxiliar del bedel	»	150
15. Electricista y ayudante de física	»	220
16. Portero	»	90
17. Tres ordenanzas, a $ 90 cada uno	»	270
18. Alumbrado y fuerza motriz	»	600
19. Gastos de secretaría y eventuales	»	900
20. Director del laboratorio de química	»	500

Inciso B.

1. Un profesor de complementos de álgebra y álgebra superior	$	300
2. Un profesor de trigonometría y nociones de geometría analítica	»	300
3. Un profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal.	»	300
4. Un profesor de complementos de física y manipulaciones (2 direcciones de aula)	»	300
5. Un profesor de química inorgánica	»	300
6. Dos profesores de dibujo lineal y a mano levantada, a $ 300 cada uno	»	600
7. Un profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal (para ingeniería)	»	300
8. Un profesor de geometría proyectiva y descriptiva	»	300
9. Un profesor de cálculo infinitesimal, primer curso	»	300
10. Un profesor de química tecnológica y analítica	»	300
11. Un profesor de arquitectura, primer curso (elementos de edificios)	»	300
12. Un profesor de dibujo técnico y de lavado de planos	»	300
13. Un profesor de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica	»	300
14. Un profesor de estabilidad de las construcciones, primer curso	»	300
15. Un profesor de geometría descriptiva aplicada	»	300
16. Un profesor de topografía	»	300
17. Un profesor de materiales de construcción	»	300
18. Un profesor de composición decorativa y de dibujo de ornato	»	300
19. Un profesor de resistencia de materiales	»	300
20. Un profesor de mecánica racional	»	300
21. Un profesor de mineralogía y geología	»	300
22. Cinco profesores de arquitectura, a $ 300 cada uno	»	1.500
23. Un profesor de teoría de la arquitectura	»	300
24. Un profesor de historia de la arquitectura	»	300
25. Un profesor de construcciones de mampostería	»	300
26. Un profesor de física, primer curso (termodinámica, calefacción, ventilación)	»	300

27. Un profesor de hidráulica	$	300
28. Un profesor de geodesia	»	300
29. Un profesor de teoría de los mecanismos	»	300
30. Tres profesores de construcciones de arquitectura, a $ 300 cada uno	»	900
31. Un profesor de teoría de la elasticidad	»	300
32. Un profesor de electrotécnica	»	300
33. Un profesor de construcción de máquinas	»	300
34. Un profesor de construcción de puentes y techos	»	300
35. Un profesor de puertos, canales, etc.	»	300
36. Un profesor de ferrocarriles	»	300
37. Un profesor de cálculo de construcciones	»	300
38. Un profesor de hidráulica agrícola e hidrología	»	300
39. Un profesor de geometría descriptiva (arquitectos)	»	300
40. Un profesor de perspectiva y sombra	»	300
41. Un profesor de dibujo de figura	»	300
42. Un profesor de modelado	»	300
43. Un profesor de reguladores, turbinas y máquinas agrícolas	»	300
44. Un profesor de proyectos de instalaciones mecánicas	»	300
45. Un profesor de proyectos y dirección de obras. Legislación	»	300
46. Un profesor de tecnología mecánica general	»	300
47. Dos profesores de química analítica especial, a $ 300 cada uno	»	600
48. Un profesor de química orgánica	»	300
49. Un profesor de física general	»	300
50. Un profesor de química biológica	»	300
51. Un profesor de química industrial y minera	»	300
52. Un profesor de botánica	»	300
53. Un profesor de zoología	»	300
54. Un profesor de físico-química	»	300
55. Un profesor de microbiología	»	300
56. Dos directores de aula, a $ 150 cada uno	»	300
57. Cuarenta directores de aula y jefes de trabajos prácticos, a $ 180 cada uno	»	7.200
58. Jefe del taller mecánico	»	350
59. Dos aprendices mecánicos ayudantes del anterior, a $ 50 cada uno	»	100
60. Jefe del taller fotográfico	»	180
61. Dos conservadores de gabinetes, a $ 120 cada uno	»	240
62. Diez y seis ayudantes de clases y laboratorios, a $ 100 cada uno	»	1.600
63. Doce sirvientes de aulas y gabinetes, a $ 90 cada uno	»	1.080
64. Para remunerar los servicios docentes del arquitecto René Karman, según contrato	»	1.500

65. Para becas de estudiantes de ciencias naturales ..... $ 150
66. Para el fomento de cursos libres de los profesores suplentes y trabajos de investigación científica ..... » —

Total, por mes ... $ 39.320
Total, por año ... $ 471.840

La comisión de interpretación presenta su dictamen sobre la interpretación del artículo 78 de los estatutos universitarios, y de acuerdo con las manifestaciones del miembro informante de la misma, señor consejero Herrero Ducloux, que fueron a su vez apoyadas por el señor Decano, se resuelve postergar para más adelante la postergación de este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 8 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

Sesion del 10 de diciembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a las 5 y 30 p. m. del día 10 de diciembre de 1918, el señor Decano declara abierta la presente sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros Butty, Canale, Candiani, Castiñeiras, Coni Molina, Damianovich, Gutiérrez, Hary, Herrero Ducloux, Mallol y Schnack, habiendo excusado su inasistencia los señores consejeros Dellepiane, Duclout y Krause, los dos últimos por razón de enfermedad.

Se leen, aprueban y firman las actas de las anteriores sesiones extraordinaria de 25 de noviembre y ordinaria de esa misma fecha y de 2 del corriente mes.

ASUNTOS ENTRADOS

El profesor titular de microbiología, ingeniero Luciano Haumann Merck, solicita permiso para ausentarse de la Capital durante el próximo período de vacaciones, y solicita asimismo la postergación hasta la segunda quincena de marzo de 1919 de los exámenes de su asignatura. Se resuelve conceder el permiso solicitado para ausentarse de la Capital hasta el 9 de marzo de 1919, y autorizar al Decano a disponer el horario de los exámenes de microbiología de acuerdo con la indicación del profesor solicitante.

El profesor suplente de arquitectura, arquitecto Juan Kronfus, presenta su renuncia del cargo por haber sido nombrado profesor de la

Universidad de Córdoba y radicándose definitivamente en esa ciudad. En vista de su fundamento se resuelve aceptar esta renuncia, comunicando a sus efectos esta resolución al Consejo superior y agradecer al dimitente los servicios por él prestados en la enseñanza.

ORDEN DEL DÍA

El señor Decano indica que de acuerdo con la orden del día de la presente sesión, el Consejo directivo debe designar los profesores suplentes que el próximo año escolar se harán cargo de las cátedras que no tienen titular, y recuerda a ese efecto que la secretaría ha comunicado a los señores consejeros los antecedentes de los profesores suplentes sobre quienes pueden recaer esas designaciones.

Manifiesta igualmente el señor Decano que considera oportuno que el honorable Consejo se pronuncie sobre el nombramiento de titulares, para las cátedras vacantes a cargo de suplentes, y a este respecto agrega que para las que corresponden a la carrera de ingeniería civil, podrían hacerse ya los nombramientos para los años en que el nuevo plan de esa carrera ha entrado definitivamente en vigencia, es decir, para los años primero y segundo.

Después de un cambio de ideas se resuelve, previa votación, postergar para más adelante los nombramientos a que se refiere el señor Decano, y en consecuencia se pasa a tratar la orden del día.

Puesta ésta en discusión, el señor Decano hace una breve reseña aclaratoria de los datos y antecedentes contenidos en los cuadros enviados a los señores consejeros, especialmente de los correspondientes a aquellos profesores suplentes que a su juicio deberían ser llamados a dictar cursos, y rememora los antecedentes y tramitación que este asunto había tenido en el anterior Consejo directivo.

No haciéndose uso de la palabra y a indicación del Decano se pasa a cuarto intermedio para cambiar ideas sobre los candidatos a proponer, y reabierta la sesión se dispone hacer sucesivamente las designaciones de que se trata, comenzando por las cátedras de ingeniería civil, arrojando las correspondientes votaciones los resultados que se consignan a continuación:

Para la cátedra de complementos de álgebra y álgebra superior desígnase por mayoría de votos al profesor suplente ingeniero Antonio Babuglia, habiéndose abstenido de tomar parte en esta votación los consejeros Candiani, Hary y Coni Molina, por entender que había conveniencia en dejar estas votaciones para una próxima sesión del Consejo.

Para la cátedra de geometría analítica y cálculo infinitesimal, desígnase por unanimidad de votos al profesor suplente ingeniero Emilio Rebuelto.

Para la cátedra de cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica, desígnase por mayoría de votos al profesor suplente ingeniero José

A. Medina, habiéndose abstenido de tomar parte en esta votación por la razón antes expresada el consejero Candiani.

Al procederse a la votación correspondiente a la nueva cátedra de caminos ordinarios y ferrocarriles, primer curso, el señor consejero Castiñeiras expresa que a su juicio debiera ser designado para dictarla un profesional que por sus trabajos, publicaciones, etc., haya demostrado especial preparación y dedicación al estudio de la materia que será llamado a profesar; agrega que respondiendo al expresado propósito indica como profesor interino habilitado para dictar la cátedra de caminos ordinarios y ferrocarriles, primer curso, al ingeniero civil Juan A. Briano, quien en su vida profesional se ha dedicado casi exclusivamente al estudio y solución de cuestiones ferroviarias de importancia; y para fundar esta proposición enumera detalladamente los antecedentes y servicios profesionales del ingeniero Briano, fundamentos que a su vez son ampliados por los señores consejeros Gutiérrez y Butty. Puesto a votación el candidato prupuesto, resulta designado por mayoría de votos el ingeniero Juan A. Briano como profesor interino de caminos ordinarios y ferrocarriles, primer curso, habiéndose de nuevo abstenido de tomar parte en esta votación el señor consejero Candiani.

Para la cátedra de electrotécnica desígnase por unanimidad de votos al profesor suplente ingeniero Guillermo E. Cock.

Verificadas en la forma expresada las designaciones correspondientes a las cátedras de ingeniería civil, se toman sucesivamente en consideración los candidatos para las cátedras de arquitectura y química y practicadas las votaciones correspondientes, resultan las siguientes designaciones hechas por unanimidad de votos: para la cátedra de dibujo de arquitectura el profesor suplente arquitecto Juan C. van Dorsser Az; para la de dibujo de ornato y composición decorativa, el profesor suplente arquitecto René Villeminot; para la de dibujo de figura, el profesor suplente don Carlos P. Ripamonte; y para la de complementos de química y química inorgánica, el profesor suplente doctor Marcos Gutiérrez.

El consejero Coni Molina expresa que, después de verificadas las designaciones de profesores que acaba de hacer el Consejo directivo, cree oportuno solicitar antecedentes sobre el curso de historia de la arquitectura que ha dictado durante varios años el ingeniero civil Jorge W. Dobranich, y solicita esta aclaración por estimar que, no obstante la consideración que como ingeniero le merece ese acreditado profesional, hay evidente conveniencia en que ese curso, de tan especial y fundamental importancia para la escuela de arquitectura, sea dictado por un arquitecto erudito y experimentado como tal, y si fuese posible por un especialista que hubiese acreditado particular competencia en esa importante asignatura que comprende la historia del arte.

Respondiendo a la aclaración solicitada, el señor Decano manifiesta que hace tres años el honorable Consejo, tomando en consideración

un pedido del Centro de estudiantes de arquitectura y el ofrecimiento que respondiendo a los deseos de los alumnos, hiciera en esa oportunidad el profesor suplente ingeniero Dobranich, encargó a éste, con asentimiento del titular ingeniero Arturo Prins, uno de los dos cursos de historia de la arquitectura que hasta entonces el titular dictaba alternativamente.

En los años siguientes de 1917 y 1918, habiendo renovado su ofrecimiento el profesor Dobranich, el honorable Consejo adoptó idénticas resoluciones, después de agradecer los eficaces y desinteresados servicios del profesor Dobranich, y en virtud de las evidentes ventajas que así se obtenían para la enseñanza.

Ahora bien, como para el año próximo el ingeniero Dobranich no ha hecho hasta la presente ninguna insinuación al respecto como sería necesario para repetir una designación gratuita y onerosa como la de que se trata, y que a su juicio aquél ha desempeñado con toda corrección y competencia, cree que las indicaciones o deseos del señor consejero a quien contesta, deberán ser tomadas en consideración oportunamente.

El consejero Coni Molina indica la conveniencia de que el honorable Consejo disponga desde ya la ejecución, en la manzana de terreno que la Facultad posee, de algunas obras de edificación de carácter económico, con el fin de poder trasladar a los nuevos locales parte de las instalaciones del antiguo edificio actual y proporcionar así mayor espacio a las que quedarán en él. Agrega que las mencionadas edificaciones económicas tendrían carácter definitivo y no obstarían a que se proyectase desde luego el edificio principal definitivo, del que aquéllas podrían constituir dependencias que por su naturaleza convendría tener aisladas de éste, como lo serían ciertos laboratorios, gabinetes y talleres; expresa finalmente que las indicadas edificaciones proporcionarían la ventaja de dar inmediata aplicación a parte de los fondos que la Facultad tiene en disponibilidad, y que a no ser invertidos en breve plazo pudieran alguna vez ser desviados de su actual destino.

Con motivo de las precedentes indicaciones del señor consejero Coni Molina el señor Decano manifiesta que por resolución de mediados del presente año el honorable Consejo acordó la imputación de los fondos a que aquél se refiere en varias partidas que abarcan la casi totalidad de los mismos, y agrega que, en cumplimiento de esa resolución y de acuerdo con sus fundamentos e ideas vertidas entonces en el seno del Consejo, había iniciado ya el estudio y gestiones del caso tendientes a la realización en el terreno de la Facultad de aquellas construcciones de mayor urgencia, tales como las que menciona el señor consejero y que por su naturaleza no impidan en cuanto sea posible cualquiera solución definitiva a que se llegue con respecto al futuro edificio de la Facultad, ya sea que éste se realice en ese terreno o en cualquier otro.

El señor Decano menciona las conferencias que con respecto a esas

construcciones y a su probable costo actual motivado por el enorme encarecimiento de los materiales, ha tenido con el profesor Chiocci, y anteriormente con el señor consejero Dellepiane, y agrega que esos trabajos y gestiones serán proseguidos a fin de poder concretarlos en un proyecto, y que se complace que la indicación del señor consejero coincida con las resoluciones mencionadas y les sirva de ratificación.

Agrega que con este motivo se va a permitir solicitar también ratificación de la autorización que el año pasado solicitara del honorable Consejo para efectuar algunos trabajos de reforma en la instalación y moblaje de la biblioteca, aulas e instalaciones de la Facultad que son de imperiosa necesidad y cuyo monto no podría por el momento precisar, pero que estima oscilará entre quince y veinte mil pesos moneda nacional. Previa votación se resuelve acordar la última autorización solicitada.

El señor Decano manifiesta a continuación que con motivo de las reformas a realizar en la biblioteca, y como un justo homenaje a la memoria de los profesores fallecidos, pedía al honorable Consejo quisiera autorizar la colocación en los salones de lectura de los retratos de esos señores profesores.

Puesta a votación esta indicación del señor Decano, se aprueba por unanimidad, autorizándosele igualmente para tomar las disposiciones y efectuar los gastos que fueran necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 7 y 30 p. m.

AGUSTÍN MERCAU.
Pedro J. Coni.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Sesión del 5 de septiembre de 1918

En Buenos Aires, a 5 de septiembre de 1918, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Norberto Piñero.

Asistieron los señores consejeros doctores Lorenzo Anadón, Rafael Castillo, Clemente L. Fregeiro, Christofredo Jakob, Camilo Morel, Samuel A. Lafone Quevedo, Rodolfo Rivarola. Faltaron: el doctor José Nicolás Matienzo, con aviso; sin aviso, los doctores Ernesto Quesada, Ricardo E. Cranwell, Calixto Oyuela y Alejandro Korn; con licencia, el doctor Rafael Obligado.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se toma en consideración las peticiones de los señores Anselmo Jover y Rosendo Muchans, que solicitan ingresar como alumnos y han pedido se reconsidere la resolución negativa que recayó. Resuélvese que pase nuevamente dicho asunto a comisión de enseñanza.

En seguida pasan a ocuparse los señores consejeros de la nota del señor Rector, según la cual remite a sus efectos la resolución del señor Ministro de instrucción pública, relacionada con las elecciones que deben realizarse en las diversas Facultades de la Universidad. Esta resolución dice: «Ministerio de justicia e instrucción pública de la Nación. — «Buenos Aires, 6 de agosto de 1918. — Pase al señor Rector de la «Universidad nacional de Buenos Aires, manifestándole que dadas las «razones expresadas por los estudiantes en la precedente solicitud y en «atención a que esa Universidad tiene a estudio la reforma de los «estatutos, este Ministerio vería con agrado la postergación de las «elecciones a realizarse en las diversas Facultades hasta tanto se sancione la mencionada reforma. — Salinas.»

El señor Decano dice que el día 25 del corriente cesarán en sus cargos cinco consejeros, es decir, la tercera parte de los que componen este Consejo directivo. Entre los cesantes se encuentra el doctor Alejandro Korn, que es delegado al Consejo superior; de manera que si no se llenasen esas vacantes no solamente quedaría afectada la dirección de esta casa, porque el quórum para las sesiones resultaría en la práctica muy difícil, sino que también el Consejo superior de la Universidad se vería privado de uno de sus miembros titulares. Además de este motivo de carácter práctico, la Facultad carece de derecho para infringir las disposiciones del estatuto, que le ordena realizar esas elecciones en épocas fijas; y el estatuto es a la vez un decreto del Poder Ejecutivo. Hace moción para que se conteste la nota diciendo que la Facultad deplora verse privada de los medios para deferir a la postergación de sus elecciones, en vista de los motivos expresados. Así se resuelve por unanimidad, quedando el señor Decano de dar a la nota la forma que tenga a bien, de acuerdo con estos antecedentes.

Pasa a comisión de enseñanza la nota del señor profesor doctor Roberto Lehmann Nitsche, que pide fondos para realizar una expedición.

El señor Decano presenta a los doctores Leopoldo Maupas y Enrique Mouchet como candidatos para profesor titular de ciencia de la educación.

Pasa a la comisión de enseñanza la petición de los estudiantes para que se supriman los exámenes generales en ciertas condiciones y la de la señorita Clara de Toro y Gómez para que se validen estudios que ha hecho en Francia.

Dice el señor Decano que ha procurado que la Facultad rinda los debidos homenajes con motivo del fallecimiento del poeta doctor Carlos Guido y Spano; se ha pasado una nota de pésame a su viuda y el señor

profesor de literatura argentina don Ricardo Rojas dará en breve una conferencia sobre la obra del poeta. Aprobado.

A propuesta del señor profesor doctor Camilo Morel se cambia el tema para examen general de estética: el ritmo mental y su expresión, por la poesía y la música, por « discusión de las opiniones relativas a la posibilidad de establecer una escala de los valores estéticos ».

Se lee una nota en que el señor Coriolano Alberini se queja de que en el acta de 20 de junio del corriente año no se haya hecho constar los nombres de los consejeros que votaron por él para formar parte de la terna de profesores de psicología, y también la circunstancia de que, si no figura en la misma, es porque el señor Decano resolvió así el empate que se produjo.

El señor consejero doctor Fregeiro dice que el acta de que se trata no contiene omisión ninguna, porque además de mencionar la terna que se votó y que es lo que más interesa, dice y nombra otras personas que obtuvieron también votos, entre los cuales figura el peticionante; como esa acta está aprobada, sólo se trataría, pues, ahora, de resolver si procede hacer una acta especial, que no tendría más fin que dar una satisfacción moral, puesto que el peticionante no ha resultado elegido; opina que es inútil y votará por la negativa.

En el mismo sentido se expresa el doctor Samuel A. Lafone Quevedo, agregando que una vez resuelto un asunto como ese, que ha preocupado tanto la atención del Consejo, no debe volverse sobre él, porque se establece un mal antecedente.

El señor Decano dice que en realidad no es necesario tomar resolución formal ninguna, ni debe tocarse el acta mencionada, porque está aprobada; que basta que el señor secretario consigne en el acta de la próxima sesión, siguiendo la práctica habitual, lo que va a decir: que es verdad que los señores consejeros doctores Cranwell, Oyuela, Jakob, Korn y Anadón votaron por el señor Coriolano Alberini, para los tres puestos de la terna y que otras tantas veces el señor Decano resolvió el empate que se produjo, inclinándose a los señores doctores Carlos Rodríguez Etchart, Francisco de Veyga y Antonio Vidal; los motivos que tuvo para proceder así, son: que estos tres últimos señores tienen títulos universitarios y son profesores suplentes de esta Facultad y han enseñado la materia en esta casa; en tanto que el señor Alberini, no obstante los buenos informes que el señor Decano tiene de él por diversos conductos y no obstante el deseo que éste siente por su mayor éxito, no está en las condiciones que establece el estatuto para ser profesor titular, pues no tiene grado universitario, ni es profesor suplente; y su especialización en la materia no se ha exteriorizado lo suficiente para invocarla ante quien hace los nombramientos, que es el Poder Ejecutivo de la Nación.

Como la comisión de enseñanza tiene dos vacantes, la del doctor

Alejandro Korn, que renunció, y la del doctor Horacio G. Piñero, que está enfermo, queda integrada con los doctores Ricardo E. Cranwell y Camilo Morel.

Termina la sesión, después de leerse el informe de los trabajos de la sección de geografía durante el mes de julio.

NORBERTO PIÑERO.
Héctor Juliánez.

Sesión del 27 de septiembre de 1918

En Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1918, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Norberto Piñero.

Asistieron los señores consejeros Rafael Castillo, Ricardo E. Cranwell, Christofredo Jakob, Samuel A. Lafone Quevedo, Horacio G. Piñero, Rafael Obligado y Rodolfo Rivarola. Faltaron los señores consejeros José Nicolás Matienzo y Ernesto Quesada, sin aviso.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve afirmativamente una nota del Centro de estudiantes de filosofía y letras, que pide prórroga para la presentación de las monografías; autorízase al señor Decano para acordar la misma prórroga concedida en años anteriores.

El cuerpo de profesores, en su sesión de 29 del corriente, propone para reemplazar a los señores consejeros doctores Lorenzo Anadón, Clemente L. Fregeiro, Camilo Morel, Calixto Oyuela y Alejandro Korn, a los mismos, menos al doctor Fregeiro, en cuyo reemplazo propone al doctor José Ingenieros.

Tomada en consideración esta propuesta, se aprueba.

Termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

ENTREGA DE LA FACULTAD AL DELEGADO DEL RECTORADO

En Buenos Aires, a los 7 días de octubre de 1918, el señor doctor Norberto Piñero, ex decano, hizo entrega de la Facultad al doctor Juan Agustín García, designado por el señor Rector de la Universidad, de acuerdo con el decreto de 11 de septiembre ppdo., para tomar el gobierno de la Facultad.

NORBERTO PIÑERO.
Héctor Juliánez.

Sesión extraordinaria del 29 de octubre de 1918

En Buenos Aires, a 29 días de octubre de 1918, se reunió la Facultad en sesión extraordinaria, con la presidencia del señor Decano, doctor Alejandro Korn, y la asistencia de los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Christofredo Jakob, Enrique R. Larreta, Manuel Lapido, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ricardo Rojas, Enrique del Valle Iberlucea y Ernesto Quesada. Faltaron con aviso, el doctor Angel de Estrada, y sin aviso la doctora Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se lee la renuncia que del cargo de consejero presenta el doctor Rodolfo Rivarola. El doctor del Valle hace moción para que en mérito de los valiosos antecedentes que el doctor Rivarola tiene en la enseñanza superior, no se le acepte la renuncia y se le envíe una nota pidiéndole el retiro de la misma. El señor Rojas se adhiere a la moción del señor del Valle. El señor Lapido manifiesta que el doctor Rivarola no ha aceptado el cargo de consejero porque es de opinión que la constitución actual que les han dado los nuevos estatutos a los Consejos directivos es ilegal; que esto se lo ha declarado el mismo doctor Rivarola, a quien vió en nombre de los estudiantes; que no obstante las manifestaciones del doctor Rivarola, se adhiere a la moción del doctor del Valle. Se vota y se rechaza por unanimidad la renuncia, resolviéndose que se pida al doctor Rivarola el retiro de su renuncia.

Se lee la renuncia del doctor Norberto Piñero del cargo de consejero. El señor Decano dice que visitó al doctor Piñero para pedirle el retiro de la renuncia, no habiendo conseguido su objeto, por no acceder a ello el renunciante; creía, sin embargo, que podría aceptarse la misma resolución que sobre la nota del doctor Rivarola. El señor Rojas se adhiere a la proposición del señor Decano. Se vota y se rechaza por unanimidad la renuncia y se resuelve pedir al doctor Piñero el retiro de aquella.

El señor Decano informa sobre la renuncia que ha presentado el doctor Horacio G. Piñero del cargo de delegado suplente al Consejo superior de la Universidad. Se resuelve elevarla a este cuerpo, por considerar que no corresponde al Consejo directivo de la Facultad tratar su aceptación o rechazo.

Se posterga el sorteo de los consejeros que terminarán su mandato dentro de uno, dos o tres años, para cuando se haya solucionado la cuestión de las renuncias de los doctores Piñero y Rivarola.

Se elige Vicedecano por un año al doctor José Ingenieros, por cinco votos contra cuatro que obtiene el doctor Enrique R. Larreta. En la primera votación, el doctor Ingenieros obtuvo dos votos; el señor Rojas

dos votos; el doctor Larreta dos votos; la doctora Nelson dos votos, y el doctor Quesada uno. En la segunda votación el doctor Larreta obtuvo cuatro votos, el doctor Ingenieros dos, y los doctores Quesada, Rojas y Nelson, un voto cada uno.

Se resolvió que los exámenes de diciembre se realizaran en dos turnos: uno que principiará el 10 y que será voluntario para los alumnos; y el segundo turno tendrá lugar el 20, y será obligatorio.

El doctor Ingenieros presenta el siguiente proyecto de reglamentación sobre publicidad de los asuntos a tratarse y resueltos en cada sesión del Consejo directivo:

«El Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras, a los fines dispuestos en el Art. 77 de los estatutos de la Universidad, resuelve:

«1.° Los asuntos a tratar en cada sesión se harán públicos, fijando una copia de la citación en los tableros de la secretaría.

«2.° Como complemento de lo dispuesto en el artículo anterior, se dará publicidad en la misma forma a todas las resoluciones del Consejo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes, salvo resolución expresa del mismo Consejo, que establezca su carácter reservado.

«3.° El secretario de la Facultad es responsable del cumplimiento de esta disposición.»

El doctor Ingenieros funda el proyecto diciendo que la necesidad de la publicidad de los asuntos que trata este cuerpo directivo es innegable, de acuerdo con el espíritu que informa los estatutos vigentes.

Se resuelve tratar sobre tablas y es aprobado por unanimidad en general y particular el proyecto presentado por el doctor Ingenieros.

En seguida el mismo señor consejero presenta el siguiente proyecto:

«Considerando que es necesario coordinar los reglamentos de la Facultad de filosofía y letras con las reformas introducidas en los estatutos de la Universidad, y que esta circunstancia favorece la adopción de ciertas medidas cuya conveniencia ha sido expresada en varias oportunidades, el Consejo directivo resuelve constituirse en comisión para estudiarlas, nombrando de su seno las subcomisiones necesarias y fijándoles para expedirse en cada asunto los plazos que se indican.

«1.° En cumplimiento del artículo 80 de los estatutos, determinar lo relativo a cátedras de profesores titulares, que deban declararse vacantes y estudiar las condiciones en que podría acordarse el título de profesores honorarios o extraordinarios a los titulares o suplentes que se jubilen o retiren de la enseñanza. La comisión deberá expedirse en el plazo de treinta días.

«2.° En cumplimiento del artículo 47 de los estatutos, estudiar las reformas a la actual ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes, a fin de establecer el procedimiento uniforme expresamente dispuesto: estudiar la conveniencia de llamar a concurso para proveer una nueva suplencia de cada una de las cátedras que actualmente se

dictan en la Facultad, fijando, en caso afirmativo, un plazo máximo para la realización de todos los concursos. La comisión deberá expedirse en el plazo de treinta días.

« 3.° En cumplimiento del artículo 51, inciso 2, de los estatutos, estudiar las condiciones en que los profesores suplentes dictarán los cursos complementarios; y la posibilidad, dentro de lo dispuesto en el artículo 55 de los mismos, de nivelar su retribución con la de los profesores titulares, durante el tiempo que dicten dichos cursos. La comisión deberá expedirse en el plazo de noventa días.

« 4.° En cumplimiento del artículo 52 de los estatutos, y en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 31 de los mismos, estudiar la reglamentación uniforme a que deba ajustarse el ejercicio de la docencia libre. La comisión deberá expedirse en el plazo de noventa días.

« 5.° En cumplimiento del artículo 14, inciso 15, de los estatutos, estudiar una reglamentación de las relaciones que la Facultad pueda mantener con las corporaciones de alumnos, de acuerdo con las bases que haya fijado o fije el Consejo superior universitario. La comisión deberá expedirse en el plazo de noventa días.

« 6.° En cumplimiento del artículo 32, inciso 18, de los estatutos, y de acuerdo con los artículos 61 y 64 de los mismos, estudiar una reglamentación uniforme de las condiciones de ingreso a la Facultad, y de las pruebas de suficiencia de los alumnos que sigan sus cursos. La comisión deberá expedirse en el plazo de noventa días.

« 7.° En cumplimiento del artículo 32, inciso 9, estudiar las reformas al reglamento de la Facultad, requeridas para su concordancia con los estatutos, incluyendo las disposiciones particulares que actualmente lo complementen y las nuevas que se adopten antes de su sanción definitiva. La comisión deberá expedirse en el plazo de ciento veinte días.

« 8.° Estudiar las orientaciones generales, los programas y los métodos de enseñanza, conforme a lo dispuesto por los artículos 60 y 65 de los estatutos, a fin de que el Consejo, en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 32, inciso 12, proponga al Consejo superior universitario las reformas al plan de estudios que considere convenientes, a los efectos del artículo 14, inciso 4. La comisión deberá expedirse en el plazo de ciento veinte días.

« 9.° Estudiar los medios conducentes a la extensión de la influencia social de los estudios que se cursan en esta Facultad, correlacionándolos con los de otros institutos de cultura superior, sean o no universitarios. La comisión deberá expedirse en el plazo de ciento veinte días.

« 1.° Queda autorizado el señor Decano para nombrar las subcomisiones que estime convenientes. »

El doctor Ingenieros dice que el proyecto presentado responde a la necesidad de poner en práctica las disposiciones de los estatutos recientemente aprobados por el poder ejecutivo. Que los plazos que se

indican en los diferentes artículos se han proyectado a fin de resolver a la mayor brevedad las cuestiones de profesorado, plan de estudios y reglamento que afectan la marcha de la Facultad.

Se resuelve tratar sobre tablas el proyecto presentado y se aprueba en general y en particular con las siguientes modificaciones:

Se elevan a sesenta días los plazos de los artículos 1.º y 2.º y a ciento veinte días los de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

A moción del señor Lapido, se resuelve tratar en la próxima sesión que celebre el Consejo directivo, con o sin despacho de comisión, la solicitud del Centro de estudiantes de filosofía y letras sobre supresión de los exámenes generales.

Se autoriza al señor Decano a designar las comisiones permanentes del Consejo directivo.

Se resuelve que los días de sesión sean el primer y tercer miércoles de cada mes.

Se destinan al archivo las notas en que los doctores José Nicolás Matienzo, Angel de Estrada, Ernesto Quesada y Ernestina López de Nelson aceptan los cargos que les confirió la asamblea constituyente.

Con lo que termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 6 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 6 de noviembre de 1918, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn.

Asistieron los señores consejeros doctor Jorge Guasch Leguizamón, doctor José Ingenieros, doctor Christofredo Jakob, Manuel Lapido, doctora Ernestina López de Nelson, doctor Camilo Morel, doctor Rómulo E. Martini y Ricardo Rojas. Faltaron, con aviso: los doctores Enrique del Valle Iberlucea y Ernesto Quesada; sin aviso, el doctor Enrique Rodríguez Larreta.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano dice que ha fallecido el doctor Rafael Castillo, primer secretario de esta Facultad, y después consejero, que, desde uno y otro puesto ha prestado importantes servicios; pide se le autorice a pasar una nota de pésame a su viuda en nombre de la Facultad. Acordado.

Se lee la nota del señor doctor Rodolfo Rivarola, en que insiste en su renuncia como consejero, expresando los motivos no obstante lo resuelto por el Consejo en la sesión anterior. No quedando otro recurso que aceptarla, así se resuelve. Siendo idéntico el caso del señor doctor

Norberto Piñero, se resuelve de la misma manera, agregando que a ambos les serán dadas las gracias por los importantes servicios prestados a la Facultad.

Resuélvese convocar a la asamblea de electores para llenar estas vacantes y la de delegado suplente al Consejo superior universitario, tan pronto como éste resuelva la renuncia presentada por el doctor Horacio G. Piñero.

Da cuenta el señor Decano de haber nombrado las siguientes comisiones para que se expidan sobre los asuntos propuestos por el doctor Ingenieros, en la sesión anterior, acerca de coordinación de planes de estudios, reglamentos y ordenanzas: doctor José Ingenieros, doctor Ernesto Quesada y señor Manuel Lapido, para dictaminar sobre los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la resolución tomada en la sesión anterior. Doctor Camilo Morel, doctor Rómulo E. Martini y señor Ricardo Rojas, para dictaminar sobre los puntos 5.º, 6.º y 7.º de la misma; y Decano doctor Alejandro Korn, doctor Enrique del Valle Iberlucea y doctor Jorge Guasch Leguizamón, para dictaminar sobre los puntos 8.º y 9.º de la misma.

El pedido de la señorita María Teresa González, para que se le exima de la publicación de su tesis, pasa a dictamen de la comisión ad-hoc, a que acaba de referirse el señor Decano.

La secretaría da cuenta de la asistencia de profesores durante los meses de septiembre y octubre, presentando las planillas.

Pasa a comisión de enseñanza la solicitud de ingreso del señor Eduardo A. Ramos y a la comisión ad-hoc el proyecto de plan de estudios del señor consejero doctor Guasch Leguizamón.

Apruébase el programa de literatura de Europa meridional.

Pasa a informe del señor director del museo etnográfico la solicitud del señor profesor Lehmann Nitsche para realizar una expedición científica.

Se acepta el ingreso del señor Anselmo Jover, previo examen de las siguientes asignaturas: historia argentina, geografía argentina, literatura argentina.

Se autoriza al señor Decano para designar las comisiones examinadoras que tendrán a su cargo las pruebas de diciembre y marzo próximos.

En seguida se tomó en consideración el pedido de supresión de los exámenes generales, presentado por el Centro de estudiantes de filosofía y letras, y el dictamen de la comisión de enseñanza sobre el mismo. Su miembro informante, el señor Ricardo Rojas, dijo que la comisión estaba de acuerdo en suprimir los exámenes generales, pero que no se fundaba en el propósito de hacer menos severas las tareas de los estudiantes, ni desconocía las ventajas de la revisión de los estudios que el candidato estaba obligado a hacer para preparar los exámenes generales; por el contrario, al suprimir los exámenes generales reemplazán-

dolos por otra prueba en la forma que va a verse, ha querido la comisión abandonar una práctica que no responde ya a su objeto, porque el uso ha menoscabado su seriedad y eficacia.

Se lee el proyecto y es aprobado en general, después de un cambio de ideas en que intervinieron el señor Decano y los señores consejeros Lapido, Ingenieros y Guasch Leguizamón. En seguida se aprueba en particular cada uno de sus artículos, quedando sancionada así la ordenanza:

La Facultad de filosofía y letras

ORDENA:

Artículo 1.º A partir de la fecha, quedan suprimidos en esta Facultad los exámenes generales a que se refieren la ordenanza del 27 de agosto de 1899 y la del 4 de junio de 1906.

Art. 2.º El alumno que haya aprobado todos los exámenes parciales, de acuerdo con los planes vigentes, podrá optar al título de profesor o de doctor, rindiendo una prueba de tesis en la forma establecida por la presente ordenanza.

Art. 3.º La tesis consistirá en una monografía, cuya extensión no pase de trescientas páginas escritas a máquina y cuyo plan se ajustará a las condiciones reglamentadas por la ordenanza del 27 de diciembre de 1899. Dicho trabajo será leído conjuntamente y clasificado por la comisión a que se refieren los artículos 4.º y 7.º

Art. 4.º Las conclusiones de la tesis deberán ser definidas por su autor ante una comisión examinadora compuesta por lo menos de cinco profesores titulares, quienes harán todas las objeciones y críticas que crean pertinentes, a fin de que el candidato pueda demostrar su conocimiento de la materia discutida y la solidez de sus convicciones. Este examen será público y durará por lo menos una hora.

Art. 5.º Después del examen establecido por el artículo anterior, se exigirá al candidato:

a) Para el doctorado o profesorado en filosofía, el conocimiento de la historia de la filosofía, incluyendo en ésta sus relaciones más esenciales con los problemas de la lógica, la psicología, la ética, la estética y la metafísica.

b) Para el doctorado o profesorado en letras, el conocimiento de la literatura castellana, incluyendo en ésta sus relaciones más importantes con la formación del idioma castellano y con las literaturas clásicas y de la Europa meridional y argentina.

c) Para el doctorado o profesorado en historia, el conocimiento de la historia americana, incluyendo en ésta sus fuentes y sus relaciones con la geografía, la sociología, la historia de la civilización y la formación de la nacionalidad argentina.

Art. 6.º El tema de la tesis será de la libre elección del candidato, quien lo someterá previamente a la aprobación del señor Decano. Los profesores titulares y los suplentes podrán indicar temas que desearían fuesen tratados en la tesis, los cuales serán promulgados por la secretaría. La aprobación de la monografía será indispensable para que el candidato sea llamado al examen oral de la misma.

Art. 7.º Los profesores titulares que constituyen la comisión a que se refiere el artículo 4.º, serán elegidos entre las cátedras estrictamente relacionadas con el tema de la tesis, siendo uno de ellos nombrado por el candidato y los demás por el señor Decano.

Art. 8.º La disparidad de opinión entre la comisión examinadora y el examinando, sobre el fondo de la tesis, no puede ser causa de desaprobación, pero sí podrán serlo los errores gramaticales en la monografía o las faltas graves de información y de criterio en el examinando.

Art. 9.º Si una tesis fuese rechazada, o desaprobado su examen oral, el candidato podrá repetir las pruebas correspondientes, en años sucesivos. La aprobación requerirá la suficiencia en la monografía y en el examen oral. Dos copias de la tesis aprobada se depositarán en la biblioteca de la Facultad. Los autores no estarán obligados a publicar sus monografías. Si la tesis fuese calificada de sobresaliente por la comisión, será impresa a expensas de la Facultad, en la forma que el Consejo directivo en cada caso determine.

Art. 10. Las tesis que se rindan en esta Facultad, serán exclusivamente clasificadas con nota de «insuficiente» y «sobresaliente», debiendo tenerse en cuenta para dicha clasificación, no sólo el conocimiento mnemónico del examinando, sino también sus aptitudes naturales de juicio y elocución.

Art. 11. En vista de que los diplomas expedidos por esta Facultad habilitan para el ejercicio de la docencia en cátedras secundarias y universitarias, el candidato recibirá su diploma después de haber pronunciado una lección oral ante los alumnos de la casa y la comisión que hubiera aprobado su tesis. A este acto concurrirán también el señor Decano y los consejeros. El tema será elegido por la comisión, dentro de la especialidad del candidato, a quien se le comunicará con un mes de anticipación.

Art. 12. Lo prescripto en los artículos anteriores sobre exámenes generales y de tesis no será obligatorio para los que en la fecha de esta sanción hubiesen rendido ya sus exámenes generales y deseen presentar su tesis de acuerdo con la ordenanza vigente.

Art. 13. Esta ordenanza será complementada por otra que reglamente el ingreso y el plan de estudios y los exámenes parciales, en el sentido de elevar el nivel intelectual de la casa y seleccionar mejor a los futuros graduados.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Pasa a la comisión ad-hoc un proyecto de resolución presentado por la comisión de enseñanza, sobre exámenes de ingreso, plan de estudios, exámenes parciales, etc.

Siendo muy avanzada la hora, quedan para la próxima sesión por tratarse de asuntos que requieren ser discutidos, los dictámenes de comisión sobre las solicitudes de las señoritas Juana A. Alzú, que pide se le exima de los estudios de crítica y práctica pedagógicas, y Clara de Toro y Gómez, que pide reválida de estudios hechos en París.

Termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 20 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 20 de noviembre de 1918, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn.

Asistieron los señores consejeros Del Valle Iberlucea, Ingenieros, Guasch Leguizamón, Lapido, Morel, Martini, Rojas, Larreta. Faltaron sin aviso los señores consejeros Ernesto Quesada, Angel de Estrada, Christofredo Jakob y Ernestina López de Nelson.

Se lee el acta de la sesión anterior. Dice el señor Rojas que se ha omitido consignar que hubo general aprobación del proyecto de declaración presentado por la comisión de enseñanza, en la sesión anterior, y que pide se haga constar así y se inserte el proyecto. Así se resuelve. La referida declaración es la siguiente:

En virtud de la supresión de los exámenes generales y en vista de las reformas que es necesario introducir en los reglamentos y planes de la Facultad, el Consejo de la Facultad de filosofía y letras declara:

«Artículo 1.º Los exámenes de ingreso serán reglamentados de manera que los candidatos demuestren tener la cultura y aptitud necesarias para seguir los estudios que se cursan en esta Facultad, consultando para ello las condiciones de nuestro ambiente y la experiencia docente de los veinte años transcurridos desde su fundación.

«Art. 2.º El plan de estudios debe sufrir las reformas aconsejadas por seis años de experiencia, atendiendo principalmente a su mejor correlación y a la índole de los estudios que se siguen en esta Facultad.

«Art. 3.º Los exámenes parciales serán reglamentados de modo que el alumno demuestre poseer las ideas generales de la materia y el conocimiento preciso de los tópicos tratados por el profesor en el curso de cada año.

«Art. 4.º Los estudios de latín y griego serán reglamentados de modo que cada curso siga con el mismo profesor en todo el ciclo de

estudios y que la enseñanza diaria y el examen oral, se realicen mediante ejercicios escritos y orales.»

Se aprueban las comisiones examinadoras proyectadas por el señor Decano.

El señor consejero doctor Morel dice que el señor doctor Ramos Mejía, Rector del Instituto libre de enseñanza secundaria, le ha manifestado todo el mal que podría sobrevenir a esa institución por la cesación inmediata de los delegados de esta Facultad, doctores Cranwell y Oyuela. El doctor Cranwell, principalmente, tiene a su cargo la tesorería; y en estos momentos en que hay que hacer numerosos pagos, sería peligroso reemplazarle, dada su experiencia en ese puesto, que desempeña ad honorem. Propone el doctor Morel que se les reelija a pesar de haber cesado en su carácter de consejeros, porque según los nuevos estatutos, interpretados por su índole general, los delegados pueden ser elegidos tomándolos de fuera del Consejo.

El señor Rojas propone se resuelva nombrar los delegados al Instituto libre en una sesión próxima y entre tanto comunicar que a fin de no perjudicar la administración que está encomendada a los delegados actuales, continuarán éstos en sus puestos hasta la próxima elección de consejeros. Así se resuelve.

Léese la nota del doctor Calixto Oyuela en que renuncia su cátedra de literaturas de la Europa meridional, ad honorem, por creer incompatible su situación de profesor jubilado, con ese cargo, en presencia de los nuevos estatutos universitarios.

Dados los términos de la nota, el señor Decano manifiesta que no habrá más remedio que aceptarla. El doctor Ingenieros propone se pida al profesor que continúe en la cátedra algunos meses más, hasta que las comisiones ad hoc hayan hecho los trabajos que propuso en la sesión de 29 de octubre próximo pasado. Después de un cambio de ideas resolvióse a propuesta del señor Lapido aceptar la renuncia en vista de las razones que la fundan, darle las gracias por los servicios prestados y manifestar que la Facultad vería con agrado que dictara un curso libre para el año próximo.

Se leyó la planilla de asistencia de profesores durante la primera quincena de noviembre, que es la última de clase.

Se leyó el informe del señor jefe de la sección de geografía sobre los trabajos de la misma durante el mes de octubre próximo pasado.

Resuélvese no haber lugar por ahora a la expedición científica del doctor R. Lehmann Nitsche.

Se lee el dictamen de la comisión de enseñanza sobre la solicitud de la señorita Juana Alzú, que pide se le exima de los estudios de crítica y práctica pedagógicas, en atención a la práctica docente que menciona. El señor consejero Guasch Leguizamón se opone al dictamen, porque, dice, de los antecedentes que da la interesada, no resulta que haya estudiado la metodología de la psicología y de la lógica, que

es indispensable, principalmente, para un candidato al profesorado universitario en filosofía. En vista de las razones del señor Guasch Leguizamón, la comisión de enseñanza retira su despacho, que vuelve a comisión.

En el pedido de la señorita Clara de Toro y Gómez, que solicita se validen los estudios de licenciada en filosofía y letras, hechos en París, a fin de obtener el diploma de doctor en filosofía y letras de esta Facultad, con la sola aprobación previa de las materias que se refieren especialmente a la República Argentina, resuélvese que vuelva nuevamente a comisión, a fin de que ésta exija certificado detallado de las materias dadas por la interesada en París y pueda con esa base dar su dictamen.

Resuélvese también que vuelvan a comisión las solicitudes de ingreso de los señores Evaristo y Antonio Iglesias y Eduardo A. Ramos.

Con esto termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Sesión del 11 de mayo de 1917

Presentes: Schatz, Amadeo, Anchorena, Benedit, Bidart, Bosch, Huergo, Lavalle, Martinoli, Selva y Van de Pas.

En Buenos Aires, a 11 días del mes de mayo de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El señor Decano dió cuenta que de acuerdo con la autorización que le fué conferida, había designado las comisiones en la siguiente forma:

Enseñanza: Amadeo, Anchorena, Benebit, Bidart, Selva.

Campo: Huergo, Martinoli, Selva.

Presupuesto y cuentas: Cullen, Herrera Vegas, Lavalle, Zabala.

Internado: Anchorena, Bosch, Lavalle.

Clínica: Bidart, Bossi, Van de Pas.

Biblioteca: Amadeo, Martinoli, Van de Pas.

El Consejo aprobó estas designaciones.

Nota del señor profesor ingeniero Pedro F. Marotta en la que acepta y agradece su nombramiento de miembro de la comisión especial que dictaminará sobre el alcance que debe darse al título de ingeniero agrónomo en lo que se refiere a mensuras. Al archivo.

El señor profesor Bidart, por medio de una nota, solicita se designe para su cátedra, un jefe de trabajos prácticos, por serle necesario en la preparación de material de enseñanza.

El señor Decano dijo que la designación de un jefe de trabajos prácticos para la cátedra del doctor Bidart era imprescindible, pero que teniendo presente que el presupuesto de la Facultad había sido aprobado, no podía gestionarse del Consejo superior la creación de ese cargo, pudiendo costearse, en esa situación, de gastos generales. El Consejo aprobó el temperamento indicado por el señor Decano.

Destínase a la comisión de enseñanza la planilla de asistencia de profesores durante el mes de abril.

El señor profesor Marcelo Conti pide por intermedio de una nota se asigne un mecánico para su cátedra.

A indicación del señor consejero Amadeo se resuelve autorizar al señor Decano a fin de que proceda a la designación solicitada, debiendo costearse el sueldo del mismo, de la partida de gastos generales y tratándose de que sea reducido.

El señor profesor Marcelo Conti propone la creación de un instituto de mecánica agrícola experimental.

El señor Decano manifiesta, que dicha propuesta partía de indicaciones que con anterioridad hiciera al señor Conti y que en cuanto a la forma en que ese instituto podría llevarse a la práctica debía hacer notar que ella no sería onerosa para la Facultad, desde el momento que los materiales a emplearse son los ya existentes. Agregó, que el reglamento del mismo debería redactarse por una de las comisiones. Se aprueba la propuesta de creación del instituto.

A propuesta del señor consejero doctor Benedit se encomienda a la comisión del campo, la redacción de ese reglamento.

El señor Rector de la Universidad, comunica que ha concedido una beca en el internado, a don Luis Schugurenski.

Nota del señor profesor Marcelo Conti pidiendo la suma de cuatrocientos pesos (400 $) destinada a la conservación de las maquinarias existentes, adquisición de otras nuevas y repuestos.

El señor Decano indica que existe una partida de doscientos pesos (200 $) correspondiente a esa cátedra que no ha sido afectada aún, la que podría ampliarse, de gastos generales, hasta la cantidad que se solicita. Así se resuelve.

El señor Decano manifiesta que el día 12 de junio termina el mandato de cuatro consejeros y el 17 del mismo el de otro. Que como la renovación debe efectuarse, autorizada previamente por el Consejo, pedía se tratara de inmediato, desde que el cuarto viernes coincidía con el 25 de mayo.

Habiendo preguntado el doctor Benedit si los cinco consejeros se eligirían en el mismo acto; el señor Decano hizo notar que el quinto señor consejero terminaba su mandato con una diferencia de pocos

días, por lo cual no encontraba oportuno se convocase por dos veces a la asamblea de profesores.

El señor consejero doctor Anchorena propuso se convocara la asamblea de profesores para elegir a cinco consejeros de modo que la propuesta que ésta formulara pudiera ser aprobada por el Consejo antes del día 12 de junio. El Consejo aprobó esta indicación.

El señor Decano dijo que en lo referente a la constitución de la asamblea de profesores, debía el Consejo resolver sobre la situación en que se encontraban algunos miembros del personal docente de la Facultad.

Que se había dispuesto ya, sobre la concurrencia de los profesores suplentes en ejercicio de la cátedra.

Que en cuanto a los encargados de curso, entendía que, no debían concurrir, como había sido de práctica en anteriores elecciones.

A pesar de esto señalaba el caso del señor ingeniero Butty, profesor suplente que dicta un curso auxiliar de la cátedra del ingeniero Selva.

El señor consejero Benedit hizo notar que el curso correspondía en su carácter titular, al ingeniero Selva, el que se encuentra en ejercicio, siendo meramente auxiliares las funciones que desempeña el ingeniero Butty, por lo cual encontraba que no debía citarsele a la asamblea de profesores. Votado se resuelve en la forma señalada por el doctor Benedit.

El señor consejero doctor Anchorena dijo que en cuanto a la situación de los encargados de curso haría presente que al discutirse en el Consejo superior el artículo del estatuto universitario, se indicó como principal argumento, en defensa del derecho de voto de los profesores suplentes en ejercicio que éstos eran los representantes de las cátedras. Que esa situación no podía variarse, por la circunstancia de que algunas cátedras se encontraban desempeñadas por encargados de curso, denominación que si bien no figuraba en el reglamento, no por eso dejaban de ser los representantes oficiales, de algunas asignaturas. Que por su parte no pretendía se adoptase una resolución para el caso presente, pero que solicitaba se dejase constancia de todo esto, a fin de dejar a salvo su derecho para solicitar más adelante las medidas que creyera oportuno.

El señor consejero doctor Benedit dijo que aceptaba el principio expuesto por el doctor Anchorena, pero que entendía que no existiendo en el reglamento la denominación de encargado de curso, no podían estos disfrutar de las atribuciones que se acuerdan en el mismo para los profesores titulares y suplentes.

El señor consejero doctor Bidart agregó a lo ya expuesto, que debía seguirse la práctica de las otras elecciones de consejeros, es decir, que no fueran citados los encargados de curso.

Después de esto el Consejo resolvió que no se citaran a los en-

cargados de curso. El señor consejero Anchorena votó por la citación.

Se resuelve autorizar al señor Decano a invertir hasta la suma de ochocientos pesos (800 $), a los efectos de construirse por administración, una casilla para el colmenar que fué solicitada por el señor profesor Montanari.

DESPACHOS DE COMISIÓN

A propuesta del señor consejero Lavalle se remiten a estudio de la comisión de enseñanza, los antecedentes de los concursos para profesor titular de las cátedras de parasitología, Histología y dibujo.

Despacho de la comisión de enseñanza, que aconseja declarar cumplida la adscripción en la cátedra de química inorgánica, del doctor T. Nicola Orsini.

Conceder ingreso a primer año de veterinaria al teniente primero del ejército nacional don Pedro Anello a condición de justificar previamente, ante el señor Decano haber reunido la totalidad de los exámenes en el colegio militar.

Conceder al doctor Carlos H. Badano pase de su adscripción de patología médica a enfermedades infecciosas, pero debiendo cumplir en todas sus partes las obligaciones de esta adscripción.

Acordar ingreso a primer año de ingeniería agronómica a don Héctor Cometta maestro mayor de obra de la escuela industrial de la Nación.

En el expediente formado con las clasificaciones de los mejores alumnos egresados de la Facultad en 1916, en los cursos de agronomía y veterinaria, que no pudiendo ninguno de ellos considerarse como sobresalientes, se declare que no son acreedores al premio de medalla de oro.

No teniendo nada que observar a este despacho de la comisión, el Consejo resolvió aprobarlo en todas sus partes.

Se levantó la sesión siendo las 7 p. m.

R. SCHATZ.
N. A. de Elía.

Sesión del 8 de junio de 1917

Presentes: Schatz, Amadeo, Anchorena, Benedit, Bidart, Herrera Vegas, Lavalle, Martinoli, Selva, Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Facultad de ciencias económicas comunicando que esa institución acepta la indicación de el curso de sociología agrícola, que propuso dictar en ésta el ingeniero señor Campolietti, se desarrolle en ella. Al mismo tiempo se indica que la fecha se señalará oportunamente.

Nota del rectorado poniendo en conocimiento que el Consejo superior ha resuelto que la Universidad esté representada en la «Conferencia nacional de profilaxis anti-tubercolosa» que se realizará en Córdoba, debiendo designar la Facultad un médico veterinario, para que forme parte de la delegación.

El Consejo resolvió autorizar al señor Decano, a fin de que designara, con ese objeto, a uno de los miembros del personal docente de la Facultad.

De acuerdo con esta autorización el señor Decano, designó al señor profesor Joaquín Zabala.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

El señor consejero doctor Anchorena manifiesta que la comisión informa favorablemente la solicitud de ingreso a primer año de veterinaria, presentada por don Anadri, pues adjunta a ella, matrícula de alumno regular de primer año de veterinaria otorgada por la Universidad nacional de la Plata. En presencia de este informe el Consejo resolvió acordar el ingreso solicitado.

Igualmente se resolvió a indicación del señor Decano y del señor consejero doctor Herrera Vegas, permitir que el alumno don N. Bragagrosli se hospede en el internado.

ORDEN DEL DÍA

Propuesta de consejeros formulada por la asamblea de profesores.

Se da lectura de la nota del presidente de la asamblea, por la cual se hace saber que en la reunión celebrada en la Facultad, el día 7 del corriente, el cuerpo de profesores resolvió proponer para el cargo de consejero a los doctores Luis Van de Pas, Felipe A. Justo, Fernando Lahille, Luciano Haumann Merch e ingeniero Ricardo Silveyra.

En dicha comunicación se hace presente que el «quorum» se formó con la asistencia de (33) treinta y tres señores profesores, sobre un total de (34) treinta y cuatro, y que el señor profesor Silveyra que había obtenido 17 votos fué ratificado en su nombramiento por la unanimidad de los presentes en una votación posterior.

El Consejo resolvió aprobar la propuesta de la asamblea de la cual resulta reelecto el doctor Luis Van de Pas, y electos los doctores Felipe A. Justo, Fernando Lahille, Luciano Haumann Merch, e ingeniero Ricardo Silveyra, los que vienen a llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los doctores Francisco P. Lavalle, Joaquín Zabala, Virginio Bossi e ingeniero agrónomo José María Huergo.

El señor consejero doctor Bidart pide que el Consejo se ponga de pie en homenaje a los señores consejeros salientes que durante varios años prestaron a la Facultad con todo desinterés, el contingente valiosísimo de su inteligencia y voluntad. Así se hizo por todos los presentes.

R. SCHATZ.
N. A. de Elía.

Sesión del 22 de junio de 1917

Presentes: Schatz, Amadeo, Anchorena, Benedit, Bidart, Bosch, Haumann Merch, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra y Van de Pas. *Ausentes:* Cullen, Herrera Vegas.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano después de saludar a los señores consejeros que se incorporan en este acto declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del señor profesor Zabala agradeciendo la designación de delegado ante el congreso de profilaxis que se celebrará en Córdoba. Al archivo.

Nota de las academias de filosofía y letras y de ciencias exactas físicas y naturales, invitando a recepciones de nuevos académicos.

El señor Decano hace presente que en oportunidad se pusieron en conocimiento del cuerpo directivo de la Facultad.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Restituto Funes, de la escuela de fruticultura de Dolores, solicita ingresar a primer año de agronomía. La comisión encuentra que los estudios que tiene efectuados en esa escuela, no lo habilitan para seguir cursos superiores. Se aprueba.

El señor profesor Conti, solicita se le autorice a utilizar algunos de los aparatos que existen en el laboratorio de física. Igualmente pide se provea de corriente eléctrica el laboratorio de su cátedra.

La comisión es de parecer que en cuanto a la corriente eléctrica puede disponerse sea suministrada al laboratorio de mecánica, pero que en lo referente a la utilización de los aparatos, sería conveniente se evitara el cambio de ubicación de los mismos, pudiendo autorizarse al señor Conti, a fin de combinar con el profesor de física una hora durante la cual los alumnos del primero, pudieran utilizar los aparatos, sin retirarlos del laboratorio en que actualmente se encuentran.

El señor Decano hace notar, observando el despacho de la comisión, que los aparatos que solicitara el señor profesor Conti son exclusivamente los de mecánica, que en la actualidad no utiliza el señor profesor Sossa por ser física biológica la que se dicta en la Facultad.

El señor consejero doctor Anchorena a la observación del señor Decano manifiesta que si la comisión ha dictaminado en esa forma se debe a que en su pedido el profesor Conti no establece los aparatos que desea utilizar, por lo que la comisión dictaminaba en ese sentido tratando de evitar el deterioro de los aparatos de física; pero que en presencia de lo informado por el señor Decano, por su parte, no se opondría a que el pedido del profesor Conti se despachara de conformidad.

Votado, el Consejo resuelve conceder lo pedido por el profesor de mecánica.

Se resuelve aprobar el despacho de la comisión en el pedido de ingreso a primer año formulado por el capitán del ejército nacional señor Meabe. En esta solicitud la comisión aconseja que puede autorizarse al señor Decano a conceder el ingreso, pero a condición de que se le compruebe previamente, por parte del señor Meabe, que tiene aprobado el curso del colegio militar.

Don Felipe Perlaska, ingeniero civil, solicita se le conceda adscripción a la cátedra de construcciones rurales. El señor profesor de la materia informa favorablemente esta solicitud. La comisión aconseja se provea de conformidad, pero debiendo tenerse presente en cuanto al término, lo dispuesto en el artículo de la ordenanza especial.

Informada favorablemente por la comisión se acuerda ingreso a primer año a don Pesano Lubiaurre que dejó sin aprobar literatura de quinto año del colegio nacional.

De acuerdo con el informe se resuelve elevar al rectorado las planillas de asistencia de los profesores durante el mes de marzo.

El señor don Alfredo Fernández solicita rendir examen de algunas materias de primer año en el próximo mes de julio. La comisión es contraria a esta concesión por considerar que en el mes de julio únicamente podrían rendir exámenes previos, no resultando de esta nota que el alumno se encuentre en estas condiciones. Aprobado.

Don Orsini Nicola pide se saque a concurso la suplencia de la cátedra de química orgánica por haber cumplido todos los deberes que establece el reglamento para la adscripción.

La comisión dictamina favorablemente en este pedido y el Consejo aprueba este dictamen.

Don Carlos Ragi, con certificado de estudios secundarios de la Gran Bretaña solicita ingresar a primer año. El señor consejero Amadeo hace notar, en su carácter de miembro de la comisión, que los estudios efectuados por el solicitante, según se desprende de la documentación que se agrega al expediente, habilitan para ingresar a la Universidad de Birminghan. Después de un breve cambio de ideas se resuelve conceder el ingreso pedido.

Se resuelve fijar el próximo mes de julio a fin de que durante él, se tomen exámenes a aquellos alumnos que deban materias de años inferiores.

Igualmente se resuelve suspender las clases durante la primera quincena de julio.

Nota del director de la clínica, poniendo en conocimiento que se encuentra entre los animales en asistencia, un caballo cuyo dueño se niega a satisfacer el arancel de la misma y que en la actualidad la deuda excede de pesos 500 moneda nacional. A indicación del señor consejero Anchorena se resuelve autorizar al señor Decano con el objeto de que adopte las medidas que juzgue convenientes.

R. SCHATZ.
N. A. de Elía.

Sesión del 27 de julio de 1917

Presentes: Schatz, Amadeo, Anchorena, Benedit, Bidart, Bosch, Cullen, Justo, Hauman Merk, Herrera Vegas, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano doctor Ricardo Schatz declaró abierta la sesión, siendo las 6 y 10 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Decano manifestó que la sesión tenía por único objeto el de elegir Decano, pues, su mandato terminaba el día 4 de agosto. Señaló al mismo tiempo la necesidad de que se estableciera la forma en que la elección debía verificarse, pues el reglamento de la Facultad no lo determinaba.

Después de un breve cambio de ideas se resolvió que la elección se realizase en la misma forma que la de Rector, es decir, con boletas firmadas por cada señor consejero.

De la elección resultó electo para el cargo de Decano el señor consejero doctor Joaquín S. de Anchorena, que fué votado por los señores con-

sejeros Amadeo, Benedit, Bosch, Haumann Merk, Herrera Vegas, Martinoli, Schatz, Silveyra, Selva y Van de Pas.

El señor consejero ingeniero Tomás Amadeo obtuvo los votos de los señores consejeros Bidart, Cullen, Justo y Lahille. El señor consejero Anchorena votó por el señor consejero Herrera Vegas.

Siendo este el solo objeto de la reunión, se levantó el acto, siendo las 6 y 50 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 10 de agosto de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Bidart, Bosch, Cullen, Hauman Merk, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra, Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1917, siendo las 5.45 p. m., reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano dirige breves palabras a éstos, expresando con ellas que al inaugurar las sesiones del Consejo directivo cree contar con el apoyo decidido de los señores consejeros a fin de poder realizar la obra que en común todos están interesados: hacer de la Facultad un instituto que se presente como modelo en su género y que realice, al mismo tiempo, la aspiración de que en forma amplia concurra a solucionar los problemas tan importantes, de nuestra ganadería y agricultura. Después de esto el señor Decano declara abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior y no siendo observada, se aprueba y firma.

Nota del señor profesor suplente de física biológica, doctor Raúl Wernicke, que pide se le conceda autorización para que el curso que de acuerdo con el artículo de la ordenanza debe dictar, pueda desarrollarlo en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales. Invoca en razón de su solicitud, la circunstancia de que para el tema elegido no se encuentran en la Facultad todos los aparatos necesarios, que existen sí, en la Facultad de ingeniería.

El profesor titular de la materia señor Sosa informa de conformidad la presente solicitud.

Habiendo preguntado el señor Decano si esa solicitud se pasaba a la comisión de enseñanza o se despachaba de inmediato, el señor consejero doctor Justo pregunta si el tema a desarrollarse debe ser considerado como formando parte del programa oficial.

Como se le contestara afirmativamente, hace notar que revistiendo el carácter del curso oficial, las conferencias que diera el doctor Wernicke, adelantaba desde ya su oposición a ese pedido, pues consideraba indispensable que ese curso fuera dictado en la Facultad.

Después de breve cambio de ideas, en que intervinieron los señores

consejeros Benedit y Silveyra, y a indicación del señor Decano, en vista de la uniformidad de pareceres, se destina la solicitud a la comisión de enseñanza.

El señor Decano pone en conocimiento de los señores consejeros que al hacerse cargo de la dirección de la Facultad se ha enterado de que su antecesor, el señor doctor Ricardo Schatz, hizo entrega a la tesorería de la Universidad de la totalidad de los fondos que se encontraban en la caja de la Facultad.

Que de esta entrega no tiene nada que observar en lo referente a lo

Que de esta entrega no tiene nada que observar en lo referente a que se refiere a los fondos de gastos generales y producido del corriente año. Que por tratarse de ejercicios sin vencer, debían permanecer en la Facultad hasta la finalización de ese ejercicio. En vista de esta situación se dirigía una nota al señor Rector, pidiendo la devolución de la suma de $ 12.902,21 $^{m}/_{n}$, que tiene por origen el que dejaba indicado. Todo esto sin perjuicio de solicitarse, si se cree conveniente, en su debida oportunidad, el remanente depositado por el doctor Schatz en la tesorería de la Universidad.

Leída la nota a que alude el señor Decano, se aprueba, resolviéndose fuera elevada al Rectorado.

El señor Decano hace notar que por el cambio operado en el Consejo directivo a raíz de la elección de nuevos señores consejeros, y por su designación para ocupar el cargo que inviste, algunas de las comisiones habían quedado desintegradas, por lo que pedía fueran designados los señores consejeros que debían completarlas.

A indicación del señor consejero ingeniero Silveyra se autoriza al señor Decano a proceder a la designación de esos señores consejeros.

De acuerdo con esto, el señor Decano produce la designación en la forma siguiente:

Enseñanza: doctor L. Hauman Merk.
Clínica: doctor Justo.
Presupuesto: doctor Benedit e ingeniero Bosch.
Campo: doctor Lahille.
Internado: ingeniero Silveyra y doctor Martinoli.

Autorízase al señor Decano a ordenar se convoque a los señores profesores con el objeto de que constituyan la asamblea que deberá elegir un consejero para ocupar la vacante producida a consecuencia de haber cesado en su mandato el doctor Ricardo Schatz.

Igualmente se resuelve que el señor Decano solicite de la Universidad la autorización necesaria para que el sueldo de $ 680 del señor profesor Joffrin se destine a cubrir las siguientes partidas:

Un profesor de agronomía	$ 300
Un profesor de práctica agrícola	» 200
Un ayudante	» 180
	$ 680

La misma autorización para invertir el correspondiente al señor profesor Cinotti, de igual cantidad de $ 680 moneda nacional, en el sueldo de dos profesores a $ 300 cada uno y un ayudante a $ 80.

En cuanto a la partida del presupuesto de la clínica, de $ 280 m/n, que aparece bajo el rubro de «un maestro herrador», se pedirá autorización para abonar con ella:

Un herrador	$ 100
Dos peones, a $ 90 cada uno	» 180
	$ 280

Se autoriza al señor Decano a fin de que la suma de $ 831,25 sea devuelta al secretario de la Facultad, doctor Nicanor A. de Elía, abonado por éste en concepto de sueldo al señor ingeniero Grünberg, a cuyo efecto, una vez obtenida de la Universidad la autorización necesaria para afectar el sueldo del señor profesor Joffrin, se dirija nota a la Universidad, solicitando la respectiva resolución para que la Facultad pueda disponer de los sobrantes de la partida mencionada, con el fin de abonar la suma indicada.

Se destina a la comisión de enseñanza el expediente formado con varias adscripciones para que se determine dentro de qué ordenanza deben considerarse acordadas.

A esta altura de la sesión, el señor consejero doctor Bidart manifiesta al señor Decano que solicitado por obligaciones ineludibles, debe retirarse del recinto.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Max Awschalan pide se le conceda ingresar a segundo año de agronomía. Manifiesta que el primer año lo rindió en la Facultad de agronomía de La Plata. La comisión es de parecer que puede autorizarse al señor Decano a conceder el ingreso, previa justificación de los hechos en que se funda la solicitud. Aprobado.

A. Fernández solicita se reconsidere lo resuelto por el Consejo directivo en sesión anterior referente a un pedido que formuló, encaminado a que se le concediera permiso para rendir materias de primer año y en la época de los exámenes de alumnos previos y que fué denegado por el Consejo. Hace notar en esta solicitud que su situación en la Facultad es de alumno previo, pues el año anterior cursó primer año de agronomía, pasando con dos materias aprobadas a seguir el curso de veterinaria. La comisión, en vista de lo expuesto, opina que puede concederse al señor A. Fernández la autorización necesaria para que rinda exámenes de física biológica y zoología de primer año de veterinaria. Aprobado.

El señor ingeniero P. Grünberg pide se le conceda adscribirse a la

cátedra de fruticultura. En dicha solicitud el señor profesor Montanari se opone, por no ser, de acuerdo con el artículo de la ordenanza especial, la época reglamentaria para efectuar las adscripciones. La comisión se expide aconsejando se pase nuevamente el asunto al señor profesor Montanari para que manifieste si en esa sola causal funda su oposición. Aprobado.

Bernardo Faerman solicita ingresar como condicional a primer año de agronomía; acompaña un certificado incompleto de estudios secundarios, pues debe tres materias de quinto año. Se aconseja que en vista de lo avanzado del curso no se conceda el ingreso condicional solicitado. Este dictamen se aprueba con el agregado que indica el señor consejero doctor Justo, de que la denegación de ingreso se funda igualmente en la circunstancia de deber tres materias de quinto año.

El Centro de estudiantes solicita se derogue la ordenanza de dibujo en la parte que lo establece para el cuarto año de ingeniería agronómica. La comisión no encuentra causa suficiente como para indicar esta modificación, de ahí que se proponga el rechazo de la solicitud.

El doctor J. Salas solicita se le conceda adscripción a la cátedra de anatomía, informada favorablemente por el profesor de la materia. La comisión se expide en el sentido de que se acuerde la adscripción en las condiciones que fija el artículo 2.º de la ordenanza especial. Aprobado.

El ingeniero Carlos Girola manifiesta por medio de una nota que a fin de no interrumpir el curso oficial del profesorado de agricultura se le autorice a no dictar el parcial que como profesor suplente debe desarrollar este año. La comisión se expide aconsejando que no se haga lugar a lo solicitado y que se dé cumplimiento a lo que dispone la ordenanza. Aprobado.

Francisco Solari pide se subscriba la Facultad a la segunda edición del tratado de agrimensura, del que es autor el señor ingeniero Chapeaurouge. La comisión aconseja se subscriban dos ejemplares de esa obra. Aprobado.

El señor profesor Conti propone se divida en dos cursos la enseñanza de la mecánica agrícola. La comisión encuentra que tratándose de un asunto dependiente de un todo del plan de estudios debe agregarse la solicitud a los antecedentes de éste, para ser examinada la presente modificación con las otras que ya han sido propuestas para las diversas enseñanzas que se siguen en la Facultad.

Destínase al archivo la nota del señor profesor Van de Pas, en que comunica haber terminado el semestre de anatomía topográfica.

En el pedido formulado por el señor Roque Godoy referente a la concesión de una beca, la comisión, teniendo en cuenta que este alumno ha sido clasificado con diez puntos en su examen de histología, aconseja se acuerde. Aprobado.

En la solicitud de don Bernardo Zingoni, que pide se le conceda auto-

rización para rendir su examen de tesis sin presentar ésta impresa, por ser imposible dadas las condiciones tipográficas que debe llenar y prometiendo al mismo tiempo cumplir ese requisito en el próximo mes de septiembre, la comisión aconseja se despache favorablemente la solicitud, bajo las condiciones expuestas por el recurrente y haciéndole saber que el diploma no será solicitado hasta tanto no se dé cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigencia. Aprobado.

Don E. Canepa solicita se le otorgue diploma de honor por haber obtenido de término medio en sus estudios la cifra de 9.3/33. La comisión aconseja se envíe a la Universidad la nota respectiva. Aprobado.

En el expediente formado con el voto de los señores profesores referente a las mejores tesis presentadas en el año 1916 en los cursos de agronomía y veterinaria, la comisión se expide proponiendo que la medallá de oro — para la mejor tesis — se otorgue para la del curso de agronomía al ingeniero agrónomo don Carlos M. de la Serna y para la del curso de veterinaria al doctor Enrique Jaeschke.

El señor consejero Amadeo, miembro informante de la comisión, manifiesta que sin perjuicio de que el premio se acuerde en la forma que se propone, sería conveniente que el consejo reformara la actual ordenanza sobre premio a la mejor tesis, pues en el estado en que está, no llega a obtenerse el resultado que se esperó al aprobarla. Que por su parte sería de opinión que todos los años se nombrara un jurado, el que determinaría cuáles podrían ser las tesis acreedoras al premio, sometiéndose estas únicamente al voto de los señores profesores.

El señor consejero Cullen se manifiesta en el sentido de que todos los años se fijen unos varios temas que se otorgarán a aquellos alumnos que desearan optar al premio, pues en las condiciones de la reglamentación actual, dado el gran número de materias dentro de las cuales eligen sus temas los alumnos, se hace casi imposible determinar con absoluta justicia aquella que se ha hecho acreedora de la medalla de oro.

Puesto a votación el despacho de la comisión, se aprueba y a indicación del señor Decano se resuelve que la comisión de enseñanza modifique la ordenanza actual sobre premio de tesis, debiendo tener presente las ideas enunciadas por los señores consejeros Amadeo y Cullen.

En la solicitud elevada por varios alumnos de primer año de agronomía, que piden se les exima de rendir práctica agrícola del mismo año, la comisión aconseja que no se haga lugar a lo solicitado, por tratarse de alumnos de la escuela de maestros rurales de Entre Ríos « Alberdi », cuya preparación no es de tanta importancia como para justificar una franquicia de la naturaleza pretendida. Aprobado.

Don José Daniel Mermier solicita se le conceda adscripción a la cátedra de anatomía y fisiología para agrónomos, informando favorablemente el profesor de la materia. La comisión aconseja se acuerde la adscripción en la forma reglamentaria, pero debiendo retirar, previa-

mente de la Universidad su diploma de doctor en medicina veterinaria. Aprobado.

En la solicitud de adscripción a la cátedra de meteorología que formula el señor don Juan A. Wilken, el señor consejero Amadeo informa que esta solicitud fué resuelta en sesión anterior, autorizándose al señor Decano a que concediera la adscripción bajo el requisito de que el recurrente le presentara su diploma de doctor en física, de la Universidad de La Plata.

Como únicamente se exhibiera un certificado otorgado por el prosecretario de la Facultad de La Plata, el señor Decano había sometido el expediente al estudio de la comisión, la que era de parecer se exigiera el diploma. El Consejo aprueba este temperamento.

Don Justo P. Zabala pide se le conceda adscripción a la cátedra de fruticultura e industrialización de la fruta. El señor profesor de la materia es de parecer que no se debe acordar la adscripción en la forma y oportunidad que se pide, la primera por ser su cátedra únicamente de fruticultura y corresponder la industrialización de la fruta a la cátedra de industrias agrícolas y la segunda por lo dispuesto en el artículo 2.º de la ordenanza especial.

El Consejo, de acuerdo con lo expuesto por la comisión, resuelve se pase nuevamente al señor profesor Montanari a fin de que informe si esas son las únicas causas en que funda su oposición y al mismo tiempo se haga saber al señor Zabala que debe determinar a cuál de las cátedras deseaba adscribirse.

En la solicitud de don Ricardo Behr, que pide se le considere la agrología que rindió en la Facultad de La Plata como comprendiendo agronomía y mineralogía y geología, la comisión de enseñanza se expide de conformidad.

Puesto en discusión el anterior dictamen y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Amadeo y Hauman Merk, del que no pudo resultar un acuerdo para la resolución de este asunto y a propuesta del señor consejero ingeniero Silveyra, se resolvió que la solicitud volviera nuevamente a la comisión de enseñanza, habiéndose tenido presente para tomar esta resolución, entre otras varias, la circunstancia de que el señor consejero Hauman Merk, en desacuerdo con el dictamen, había sido designado para integrar la comisión recientemente.

ORDEN DEL DÍA

Elección de un delegado titular al Consejo superior universitario. Habiendo preguntado el señor consejero doctor Justo cuántas eran las vacantes que existían, el señor Decano manifestó que las producidas eran dos; una por haber terminado su mandato el señor doctor Francisco P. Lavalle, y la otra producida por su designación de Decano.

Que en cuanto a la votación que debía verificarse, era para llenar la correspondiente al doctor Lavalle, cuyo suplente, el doctor Herrera Vegas, terminaba el 13 del corriente. La otra vacante no consideraba de tanta urgencia su provisión, pues el suplente lo era el señor consejero Selva, que recién en el año entrante termina el período para el que fué electo. Por otra parte había creído oportuno no llamar a elección para las dos vacantes, pues, como se sabe, existe un cargo de consejero a llenar y estimaba que la elección de ese segundo delegado podía demorarse, no siendo de tanta urgencia, hasta el momento en que fuera integrado el Consejo directivo. Después de esto se procede a la votación de un delegado titular, verificándose la elección en la siguiente forma:

Los señores consejeros Amadeo, Bosch, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra y Van de Pas votan por el señor consejero Pedro Benedit. Los señores consejeros Benedit y Cullen votan por el señor consejero doctor Rafael Herrera Vegas.

De acuerdo con los resultados de la elección, quedó designado el señor consejero doctor Pedro Benedit para representar a la Facultad ante el Consejo superior universitario con el carácter de delegado titular y por el período reglamentario de dos años, que comienza el 11 de agosto de 1917 y termina el 11 de agosto de 1919.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

N. A. de Elía.

Sesión del 24 de agosto de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Bidart, Bosch, Hauman Merk, Herrera Vegas, Justo, Martinoli, Selva, Silveyra y Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 5.45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

El señor Decano comunica que de acuerdo con lo resuelto en sesión anterior, ha sido convocada la asamblea de profesores para el día 29 del corriente, a las 10 a. m., con el objeto de que se proceda a elegir la persona que deberá proponerse al Consejo directivo para llenar la vacante de consejero producida a raíz de la terminación del mandato del doctor Schatz.

ASUNTOS ENTRADOS

Proyecto del señor consejero Selva, en el que se determina que la Facultad cooperará con los Centros de ingenieros agrónomos y de medicina veterinaria a fin de que se reglamente el ejercicio de las carreras en que se diploma la Facultad. Se destina a la comisión de enseñanza.

Igual destino se da a otro proyecto del señor consejero Selva, relativo a la enseñanza de la agrimensura en la Facultad.

Nota de la Universidad, que comunica la aprobación por el Consejo superior de las cuentas de inversión de fondos del ejercicio de 1916, correspondientes a forrajes, medicamentos, peones, gastos generales, aulas, experimentos, peones y personal de chacra, derechos de biblioteca, de exámenes, sueldos del señor profesor Toll. Se destina al archivo.

Nota de la Universidad, que comunica la aprobación de las cuentas de gastos de laboratorio correspondientes al año 1915. Al archivo.

Nota de la Universidad, remitiendo copia de la ordenanza por la cual se dispone que de la suma de $ 80.910,87 $^{m}/_{n}$, que el anterior Decano doctor Ricardo Schatz depositó en la Universidad, se entregue a la Facultad la suma de $ 12.902,21 $^{m}/_{n}$, que corresponde a gastos generales y producido del corriente año.

El señor Decano manifiesta que en la forma resuelta por la Universidad quedaba terminada la gestión que se iniciara oportunamente a los efectos de la devolución de los $ 12.902,21 $^{m}/_{n}$. Que aun cuando en la ordenanza existían algunos puntos que podrían observarse, era de parecer que este asunto quedaba terminado desde el momento que el remanente de $ 68.008,66 $^{m}/_{n}$ ingresaba a rentas generales de la Universidad.

Tan sólo quedaría para la Facultad un derecho para solicitar ese remanente, no ya como una devolución, sino como un subsidio especial de la Universidad.

El señor consejero doctor Benedit expone su opinión sobre el particular, considerando que la Universidad no negará su concurso para el mayor desarrollo de la Facultad.

Agrega que aplaude la acción del doctor Schatz, pues al frente de la dirección de la Facultad consiguió obtener un triunfo difícil, como era el haber recibido la Facultad en condiciones precarias para llevarla al grado de perfección que actualmente presenta y sin que ello haya perturbado su régimen administrativo, como lo demuestra la devolución de que informa la nota del Rectorado.

Después de esto el Consejo resolvió se recibiera de la Universidad la suma de $ 12.902,21 $^{m}/_{n}$ y que se archivara la nota.

Nota del Rectorado, comunicando que el Consejo superior ha resuelto autorizar a la Facultad a fin de que se afecten, en la forma solicitada,

los sueldos que corresponden a los señores profesores Joffrin y Cinotti, y del maestro herrador.

El señor Decano hace notar que en las condiciones en que ha sido necesario distribuir el sueldo del señor profesor Joffrin, el ingeniero Grünberg quedará con una asignación mensual de $ 180 m/n. Que sobre este punto solicitaría del Consejo una autorización para aumentar ese sueldo en $ 20 m/n, llamando la atención al mismo tiempo sobre la imperiosa necesidad de suprimir los sobresueldos que disfrutaban algunos de los empleados.

Esta medida se inspiraba en la situación de la Facultad, pues comparándose el presupuesto del corriente año con el del ejercicio de 1916, podía observarse que el de éste debía responder a un aumento de gastos de más de $ 1000 m/n mensuales en concepto de nuevas partidas votadas anteriormente por el Consejo.

Que por otra parte los recursos de la Facultad se reducían, hasta el extremo de que, en la clínica, el producido total llegará apenas a $ 2000 m/n, cuando en el año 1916 produjo alrededor de $ 17.000 m/n. Que solicitaba solamente se dejase un sobresueldo de $ 20 para el ingeniero Grünberg, cuya remuneración mensual había sido de $ 250 m/n, igual a la del jardinero señor Raugugni, que se reducía a $ 200 por la supresión propuesta de los sobresueldos.

El señor consejero Amadeo hace moción en el sentido de que se autorice al señor Decano a mantener esos sobresueldos hasta fin de año. Agrega que aun cuando es contrario a los sobresueldos, considera que se trata de remuneraciones justificadas, principalmente a lo que se refiere al bibliotecario, quien disfrutaba de una asignación mensual de $ 150, siendo el horario de sus tareas el de la mañana solamente. Con posterioridad debió concurrir en las horas de la tarde, lo que dió motivo a que se le diera el sobresueldo de $ 50.

El señor consejero Herrera Vegas manifestó que el temperamento propuesto por el señor Decano corresponde aceptarse, pues la indicación emana de la persona que debe hallarse en mejor conocimiento de la situación de la Facultad, que por otra parte es la responsable inmediata del regular funcionamiento de la misma.

Después de un breve cambio de ideas, en el que intervienen, fuera de los nombrados, los señores consejeros Benedit, Bidart, Justo, Selva y Silveyra, fué votada la autorización, resolviéndose que el sueldo de $ 180 del señor ingeniero Grünberg se reforzara con la suma de $ 20 y que se retiraran los demás sobresueldos en vista de que los recursos presentes de la Facultad no habilitan una mayor erogación mensual que la fijada para cada partida en el presupuesto universitario.

El señor consejero doctor Benedit acepta y agradece, por intermedio de una nota, su designación de delegado titular al Consejo superior. Al archivo.

El señor profesor R. Silveyra pide se recabe del Ministerio de obras

públicas el envío de planos y detalles sobre obras de riego. Se resuelve autorizar al señor Decano a iniciar la gestión pertinente.

El señor consejero R. Silveyra agradece y acepta su designación para formar parte de la comisión del internado.

Nota de la Sociedad rural argentina, haciendo saber que ha resuelto costear a los alumnos y profesores los gastos de movilidad que originen las visitas a las cabañas y establecimientos modelos de ganadería durante los meses de junio, julio y agosto. Que se agradezca y archive la comunicación.

Nota de la Sociedad rural argentina, remitiendo el reglamento especial sobre el premio «Estímulo» donado por el doctor Celedonio Pereda. Que se comunique al señor profesor de exterior conformación.

Nota de la comisión organizadora de la conferencia nacional de profilaxis antituberculosa, que se realizará en Córdoba, por medio de la cual se invita a la Facultad.

Se resuelve acordar la adhesión a dicha conferencia, confiándose al señor profesor Zabala la representación de la Facultad.

Se destina a la comisión de enseñanza el pedido de licencia que por asuntos particulares formula don Humberto Quiroga, alumno del internado.

El señor doctor Pedro T. Vignau, por no serle posible cumplir las disposiciones de la ordenanza especial, eleva su renuncia de profesor suplente de química inorgánica. Se acepta.

En la nota remitida por la Sociedad forestal argentina, solicitando la designación de un delegado que concurra a la ceremonia de la fiesta del árbol, se resuelve confiar esa representación al señor consejero Amadeo, quien además hará uso de la palabra.

El doctor Daniel Inchausti comunica la fecha en que comenzará a dictar el curso que exige el reglamento, en su carácter de profesor suplente de zootecnia.

El doctor José M. Paez Carrillo dirige como profesor suplente de exterior conformación una nota con idéntico objeto.

El señor Decano, refiriéndose a lo dispuesto en el artículo 40 de la ordenanza especial, pide al Consejo se determine si en aquellos casos en que el profesor titular de una cátedra es consejero, debe nombrarse otro consejero o un profesor. El Consejo resuelve se designe un profesor.

Igualmente se resuelve que no se designe comisión para los señores profesores suplentes que aún no han sido confirmados y que hubieran dictado curso.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE BIBLIOTECA

La comisión pide se adopte una resolución sobre préstamos de libros a los señores profesores. A indicación del señor Decano se resuelve que en adelante los libros necesarios para los laboratorios se adquieran

cuando sea posible su compra. En caso contrario, podrán ser retirados de la biblioteca, pero dejándose un aviso en lugar visible, indicando a los alumnos el laboratorio donde se encuentran si desean consultarlos.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DEL CAMPO

Propuesta que formula el Ministerio de agricultura referente a correlación de servicios, entre el laboratorio de mecánica agrícola del Ministerio y la estación de experiencias y ensayos de máquinas agrícolas creada en la Facultad.

La comisión se expide de conformidad con la idea general, pero encuentra conveniente se redacte un reglamento que deje establecido el alcance y forma que debe darse a esa cooperación.

A este fin se propone que el miembro señor ingeniero Selva, en unión con el jefe de la división de fomento agrícola del Ministerio, señor ingeniero José M. Huergo, y oyendo al señor profesor suplente en el ejercicio de la cátedra de mecánica agrícola, ingeniero Conti, redacten la citada reglamentación.

El Consejo aprueba en todas sus partes el precedente dictamen.

Nota del señor director de la escuela de caballería, solicitando una colección de plantas destinadas al parque de la mencionada escuela. La comisión no ve inconveniente en que se autorice al señor Decano a fin de que se ordene la entrega de las plantas que se piden. Aprobado.

Igual resolución se adopta en un pedido semejante del señor director de la escuela de suboficiales.

Proyecto del señor consejero Selva sobre la construcción de un plano en gran escala de la Facultad, planimétrico y altimétrico.

La comisión se expide indicando que el señor Decano le ha manifestado que ignorando la presentación de este proyecto, al día siguiente de tomar posesión del Decanato había recomendado al señor profesor de topografía, ingeniero Bosch, el levantamiento de un plano en estas condiciones.

La operación se realizará con los elementos de la Facultad y servirá de trabajo práctico a los alumnos. Es por estó que la comisión aconseja se apruebe la disposición tomada por el señor Decano y se le autorice a invertir, de gastos generales, la suma necesaria en esta operación topográfica.

Se aprueba el anterior dictamen, disponiéndose, a indicación del señor consejero Selva, que ese plano sea también acotado.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE CLÍNICA

Nota del señor profesor doctor Bossi, indicando medidas conducentes para el mejoramiento de la enseñanza práctica de las clínicas.

La comisión, después de estudiar los fundamentos de la propuesta del señor profesor Bossi, aconseja dar adopción de las siguientes disposiciones:

1.º Autorizar al señor Decano para que llegue a un acuerdo con dirección del Jockey Club, referente a la concurrencia a la escuela de hipología de ese instituto, del profesor de clínica con los alumnos, una o dos veces a la semana, en los cuales se hará funcionar un consultorio gratuito.

2.º Recibir gratuitamente los animales enfermos pertenecientes a la primera región militar.

3.º Autorizar al señor Decano para que, por intermedio de la Sociedad rural argentina, se ponga en conocimiento de los señores cabañeros y hacendados en general, que los animales enfermos que se remitan a la clínica serán atendidos gratuitamente.

4.º Hacer extensiva esta franquicia a los señores rematadores de haciendas.

Puesto en discusión el anterior dictamen, el señor consejero doctor Benedit manifestó que por su parte no tendría inconveniente en que se despachara la primera y segunda propuesta, no así las restantes, que se refieren a franquicias, que por su naturaleza exigen un estudio detenido. Solicitaba, en consecuencia, se postergara el despacho del asunto, con exclusión de las dos partes que dejaba señaladas.

Votado, se posterga el asunto, aprobándose la primera y segunda de las propuestas.

En el pedido de un ordenanza formulado por el administrador de la clínica, la comisión se expide denegándolo. Aprobado.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Pedido de adscripción a la cátedra de meteolología hecho por el señor ingeniero Juan A. Wilken. La comisión se expide aconsejando se acuerde la adscripción, debiendo computarse el tiempo de duración de la misma a contar del 1.º de enero del corriente año. La comisión se expide en esta forma, teniendo presente que si bien el señor Wilken posee diploma de doctor en física extendido por la Universidad de La Plata, recientemente, es diplomado de la Universidad de Copenhague con antigüedad mayor que la exigida en el artículo 2.º de la ordenanza especial. Aprobado.

La comisión se expide aconsejando se otorgue la adscripción en forma condicional y sin que esta concesión signifique crearle derechos de ningún género. Al expedirse en esta forma, la comisión tiene presente que el señor Burmeister es el subdirector de la Oficina meteoro-

lógica nacional y que ha desempeñado interinamente el dictado de la cátedra. Se aprueba este dictamen.

Solicitud de equivalencia de materias presentada por el señor Ricardo Behr. El señor consejero doctor Hauman Merk informa esta solicitud y aconseja que sin sentar precedente se acuerde. El Consejo directivo resuelve que sin sentar precedente se acuerde al alumno Behr la aprobación de agronomía, mineralogía y geología, como equivalente de la agrología que aprobó en la Universidad de La Plata.

Nota del señor profesor F. Reickert, relacionada con la creación de un laboratorio de análisis químicos al servicio gratuito del público. La comisión se expide aconsejando se apruebe el proyecto.

El señor consejero Selva propone que las investigaciones que efectúe el laboratorio se cataloguen a fin de que oportunamente se publiquen los resultados de esos exámenes agrológicos.

El Consejo aprueba la implantación del servicio propuesto por el señor profesor Reickert, con la ampliación señalada por el señor consejero Selva.

En el asunto relacionado con la autorización que solicitó el profesor suplente de física biológica para dictar su curso en la Facultad de ingeniería, la comisión aconseja que se determine la obligación de desarrollar el curso en la Facultad, pero pudiendo llevar a sus alumnos, cuando sea necesario, a la Facultad de ciencias exactas.

Discutido, se resuelve aprobar el dictamen con el agregado propuesto por el señor consejero Justo, de que la autorización para llevar a los alumnos debe entenderse que se refiere para horas que no correspondan al horario oficial.

Pedido de un jefe de trabajos prácticos formulado por el señor profesor Huergo. La comisión aconseja se pase al archivo por tratarse de una solicitud atrasada, fuera de oportunidad. Aprobado.

En el expediente remitido por la Universidad, que se relaciona con un pedido de beca para el alumno de segundo año, don Juan Montaldi, la comisión aconseja se eleve al Rectorado informándola favorablemente, por tratarse de un alumno cuyas clasificaciones permiten agruparlo entre los estudiantes calificados como «distinguidos». Aprobado.

La comisión, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, somete a la consideración del Consejo la terna de profesor titular para la cátedra de dibujo, la que se compone de los señores Cándido Villalobos, Ricardo J. Marti y Carlos Carbó.

El señor Decano hace notar que conforme a lo dispuesto en el reglamento, será circulada entre los señores consejeros.

Se resuelve autorizar al señor Decano para permitir que los alumnos dejen de asistir a la Facultad los días, 6, 7, 8 y 10 del mes entrante, a los efectos de que concurran a la exposición rural.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DEL INTERNADO

En el expediente promovido por el administrador del internado, indicando la conveniencia de introducir algunas modificaciones en el interior del mismo, la comisión se expide aconsejando se autorice la división por medio de tabiques del dormitorio general. Discutido este dictamen, fué aprobado.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 14 de septiembre de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Bidart, Bosch, Cullen, Haumann Merk, Herrera Vegas, Justo, Martinoli, Selva, Silveyra y Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 y 10 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del doctor Joaquín Zabala, agradeciendo la designación de representante de la Facultad en la conferencia nacional de profilaxis antituberculosa que se realizará próximamente en la ciudad de Córdoba. Al archivo.

Nota de la Asociación nacional de lechería, pidiendo se intensifique la enseñanza de la industria lechera y de la patología de los rumiantes. A indicación de los señores consejeros Benedit y Selva, se destinó a una comisión especial, autorizándose al señor Decano para constituirla.

Nota del señor ingeniero Agustín Mercau, comunicando que ha tomado posesión del Decanato de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales. Al archivo.

Nota de la Sociedad científica argentina, pidiendo se designe un delegado para que concurra a la reunión en que se eligirá un comité nacional permanente de fomento científico e industrial.

Por resolución del Consejo se autorizó al señor Decano a designar un representante de la Facultad, el que deberá asistir a la mencionada reunión.

El doctor Abel Sánchez Díaz, profesor suplente de química inorgánica, se dirige solicitando se le exima de rendir este año el curso parcial que como profesor suplente debe desarrollar según lo dispone la ordenanza. Se funda este pedido en causas de fuerza mayor.

Puesta a la consideración del Consejo la precedente solicitud y después de un breve cambio de ideas, en que intervinieron el señor Decano y los señores consejeros Benedit y Justo, se resolvió autorizar al señor Decano a fin de que de acuerdo con los señores profesores titulares y suplentes se establezca, en aquellos casos de fuerza mayor, como el presente, la forma y tiempo en que los cursos parciales deben desarrollarse.

El señor profesor de anatomía doctor Van de Pas comunica que el profesor suplente de esa asignatura, doctor Benavidez, ha desarrollado el curso parcial que establece la ordenanza. El Consejo directivo dispuso que la nota se agregara a los antecedentes del doctor Benavidez.

Igualmente se determinó por parte del Consejo, que de la partida de gastos generales fuera abonada la suma de $ 804 $^{m}/_{n}$, a que asciende lo invertido en la publicación de la Revista de la Facultad en concepto de gastos menores y de impresión.

ORDEN DEL DÍA

Propuesta de un consejero, formulada por la asamblea de profesores. Leída la comunicación, resultó que la asamblea de profesores proponía al señor doctor Joaquín Zabala para desempeñar el cargo de consejero en lugar del doctor Ricardo Schatz, que cesó en su mandato por haber terminado el períodó de Decano para el que fué reelecto.

El señor Decano hizo notar que en esta comunicación de la asamblea debía el Consejo considerar dos cuestiones: la primera relacionada con la propuesta y la segunda con la duración del mandato de ese consejero.

Sobre esta última era de opinión que el mandato no podría ser de mayor tiempo que el correspondiente al período iniciado con fecha 17 de junio de 1913 por el doctor Schatz, quien de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto debía continuar como consejero mientras durasen sus funciones de Decano.

Otra disposición reglamentaria venía a confirmar su interpretación. El artículo del estatuto fija que en la renovación de los Consejos directivos se hará por tercios y de ser este período a iniciarse de seis años, la renovación del Consejo no se verificaría por tercias partes.

El Consejo resolvió aceptar como consejero al señor doctor Joaquín Zabala, propuesto por la asamblea de profesores, estableciéndose que su mandato termina el día 17 de junio de 1919, por ser el período que le corresponde, el iniciado por el doctor Ricardo Schatz en su carácter de Decano.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Proyecto del señor consejero Selva, por el que se establece que la Facultad cooperará con los Centros de ingenieros agronómos y de me-

dicina veterinaria, a fin de obtener que se reglamente el ejercicio de las dos profesiones en que diploma.

La comisión de enseñanza dictamina aconsejando se apruebe el proyecto presentado.

El señor consejero Selva explicó el alcance de su proyecto, haciendo notar que mientras no exista una tutela oficial para el ejercicio de las profesiones, por mayores esfuerzos que se realicen para dar la enseñanza su verdadero coeficiente de intensidad, la práctica para los diplomados resultará llena de ingratas sorpresas, precisamente por carecer de la protección oficial que garantice su libre ejercicio.

El Consejo resolvió aprobar el proyecto.

Varios alumnos solicitan se les exima de la obligación de presentar impresas sus tesis.

Fundan el pedido en la circunstancia económica actual y en antecedentes de resoluciones tomadas por otras Facultades.

La comisión se expide de conformidad, pero creando la obligación de entregar a la Facultad cuatro ejemplares de las tesis, escritas a máquina.

Discutido ampliamente por el Consejo este dictamen, se resolvió aprobarlo con carácter transitorio.

Don Heriberto Quiroga pide autorización, en su carácter de becado, para faltar dos meses, por razones de familia, al Internado. La comisión aconseja se le acuerde la autorización, pero debiendo el alumno Quiroga cumplir con todas las exigencias creadas para los becados y presentar, en total de asistencias, las exigidas para los alumnos regulares. Aprobado.

De acuerdo con lo informado por la comisión, se resolvió se elevaran al Rectorado las planillas de asistencia de profesores durante el mes de julio.

Don Isaac P. Grünberg solicita adscripción a la cátedra de frutiviticultura. La comisión, en presencia de los antecedentes del postulante y lo declarado por el señor profesor de la materia, señor Montanari, aconsejó se acordara la adscripción, la que deberá entrar en vigor el 1.º de enero del año entrante.

Concurso de profesor suplente para la cátedra de policía sanitaria. La comisión de enseñanza informa que las pruebas de este concurso se han desarrollado de acuerdo en un todo con las disposiciones que sobre el particular dictó el Consejo oportunamente, como el candidato, señor Moyano, ha rendido la prueba escrita y oral, obteniendo en cada una de ellas un promedio que no es inferior a la cifra de seis puntos, aconseja de acuerdo con el artículo de la ordenanza pertinente se le designe profesor suplente.

El Consejo resolvió designar suplente de la cátedra de policía sanitaria al doctor Osmán Moyano.

Por disposición del Consejo se postergó para la próxima sesión la consideración de la terna de profesor titular para la cátedra de dibujo.

El señor consejero ingeniero Selva manifestó que varios señores consejeros le habían encomendado solicitara del señor Decano quisiera informar sobre el alcance de las declaraciones que según un diario de la mañana se le atribuían referentes a la enseñanza agrícola.

Contestando al señor ingeniero Selva, el señor Decano manifestó: Que había sido invitado por la comisión de enseñanza agrícola de la honorable Cámara de diputados a concurrir conjuntamente con el señor Ezequiel Ramos Mexía a una de sus sesiones, no pudiendo indicar si dicha invitación se le dirigió en su carácter de Decano o de presidente de la Sociedad rural argentina.

En dicha reunión se formularon cuatro preguntas:

La primera sobre la enseñanza agrícola primaria y secundaria, pregunta que consideraba sin interés para el Consejo.

La segunda sobre el número de Facultades que a su juicio debían existir y si con una creía suficientemente llenado el fin que se persigue con la enseñanza superior. A esta pregunta había contestado que un país como el nuestro, cuya fuente de riqueza está precisamente en la agricultura y la ganadería, fácilmente podía inferirse que no solamente eran necesarias las dos que ya existen, sino que también podrían caber varias más en el resto de la República.

La tercer pregunta versó sobre si la Facultad debía depender del Ministerio de agricultura o continuar, como hasta la fecha, formando parte de la Universidad. Como el señor Ramos Mexía se expidiera en el sentido de que la enseñanza superior fuera una dependencia del Ministerio, se opuso a la idea, haciendo notar los graves perjuicios que con ello se acarrearía a la enseñanza, agregando que si la Facultad había podido alcanzar el grado de adelanto que actualmente presenta, era precisamente por su desvinculación del Ministerio. Que el ideal de la enseñanza debía estar en su absoluta independencia, cosa que no se alcanzaría como repartición del Ministerio de agricultura, pues en nuestro país las instituciones que se encuentran en esa condición, difícilmente se escapan de la influencia política, que desgraciadamente no siempre es buena.

La última pregunta fué si era conveniente la proximidad actual de las dos Facultades, a lo que había contestado que aun cuando a su modo de ver podría muy bien existir algún reparo en ello, la comisión se informaría más ampliamente haciendo una visita a ambas Facultades.

Los señores consejeros Benedit, Herrera Vegas y Selva exponen en breves palabras la complacencia con que se recibe el informe que suministra el señor Decano, que viene a desvirtuar la noticia circulada por un periódico.

El señor Decano hizo saber que debiendo ausentarse la delegación de profesores y estudiantes llegada de la República Oriental del Uruguay, había autorizado que los alumnos dispusieran del comedor del Internado, a fin de que el día 15 se agasajara en él a la delegación del país hermano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 25 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 28 de septiembre de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Bidart, Cullen, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Don Salvador San Martín pide un subsidio para costear los gastos de impresión de su tesis sobre «estudio clínico experimental de las mordeduras de las serpientes venenosas en las varias especies de mamíferos domésticos».

Se indica en esta solicitud que el señor profesor Houssan costeará el gasto de los clichés y que el señor profesor Justo obtendrá la impresión al precio de costo.

El señor consejero Justo manifestó que el pedido podía considerarse de inmediato, pues si fuera a someterse a un estudio especial de la comisión de enseñanza, la oportunidad desaparecería en vista de lo avanzado del año.

Esta indicación la hacía, por cuanto en su carácter de miembro de la comisión examinadora, de esa tesis, se consideraba habilitado como para informar al Consejo sobre las condiciones de la misma, que a su juicio, fuera de representar una tarea de laboratorio amplísima, significaba una producción de alto mérito científico que no vacilaba en estificar de única en su género, siendo, por otra parte, necesaria esa publicación por el gran número de experiencias que anota.

Agregó que le constaba la carencia de recursos del señor San Martín por lo que concurriendo la Facultad con un subsidio se premiara la labor desplegada por el alumno, enriqueciéndose al mismo tiempo,

la bibliografía nacional con ese trabajo que, como decía, era de gran valor.

El Consejo resolvió fuera tratada de inmediato la solicitud.

El señor Decano manifestó que aún cuando los recursos de la Facultad eran reducidos, podía acordarse el subsidio, máxime tratándose de una producción que, como señalaba el señor consejero Justo, presentaba grandes méritos.

Después de un breve cambio de ideas en que intervinieron, fuera de los nombrados, los señores consejeros Amadeo, Benedit, Bidart y Silveyra, el Consejo resolvió autorizar el señor Decano a entregar al interesado hasta la suma de seiscientos pesos, y convenir con el solicitante el número de ejemplares que entregará a la Facultad.

El señor Decano comunicó al Consejo que de acuerdo con la autorización que le fué conferida, había designado al señor consejero Haumann para representar a la Facultad en la reunión patrocinada por la sociedad científica argentina a objeto de constituir un comité nacional de fomento de la producción científica e industrial.

Se destinó a la comisión de enseñanza una nota del ministerio de agricultura pidiendo que la Facultad acordara un premio, el que se discernía en el concurso de quesos que próximamente realizará esa repartición.

El señor profesor doctor Joaquín Zabala eleva nota presentando la renuncia del cargo de consejero.

Puesta en consideración, los señores consejeros Bidart y Silveyra hicieron moción en el sentido de que no fuera aceptada en vista de que sus fundamentos se refieren a cuestiones que en nada pueden afectar la actuación independiente del señor consejero Zabala.

El Consejo por unanimidad resolvió rechazar la renuncia.

Nota del administrador de la Facultad elevando la cuenta por saldo del precio de la bomba construída en el vivero, saldo, este, que asciende a la suma de 750 pesos moneda nacional.

Se resolvió autorizar al señor Decano a invertir la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional en el pago del saldo adeudado a don N. Menaldi, constructor de la bomba a que se refiere la nota del administrador.

El señor Decano da cuenta de que de acuerdo con la autorización que se le confirió, había designado a los señores profesores Martinoli, Van de Pas y Huergo a fin de que constituyan la comisión que deberá estudiar el pedido de la asociación nacional de lechería, sobre intensificación de la enseñanza de industrias lecheras.

Se acordó autorizar al señor Decano a invertir la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional en el pago de varias cuentas que aún se adeudan a la casa Lutz y Ferrando, correspondientes al anterior decanato.

El señor Decano manifestó que los fondos devueltos por la Univer-

sidad en concepto de saldos de producido del corriente año, debían efectuarse a obras improrrogables de mayor importancia, pero que existían otras, en las mismas condiciones aún cuando de menor valor, que por esto solicitaba autorización del Consejo para dirigirse a la Universidad pidiendo se acordara una resolución por la cual fuera habilitada la Facultad para invertir, en esas obras, el producido de las diversas secciones de la Facultad.

El Consejo acordó esta autorización.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

La comisión no encontrando nada que observar en la planilla de asistencia de profesores durante el mes de agosto, aconseja se eleve al rectorado. Aprobado.

El señor consejero Bidart, miembro informante de la comisión, presentó en nombre de ésta, un proyecto de ordenanza sobre premio a la mejor tesis.

Dijo que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo la comisión se había abocado el estudio de los diversos antecedentes que existían dentro de la actual reglamentación y encontrando que ella no llenaba, en forma perfecta, las condiciones que se tuvieron presentes al dictar la ordenanza que rige estos premios, sometía a la consideración del Consejo una nueva ordenanza en la creencia de que con ella podrían salvarse las deficiencias señaladas para anterior.

Se resolvió que el proyecto fuera circulado entre los señores consejeros.

Igualmente se resolvió circular entre los señores consejeros las ternas del profesor titular para las cátedras de histología y de parasitología formuladas por la comisión, las que deberán ser tratadas en la próxima sesión, siempre que medie entre ésta y aquélla un intervalo de ocho días.

Terna de dibujo.

Esta terna de profesor titular para la cátedra de dibujo fué formulada por la comisión en el orden siguiente:

Cándido Villalobos
Ricardo J. Marti
Carlos Carbó

Habiendo sido postergada por resolución del Consejo en la sesión anterior para ser tratada en ésta.

Puesta en discusión por el señor Decano, el señor consejero Justo dijo: que el señor Carbó había desempeñado interinamente esta cátedra, a entera satisfacción de la Facultad. Al darse en la terna el primer lugar para el señor Villalobos era porque la comisión re-

conocía en ese candidato mayores méritos, pero que, por su parte, sin entrar a analizar los fundamentos de la comisión, porque ese no era su objeto, hacía moción a fin de que la terna no fuera considerada, proponiendo se encomendase al señor Villalobos el desarrollo de esa enseñanza durante el año entrante.

Hacía ese moción fundándose en el hecho de que la provisión de profesor titular, para esa cátedra, no revestía mayor urgencia, pudiendo ser prolongada su situación actual, por todo el año entrante, con esto, oportunamente, el Consejo podría expedirse con mayor conocimiento sobre las condiciones docentes de ambos candidatos.

Votada la moción del señor consejero Justo fué aprobada, resolviéndose el aplazamiento de la terna y que se encomendara al señor Cándido Villalobos la enseñanza del dibujo con el carácter de encargado, durante el año entrante.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 19 de octubre de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Cullen, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra, Van de Pas, Zabala.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión siendo las 5.45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del rectorado comunicando que el Consejo superior en sesión del día 16 del corriente acordó autorización a la Facultad, para invertir el producido en las distintas secciones, durante el corriente año, en el pago de varias obras. Al archivo.

Nota del rectorado remitiendo copia del proyecto de modificación del artículo 26 del estatuto universitario que presentó al Consejo superior el señor consejero doctor Rodolfo Rivarola. El Consejo resolvió pasara a estudio de una comisión especial autorizándose al señor Decano a designarla.

Nota del rectorado haciendo saber que por decreto del Poder Ejecutivo, el día 12 de octubre deberá considerarse fiesta nacional. Al archivo.

Nota de la presidencia del Jockey Club comunicando que se autoriza a la Facultad a implantar un servicio gratuito, semanal, de clínica en la escuela de hipología dependiente de esa institución.

El señor Decano manifestó que enterado de esa autorización la había transmitido al señor profesor de clínica doctor Bossi, con el objeto de que conviniera con el director de la escuela de hipología, doctor Cassai, la forma en que ese servicio se desarrollaría, pudiendo adelantar que muy posiblemente comenzaría el próximo jueves.

Nota de la señora doña Estela C. de Silveyra por intermedio de la cual hace donación, a la Facultad, de un nivel Barthelemy, modelo grande, que perteneció a su esposo el señor ingeniero don Luis Silveyra.

El señor consejero doctor Bidart hizo notar que de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto universitario debía recabarse del Consejo superior la autorización necesaria para aceptar esta donación. El Consejo resolvió de acuerdo con lo indicado por el doctor Benedit y se dispuso que oportunamente, se agradeciera en debida forma esa valiosa donación.

Se destinó a la comisión de enseñanza una nota del agrónomo regional de la Pampa que invita a la Facultad a designar un delegado, que la represente en el próximo congreso de agricultura que se realizará en ese territorio.

Solicitud de don Juan Facio pidiendo se le devuelva su certificado de bachiller que se encuentra en el archivo de la Facultad.

El señor consejero Benedit manifestó que de acuerdo con ese documento se le había concedido al recurrente el ingreso. Como se trataba de una pieza justificativa de una resolución de la Facultad, no procedía a la entrega y aconsejaba se acordarse, en su reemplazo, una copia autentificada por la secretaría. Agregó, que por otra parte, era este el temperamento adoptado en las demás Facultades.

El Consejo resolvió, en un todo de acuerdo con lo indicado por el doctor Benedit.

El señor profesor suplente ingeniero Marotta, en ejercicio de la cátedra de agronomía, solicita se autorice la adquisición de varios aparatos para ensayos de cereales.

Dijo el señor Decano que aún cuando no consideraba oportuno este pedido, se le daba entrada a fin de comunicar al Consejo algunos antecedentes relacionados con el servicio de ensayos de semillas. Cuando se hizo cargo del decanato tomó conocimiento de un boletín en el que se ofrecía, al público, gratuitamente, los servicios de este laboratorio, como notara algunas deficiencias designó a los señores profesores Amadeo y Montanari con el objeto de que estudiaran el proyecto antes de que fuera considerado por el Consejo. Este proyecto lo había recibido el día anterior, pero por falta material de oportunidad no había podido examinarlo. Por estas razones solicitaba el aplazamiento de la solicitud del señor profesor Marotta, que se vinculaba con el proyecto citado, lo mismo que otro pedido del mismo profesor referente a la ampliación de estanterías. El Conse-

se resolvió fuera aplazada la consideración de las dos solicitudes indicadas por el señor Decano.

El señor Decano presenta un reglamento y tarifas para la herrería de la clínica.

Sobre el particular dijo que, entre las distintas causas que influían para mantener la precaria situación de la clínica una de las más fundamentales era lo elevado de los precios que actualmente se hallan en vigor para la herrería. Estos precios correspondientes a una época de mejor estado económico no se encontraban correlacionados con el actual, por lo que no vacilaba en solicitar autorización para rebajarlos y hacerlos asequibles en forma que, si bien no fuera un negocio para la Facultad, representara el medio de disminuir los gastos que origina esa misma herrería. El Consejo resolvió autorizar al señor Decano a rebajar los precios con el fin que indicaba.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

La comisión, no encontrando nada que observar en las planillas de asistencia de profesores durante el mes de septiembre, aconseja se eleve al rectorado. Se aprueba.

El ingeniero agrónomo, diplomado por la Universidad de California, don Justo P. Zavalla, solicita se le conceda adscripción a la cátedra de industrias agrícolas. La comisión aconseja que puede acordarse, pero debiendo comenzar a regir en el año entrante.

Puesto este dictamen a consideración del Consejo, el señor consejero doctor Benedit dijo que pedía la postergación de este asunto, pues deseaba previamente enterarse de la validez que dentro de la Universidad debe darse a los diplomados en universidades extranjeras, pues aun cuando el gobierno nacional había considerado válidos esos estudios, en diversos casos, la única que se encontraba facultada para reconocerlos era la Universidad. Se resolvió postergar esta solicitud.

Informe de los señores profesores Martinoli y Cassai del que resulta que el señor profesor suplente doctor José M. Paez Carrillo, ha desarrollado satisfactoriamente el curso que de acuerdo con la ordenanza debió dictar. Se resolvió se agregara al legajo de antecedentes de la suplencia del doctor Paez Carrillo.

Igualmente, de acuerdo con el dictamen de la comisión, se resolvió agregar al legajo de antecedentes del doctor Daniel Inchausti, el informe favorable de los mismos señores profesores, que asistieron al curso parcial que en su carácter de suplente dictó el doctor Inchausti.

ORDENANZA SOBRE PREMIO DE TESIS

Después de un cambio de ideas en que intervino el señor Decano y los señores consejeros Benedit, Haumann y Herrera Vegas, se resolvió que esta ordenanza pasara nuevamente a la comisión.

Terna de profesor titular para la cátedra de histología.

Considerado el despacho de la comisión el Consejo resolvió aprobarlo y que fuera elevado al rectorado, esta terna en la siguiente forma:

1.° Doctor Camilo Trefogli.
2.° Doctor Pedro Benedit.
3.° Doctor Andrés I. Mosto.

Terna de profesor titular para la cátedra de parasitología.

El Consejo resolvió aceptar el dictamen de la comisión y que fuera elevada esta terna al rectorado en la siguiente forma:

1.° Doctor Francisco Rosembuch.
2.° Doctor Joaquín Zabala.
3.° Doctor Ramón Bidart.

ELECCIÓN DE VICEDECANO

Se resolvió postergar hasta la próxima sesión la elección de vicedecano disponiéndose que en ella se verificaran, igualmente, las de un delegado titular al Consejo superior y la de dos delegados al Consejo del instituto libre de segunda enseñanza.

Se resolvió autorizar la impresión de una nueva edición del reglamento, las que además deberá incluir las ordenanzas de la Universidad y del Consejo directivo, y provista de un índice razonado.

El señor Decano manifestó que dentro de la extensión total de la Facultad, aproximada a 85 hectáreas existía una fracción alfalfada sobre la calle San Martín de 25 hectáreas. Este cultivo se encontraba en malas condiciones, lo que impedía pudiera sacársele algún provecho, y que para hacerlo producir sería necesario la inversión de una fuerte suma de dinero.

En presencia de esto había considerado de mayor conveniencia destinar ese terreno para la implantación de una granja, al frente de la cual podría ponerse una persona de reconocida competencia. No creía que esta iniciativa ocasionara gastos de mayor importancia a la Facultad, pues con sus mismos recursos podría ser instalada.

En cuanto a los animales tenía el convencimiento de poder obtener la donación de algunas vacas de raza lechera siendo su opinión que el toro Durham que posee la Facultad fuera substituído por otro

de raza, igualmente lechera. Este temperamento lo aconsejaba teniendo presente la concesión de la sociedad rural que ha acordado el viaje gratuito, a los alumnos, a fin de facilitarles el medio de visitar las cabañas y donde podrán examinar mejores ejemplares de raza Durahn.

Terminó solicitando autorización para llevar a práctica el proyecto que dejaba enunciado.

Los señores consejeros doctores Benedit y Herrera Vegas se manifestaron partidarios de las ideas expuestas por el señor Decano y el Consejo directivo resolvió acordar la autorización a fin de que se instalara, lo más pronto posible, esta granja.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 7.15 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 31 de octubre de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Benedit, Bidart, Bosch, Cullen, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del profesor suplente de la cátedra de mineralogía y geología, doctor Julio Vatín, por medio de la cual presenta la renuncia de este cargo. El Consejo resolvió aceptarla.

Nota del profesor suplente de la cátedra de zoología, doctor Horacio Arditi, por intermedio de la cual eleva la renuncia de este cargo. El Consejo resolvió aceptarla.

Pedido de adscripción a la cátedra de industrias agrícolas formulada por el ingeniero agrónomo don Justo P. Zaballa.

El señor Decano manifestó que de acuerdo con la resolución del Consejo, de la sesión anterior, se había entrevistado con el señor Rector a fin de conocer si existía alguna disposición universitaria que impidiese acordar adscripciones a diplomados por Universidades extranjeras que no hubieran revalido el título. Agregó que el señor Rector le hizo notar que dentro de la Universidad existían facultades en donde prestan servicios algunos profesores, diplomados por el extranjero, que no han tenido necesidad de revalidar el título, que

si esto no era inconveniente para los profesores titulares menos podría serlo para los adscriptos.

En presencia de este informe, el Consejo de acuerdo con el despacho de la comisión recaído en este expediente, resolvió acordar al ingeniero agrónomo don Justo P. Zaballa la adscripción a la cátedra de industrias agrícolas la cual, a los efectos del artículo 2.° de la ordenanza comenzará a regir el 1.° de enero del año entrante.

El señor Decano comunicó que de acuerdo con la autorización que le fué conferida en la sesión anterior había designado a los señores consejeros doctores Benedit, Herrera Vegas y Zabala con el objeto de que constituyan la comisión especial que deberá informar sobre el poyecto presentado al Consejo superior por el señor consejero doctor Rivarola relativo a la reforma del artículo 26 de los estatutos. El Consejo aprobó estas designaciones.

Comunica igualmente el señor Decano, que el consejero doctor Zabala había sufrido un accidente por cuya causa no le fué posible concurrir, en representación de la Facultad, a la conferencia de profilaxis antituberculosa; por esta razón fué designado el señor miembro de la academia de agronomía y veterinaria doctor Pascual Palma. El Consejo aprobó la designación hecha por el señor Decano.

El señor Decano presentó la planilla formada con las mesas examinadoras que deberán funcionar en las épocas de diciembre y marzo, y que se constituyen en la siguiente forma:

AGRONOMÍA

Materias: Agricultura (primera y segunda parte), fruti y viticultura, horticultura, silvicultura, jardinería, api y sericultura.

Comisiones: Ingeniero Tomás Amadeo, doctor Moldo Montanari, ingeniero José N. Bustillo, ingeniero Pedro Marotta, doctor Marcelo Conti, ingeniero Carlos Girola.

Materias: Industrias agrícolas (primera y segunda parte), mecánica, hidráhulica, agronomía, práctica agrícola.

Comisiones: Ingeniero Ricardo Silveyra, ingeniero José M. Huergo, ingeniero Pedro Marotta, doctor Marcelo Conti, señor Bernardo Zingoni.

Materias: Matemáticas, topografía, meteorología y física.

Comisiones: Ingeniero Aureliano Bosch, ingeniero Julio Krause, Cte. Sandalio Sosa, Sr. Jorge Wiggins, doctor Raúl Wernicke.

Materias: Veterinaria práctica, anatomía y fisiología, zootécnica general y especial, exterior.

Comisiones: Doctor Hugo Cullen, doctor Cayetano Martinoli, doctor Godofredo Cassai, doctor José M. Paez Carrillo, doctor Daniel Inchausti.

Materias: Zoología agrícola, botánica, patología, vegetal, microbiología, zoología.

Comisiones: Doctor Haumann Merck, doctor Fernando Lahille, ingeniero José M. Huergo, doctor José M. de la Rua, ingeniero José M. Bustillo.

Materias: Legislación rural, economía política, economía rural, contabilidad agrícola.

Comisiones: Doctor Rafael Herrera Vegas, ingeniero Tomás Amadeo, doctor Nicanor A. de Elía, doctor Tito Arata, ingeniero José M. Bustillo.

Materias: Química inorgánica, química orgánica, química biológica.

Comisiones: Doctor Felipe A. Justo, doctor Emilio Flores, doctor Francisco Massa, doctor Alfredo Sordelli.

Materias: Química analítica, química agrícola.

Comisiones: Doctor Felipe A. Justo, doctor Federico Reichert, doctor Ernesto Daukert, doctor Abel Sánchez Díaz, doctor Pablo Arata.

VETERINARIA

Materias: Fisiología, anatomía, histotogía, terapéutica, higiene.

Comisiones: Doctor Luis Van de Pas, doctor Carlos Encina, doctor Pablo Berges, doctor Bernardo Houssay, doctor Camilo Tuefogli, doctor Manuel Benavídez, doctor Leopoldo Giusti.

Materias: Enfermedades infecciosas, parasitología, anatomía patológica, bacteriología.

Comisiones: Doctor Joaquín Zabala, doctor José Lignieres, doctor José M. Quevedo, doctor Francisco Rosembuch, doctor Héctor Fernández, doctor Italo Nicola.

Materias: Policía sanitaria e inspección de carnes, clínica, patología quirúrgica y podológica, patología médica, medicina operatoria, obstetricia, propedeútica.

Comisiones: Doctor Pedro Benedit, doctor Ramón Bidart, doctor Virginio Bossi, doctor Carlos Lerena, doctor Francisco Baras, doctor Juan Stefani, doctor Teodoro Murzzi, doctor Osman Moyano.

A raíz de una indicación del señor consejero Justo, se resolvió constituir una mesa independiente para práctica agrícola, la que se formará con los señores profesores: Tomás Amadeo, Marcelo Conti, Pedro Marotta y Bernardo Zingoni.

DESPACHOS DE LA COMISION DE ENSEÑANZA

En el expediente originado con el informe de los señores profesores Martinoli y Reickert relacionado con el curso de conferencias que de acuerdo con la ordenanza especial dictó el profesor suplente doctor F. Aurelio Mazza, que se agregue al legajo de antecedentes de la suplencia del doctor Mazza. Aprobado.

Igual resolución recayó en los informes suministrados por los señores profesores Bidart y Lignieres sobre las conferencias del profesor suplente doctor Italo Nicola y en el de los señores profesores Van de Pas y Houssay sobre las conferencias del profesor suplente doctor Leopoldo Giusti.

En la solicitud del alumno becado don Eudoxio Solís que pide aurización para rendir sus exámenes en las épocas de diciembre y marzo por encontrarse enfermo, que siendo exacto el extremo aducido por el recurrente se le acuerde la autorización. Aprobado.

En el expediente formado con la solicitud de don Alfredo San Marco, que pide se le considere como equivalentes diversas materias que aprobó en la Facultad de La Plata. Que se le dé por aprobadas la mineralogía y geología como equivalentes a la materia que bajo el nombre de agrología aprobó en la Facultad de La Plata y que resultando del certificado que presenta, que además de éstas aprobó: botánica, anatomía y fisiología, dibujo, práctica agrícola, complementos de matemáticas, zoología, meteorología y química orgánica, debe dar para ingresar a segundo año, química inorgánica, y en segundo año, agronomía. Aprobado.

En la solicitud de Mario Gianelli, que pide se le conceda autorización para rendir examen de primer año eximiéndosele en consecuencia de aprobar inglés de quinto año que aún le falta para completar el bachillerato. Que en presencia de concesiones análogas, anteriores, puede acordarse la autorización. Aprobado.

En la solicitud de ingreso de primer año de agronomía furmulada por el capitán retirado del ejército nacional don Arturo Macías. Que los títulos de escuelas especiales que presenta el recurrente habilitan al Conseejo para acordar el ingreso pedido. Aprobado.

Elección de vicedecano:

Votado resultó electo el señor consejero ingeniero Domingo Selva, debiendo comenzar su mandato el 1.° de noviembre de 1917 y terminar éste en igual fecha de 1918.

Elección de un delegado titular al Consejo superior:

Votado resultó alecto, por unanimidad, el señor consejero doctor Joaquín Zabala debiendo comenzar su mandato el 1.° de noviembre de 1917 y terminar en igual fecha del año 1919.

Elección de dos delegados al Consejo superior del instituto libre de segunda enseñanza:

Votados resultaron electos los señores consejeros doctor Felipe A. Justo e ingeniero Ricardo Silveyra, cuyos mandatos comienzan el 1.° de noviembre de 1917 y terminan en igual fecha del año 1918.

El señor Decano manifestó que de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, los exámenes deberían comenzar el 1.° de diciembre, pero que la práctica de varios años había permitido su principio el 15 de noviembre. Como tal vez no sería oportuno hacer cumplir

estrictamente esa disposición teniendo en cuenta lo avanzado del año, solicitaba del Consejo una resolución sobre el particular.

Después de un breve cambio de ideas en que intervino a más del señor Decano, los señores consejeros Benedit, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille y Martinoli, el Consejo resolvió que comenzaran el 20 de noviembre, autorizándose al señor Decano a fijar los días de examen para cada materia.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 23 de noviembre de 1917

Presentes: Anchorena, Benedit, Bosch, Cullen, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas, Zabala.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 5.30 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior el señor Decano dijo, que debía de salvarse un error deslizado en ella. En el asunto relacionado con la adscripción del señor ingeniero Zavalla aparecía como consultando al señor Rector sobre si existía alguna reglamentación universitaria que impidiera adscribirse a los diplomados en el extranjero que no hubieran revalidado el título, cuando en realidad la consulta fué sobre si la Universidad podría oponer algún reparo a ese género de concesiones en vista del interés material que tiene en la revalidación de títulos.

Después de esta aclaración el acta fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del profesor suplente doctor A. Sánchez Díaz, por medio de la cual manifiesta que extrañado de ver figurar su nombre entre los profesores que componen la mesa de química analítica y agrícola, cuando él es suplente de química inorgánica, había obtenido del señor profesor suplente doctor Mazza que lo reemplazara en esa mesa. Con esta nota el doctor Sánchez tiende a justificar la ausencia a la mesa examinadora indicada.

Sobre el particular el señor Decano manifestó que aún cuando la cuestión se refería a un asunto de trámite interno de la Facultad lo presentaba al Consejo, pues deseaba se expidiera sobre si los profesores suplentes podían entrar a considerar la inclusión de sus nombres en las mesas examinadoras, aun cuando éstas no fueran de la cátedra a que pertenecen.

Agregó que interpretando las disposiciones reglamentarias no encontraba por su parte fundamento alguno que habilitara a los suplentes a desconocer el derecho que tiene la Facultad para incluir sus nombres en las mesas examinadores que juzgue necesario.

Después de esto el Consejo resolvió: que la inclusión del doctor Sánchez Díaz en la mesa examinadora de química analítica y agrícola se hallaba en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y que los profesores suplentes carecen de atribuciones para modificar el destino que la Facultad les hubiere dado dentro de las comisiones examinadoras.

Nota de la Universidad comunicando la autorización para aceptar la donación hecha por doña Estela C. de Silveyra, de un nivel Barthelemy. Al archivo.

Nota de la Universidad que transcribe la ordenanza del Consejo superior por la que se resuelve que los sueldos de don Isaac Pó Grünberg, de 15 de mayo a 16 de agosto, le sean liquidados con imputación al saldo de la partida 34, inciso B., ítem 9. Al archivo.

Nota del señor consejero ingeniero Ricardo Silveyra agradeciendo su designación de delegado al instituto libre.

Expediente remitido por la Universidad sobre cesión de 50.000 metros cuadrados de terreno de la Facultad para la construcción de casas para obreros.

El señor Decano dijo que la extensión de los terrenos de la Facultad, alcanzaba a unas 75 hectáreas.

Como la superficie total era indispensable en el desarrollo de la enseñanza práctica, era de opinión que se informara el expediente haciendo notar que de reducirse los límites de la extensión actual, podrían presentarse serios trastornos para la enseñanza, pues la falta de una mayor extensión de terreno puede ser la causa de que el estudio no revista toda la intensidad requerida en un instituto superior.

Agregó, que tal vez fuera conveniente incluir en el informe una indicación: linderos con la Facultad existen unos terrenos de propiedad fiscal, conocidos por «de Etchebarne». Fueron gestionados por la Facultad sin resultado y bien podría el gobierno ceder una parte de ellos al comité de casas baratas. El Consejo aprobó la indicación del señor Decano.

Manifestó el señor Decano que existía a informe otro expediente relacionado con unos terrenos de Flores.

De las constancias del expediente resultaba que don N. Robles denunció al gobierno, como propiedad fiscal, esos terrenos, indicando que se encontraban ocupados por el señor Badaraco, que se decía representante del secretario de la Facultad. Agregó que la secretaría podría suministrar mayores datos.

A raíz de la indicación del señor Decano la secretaría informó que en realidad la denuncia carecía de fundamentos por cuanto esos te-

rrenos, desde hacía varios años, se hallaban dentro del dominio del estado.

Que efectivamente la Facultad había tomado intervención en ese asunto existiendo por otra parte una gestión del ministerio de agricultura, el que pretendía destinarlos a la dirección de enseñanza agrícola.

Después de esto el Consejo resolvió, a propuesta del señor Decano que el expediente fuera contestado haciendo notar que la Facultad no había dado destino a esos terrenos por hallarse algo distante, pero que encontraría ventajoso, en el caso de que fueran utilizados por la dirección de enseñanza agrícola, que se permitiera la utilización, por parte de la Facultad, de todas aquellas dependencias relacionadas con la enseñanza que eran aplicables dentro de los estudios que siguen a la Facultad.

Nota de la Universidad en la que comunica que el Consejo superior autoriza a las facultades a patrocinar la gestión de la sociedad Niños, pájaros y plantas», la que se encuentra empeñada en la adquisición de la isla del Delta que habitó Sarmiento.

Se resolvió autorizar al señor Decano a conceder permiso para fijar avisos haciendo saber que la Facultad no ve inconveniente en que se efectúe subscripciones entre los alumnos y el personal a los efectos perseguidos por la nombrada sociedad.

Nota del señor consejero ingeniero Selva solicitando una gratificación de 1.500 pesos moneda nacional para el señor ingeniero Butty.

El señor consejero Selva fundó en breves palabras su pedido haciendo notar que durante dos años el ingeniero señor Butty había tenido a su cargo el desarrollo, gratuitamente, del segundo curso de construcciones rurales.

Después de un cambio de ideas se resolvió pasar el edido a la comisión de presupuesto y de enseñanza.

Destínase, a sus antecedentes respectivos, los informes de los señores profesores, relacionados con las conferencias que de acuerdo con la ordenanza especial dictaron los suplentes doctor Dankert e ingeniero Bustillo.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Solicitud de don Esteban Gragagnoli que pide se exima de abonar derechos de segundo año de agronomía por carecer de recursos. La comisión se expide aconsejando se acuerde la exención teniendo en cuenta los antecedentes del peticionante. Acordada la exención.

Nota del señor profesor doctor Danckert solicitando licencia por un mes, a partir del 9 del corriente. La comisión no ve inconveniente en que se acuerde la licencia toda vez que el mencionado profesor suplente ha cumplido los deberes que le impone la ordenanza especial durante el corriente año.

Don Ernesto Riveros, de la Facultad de Portici y de la escuela de enología de Mendoza, solicita adscribirse a la cátedra de viticultura y arboricultura. Informada favorablemente esta solicitud por el profesor de la materia y a mérito de los títulos presentados, la comisión no ve inconveniente en que se acuerde la adscripción, la cual a los efectos del artículo 2.º de la ordenanza, deberá comenzar el 1.º de enero del año entrante. Se acuerda la adscripción.

Planilla de asistencia de profesores durante el mes de octubre.

No encontrando nada que observar, la comisión aconseja se eleve al rectorado.

El doctor Juan A. Wilcken solicita adscripción a la cátedra de física biológica. La comisión teniendo en cuenta los títulos del recurrente, ingeniero civil de la Universidad de Copenhague y doctor en física de la Universidad de La Plata y el informe favorable del profesor de la materia aconseja se acuerde la adscripción la que deberá comenzar a regir desde el 1.º de enero entrante.

Discutido este despacho y después de un breve cambio de ideas se resolvió acordar la adscripción en la forma indicada por la comisión.

Expediente formado por varias adscripciones que se pasó a la comisión a fin de que informara sobre las ordenanzas que deben regirlas.

La comisión encuentra que las adscripciones de los ingenieros agrónomos don Luis María del Carril y don Carlos Lizer en el curso de agronomía, deben considerarse regidas por las disposiciones reglamentarias vigentes en la fecha de la adscripción.

Las de los doctores Teodoro Murzzi y Alfredo Luzio, del curso de veterinaria deben igualmente regirse por las disposiciones mencionadas, no así la del doctor Juan Steffani, que se encuentra bajo las exigencias de la ordenanza especial del 11 de agosto de 1916, pues su adscripción se concedió el 8 de septiembre de 1916.

El Consejo aprobó el precedente dictamen.

El señor Decano manifestó que existía otro expediente, el que no había sido informado por la comisión, se refiere a la solicitud de don José Viacava que fué admitido como alumno condicional de primer año por deber algunas materias para completar el bachillerato. Como este alumno aprobó posteriormente varias de esas materias faltándole únicamente literatura e historia de quinto año, se presentaba gestionando del Consejo se eximiera de rendir esos exámenes, acordándosele matrícula de alumno regular.

El Consejo resolvió se considerara alumno regular a don José Viacava.

Después de esto se pasó a tratar el despacho de la comisión de presupuesto.

El señor Decano manifestó que la comisión se había abstenido de introducir modificación alguna que importara el aumento de la suma

total que para sueldos y gastos le acuerda a la Facultad la ordenanza del presupuesto vigente postergándose para una época de mayor desahogo financiero la satisfacción de varias necesidades, algunas de las cuales son realmente urgentes.

Agregó que la comisión se había limitado a cambiar ciertas leyendas y a dividir algunas partidas para llenar mejor determinados servicios.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

Inciso A.

Partida 3, agregar «y archivero».

Partida 6, sustituir «bibliotecario y archivero» por «encargado de la biblioteca».

Partida 11, se reduce de quince a catorce los ordenanzas, pasando la suma de pesos 90 correspondientes al sueldo de este ordenanza suprimido, más la de pesos 5 que se retiran del inciso D., a cubrir el sueldo de un conservador para el laboratorio de química que se anota bajo el número 42 bis, inciso B.

Inciso B.

Partida 2, agregar la palabra «biológica».

Partida 6, se modifica la designación de un profesor de patología general, por un profesor de higiene.

Partida 31, se agrega la palabra «agrícola».

Partida 34, se divide esta partida en la siguiente forma: un profesor de agronomía pesos 300, un encargado de práctica agrícola pesos 200 y un jefe de trabajos prácticos pesos 181.82.

Partida 35, se divide en la siguiente forma: un profesor de patología médica y propedeútica pesos 300, un profesor de patología quirúrgica y padología pesos 300, un ordenanza de anatomía patológica pesos 81.82, que se anota bajo el 47 bis del mismo inciso.

Inciso C.

A la leyenda de este inciso se le agrega «y materias conexas».

Partida 4, se reduce de pesos 280 a pesos 170 pasando la suma pesos 100 a cubrir el sueldo de un enfermero que se aumenta en la partida 8 y el sobrante de pesos 10 a la partida 9.

Partida 6, se suprime, pasando la suma de pesos 135 a la partida 9.

Partida 9, se cambia la leyenda por «para gastos generales de personal, forrajes, medicamentos, etc.», y el total de pesos 1.900 se aumenta a pesos 2.045 con el traspaso de pesos 10 de la partida 4 del mismo inciso y la de pesos 135 de la partida 6 idem.

Inciso D.

A la leyenda se le agrega «máquinas y taller».

Partida 2, se modifica la designación de un jardinero especialista por un «ayudante de administración».

Partida 5, se reduce de dos a uno los capataces del campo, las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 se suprimen.

Las supresiones de este inciso importan pesos 565, de esta suma se destinan pesos 5 a la partida de un conservador para el laboratorio de química (42 bis, inciso B.) y los 560 restantes pasan a la partida única del inciso E.

Inciso E.

Se agrega después de la palabra «experimentos» «maestranza y la suma, se amplía de pesos 9.000 a pesos 9.560 con el traspaso de las reducciones del inciso anterior.

Puesto en discusión, el señor consejero Justo hizo moción a fin de que la partida 41 inciso B. en lugar de un jefe de trabajos prácticos para las cátedras de química, figurará como un jefe de trabajos prácticos para la cátedra de química biológica y que la partida 42 se anotara como un jefe de trabajos prácticos para las cátedras de química agrícola, analítica e inorgánica.

El señor consejero doctor Zabala hizo moción de que en la partida 47 bis, un ordenanza de anatomía patológica se agregara «y enfermedades infecciosas».

Después de estas indicaciones el Consejo aprobó el despacho de la comisión con las reformas introducidas por los señores consejeros Justo y Zabala.

El señor Decano solicita del Consejo quiera acordar a la familia del oficial herrero de la Facultad, recientemente fallecido, un subsidio especial por tratarse de un meritorio empleado que prestó servicios a la institución durante más de diez años.

El Consejo autorizó al señor Decano a invertir hasta la suma de 500 liras.

Elección de dos delegados suplentes al Consejo superior.

Verificada la votación resultó electo el doctor Ramón Bidart, como suplente del doctor Benedit y el ingeniero Bosch como suplente del doctor Zabala.

El mandato de estos delegados comienza el 24 de noviembre de 1917 y termina en igual fecha de 1919.

El señor consejero Justo manifestó: que al terminar su mandato el ex Decano doctor Ricardo Schatz había producido una memoria en la que se detallaba la obra realizada durante los dos períodos en que le cupo desempeñar el decanato.

Esta memoria sintetizaba la labor desplegada tanto en la parte administrativa como en la vinculada con la enseñanza y era de

opinión de que fuera dada a la publicidad por intermedio de la revista, toda vez que con ello se pondría de menifiesto el progreso experimentado por la Facultad en estos últimos años.

El Consejo aprobó la indicación del señor consejero doctor Justo, disponiendo se procediera a la publicación, en la revista de la Facultad, de la memoria presentada por el señor Schatz.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 7.45 p.m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 14 de diciembre de 1917

Presentes: Anchorena, Amadeo, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Van de Pas, Silveyra, Zabala.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1917, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Informe de los señores profesores Haumann y Lahille referente al curso de conferencias dictado por el profesor suplente doctor de la Rua. A sus antecedentes.

Solicitud de don Raúl Mosconi que pide ingresar a primer año de agronomía, como antecedentes hace notar que ha sido diplomado por la Facultad en la carrera de medicina veterinaria habiendo obtenido las más altas clasificaciones de su curso. Pide igualmente que las materias conexas se le den por aprobadas, lo mismo que la práctica veterinaria, que se le deje completar el primer año en el mes de marzo del año entrante y se le exima de abonar derechos a mérito de las clasificaciones obtenidas en el curso de veterinaria. El Consejo resolvió: conceder el ingreso, dar por aprobadas las materias que se indican, concediendo autorización para completar el primer año en el mes de marzo. En cuanto a la exoneración de derechos el Consejo estima que no procedía por cuanto la exención se refiere a las clasificaciones obtenidas en el último año de los estudios secundarios o bien del inmediato inferior cuando se trata de alumnos que ya han aprobado el primer año y que carecen de recursos.

El señor Decano consultó al Consejo sobre la aplicación de la or-

denanza sobre admisibilidad de alumnos en la Facultad, de 11 de diciembre de 1914 y el Consejo resolvió autorizarle a fin de que aplicara esa ordenanza siempre que lo creyera conveniente y de acuerdo con la práctica establecida.

Se destinó al archivo la nota del presidente del instituto libre de segunda enseñanza en que se acusa recibo de la que pasó la Facultad comunicando la designación de delegados.

DESPACHOS DE COMISIONES

La comisión de enseñanza aconseja en la solicitud del becado E. Raña que pide por hallarse enfermo autorización para rendir sus exámenes durante las épocas de diciembre y marzo — que se acuerde por tratarse de una situación especial que se comprueba en debida forma. Aprobado.

En la solicitud del señor José Teta, de la escuela de agricultura de Rívoli, que pide se le exima de rendir práctica agrícola por hallarse en iguales condiciones que don Antonio Boy a quien el Consejo acordó esa franquicia por resolución del 26 de agosto de 1913 — que tratándose de un alumno que se encuentra en iguales condiciones que el señor Poy, se acuerde la exención solicitada. Aprobado.

Consulta el señor Decano sobre exámenes de alumnos previos. El señor Decano consultó a la comisión sobre si los alumnos previos que no hubieran aprobado la o las materias de esa categoría en el mes de diciembre podrían rendirlas en el mes de marzo, conjuntamente con los del año en que se encuentran anotados como alumnos regulares. La comisión manifiesta que dentro de la reglamentación en vigencia no existe disposición alguna que habilite a la Facultad a denegar permiso para exámenes de marzo, por lo que es de parecer que los alumnos previos pueden rendir tanto las previas como las del año regular, bien en diciembre o bien en el mes de marzo. Aprobado.

Dictamen de las comisiones de presupuesto y enseñanza recaído en la nota presentada por el señor consejero Selva solicitando una gratificación de pesos 1.500 moneda nacional (un mil quinientos pesos moneda nacional) para el señor ingeniero Butty.

Las comisiones son de opinión de que puede autorizarse al señor Decano a gestionar de la Universidad la gratificación.

Este dictamen, no obstante reconocer las comisiones que del estudio de los antecedentes de la actuación del señor Butty, no surge la obligación de la Facultad para con él, desde que sus servicios se aceptaron sobre la base del ofrecimiento desinteresado que se recibió del misma, se presenta de conformidad, teniendo en cuenta la observa-

ción formulada por el señor consejero Selva, quien ha hecho notar que al solicitar una gratificación para el señor Butty, lo hacía principalmente, en presencia de la posibilidad que existe de la supresión del segundo curso de construcciones rurales, en el próximo año.

El Consejo aprobó este dictamen.

El señor Decano manifestó que en la forma en que se llevaba la asistencia de los alumnos, se adolecía de falta de uniformidad por cuanto esa tarea se encontraba en manos de los señores profesores quienes aplicaban distintos criterios en la conducción de los registros.

Tratando de salvar esa deficiencia solicitaba autorización a fin de organizar la forma en que la asistencia se anotara, eximiendo, como fundamento principal de la reforma, a los señores profesores de tener que llevarla.

El Consejo autorizó al señor Decano a convenir el procedimiento en que la asistencia se llevaría en adelante.

Roforma en la enseñanza de los cursos de agronomía y veterinaria y de sus respectivos horarios.

Tratándose de un asunto que requiere un detenido estudio y siendo las 7 p. m., el Consejo resolvió pasar a cuerto intermedio hasta el día miércoles 19 del corriente a las 5.30 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 19 de diciembre de 1917

Presentes: Anchorena, Benedit, Bidart, Bosch, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra, Van de Pas, Zabala.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1917, con la asistencia de los señores consejeros que se indican y siendo las 6 p. m., el señor Decano declaró reanudada la sesión, que se inició el día 14 del corriente.

El señor Decano manifestó que aunque cuando el único objeto de la reunión era el de tratar la distribución de horas de estudio y de materias para el año entrante solicitaba quisiera el Consejo entender previamente en algunos asuntos cuya resolución era improrrogable en vista de que esta sería la última sesión del año.

Recuerda que se obtuvo la autorización del Consejo superior a los efectos de invertir los sobrantes del producido y que como era necesario la realización de algunas obras y reparaciones en las distintas dependencias de la Facultad, pedía se le autorizase a ordenar esas obras cuyo valor cubriría con los sobrantes mencionados. El Consejo acordó la autorización.

Igualmente, a pedido del señor Decano, resolvió el Consejo autorizarlo a designar las comisiones que deberán establecer la correlación de los programas para el año entrante.

Como el señor Decano manifestara que algunos becados le habían solicitado permiso para permanecer en el internado durante las vacaciones, por no serles posible el retorno a sus provincias, el Consejo resolvió facultarle a fin de que acordara las autorizaciones pertinentes.

Igualmente solicitó el señor Decano autorización para encomendar al señor profesor Montanari el desarrollo de la práctica agrícola, confiándole la jardinería a cargo de ese profesor a un ingeniero agrónomo, al que le sería encomendado dictar al mismo tiempo, nociones de paisaje.

Las ventajas de esta modificación se fundaban en primer término, en el hecho de que los alumnos tendrían de profesor de agricultura y materias conexas al doctor Montanari, desde el primero a cuarto año, con lo que podría desarrollar la enseñanza de un modo más uniforme y que en cuanto a la jardinería y paisaje podría confiarse a un especialista que bien podría ser, si se pudiera obtener su importante colaboración, el señor ingeniero Carrasco o en caso de que no le fuera posible prestar su concurso, el señor ingeniero Vidal Freire.

El Consejo resolvió aprobar las modificaciones propuestas por el señor Decano y autorizarlo a proceder en consecuencia.

Después de esto el Consejo pasó a tratar el plan de modificaciones.

El señor Decano manifestó que las modificaciones introducidas se referían en su gran parte a cambios de materias de un año a otro, reducción o ampliación de hora de estudio o bien a denominación distinta de una materia general a los efectos de establecer la orientación de la enseñanza.

Solamente para el curso de agronomía se había juzgado necesaria la inclusión de dos nuevas materias: la física y la zoología. La primera de necesidad imperiosa por cuanto los alumnos llegaban al estudio de la mecánica sin recordar las nociones adquiridas en el bachillerato y la segunda fundamental como introducción a la zoología agrícola y aun a la misma zootecnia.

La física se dictaría por el profesor del curso de veterinaria, reduciéndose las horas de estudio de la climatología agrícola a los efectos de que los horarios no se emplificaran con esta nueva materia.

En cuanto a la zoología, el profesor del curso de veterinaria sería el encargado de dictarle, con una hora por semana para los agrónomos dejándose dos para los veterinarios.

Las demás modificaciones se referían a cambios de materias de un año a otro.

Como podría observarse la enseñanza de las químicas se daría en 4

años: en 1.° la inorgánica, la orgánica en 2.°, en 3.° la analítica y la agrícola en 4.°.

A la topografía se agregaban nociones de geodesia.

El curso de hidráulica agrícola se pasaría a tercer año a fin de que los alumnos entraran a su estudio con conocimientos de topografía y de mecánica.

En la enseñanza de construcciones rurales se había juzgado indispensable dejar sin efecto las modificaciones introducidas por el Consejo volviendo al plan aprobado por el Consejo superior, es decir, reduciendo a un solo año el curso actual de dos.

Asimismo se reduce a dos años los cuatro que actualmente tiene la práctica de dibujo.

En los cursos del profesor Montanari se introducían algunas modificaciones, se agregaba la agricultura con la horticultura y la fruticultura con la silvicultura. En cuanto a la parte teórica de la apicultura y sericultura se encomendaba al profesor de zoología agrícola, dejándose la práctica de estas al señor profesor Montanari.

Puesto en discusión el despacho de la comisión en lo referente al curso de agronomía, el señor consejero Justo observó que para el curso de química inorgánica se daban dos horas tan sólo y que consideraba insuficiente por lo que hacía moción a fin de que se agregara una más dándose de estas tres, dos seguidas. El Consejo aprobó la modificación.

Igualmente se aprobó la indicación del mismo consejero a los efectos de que las dos horas de química analítica se dictaran seguidas.

El señor consejero doctor Lahille hizo notar que la zoología que figuraba en primer año se denominaba « general ».

Si el objeto de esos estudios era el de tratar de temas, en parte ya estudiados por los alumnos en el colegio nacional, amplificándolos, consideraba conveniente se designara la materia como « complementos de zoología ». El Consejo aprobó esta indicación.

Como no se hicieran más observaciones, se aprobó el plan para agronomía en la siguiente forma:

	HORAS SEMANALES	
	Teóricas	Prácticas
Primer año:		
Química inorgánica	3	1 2
Anatomía y fisiología	3	
Física y meteorología	3	
Matemáticas	2	
Complementos de zoología	1	
Botánica	3	1
Mineralogía y geología	2	1 2
Práctica agrícola	—	1
Dibujo	2	
	19	3
Segundo año:		
Mecánica agrícola	3	1
Agronomía	3	1
Dibujo	2	
Topografía	3	
Química orgánica	2	1
Botánica	2	1
Zootécnica	2	
Patología vegetal	2	
	19	4
Tercer año:		
Zootécnica	2	1 2
Construcciones rurales	3	
Lechería y frigorífico	2	
Agricultura y horticultura	4	
Fruti-viti-silvicultura	3	1
Química analítica	2	1
Microbiología	2	1 2
Hidráulica agrícola	2	1
	20	4
Cuarto año:		
Economía y contabilidad	3	1 2
Legislación rural y economía política	3	
Química agrícola	2	1
Industrias	3	
Zoología agrícola	2	
Veterinaria práctica	2	
Zootécnica especial	2	1 2
Jardinería y paisaje	1	1
Agricultura especial	2	1
	20	4

En cuanto a las modificaciones de veterinaria el señor Decano hizo notar que el traslado de proyedéutica (semiótica) y parasitología del segundo año al tercero y de la anatomía patológica y topografía de éste al segundo se había hecho sobre la base de que la anatomía general fuera dictada en primer año, pero que con posterioridad a esa modificación el señor profesor Van de Pas había puesto algunos reparos en que se llevaran a la práctica.

El señor consejero Van de Pas manifestó que efectivamente encontraba dificultades en esa modificación por cuanto con las cuatro horas disponibles para el estudio de la anatomía del caballo, no se podría llegar a la determinación del programa. Pero este inconveniente podría desaparecer si se ampliara a seis el número de horas, estableciendo con ese objeto el pase de materias del primero al segundo año.

El señor consejero Justo indicó se redujera a una hora semanal el estudio de la botánica y de la física, acordándose las dos horas sobrantes a la anatomía.

Después de un breve cambio de ideas en que intervinieron a más de los nombrados, los señores consejeros Benedit, Bidart, Haumann y Zabala, se resolvió reducir a una hora semanal la enseñanza de la botánica y de la física dejándose en primer año todo el curso de anatomía con seis horas semanales.

Se resuelve que la zoología figure como complemento de zoología y zoología aplicada a la veterinaria, comprendiendo la parte parasitaria.

A indicación del señor consejero Justo se agrega a terapéutica nociones de toxicología. Aprobado.

Se establece que la asistencia de alumnos a las clases de clínica de tercer año, será en el carácter de oyentes, pues toda la materia se rendirá en cuarto año.

A propuesta del señor consejero Zabala se resuelve agregar a zootécnica de segundo año histología y exterior.

A indicación del señor consejero Bidart se cambia la denominación de parasitología por enfermedades parasitarias.

En cuanto a las demás materias el Consejo aprobó el despacho como fuera presentado por la comisión, quedando en consecuencia en la siguiente forma:

	HORAS SEMANALES	
	Teóricas	Prácticas
Primer año:		
Química biológica	3 y 2	
Complemento de zoología y zoología aplicada a la veterinaria	3 » 1	
Histología	3	1
Anatomía del caballo	6	3
Botánica	3	
Física médica	1	
	22	4
Segundo año:		
Fisiología	2 y 2	1
Terapéutica y noci. tox	2 » 2	
Anatomía comparada y top	2	2
Zootécnica y polog. y exter.	2	
Bacteriología	2 » 2	
Anatomía patológica	3	1
	19	4
Tercer año:		
Zootécnica	2 y 2	
Medicina operatoria	1	1
Clínica (oyentes)	4	1
Higiene	2	
Patología quir. y podsl	3	
Semiótica (proyedéutica)	2	1
Enfermedades parasitivas	3	1
	19	4
Cuarto año:		
Patología médica	2	
Legislación rural	2	
Clínica	4	2
Obstetricia	2	1 2
Policía sanitaria	2	
Enfermedades infecciosas	3	1
Zootécnica	2	1 2
	20	4

El señor Decano puso en conocimiento del Consejo que al día siguiente terminaban los exámenes y agregó que como una satisfacción para el personal docente y directivo dejaba constancia de que durante el período de las pruebas no había dejado de funcionar ni una sola de las mesas examinadoras.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 8.20 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 12 de marzo de 1918

Presentes: Anchorena, Amadeo, Bidart, Bosch, Haumann Merk, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra y Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Comunicó el señor Decano que de acuerdo con la autorización que le fué conferida por el honorable Consejo, en sesión de 19 de diciembre último, se había entrevistado con el señor ingeniero Benito Carrasco con el objeto de conocer si se encontraría en disposición de aceptar con el carácter de encargado, el desarrollo de la enseñanza de la cátedra de jardinería y paisaje.

Que como éste le había manifestado, que de ser resuelto, aceptaría complacido esa designación, lo ponía en conocimiento del Consejo a los efectos de que se adoptase la resolución pertinente.

En presencia de la anterior exposición del señor Decano, el Consejo resolvió encomendar al señor ingeniero Benito Carrasco la cátedra de jardinería y paisaje.

Manifestó el señor Decano que entre los asuntos a tratar existía uno de resolución inmediata.

Se refería a la apertura de las clases que por ordenanza de la Universidad debe realizarse el día 15 de marzo.

Como existían grandes impedimentos para que en esa fecha se iniciaran los cursos en forma normal, toda vez que lo impedirían las modificaciones introducidas en el plan de estudios, lo mismo que las reparaciones que se realizaban en distintos pabellones de la Facultad, sometía estas circunstancias a la deliberación del Consejo, a fin de que se resolviera sobre la fecha en que se procedería a la apertura de las clases.

El señor consejero doctor Lahille dijo: que aun cuando existía una disposición universitaria sobre el particular, era partidario del aplaza-

miento de la inauguración de los cursos desde el momento que, fuera de las obras de algunos pabellones, no terminadas aún, existía una causa imperiosa que obligaba la postergación: con motivo de las modificaciones al plan de estudios había sido necesaria la redacción de nuevos programas, los que se encontraban en su gran mayoría sin concluir, o bien las comisiones especiales no habían terminado sus deliberaciones sobre las mismas.

Después de un breve cambio de ideas el Consejo acordó que el señor Decano elevase una nota a la Universidad, haciendo presente que, por los motivos apuntados, la Facultad no podría cumplir lo dispuesto en la ordenanza del 3 de noviembre de 1906, postergándose la apertura de las clases hasta los primeros días del mes de abril.

El señor Decano solicitó se resolviera la situación de algunos becados, los cuales no se hallaban dentro de las prescripciones especiales dictadas por el Consejo, por cuanto el hecho de haber obtenido una clasificación menor de siete puntos impedía se les acordara la renovación de la beca en la forma ordinaria.

Agregó que debía hacer notar que en la casi totalidad estos alumnos habían obtenido, en distintas materias, altas clasificaciones, pero que como esa cifra de siete puntos era el resultado del término medio, otras, en las que no alcanzaron el éxito, impedían llegar a esa cantidad.

El señor consejero Martinoli manifestó que tratándose de una ordenanza del Consejo directivo, se podía, aplicando el criterio liberal de otras veces, conceder la renovación a aquellos alumnos cuyo término medio fuera de seis y fracción, salvo el caso de que existiera un pedido de becas para los alumnos sobresalientes que exigiese el desplazamiento de esos becados, teniendo en cuenta el número que de éstos puede haber en la Facultad.

Luego de un cambio de ideas, en que intervinieron, a más de los nombrados, los señores consejeros Bidart, Justo, Silveyra y Amadeo, se resolvió autorizar al señor Decano a fin de que acordara la renovación de las becas a aquellos alumnos cuyo término medio de clasificaciones fuera de seis y fracción.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 2 de abril de 1918

Presentes: Anchorena, Benedit, Bosch, Haumann Merk, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra, Van de Pas y Zabala.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Comunicación del Centro de ingenieros agrónomos enviando copias

de las notas que a raíz de las publicaciones de un periódico, auspiciando la idea de la refundición de esta Facultad en la de agronomía y veterinaria, dirigió el excelentísimo señor Ministro de instrucción pública al señor Rector de la Universidad nacional de Buenos Aires y señor presidente de la Universidad nacional de La Plata, haciendo notar los inconvenientes que se ocasionarían a la enseñanza superior de llevarse a la práctica esta idea. Se destinan al archivo.

Se resolvió autorizar al señor Decano a designar las comisiones que deberán actuar durante el corriente año.

El señor Decano dió cuenta de que en virtud de la autorización que le fué conferida por el honorable Consejo, había designado las comisiones especiales, encargadas de estudiar la correlación de los programas.

Una de ellas, la presidida por el señor consejero doctor Herrera Vegas, proponía el traslado de la economía política y la legislación rural, de 4.º año a 3.º, fundándose ese pedido en la circunstancia de que los alumnos de agronomía no pueden entrar al estudio de la economía rural sin haber antes cursado esas asignaturas.

Agregó el señor Decano que el cambio no originaría trastornos, pues se podría pasar de tercero a cuarto año « construcciones rurales ».

El señor consejero ingeniero Silveyra hizo notar un pequeño inconveniente. El cálculo de construcciones de hidráulica lo dicta el señor profesor de construcciones rurales, pues estas dos materias se hallan en el mismo año. Agregó que para salvar esa situación no tendría inconveniente en incluir en su programa esa enseñanza en el caso de que fuera aprobada la modificación propuesta.

El Consejo aprobó el traslado de la legislación rural y de la economía política de cuarto a tercer año, como el de construcciones rurales de tercero a cuarto año, autorizándose al señor profesor ingeniero Silveyra a incluir en su programa la enseñanza de « cálculo de construcciones hidráulicas ».

Igualmente comunicó el señor Decano que la comisión de programas presidida por el señor consejero doctor Benedit proponía el cambio de denominación de « podología » por « arte de herrar ». El Consejo aprobó esta modificación.

El señor Decano hizo notar que de acuerdo con la ordenanza del Consejo directivo del día 23 de abril de 1912 debía resolverse sobre la situación de los señores profesores suplentes en ejercicio. El Consejo resolvió confirmar para el corriente año a los señores profesores suplentes ingeniero Ricardo Silveyra, hidráulica agrícola; doctor Marcelo Conti, de mecánica agrícola; doctor Camilo Trefogli, de histología; doctor Federico Rosembusch, de parasitología; doctor José M. Quevedo, de anatomía patológica; doctor Carlos Lerena, de patología médica y semiótica; ingeniero Jorge Wiggins, de meteorología y climatología agrícola; ingeniero Pedro F. Marotta, de agronomía.

En cuanto a la cátedra de patología quirúrgica y arte de herrar que dicta el doctor Bava, encargado de curso, se resolvió que pasara el asunto a la comisión de enseñanza, a fin de que determinara sobre si existía conveniencia en que se llamara a concurso de profesor suplente, eximiéndose a los candidatos de la adscripción. Igualmente se dispone que el señor Bava continuara en el desempeño de la cátedra hasta tanto fuera resuelta la cuestión, que se sometía a la comisión de enseñanza.

Hizo notar igualmente el señor Decano, que debía procederse a la designación de nuevos jefes de clínica y trabajos prácticos. Que a su modo de ver los nombramientos debían recaer previo concurso, en el cual fueran elementos de apreciación las notas obtenidas durante los estudios, el trabajo de tesis y demás publicaciones.

El señor consejero doctor Benedit observó que la proposición del señor Decano podría encuadrarse dentro del reglamento, agregándose el artículo 87.

Después de un breve cambio de ideas se dispuso someter a estudio de la comisión de enseñanza lo propuesto por el señor Decano y señor consejero doctor Benedit, resolviéndose que los jefes de clínica y trabajos prácticos continuaran en sus cargos hasta tanto se adoptara una resolución definitiva sobre el particular.

Dijo el señor Decano que por resolución del honorable Consejo se eximía a los peritos agrícolas de la obligación de rendir examen de práctica agrícola, pero que de acuerdo con la nueva orientación de los estudios, encontraba perjudicial esa medida. Era de opinión que en las condiciones actuales debía exigirse esa materia, pudiendo en todo caso acordarse una franquicia: no considerarles como obligatoria la asistencia.

El Consejo resolvió que en lo sucesivo se exija a los peritos agrícolas el examen de práctica agrícola, como asimismo la asistencia, la cual será obligatoria.

Manifestó el señor Decano que en su deseo de dar un mayor impulso a las distintas secciones de la Facultad se había visto obligado a reiterar a algunos encargados de ésta, la conveniencia de un mejor cumplimiento en sus tareas.

Que su gestión no había tenido éxito con el señor Filenski, encargado de la sección avícola, por cuanto dicho señor no cumplía en forma debida sus obligaciones, razón por la cual fué declarado cesante.

Hacía notar que ese cargo era necesario llenarlo, desde el momento que la sección avícola pasaría a ser una dependencia de la granja.

En cuanto al sueldo del presupuesto del señor Filenski, estimaba necesario se acordara al jefe de trabajos prácticos de policía sanitaria, doctor Luzio, quien se hallaba fuera de él.

El Consejo aprobó en todas sus partes lo expuesto por el señor Decano.

Se destinó a la comisión de enseñanza la solicitud del alumno don Luis Rodríguéz, que pide se le tome exámenes en el mes de julio.

En la solicitud del doctor Orsini Nicola, que pide se abra nuevamente a concurso la suplencia de la cátedra de química inorgánica, se resolvió se procediera a la apertura del concurso, autorizándose al señor Decano a fijar la fecha de esa prueba.

El señor Decano indicó la conveniencia de designar un nuevo encargado para el Internado.

El actual es el administrador de la Facultad, que percibe un sobresueldo de $ 100 mensuales por sus tareas. Estas no pueden desarrollarse en forma eficaz, desde que el señor Zingoni, solicitado por otras funciones, debe declinar en el mayordomo del Internado, que ni leer sabe, la vigilancia de éste.

Fundándose en estas circunstancias, proponía la designación de una nueva persona, a quien sería necesario fijar un sueldo de $ 200, sueldo este no muy elevado si se consideraba que debe permanecer en la Facultad desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

En cuanto a esa suma, se cubriría de gastos generales, de cuya partida se hacía la entrega de $ 100 de sobresueldo al señor Zingoni.

El Consejo aprobó lo propuesto por el señor Decano, autorizándolo a designar el encargado.

Se destinaron a la comisión de enseñanza los programas presentados por varios señores profesores.

Se autoriza al señor Decano a gestionar de la Universidad para el encargado de la enseñanza de parques y jardines, la fijación de un sueldo mensual de $ 300.

Esta suma se cubrirá con la partida de $ 200 para un encargado de práctica agrícola y la de $ 100 de gastos generales.

Dió cuenta el señor Decano de que el alumno Lorenzo Anadón Centeno se había presentado solicitando la devolución del certificado de estudios secundarios.

Como no existe en el reglamento disposición que autorice la entrega, y se trata de un documento del archivo de la Facultad, había indicado al alumno que solicitara un testimonio, o bien que la Facultad de derecho, adonde piensa ingresar, lo pidiera, entregando en cambio una copia.

El Consejo resolvió autorizar al señor Decano a emplear uno u otro de los procedimientos indicados.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DEL INTERNADO

Solicitudes de renovación de becas presentadas por los alumnos del curso de agronomía Santiago Correa, José Ardizzi, Eduardo A. Raña, N. Salvatierra e Isidoro Mayer. De la sección de veterinaria: C. Flores, Luis O. Gutiérrez, Roque Godoy y Gaspar López.

Estas solicitudes se presentan a la consideración del Consejo por

tratarse de alumnos que no han obtenido la cantidad de 7 puntos, de término medio, en sus clasificaciones, o bien no rindieron exámenes de todas sus materias por motivos especiales.

La comisión aconseja se renueven las becas a los presentados, con excepción de la de los señores Raña, Alarcón, Salvatierra y Ardizzi.

Discutido este dictamen, el señor consejero Benedit propuso que por las razones aludidas por los becados, para justificar la falta de los 7 puntos, se acordara la renovación de las bocas de todos aquellos cuyo término medio exceda de 6 puntos.

El señor consejero Zabala preguntó cuál era el número de materias que debía el señor Raña, informando el señor Decano que llegaban a cinco y que según manifestación del becado no pudo rendirlas por motivo de salud.

Después de un breve cambio de ideas, el Consejo aprobó en todas sus partes el dictamen de la comisión.

De acuerdo con el dictamen de la comisión, se resuelve informar favorablemente el pedido de becas formulado para la sección de agronomía por Santos S. Soriano, Angel Meleri, Moisés Goreleki y Horacio Palma.

En cuanto a lo solicitado por el poder ejecutivo de la provincia de San Luis, para el alumno de tercer año de agronomía, Ernesto García, se resuelve informar al Rectorado que no es posible acordarla desde el momento que este alumno debe varias materias de ese año.

De acuerdo con el informe favorable de la comisión, se acuerda una beca para el curso de veterinaria, a don Prudencio Tegerina.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 35 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 26 de abril de 1918

Presentes: Anchorena, Bidart, Bosch, Cullen, Haumann Merk, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra y Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 y 10 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor Decano hizo notar que en ella se había deslizado un error, por cuanto su consulta sobre entrega del certificado solicitado por el alumno Anadón Centeno la formuló, no por la entrega en sí, sino por tratarse de un certificado de estudios expedido por la Universidad de Santiago de Chile.

Después de esta aclaración el acta fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Decano comunicó que de acuerdo con la autorización que le fué conferida por el Consejo en su última sesión, había constituído las comisiones en la siguiente forma:

Enseñanza: Bidart, Haumann Merk, Justo, Martinoli, Selva.
Presupuesto: Benedit, Bosch, Cullen, Herrera Vegas.
Campo: Amadeo, Cullen, Martinoli.
Internado: Bosch, Martinoli, Silveyra.
Clínica: Justo, Van de Pas, Zabala.
Biblioteca: Amadeo, Lahille, Van de Pas.

El Consejo aprobó las designaciones.

Se destinan al archivo las notas de los señores consejeros Cullen, Justo, Herrera Vegas y Silveyra, aceptando y agradeciendo sus nombramientos para formar parte de las comisiones.

Nota del primer congreso nacional de química, solicitando la adhesión de la Facultad y el nombramiento de un delegado. Se resolvió que la Facultad se adhiriera, autorizando al señor Decano a designar un delegado.

Nota del señor consejero ingeniero Tomás Amadeo, elevando su renuncia del cargo de consejero. Sometida a la consideración del Consejo y después de un breve cambio de ideas, en que intervinieron los señores consejeros Herrera Vegas, Bidart, Justo, Cullen, Haumann Merk, y a propuesta del señor consejero Selva, se resolvió postergar la consideración de esta renuncia hasta la próxima sesión.

DESPACHOS DE COMISIONES

El señor Decano informa que la rendición de cuentas que la comisión de presupuesto y cuentas somete a la consideración del Consejo se refiere al movimiento habido en la Facultad después del mes de julio, por cuanto su antecesor, el doctor Schatz, había rendido cuentas por el período anterior.

Esta rendición se refiere a la partida de gastos generales hasta el 31 de diciembre y a la partida de derechos de biblioteca y laboratorio correspondientes al año 1916, que se entregó por la Universidad recién en 1917.

Igualmente se rinde lo relativo a lo producido.

El Consejo, considerando el dictamen favorable de la comisión, resolvió autorizar al señor Decano a elevar al Rectorado estas cuentas.

El señor Decano presenta a la consideración del Consejo la memoria que debe elevarse al Rectorado, historiando el desenvolvimiento de la Facultad durante el año de 1917. El Consejo resolvió se pasara a la Universidad y al mismo tiempo, a propuesta del señor consejero Silveyra, que fuera impresa en la Revista de la Facultad.

De acuerdo con el despacho de la comisión de enseñanza se autoriza

al señor Decano a conceder las siguientes adscripciones, previa justificación ante él, por parte de los postulantes, de que se encuentran en todo dentro de las condiciones exigidas por la ordenanza especial: en la cátedra de terapéutica y materia médica, al doctor Jorge H. Marenco; en la cátedra de mineralogía y geología, al doctor José Juan Nájera; en la cátedra de medicina operatoria, al doctor Carlos A. Peiti.

Solicitud de Luis La Porta, del primer año de la Facultad de filosofía y letras, que pide se le conceda ingreso al primer año de veterinaria. Como antecedentes presenta sus boletas de inscripción, haciendo presente que ha sido admitido por esa Facultad después de un examen de ingreso.

El señor consejero doctor Justo informa que la comisión de enseñanza considera que puede acordarse, por cuanto el solicitante ha sido admitido como alumno regular en una dependencia de la Universidad, y que el examen, de acuerdo con la ordenanza, versa sobre todas las materias de los colegios nacionales. El Consejo aprueba el despacho de la comisión.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.º Los alumnos de segundo año de medicina veterinaria podrán concurrir voluntariamente a las clases de anatomía patológica durante el corriente año, dejando de rendir los exámenes de la misma.

Art. 2.º Este examen podrá tomarse conjuntamente con las materias de tercer año.

El señor consejero doctor Justo manifiesta que la comisión presentaba este proyecto fundándose en la circunstancia de que los alumnos de 2.º año no podrían rendir satisfactoriamente la anatomía patológica sin haber antes aprobado la anatomía normal.

Se aprueba la ordenanza.

La comisión, en virtud de lo resuelto por el Consejo directivo, presenta el siguiente proyecto de ordenanza, considerando que con esas disposiciones se promoverá la formación de un cuerpo de jefes de clínica y de trabajos prácticos que represente dentro de lo posible el mejor elemento que pueda disponer la Facultad.

Artículo 1.º Agréguese después de la palabra «Argentina» en el artículo 87 del Reglamento: ..... que hayan sido alumnos calificados con nota de distinguidos y que hubieran demostrado durante sus estudios o con posterioridad, especial dedicación a la materia para la cual se les propone y a las que con ella tuvieran íntima relación.

Art. 2.º Bajo el número 87 bis, anótese el siguiente artículo:

«Los jefes a que hace referencia el artículo anterior, deben ser adscriptos de la cátedra a que pertenecen.»

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Se aprueba el proyecto.

El señor consejero Justo manifiesta que compenetrada la comisión

de las conveniencias de que los alumnos de la Facultad se vinculen a ella aún inmediatamente de egresar, sometía a la consideración del Consejo la siguiente ordenanza de modificación del artículo 2.º:

Artículo 1.º Modifíquese el artículo 2.º de la ordenanza sobre profesores suplentes de 11 de agosto de 1916, en la siguiente forma:

« Para adscribirse a una cátedra se requiere ser diplomado por esta Facultad o en su defecto poseer diploma universitario con antigüedad de dos años si se trata de un egresado de otra Facultad. »

Art. 2.º Comuníquese, etc.

El señor Decano manifiesta que en la sesión anterior omitió dar cuenta de la jira que los alumnos de 4.º año realizaron por el interior del país con el profesor Montanari.

La jira había comprendido Bahía Blanca, Río Negro, Mendoza, San Juan, Tucumán, Córdoba, Santa Fe y norte de Buenos Aires.

Que en cuanto a sus resultados, ellos surgieron del informe a presentar por el señor profesor Montanari, lo mismo que de los trabajos a efectuar por parte de los alumnos como tesis gradual.

Dejaba constancia que los gastos, que habían sido crecidos, se cubrieron en parte con la donación de $ 1.000 $m/_n$, hecha por la Sociedad rural argentina.

Manifestó el señor Decano que por razones de carácter especialísimo, principalmente fundado en la mejor forma de distribuir las materias del plan de estudios, no sería posible cumplir la exigencia del artículo 71, que fija como mínimum dos clases por semana para cada profesor. Que en virtud de esta circunstancia pedía autorización para dejar en suspenso esa reglamentación por el corriente año.

El Consejo acordó la autorización.

Igualmente acordó el Consejo designar al doctor Raúl Wernicke para el cargo de jefe de trabajos prácticos del laboratorio de química experimental, con la asignación mensual de $ 300 $m/_n$.

Se levantó la sesión, siendo las 8 y 10 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 3 de mayo de 1918

Presentes: Anchorena, Bidart, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Silveyra y Zabala.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Decano manifestó que el objeto de la reunión se relacionaba

con las modificaciones del plan de estudios que sometió la Facultad al Consejo superior.

En este plan se incluían en la enseñanza de la topografía, nociones de geodesia, lo cual mereció por parte de la comisión de enseñanza del Consejo aludido un dictamen desfavorable.

Que en su carácter de Decano había concurrido a la reunión celebrada por esa comisión, por lo que se hallaba interiorizado de los fundamentos en que apoyaba el despacho.

Se hizo notar que la enseñanza de la geodesia no podía desarrollarse en forma perfecta, desde el momento que los acontecimientos de matemáticas que se dictan a los ingenieros y agrimensores, requieren varios cursos antes de entrar al estudio de la mencionada materia, mientras que las matemáticas se dan en la Facultad en uno solo.

Que por su parte había manifestado que el objeto del Consejo directivo al incluir esa materia no había sido el de darle un amplio desarrollo sino simplemente el de poner al alcance de los ingenieros agrónomos los rudimentos de la misma.

Que como el Consejo superior había sido citado para el día siguiente, creyó su deber reunir al honorable Consejo, a fin de que enterado de la circunstancia expresada, acordare el temperamento que, en su carácter de Decano, debía adoptar al ser tratado este asunto.

Discutido por los señores consejeros Haumann, Herrera Vegas, Bidart, Lahille, Martinoli y Justo, se acordó que el señor Decano manifestara: « Que el Consejo directivo al incluir las nociones de geodesia en la topografía, lo había hecho en el deseo de que quedara una constancia de la enseñanza de esas nociones, pero que no tenía inconveniente en admitir la impresión de la palabra, siempre que se dejara establecido que en el programa oficial de topografía serían agregadas las bolillas relacionadas con esos conocimientos. »

El señor Decano manifestó que en sesión del día 19 de octubre del año próximo pasado se dió entrada a una nota de la Universidad, remitiendo copia del proyecto de reforma del artículo 26 del estatuto presentado ante el Consejo superior por el doctor Rivarola. Este proyecto se pasó a estudio de una comisión especial constituída por los señores consejeros Benedit, Herrera Vegas y Zabala, la cual no llegó a reunirse por haber coincidido la época en que pudo hacerlo con el período de exámenes y vacaciones. Encontrándose actualmente enfermo el señor consejero Benedit, y como se trataba de un asunto a informe de la Facultad, su opinión era de que el Consejo, para no demorar el despacho, se ocupara de él en una de las próximas reuniones.

Expuso el señor Decano en breves palabras sus puntos de vista sobre el particular, que fueron aceptados en principio por los señores consejeros, resolviéndose que el asunto se tratara en la próxima sesión.

Nota del Rectorado, remitiendo copia del decreto del poder ejecutivo que acepta la adhesión de la República de Colombia al tratado interna-

cional de Montevideo, referente al ejercicio de profesiones liberales. Que se deje constancia y se archive el expediente.

Los señores profesores Justo, Martinoli y Trefogli, de acuerdo con la ordenanza del día 26 de abril ppdo., elevan las ternas de candidatos para proveer de jefe de trabajos prácticos sus cátedras respectivas.

El Consejo resolvió designar para la cátedra de química biológica al doctor Salvador San Martino, con antigüedad del 1.º de abril del corriente año.

En la cátedra de zootecnia se conforma al doctor José M. Paez Carrillo, y en la de histología se confirma igualmente al doctor Rafael Scasso.

El señor Decano comunicó que desde el día 1.º de mayo el señor Zingoni había dejado de formar parte del personal administrativo de la Facultad, por cuanto con esa fecha elevó su renuncia de administrador. Que por su parte había confiado la administración a los señores Conti y Rognone.

El Consejo aprobó las medidas adoptadas por el señor Decano.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

N. A. de Elía.

Sesión del 10 de mayo de 1918

Presentes: Anchorena, Bidart, Bosch, Cullen, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas y Zabala. *Ausente con aviso:* Benedit.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor Decano manifestó que en la sesión anterior había omitido de dar cuenta al honorable Consejo, cosa que salvaba en ésta, que el Ministerio de agricultura, a raíz de una gestión de la Facultad, resolvió cederle, a título precario, el pabellón que se construyó próximo al laboratorio de bacteriología.

Agrego que en ese pabellón serían instaladas las cátedras de enfermedades parasitarias, de fisiología y de histología.

Se destinó al archivo la nota de la Universidad, en que comunica la aprobación dada por el Consejo superior al proyecto de reforma del plan de estudios que el Consejo directivo formuló en sesión del día

19 de diciembre del año próximo pasado, con la salvedad de que debe suprimirse la palabra «geodesia» en la designación «topografía y geodesia», materia ésta que figura en el segundo año del plan de estudios de ingeniería agronómica.

Nota del Rectorado, haciendo saber que el Consejo superior en sesión del día 4 del corriente resolvió acordar de rentas generales al ingeniero don Enrique Butty la suma de $ 1.500 m/n que la Facultad solicitó en concepto de remuneración de las funciones por él desempeñadas en su carácter de encargado de dictar un segundo curso de construcciones rurales. Al archivo.

Se autorizó al señor Decano a conceder permiso de examen durante la semana del 25 de mayo, a los alumnos previos y a todos aquellos que por un motivo justificado no lo hubieran hecho en los meses de noviembre y marzo.

El señor Decano recordó que de acuerdo con lo resuelto por el honorable Consejo, la sesión se hallaba destinada especialmente para tratar dos asuntos: la renuncia del cargo de consejero presentada por el señor profesor Amadeo, y el proyecto de reforma del artículo 26 del estatuto, del que es autor el doctor Rivarola, y que la Universidad sometió a informe de la Facultad, correspondiendo en consecuencia que el honorable Consejo estableciera cuál de los dos asuntos debía ser tratado en primer término.

A moción del señor consejero doctor Justo se resolvió dar prioridad a la renuncia presentada por el señor consejero Amadeo.

Acto continuo el señor consejero Selva manifestó que planteada la cuestión en un terreno puramente relacionado con la compatibilidad de los cargos desempeñados por el señor consejero Amadeo, el honorable Consejo podía hacer una declaración de principios, sin concretarse al caso en discusión.

Que en cuanto a la renuncia, era partidario de su rechazo. Al mismo tiempo abundó en consideraciones sobre la conveniencia de que los consejeros concretasen sus tareas a la dirección de una sola Facultad, aplicando por analogía lo dispuesto en el estatuto.

Que de acuerdo con estas ideas, sometía a consideración del Consejo el siguiente proyecto de resolución:

«El Consejo directivo estima conveniente que sus miembros no formen parte de corporaciones análogas de dependencias de otras Universidades, pero en el caso del señor consejero Amadeo, en atención a las declaraciones que formula en su nota de renuncia, resuelve no aceptarla, pasándose a la orden del día.»

Después de un cambio de ideas, en que intervinieron los señores consejeros Herrera Vegas, Martinoli y Haumann, en el sentido de que la renuncia no fuera aceptada y los señores consejeros Bidart, Silveyra y Justo por que lo fuera, el señor Decano expresó sus dudas sobre cuál de las dos mociones debía ser tratada en primer término, porque si bien

la del señor consejero Selva significaba una declaración de carácter general, en las condiciones en que acaba de presentar la suya el señor consejero doctor Justo, le parecía entender que su deseo era el de que la renuncia se votara directamente. El señor consejero Justo manifestó que tal había sido su intención, agregando que estimaba conveniente que los votos se recogieran nominalmente.

Después de esto, el Consejo resolvió que la renuncia fuera puesta a votación en la forma indicada por el señor consejero doctor Justo.

Cumplida esta disposición por el señor Decano, votaron para la aceptación de la renuncia los señores consejeros Bidart, Justo, Cullen, Lahille, Silveyra y Zabala; y por su rechazo los señores consejeros Bosch, Haumann, Herrera Vegas, Martinoli, Selva y Van de Pas.

En vista del resultado de esta votación, el señor Decano manifestó el deseo de conocer la opinión del honorable Consejo, sobre si se resolvía este asunto en la sesión de la fecha o se postergaba para otra próxima.

A indicación del señor consejero Justo se adoptó el último temperamento indicado por el señor Decano.

REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

Proyecto presentado ante el Consejo superior por el señor consejero doctor Rodolfo Rivarola:

Artículo único. Quedan suprimidas del artículo 26 de los estatutos de la Universidad las palabras: en ejercicio.»

El señor Decano dijo que según lo resuelto, el Consejo debía proceder al estudio de este proyecto, que de acuerdo con los estatutos sometía la Universidad a la consideración de la Facultad.

Puesto en discusión, el señor consejero Selva manifestó que en las condiciones en que actualmente están organizadas las distintas Facultades, no podía, ésta, aceptar la reforma propuesta por el señor consejero Rivarola.

Dándose ingerencia en la constitución de las asambleas a los profesores suplentes, se presentaría el caso de que la opinión de los substitutos primaría indefectiblemente sobre la de los profesores titulares, pues el número de los primeros es mayor que el de los segundos; por otra parte, esta reforma presentaba un grave inconveniente desde el momento que la dirección de las Facultades se entregaría a los suplentes, los cuales, no obstante reconocerles condiciones superiores, no representaban la misma autoridad que invisten los titulares. Estas eran las razones que lo inducían a proponer que la Facultad aconsejara el rechazo de la reforma. El Consejo aprobó la precedente moción.

El señor Decano dijo que de acuerdo con las ideas que expuso ante el honorable Consejo, en sesión anterior, había redactado un proyecto

de reformas de los artículos 25 y 26 de los estatutos, pues consideraba necesario la introducción en él de ciertas modificaciones que permitiesen la ingerencia de los componentes de las Facultades en el gobierno de las mismas.

No creía, como lo acaba de expresar el señor consejero Selva, la conveniencia de una intervención amplia de los profesores suplentes, pero sí la encontraba oportuna, limitando el número de consejeros que pudieran elegir.

Dentro de las modificaciones que proponía se encontraban otras. Tales eran, la reducción de cuatro años del período de duración del cargo de consejero, y la elección de uno por parte de los estudiantes de la Facultad que hubieran aprobado el primer año de estudios.

Los quince cargos de consejeros serían llenados de acuerdo con el siguiente promedio: los profesores titulares elegirían diez consejeros, cuatro los profesores suplentes y uno los estudiantes.

A este efecto se convocará a asamblea a los profesores titulares y suplentes cada dos años, eligiendo los primeros cinco, y los segundos dos. En cuanto al cargo a llenar por votación de los estudiantes, se renovaría cada cuatro años, debiendo encontrarse el candidato propuesto por éstos dentro de lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos.

Explicó el señor Decano el alcance de estas reformas, haciendo notar la conveniencia de la reducción del período de cuatro años, pues con ella se llegaría a la renovación de los Consejos en un plazo más reducido, permitiendo con esto la afluencia de nuevos elementos que vinieran a reemplazar a aquellos que por no haber prestado una consagración mayor a las funciones que se le encomendaron, no satisfacieran la aspiración de sus electores, caso éste que, aun no lo admitía como posible, debía ser previsto en toda reglamentación.

En cuanto a la ingerencia de los estudiantes, no abundaría en mayores consideraciones, por cuanto era una idea que se hallaba en el ánimo de todos los señores consejeros.

Discutido el proyecto del señor Decano, el señor consejero doctor Herrera Vegas manifestó su aceptación con ligeras variantes. Propuso que en el proyecto se estableciera la elección de los consejeros llenando los siguientes requisitos: que siete fueran profesores titulares, cinco suplentes y tres universitarios de la misma Facultad, que podrían ser ex profesores o bien académicos.

El objeto de esta última condición la refería a la necesidad de que en los Consejos existiese siempre la presencia de elementos ajenos a los intereses inmediatos de las Facultades, por cuanto el juicio de los mismos podía emitirse con mayor imparcialidad.

El señor consejero Silveyra propuso que en el proyecto del señor Decano se estableciera que para ser reelectos los consejeros debían obtener dos tercios de votos en las asambleas respectivas, pudiendo serlo

una sola vez o exigiendo el transcurso de un período para ser propuestos nuevamente. Que en cuanto al consejero a designarse por la asamblea de estudiantes debería, éste, elegirlo al Consejo directivo de una terna formada en orden alfabético con universitarios que llenarán las condiciones exigidas por el artículo 27 de los estatutos.

El señor Decano hizo notar el inconveniente de la terminación de calidades que indicaba el señor consejero Herrera Vegas, pues ya en el proyecto se limitaba el número de los candidatos a proponer por cada asamblea.

Después de un breve cambio de ideas, en que intervino el señor Decano y los señores consejeros Bidart, Herrera Vegas, Justo y Silveyra, y no habiendo insistido en su proposición el señor consejero Herrera Vegas, se procedió a votar el proyecto del señor Decano, aprobándose con las ampliaciones propuestas por el señor consejero Silveyra.

En consecuencia, el proyecto quedó redactado en la siguiente forma:

«Segunda parte. Artículo 25. Los consejeros propuestos por las asambleas de profesores titulares y profesores suplentes, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por mitad cada dos años, exceptuándose el que elija el Consejo directivo por mayoría de votos a propuesta en terna por orden alfabética hecha por la asamblea de estudiantes, cuya elección sólo se realizará cada cuatro años. Los consejeros podrán ser reelectos de inmediato una sola vez, por dos tercios de votos o por simple mayoría con intervalo de un período.

«Artículo 26. Los Consejos directivos de las Facultades nombrarán sus miembros a propuesta presentada por el cuerpo de profesores suplentes y por los alumnos matriculados que tengan aprobado el primer año de estudios completos en la Facultad respectiva. A este fin, cada dos años, se reunirán en una asamblea los profesores titulares y designarán cinco consejeros; en otra, los profesores suplentes, para designar dos consejeros y cada cuatro años la asamblea de alumnos propondrá una terna de universitarios con los requisitos exigidos por el artículo 27 por orden alfabético al Consejo directivo para su elección. Estas tres asambleas serán presididas por el Decano, quien las convocará con 8 días de anticipación, etc.»

El Consejo resolvió que en contestación a la nota de la Universidad se informara que la Facultad no aceptaba la reforma propuesta por el señor consejero Rivarola y que en cambio proponía la modificación de los artículos 25 y 26 en las condiciones que se dejan transcriptas.

Se levantó la sesión, siendo las 7 y 45 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

N. A. de Elía.

Sesion del 31 de mayo de 1918

Presentes: Anchorena, Bidart, Bosch, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Lahille, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas y Zabala. *Ausente con aviso:* Benedit.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión de enseñanza:

En la solicitud del ingeniero agrónomo don E. Rognone, que pide se le conceda adscripción a la cátedra de mecánica agrícola, la comisión manifiesta que en presencia de los antecedentes del solicitante y el informe favorable del profesor de la materia se acuerde la adscripción. Concedida.

Igual resolución se adoptó en la solicitud presentada por el ingeniero agrónomo don Antonio Poy, pidiendo adscripción a la cátedra de mecánica agrícola, pues los antecedentes son semejantes y el despacho de la comisióin favorable.

En las ternas elevadas por el profesor doctor Bossi para proveer dos puestos de jefes de clínica, la comisión dictamina que se acepte a los doctores Teodoro Murzi y P. Rodríguez Palanca. El Consejo aceptó esta indicación y designó a los doctores Murzi y Rodríguez Palanca.

En las ternas presentadas por el doctor Van de Pas para proveer los cargos de director y ayudante del mismo, el Consejo aceptó la indicación de la comisión, designando para el primer cargo al doctor N. Benavídez y para el segundo al doctor G. Salas.

En la terna de candidatos para llenar el puesto de jefe de trabajos prácticos de la cátedra de anatomía patológica, se designó de acuerdo con el dictamen de la comisión, al doctor Raúl D. Mosconi.

Designóse de acuerdo con el despacho de la comisión a don Angel Bianchi Luschetti para desempeñar la jefatura de trabajos prácticos de las cátedras de botánica y patología vegetal.

Igualmente se resolvió nombrar jefe de trabajos prácticos para la cátedra de enfermedades infecciosas al doctor Héctor Fernández, propuesto en terna por el profesor de la materia doctor Zabala.

Se designó para la jefatura de trabajos prácticos de las cátedras de agronomía y de economía rural al ingeniero don Isaac P. Grünberg, propuesto en terna por el profesor ingeniero Marotta.

En la solicitud presentada por el alumno de agronomía don Arturo Nin, pidiendo se le reconozcan como válidas las asignaturas que aprobó

en el curso de veterinaria y en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, la comisión se expidió aconsejando se le dé por válidas las materias que aprobó en el curso de veterinaria, y en cuanto a las de ingeniería, se le reconozca únicamente las matemáticas generales, no así botánica y dibujo, pues estas dos materias tienen en la Facultad carácter especial. Se aprobó este dictamen.

De acuerdo con el dictamen de la comisión se designan a los doctores Italo N. Nicola y Leopoldo Guisti para desempeñar los cargos de jefes de trabajos prácticos en las cátedras de bacteriología y fisiología respectivamente.

Mario R. Caballero solicita se le dé por aprobada la química inorgánica, que según manifiesta rindió satisfactoriamente en la Facultad de agronomía y veterinaria de La Plata. Hace notar que el certificado figura como orgánica, pero la que aprobó fué inorgánica. La comisión dictamina aconsejando se acuerde la aprobación de la materia pedida, sin perjuicio que el señor Decano recabe de la Facultad de origen los informes necesarios.

Se aprueba el despacho, con la ampliación propuesta por el señor Decano en el sentido de que se remita a la Facultad de La Plata una copia del programa presentado, preguntando si de acuerdo con él aprobó la materia que manifiesta el recurrente.

El Consejo resolvió aceptar la renuncia elevada por el jefe de clínica doctor M. Stefani, encomendando al señor Decano le enviara una nota comunicándole esta resolución y al mismo tiempo agradeciendo los servicios prestados a la Facultad.

Se resolvió elevar al Rectorado las planillas de asistencia de profesores durante el mes de abril.

De la comisión del Internado:

Solicitud de don Julio Flores, pidiendo se le exima, por carecer de recursos, del pago de derechos y de pensión. La comisión dictamina en el sentido de que no se haga lugar a lo pedido, por cuanto no concurren antecedentes que funden la exención. Aprobado.

Solicitud de don E. Sampietro, de tercer año de veterinaria, que pide se le renueve la beca que tenía en el Internado. La comisión dictamina en contra de lo solicitado, en vista de que recién el 28 de mayo se ha presentado este alumno a la Facultad. Aprobado.

Solicitud de don F. Barrionuevo, de cuarto año de veterinaria, pidiendo se le renueve la beca. La comisión se expide en el mismo sentido, por cuanto este alumno se presentó el 20 de mayo. Aprobado.

El señor consejero doctor Justo pidió que constara su voto a favor del despacho de la comisión en los dos asuntos que preceden, fundándolo con el carácter de medida disciplinaria.

Renuncia del cargo de consejero por el profesor ingeniero Tomás Amadeo. El señor Decano manifestó que de acuerdo con lo dispuesto en sesión anterior, debía procederse a la resolución de este asunto.

Después de un breve cambio de ideas fué puesta a votación. Los señores consejeros Bosch, Bidart, Justo, Lahille, Selva, Silveyra y Zabala votaron por la afirmativa y los señores consejeros Haumann, Herrera Vegas, Martinoli y Van de Pas por la negativa. En consecuencia, la renuncia fué aceptada por siete votos contra cuatro.

El señor consejero Selva pidió que constara su voto por la aceptación fundándolo en las consideraciones aducidas por el mismo señor profesor Amadeo en su nota renuncia.

Igualmente se resolvió le fuera dirigida una nota agradeciéndole los servicios prestados en el cargo de consejero, lamentando que por los fundamentos de su renuncia se hubiera visto el Consejo en la obligación de tener que aceptarla.

El señor Decano comunicó que varios ex alumnos de la Facultad le habían solicitado que en el próximo mes de julio tuviera lugar la entrega de la medalla de oro con que la Universidad premia a los estudiantes sobresalientes, lo mismo que aquellas que la Facultad tiene concedidas a las mejores tesis de cada año de curso, de acuerdo con la ordenanza de 10 de octubre de 19.....

Que en cuanto a la época en que esos premios se entregarían, la consideraba oportuna, pero que debía llamar la atención del honorable Consejo sobre las medallas de oro para premios de tesis, cuyo número ascendía a diez y ocho.

Estas medallas fueron acordadas por el Consejo en sus respectivas oportunidades, pero no adquiridas, y su costo llegaría a una suma mayor de dos mil pesos. Agregó que como se trata de un gasto que la Facultad debió cubrir con fondos de ejercicios anteriores, en su opinión correspondía solicitar del Consejo superior la cantidad necesaria, haciendo presente que la petición se formulaba, por cuanto esa suma debió abonarse con parte de la cantidad que su antecesor en el Decanato devolvió a la Universidad.

El Consejo resolvió que en el próximo mes de julio se realizará la ceremonia de la entrega de los premios, autorizando al señor Decano a gestionar de la Universidad la entrega de una suma de dinero a los efectos de la adquisición de las medallas de oro, fundándose el pedido en las razones que se dejan expuestas.

El señor consejero Selva hizo moción a fin de que se autorizara al señor Decano a designar una comisión especial, la cual se encargaría de visitar al consejero doctor Benedit e interesarse por su salud en nombre del Consejo directivo. Aprobada la moción, el señor Decano designó a los señores consejero Justo y Selva y al señor secretario de la Facultad, doctor Elía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

N. A. de Elía.

Sesión del 21 de junio de 1918

Presentes: Anchorena, Bosch, Herrera Vegas, Justo, Martinoli, Silveyra, Van de Pas y Zabala.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 6 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

Expediente enviado por la Universidad, trasmitiendo una invitación de la comisión organizadora del congreso de agricultura que se celebrará en la ciudad de Córdoba en el mes de octubre.

Nota de la misma comisión, invitando a la Facultad.

Consideradas estas dos comunicaciones, el Consejo acordó que la Facultad se adhiriera al mencionado congreso enviando un delegado, y a propuesta del señor consejero doctor Herrera Vegas quedó autorizado el señor Decano a designarlo.

El señor Decano comunicó que la gestión iniciada por la Facultad con el objeto de que la Universidad acordara los fondos necesarios para cubrir el gasto de las medallas de tesis había tenido éxito, pues el Consejo superior dispuso la entrega de dos mil quinientos pesos con ese fin.

Se destinó a la comisión de enseñanza la nota del señor profesor Lignières, en la que pide habilitación de salas para la cátedra de bacteriología.

Se destinó al archivo la nota del profesor doctor Van de Pas, en que comunica la terminación del curso de anatomía topográfica.

Dijo el señor Decano que hallándose por iniciar un viaje por las repúblicas de Chile y Perú, el ingeniero agrónomo don Martín J. Ledesma, creía conveniente que el Consejo le encomendara visitar los establecimientos de ensañanza agrícola - ganadera que funcionan en esos países, autorizándosele a saludar a las autoridades de los mismos en nombre de la Facultad. A su vuelta el señor Ledesma podría informar sobre aquellas iniciativas que observara y que creyera oportuno implantar en la Facultad.

El Consejo dispuso autorizar al señor Decano a los efectos de la designación que indicaba.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión del Internado:

Solicitud de don Emilio P. Sampietro, alumno de medicina veterinaria, pidiendo se reconsidere la resolución anterior del Consejo, por la cual le fué retirada la beca que disfrutaba en el Internado.

El Consejo acordó la reconsideración, concediendo la beca solicitada, de acuerdo con el dictamen favorable de la comisión, sin sentar precedente.

Igual disposición se adoptó en la solicitud de don Eleazar Barrionuevo, alumno de medicina veterinaria.

Expediente remitido a informe por la Universidad, que se relaciona con una solicitud de beca para don Segundo E. Heredia, formulada por el gobierno de San Juan. La comisión aconseja se informe favorablemente al Rectorado. Se aprueba el dictamen.

De la comisión de enseñanza:

Concurso de profesor suplente para la cátedra de patología quirúrgica. En el dictamen la comisión manifiesta que esta cátedra carece de profesor suplente y que esa fué la razón por la cual el Consejo directivo, al conceder la licencia al profesor de la misma, doctor Cinotti, se vió obligado a encomendar la enseñanza a un encargado de curso.

No existiendo adscriptos a esa cátedra que permitan el llamamiento a concurso de acuerdo con la ordenanza de 11 de agosto de 1916, y siendo, por otra parte, necesario subsanar la situación actual, se aconseja la aprobación del siguiente proyecto:

« Artículo 1.º Abrese el concurso de profesor suplente de la cátedra de patología quirúrgica.

« Art. 2.º A los efectos del artículo anterior suspéndese la ordenanza de 11 de agosto de 1916, debiendo regirse el procedimiento de este concurso por la ordenanza del Consejo directivo de fecha 23 de octubre de 1914. »

El Consejo consideró este dictamen y resolvió aprobarlo en todas sus partes, autorizándose al señor Decano a fijar la fecha de la apertura del concurso.

La comisión, igualmente, aconseja se proceda a la apertura del concurso de profesor titular para la cátedra de hidráulica agrícola.

Puesto en discusión, el señor consejero Silveyra manifestó que se abstenía de intervenir en este asunto, no retirándose del recinto para no dejar sin quorum al honorable Consejo.

Votado el despacho, se aprobó.

De acuerdo con el dictamen de la comisión, se resolvió elevar al Rectorado la planilla de asistencia de profesores durante el mes de mayo.

En el expediente formado con el voto de los señores profesores sobre la mejor tesis del curso egresado en 1917, la comisión aconseja se acuerde la medalla de oro al ingeniero agrónomo don Jorge Morrison por su tesis titulada « La ganadería en la región de las mesetas australes del territorio de Santa Cruz ». Aprobado.

El Consejo dispuso igualmente, de acuerdo con el dictamen de la comisión, conceder al ex alumno de medicina veterinaria, doctor Sal-

vador Sanmartino, egresado con el curso de 1917, la medalla de oro por su tesis sobre «Serpientes venenosas de la República Argentina».

De acuerdo con el dictamen de la comisión y el voto de los señores profesores, el honorable Consejo resolvió proponer a la Universidad como acreedores a la medalla de oro, en el carácter de alumnos sobresalientes, al ingeniero agrónomo don Jorge Morrison y al doctor en medicina veterinaria don Salvador Sanmartino, ambos egresados de la Facultad con el curso de 1917.

Fueron aprobados, como lo indicaba la comisión, los programas de enseñanza de las siguientes asignaturas: legislación rural, mecánica agrícola, agronomía, hidráulica agrícola, zootecnia general, hipología, bovinotecnia, práctica agrícola, agricultura 1.ª y 2.ª parte, horticultura, fruticultura, viticultura, silvicultura, apicultura, serisicultura, fisiología, histología y física de primer año de veterinaria.

En el programa de climatología la comisión se manifiesta conforme en que sea aprobado a condición de que se reduzca la intensidad de la enseñanza de las bolillas 1.º a 7.º y de la bolilla 8.º hasta donde dice: «El sistema de vientos de la República Argentina».

Se aprueba este programa con la reducción propuesta, debiendo pasarse al profesor de la materia a sus efectos.

En la solicitud de don Heriberto Hermida, que pide se le reconozcan distintas materias que aprobó en la Facultad de agronomía y veterinaria de La Plata, el Consejo concedió la aprobación respecto a la serisicultura, avicultura y botánica de primer año.

Se concedió a don Hipólito Pouysegur autorización para rendir exámenes de materias complementarias en el próximo mes de julio.

En la solicitud de adscripción a la cátedra de matemáticas y reducción del período reglamentario presentada por el ingeniero civil Manuel F. Castello, el Consejo directivo, teniendo en cuenta el informe del profesor de la materia y el dictamen de la comisión, acordó la adscripción pedida.

En cuanto a lo demás solicitado, el Consejo declaró que no obstante las consideraciones aducidas por el recurrente, debía éste sujetarse en un todo a lo dispuesto en la ordenanza de 11 de agosto de 1916, por cuanto ésta, al fijar como obligatoria la asistencia de los adscriptos a las clases de los titulares y la duración de dos años del período de adscripción, lo había hecho teniendo en cuenta las necesidades de la orientación de la enseñanza en un sentido fundamentalmente agronómico o veterinario.

Solicitud subscripta por los alumnos de segundo año de veterinaria, que piden la supresión de la zoología general, física y botánica, fundándose en la circunstancia de que por el número de materias que deben cursar en ese año, no les es posible aplicar a una de ellas la contracción que requieren.

Puesta en discusión esta solicitud y después de un cambio de ideas

en que intervinieron el señor Decano y los señores consejeros Justo, Silveyra, Herrera Vegas, Haumann, Van de Pas y Martinoli, se resolvió no hacer lugar a la supresión pedida, autorizándose en cambio al señor Decano a fin de que conviniera con los señores profesores de las mencionadas materias la forma de solucionar la situación actual de los estudios de primer año, ya reduciendo la intensidad de la enseñanza teórica o bien de la práctica.

A indicación del señor Decano se resolvió que las vacaciones de julio fueran del 1.º al 15, comenzando a partir de esa fecha los exámenes.

El señor Decano dijo que los alumnos de la Facultad habían dejado de concurrir a las clases durante tres días, en virtud de la huelga universitaria. Como se trataba de alumnos regulares, en el reglamento existían las disposiciones disciplinarias aplicables al caso, por lo cual no distraería al honorable Consejo sobre la situación de esos alumnos; pero que sí llamaba la atención sobre los alumnos becados, los cuales, hallándose bajo la tutela de la Facultad, no podían a su modo de ver solidarizarse con los movimientos huelguistas, desde el momento que su mantención y alojamiento lo costeaba la Facultad, la cual no se hallaba obligado a permitir esos actos de indisciplina.

El Consejo consideró la situación expuesta por el señor Decano y resolvió autorizarlo a adoptar todas aquellas medidas que creyera convenientes a fin de mantener el orden en el Internado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 45 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 9 de agosto de 1918

Presentes: Anchorena, Benedit, Bidart, Bosch, Cullen, Haumann, Justo, Martinoli, Silveyra y Van de Pas.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 1918, reunidos los señores consejeros indicados, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 5,45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Decano comunica que el oficial 1.º de la Facultad, don Luis Holmberg, había renunciado su cargo y que había resuelto no llenar esa vacante, por considerar que sus funciones podían ser debidamente atendidas por el personal de secretaría, con cuyo temperamento se conseguiría una economía para la partida de gastos generales, por cuanto el estipendio que se le abonaba con estos fondos al jefe de trabajos prácticos del laboratorio de química experimental, doctor Raúl Wernicke, podría ser sufragado con el importe del sueldo del puesto va-

cante. Agregó que si el honorable Consejo directivo no tenía observación que formular, gestionaría ante el honorable Consejo superior la autorización necesaria para pagar con el sueldo del oficial 1.º los servicios del citado jefe de trabajos prácticos. Que en cuanto al recargo de trabajo que tuvieran los empleados de secretaría, a quien se les encomendara la atención de los asuntos del Consejo directivo, le sería recompensado con un sobresueldo atendido con la partida de gastos generales, pero que nunca alcanzaría a la cantidad que se le pagaba al doctor Wernicke con los mismos fondos. El Consejo directivo aprobó las ideas manifestadas por el señor Decano.

El señor Decano da cuenta de que el ingeniero agrónomo Martín J. Ledesma, encargado por esta Facultad para visitar los establecimientos de enseñanza agrícola y ganadera de las repúblicas de Chile y Perú, como así también de saludar a sus autoridades, le había dirigido un telegrama, dándole cuenta de que en sesión solemne había sido recibido y que se le había dispensado la más cordial acogida en la escuela de agricultura de Lima. Al archivo.

El señor Decano hizo presente que en virtud de la autorización conferida, había designado delegado al primer congreso de agricultura de Córdoba, al señor consejero doctor Haumann.

Se da cuenta de una nota del Rectorado en que solicita informe sobre la concesión de dos becas para estudiantes paraguayos solicitada por el Ministerio de relaciones exteriores por intermedio del de instrucción pública y originado por un pedido hecho al contraalmirante Domecq García por el gobierno paraguayo en la misión diplomática que este último desempeñó ante aquel país.

Después de una breve discusión, en la que intervinieron los señores consejeros Benedit, Cullen y Silveyra, se resolvió acceder a lo solicitado, para el año próximo, siempre que los candidatos reunieran las condiciones reglamentarias para el ingreso a esta Facultad.

El ingeniero Julio Krause solicita por nota la devolución de su trabajo sobre «El arado» que presentó con motivo de su inscripción en el concurso para la suplencia de la cátedra de mecánica agrícola. El señor Decano dijo que habiéndose retirado el ingeniero Krause del concurso, no veía inconveniente en que se le acordara la devolución de su obra. El Consejo aprobó lo manifestado por el señor Decano.

Informado el Consejo que debido a las gestiones verificadas ante la Sociedad forestal argentina para que la fiesta del árbol tuviera lugar este año en el parque de la Facultad y que ello demandaría posiblemente algún gasto, se resolvió autorizar al señor Decano para que lo verificara.

Se dió cuenta de la nota del doctor Horacio Martínez, presidente del primer congreso de agricultura de Córdoba, acusando recibo de la nota del señor Decano, en la que se le comunicó que la Facultad se había adherido a ese congreso. Al archivo.

El señor Decano pidió autorización para integrar la comisión de biblioteca, que estaba incompleta debido a la renuncia del señor consejero don Tomás Amadeo. El Consejo directivo acordó la autorización solicitada.

Se dió cuenta de que la comisión que preside el señor consejero doctor Haumann había informado que el programa de mineralogía presentado por el profesor ingeniero Hermitte encuadraba dentro del concepto que la comisión había establecido para la enseñanza de esta materia.

Manifestó también que los alumnos del 4.º año de veterinaria que asisten con el profesor Bossi a la escuela de hipología del Jockey Club, habían solicitado se dieran por terminados los cursos en ese local, fundándose para ello en la necesidad de hacer más clínica en esta Facultad, con lo cual no sufrirían un mayor perjuicio, desde el momento que las clases en la escuela de hipología eran más teóricas que prácticas, por la necesidad del material. El Consejo directivo resolvió suspender las citadas clases en la escuela de hipología, debiendo pasarse nota de agradecimiento al señor presidente del Jockey Club y director de la escuela de hipología.

El señor Decano informa que debido a una gentileza del doctor Bidart, los alumnos de veterinaria pueden asistir al lazareto de animales y practicar la vacuna contra el carbunclo y la tuberculosis. Igualmente da cuenta que por gestiones del mismo doctor Bidart varias casas comerciales y laboratorios de sueros y vacunas habían hecho donación a esta Facultad de varios productos, las cuales habían sido agradecidas debidamente por nota.

En el pedido del señor Mario Caballero, para que se le reconozca como aprobada la química inorgánica y no la orgánica, se comunica que se había recibido nota del señor Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria de La Plata, diciendo que efectivamente el señor Caballero tenía aprobada en esa Facultad la química inorgánica. Que se agregue a sus antecedentes y se autorice al señor Decano para resolver definitivamente este asunto.

Benito Rufino, alambrador de la Facultad, que ha perdido un ojo en un accidente del trabajo en esta institución, y que pide una ayuda e indemnización de $ 250 $^{m}/_{n}$; varios consejeros manifestaron su conformidad. Aprobado.

Da cuenta el señor Decano que el señor profesor doctor Lahille está enfermo y que había pedido licencia por un mes. Que a fin de que no se interrumpan las clases, ha llamado al suplente, doctor de la Rúa. Aprobado.

Los señores consejeros Van de Pas y Martinoli dan cuenta que el suplente de anatomía, doctor Benavidez ha concluído sus clases reglamentarias del corriente año. Que se agregue a sus antecedentes.

El señor Decano dice al honorable Consejo que el señor Angel Te-

llechea, ex becado de la Facultad, ha rendido examen de tesis, habiendo presentado un trabajo que es muy importante por la cantidad de datos que contiene y que no es común encontrarlos en publicaciones («preparación de toros para exposición») y que pide que la Facultad haga algún obsequio a este ex alumno, ya sea imprimiendo su tesis o autorizando su publicación en la revista.

Los señores consejeros Justo, Silveyra y Van de Pas manifestaron que se podía imprimir en la revista.

El doctor Bidart dice que si efectivamente el trabajo es importante y contiene datos de interés para los cabañeros, debe imprimirse como estímulo, siempre que haya fondos para ello y hace moción para que se autorice al señor Decano a fin de que lo resuelva. Aprobado.

Da cuenta el señor Decano de un trabajo presentado por el doctor Houssay, sobre plantas venenosas y medicamentosas. Se resuelve pase a la comisión de enseñanza.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión de enseñanza:

En la solicitud del señor Julio A. Quiroga, que pide se le reconozca como aprobadas las matemáticas y el dibujo que ha rendido en la escuela militar, la comisión aconseja se le apruebe las matemáticas y no el dibujo, por la diversa índole de la enseñanza. Aprobado.

En la solicitud del señor Domingo Bores, pidiendo adscripción a la cátedra de economía rural y contabilidad agrícola, se aconseja que debe exigírsele al recurrente la presentación de su diploma y justificativos de su nacionalización.

Después de una breve discusión, en la que intervinieron varios consejeros, se resuelve a moción del ingeniero Silveyra que vuelva a la comisión de enseñanza.

En la solicitud del ingeniero Jorge J. Morrison, que pide adscripción a la cátedra de zootecnia; que se conceda. Aprobado.

En la terna elevada por el profesor Montanari, para jefe de trabajos prácticos de agricultura y conexos, la cimisión aconseja se encargue interinamente de esa jefatura al señor Matus, emplazándolo por tres meses para que se ponga en condiciones reglamentarias.

El señor Decano manifestó que estando a estudio de la comisión de enseñanza el programa de trabajos de la estación agronómica y campo experimental, donde se pide aumento para el ingeniero señor Grünberg, debe éste quedar como primer jefe, por ser diplomado. Se resuelve aplazar este asunto hasta que se resuelva el relativo a la estación agronómica.

Considera que se acepte el dictamen de la comisión de programas que preside el doctor Haumann, que aconseja se mantengan los de

botánica, microbiología, zoología agrícola, patología y fisiologa vegetal. Aprobado.

Aconseja se aprueben las planillas de movimiento de aulas de los meses de junio y julio. Aprobado.

La comisión aconseja se saque a concurso las cátedras de mecánica agrícola para la designación de profesor titular. Se aprueba.

El señor consejero doctor Justo dió cuenta de que con el ingeniero Silveyra habían asistido a la sesión del Instituto libre de enseñanza secundaria y que habían salido complacidos por haber observado que se notaba en el espíritu del Consejo directivo de esa institución una reacción favorable y decidida a su mejoramiento.

De la comisión de clínica:

El proyecto de resolución aconsejando el establecimiento de un servicio permanente de practicantes con la categoría de mayores para los de 4.º año y menores para los de 3.º, se resolvió aprobarlo.

El proyecto sobre creación de un consultorio clínico en el centro de la Capital mereció su aprobación, autorizándose al señor Decano para alquilar un local y hacer los gastos que su instalación demandara.

El señor Decano comunica al honorable Consejo que debido a ciertas desinteligencias entre los alumnos y el profesor Sosa sobre la forma como se dictaba la enseñanza de la física, había designado a una comisión compuesta por los consejeros doctores Justo, Haumann y Martinoli a fin de que asistieran a las clases del mencionado catedrático, por lo cual pidió a uno de los miembros de esta comisión que tuviera a bien informar al honorable Consejo sobre el resultado de la misión encomendada.

La nota sobre la enseñanza de la física presentada por los alumnos de dicho curso, se resolvió pasarla a estudio de la comisión de enseñanza.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 25 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

Sesión del 28 de agosto de 1918

Presentes: Anchorena, Bosch, Bidart, Haumann, Herrera Vegas, Justo, Martinoli, Selva, Silveyra, Van de Pas y Zabala.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1918, reunidos los señores consejeros que se indican, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las 5,45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Decano comunica al honorable Consejo directivo que en

virtud de la autorización que se le había conferido, ha designado miembro de la comisión de biblioteca al señor consejero doctor Haumann. — Aprobado.

Manifiesta que el profesor de física está enfermo y que para que las clases no se interrumpan, ha llamado al suplente doctor Wernicke, quien se ha hecho cargo de ella. — Aprobado.

Hace presente que el adscripto de física, doctor Wilken, ha pasado una nota pidiendo autorización para dictar varias conferencias sobre puntos del programa que se relaciona con la meteorología, materia de la cual también es adscripto, y que dado los buenos informes que tiene de este señor, ha accedido a lo solicitado, teniendo en cuenta que éstas las dará el doctor Wilken en horas que no interrumpirán las del titular. Aprobado, debiendo el señor Decano nombrar una comisión de profesores para que asistan a esas clases e informar en su oportunidad.

El señor Decano lee una nota en la cual el señor profesor doctor Reichert y el jefe del laboratorio de química experimental, doctor Wernicke, dan cuenta haber terminado con resultado muy satisfactorio los ensayos sobre la eliminación del arsénico en las aguas de Bell-Ville y que con este motivo han dirigido una nota al señor presidente de la Sociedad de química argentina, comunicándoselo y ofreciendo dar una conferencia sobre este punto.

Agrega el señor Decano que estos ensayos se han hecho con motivo de cierta enfermedad que producían las aguas de Bell-Ville y que el resultado obtenido por los doctores Reichert y Wernicke viene a ser un triunfo científico para el laboratorio de química experimental.

El señor consejero ingeniero Selva hace presente que la corporación que patrocina una conferencia de esta naturaleza, pasa a ser dueño de la obra, publicándola en su Revista, y que tal vez convendría más publicarla en la de la Facultad.

El doctor Justo manifiesta que se puede publicar en las dos revistas. Varios señores consejeros apoyan la moción del doctor Justo, agregando el señor Decano que lo esencial es que quede constancia de que el trabajo es de propiedad de la Facultad, después de lo cual se aprueba la publicación en las dos revistas, con preferencia en la de la Facultad.

El señor Decano hace conocer al honorable Consejo directivo que el doctor Reichert le ha pedido autorización para dar una conferencia en la Sociedad rural argentina, la que podrá tener lugar el 11 de septiembre próximos en los salones de la misma.

Da cuenta el señor Decano haber recibido una nota del señor director general de agricultura y defensa agrícola, remitiéndole un programa del concurso de productos de lechería que en la actualidad se celebra en esta Capital y en la que invita a ésta para que acuerde uno o más premios para estimular a los industriales.

Hace uso de la palabra el consejero Selva para manifestar que sería

conveniente acordar un premio y pide al honorable Consejo resuelva que la Facultad tome parte en este u otro certamen.

El doctor Justo expresa que está de acuerdo en que la Facultad debe acordar premios para estímulo, pero considera que por el presente año ya no es oportuno; que se haga para el venidero. Aprobado.

El señor Decano da cuenta que con motivo de la exposición ganadera inaugurada en la ciudad del Rosario el 25 del corriente, había resuelto que los alumnos de 4.º año que debían tomar parte en los concursos «Celedonio Pereda» y «Estímulo de la Sociedad rural argentina», a celebrarse en la próxima exposición ganadera de la Sociedad rural, concurrieran a ella acompañados por el profesor doctor Martinoli, y el jefe de trabajos prácticos doctor Paez Carrillo, y que con el fin de que el gasto que demandara esa excursión no pesara todo sobre los fondos de esta Facultad, había gestionado con éxito satisfactorio que la Sociedad rural argentina contribuyera con el importe de los pasajes, que importaban $ 627 $^{m}/_{n}$. Agregó que la excursión se llevó a cabo habiendo concurrido 15 alumnos y los profesores mencionados, costando ella a la Facultad $ 360 $^{m}/_{n}$. Aprobado.

Da cuenta que el Centro de estudiantes de agronomía y veterinaria ha organizado un torneo de atletismo entre los alumnos de la Facultad y que con este motivo solicita que ésta done un premio como estímulo para los competidores.

Varios señores consejeros manifiestan que no hay inconveniente y que se autorizara al señor Decano para resolver este asunto, creando el premio solicitado. Aprobado.

Expresa el señor Decano que el domingo 1.º de septiembre se celebrará en el parque de esta Facultad la fiesta del árbol y que desde ya quedan invitados los señores consejeros.

Manifiesta el señor Decano que hace veinte días más o menos fué informado por el ingeniero Bosch y después por el ingeniero agrónomo Carrasco que en la Facultad de ingeniería había tenido lugar una reunión, en la que se trató la creación de la carrera de paisajista. Con este motivo dijo que ocuparía por breves momentos la atención del honorable Consejo, pues por las noticias que se publicaron en los diarios, parecería que fuera la Facultad de ingeniería la que debía otorgar este título. Que como Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria hace siempre todo lo posible para obtener el mayor prestigio para ésta, que en consecuencia, piensa que es ésta la más autorizada para dar ese título y por lo tanto se permitía presentar al honorable Consejo el siguiente proyecto:

«El honorable Consejo directivo resuelve: Solicitar de la Universidad la creación del título de ingeniero agrónomo paisajista o agrónomo paisajista, el que será otorgado de acuerdo con la ordenanza reglamentaria de dicha carrera que al efecto dictara el honorable Consejo directivo de la Facultad de agronomía y veterinaria.»

El ingeniero Selva hizo moción para que el honorable Consejo directivo se constituyera en comisión y resolviera acto continuo este asunto.

El consejero doctor Justo se opone al pedido del señor consejero Selva, expresando que no estaba preparado para discutir y que no debía resolverse un asunto de la importancia de este sin un previo estudio, pues aun cuando a primera vista parecía muy bueno, podía no resultar así en definitiva y opinaba que también esto podría importar, abrir las puertas o los arquitectos.

Toma la palabra el ingeniero Selva para manifestar que entiende que los egresados de esta Facultad salen habilitados para desempeñarse en agronomía, parques y jardines y pueden por lo tanto ser paisajistas.

Que con profundizar esta materia, valorizarían su título y que retiraba su moción y pedía pasara a comisión.

Habla el señor Decano y dice que su mente ha sido que se estudie detenidamente este asunto. Que ha traído al honorable Consejo directivo una idea y piensa que su reglamentación deben hacerla los agrónomos.

Nuevamente el ingeniero Selva hace uso de la palabra para manifestar que la deficiente publicación de este asunto ha dado motivo para que los alumnos de arquitectura lo interpelaran, y que no sería extraño que el Centro de arquitectos pidiera en cualquier momento a la Facultad de ingeniería la creación de este instituto, por lo que pedía nuevamente pasara a comisión, encareciendo pronto despacho.

El consejero ingeniero Silveyra agregó que se podría pedir a la comisión se expidiera para la próxima sesión del honorable Consejo directivo.

El consejero doctor Justo pide se autorice al señor Decano para designar la comisión especial que ha de estudiar este asunto. Aprobado.

El señor Decano pide autorización al honorable Consejo directivo para que los alumnos dejen de asistir a clase en los días en que trabajaran los jurados en la exposición rural argentina, en razón de que concurrieran a ésta con sus profesores para hacer una práctica muy conveniente. Aprobado.

DESPACHOS DE COMISIONES

De la comisión de enseñanza:

Programa de experiencias a realizarse en la estación agronómica y campo experimental de los profesores Montanari y Marotta.

La comisión por intermedio del doctor Justo informa que se puede aprobar y, agrega el mismo, que como este asunto está íntimamente ligado con el de la terna para jefe de trabajos prácticos del doctor Montanari, propone, se nombre al ingeniero Isaac Grünberg en el puesto del señor Matus y a éste en el que desempeña actualmente aquél. Aprobado.

Nota del señor profesor Hermitte, sobre excursiones con sus alumnos a los alrededores de la Capital y Sierras Bayas.

Informa el mismo doctor Justo, que sobre las primeras no tiene nada que observar, pero que respecto a las segundas, cuyo costo sería de $ 85 por alumno, considera que la Facultad no tiene recursos suficientes para sufragar estos gastos.

El doctor Bidart agrega, que cree que ha pasado la oportunidad de llevarlas a cabo y propone que se reserve para el año próximo. Aprobado.

Nota del doctor Houssay, sobre estudio de plantas medicamentosas y venenosas.

Considera que no es oportuna la creación de un instituto, cuya instalación demandaría un gasto superior a los recursos de la Facultad, que en cuanto al jefe de trabajos, se podría autorizar éste para el año próximo, como también una cantidad que el doctor Houssay debería invertir en la adquisición de aparatos, etc. Aprobado, debiendo pasar este expediente a la comisión de presupuesto.

Acto seguido el señor Decano hizo leer por el secretario el siguiente proyecto de ordenanza:

ORDENANZA SOBRE COLACIÓN DE GRADOS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y DIPLOMAS A LOS EX ALUMNOS EGRESADOS DESDE 1911 HASTA 1917 INCLUSIVE.

En virtud de lo dispuesto por la ordenanza de esta Facultad del 10 de octubre de 1911, se hace necesario adoptar medidas especiales para la primera y próxima colación de grados, por cuanto en esta deberán ser entregados los premios y diplomas de honor desde el año 1911 hasta el de 1917 inclusive.

Por estas consideraciones, el Consejo directivo de la Facultad de agronomía y veterinaria ordena:

Artículo 1.º La próxima solemne colación de grados se realizará el día 25 del mes de septiembre.

Art. 2.º En dicho acto se leerá la nómina de los señores egresados en las carreras de ingeniero agrónomo y medicina veterinaria desde el año 1911 hasta el de 1917 inclusive, entregándose los correspondientes diplomas que aun no han sido retirados, y los premios y diplomas de honor acordados por la Universidad, como así también los discernidos por esta Facultad a los autores de las mejores tesis.

Art. 3.º Después de verificado el acto a que se refiere el artículo anterior, un señor consejero designado por el señor Decano dirigirá la palabra a los egresados y premiados, a quien contestará uno de los ex alumnos de esta institución, el que será elegido diez días antes de tener lugar esta ceremonia por una asamblea constituída por aquellos que hayan obtenido premios y diplomas de honor desde el año 1911 hasta el de 1917 inclusive.

Art. 4.º A los fines del artículo 3.º la secretaría de la Facultad citará con suficiente anterioridad a los componentes de la mencionada asamblea, la cual tendrá lugar con la asistencia de los dos tercios y en caso de no existir este quorum en la primera citación, se hará una segunda, haciéndose saber que ella tendrá lugar con cualquier número.

Art. 5.º Las decisiones se tomarán por simple mayoría, debiendo comunicarse al Decanato inmediatamente el nombre del orador que resulte electo.

Art. 6.º Autorízase al señor Decano para efectuar los gastos que demande esta ceremonia.

Art. 7.º Tómese nota, publíquese, etc., etc.

Después de un breve cambio de ideas, en que intervienen varios señores consejeros se resuelve aprobar esta ordenanza.

El doctor Justo solicita al señor Decano tuviera a bien informar al honorable Consejo directivo sobre la forma como se había desarrollado en el honorable Consejo superior la discusión de la reforma al estatuto universitario vigente. Oída la exposición del señor Decano sobre el particular, el mismo consejero propuso al honorable Consejo directivo la aprobación de la siguiente moción:

« El honorable Consejo directivo de la Facultad de agronomía y veterinaria, oída las explicaciones dadas por el señor Decano sobre su actitud y la de los señores delegados de la Facultad ante el Consejo superior universitario, en la discusión del proyecto de reformas al estatuto universitario, resuelve hacerse solidario con dicha actitud y dar al señor Decano y delegados doctores Benedit y Zabala un voto de aplauso. »

Puesta a votación, fué aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 8 p. m.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.
N. A. de Elía.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Sesion del 5 de septiembre de 1918

Presentes: Decano, Casariego, Davel, Dellepiane, Gonnet, Lobos, Olaechea y Alcorta y Piñero. *Ausentes,* con aviso: Susini; con licencia: Suárez. Sin aviso: Bianco, Broggi, Frederking, Noceti e Yriondo.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 1918, con asistencia de los consejeros arriba mencionados, siendo las 6.35 p. m., el señor Decano declara abierta la sesión. El Consejo directivo le autoriza a observar o aprobar el acta de la sesión anterior. Acto continuo el Decano informa sobre los siguientes asuntos:

INFORME DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

1.°) Dice el señor Decano que el 19 de agosto pasado había visitado la Facultad el reputado publicista brasileño, doctor Manuel de Oliveira Lima, acompañado del doctor Arturo Cavalcanti y del doctor Frederking. Fué recibido y atendido por consejeros y profesores de la Facultad.

2.°) A propósito de lo expresado por el señor Decano sobre la conveniencia de abrir el registro de suplencias de las cátedras de la Facultad, el Consejo directivo resuelve de conformidad, disponiendo que el 1.° de marzo del año próximo se declare abierto el registro de aspirantes a suplentes de todas las cátedras para que tengan un suplente por lo menos, pudiéndose completar hasta dos, según lo prescribe la ordenanza respectiva.

3.°) Previa información del señor Decano, según la cual queda un saldo de $ 182,35 m/n (ciento ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), del fondo de $ 4.000 m/n (cuatro mil pesos moneda nacional), votado en sesión de abril 8, con destino al pago de servicios y trabajos de los ayudantes del seminario, el Consejo directivo resuelve autorizar la inversión de $ 4.000 m/n (cuatro mil pesos moneda nacional) más, imputados al fondo de trabajos prácticos y a los mismos fines; disponiendo que hasta tanto la Universidad entregue a la Facultad el total de lo recaudado en concepto de derechos de trabajos prácticos, se abonen los servicios de los ayudantes de seminario con fondos de «biblioteca», pero con cargo de reintegro.

4.°) Se da lectura de la siguiente nómina de los diez alumnos distinguidos con mayores clasificaciones egresados del curso de contadores públicos, durante el año 1917, con sus correspondientes clasificaciones, que será elevada a la excelentísima cámara de apelaciones en lo comercial, de acuerdo con la ordenanza de agosto 28 de 1915. He aquí la nómina: Dívico Alberto Furnkorn, 9,55 (nueve con cincuenta y cinco); Egidio Marelli, 9,55 (nueve con cincuenta y cinco); Francisco Panebianco 9,22 (nueve con veinte y dos); Máximo P. Ezcurra, 9 (nueve); Antonio García Morales 8,55 (ocho con cincuenta y cinco); Lázaro Trevisán, 8,44 (ocho con cuarenta y cuatro); Antonio Mollo, 8,22 (ocho con veinte y dos); Italo A. M. Carbone, 8 (ocho); Salomón Winocur, 7,77 (siete con setenta y siete) y Luis Belvetti, 7,66 (siete con sesenta y seis).

5.°) Dice el señor Decano que ha acordado 15 días de licencia sin goce de sueldo al profesor de legislación comercial, doctor Urdapilleta y llamado al suplente doctor González Gowland, para que se haga cargo de la cátedra por el tiempo de la licencia concedida.

Por último, el Consejo directivo resuelve, a indicación del señor Decano, considerar como una sola asignatura los dos cursos de es-

tenografía de 4.º y 5.º año de la escuela anexa, que adeuda el alumno Víctor Nicolás Petrera, en mérito del carácter práctico de la materia, sin que este criterio deba extenderse a ninguna otra.

COMUNICACIONES OFICIALES

El doctor Eliseo Cantón por nota de agosto 16 hace saber que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos universitarios, se ha hecho cargo del decanato de la Facultad de ciencias médicas.

ASUNTOS ENTRADOS

La asistencia de profesores de la escuela durante los meses de junio y julio, pasa a la comisión de reglamentación y disciplina.

Se destina a la comisión de peticiones e interpretación la nota de los profesores señores Mario A. Rivarola, Luis R. Gondra, Mariano de Vedia y Augusto Marcó del Pont, en la que solicitan acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 2.º de la ordenanza universitaria de agosto 1.º de 1908, sobre aumento progresivo de sueldos.

A la misma comisión pasa la nota del personal de ordenanzas de la Facultad y escuela anexa en la que solicitan acogerse a los beneficios del artículo 6.º de la ley de presupuesto de gastos de la Nación, sobre salario mínimo.

El ex alumno Carlos P. Cabrini, solicita autorización para desarrollar su tesis doctoral « La industria de la pesca en la República Argentina », encarándola bajo el punto de vista de fuentes de riqueza nacional, pues el tema elegido figura entre los de derecho internacional comercial. Se destina esta solicitud a la comisión de enseñanza y programas.

La asociación nacional del profesorado solicita la adhesión del personal directivo y docente de la Facultad que simpatice con el proyecto de « Ley orgánica de la instrucción pública », a fin de obtener su más pronta sanción.

Pasan a la orden del día los dictámenes de la comisión de reglamentación y disciplina sobre asistencia de profesores de la Facultad durante los meses de junio y julio y de la escuela de mayo y junio; y de la de enseñanza y programas sobre ingreso a la Facultad del contador público señor Antonio B. Cánova.

Dictámenes de las comisiones examinadoras de monografías presentadas por los aspirantes a profesores suplentes.

ORDEN DEL DÍA

El Consejo directivo pasa a ocuparse de la orden del día y nombra profesor de francés en la escuela de comercio anexa, en las dos cátedras vacantes por jubilación del señor Enrique Solty a los señores

doctor Armando D. Davel, que obtuvo seis votos, y señor José Casanovich, que obtuvo cinco votos.

En reemplazo del profesor de geografía de la escuela, doctor Alberto Jordán, a quien de acuerdo con su pedido, se le concede licencia por lo que resta del corriente año, se nombra profesor interino por el tiempo de la licencia concedida, al doctor Enrique C. Urien.

DICTÁMENES DE COMISIONES

Sa aprueban los siguientes dictámenes de la comisión especial de matemática financiera y de derecho internacional, constituídas para examinar los trabajos monográficos presentados por los aspirantes a las suplencias de dichas cátedras. Dicen así estos dictámenes: « Señor « Decâno: La ordenanza sobre « Designación de profesores suplentes « de la Facultad » prevee dos pruebas, científica una, científico - didác- « tica la otra.

« El alcance de la primera resulta definido por los fines que se per- « siguen: Constatar en el aspirante al profesorado universitario las « condiciones de dedicación especial a la materia y de madurez cien- « tífica, que le habiliten para tratar con criterio personal puntos espe- « ciales de la misma. Dedicación y madurez sin las cuales puede « haber todas las apariencias de una enseñanza universitaria, pero no « la realidad de la misma.

« Vuestra comisión ha aplicado el criterio formado, al examinar los « trabajos presentados por el ingeniero Juan Carlos Bunge y el doctor « en ciencias económicas Mauricio E. Greffier, y ha llegado a las « conclusiones siguientes: El trabajo del señor Bunge demuestra en « el autor buen conocimiento de las nociones fundamentales de las « matemáticas y la necesaria seguridad en el empleo de las mismas. « Pero también por tratarse de un tema que está en los límites de la « materia y tal vez pertenece a otra (la estadística), resultaría impo- « sible buscar en el mismo la prueba de la existencia en el autor de « los conocimientos especiales que deben completar la preparación de « un profesor de matemática financiera en una Facultad de ciencias « económicas y que seguramente no forman parte de la preparación « de un ingeniero civil; conocimientos que seguramente tiene el otro de « los candidatos, el señor Greffier, como lo demuestra su actuación « después de egresado de la Facultad, vacilante todavía, es cierto, « entre los estudios jurídicos y los económicos. Vuestra comisión « considera muy recomendable que los alumnos egresados de la Fa- « cultad se dediquen con seriedad y con amor a completar los cono- « cimientos matemáticos que la Facultad le puede dar, para enseñar « en sus aulas, con creces, lo que en ellas aprendieron. Pero por eso « mismo estima que la preparación conseguida en la Facultad y no « completada por el esfuerzo personal no habilita para la enseñanza

« universitaria de una materia que como la matemática en cualquiera « de sus ramas no admite que los conocimientos generales del pro- « fesor se parezcan demasiado a los conocimientos de sus discípulos.

« El trabajo del señor Greffier repite en parte (en forma que a veces « deja algo que desear como precisión científica) las nociones con- « cernientes a la teoría de las anualidades ciertas, contenidas en « todos los manuales de matemática financiera, y en parte las aplica « a la determinación numérica de una amortización y del plano co- « rrespondiente. Aceptable como trabajo monográfico de un alumno « de primer año, deja de serlo como título habilitante para la ense- « ñanza. Buenos Aires, septiembre 3 de 1918. (Firmados): O. Ca- « sariego, H. Broggi, D. Noceti ».

« Señor Decano: Los miembros de la comisión que suscriben expre- « san que el trabajo del doctor Juan Carlos Garay tiene un carácter « indefinido, que participa del constitucional y del derecho interna- « cional público.

« En este sentido, es una materia que él ha tratado en una forma « estimable, aunque con cierta vaguedad; pero que es completamente « ajena a los dominios del derecho internacional comercial. Por esta « razón consideran que la monografía no es suficiente. Buenos Aires, « septiembre 3 de 1918. (Firmados): Manuel B. Gonnet, Norberto « Piñero, Estanislao S. Zeballos ».

Asimismo se aprueba el dictamen de la comisión de régimen agrario, sobre los aspirantes a ocupar la suplencia de esta cátedra y se autoriza al señor Decano a constituir la comisión de cinco miembros que debe pronunciarse sobre la lección oral que dará el aspirante doctor Miguel Angel Cárcano. El dictamen de esta comisión dice así « Buenos Aires, 12 de agosto de 1918. Señor Decano: La comisión designada para examinar los trabajos con que los señores doctor Miguel Angel Cárcano e ingeniero Emilio A. Coni se han pre- « sentado a optar a la suplencia de la cátedra de régimen agrario, « cumple con el deber de comunicar a Vd. las siguientes conclusiones de su examen: I) El libro del doctor Miguel Angel Cárcano, titu- « lado *Evolución histórica del régimen de la tierra pública* (1810- « 1916), contiene la historia y la crítica de nuestra legislación agraria, « examinada desde las primeras distribuciones del suelo entre los sol- «dados de la conquista hasta las reformas progresistas de Rivadavia, « y desde estos ensayos serios de explotación económica de la tierra « pública hasta las iniciativas que han puesto nuevos resortes del crédito « al servicio de los intereses agrícolas de la Nación.

« En la parte histórica no se ha omitido ninguna de las transforma- « ciones de cierta importancia en el régimen agrario de la Nación y de « las principales provincias argentinas; las consideraciones críticas es- « tán bien y claramente fundadas, rematando en juicios por lo general « acertados y que acreditan el dominio de la materia por parte del

« autor. Se trata, en resumen, de un verdadero tratado sobre el régi-
« men agrario argentino; tratado que es el fruto de una investigación
« paciente y del que nuestra juventud no es pródiga en ejemplos;
« tratado, en fin, que acredita singularmente aptitudes para el estudio
« científico de los problemas sociales y económicos que se derivan
« de la distribución y explotación de nuestras tierras públicas. Otros
« trabajos dados a luz por el doctor Cárcano, como su tesis laureada
« sobre las leyes agrarias argentinas demuestran su predilección por el
« estudio de tan importante rama de nuestra legislación; lo cual signi-
« fica que, al mérito sobresaliente del libro producido por el actual
« candidato, reune éste una de las condiciones que contribuyen a
« caracterizar al verdadero profesor, una vez puesto en relieve por
« el ejercicio de la cátedra; el amor a su asignatura. Ahora bien:
« En cuanto al trabajo especialmente presentado sobre « régimen
« agrario », « Ideas actuales »; el doctor Cárcano abarca en él el
« conjunto de la materia; demuestra conocimiento integral de la
« misma; y acredita preparación para abordar la crítica de las doc-
« tirnas, leyes en proyectos que examina. II) El ingeniero don
« Emilio A. Coni ha presentado un ensayo crítico del estudio de don
« Andrés Lamas sobre la legislación agraria de Rivadavia. Refutando
« las conclusiones que extrajo el señor Lamas del estudio de dicha
« legislación, el ingeniero Coni hace una razonada y lucida síntesis
« de las objeciones científicas y dificultades prácticas que contrarían
« las teorías fisiocráticas y tendencias jorgistas de la obra refutada.
« Trabajo doctrinario de mérito y que deja transparentar la competen-
« cia de su autor, no puede, empero, considerarse la monografía del
« ingeniero Coni, como elemento suficiente para apreciar dentro del
« régimen verificativo de la Facultad, la preparación del candidato
« en el régimen legal y económico de la tierra pública.

« Pero los antecedentes de su autor y el mérito intrínseco de su tra-
« bajo inducen a que sea tenido en cuenta por el Consejo directivo,
« para las futuras necesidades del cuerpo docente de la Facultad.

« III) En resumen, esta comisión opina que corresponde adjudicar
« la suplencia al doctor Miguel Angel Cárcano, recomendando al in-
« geniero Emilio A. Coni por la preparación que deja presumir la mo-
« nografía presentada. Saludan atentamente al señor Decano. (Fir-
« mados): Mario Sáenz, E. Lobos, E. Weigel Muñoz ».

Se aprueban, por último, los siguientes dictámenes: de la comisión de reglamentación y disciplina. « Honorable Consejo: Vuestra comi-
« sión de reglamentación y disciplina ha estudiado las planillas de
« asistencia del personal docente de la Facultad durante los meses
«de junio y julio y de la escuela anexa de mayo y junio, y nada tiene
«que objetar. En consecuencia, os aconseja vuestra aprobación y
« su envío a la Universidad nacional en cumplimiento de disposicio-
« nes vigentes. Buenos Aires, agosto 20 de 1918. (Firmados): O. Ca-
« sariego, Sergio M. Piñero ».

De la comisión de enseñanza y programas: « Honorable Consejo. « Vuestra comisión de enseñanza y programas, considera que el señor « Antonio L. Cánova, bachiller, contador público nacional y egresado « del instituto superior de estudios comerciales, que desea ingresar « a la Facultad, no debe exigírsele rendir previamente la asignatura « contabilidad, en virtud de haberla aprobado en la carrera de conta- « dor. Pero estima que debe rendir previamente tecnología, dado que « el recurrente no tiene el título de perito mercantil. Buenos Aires, « agosto 20 de 1918. (Firmados): Antonio Dellepiane, Manuel B. « Gonnet ».

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza y programas, « cree que no hay inconveniente en autorizar al señor Carlos P. Cabri- « ni, a hacer su tesis sobre « La industria de la pesca en la República « Argentina », que figura entre los temas de la asignatura de derecho « internacional comercial, para que la desarrolle desde el punto de « vista de fuentes de riqueza nacional. Buenos Aires, agosto 8 de 1918. (Firmados): Antonio Dellepiane, Manuel B. Gonnet ».

Se levantó la sesión siendo las 7.45 p. m.

E. LOBOS.
Ricardo Levene.

Sesión del 29 de octubre de 1918

Presentes: Decano, Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Suárez, Watson, Zaccheo. *Ausentes,* con aviso: Susini. *Ausentes,* sin aviso: Apellániz, Demarchi.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del Decano Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión siendo las 6.15 p. m.

Se autoriza al señor Decano para aprobar u observar la última del extinguido Consejo directivo.

COMUNICACIONES OFICIALES

Se destinan al archivo las siguientes notas:

Del presidente de la excelentísima Cámara de apelaciones en lo comercial de la capital, por nota de septiembre 10, acusa recibo a la de esta Facultad de fecha 9 del mismo mes con la que se le adjuntaba una lista de nueve contadores públicos egresados con clasificación de distinguido y hace saber que el tribunal la tendrá presente al formular la lista de contadores para el año entrante.

El delegado de la Universidad a cargo del decanato de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Estanislao S. Zeballos por nota de octubre 22, invitó a presenciar el acto de la instalación de las nuevas autoridades de la Facultad que tuvo lugar el 24 del corriente.

El delegado de la Universidad a cargo de la Facultad de filosofía y letras doctor Juan Agustín García por nota de octubre 25, invitó a presenciar el acto de la instalación de las nuevas autoridades de la Facultad, que tuvo lugar el 26 del corriente.

El delegado de la Universidad a cargo del decanato de la Facultad de ciencias médicas, doctor José Arce acusa recibo a la nota pasada por esta Facultad invitándole a concurrir al acto de la instalación de las nuevas autoridades y manifiesta que no podrá asistir por tener que presidir la asamblea constituyente.

La Facultad de derecho y ciencias sociales, por nota de fecha 28 del corriente hace saber que ha sido designado el consejero doctor Tomás R. Cullen para asistir al acto de la instalación de las nuevas autoridades de esta casa en representación del Decano doctor Estanislao S. Zeballos, que no podrá asistir por encontrarse enfermo.

El doctor Mario Sáenz, por nota de octubre 28, acepta y agradece su designación de delégado suplente al Consejo superior.

Se informa de la renuncia del consejero electo doctor Juan B. Justo, fundada en que «el inciso 5.º del artículo 1.º de la ley nacional 1597, «vigente desde 1885 para las Universidades de Córdoba y Buenos «Aires exige que en la ocupación de las Facultades entre a lo menos «una tercera parte de los profesores que dirigen sus aulas, condición «que no satisface el Consejo recientemente elegido por la Facultad «de ciencias económicas, pues solo cuenta en su seno con cinco de «los veinticuatro profesores titulares». Reitera que está dispuesto a aportar su esfuerzo en toda oportunidad para la buena marcha y desarrollo de la institución. Prodúcese un cambio de ideas entre los consejeros. Los señores Piñero, Bunge y Watson estiman que la renuncia del doctor Justo debe pasar a una comisión; y los señores Suárez y González Galé, que debe elevarse al Consejo superior, en mérito de tratarse de una cuestión de principios generales que atañe a la Universidad. El Consejo directivo resuelve constituir una comisión especial con cargo de pronto despacho y con atribución para entrevistarse con el doctor Justo, y pedirle el retiro de la renuncia, para el caso de que así lo resolviera dicha comisión. Autorizado el señor Decano a nombrar los miembros de esta comisión, la constituye con los señores Piñero, Watson y Bunge.

Se da lectura de la nota del doctor Ricardo J. Davel, de fecha 28 del corriente, por la que eleva su renuncia indeclinable del cargo de consejero, fundada en su propósito reiteradamente manifestado de

no aceptar esta designación. El Consejo directivo resuelve encomendar a la comisión anteriormente nombrada, para que se entreviste con el doctor Davel y le solicite el retiro de su renuncia.

ASUNTOS ENTRADOS

La dirección de la escuela anexa envía el proyecto de presupuesto para el año 1919.

La dirección de la escuela anexa, por nota de septiembre 5, pide se auroice el funcionamiento de una cátedra más, de matemática, imputando el gasto a la vacante de física y comunica que mientras el honorable Consejo resuelva, ha encomendado el dictado de esa clase al profesor señor Raúl Torrá, con el solo sueldo de su cátedra.

La dirección de la escuela anexa comunica que el profesor de ciencias naturales doctor Genaro Sisto solicita prórroga de licencia por lo que resta del corriente año escolar. (El delegado de la Universidad dentro de sus facultades le ha acordado un mes de licencia sin goce de sueldo a contar desde el día 10 del corriente mes y designó reemplazante al actual sustituto, doctor Pelletán). Corresponde que el Consejo directivo nombre reemplazante hasta fin de curso.

La dirección de la escuela anexa solicita aclaración de la ordenanza respectiva sobre el pago de derechos arancelarios por expedición de certificados de examen de ingreso.

La dirección de la escuela anexa solicita se le liquide mensualmente la suma de $ 150 $^{m}/_{n}$ de la partida de $ 300,00 $^{m}/_{n}$ acordada por el Consejo directivo en sesión de junio 12 de 1917, para la adquisición de experimentación de los gabinetes de botánica, zoología, tecnología, etc.

Asistencia de profesores de la Facultad y escuela anexa durante los meses de agosto y septiembre ppdo.

El alumno contador Samsom Leiserson, solicita reconsideración de la resolución del ex decano por la que no se le hacía lugar al pedido de inclusión en la lista de los diez mejores contadores egresados en 1917, para ser enviada a la excelentísima Cámara de apelaciones en lo comercial.

Isaac Levis solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en los exámenes de ingreso y primer año en la escuela superior de comercio de la República Oriental del Uruguay, con las de la escuela anexa.

El señor Ignacio Luis Socias solicita autorización para dictar una conferencia de acuerdo con el siguiente tema: «Prevención de los efectos del estado de quiebra». «Inconvenientes del concordato preventivo». «Medios para evitarlos».

El señor Manuel Ordóñez, exprofesor suplente de matemática financiera por nota de fecha 14 del corriente reclama por la no inclusión de su nombre en la lista de profesores suplentes de la Facultad que

deben votar en la elección de sus nuevas autoridades. El delegado de la Universidad por resolución de fecha 21 del actual no hizo lugar al pedido del señor Ordóñez en virtud de lo resuelto por el extinguido Consejo directivo, pero pasa su nota a la resolución del nuevo Consejo, para que éste determine si el señor Ordóñez es o no profesor suplente de la Facultad.

INFORME DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

1.º) El día 7 del corriente se hizo cargo del gobierno de la Facultad, el delegado de la Universidad. Con este motivo el exdecano doctor Carlos Rodríguez Etchart, incorporó al acta de transmisión, un memorándum que hace referencia a la orientación general de la enseñanza de la Facultad.

2.º) El señor delegado constituyó una comisión para arqueo de la caja de la escuela y Facultad, que se ha expedido manifestando que los totales que arroja la compulsa, concuerdan con el saldo presentado en el cuadro del señor tesorero; y una de inventario, que no ha hecho aún su dictamen por enfermedad de uno de sus miembros.

3.º) Informóse del acta de la asamblea por virtud de la cual se han consitituído las nuevas autoridades de la Facultad, y que dice así:

«*Presentes:* Broggi Hugo, Casariego Orfilio, Davel Ricardo J. «González Galé José, Nirenstein Mauricio, López Vicente Fidel, Mar- «có del Pont Augusto, Maresca Antonio J., Piñero Sergio M., Riva- «rola Mario A., Seeber Arturo, Suárez José León, Urdapilleta Wen- «ceslao, Vallini Tranquilino, Vedia y Mitre Mariano, Weigel Muñoz «Ernesto J., Palacios Alfredo L., Ramallo Carlos M., Sáenz Mario, «Sarmiento Laspiur Eduardo, Urien Enrique César, Bayetto Juan, «Bunge Alejandro E., Cabral Jorge, González Gowland Dimas, Gar- «mendia Miguel A., Labougle Alfredo, Leguizamón Pondal Martinia- «no, Oliveira Cézar Filiberto de, Oría Salvador, Padilla José Miguel, «Pascali Justo, Ruiz Guiñazú Enrique, Rossi Santiago G., Solá Juan «E., Bogliolo Rómulo, Bottini Emilio B., Conde Enrique A., Cuobert «Juan B., Chianelli Pascual, Ezcurra Máximo P., Frattini Orestes, «Furnkorn Dívico Alberto, Giacchino Emilio O., Invernizzi Lorenzo, «Lamesa Vicente, Lautaret Joaquín Alberto, Mase Angel R., Mollo «Antonio, Natta Mario R., Podestá José P., Porto José H., Repetto «Juan B., Rigo Luis, Sánchez Rafael, Tanoira Juan M., Del Valle Ce- «cilio, Watson Guillermo J., Zambra Santiago.

«En Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 1918, reu- «nida la asamblea constituyente según lo prescribe el artículo 26 de «los nuevos estatutos de la Universidad, con asistencia de (59) cin- «cuenta y nueve miembros arriba indicados el señor delegado «de la Universidad doctor don Eleodoro Lobos, declara abierto el

« acto siendo las seis de la tarde. El señor delegado ha constituído « las siguientes comisiones receptoras de votos y escrutadoras, a sa- « ber: a) para recibir y contar las cédulas de votos para consejeros, « presidida por el profesor titular doctor Hugo Broggi, como presidente; « el doctor Ricardo Levene como secretario y el delegado de los es- « tudiantes señor Rómulo Bogliolo. b) para recibir y contar las cé- « dulas de votos para Decano, formada por el profesor titular doctor « Vicente Fidel López, como presidente; el profesor interino doctor « Mario Sáenz como secretario y el delegado de los estudiantes señor « Cecilio del Valle. c) para recibir y contar las cédulas de votos para « dos delegados titulares y dos suplentes al Consejo superior, formada « por el profesor titular doctor Ernesto J. Weigel Muñoz, como presi- « dente; el profesor suplente doctor Salvador Oría como secretario y « el delegado de los estudiantes señor Mario R. Natta. Habiéndose « votado por llamamiento de los miembros, procedióse a hacer el es- « crutinio, resultando electos: para Decano, por el doctor Eleodoro « Lobos (53) cincuenta y tres votos; por el doctor Carlos Rodríguez « Etchat (6) seis votos; quedando electo Decano el doctor Eleodoro « Lobos. Para consejeros, por el doctor Ricardo J. Davel (57) cincuen- « ta y siete votos; por el doctor Hugo Broggi (58) cincuenta y ocho « votos; por el señor José González Galé (54) cincuenta y cuatro vo- « tos; por el señor Sergio M. Piñero (58) cincuenta y ocho votos; por « el doctor José León Suárez (56) cincuenta y seis votos; por el inge- « niero Alejandro E. Bunge (58) cincuenta y ocho votos; por el doc- « tor Juan B. Justo (34) treinta y cuatro votos; por el doctor José de « Apellániz (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor Telémaco Susini « 50) votos; por el ingeniero Alfredo Damarchi (36) treinta y seis « votos; por el doctor José Barrau (56) cincuenta y seis votos; por el « doctor Santiago B. Zaccheo (40) cuarenta votos; por el señor Carlos « P. Cabrini (35) treinta y cinco votos; por el señor Guillermo J. Wat- « son (52) cincuenta y dos votos; por el doctor Santiago O'Farrell « 1) un voto; por el doctor Vicente Fidel López (28) veinte y ocho « votos; por el doctor Mariano de Vedia y Mitre (30) treinta votos; « por el doctor Alfredo Labougle (23) veinte y tres votos; por el doc- « tor Juan E. Solá (26) veinte y seis votos; por el doctor Francisco « Oliver (2) dos votos; por el doctor Manuel Carlés (2) dos votos; por « el doctor Luis R. Gondra (1) un voto; por el doctor Mario A. Riva- « rola (3) tres votos; por el doctor Eduardo Sarmiento Laspiur (2) dos « votos; por el ingeniero Orfilio Casariego (1) un voto; por el doctor « José Miguel Padilla (1) un voto; por el doctor Eleodoro Lobos (2 « dos votos; por el doctor Carlos Rodríguez Etchart (6) seis votos; « por el doctor Mario Sáenz (2) dos votos; por el doctor Filiberto de « Oliveira Cézar (1) un voto; por el doctor Dimas González Gowland « (1) voto; por el doctor Antonio J. Maresca (1) un voto; por el inge- « niero Justo Pascali (1) un voto; quedando electos consejeros los si-

« guientes señores: doctor Ricardo J. Davel, doctor Hugo Broggi, se-
« ñor José González Galé, señor Sergio M. Piñero, doctor José León
« Suárez, ingeniero Alejandro E. Bunge, doctor Juan B. Justo, doctor
« José de Apellániz, doctor Telémaco Susini, ingeniero Alfredo De-
« marchi, doctor José Barrau, doctor Santiago B. Zaccheo, señor Car-
« los P. Cabrini, señor Guillermo J. Watson. Para delegados al Con-
« sejo superior, para delegados titulares, por el doctor Rafael Herrera
« Vegas (59) cincuenta y nueve votos; por el doctor Manuel B. Gonnet
« (58) cincuenta y ocho votos; y por el ingeniero Orfilio Casariego
« (1) un voto; y para delegados suplentes, por el doctor Ernesto J.
« Weigel Muñoz (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor Mario
« Sáenz (41) cuarenta y un votos; por el doctor Arturo Seeber (17)
« diez y siete votos; por el doctor Francisco J. Oliver (1) un voto;
« y por el doctor Luis R. Gondra (1) un voto; quedando electos dele-
« gados titulares los doctores Rafael Herrera Vegas y Manuel B. Gon-
« net; y delegados suplentes los doctores Ernesto J. Weigel Muñoz
« y Mario Saénz. Por disposición del señor delegado esta acta será
« firmada por el señor delegado; por el secretario y prosecretario de
« la Facultad y por los estudiantes delegados señores Rómulo Bo-
« gliolo y Mario R. Natta. (Firmados): E. Lobos, Ricardo Levene,
« Raúl Gonnet, Mario R. Natta, Rómulo Bogliolo ».

4.°) Se dispuso la clausura de la escuela desde el 21, en atención a la epidemia de influenza reinante, no habiéndose señalado fecha de continuación de las clases. El Consejo directivo resuelve mantener la clausura hasta el lunes 4 de noviembre próximo, en cuya fecha deberán reanudarse las clases.

5.°) La « Unión Mayoristas » ha entregado la suma de $ 1.000 m/n (un mil pesos moneda nacional) para ser destinada en carácter de premio a la mejor tesis según el juicio de la Facultad, habiéndose agradecido ya esta donación.

6.°) Sorteados los nombres de cinco consejeros que terminarán su mandato al año y de cinco a los dos años, da el siguiente resultado: Por *un año* los señores doctor Hugo Broggi, doctor Juan B. Justo, doctor José León Suárez, doctor Telémaco Susini y doctor Santiago B. Zaccheo; por *dos años* los señores ingeniero Alejandro E. Bunge, doctor Ricardo J. Davel, señor José González Galé, señor Sergio M. Piñero y señor Guillermo J. Watson. Por lo tanto los señores consejeros doctor José de Apellániz, doctor José Barrau, señor Carlos P. Cabrini e ingeniero Alfredo Demarchi durarán *tres años* en sus cargos.

7.°) Se fija como día de sesión los viernes de cada semana, autorizándose al señor Decano para no reunir al Consejo, en el caso de que no hubiere asuntos a tratarse.

8.°) Se resuelve fijar la próxima sesión del viernes 8 del corriente para designar vicedecano, delegados al Instituto libre y miembros de

las comisiones internas de la Facultad. En atención a la urgencia de dictaminar sobre el presupuesto de la escuela y Facultad, se autoriza al señor Decano para constituir la comisión de presupuesto y cuentas. El señor Decano nombra a este objeto a los señores consejeros Apellániz, Zaccheo y Davel.

9.º) Por indicación del señor Watson, y en mérito del tiempo que fuera necesario que los estudiantes dedicaran a la preparación del acto de la renovación de las autoridades, se resuelve iniciar los exámenes próximos, el 5 de diciembre para los alumnos previos y el 15 del mismo mes para los regulares. Así mismo se resuelve tener presente la observación del señor Broggi relativa a la conveniencia de conciliar la necesidad de que las mesas de exámenes se reunan en tiempo oportuno para que terminen su cometido antes de que los rigores del verano hagan difícil su funcionamiento. El señor Decano queda autorizado para proponer al Consejo la formación de las mesas examinadoras.

10) Por último se hace mención detenida de los asuntos o dictámenes pendientes, cuyo estudio realizará el nuevo Consejo directivo.

Se levantó la sesión siendo las 7.45 p. m.

E. Lobos.
Ricardo Levene.

Sesión del 8 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González, Galé, Piñero, Suárez, Susini, Watson, Zaccheo. *Ausentes,* sin aviso: Apellániz, Demarchi.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del Decano doctor Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión siendo las 6.30 p. m.

Se autoriza al señor Decano para aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES YASUNTOS ENTRADOS

Se destinan al archivo:

El doctor Rafael Herrera Vegas, acepta y agradece su designación de delegado titular al Consejo superior.

El delegado de la Universidad nacional, a cargo del decanato de la Facultad de ciencias médicas, doctor José Arce, por nota de fecha 2 del corriente invitó al acto solemne de la instalación de las nuevas autoridades que tuvo lugar el 6.

El Decano de la Facultad de filosofía y letras, doctor Alejandro Korn comunica por nota de noviembre 2 la constitución del Consejo directivo.

El nuevo Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, doctor Joaquín S. de Anchorena, comunica que se ha hecho cargo del decanato.

El nuevo Decano de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, ingeniero Agustín Mercau comunica por nota de noviembre 2 que se ha hecho cargo del decanato.

El doctor Manuel B. Gonnet por nota de octubre 29 acepta y agradece su designación de delegado titular al Consejo superior.

El nuevo Decano de la Facultad de ciencias médicas, doctor Julio Méndez comunica por nota de fecha 2 del corriente que ha tomado posesión del decanato.

La nota del profesor doctor Sarmiento Laspiur, de la fecha, en la que pone en conocimiento de la superioridad que los estudiantes del curso de legislación consular no concurren a clase, se destina a la comisión de reglamentación y disciplina. A la misma pasan, el proyecto del señor Watson sobre reforma de la ordenanza relativa a la comisión de la escuela de comercio; y los proyectos del señor Decano sobre clases públicas de la Facultad y composición de mesas examinadoras.

A la comisión de enseñanza se destina el proyecto del señor Bunge sobre institutos de investigación, y los del señor Decano sobre cursos libres y trabajos prácticos y modo y término de realizarlos.

Se da cuenta de la renuncia del señor Carlos P. Cabrini, de su cargo de consejero, determinada porque en la ley 1579 se especifica que en la composición del Consejo directivo de cada Facultad debe figurar por lo menos la tercera parte de los profesores que dictan cátedra. El señor Piñero dice que no debe aceptarse esta renuncia, pues existe en la Universidad una situación de hecho por virtud de la cual el tercio del Consejo directivo debe estar constituído por profesores. El Consejo directivo resuelve no aceptar la renuncia presentada por el señor Cabrini, quien expresa acto continuo que desea dejar constancia de que no pudiendo ser aceptada la renuncia por el Consejo, considera que debe continuar en el desempeño de su cargo. Con este motivo el señor Watson dice que la comisión que tenía a su cargo entrevistarse con los señores Justo y Davel para que retiraran sus renuncias había cumplido su cometido, pero que los nombrados insisten, si bien el señor Davel les expresó que se sometería a la resolución del Consejo directivo.

Estudiando los antecedentes del fundamento de la renuncia del doctor Justo — dice el señor Watson — se observa que en el congreso al discutirse el proyecto de ley, se alude constantemente, a la necesidad de que la tercera parte de los Consejos estén constituídos por

profesores. Expone a continuación, que el Poder Ejecutivo al aprobar o desaprobar los estatutos de la Universidad, lo hace por expresa delegación del congreso, según lo prescribe el artículo 2.° de la ley 1579. Por las razones expuestas propone que no se acepte la renuncia. El Consejo directivo resuelve de conformidad, pero los señores Susini, Suárez y Piñero dejan constancia que votaron por la no aceptación de la renuncia, pero que disienten con los fundamentos de la exposición del señor Watson.

Asimismo se resuelve no aceptar la renuncia del señor Davel.

Se da lectura de la nota de la dirección de la escuela de fecha 8 del corriente en la que propone una fórmula de emergencia para solucionar la cuestión relacionada con los exámenes próximos.

El señor Watson presenta asimismo un proyecto sobre la misma materia. En atención a la necesidad de pronunciarse sobre ambas proposiciones, se resuelve constituir una comisión y autorizado el señor Decano para hacerlo, nombra a este efecto a los señores Piñero, Watson y Cabrini, quienes pasan a estudiarlos en tanto el Consejo continúa la sesión con el «quórum» reglamentario.

INFORME DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

I. Dice el señor Decano que están pendientes de resolución de las comisiones respectivas el asunto de los aspirantes a suplencias de diversas cátedras de la Facultad. El Consejo directivo resuelve autorizar al señor Decano para ratificar o modificar los términos de constitución de las mesas que tiene a su cargo pronunciarse sobre los trabajos monográficos presentados por los aspirantes.

II. Se informa del dictamen favorable de la comisión que escuchó la lección oral del doctor Miguel Angel Cárcano, aspirante a la suplencia de régimen agrario, que dice así: «Buenos Aires, septiembre «24 de 1918. Señor Decano: Los miembros de la comisión examina«dora que suscriben, encargados de pronunciarse sobre la lección «oral del doctor Miguel Angel Cárcano, que aspira a la suplencia de «la cátedra de régimen agrario, expresan al señor Decano, que la «lección dada ante los alumnos el día 23 del corriente sobre el tema «convenido, acredita en el doctor Cárcano condiciones de correcto «expositor y de profesor que conoce la asignatura. Saludan al se«ñor Decano con toda consideración. (Firmados): E. Lobos, Vicente «Fidel López, Mario Sáenz, Ernesto J. Weigel Muñoz».

Se aprueba el precedente dictamen y en consecuencia de acuerdo con la ordenanza sobre «Nombramiento de profesores suplentes», el doctor Miguel Angel Cárcano, queda designado profesor suplente de régimen agrario.

III. Se da lectura de la composición de las mesas examinadoras que

actuarán en los próximos exámenes de diciembre y marzo, y el Consejo directivo la aprueba, autorizándose al señor Decano para integrarlas, en el caso de ausencia de alguno de sus miembros.

IV. Informa a continuación el señor Decano, que el exsecretario de la Facultad, doctor Ramón O. Leguizamón no había rendido aún cuenta de la suma de $ 298,16 $^{m}/_{n}$ (doscientos noventa y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional) correspondientes a las partidas de eventuales y derechos de biblioteca. Se destina este asunto a la comisión de presupuesto y cuentas.

V. Con motivo de la solicitud del Centro de estudiantes relativa al pedido de ayuda por la suma de $ 700,00 $^{m}/_{n}$ (setecientos pesos moneda nacional) para adquirir muebles y útiles, el Consejo directivo resuelve de conformidad mandando imputar dicho gasto a las partidas de eventuales y gastos generales.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

La comisión nombrada por el señor Decano para pronunciarse sobre los proyectos del director de la escuela y del señor Watson, dictamina aconsejando la aprobación del proyecto de este último que dice así: 1.º) Declárase clausurado el presente curso escolar en la es- « cuela preparatoria. 2.º) La promoción de los alumnos regulares y « libres se efectuará mediantes pruebas orales recibidas con arreglo a « los programas desarrollados durante el curso, las que podrán ser ini- « ciadas en la presente época o en la de marzo, a elección del estu- « diante. 3.º) La comisión respectiva propondrá oportunamente las « fechas para la recepción de pruebas en la presente época y la com- « posición de las mesas examinadoras. Buenos Aires, noviembre 8 « de 1918. (Firmado): Guillermo J. Watson ».

El Consejo directivo lo aprueba en general. Al tratarse en particular se acepta el artículo 1.º. Con respecto al artículo 2.º el señor González Galé propone el siguiente agregado: « Quedan eximidos de « este examen los alumnos que hayan obtenido un promedio de cla- « sificación no inferior de (7) siete puntos en la materia respectiva ». El señor Susini considera que esta excepción debía extenderse a los que obtuvieren como promedio (4) cuatro puntos. Insistiendo en los términos del proyecto el señor Watson dice que no es equiparable al régimen en vigor relativo a las clasificaciones de los institutos dependientes del ministerio de instrucción pública con el de la escuela de comercio anexa, pues en los primeros existe el sistema de las clasificaciones bimestrales y el examen escrito de mitad de año. Agrega que si se eximiera del examen oral a los alumnos que obtuvieren (7) siete puntos como promedio, el Consejo perdería la oportunidad de conocer el estado y resultado de la enseñanza final de la escuela anexa y su correlación con los planes de la Facultad. Los señores Suárez y González Galé dicen que los profesores de la escuela pre-

sentan mensualmente la clasificación de los alumnos. El señor Zaccheo propone que los exámenes se lleven a cabo, pero que se efectúen en el mes de marzo próximo.

Acto continuo se realizan varias votaciones sin resultado.

El señor Barrau propone que se exima del examen oral a los alumnos que obtuvieren (8) ocho puntos como promedio. En la tercera votación se aprueba el agregado propuesto por el señor González Galé.

Al tratarse el artículo 3.° se aprueba con el agregado de que la comisión respectiva propondrá oportunamente «al Decano», etc.

ORDEN DEL DÍA

Se procede a elegir vicedecano. Verificado el escrutinio, el señor Suárez obtiene (7) siete votos, el señor Davel (2) dos votos y el señor Piñero (1) un voto, quedando electo vicedecano el doctor Suárez. Este presenta la renuncia del cargo, pero el Consejo directivo insiste en su resolución y el doctor Suárez retira su renuncia.

Se eligen delagados al Instituto libre de enseñanza secundaria a los señores Piñero y Cabrini.

Autorizado el señor Decano para constituir las comisiones internas de la Facultad, las organiza en la siguiente forma: de presupuesto y cuentas: doctores José de Apellániz, Ricardo J. Davel y Santiago B. Zaccheo; de enseñanza y programas: los señores Hugo Broggi, Alejandro E. Bunge y Guillermo J. Watson; de reglamentación y disciplina: los señores José León Suárez, Telémaco Susini y Carlos P. Cabrini; de peticiones e interpretación: los señores Alfredo Demarchi, José González Galé y José Barrau; de la escuela de comercio anexa: señores Sergio M. Piñero, Telémaco Susini y Guillermo J. Watson; de biblioteca, gabinetes y laboratorios: señores José León Suárez, José González Galé y José Barrau.

Se levantó la sesión siendo las 8.30 p. m.

E. Lobos.
Ricardo Levene.

Sesión del 22 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Suárez, Susini, Zaccheo, Watson. *Ausentes*, sin aviso: Apellániz, Demarchi.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del Decano doctor Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión siendo las 6.15 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior el consejero señor Susini la observa manifestando que no constan los fundamentos de su voto en la discusión del proyecto de ordenanza sobre promociones de los alumnos de la escuela, asunto de importancia en cuya oportunidad expresara que los estudiantes que obtuvieren un promedio de cuatro puntos durante el año — que era una clasificación de aprobado — debían ser promovidos al curso superior. Dejándose constancia de esta observación, así como también la concerniente a autorizar al señor Decano a destinar a las comisiones respectivas los asuntos entrados para su pronto despacho, se aprueba el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

Se destinan al archivo las notas del:

Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, de fecha noviembre 9 que comunica la constitución de las nuevas autoridades.

Rector del instituto libre de segunda enseñanza de noviembre 15 que acusa recibo de la comunicación enviada por esta Facultad, en la que se le hacía saber la designación de los consejeros señores Piñero y Cabrini, como delegados de la Facultad ante el Consejo superior de aquél.

ASUNTOS ENTRADOS

El proyecto del señor consejero González Galé, proponiendo la substitución del presentado por el señor Piñero sobre contribución proporcional de los Bancos para instituir un premio se destina a la misma comisión de reglamentación y disciplina, acordándose que se tratará el despacho sobre este último proyecto una vez que la misma comisión se pronuncie sobre el del señor González Galé.

La nota del profesor de sociedades anónimas y seguros, doctor Rivarola, de noviembre 7, en la que informa sobre el carácter de la enseñanza de la cátedra a su cargo, pasa a la comisión de enseñanza.

La comunicación del bibliotecario proponiendo modificaciones a los artículos 34 y 36 del reglamento se destina a la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios.

Pasan a la orden del día los siguientes dictámenes:

De la mayoría y minoría de la comisión especial de la escuela anexa sobre promoción de los alumnos de la escuela anexa.

De la comisión de reglamentación y disciplina en el proyecto de ordenanza sobre composición de mesas examinadoras presentado por el señor Decano.

De la comisión de peticiones e interpretación en el pedido formulado por el alumno Sansom Leissersom sobre promedio de clasificaciones.

De la comisión de peticiones e interpretación sobre inscripción en la Facultad, del señor Juan M. Eyherabide.

De la comisión de reglamentación y disciplina en el pedido del ex-alumno doctor Tubal C. García que solicita un diploma de mención especial acordada a su tesis.

De la comisión de peticiones e interpretación en el pedido formulado por ell ingeniero Manuel Ordóñez.

De la comisión de peticiones e interpretación en la solicitud del señor Ignacio Luis Socias que pide dar una conferencia en la Facultad.

De la comisión de reglamentación y disciplina en el proyecto sobre clases públicas presentado por el señor Decano.

De la comisión de enseñanza y programas ratificando el de la comisión de enseñanza y programas del extinguido Consejo directivo en el pedido de varios estudiantes que solicitan que se les exima de la obligación de rendir examen de tecnología industrial y rural.

De la comisión de reglamentación y disciplina en el pedido del Centro estudiantes de ciencias económicas que solicita sacar libros de la biblioteca.

INFORME DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

1.° Dice el señor Decano, que los alumnos de la escuela anexa, hacían gestiones desde tiempo atrás, en el sentido de que no les corresponden pagar el derecho de examen consistente en tres pesos por asignatura. Con este motivo expone el señor Watson — en nombre de la comisión de la escuela — que este asunto había sido estudiado por sus miembros, llegando a la conclusión de que no debía abonarse ese derecho, en virtud de que en el decreto del Poder ejecutivo de diciembre de 1914 aprobando los aranceles para la escuela, no figura el derecho de examen. El señor Decano agrega, que si bien este derecho se cobra en los institutos dependientes del Poder ejecutivo, en cambio sus alumnos no pagan los de trabajos prácticos y biblioteca, que abonan los de la escuela anexa. Por estas razones el Consejo directivo resuelve en el sentido de que no debe cobrarse el derecho de examen a los alumnos regulares de la escuela anexa de acuerdo con los términos del decreto del Poder ejecutivo.

2.° Manifiesta el señor Decano, que sería conveniente invitar a las sesiones que celebre el Consejo directivo, a los delegados al Consejo superior con derecho a expresar su opinión, pues les corresponde pronunciarse en la Universidad sobre los asuntos tratados en la Facultad. El Consejo directivo resuelve de conformidad.

3.° Previa la información del señor Decano sobre la necesidad de suscribirse a un seguro del edificio de la Facultad y biblioteca, se resuelve hacer las gestiones convenientes en la Universidad.

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES DE COMISIONES

Se aprueba el siguiente dictamen de la comisión de la escuela: « Ho-
« norable Consejo: Vuestra comisión encargada de la escuela prepa-
« ratoria, al requerir las planillas de consejos de profesores de acuerdo
« a las cuales habrían de ser promovidos los alumnos que en las mis-
« mas hubiesen sido calificados con siete puntos o una nota superior,
« en cumplimiento de la resolución de ocho del actual, recibió diez
« y ocho correspondientes al curso nocturno, todas ellas firmadas por
« los respectivos profesores, en las que unos estudiantes estaban clasi-
« ficados con notas de cuatro o mayores y los otros con la palabra
« *no*. Correspondientes al curso diurno recibió trece planillas de las
« cuales once *sin* firma de los profesores. En las de los años 4.° y
« 5.°, los alumnos habían sido clasificados en forma similar a los del
« curso nocturno; en las de los años 1.°, 2.° y 3.° sólo habían sido
« anotadas, frente al nombre de los alumnos, las palabras « sí » o « no »
« para cada asignatura. De esta simple enunciación, se desprende que
« estas planillas no servirían, como se había manifestado en el Con-
« sejo, para establecer la exención de exámenes en los términos de
« la ordenanza mencionada y que fué imposible constatar, entonces,
« cuales eran los alumnos beneficiados por la misma. Los directores
« de los cursos, por su parte, habían comenzado a convocar a los
« profesores a nuevas juntas, con el propósito de clasificar a todos los
« estudiantes con nota numérica, a fin de que la ordenanza pudiese
« ser cumplida. No dejó de tener presente la comisión lo irregular
« de este procedimiento de llamar a junta de clasificación posterior-
« mente a la sanción de la ordenanza de exenciones, sin contar con
« que esta fué dictada para los estudiantes que hubieran sido ya cali-
« ficados con un mínimum de (7) siete puntos. Como la alternativa
« habría importado, en el hecho, dejar sin efecto la exención, salvo
« para el curso nocturno, la comisión autorizó a los directores de los
« cursos para que continuaran las reuniones de profesores y se formu-
« lasen nuevas planillas, que sometidas al honorable Consejo direc-
« tivo darían lugar a que éste resolviese lo pertinente. Entretanto
« se presentó el Centro estudiantes nacionales de comercio pidiendo,
« por resolución de una asamblea de alumnos, que se exima de examen
« a los estudiantes que hayan obtenido un promedio no inferior a (4)
« cuatro puntos en las materias respectivas. Alega que el Poder eje-
« cutivo ha tomado una « resolución análoga », que aunque la situación
« de los colegios nacionales es distinta a la de nuestra escuela prepa-
« ratoria, en ésta se han seguido siempre las « inspiraciones » del minis-

« terio de instrucción pública, y termina pidiendo « igual liberalidad »
« por esta vez en favor de los estudiantes que salen de una enfermedad,
« agregando que « (4) cuatro puntos » equivale al concepto de « bue-
« no » con el cual están clasificados muchos alumnos distinguidos por
« profesores que con ello se proponían estimularlos para que estudien
« más. Esas clasificaciones, anotadas en sus libretas por los profesores
« para servirles de guía, han servido en buena parte para formar las
« planillas de las juntas de profesores. El pedido de una resolución
« análoga a la del ministerio, no puede ser complacido por imposibili-
« dad material; y como se ha discutido a este respecto, cree la comi-
« sión conveniente transcribir la parte pertinente del decreto por el
« que se clausura el año escolar en las escuelas dependientes del mi-
« nisterio: « A los efectos de la promoción de los alumnos regulares
« de los institutos dependientes del ministerio de justicia e instrucción
« pública se considerarán: a) como definitivas del cuarto bimestre las
« clasificaciones obtenidas desde el 21 de septiembre hasta el 31 de
« octubre; b) para los alumnos que por cualquier circunstancia no se
« les hubiere clasificado en dicho bimestre, se promediarán las clasi-
« ficaciones de tres bimestres anteriores con el examen escrito de ju-
« lio; c) los alumnos que tuvieren un promedio anual de (4) cuatro
« puntos como mínimum, quedarán eximidos de rendir examen oral,
« dándoseles por aprobada la asignatura respectiva ».

« No hay en nuestra escuela preparatoria posibilidad de formar pro-
« medio de las clasificaciones de tres bimestres con las del examen
« escrito de julio, pues no existe lo uno ni lo otro. En realidad no
« puede hablarse de promedio para cada asignatura, pues no se posee
« en todas elementos para promediar en forma alguna. La única
« base está constituída por las planillas de las juntas de profesores,
« que han sido confeccionadas posteriormente a la ordenanza de 8
« de noviembre y recién hoy han sido concluídas. Es decir una sola
« clasificación para cada asignatura.

« Pero si se tiene en cuenta que el honorable Consejo ha acorda-
« do excención de examen a los alumnos que hayan obtenido cierta
« clasificación, fundado en razones de salud pública principalmente,
« vale ser considerado para el caso el argumento que sobre este pun-
« to hace el Centro de estudiantes. Si con el propósito de impedir
« aglomeraciones y con el más importante de evitar a alumnos con-
« valecientes una fuerte labor mental y la consiguiente fatiga, se exi-
« me de examen a los calificados como distinguidos, resulta difícil
« encontrar argumento para excluir a los que lo están como « buenos ».

« Podrá sostenerse que el procedimiento para establecer esas cali-
« ficaciones ha sido irregular o deficiente, que no ha respondido a un
« concepto de promedio; pero este defecto es común a ambos casos.
« Valdría para oponerse a toda exención; pero el honorable Consejo
« ya ha decidido eximir a algunos y ello no podría revocarse sin gra-

« vamen para los estudiantes. Por otra parte y por las razones ya « apuntadas, las únicas notas numéricas de que se dispone para ca- « lificar la promoción han sido establecidas con posterioridad a la « ordenanza de 8 del actual; y ello, al acentuar la irregularidad, no au- « menta la falta de equidad para los no promovidos.

« Finalmente, es bueno tener en cuenta que por la ordenanza co- « mentada se ha adoptado una resolución de emergencia, siendo con- « veniente que ella consulte en cuanto sea posible el régimen normal « establecido. De acuerdo con ese régimen, la promoción de los es- « tudiantes se verifica por clasificación numérica de (4) cuatro puntos, « que sea promedio de las de un examen escrito y otro oral. Es decir, « que se establece el índice de calificación y la forma de obtenerla.

« Por las rezones que oportunamente se expresaron, el honorable « Consejo creó una nueva forma por esta vez, atribuyendo valor para « la promoción a la calificación en consejo de profesores. La forma « de calificación queda modificada con el propósito de ofrecer una « liberalidad a los estudiantes, que se reputan convalecientes. Nada « aconseja que sea modificado el índice de esa calificación, en sen- « tido restrictivo.

« Por los motivos expuestos, vuestra comisión encargada de la es- « cuela preparatoria, en mayoría, os aconseja que, accediendo al pe- « dido del Centro estudiantes nacionales de comercio, modifiquéis la « segunda ordenanza parte del artículo 2.º de la ordenanza de 8 de « noviembre sobre clausura del curso escolar de 1918, en la siguiente « forma: Quedan eximidos de este examen los alumnos que hayan « obtenido una clasificación no inferior a (4) cuatro puntos en las « materias respectivas, de acuerdo a las planillas de juntas de profe- « sores », (de las cuales se agregan copias).

« Los alumnos que no estén conformes con su clasificación en cual- « quier asignatura, podrán pedir que no sea computada y presentarse « a examen. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1918. (Firmados): « T. Susini, Sergio M. Piñero ».

« Buenos Aires, 20 de noviembre de 1918. — El miembro de la co- « misión en minoría, considera que, aunque los fundamentos del an- « terior despacho, ratifican las razones que a su tiempo ha expuesto « en el seno del honorable Consejo para oponerse a la promoción de « ciertos alumnos por juntas de profesores en sustitución del examen, « como caso de emergencia, la resolución adoptada el 8 de noviembre « haría inoportuno insistir en ellas. Establecido ya el procedimiento « de exención de exámenes, no ve motivo alguno que se oponga a « acordar lo solicitado por el Centro estudiantes nacionales de comer- « cio, en la forma aconsejada por la mayoría. (Firmado): Guillermo « J. Watson ».

Los siguientes dictámenes de la comisión de reglamentación y disciplina fueron aprobados: « Honorable Consejo: Vuestra comisión de

« reglamentación y disciplina opina, por las razones que os dará el « miembro informante, que el Consejo directivo puede prestar apro- « bación al proyecto de ordenanza sobre « Composición de mesas « examinadoras », presentado por el doctor Eleodoro Lobos, pero con « la siguiente redacción: « La Facultad de ciencias económicas re- « suelve: Artículo 1.° Reformar en los siguientes términos el inciso « (20) veinte, del artículo (10) diez, del reglamento de la Facultad. Nom- « brar anualmente entre sus miembros, académicos y los profesores « titulares, los que en carácter de delegados de la Facultad presidirán « las comisiones examinadoras de los cursos preparatorios, o formarán « parte de ellas. Artículo 2.° Autorízase al Decano para que invite « a personas de reconocida competencia en la banca, comercio, indus- « trias, etc., y a egresados a presenciar los exámenes de los cursos « de la Facultad y preparatorios. . Artículo 3.° Comuníquese, etc. Bue- « nos Aires, 13 de noviembre de 1918. (Firmados) Carlos P. Cabrini, « José León Suárez, Telémaco Susini ».

« *Fundamentos* 1.° El hecho de que una persona sea de recono- « cida competencia en la banca, comercio, industrias, etc., no quiere « decir que alguna vez debió haber sido profesor o alumno universita- « rio. En consecuencia es probable que sus clasificaciones antes que « significar una ayuda para obtener la clasificación media exacta, « fueran causas de errores. 2.° Por más que la enseñanza de la « Facultad debe estar de acuerdo con lo que en la realidad son las « actividades humanas, objeto de nuestros estudios, lo cierto es que « no siempre están de acuerdo y menos en una Facultad nueva como « la nuestra. De tal manera que estas personas, o no preguntarían « nada y en este caso serían miembros pasivos del tribunal, o si pre- « guntaran posiblemente pondrían en aprietos injustificados a los exa- « minados. 3.° Pero, es que a la Facultad le interesa traer a su « casa a personas que representen a la alta banca, al comercio, indus- « trias, pues; a) Dichas personas en conversación con los examinado- « res podrían decirles la vinculación o desvinculación que existe entre « los planes de estudios y las necesidades reales de nuestro ambiente « económico, lo cual serviría de ratificación o de rectificación para « dichos planes. Además, tendría oportunidad de adquirir algún conoci- « miento nuevo que le fuere útil; b) Resultaría así una vinculación « seria entre nuestra Facultad y nuestro mundo industrial, comercial, « etcétera, con indudable beneficio para éste y para los estudiantes « de la casa. 4.°) El artículo 2.° del proyecto redactado por la comisión « hace posible lo dicho en argumento 3.°, evitando las inconveniencias « apuntadas en argumentos 1.° y 2.°.

« El artículo 2.° del proyecto del doctor Eleodoro Lobos, en concor- « dancia con lo que dice en artículo 1.°, reforma el inciso 20, artículo « 10 del reglamento de la Facultad, de manera que cualquier persona « pueda presidir las mesas de examen.

« La comisión por las razones ya apuntadas modifica ese artículo « limitando a consejeros, académicos y profesores titulares la facultad « de presidir o formar parte de las mesas examinadoras. Esta modifi- « cación es necesaria porque el reglamento de la Facultad limita tal atri- « bución a los profesores titulares.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamentación y dis- « ciplina opina que el Consejo directivo no puede acceder a lo que « solicita el señor Tubal C. García, porque la ordenanza no prevee « tal clase de diploma. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1918. « (Firmados): Carlos P. Cabrini, José León Suárez, Telémaco Susini ».

« *Fundamentos:* 1.° Para las tesis lo único que existe en nuestra « ordenanza es el premio. Lo que la Facultad puede expedir, para las « tesis aprobadas, así como para las materias aprobadas, es un cer- « tificado, pero nunca un diploma. 2.° En el presente caso hace las « veces de certificado con la constancia de « mención especial », la no- « ta que manifiesta el señor Tubal C. García, haber recibido de la « Facultad ».

Al tratarse el despacho sobre la solicitud del Centro estudiantes que solicita sacar libros de la biblioteca, el señor Bunge expresa que no sería conveniente autorizar que se retiraran libros agotados. Se aprueba el despacho que dice así: « Noviembre 19 de 1918. Hono- « rable Consejo: Vuestra comisión de reglamentación y disciplina, « opina por las razones que os dará el miembro informante, que el « Consejo directivo puede acceder a lo que solicita el Centro estudian- « tes de ciencias económicas, con fecha de agosto 22 de 1916, refe- « rente al retiro de libros de la bibliotaca de la Facultad; y para « ello os propone el siguiente proyecto de resolución. La Facultad « de ciencias económicas resuelve: Artículo 1.° Agréguese al ar- « tículo 36 del reglamento de la Facultad, lo siguiente: « Los estu- « diantes de la Facultad podrán sacar libros, por intermedio y bajo « la responsabilidad del Centro estudiantes de ciencias económicas, « por un término no mayor de cinco días. Artículo 2.° El Decano « reglamentará la forma en que se hará efectiva la disposición que « precede. Artículo 3.° Comuníquese, etc. (Firmados): Carlos P. « Cabrini, José León Suárez, Telémaco Susini ».

« *Fundamentos:* 1.° Es más posible que libros costosos o raros « los posean los profesores que los alumnos, por lo tanto, aquellos « rara vez deberán concurrir a la biblioteca de la Facultad, no así « éstos que deben hacerlo con frecuencia. 2.° La biblioteca funcio- « na durante las horas de clase, lo cual limita el tiempo efectivo en « que pueda utilizarla. 3.° Muy pocas personas extrañas a la casa « concurrirían a la biblioteca. 4.° Ahora bien, la biblioteca debe ser « aprovechada en un máximo, dejando en salvo intereses materiales, « ello se resuelve con facultar a los alumnos para que saquen libros, « y responsabilizar al Centro estudiantes de ciencias económicas de « las pérdidas o deterioros ».

Con respecto al dictamen de la misma comisión sobre la reglamentación de las clases públicas, el señor Broggi observa que la libre asistencia debía ser solamente para las clases teóricas. Se resuelve pasar este despacho a la comisión de enseñanza.

Se aprueban los despachos que se transcriben a continuación, de la comisión de peticiones e interpretación: a) «Honorable Consejo: El «artículo 1.º de la ordenanza de fecha 28 de agosto de 1915, sobre «alumnos distinguidos» dice textualmente: «...que hayan obtenido las «mayores clasificaciones entre los alumnos distinguidos, computadas «en el *término medio de todas* las asignaturas rendidas en la Fa«cultad».

«En consecuencia esta comisión cree, ante los términos categóricos «de la ordenanza que el término medio del exalumno señor Leisersom «debe hacerse computando la materia contabilidad, de la que el in«teresado rindió examen en la Facultad, y que era obligatoria para «todos los alumnos en la época en que él rendía examen.

«A mayor abundamiento, si se excluye la contabilidad y se suman «los puntos obtenidos por el alumno Samson Leisersom en los nueve «exámenes rendidos, entre los cuales hay dos de matemática finan«ciera (primera parte) uno con (0) cero y otro con (6) seis, se obtiene «un total de (67) sesenta y siete puntos que divididos por nueve dan «un promedio de (7,4/9) igual a siete con cuatrocientos cuarenta y «cuatro, inferior al del señor Belvetti.

«En consecuencia entiende, esta comisión, que el exalumno que «debe ir propuesto es el señor Belvetti, y no el señor Leisersom, por «ser aquel el que tiene mayor promedio. Sala de comisiones, 16 de «noviembre de 1918. (Firmados): J. Barrau, J. González Galé».

«Honorable Consejo: El señor Juan M. Eyherabide, perito mercantil «y contador público nacional, egresado de la escuela superior de comer«cio «Carlos Pellegrini» en 1909 y ex alumno del instituto de altos «estudios comerciales, ya ha sido alumno de la Facultad, habiendo apro«bado el 2.º año del curso del doctorado en ciencias económicas.

«El 12 de marzo de 1914 solicitó su inscripción en el curso del doc«torado de las materias que debe rendir hasta el 2.º año inclusive de «ese curso, resolviéndose en marzo 13 de 1914, por resolución del señor «Decano la inscripción solicitada, y aprobando el peticionante fuentes «de riqueza nacional y ética, en julio y agosto del mismo año.

«Al aprobar estas materias el recurrente tenía aprobados los cursos «completos del plan de estudios establecido en esa época para el 1.º «y 2.º año del doctorado, como lo comprueba la planilla de clasificacio«nes que corre agregada a foja 2, dado que la materia tecnología in«dustrial y rural de 1.º año fué creada posteriormente y se dictó recién «en el año 1916.

«Por estos antecedentes, vuestra comisión de peticiones e interpre«tación, estima que debe aceptarse la inscripción del señor Juan M.

« Eyherabide en las siguientes materias del curso del doctorado que « figuran en el tercer año del plan de estudios: estadística, sociedades « anónimas y seguros y legislación industrial, con cuya aprobación com- « pletará el curso del doctorado hasta el tercer año inclusive. — Sala de « comisiones, 16 de noviembre de 1918. — (Firmados): José González « Galé — José Barrau. »

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones y interpreta- « ción ha examinado el pedido del señor ingeniero Manuel Ordóñez y « llega a las siguientes conclusiones:

« La situación de cesantía de los señores que eran profesores suplen- « tes en 1916, surge de la ordenanza de mayo 16 del mismo año, que « establece que un año después de la promulgación de la ordenanza « *requerían ser confirmados*. La ordenanza de referencia fué publicada « en oportunidad y se distribuyó entre todos los señores profesores titu- « lares y suplentes un folleto que la contenía entre otras. El recurrente « la conocía, pues, indudablemente.

« En 1917, el Consejo directivo de la Facultad abordó la tarea de « dilucidar cuáles de los señores profesores suplentes debían ser confir- « mados y cuáles no.

« Al efecto se solicitó de todos ellos la presentación de trabajos, « diplomas, etc., para considerarlos como si hubieran de ser nombra- « dos de nuevo. El señor Ordóñez, creyendo que los antecedentes exis- « tentes en la casa bastaban, omitió hacer una nueva presentación y el « Consejo directivo, tomando su no concurrencia por una falta de interés « en la suplencia, no lo confirmó y quedó de hecho separado de ella. « La cesantía del recurrente se ha producido, pues, legalmente y de un « modo, en cierto modo automático. No implica por consiguiente des- « medro alguno, para la personalidad científica del recurrente. En vir- « tud de lo expuesto, vuestra comisión de peticiones e interpretación os « aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto de ordenanza:

« Vista la presentación del señor ingeniero Ordóñez, reclamando acerca « de su situación en la casa, el Consejo directivo resuelve: Artículo 1.º « Declarar que la cesantía del señor Ordóñez como profesor suplente « de matemática financiera (primera parte) se produjo legalmente en vir- « tud de los términos expresos del artículo 8.º, apartado 2.º, de la orde- « nanza de mayo 16 y por haber dejado de llenar, el interesado, poste- « riormente los requisitos necesarios para ser confirmado. — Artículo 2.º « Declarar para satisfacción del recurrente, que dada la forma automá- « tica en que tal cesantía se produjo, ella no afecta ni puede afectar el « concepto que sus capacidades como profesor pueda merecer a esta « Facultad. — Artículo 3.º Comuníquese al interesado, etc. — Sala de « comisiones, 16 de noviembre de 1918. — (Firmados): José Barrau — « José González Galé. »

« Honorable Consejo: Producida la clausura de los cursos, entiende

« vuestra comisión de peticiones e interpretación, que se debe indicar « al peticionante la conveniencia de renovar su presentación a principios « del próximo curso universitario. — Sala de comisiones, noviembre 16 « de 1918. — Firmados : J. Barrau — J. González Galé. »

Acto continuo, el señor Zaccheo, en nombre de la comisión de presupuesto y cuentas, explica el trabajo realizado en la confección del proyecto de presupuesto para el año próximo. Se refiere a la necesidad de que los servicios y trabajos que se prestan en el Seminario, se incorporen al presupuesto en una forma orgánica y no se abonen, por lo tanto, con los fondos de la partida de trabajos prácticos. Con este motivo expone que será necesario proponer la reforma de la ordenanza de arancel, en la parte relativa al destino de los fondos de trabajos prácticos; de este modo, agrega, el Seminario funcionará en forma estable con sus diversas dependencias y podrá fijarse su organización definitiva.

Explica la nueva orientación dada a la enseñanza por los nuevos estatutos universitarios, conforme a los cuales, y de acuerdo con el anteproyecto del señor Decano, se impone crear las partidas para diez cursos libres y tres encargados de trabajos prácticos. Manifiesta, asimismo, la necesidad de aumentar el sueldo de algunos empleados de la Facultad, como el del oficial mayor, oficial 1.º (a quien se añade la tarea de ayudante de tesorería), escribiente y encargado del archivo, etc., etc., y de que a las funciones del prosecretario deben agregarle las de tesorero de la Facultad. Recuerda, por último, que se crea una nueva cátedra de contabilidad, desdoblando la existente, para separar e intensificar el estudio de la contabilidad administrativa por una parte, y la contabilidad judicial con su práctica correspondiente por la otra.

Sobre este punto y el relativo a la reforma de la ordenanza de aranceles presentará los proyectos respectivos.

Este conjunto de modificaciones, indispensables, dice, han hecho necesario el aumento del presupuesto que se proyecta, en $ 38.440 $m/_n$ sobre el del año anterior.

El señor Susini manifiesta que ha escuchado complacido la exposición del señor Zaccheo, pero que no existiendo urgencia en tratarlo, en mérito de que la Universidad no conoce el monto del subsidio que votará el Congreso, considera que puede aplazarse para la próxima sesión.

Así se resuelve, levantándose la sesión a las 7 y 35 p. m.

E. Lobos.

Ricardo Levene.

Sesión del 29 de noviembre de 1918

Presentes: Decano, Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Susini, Watson, Zaccheo. *Ausentes*, con aviso: Suárez; sin aviso: Piñero, Apellániz y Demarchi.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados y presencia de los delegados al Consejo superior doctores Rafael Herrera Vegas y Manuel B. Gonnet, bajo la presidencia del Decano, doctor Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión, siendo las 6 y 30 p. m.

Se autoriza al señor Decano para aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Decano se ha dirigido por nota a las distintas instituciones oficiales y privadas afines a la Facultad, exponiendo la obra que ésta realiza, e invitándolas a prestar su recíproco concurso. Con este motivo y respondiendo a la precedente gestión, el Ministerio de hacienda de la Nación ha dictado el siguiente decreto:

« Buenos Aires, noviembre 20 de 1918. — En atención a lo pedido « precedentemente por el señor Decano de la Facultad de ciencias eco- « nómicas, se resuelve: 1.º La biblioteca del Ministerio de hacienda « remitirá a la Facultad de ciencias económicas un ejemplar de todas « las publicaciones que se hagan por la subsecretaría. 2.º Diríjase « nota a todas las reparticiones dependientes del Ministerio de hacienda « para que remitan a la expresada Facultad una copia de los informes, « notas, datos estadísticos, memorias, etc., que sean de interés público. « 3.º Diríjase nota al señor Decano de la Facultad de ciencias econó- « micas, comunicándole esta resolución y manifestándole al mismo « tiempo que este Ministerio vería con agrado que le fueran remitidos « todos los trabajos que la Facultad realice sobre cuestiones económicas « y financieras. — (Firmado): Salaberry ».

Se destinan al archivo las siguientes notas:

Del Rector de la Universidad, que comunica que el Consejo superior resolvió declarar que el término de duración del mandato de los actuales delegados deberá contarse a partir del 16 de noviembre de 1918.

De la Universidad, de fecha 23 del corriente, por la que se solicita el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Del Decano de la Facultad de derecho, que invita a los miembros del Consejo directivo y personal docente al acto de la colación de grados que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 3 p. m.

Del doctor Miguel Angel Cárcano, que agradece el honor que se le dispensa, por su incorporación al cuerpo de profesores de la Facultad.

ASUNTOS ENTRADOS

1.º Se han destinado: A la comisión de enseñanza y programas, la nota de la Caja nacional de ahorro postal, proponiendo temas de tesis e investigación; la de los profesores de finanzas doctores Weigel Muñoz y Oría, explicando la orientación de la enseñanza a su cargo y significando la conveniencia que habría en llevar a efecto dentro de nuestra Facultad el desdoblamiento del programa de finanzas, cuyo contenido no admite un desarrollo normal en un solo curso; y el proyecto de ordenanza de los señores Zaccheo, Piñero y Barrau, proponiendo la creación de la cátedra de práctica y contabilidad.

2.º A la de reglamentación y disciplina el proyecto de los señores Barrau, González Galé y Zaccheo, sobre modificación de la ordenanza de agosto 28 de 1916 y las asistencias de profesores de la escuela por el mes de octubre y por noviembre de los profesores de la Facultad.

3.º Pasan a la orden del día los siguientes dictámenes de comisiones: sobre aplicación del artículo 6.º de la ley de presupuesto de gastos de la Nación, con respecto a los sueldos de los ordenanzas; sobre aumento progresivo de sueldo a los profesores comprendidos en el artículo 2.º de la ordenanza universitaria de 1.º de agosto de 1908; sobre el pedido formulado por el colegio de doctores en ciencias económicas y sobre profesorado suplente; sobre formación de un fondo especial de donaciones para estimular la intensificación de estudios; sobre reforma del artículo 2.º de la resolución de 20 de septiembre de 1917, relativa a la creación de la comisión especial de la escuela.

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES DE COMISIONES

El señor Zaccheo, en nombre de la comisión de presupuesto y cuentas, amplía la exposición de la sesión anterior, para demostrar que el subsidio universitario había contribuído con una reducida suma al sostenimiento de la Facultad de ciencias económicas. En efecto, desde 1912 a 1918 la Facultad y escuela anexa han invertido la suma de $ 3.126.084,36 $m/_n$ (tres millones ciento veinte y seis mil ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), habiendo contribuído ambas instituciones al fondo universitario, y por igual período, con la suma de $ 3.089.758,00 $m/_n$ (tres millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional). De modo tal que la Universidad ha aportado de sus propios fondos para el sosteni-

miento de la Facultad y escuela, durante los años 1912 a 1918, solamente la suma de $ 45.326,36 $^{m}/_{n}$ (cuarenta y cinco mil trescientos veinte y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional).

El Consejo directivo aprueba en general el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas. Al tratarse en particular, se resuelve que el Consejo reunido en comisión lo considere, defiriéndose su resolución para la próxima sesión.

Se levantó la sesión, siendo las 7 y 45 p. m.

E. Lobos.
Ricardo Levene.

Sesión del 13 de diciembre de 1918

Presentes: Decano, Broggi, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Suárez, Zaccheo, Watson. *Ausentes*, sin aviso: Apellániz, Barrau, Demarchi, Piñero, Susini.

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del Decano, doctor Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión, siendo las 6 y 30 p. m.

Se autoriza al señor Decano para aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES

Se da lectura de la nota del doctor Juan B. Justo, de fecha 2 de diciembre, en la que acusa recibo de la comunicación, en la que se le expresaba que el Consejo había resuelto no aceptar su renuncia, manifestando que queda reconocido a este acto de confianza, pero hace saber que su renuncia es irrevocable. Reitera su deseo de contribuir en toda oportunidad al progreso de esta institución. El señor Watson dice que no podría aceptarse esta renuncia, en virtud de que sus fundamentos afectan a la constitución del Consejo; pero el señor González Galé explica que se trata de una situación de hecho, y que por lo tanto el Consejo no puede sino aceptar la renuncia del doctor Justo. Así se resuelve.

Sobre el pedido del profesor doctor Alfredo Labougle, que solicita licencia para faltar a la casa durante el año 1919 por tener que ausentarse del país y manifiesta que ofrece a la Facultad sus desinteresados servicios por si ellos pudieran ser útiles para cualquiera misión o gestión que el Consejo o el Decano creyera conveniente; se resuelve con-

cederle la licencia que solicita. El señor Decano, en atención al desinteresado ofrecimiento del señor Labougle, le ha encomendado que informe a la Facultad sobre los reglamentos, planes de estudios, etc., de los institutos similares extranjeros que visite.

DICTÁMENES DE COMISIONES

El Consejo directivo pasa a ocuparse del despacho de la comisión de presupuesto y cuentas sobre el proyecto de presupuesto para la Facultad y escuela anexa, aprobado en general en la última sesión. He aquí el dictamen:

«Honorable Consejo directivo: Vuestra comisión de presupuesto y «cuentas ha realizado un detenido estudio del presupuesto de sueldos y gastos, correspondientes al año 1919 para la Facultad de ciencias económicas y sus cursos preparatorios; y después de haber comprobado las necesidades de la institución, ha formulado el presente despacho «que somete a la consideración de ese honorable Consejo:

1.º Planillas informativas: Demuestra el monto al cual ascendería el presupuesto para el año 1919, con las modificaciones propuestas «por el señor Decano, al proyecto de 1918; como así también se establece el aumento que importa el nuevo proyecto sobre el vigente. «2.º Detalle de las modificaciones que importan erogación y que vuestra comisión proyecta. 3.º Nómina del gasto que importa el «personal que se sostiene con recursos de trabajos prácticos y biblioteca y que no figura en el presupuesto de 1918. 4.º Proyecto de presu-«puesto para 1919 de la Facultad de ciencias económicas, que auspicia vuestra comisión, y en el cual se incluye todo el personal que con-«sidera indispensable. 5.º Demostración del monto al cual asciende el presupuesto de los cursos preparatorios de 1918, e importe al cual ascendería el mismo para 1919, según el proyecto de la dirección «de los cursos preparatorios. 6.º Detalle de las modificaciones que importan erogación y que vuestra comisión proyecta. 7.º Proyecto de presupuesto para 1919 de los cursos preparatorios que auspicia vues-«tra comisión.

«En la planilla N.º 1 se establecen las modificaciones que solicita el señor Decano, y que vuestra comisión las encuentra perfectamente justificadas. La inclusión de los diez cursos libres de cuatro meses «como así también la de los tres ayudantes de seminario, y la de la partida para publicaciones científicas de carácter económico, se fundan en el deseo de cumplir debidamente con el fin enunciado en los estatutos universitarios, en los artículos 54 y 55, y que tienden a dar espe-«cial importancia a la realización de trabajos prácticos y de investiga-«ción científica.

Por lo tanto, vuestra comisión acepta las modificaciones que se «solicitan, incluyéndolas en el presupuesto, y a las cuales agrega tam-

« bién las que considera pertinentes, a fin de regularizar en la forma « más eficaz el seminario de la Facultad, para que pueda prestar todos « los elementos necesarios en la intensificación de los trabajos antes « citados. Tendiendo al fin propuesto, se da al seminario los elemen- « tos y el personal que se establecen en el inciso C de la planilla 4 y « en cuyo personal figura incorporado todo aquel que no se encuentra « incluído en el presupuesto de 1918, y que se sostiene con los recur- « sos de trabajos prácticos y de biblioteca (planilla N.º 3); modificando « los sueldos de acuerdo con la organización que se da al citado semi- « nario.

« En la forma que se propone el inciso C (planilla N.º 4), queda « aumentado el personal de la Facultad en cuatro puestos, que son: « tres de la partida 3 y uno de la partida 6.

« La partida de publicaciones y la que corresponde a los cursos li- « bres se incorporan al presupuesto de los incisos D y E, respectiva- « mente. En el inciso A, partida 3, se denomina prosecretario - tesorero « al actual prosecretario. Vuestra comisión, al proceder así lo hace « teniendo en cuenta que el manejo de los fondos debe ser efectuado « por la parte administrativa de la Facultad, y no por el personal de « igual índole de los cursos preparatorios. Se obtendrá con ello una « mayor diligencia en la liquidación de las órdenes de pago, y además « se le darían al prosecretario las funciones que para el tesorero esta- « blece el reglamento de la Facultad.

« Al oficial 1.º (inciso A, partida 4) además de las funciones propias « de su cargo, se le otorgan las de ayudante de tesorería, aumentándosele « veinte pesos ($ 20) en su sueldo por tal concepto, y anexándole ade- « más el sueldo de ayudante de gabinete que percibe.

« Se crean tres puestos de encargados de trabajos prácticos en el « inciso C; se cambia la leyenda de la partida 6 de 1918 por la de ofi- « cial mayor, aumentándole treinta pesos ($ 30) de sueldo, en razón « del trabajo que tiene a su cargo el citado empleado.

« Al escribiente de secretaría se le aumentan también treinta pesos « ($ 30) mensuales, encargándosele además de la mesa de entradas y « archivo. Considerando reducida la asignación que percibe el mayor- « domo, se le aumenta el sueldo en treinta pesos ($ 30) mensuales; y « teniendo en cuenta que los ordenanzas trabajan más de ocho horas « diarias, se les asigna un sueldo de cien pesos ($ 100), en vez de ochenta « como tienen en 1918.

« La partida destinada para gastos generales se aumenta en setenta « pesos ($ 70), por cuanto realmente es reducida la cantidad designada « para este fin en el presupuesto vigente.

« Inciso B, planilla 4. — Teniendo en cuenta que la biblioteca tendrá « un trabajo más intenso, en razón de su nuevo horario, se incluye un « sub-bibliotecario a ciento cincuenta pesos ($ 150), importando así un « aumento mensual de sesenta pesos ($ 60), desde que se elimina un « auxiliar de noventa pesos ($ 90).

Al mensajero (partida 5) se le unifica el sueldo, aumentándosele también veinte pesos mensuales ($ 20) por las razones ya invocadas con respecto al aumento del sueldo de los ordenanzas, dándosele la denominación de ordenanza.

« Inciso C, planilla 4. — En el presupuesto vigente figuran dos jefes de « seminario y un encargado de investigaciones económicas, con dos- cientos cincuenta pesos ($ 250) mensuales; para el presupuesto de 1919 se deja un jefe de seminario con cincuenta pesos ($ 50) mensuales « de aumento, y se designan a los otros dos encargados de investiga- « ciones económicas, con el mismo sueldo. La modificación obedece a la necesidad de que haya un responsable de la dirección del seminario.

« Inciso E, planilla 4. — Considerando que la cátedra de contabilidad (partida 3), que actualmente comprende la contabilidad administrativa « y judicial, debería desdoblarse, para que la enseñanza de esas materias « sea más intensiva, vuestra comisión propone la creación de la partida 21 de una cátedra de práctica y contabilidad judicial.

« Este procedimiento no significa en forma alguna pretender invadir « la jurisdicción de la comisión de enseñanza y programas; tan sólo « tiene el propósito de facilitar los medios necesarios para que, si la comisión citada oportunamente considerase propicia la creación de la cátedra mencionada, en los programas del año próximo pueda tener el « gasto ya acordado.

« Con las modificaciones propuestas por vuestra comisión, el presu- « puesto para 1919 correspondiente a los cursos superiores de la Facultad, importaría $ 194.560, lo que acusa un aumento de $ 7.680 sobre « el que proyectaba el señor Decano y que importa, según la planilla N.° 1, $ 171.880, cantidad que debe aumentarse con el importe de « los sueldos de la planilla 3, de $ 15.000, y con la cual se forma un « total de $ 186.880. Diferencia en más, $ 7.680.

« En la planilla N.° 1 se establece que la diferencia entre el presupuesto actual y el que proyectaba el señor Decano, era de $ 23.800 en más; a este importe debe agregarse un nuevo aumento, que proyecta vuestra comisión, de $ 9.720.

« Lo que da un aumento total, sobre 1918, de $ 33.520. Aumento « total que se descompone así: aumento de sueldos administrativos y nuevos puestos del seminario, $ 16.680; sueldos para los profesores de cursos libres de cuatro meses, $ 8.400; aumento de gastos, $ 840; « partida para publicaciones, $ 4.000; aumento de una cátedra, $ 3.600. « Total igual al aumento de $ 33.520.

« De las modificaciones que se proponen al presupuesto para los cur- « sos preparatorios, y que figuran en la planilla 5, vuestra comisión tan sólo considera que deben tomarse en cuenta las que se enuncian en la planilla 6.

« El aumento de veinte pesos ($ 20) mensuales para cada uno de los

« dos bedeles corresponde en mérito a las funciones que deben desempeñar; y por igual causa, se propone idéntico aumento al mayor-« domo.

« En concordancia con lo manifestado respecto al sueldo de los ordenanzas de la Facultad, se aumenta veinte pesos ($ 20) de sueldo por « mes, a cada uno de los que desempeñan funciones en la escuela; « en cuanto a los peones, que también se les hace el mismo aumento de « veinte pesos mensuales, corresponde manifestar que el hecho de que « quedan con un sueldo de ochenta pesos ($ 80), débese a que prestan servicios continuos que no alcanzan a ocho (8) horas diarias; « al oficial de obras se aumenta veinte pesos ($ 20) al mes. El jefe de « laboratorios, puesto que se crea con ciento cincuenta pesos ($ 150) mensuales, a entender de vuestra comisión es indispensable; como así « también lo son los dos ayudantes de tecnología. Se suprime un ayudante de ochenta pesos ($ 80) mensuales, por cuanto no es necesario « y dadas las rezones expuestas en la llamada (1) de la planilla N.° 2.

« La planilla N.° 7, que se relaciona con el proyecto de presupuesto « que propone vuestra comisión para los cursos preparatorios de 1919, « demuestra que la erogación importará la suma de $ 364.200. El presupuesto vigente importa $ 359.280. La diferencia en más de $ 4.920 « proviene de los siguientes aumentos: en sueldos, $ 1.680; en un jefe « de laboratorios y dos ayudantes, $ 3.240. Igual al aumento, $ 4.920.

« Por lo tanto, el presupuesto para 1919 de la Facultad de ciencias económicas sería el siguiente:

« Para la Facultad, $ 194.560; para los cursos preparatorios, $ 363.960. « Igual a $ 558.520.

« Aumentos totales sobre el presupuesto de 1918: en el presupuesto de « los cursos superiores, $ 33.520; en el presupuesto de los cursos preparatorios, $ 4.920. Total del aumento, $ 38.400.

« *Recursos.* — Los recursos que se enumeran a continuación son tomados sobre los del año 1918:

« Provenientes de la escuela (deducción hecha de los derechos de « examen a los alumnos regulares), $ 31.284; provenientes de la Facultad, $ 50.051; para contribución al pago de los sueldos y gastos del « de los cursos preparatorios, anexo E, inciso 8, partida 3, del presupuesto nacional de 1918, $ 373.680. Total, $ 455.015.

« Este recurso podría aumentarse si se obtuviere del Consejo superior « universitario una modificación de la última parte de los artículos 11 « y 12 de la ordenanza de arancel, disponiendo que del importe que se « recaude en concepto de derechos de trabajos prácticos y de biblioteca, « se destine el 30 % de cada una de las sumas que se percibiesen, « para concurrir a la formación de los recursos universitarios.

« Vuestra comisión considera correcto el procedimiento, si se tiene

« en cuenta que se ha incluído en el presupuesto el importe de los sueldos que irregularmente se abonan con estos recursos.

Tomando por base lo recaudado en 1918, se reforzarían los recursos en $ 12.148,50. Si a la suma de $ 455.015,00 se agrega este recurso de $ 12.148,50, se obtendrá un importe de $ 467.163,50, que comparado con el gasto de $ 558.760,00, indicaría que el Consejo superior universitario concurre al sostenimiento de la Facultad con $ 91.596,50.

« Los recursos de 1918 fueron los siguientes: derechos de la escuela, « $ 47.684: derechos de la Facultad, $ 50.051; contribución para el pago de los sueldos y gastos de los cursos preparatorios, anexo E, inciso 8, « partida 3, del presupuesto nacional, $ 373.680. Total, $ 471.415.

« El presupuesto de sueldos y gastos de 1918 asciende a la suma de « $ 507.360, de donde se deduce que el fondo universitario, contribuye « con $ 35.945.

« Por lo tanto y en mérito a lo expuesto, vuestra comisión aconseja:

« 1.º La aprobación de los proyectos del presupuesto para 1919, de acuerdo con las planillas N.º 4 y 7.

« 2.º Se solicite del Consejo superior universitario una disposición que autorice a destinar al fondo universitario, el 30 % de los recursos que se recauden en concepto de derechos de trabajos prácticos y biblioteca, que por lo ordenado en los artículos 11 y 12 de la ordenanza de arancel debe emplearse exclusivamente en la adquisición de los útiles que enuncia el primero, y del fomento de biblioteca que impone el segundo.

« En Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1918. — Firmados)- Ricardo J. Davel — Santiago B. Zaccheo. »

Se aprueba también en particular con las siguientes modificaciones: Inciso A, partida 4: oficial y ayudante de tesorería con trescientos pesos ($ 300); partida 5: oficial con doscientos cincuenta pesos ($ 250). Inciso C, partida 1: jefe de trabajos prácticos con trescientos pesos ($ 300); partida 2: dos encargados de trabajos prácticos de 4.º y 5.º año, doscientos cincuenta pesos ($ 250) cada uno.

Al considerarse el proyecto de presupuesto para la escuela, el señor Watson llama la atención sobre la necesidad de intensificar la enseñanza de idiomas extranjeros, pues actualmente es obligatorio cursar solamente uno. Propone que se extienda esta obligación hasta dos idiomas, para cuyo cumplimiento habría que crear por lo menos cinco cátedras en primero y segundo año. Considera que el presupuesto de la escuela es abultado y que hay exceso de funcionarios que tienen a su cargo la dirección del instituto anexo. Para atender los gastos que demandaría la creación de las cinco cátedras de idiomas extranjeros, el señor Watson proyecta la supresión del cargo de director, cuyas funciones pueden desempeñarse, dice, en parte por los vicedirectores y en parte por la comisión especial de la escuela.

El señor Broggi observa que si se acepta la creación de las cinco cátedras de idiomas, este hecho impondrá la necesidad de obligar a los alumnos a cursar dos idiomas extranjeros, y considera en cambio, que es un asunto de importancia docente que debe estudiarse para resolverlo en oportunidad. El señor Davel dice en nombre de la comisión de presupuesto, que no podido compenetrarse de todas las necesidades de la escuela anexa en virtud de que existen las comisiones de la escuela y la de enseñanza y programas, que no han suministrado la información necesaria a este respecto. Agrega que si después del detenido estudio necesario el Consejo resolviera la creación de las cinco cátedras propuestas, se podría pedir al Consejo superior los fondos necesarios, como ya se ha hecho en otra oportunidad. En el mismo sentido se pronuncia con respecto a la supresión del cargo de director, observando que el Consejo no puede resolver este asunto sin previo dictamen de las comisiones respectivas. El señor Watson insiste en la necesidad de que la enseñanza de idiomas extranjeros se desarrolle en la escuela anexa con más extensión e intensidad, recordando que en los institutos de educación dependientes del Ministerio de instrucción pública el horario correspondiente es más completo que el de los cursos preparatorios; pero acepta la moción de que los proyectos relativos a la creación de cinco cátedras de idiomas y supresión del cargo de director pasen a las comisiones de la escuela y de enseñanza y programas.

Por último el señor Watson propone reunir en un inciso común todo el personal administrativo de la Facultad y escuela. Observa a este respecto que adoptado este procedimiento, no sólo serían más eficaces los servicios, sino que también se conseguiría asociar más estrechamente los cursos preparatorios con la Facultad. El señor González Galé manifiesta que la escuela de comercio anexa tiene su presupuesto que se satisface con el subsidio que vota anualmente el Congreso. El señor Suárez cree que esta reforma debe proyectarse en una ordenanza, para ser estudiada con detención. Se resuelve pasar dicha proposición a la comisión de presupuesto y cuentas y especial de la escuela anexa.

Por lo tanto, el proyecto de presupuesto aprobado para el año próximo es el siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Inciso A.	AL MES	AL AÑO
1. Decano	$ 1.000	
2. Secretario	» 550	
3. Prosecretario - tesorero	» 350	
4. Oficial y ayudante de tesorería	» 300	
5. Oficial	» 250	
6. Escribiente y encargado de la mesa de entradas y archivo	» 150	
7. Mayordomo	» 170	
8. Cuatro ordenanzas, a $ 100 cada uno	» 400	
9. Gastos generales	» 320	
10. Eventuales	» 200	
Total	$ 3.700	

Inciso B. — Biblioteca.		
1. Bibliotecario	$ 250	
2. Sub-bibliotecario	» 150	
3. Escribiente	» 130	
4. Auxiliar	» 90	
5. Ayudante	» 50	
6. Ordenanza	» 100	
Total	$ 770	

Inciso C. — Seminario.		
1. Jefe de trabajos prácticos	$ 300	
2. Dos encargados de trabajos prácticos de 4.º y 5.º año, a $ 250 cada uno	500	
3. Tres encargados de trabajos prácticos, a 200 pesos cada uno	» 600	
4. Un ayudante principal	» 200	
5. Tres ayudantes primeros, a $ 150 cada uno...	» 450	
6. Cinco ayudantes segundos, a $ 100 cada uno.	» 500	
7. Un escribiente	» 130	
8. Tres copistas, a $ 80 cada uno	» 240	
Total	$ 2.920	

Inciso D.		
1. Publicaciones científicas de carácter económico		$ 4.000

Inciso E.	AL MES	AL AÑO
1. Dos profesores de matemática financiera, a $ 300 cada uno	$ 600	
2. Dos profesores de geografía económica nacional, a $ 300 cada uno	» 600	
3. Un profesor de contabilidad administrativa.	» 300	
4. Dos profesores de economía política, a $ 300 cada uno	600	
5. Un profesor de legislación civil	» 300	
6. Dos profesores de legislación comercial, a $ 300 cada uno	» 600	
7. Un profesor de bancos	» 300	
8. Un profesor de historia del comercio	» 300	
9. Un profesor de régimen económico y administrativo de la Constitución	» 300	
10. Un profesor de fuentes de riqueza nacional.	» 300	
11. Un profesor de finanzas	» 300	
12. Un profesor de estadística	» 300	
13. Un profesor de sociedades anónimas y seguros	» 300	
14. Un profesor de política comercial y régimen aduanero comparado	» 300	
15. Un profesor de derecho internacional comercial (público y privado)	» 300	
16. Un profesor de legislación industrial	» 300	
17. Un profesor de tecnología industrial y rural.	» 300	
18. Un profesor de transportes y tarifas	» 300	
19. Un profesor de régimen agrario	» 300	
20. Un profesor de legislación consular	» 300	
21. Para diez cursos libres de cuatro meses, a $ 300 cada uno	» 3.000	$ 12.000
22. Un profesor de práctica y contabilidad judicial	» 300	
Total	$ 7.500	$ 194.560

CURSOS PREPARATORIOS

Inciso F.	
1. Director	$ 800
2. Dos vicedirectores, a $ 500 cada uno	» 1.000
3. Secretario	» 350
4. Oficial mayor	» 200
5. Dos oficiales de secretaría, a $ 120 cada uno.	» 240
6. Dos bedeles, a $ 140 cada uno	» 280

	AL MES	AL AÑO
7. Dos auxiliares primeros, a $ 100 cada uno...	» 200	
8. Ocho auxiliares, a $ 80 cada uno	» 640	
9. Diez y ocho subauxiliares, a $ 50 cada uno.	» 900	
10. Dos jefes de trabajos (química y tecnología), a $ 150 cada uno	» 300	
11. Dos ayudantes de tecnología, a $ 50 c. u....	» 100	
12. Un jefe de museo	» 100	
13. Un jefe de proyecciones luminosas	» 150	
14. Seis ayudantes de gabinete, a $ 80 c. u....	» 480	
15. Un oficial de obras	» 120	
16. Un mayordomo	» 120	
17. Seis ordenanzas, a $ 100 cada uno	» 600	
18. Dos peones, a $ 80 cada uno	» 160	
19. Gastos generales	» 900	
Total	$ 7.640	

Inciso G.

1. Veinte profesores de castellano, a $ 180 c. u.	$ 3.600	
2. Doce profesores de historia, a $ 180 c. u....	» 2.160	
3. Trece profesores de geografía, a $ 180 c. u.	» 2.340	
4. Veinte y tres profesores de matemática, a $ 180 cada uno (1)	» 4.140	
5. Diez profesores de ciencias naturales, a $ 180 cada uno (2)	» 1.800	
6. Tres profesores de tecnología, a $ 180 c. u.	» 540	
7. Trece profesores de contabilidad, a $ 180 cada uno	» 2.340	
8. Dos profesores de estenografía, a $ 180 c. u.	» 360	
9. Un profesor de derecho e instrucción cívica.	» 180	
10. Un profesor de economía y finanzas	» 180	
11. Diez profesores de francés, a $ 170 c. u....	» 1.700	
12. Diez profesores de inglés, a $ 170 c. u....	» 1.700	
13. Un profesor de alemán	» 170	
14. Ocho profesores de caligrafía, a $ 150 c. u.	» 1.200	
15. Dos profesores de mecanografía, a $ 150 c. u.	» 300	
Total	$ 22.710	$ 364.200

(1) En esta partida se agrega la cátedra creada por el Consejo superior en 6 de mayo de 1918.

(2) En esta partida se agregan tres cátedras creadas por el Consejo superior en 6 de mayo de 1918.

El señor Suárez expresa a continuación — luego de tomar en cuenta las condiciones aducidas durante la discusión del presupuesto — que podría informarse al Consejo superior, que los alumnos de esta Facultad son los que menos cuestan a la Nación, según los datos expuestos por el señor Decano en el discurso de instalación pública de las nuevas autoridades.

DESPACHOS DE COMISIONES

Por último se aprueban los siguientes despachos de comisiones:

« Honorable Consejo: Los profesores de la Facultad señores Mario A. Rivarola, Luis R. Gondra, Mariano de Vedia y Mitre, y Augusto « Marcó del Pont, subscriben una solicitud, en la que expresan que « habiendo dictado el quinto curso de la asignatura a su cargo, corres- « ponde se aplique el artículo 2.º de la ordenanza universitaria de 1.º « de agosto de 1908 sobre aumento progresivo de sueldos.

« Aunque parte de los servicios docentes aducidos por los señores « profesores han sido prestados en el extinguido instituto superior de « altos estudios comerciales, considera vuestra comisión que es de jus- « ticia obtener la aplicación de la ordenanza invocada por las siguientes « razones:

« 1.º Los profesores del extinguido instituto figuraban en el presu- « puesto en la partida titulada « cursos superiores », con cuya denomina- « ción se les equiparaba a los cursos universitarios;

« 2.º En el presupuesto tenían asignado un sueldo mensual de tres- « cientos pesos ($ 300), que es el mismo que corresponde a los profe- « sores de Facultades; y

« 3.º Los profesores del instituto han sido confirmados en carácter « de profesores de la Facultad, continuando sin interrupción su ejer- « cicio en las cátedras.

« Estos antecedentes deciden a vuestra comisión a aconsejaros se so- « licite del Consejo superior la aplicación de la ordenanza sobre aumento « progresivo de sueldos, a los profesores de la Facultad, con antigüedad « de los servicios prestados en el instituto. — Buenos Aires, septiembre « 5 de 1918. — (Firmados): Manuel B. Gonnet — Domingo Noceti. »

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpreta- « ción hace suyo el dictamen que antecede de septiembre 5 de 1918, « aconsejando se solicite del Consejo superior la aplicación de la orde- « nanza de agosto 1.º de 1908, sobre aumento progresivo de sueldos « a los profesores de la Facultad, con antigüedad a los servicios pres- « tados en el instituto. — Sala de comisiones, noviembre 21 de 1918. — « (Firmados): José Barrau — José González Galé. »

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza y programas « adhiere a los fundamentos del precedente dictamen de fecha 12 de « septiembre de 1918, en cuanto establece, respecto a los recurrentes,

que les da derecho a acogerse a los beneficios de la ordenanza «el hecho de haberse inscripto en el curso superior». No así en cuanto «agrega «habiendo aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del precedente»; porque aunque todos los recurrentes habían llenado este requisito para la inscripción, como se comprueba por la planilla adjunta, cree la comisión de acuerdo al pedido de los estudiantes que la oportunidad de exigir su previo cumplimiento fué cuando dicha inscripción fué solicitada y que el otorgamiento de la misma en 1915 es lo que ha creado para estos alumnos el derecho de ser comprendidos en la medida de exención establecida por la ordenanza de aquel año.

Por lo expuesto, vuestra comisión de enseñanza y programas os aconseja el siguiente proyecto de resolución:

«Hacer lugar al pedido de algunos estudiantes de la Facultad, declarando que les alcanza la exención establecida por la ordenanza de 15 de mayo de 1915, siempre que en 1915 hayan sido inscriptos en segundo, tercero o cuarto año. Buenos Aires, noviembre 29 de 1918. (Firmados): Alejandro E. Bunge, H. Broggi, Guillermo J. Watson».

Al comenzarse a considerar los despachos de las comisiones ad-hoc sobre las monografías presentadas por los aspirantes a las suplencias de las cátedras de geografía económica nacional y economía política (segunda parte), se resuelve tratar este último despacho en la próxima sesión, en virtud de que está suscripto por unanimidad, y aplazar el de geografía económica nacional, hasta tanto se reabran los registros de aspirantes a suplentes, conforme a un nuevo dictamen de la comisión de peticiones e interpretación.

Se retira el despacho de la comisión de peticiones e interpretación sobre cumplimiento del artículo de la ley de presupuesto que establece el sueldo mínimo de cien pesos para los ordenanzas que trabajen ocho o más horas, en virtud de que en el presupuesto aprobado se aumentan a ($ 100) cien, el sueldo de dichos ordenanzas.

Se resuelve que la próxima será la última sesión del corriente año.

Se levantó la sesión siendo las 8.15 p. m.

E. Lobos.

Ricardo Levene.

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

Sesión del 23 de septiembre de 1918

Presentes: Rector, Benedit, Castillo, Cantón, Dellepiane, Mercau, Molinari, Orma, Palma, Piñero y Tezanos Pinto.

En Buenos Aires, a 23 de septiembre de 1918, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta siendo las 5 p. m. y manifestó que el doctor David de Tezanos Pinto que asistía por primera vez era el delegado que la Facultad de derecho y ciencias sociales había nombrado para reemplazar al doctor Antonio Bermejo que terminó su mandato. Agregó que había designado al mismo señor consejero Tezanos Pinto para integrar la comisión de interpretación y reglamentación. Explicó en seguida el motivo de esta sesión extraordinaria requerida por varios consejeros de la Facultad de ciencias médicas a objeto de que se resuelva un conflicto producido entre las autoridades de la misma Facultad sobre el desempeño de su decanato.

El secretario general doctor Colón dió lectura de los antecedentes del asunto que son una nota en que se expresa que habiendo terminado el 12 del corriente su mandato de consejero el doctor Eliseo Cantón, que ejercía el decanato según la disposición del artículo 35 de los estatutos, los demás consejeros, de acuerdo con el mismo artículo, habían dispuesto que fuese reemplazado en el decanato por el consejero más antiguo que resultó ser el doctor Antonio C. Gandolfo. Pero que al requerir del doctor Cantón el traspaso del cargo, éste se había negado a hacerlo invocando que debía observarse el artículo 34 de los estatutos en cuanto a la prorrogación de su mandato. Los consejeros disidentes con esta manera de pensar habían labrado un acta de la que también se dió lectura, en que dicen que se ha creado una situación insostenible en el gobierno de la Facultad con la presencia de dos Decanos, uno, que a juicio del Consejo directivo carece de mandato legal y otro que, teniéndolo, no puede

ejercerlo por resistencia del primero. Es esta la cuestión que han traído al Consejo superior para que la resuelva con su autoridad y con la urgencia necesaria.

El señor Rector dice que, de acuerdo con el reglamento del Consejo, el asunto debe pasar a dictamen de la comisión de interpretación y reglamentación.

El señor consejero Palma hace uso de la palabra para manifestar en primer término que el doctor Gandolfo se encuentra en antesalas y que siendo el verdadero Decano actual a juicio de los consejeros de la Facultad de ciencias médicas, correspondería que el Consejo en alguna forma lo invitara a concurrir a esta sesión.

En segundo lugar pide que, en vista de la gravedad del asunto en discusión, el Consejo lo trate en el día, y que al efecto se pase a cuarto intermedio mientras se expida la comisión indicada. Después de un breve cambio de ideas el doctor Palma acepta que su segunda moción se trate en primer término y como por ser moción de orden necesita ser apoyada por dos tercios de los presentes, el señor Rector la puso a votación, resultando apoyada por unanimidad.

Fundó la moción el señor consejero Palma insistiendo en los motivos de urgencia que ya se habían expresado en el acta de que se había dado lectura, y agregó que el cambio de Decano interino se había previsto en la sesión del Consejo directivo en que se designó para ese cargo al doctor Cantón.

El doctor Cantón discute el caso de urgencia considerando que no hay razones para apremiar a la comisión que debe expedirse, y sin entrar al fondo del asunto, pide que así como se ha escuchado la exposición de una de las partes hechas por escrito, se escuche igualmente a la otra parte; que él desea también hacer una exposición metódica, por escrito, y reclama el derecho de hacerlo para que sirva al dictamen de la comisión, este procedimiento, dice, es el que se sigue en todo caso litigioso y así lo pide no como un favor, sino como un derecho para oponerse al despacho de urgencia.

El señor consejero Palma insiste en su moción, no participando de los conceptos del doctor Cantón.

Cerrado el debate, el señor Rector puso a votación la moción de que el asunto pase a la comisión de interpretación y reglamentación para que se expida, si le es posible, mientras el Consejo pasa a cuarto intermedio.

La moción fué aprobada por unanimidad.

Se pasa a cuarto intermedio siendo las 6 y 25 p. m.

Continúa la sesión a las 6 y 55 p. m.

El secretario general dió lectura del dictamen de la comisión que dice así:

La comisión de interpretación y reglamentación ha estudiado el

asunto promovido por los señores consejeros de la Facultad de ciencias médicas relativo al decanato de la misma, y por las razones que dará el miembro informante estima que el doctor Eliseo Cantón por el hecho de haber cesado en el cargo de miembro del Consejo directivo de la citada Facultad ha cesado también en el ejercicio del decanato que interinamente desempeñaba.

Informa el señor consejero Piñero y dice que la comisión no ha encontrado dificultades para expedirse porque los estatutos de la Universidad son al respecto claros y explícitos. Que el artículo 34, en la parte que determina la prórroga del consejero de Facultad que lo termine mientras desempeñe el decanato, se refiere categóricamente al Decano de tres años y no al Decano provisional. Que ésto es corroborado por el artículo 35, que trata de los casos de acefalía y que limita las funciones del Vicedecano (en ejercicio) e igualmente las del consejero más antiguo, previsto en el mismo artículo, a un término fijo y a objeto de convocar al Consejo para la elección de nuevo Decano titular. Que ésto es lo que corresponde cumplir y que no hay otra manera de hacer, ni nada que pueda perturbar el mecanismo de la ley. En concordancia con esta apreciación cita el acta del Consejo superior de 13 de agosto de 1906, en que se consigna la declaración de que los artículos 33 y 34 se refieren exclusivamente al Decano titular elegido por un período completo; de todo lo cual resulta de que en ningún caso puede atribuirse prórroga de mandato a los que desempeñan las funciones en las condiciones que expresa el artículo 35.

El doctor Cantón dijo que no esperaba de parte de la comisión de interpretación y reglamento la falta de consideración para él que significaba el haberse expedido contra el principio universal de que en todo litigio el juez debe oir las razones de las partes. Lamentaba que esta actitud despertara en su espíritu dudas muy serias sobre la equidad de la resolución propuesta. Debía habérsele concedido el tiempo suficiente para ordenar sus apuntes y metodizar la argumentación con que defendería las razones en que se fundaba para no considerar vencido el término de su mandato como consejero en funciones de Decano de la Facultad de ciencias médicas. No consideraba, como la comisión, que este asunto fuese tan sencillo ni tan claro; sería quizás por una diferencia en los hábitos de pensar determinados por una diversa preparación o por reflexión insuficiente ya que no había tenido la calma indispensable para entregarse a ella, en medio de la serie de hechos y circunstancias que se han producido con la mayor rapidez desde que lo sorprendió el conflicto de poderes que el Consejo deberá resolver.

Por este motivo, y antes de entrar al fondo del asunto, experimentaba la necesidad de historiar los sucesos que acababan de hacer crisis.

A raíz de recibirse del decanato, invitó a los miembros del Consejo directivo a una reunión privada en la cual se permitió exhortar a todos los consejeros para que contribuyeran a la armonía que debe reinar en los dos poderes que gobiernan a la Facultad, el ejecutivo y el legislativo, en favor del orden y la disciplina de los estudios; sin que nadie pudiera sospechar en su ánimo otras intenciones que las expresadas.

Escuchado deferente, favorablemente, se resolvieron dos puntos: primero, mantener la resolución tomada con anterioridad de no proceder a ningún acto electoral para proveer el decanato o el vicedecanato, con lo cual se hacía buena política porque conviene a los cuerpos colegiados ser consecuentes con sus propias resoluciones y porque así la Facultad se mostraba deferente con el Poder ejecutivo que consideraba útil el aplazamiento de las elecciones hasta que se aprueben las reformas de los estatutos sancionados por el Consejo superior.

Interrogado por el señor consejero Puiggari sobre el tiempo que duraría el interinato, repuso que era difícil fijar la fecha en vista de haberse prorrogado el término de 15 días a que se refiere el artículo 35 de los estatutos; que duraría hasta que entregara el cargo al Decano que resultase electo de conformidad con las nuevas disposiciones del estatuto, una vez que el Poder ejecutivo hubiere aprobado las reformas.

Nadie observó sus palabras, y quién dijere lo contrario faltaría a la verdad. Se levantó la sesión en la mejor armonía, se dedicó el consejero en ejercicio del decanato a las funciones de su cargo, declinó la intranquilidad de los estudiantes, y se encontraba entregado a sus tareas que demanda el gobierno normal de la Facultad de ciencias médicas cuando le sorprendió el conflicto.

Viéndose diariamente con los consejeros que lo provocaron, nadie tuvo la deferencia de consultarlo sobre lo que se entendía resuelto en la sesión privada.

El 19, a la las 5 de la tarde se presentaron al decanato los consejeros Gandolfo y Palma para decirle que reunidos con los siete consejeros restantes, —por auto citación— naturalmente— habían resuelto que debía traspasar el cargo por haber terminado su mandato de consejero.

La sorpresa fué tan grande como su despecho, pero, tomando los estatutos se puso a interpretarlos, entendiéndolos a su manera y en forma distinta de la que resultaba del despacho de la comisión.

Al argumento de que la prórroga mencionada en el artículo 34 no se podía acordar al Decano interino, redarguyó pidiendo que se le señalara la salvedad que al respecto contuvieran los estatutos. Lo que no restringe o no prohibe la ley no es opuesto a la ley.

No pudieron señalarle salvedad alguna, por la sencilla razón de

que no existe. Le dijeron que él no era el Decano de los estatutos. No entendía la sutileza. Puesto que desempeñaba el decanato en virtud de una disposición de los mismos estatutos ¿qué otra cosa podía ser? Lo que podían los consejeros exigirle, sin que le fuera dado resistirse, era el cumplimiento del artículo 35 en lo referente a la convocatoria para la elección de nuevo Decano dentro de los 15 días y ofreció citar al Consejo directivo para que decidiese si le parecía conveniente volver sobre su resolución anterior y proceder al acto eleccionario sin aguardar la sanción de la reforma de los estatutos.

Pero no se quería eso, se buscaba otra cosa; y ante la imposibilidad de entenderse con el consejero Gandolfo, le propuso ajustar la tramitación del conflicto a las normas habituales; convocar al Consejo directivo, discutir en su seno el caso serenamente y si no se llegara a una solución, como era presumible, elevar al Consejo superior todos los antecedentes, a fin de que éste resolviera.

A ésto le declaró el consejero Gandolfo que tenían resuelto el plan de su conducta y que no aceptaban el temperamento, retirándose los señores Gandolfo y Palma para ir a sesionar con los otros consejeros olvidando sin duda, que el Decano es el único autorizado para reunir en sesión válida al Consejo directivo.

Llamaron, no sin antes invitar al público circunstante para que presenciase la sesión, a los secretarios a fin de que le prestaran sus servicios en el acto que iba a desarrollarse. Estos, por supuesto, declararon con la mayor cultura, que se lo impedía la circunstancia de encontrarse a las órdenes del Decano interino, llamado por el Consejo directivo al desempeño de sus funciones y de no conocer ellos acto legal alguno, refrendado por ellos mismos aunque se hubiese traspasado el cargo a otro consejero.

Por lo demás obedecieron los secretarios las instrucciones que les impartiera, por cuyo motivo reclamaba para sí todo el peso de la responsabilidad en el caso de que hubiesen incurrido en alguna falta.

Ordenóseles que se retirasen, y llamaron en seguida al oficial mayor para reclamarle la entrega del libro de actas.

El oficial mayor se negó a ello por las mismas razones que el secretario.

Entonces los nueve consejeros después de conversar un momento, hicieron acto de presencia en el decanato para significarle que habían resuelto unánimemente que debía entregar el decanato al doctor Gandolfo.

Repuso que le sería muy grato hacerlo tanto más cuanto que se trataba del doctor Gandolfo con quien le vincula una antigua amistad pero que tenía un desagradable deber de mantenerse en el cargo que legalmente desempeñaba.

Contestáronle que desconocerían sus actos y él lamentó esa manifestación.

De lo demás, de la nota y del acta elevados al Consejo superior se enteró por las publicaciones de los diarios.

Esta tramitación encauza la gestión en la vía normal.

Al fin le era posible notificarse oficialmente de lo pensado y resuelto por los consejeros de su Facultad.

Por eso pienso que la comisión de interpretación y reglamento no formaría su criterio tomando como punto de partida las manifestaciones de una de las partes y que le acordaría el derecho de exponer sus motivos con la misma tranquilidad y en la misma forma premeditada y escrita en que lo habían efectuado los miembros del Consejo directivo de la Facultad y no en la forma desordenada a que lo obligaba el apremio de la discusión.

Pero, continuó el doctor Cantón, viniendo al punto de la interpretación que he tenido en vista para no entregar el Decanato. Dicen que la prórroga de que habla el artículo 34, no es aplicable al consejero que desempeña el Decanato por falta del Decano y del Vicedecano, porque solo se refiere al Decano de 3 años, y yo vuelvo a decir y a pedir: léaseme la salvedad. Estoy seguro de que no se leerá porque no existe.

Pero hay algo más: en el artículo 35 se establece la obligación para el vice Decano o para el Decano interino de proceder a elegir Decano dentro de los 15 días.

Cierto es que ese término no puede ser prorrogado y no lo fué por mí. Pero en cambio el Consejo directivo prorrogó la fecha y yo pregunto ¿en esa prórroga, no va implícita también la prórroga del mandato del Decano interino? ¿Con qué lógica se puede sostener que el Consejo directivo que tuvo facultad para prorrogar el plazo de 15 días, no la tuvo para prorrogar también el mandato al consejero que presidía a la Facultad?

Ya ve el señor miembro informante que el asunto no tiene la claridad que pondera; por mi parte pienso que la lógica y la razón me asisten bastante, si no me asisten de un modo absoluto.

Después, señor Rector, debo decir que el procedimiento con que el asunto se ha desenvuelto y ha sido traído al Consejo superior, no es el que corresponde y éste parece que no quiere concederle la importancia que tiene, sea porque no se la atribuye o sea porque el que habla carece de autoridad. Todas estas coincidencias me autorizan a sospechar que me hallo en presencia de un concierto de opiniones que me son contrarias, de cuya concitación me considero inocente porque fuí a este Decanato interino guiado por el deseo y el propósito de prestar mis modestos servicios a una institución por la cual tengo tantos motivos de simpatía.

La conducta conmigo en aquella casa y en ésta no me parece que

sean las que cuadran a las buenas relaciones y a los procederes que deben existir entre universitarios, ni guarda relación con la mía encaminada al mantenimiento del orden y de la disciplina del instituto que se me había confiado.

Terminó diciendo que acataría la resolución que tomara el Consejo superior porque no era revolucionario pero que se daría la satisfacción de publicar documentadamente lo que la comisión no ha querido que presentara en su seno, privándole de emplear en la defensa la misma forma, que se había empleado para atacarle.

El señor consejero Orma, como miembro de la comisión, manifestó que él había sido el primero en exigir que se tomara en cuenta la exposición del doctor Cantón, si hubiese pensado que ésta pudiera influir en algo para el dictamen.

Pero que la comisión había considerado el asunto del punto de vista estrictamente legal y que en este concepto los hechos — cualesquiera que fuesen — no podrían influir porque no constituyen elementos jurídicos.

En consecuencia pidió al doctor Cantón le permitiera que no se hiciese constar en el acta el reproche que había hecho al proceder de la comisión. A lo que contestó el doctor Cantón que él había sido el primero en evitar violencias; pero que mientras que no se pruebe que se ha respetado su derecho de defensa, no retiraba sus palabras.

Insistió el señor consejero Orma en la regularidad del proceder de la comisión, agregando que el doctor Cantón había ejercitado su derecho con la exposición que acababa de hacer ante el Consejo y que, como es éste el que va a resolver en definitiva, sería el caso de que si el Consejo considera de suficiente valor los argumentos aducidos desechara el dictamen de la comisión.

El señor consejero Tezanos Pinto observó que la suspensión de las elecciones en las Facultades a invitación del Ministerio de instrucción pública había sido un acto de cortesía pero no un acto legal; y que ésto era el origen del conflicto actual que ahora se procuraba volver a ajustarse a la ley, y que esto es lo que la comisión ha aconsejado prescindiendo de los hechos que son extraños a la cuestión legal.

Sin embargo — agregó — si el Consejo lo cree necesario, él no se opondrá a que se haga previamente una documentación completa de los hechos referidos por el doctor Cantón.

El señor consejero Dellepiane dijo que el voto que iba a dar era meditado, pues había estudiado el asunto y pensado demostrar científicamente que la actitud del doctor Cantón era procedente, pero que después de escuchar al miembro informante de la comisión, declara con sinceridad que es el concepto del dictamen el que debe prevaler y que en consecuencia votaría por su aprobación.

Como ningún otro, señor consejero hiciere uso de la palabra, se dió por cerrado el debate y el señor Rector puso a votación el dictamen de la comisión siendo aprobado por el voto de todos los presentes, excepto el del doctor Cantón. La sanción del Consejo se expresa en la siguiente resolución.

Vistos:

La nota suscripta por los señores consejeros de la Facultad de ciencias médicas, doctores Antonio Gandolfo y Pascual Palma, fecha 20 del corriente, así como el acta acompañada con la misma, de una reunión celebrada el día 19 del corriente, los señores consejeros doctores Malbrán, Allende, Molinari, Velarde, Cranwell, Puiggari y Viñas, además de los nombrados, nota y acta en que se plantea una cuestión relativa al alcance del artículo 34 de los estatutos:

Oída la comisión de interpretación y reglamento; y, teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo superior en 13 de agosto de 1906 al sancionarse la referida disposición y el artículo procedente, a saber, que los artículos 33 y 34 del actual estatuto se refieren exclusivamente al Decano mencionado en los mismos artículos.

El Consejo superior resuelve: que la disposición del artículo 34 en cuanto a prórroga del mandato no es aplicable ni al Vicedecano en ejercicio, ni al consejero que sin ser Decano electo, desempeñare el decanato, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35.

Y, por consiguiente, el consejero a que se refiere la nota mencionada, por haber cesado en su carácter de tal, ha cesado también en las funciones del decanato.

Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

Enseguida se levantó la sesión, siendo las 7 y 50 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 16 de noviembre de 1918

Presentes: Rector, Zeballos, Méndez, Mercau, Korn, Anchorena, Lobos, Amadeo, Domínguez, Duncan, Facio, García, Gonnet, Herrera Vegas, Matienzo, Morales, Tezanos Pinto, Zabala. *Ausente:* (sin aviso), Becú.

En Buenos Aires, a diez y seis días de noviembre de 1918, siendo las 5 y 40 p. m. reunido el Consejo superior, con asistencia de los señores consejeros que antes se mencionan, el señor Rector declaró abierta la sesión, saludando a los señores consejeros, como los representantes de las Facultades recientemente elegidos, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la Universidad, reformados y puestos en vigencia por el decreto del Poder ejecutivo de

11 de septiembre próximo pasado; los invita a dar comienzo a sus tareas en esta primera sesión ordinaria, que tenía por objeto inmediato dejar constituído el Consejo y organizar las comisiones internas que fija su reglamento.

A fin de que conste en la presente acta la nómina y caracterización de todos los miembros del Consejo, hizo dar lectura de aquélla, que es la siguiente:

Por la Facultad de derecho y ciencias sociales

Decano: doctor Estanislao S. Zeballos.

Delegados titulares: doctor David de Tezanos Pinto y Carlos Alfredo Becú.

Delegados suplentes: Jaime F. de Nevares y Raimundo M. Salvat.

Por la Facultad de ciencias médicas

Decano: doctor Julio Méndez.

Delegados titulares: profesor Juan A. Domínguez y doctor Leónidas Jorge Facio.

Delegados suplentes: doctores Luis A. Tannini y David Speroni.

Por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Decano: ingeniero Agustín Mercau.

Delegados titulares: doctor Carlos María Morales e ingeniero Carlos D. Duncan.

Delegados suplentes: ingeniero Julián Romero y doctor Marcial R. Candiotti.

Por la Facultad de filosofía y letras

Decano: doctor Alejandro Korn.

Delegados titulares: doctores Juan Agustín García y José Nicolás Matienzo.

Delegados suplentes: doctores Horacio G. Piñero y Alfonso Corti.

Por la Facultad de agronomía y veterinaria

Decano: Joaquín S. de Anchorena.

Delegados titulares: doctor Joaquín Zabala, e ingeniero Tomás Amadeo.

Delegados suplentes: doctor Daniel Inchausti e ingeniero José María Huergo.

Por la Facultad de ciencias económicas

Decano: doctor Eleodoro Lobos.

Delegados titulares: doctores Manuel B. Gonnet y Rafael Herrera Vegas.

Delegados suplentes: Doctores Mario Sáenz y Ernesto Weigel Muñoz.

El señor consejero Matienzo indicó la conveniencia, de que se fije el término de duración del mandato de los actuales delegados, tomándose como base no la fecha variable de su elección, sinó la de su incorporación al Consejo. La indicación fué aceptada, dictándose la siguiente resolución:

«Declárase que la duración del mandato de los actuales delegados de las Facultades al Consejo superior, deberá contarse a partir del 16 de noviembre de 1918, fecha en que habiéndose constituído el Consejo, los delegados han entrado a desempeñar las funciones de su cargo».

A continuación se dió cuenta de una nota del señor Decano de la Facultad de filosofía y letras, elevando la renuncia presentada por el doctor Horacio G. Piñero, del cargo de delegado suplente de la misma Facultad. Considerada sobre tablas dicha renuncia, fué aceptada.

Indicó el señor Rector, que de acuerdo con el artículo 14, inciso 13 de los estatutos, debe elegirse vice-rector y que si el Consejo desea proceder como ha sido de práctica, dicha elección se pondría en la orden del día de la sesión próxima. Así se resolvió.

Con respecto a las comisiones internas, determinada en el art. 30 del reglamento, por moción del señor consejero Matienzo, se resolvió autorizar al rector para efectuar los nombramientos respectivos.

Los días de sesión ordinaria quedarán fijados en el 1.º y 16 de cada mes, según la práctica preestablecida; y habrá sesiones extraordinarias, cada vez que lo exijan asuntos de urgencia, como lo establece el artículo del reglamento del Consejo.

Manifestó el señor Rector que había algunos asuntos entrados, que requerían dictamen de comisión, los que serían tratados inmediatamente de organizarse las comisiones, y que eran de preverse otros, como el proyecto de presupuesto para el año próximo y las ternas que deberán formular las facultades para proveer las cátedras que han quedado vacantes—asunto de urgente despacho—y por cuyo motivo se han de necesitar reuniones extraordinarias del Consejo.

Con referencia a la declaración de cátedras vacantes, el señor consejero Mercau expuso la conveniencia de que el Consejo se pronunciase sobre la exacta interpretación del artículo 80 de los actuales estatutos e hizo moción para que el caso se someta a la comisión de interpretación y reglamento. A propósito de esta moción, el señor Rector manifestó que creía oportuno dar algunos an-

tecedentes sobre el asunto que la motivaba. Que durante el tiempo en que estuvo a cargo de los delegados el gobierno de las Facultades, en una de ellas — en la de ciencias médicas — algunos profesores y estudiantes, tacharon ciertos nombres de profesores titulares, por considerarlos comprendidos en la disposición sobre vacancia de cátedras que contiene el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre ppdo.

Que esto dió lugar a que el delegado de dicha Facultad solicitara del rectorado la regla de conducta a que debía sujetarse, consulta que motivó una conferencia de todos los delegados, en la cual se estableció, después de oir opiniones autorizadas, que estaban comprendidas en la referida disposición.

1.° Las cátedras cuyos profesores hubieran terminado de tramitar el expediente de su jubilación, sin haberse acogido todavía a los servicios de la misma.

2.° Las cátedras cuyos titulares hubieran prestado más de 29 años y seis meses de servicio en la docencia universitaria.

3.° Las cátedras cuyos titulares, jubilados en la magistratura o en la administración, hubieran alcanzado en la docencia misma 29 años y seis meses.

Que siguiendo esta interpretación en la Facultad de ciencias médicas, fueron declaradas vacantes varias cátedras, por resolución del respectivo delegado.

Que al referir estos antecedentes, no lo hacía con el ánimo de oponerse al trámite propuesto, sinó que los daba para dejar establecido que la resolución del Poder ejecutivo había tenido principio de ejecución; y que como entendía que debía cumplirse en todas las Facultades, tanto más cuanto que en el mismo decreto se dispone que inmediatamente de constituídos los consejos directivos de las Facultades, deberían formular las ternas para la provisión de las cátedras vacantes; encontraba oportuno que el Consejo superior, oída su comisión de interpretación y reglamento, diera a este asunto la solución rápida que corresponde.

Agregó para terminar, que aunque tal vez en los primeros momentos de dictado el decreto habían entendido algunos que comprendía mayor número de casos que los expuestos, le constaba por datos fidedignos que el Poder ejecutivo le daba solamente el alcance con que se ha procedido al respecto.

El Consejo resolvió en seguida que la moción del señor consejero Mercau pase a dictamen de la comisión de interpretación al respecto.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 6 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 2 de diciembre de 1918

Presentes: Rector, Tezanos Pinto, García J. A., Anchorena, Gonnet, Korn, Méndez, Domínguez, Facio, Matienzo, Duncan, Mercau, Morales, Zabala.

En Buenos Aires, a 2 de diciembre de 1918, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros antes mencionados, el señor Rector la declara abierta siendo las 6 p. m.

Se dió lectura de una nota del Ministerio de instrucción pública, acusando recibo del informe documentado del rectorado en que éste dió cuenta de todos los actos celebrados en cumplimiento del decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre ppdo. que dieron lugar a la renovación del Consejo superior y de los consejos directivos de la facultades.

Según lo dispuesto en la sesión anterior y de conformidad al artículo 14 de los estatutos, se procedió a la elección de Vice rector, con el siguiente resultado:

Por el señor consejero	Matienzo,	10 votos
» »	Tezanos Pinto	2 »
» »	E. Lobos	1 voto

(Votaron por el doctor Lobos, el señor consejero Mercau; por el doctor Tezanos Pinto, los señores consejeros Matienzo y Anchorena, y por el doctor José N. Matienzo, los demás señores consejeros).

El señor Rector proclamó electo Vicerrector al señor consejero doctor José N. Matienzo, pronunciando algunas palabras en elogio del doctor Matienzo, que fueron por éste agradecidas.

— Se incorpora el señor consejero Herrera Vegas.

Expediente 1305/918. En seguida, se tomó en consideración la siguiente terna presentada por la Facultad de derecho y ciencias sociales para proveer la cátedra de introducción a las ciencias jurídicas y sociales.

1.° Doctor Ricardo Levene.
2.° » Esteban Lamadrid.
3.° » Vicente C. Gallo.

Sometida a votación, resultó aprobada, resolviéndose elevarla al Ministerio de instrucción pública.

DESPACHO DE COMISIONES

Expediente 1478/918. Informado por el señor consejero Facio y después de una breve discusión se aprobó por mayoría de votos (9-4) un dictamen de la comisión de petición, por el que se acuer-

da al agrimensor uruguayo don Alfredo Goyetneche que abone en varias cuotas sucesivas el derecho de habilitación de su título fijado en $ 800 m/n. por el artículo 16 de la ordenanza de arancel.

Se trata en seguida, el dictamen de la comisión de interpretación y reglamento en la moción formulada en la sesión anterior por el señor consejero Mercau a propósito de la inteligencia y aplicación del artículo 80 de los actuales estatutos.

Moción Mercau. «Que el Consejo superior se pronuncie sobre la interpretación y aplicación del artículo 80 de los estatutos reformados por el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre ppdo.». El Consejo superior resuelve: Pase a dictamen de la comisión de intepretación y reglamento.—Uballes. Colón.

Señor Rector y señores consejeros: La comisión de interpretación y reglamento considera que el artículo 80 de los estatutos universitarios debe interpretarse en concordancia con las leyes vigentes,

La ley N.° 6007, art. 3.° dispone expresamente que la «jubilación obtenida por servicios en la magistratura o en la administración no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado».

Por consiguiente esos jubilados no están comprendidos en el artículo 80 de los estatutos.

Tampoco pueden estar comprendidos los que, sin estar jubilados, tuvieren ya el tiempo necesario para jubilarse en puestos ajenos al profesorado: porque, producida la jubilación, quedarían protegidos por el citado artículo 3.° de la ley 6007.

Luego la primera parte del artículo 80 de los estatutos sólo afecta a los profesores jubilados como tales y a los que se hallen en actitud de obtener jubilación ordinaria en el profesorado y no en otros puestos. Por lo que hace a la forma de declarar cesantes a los profesores que caen bajo la aplicación del artículo 80 de los estatutos; hay que tener en cuenta: 1.° que la ley de jubilaciones, artículo 32, sólo autoriza la jubilación de oficio de los empleados amovibles requiriéndose intervención de la junta de administración, audiencia del interesado, y acuerdo de ministros; 2.° que la ley orgánica de la Universidad, de 3 de julio de 1885, artículo 3.°, establece que la destitución de los profesores sólo puede hacerse por el Poder ejecutivo a propuesta de las facultades respectivas, disposición reproducida en el artículo 44 de los estatutos; y 3.° que jubilar a un profesor sin su consentimiento es removerlo o destituirlo.

Por ello, la comisión de interpretación y reglamentación, opina que el artículo 80 en consulta, contiene un principio general, relativos a los profesores jubilados o jubilables como tales y que su aplicación a los casos concretos debe hacerse por cada Facultad y por el Poder ejecutivo en la forma establecida por el artículo 3.° de la ley orgánica de 1885 y por el artículo 32 de la ley de jubilaciones. —Buenos Aires, noviembre 27 de 1918.—Tezanos Pinto, J. N. Ma-

tienzo. En disidencia respecto del alcance de la última parte del dictamen, Manuel B. Gonnet.

Después de leído el dictamen, el señor consejero Matienzo como miembro informante de la mayoría dice que el texto es suficientemente explicativo por lo que considera innecesario ampliarlo.

El señor consejero Gonnet, por su disidencia, comenzó diciendo que su situación en el debate era desventajosa, 1.º porque no forma parte de la comisión de interpretación y reglamento en la que sólo había actuado accidentalmente, por excusación del miembro titular señor García; 2.º porque suscriben el dictamen de la mayoría dos reputados maestros de derecho, y 3.º porque también ha sido sorprendido con una discusión del mismo asunto, habida en la Facultad de derecho — que acababa de hacerla conocer el señor Rector — en la que se arriba a un juicio más radical que el de la mayoría de la comisión.

Agregó que, aunque a la comunicación referida de la Facultad de derecho le faltaba aún ser debidamente oficializada, a causa de un accidente de salud que en el día había ocurrido al señor Decano, sería tal vez conveniente escuchar su lectura como un elemento utilizable en la discusión.

El señor Rector manifestó, que, con la salvedad que acababa de hacer el señor consejero Gonnet, no tenía inconveniente en que se diera lectura de la nota, sin que esto importara, darle entrada en carácter oficial.

(Se da lectura de la referida comunicación que contiene un proyecto de resolución sobre el artículo 80 de los estatutos, el dictamen de la comisión de interpretación de la Facultad y la resolución del Consejo directivo de la misma Facultad).

Continuando con la palabra el señor consejero Gonnet concretó su disidencia con el dictamen de la mayoría, que se refiere a la última parte donde dice: «que jubilar a un profesor sin su consentimiento es removerlo o destituirlo».

El entiende que *jubilación* no es *destitución*, ni siquiera gramaticalmente; mucho más si se toman las palabras en su concepto efectivo, pues hay gran diferencia entre un acto ponderador, como es la jubilación y la destitución que puede ser un acto denigrante. Esto bastaría para explicar que en el artículo 44 de los estatutos, que rige hace más de 20 años, determinando los casos para aplicar el artículo3.º de la ley de 3 de julio de 1885, a nadie se le haya ocurrido comprender los casos de jubilación. Debe también tenerse en cuenta, agrega que en el año 1885 cuando se sancionó la ley orgánica de la Universidad no había ley de jubilaciones en la forma actual, lo que confirma su manera de pensar en el sentido de que no puede comprenderse la jubilación al hablarse de destitución en el artículo citado de aquella ley.

Cita diversos casos de remoción de empleados públicos por imperio de la ley, sin que esto signifique destitución, y concluye sosteniendo que el Poder ejecutivo durante la situación transitoria de la Universidad creada por el decreto de 11 de septiembre próximo pasado, ¡ha podido aplicar su decreto porque en ese momento era el mismo Poder ejecutivo quien ejercía los poderes de gobierno de las facultades.

Así cree que el dictamen de la comisión debió reducirse a la parte que él no ha observado y que lo demás no tiene objeto.

El señor consejero Matienzo, manifestó que la mayoría de la comisión no se había pronunciado sobre nada que pudiera referirse al pasado, sinó sobre la moción del señor consejero Mercau que se refería a lo sucesivo. La mayoría se ha limitado a dar el sentido del artículo 80, como resultado de la concordancia de leyes. La opinión es coincidente con la de la Facultad de derecho, pero se expresa en forma más moderada.

Repite que el dictamen de la mayoría es para el futuro y se preocupa de dar un procedimiento que se mantenga dentro de la ley de la Universidad, presumiendo que el artículo 80 de los nuevos estatutos, es a lo sumo una ampliación del artículo 44, pero sin que se altere el procedimiento del artículo 3.° de la ley de 1885, porque los estatutos y los decretos no pueden derogar las leyes. Con ésto, la comisión ha querido garantir la estabilidad del profesorado, que constituye una de las grandes conquistas de la libertad de enseñar; y cree que es importante que aquella estabilidad no tenga otro límite que el marcado por la ley, y que del Consejo superior de la Universidad no salga ningún acto en contra de esa garantía.

El señor consejero García contestando también al señor consejero Gonnet, dijo que no podía aceptar que el Poder ejecutivo al intervenir en la Universidad hubiese tenido las facultades amplias que la ley da a los consejos directivos y al Consejo superior.

Esto significaría confundir esa intervención con las intervenciones en los estados provinciales, que es cosa completamente diferente.

El Poder ejecutivo en la organización de la Universidad no tiene otra función que la de aprobar o desaprobar los estatutos proyectados por el Consejo superior; y en la intervención transitoria que ha tenido no ha podido hacer otra cosa que mantener lo establecido.

Y se pregunta: ¿De donde sacó derecho el Poder ejecutivo para tocar un solo profesor? ¿qué ley lo autoriza? Concluye afirmando que, durante el interinato de las autoridades regulares, los profesores eran todavía menos tangibles, y que hacer lo contrario es, dentro del derecho, simplemente un abuso.

Replicando el señor consejero Gonnet se manifiesta en desacuerdo con el carácter de inamovilidad que se atribuye a los profesores: inamovibles, dice, son solamente los funcionarios que pueden con-

citar el juicio político; pero un profesor puede ser jubilado ex-oficio, como cualquier otro empleado. Observa además que, por las ideas expresadas en el debate, se le suscita otra disidencia con la mayoría de comisión, y es que ésta cree que su dictamen es para casos del futuro, mientras que él ha entendido y entiende que en el artículo 80 (transitorio) se trata de una cosa del pasado. Esta disidencia inesperada, dice el señor consejero Matienzo, lo obliga a insistir con más claridad en su concepto: ha dicho y lo repite que la mayoría de la comisión ha tenido en vista solamente la moción presentada por el señor consejero Mercau; y es evidente que ella consulta la aplicación del artículo 80 en tiempo futuro. Agrega además: el decreto del Poder ejecutivo no ha sido de intervención sino de aprobación de los estatutos dentro de la ley Avellaneda y es solamente de acuerdo con la base tercera de esta ley que pueden removerse los profesores.

Los artículos transitorios 79 y 80 han necesitado incorporarse (como lo dice el decreto) a los estatutos, esto es colocarse dentro de la ley citada para tener aplicación.

La comisión no ha podido atribuir al Poder ejecutivo intención de violar las leyes, sino la de obrar de acuerdo con las leyes, porque esto es lo que corresponde a nuestra forma de gobierno y a nuestro grado de civilización. Y circunscribiendo su dictamen a la consulta —moción del señor consejero Mercau,— no ha podido decir sino que si actualmente se suscita un caso de los aludidos en el artículo 80, son los consejos directivos de las facultades, ya en función los que deben avocársele en primer término y proceder de acuerdo con el estatuto y con la base tercera de la ley 1579.

Esto es lo que dice la mayoría de la comisión.

El señor consejero Gonnet insiste en que el artículo 80, sobre el que se ha pedido dictamen en la moción Mercau, no tiene nada que hacer en el futuro —porque el artículo es transitorio— hoy del pasado, y que tan es así que en la segunda parte del mismo se encomienda a los consejos directivos, exclusivamente, que procedan a formular ternas para llenar las vacantes ya producidas.

A esta altura de la discusión, el señor consejero Anchorena manifestó que él mismo tenía necesidad de hacer algunas consideraciones, promovidas por el debate, aun para fijar el concepto de si el artículo 80 era hoy una disposición extinguida o si continuaba en vigencia; y que como la hora era muy avanzada (8 y 20 p. m.) hacía moción que se pasara a cuarto intermedio. Apoyada esta moción, fué resuelta por la afirmativa, suspendiéndose la sesión hasta el día 7 del corriente.

Sesión del 7 de diciembre de 1918

Presentes: Rector, Matienzo, Melo, Méndez, Mercau, Korn, Anchorena, Lobos, Domínguez, Duncan, Facio, Gonnet, Herrera Vegas, Morales y Tezanos Pinto. *Ausentes* (sin aviso): Amadeo, Becú, García y Zabala.

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre, siendo las 6 p. m., continúa la sesión con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

El señor consejero Anchorena dijo que, a su juicio, no se había planteado una cuestión que debía resolverse previamente, a saber si el artículo 80, que era uno de los dos artículos transitorios, había sido dictado para aplicarse durante la reorganización de los consejos directivos de las facultades o si la intención había sido que rigiese también después de esa reorganización. Pensaba que el artículo 80 sólo rigió transitoriamente mientras se renovaban los consejos, puesto que no está contenido entre las disposiciones de carácter definitivo.

Había una segunda cuestión: si esta disposición transitoria no está destinada a regir en lo futuro, ¿habría conveniencia en incluirla como una regla permanente?

Si se pensara así, sería necesario promover la reforma del estatuto en tal sentido.

Agregó que quizá fuera conveniente continuar el ensayo de esta disposición; pero que de todos modos, en la actualidad era un artículo simplemente transitorio, cuyo efecto había terminado con la instalación de los nuevos consejos directivos, y que a éstos corresponde, con arreglo a la ley universitaria de 1885 resolver sobre las razones en cuya virtud pueden separarse los profesores de sus cargos, para concluir afirmando que por los motivos expresados y estando de acuerdo con el dictamen de la mayoría sobre la faz legal del asunto, creía que era bueno resolver previamente, si el artículo 80 se considerara como una disposición transitoria que rigió hasta la reorganización de las facultades, o si se estima de utilidad que continúe en vigencia. El señor consejero Gonnet manifestó que se felicitaba por la interrupción que había sufrido el debate, porque, en efecto, la cuestión no es tan simple y una reflexión menos apresurada permitía tomar en cuenta nuevas consideraciones, para la acertada solución de la cuestión propuesta por el señor Decano de la Facultad de ingeniería. Este promovió la interpretación del artículo 80 de los estatutos aprobados por el Poder ejecutivo el 11 de septiembre último sin referirse en su aplicación en el pasado ni en lo futuro.

Tal fué y debía ser el alcance de la moción, pues de lo contrario

no había podido prosperar para pasar a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

El Consejo superior no tiene la misión de hacer declaraciones académicas *in-abstracto*.

Ahora bien, la interpretación del artículo 80 no es reclamada por ningún caso concreto presente; la resolución sobre los pasados no corresponde al Consejo actual porque carece de competencia para ello y la resolución sobre el futuro sería precisamente una resolución *in-abstracto*.

Esta cuestión no podría servir al Consejo ni siquiera en grado de apelación, pues con arreglo al artículo 3.º de la ley de 1885 las cesantías de profesores se declaran por el Poder ejecutivo a propuesta de las Facultades, sin intervención del Consejo superior.

En suma, terminó afirmando que el Consejo no podía adoptar ningún dictamen sobre el procedimiento a que deberá ajustarse una disposición cuya vigencia ha terminado en razón de ser una prescripción perentoria y propuso que el Consejo resolviera que no tenía por qué ocuparse de este asunto.

El señor consejero Tezanos Pinto dijo que la comisión se había expedido sobre la consulta que le sometió el Consejo superior sin entrar a estudiar el fondo del asunto; pero que si se planteaba la cuestión previa de que no corresponde una declaración *in-abstracto*, él no se veía distante de aceptar el temperamento propuesto por el señor consejero Gonnet, porque, como éste, pensaba que el Consejo no debe hacer dictámenes de carácter general, sino esperar que los consejos directivos apliquen bajo su propia responsabilidad las disposiciones legales de los estatutos y resolver lo que hubiera lugar, si se produjese alguna contienda.

El señor consejero Mercau dijo que deseaba aclarar el alcance de la moción sometida a consulta de la comisión de interpretación y reglamento.

La Facultad que preside como Decano considerando que debía cumplir lo dispuesto en el artículo 80, le había encomendado que promoviera en el Consejo superior una declaración sobre la manera como debía entenderse, por creer que no era conveniente que las facultades siguieran procedimientos que podrían resultar contradictorios y por considerar que en virtud del artículo 14 de los estatutos corresponde al Consejo superior la jurisdicción superior de la Universidad.

El señor consejero Matienzo dijo que, en la comisión, no había creído él ni nadie que se tratara de una cuestión abstracta.

No puede ser una cuestión abstracta la consulta hecha por el señor Decano de la Facultad de ingeniería en vista de casos concretos con respecto a los cuales esa Facultad necesita adoptar una actitud.

No es cuestión abstracta para el Consejo superior cuando le manden una terna, saber si la cátedra respectiva está o no vacante con arreglo a la ley y a los estatutos.

Ni puede por otra parte el Consejo superior desentenderse de un asunto que afecta a todas las facultades y al Consejo superior mismo; porque, según el inciso 26 del artículo 14 de los estatutos, a él le incumbe todo lo que no esté reservado a la asamblea universitaria o a otras autoridades de la Universidad, que es el caso de la consulta sobre el alcance de una disposición nueva de los estatutos. En consecuencia la comisión hizo bien en evacuar la consulta, declarando que el artículo 80, interpretado en armonía con las leyes vigentes, contiene un principio general cuya aplicación a los casos concretos corresponde a las facultades en primer término, ya que sólo ellas pueden iniciar la remoción de los profesores sometiéndola a la aprobación del Poder ejecutivo.

El señor consejero Tezanos Pinto hizo notar que al emplear los términos *in abstracto* había querido decir: en general, y sería una resolución en términos generales la que dictara el Consejo superior si la diera sin consideración a las personas que pudieran resultar afectadas por ella.

Concordaba con el señor consejero Matienzo en cuanto a la manera cómo debía entenderse el artículo 80, pero pensaba que podría ser útil suspender todo pronunciamiento al respecto, dando tiempo y ocasión para que los conflictos posibles se eliminen por resoluciones privadas.

El señor consejero Melo preguntó si el artículo 80 había sido aplicado durante el tiempo que el gobierno de las facultades había estado a cargo de los delegados del señor Rector.

El señor Rector dijo que aprovechaba la oportunidad que le ofrecía la pregunta del señor consejero Melo para intervenir en este asunto.

Manifestó que durante sesenta días la Universidad, en virtud del decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre, ha existido sin más autoridades que el Rector y los delegados encargados del gobierno de las facultades; que en ese decreto incluyó el Poder ejecutivo el artículo 80 sin que hubiera figurado en el proyecto de reformas ni en el dictamen del procurador de la nación; que dicho artículo fué agregado con carácter transitorio para declarar vacantes desde la fecha del decreto las cátedras cuyos profesores se encontraran en la situación establecida en él respecto de la jubilación y sin otro alcance para las nuevas autoridades que se constituyeron, que el de formar las ternas a fin de llenar las vacantes; que en la Facultad de ciencias médicas, durante los actos electorales, varios estudiantes y profesores tacharon de las listas de electores los nombres de algunos profesores por estar comprendidos en la declaración de

vacancia hecha por el Poder ejecutivo; que ésto dió lugar a que el delegado estableciera con las formalidades pertinentes y previa consulta al rectorado la cesantía de algunos de los tachados; que el Rector con tal motivo conferenció con los otros delegados y les expresó que si no se producían tachas como en la de ciencias médicas creía prudente esperar que terminaran los actos electorales para proceder en ese sentido; que en la Facultad de ciencias médicas el artículo 80 ha tenido, pues, principio de ejecución y que de ello se dió cuenta detallada oportunamente al Poder ejecutivo; y, finalmente, que entiende que la aplicación de dicho artículo no debe circunscribirse a la Facultad de ciencias médicas y que deben formarse las correspondientes planillas en toda la Universidad.

Resumiendo, dijo el señor Rector, 1.°, que el artículo 80 declara la vacancia de las cátedras cuyos titulares se encuentren en las situaciones fijadas por el mismo artículo y que se adhiere a la opinión de los que creen que en el caso de que se trata no hay destitución y que por consiguiente no es necesaria ninguna otra declaración, para que dichas cátedras se consideren vacantes; 2.°, que sólo se necesita conocer la nómina de los profesores alcanzados por el artículo a fin de tener conocimiento de cuáles son las cátedras que deberán ser provistas; 3.°, que deben los consejos directivos de las facultades, hecha la nómina referida, formular las ternas correspondientes para elevarlas al Poder ejecutivo una vez que las haya aprobado el Consejo superior y 4.°, finalmente, que cumplido este trámite cesa la vigencia del artículo 80 por ser una disposición transitoria.

El señor consejero Melo manifestó que entendía, como el señor consejero Anchorena, que el artículo 80 es transitorio, que no rigió sino durante el tiempo en que se formaron las listas de electores de los Consejos directivos y que instalados éstos, era exclusiva facultad de los mismos y nó del Consejo superior proponer la cesantía de los profesores.

Agregó que no correspondía al Consejo superior la revisión de los actos producidos por los delegados del Rector durante el tiempo en que estuvieron a cargo del gobierno de las facultades.

Después de algunas otras consideraciones, que no modifican la parte fundamental del asunto, se dispuso, a moción del señor consejero Lobos, poner a votación el dictamen, primeramente en general y después en particular.

En la votación en general el dictamen de la mayoría de la comisión obtuvo la afirmativa de la totalidad de los presentes incluso los señores consejeros Anchorena y Gonnet que, sin embargo, hicieron la salvedad en sus respectivas opiniones manifestadas en el curso de la discusión, el primero con referencia a la cuestión previa que había promovido y el segundo con respecto a su disidencia en la última parte de los fundamentos del dictamen.

El señor consejero Lobos, antes de votarse el asunto en particular, propuso un breve cuarto intermedio para que la comisión tratara de ponerse de acuerdo sobre algunos puntos de redacción del dictamen.

Así se resolvió.

Reanudada la sesión, la comisión presenta el dictamen suscrito por todos sus miembros, redactado en la siguiente forma:

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1918. El Consejo superior declara: Que el artículo 80 de los estatutos vigentes enuncia un principio general, y que su ulterior aplicabilidad a los casos concretos debe ser establecida por cada Facultad, según el artículo 3.° de la ley orgánica de 1885. Anótese, comuníquese y archívese. — Uballes, R. Colón».

Este dictamen fué aprobado por unanimidad de votos.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 7 y 50 p. m.

UBALLES.
R. Colón.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sesión del 1.° de marzo de 1919

Presentes: Vicedecano, Corbellini, Demaría, Destéfano, Fernández, Irizar, Loudet y Viñas. *Ausentes* (sin aviso): Aráoz Alfaro, Badía, Erausquín, Iribarne y Señorans.

En la Facultad, a 1.° de marzo de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Vicedecano, doctor Lanari, se declara abierta la sesión a las 6 y 30 p. m.

El señor Vicedecano, en homenaje a la memoria del exprofesor doctor Horacio G. Piñero, recientemente fallecido, pide al honorable Consejo se ponga de pie. Así se hace. Da cuenta de las disposiciones tomadas en su honor y lee un telegrama de condolencia, dirigido por el presidente de la Facultad de medicina de Río de Janeiro, por la sensible pérdida del profesor Piñero.

El señor consejero Loudet usa de la palabra y después de hacer el elogio del extinto, hace moción para que se designe al aula y laboratorio de fisiología experimental «Doctor Horacio G. Piñero». Aprobado por unanimidad. Se resuelve asimismo, a moción del señor consejero Demaría, colocar en la biblioteca de la Facultad un busto del doctor Piñero.

ORDEN DEL DÍA

El señor Vicedecano dice, que se ha citado al honorable Consejo a sesión extraordinaria, por pedido de varios señores consejeros y cede la palabra al señor consejero Destéfano, quien explica los motivos de esta convocatoria, que son los sucesos últimamente producidos por la abstención de los bachilleres a inscribirse para el examen de ingreso y propone las siguientes mociones:

1.° Asegurar y garantir el acceso a la mesa de entradas a los señores bachilleres que deseen inscribirse.

2.° Dada la situación anormal porque ha pasado la Facultad, prorrogar la inscripción hasta el 15 de marzo y

3.° Poner en ejercicio del decanato al señor Vicedecano.

Se produce un debate alrededor de estas tres proposiciones y el señor consejero Viñas hace indicación en el sentido de que se le dirija una comunicación al señor Decano, significándole que si su ausencia continuara por algún tiempo, se sirva solicitar una licencia.

El señor Vicedecano manifiesta que no tenía conocimiento oficial de la ausencia del señor Decano.

El señor consejero Loudet dice, que está de acuerdo con las proposiciones del señor consejero Destéfano, pero no así con lo propuesto por el señor consejero Viñas y propone introducir una reforma al artículo 35 del reglamento, que consiste en establecer que el Decano al ausentarse por un tiempo mayor de quince días, debe delegar sus funciones en el Vicedecano.

El señor consejero Viñas hace presente, que la práctica establecida es que el Decano solicite licencia y delegue sus funciones en el Vicedecano.

El señor secretario doctor García, informa que el señor Decano llegará a esta capital del 5 al 8 del actual.

El señor consejero Loudet, ante el informe de secretaría, retira su moción.

El señor consejero Corbellini opina que de hecho está en ejercicio el señor Vicedecano.

El señor Vicedecano doctor Lanari vuelve a enunciar que hasta ahora no había ocupado el decanato, por no tener noticia oficial de la ausencia del doctor Méndez.

El señor consejero Destéfano sostiene que si el día 5 el señor Decano continúa ausente, debe asumir el decanato el señor Vicedecano doctor Lanari.

El señor consejero Corbellini manifiesta, que conociéndose desde hoy, oficialmente, la ausencia del Decano, debe en consecuencia asumir el decanato el señor Vicedecano.

El señor consejero Irizar apoya la prórroga de la inscripción.

El señor consejero Fernández manifiesta que, si el señor Decano

regresa a ésta el día 5, no hay necesidad de que el vice asuma el el decanato, y agrega que tiene que formular graves cargos contra la secretaría de la Facultad.

El señor Vicedecano, a pedido del señor secretario doctor Dasso, ruega al señor consejero Fernández, concrete los cargos.

El señor consejero Corbellini manifiesta que, los cargos formulados por el señor consejero Fernández, interesan vivamente y desea que los concrete.

El señor consejero Irizar dice, que si existe una denuncia contra la secretaría, debe hacerse ante el señor Decano.

El señor consejero Fernández concreta su denuncia, manifestando que la secretaría, durante los exámenes de diciembre, no ha cumplido con las formalidades que debe llenar en la formación de comisiones examinadoras de tesis, habiendo sido él sustituído por otro señor consejero.

El señor consejero Demaría hace moción para que la Facultad se dirija a la Universidad de La Plata, significándole la conveniencia de que se implante el examen de ingreso en la escuela de medicina, de reciente creación.

El señor consejero Destéfano observa que le consta que en la mencionada Facultad se implantará el año próximo el examen de ingreso, si persiste él en ésta, por manifestación oficial del doctor Belou.

El señor Vicedecano pide a los señores consejeros que no se aparten de la orden del día.

El señor consejero Viñas propone que se establezcan dos épocas de exámenes de ingreso; una el 15 de marzo e inscribiendo condicionalmente hasta el 15 de julio, que resultaría la segunda época.

El señor consejero Loudet hace moción para que, como una excepción, se establezca del 1.° al 15 de julio una época para el examen de ingreso.

El señor Vice-decano, manifiesta que no es posible, por impedirlo el artículo 9 del arancel universitario.

El señor consejero Loudet, dice que tiene como anticipo la opinión favorable del señor Rector.

El señor consejero Irizar cree, que por razones docentes, la brevedad del tiempo hace imposible la implantación de esa segunda época.

El señor consejero Destéfano cree, que primero debe pedirse autorización al rectorado.

El señor consejero Corbellini hace moción para que se vote la proposición del señor consejero Destéfano, si se da prórroga para la inscripción de ingreso.

El señor consejero Fernández propone que se prorrogue la inscripción hasta el 15 del actual y los exámenes hasta el 30.

Se vota si se acuerda una prórroga hasta el 15 y resulta afirmativa.

Se pone a votación si se acuerda un nuevo plazo del 1.° al 15 de julio.

El señor consejero Corbellini abandona el recinto y queda sin quórum el Consejo. Es invitado por secretaría a volver a ocupar su asiento y accede.

El señor consejero Corbellini manifiesta en vista de lo expresado por el señor consejero Loudet, que el señor Rector no tiene autoridad para ir en contra de lo instituido por el arancel universitario.

Se produce un violento diálogo entre los señores consejeros Loudet y Corbellini. El señor Vicedecano les reclama orden en el debate.

El señor consejero Destéfano abandona el recinto y queda el Consejo sin quórum.

El señor Vicedecano, en vista de ello, levanta la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 14 de marzo de 1919

Presentes: Decano, Badía, Corbellini, Destéfano, Eaausquin, Fernández, Irizar, Lanari, Loudet y Señorans. *Ausentes:* (con aviso): Aráoz Alfaro, Iribarne, Demaría y Viñas.

En la Facultad, a 14 de marzo de 1919, reunidos los señores consejeros antes anotados bajo la presidencia del señor Decano se declara abierta la primera sesión ordinaria, siendo las 5.45 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta de la sesión anterior. El señor Decano, brevemente, explica los motivos que lo retuvieron ausente de la capital durante la época de las vacaciones y deploró que su ausencia haya molestado a los señores consejeros.

Se lee una nota—que se destina a sus antecedentes—del Rectorado, en la que adjunta copia legalizada del convenio sobre intercambio de profesores con el Uruguay, y otro de la Facultad de medicina de ese país, en que da la nómina de los profesores y temas de las conferencias que durante el presente curso escolar dictarán en esta Facultad; quedando autorizado el Decanato para designar a su vez los profesores de nuestra escuela que deseen trasladarse al Uruguay, con idéntico propósito, señalando las fechas en que unas y otras conferencias se llevarán a cabo.

Se destina a comisión de enseñanza un proyecto del señor consejero Corbellini, que lo informa brevemente, sobre designación de profesores.

Se lee una nota de la señora Ercilia Rubio de Piñero, en la que

agradece el pésame de la Facultad, con motivo del deceso de su esposo, el señor profesor doctor Horacio G. Piñero. Al archivo.

Se resuelve conceder licencia para faltar a los exámenes del corriente mes al señor profesor titular doctor Eduardo Obejero y suplentes doctores Adolfo Noceti y Leopoldo Uriarte, por cinco meses.

Después de darse lectura a una nota del señor consejero Corbellini, en la que solicita el nombramiento de una comisión investigadora para aclarar un cargo, que a su juicio, en la sesión anterior le ha formulado el señor consejero Loudet, se resuelve, previo un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros, Lanari, Loudet, Señorans, Irizar y Destéfano, y, a moción de los señores consejeros Irizar y Lanari, destinar dicha nota al archivo, con la declaración expresa que, en el seno del honorable Consejo no se han ventilado cuestiones personales, dando así por terminado el asunto suscitado. El señor consejero Corbellini, se retira del recinto de sesiones para que el Consejo delibere alrededor de este asunto traído por él a su seno.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación las solicitudes de los Centros de estudiantes del profesorado secundario y de profesores de ciencias y letras que desean la exención del examen de ingreso para los egresados de sus respectivos institutos.

Se lee una nota del señor profesor titular de clínica génitourinaria doctor Pedro Benedit, en la que por razones de salud hace renuncia de dicho cargo. El señor consejero Lanari, en virtud de las razones invocadas, dice que debe aceptarse la renuncia interpuesta. Se resuelve aceptar la renuncia y se le designa por aclamación profesor honorario de la Facultad.

El señor Decano informa que, de acuerdo con la ordenanza respectiva ha hecho las siguientes sustituciones para ocupar las cátedras cuyos cursos oficiales deben inaugurarse en breve: de clínica psiquiátrica al profesor extraordinario, doctor Benjamín T. Solari; de clínica pediátrica, al señor profesor extraordinario, doctor Antonio F. Piñero; de clínica quirúrgica, al señor profesor extraordinario, doctor Marcelino Herrera Vegas; de clínica ginecológica, al señor profesor extraordinario, doctor Toribio J. Piccardo; de fisiología, al señor profesor suplente, doctor Bernardo A. Houssay; de materia médica y terapia, al señor profesor suplente, doctor Pedro Castro Escalada; de clínica dérmato-sifilográfica, al señor profesor suplente, doctor Pedro L. Baliña; de anatomía descriptiva, al señor profesor suplente, doctor Juan José Cirio; de clínica otorinolaringológica, al profesor suplente, doctor Martín Castro Escalada (por licencia de un mes solicitada por el titular, doctor Obejero) y de química orgánica, al profesor suplente, doctor Luis Guglialmelli.

Con asentimiento general, ellas son aprobadas y por indicación de varios señores consejeros se destina a la comisión de interpre-

tación la moción del señor consejero Loudet, por la cual se intercalará en la actual ordenanza sobre rotación de profesores, un artículo adicional expresando que, cuando el Consejo directivo haya elevado una terna de profesor titular, la substitución en la cátedra vacante deberá recaer en el profesor que ocupe el primer término en dicha terna.

El señor Decano hace leer por secretaría la nómina de los docentes que iniciarán cursos libres, iniciándose en consecuencia la docencia libre de acuerdo con el nuevo estatuto universitario. Aprobado.

Se lee un proyecto de los señores consejeros Lanari y Loudet, que se destina a la comisión de interpretación, en el que por secretaría se levantará una encuesta entre los miembros del profesorado y otras autoridades médicas del país, sobre diversos tópicos.

El señor consejero Loudet propone una prórroga para la inscripción de bachilleres que deseen rendir examen de ingreso en el corriente mes y una nueva época de inscripción para los mismos en el próximo mes de julio.

Después de un cambio de ideas, en el que intervienen los señores consejeros Señorans, Irizar, Erausquín y el señor Decano, se resuelve tratar este asunto en la sesión próxima, incluyèndolo en la orden del día.

Por moción del señor consejero Lanari se resuelve postergar la actual inscripción de bachilleres para el examen de ingreso, hasta el 22 del corriente.

Se levanta la sesión a las 8. p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

Sesión del 21 de Marzo de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Demaría, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Señorans. *Ausentes* (con aviso): Corbellini y Viñas.

En la Facultad, a 21 de marzo de 1919, reunidos los señores consejeros, antes anotados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión siendo las 5 y 20 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta anterior.

El señor Decano a propósito de los cargos formulados por el señor consejero Fernández en la sesión del 1.º del corriente y de lo cual informa el acta leída en la sesión anterior, manifiesta que, en su oportunidad omitió involuntariamente el pedido de aclaración respecto a lo expuesto por el doctor Fernández y que estimaría los

hiciera en este acto, pues, él le da importancia a cualquier irregularidad cometida por empleados a sus órdenes.

El señor consejero Fernández, dice que, a pesar de que el acta anterior no reseñaba los hechos tal cual él los había planteado, en beneficio de los intereses de la Facultad y por no distraer la atención del Consejo, no formuló la observación pertinente, pues por su parte y de acuerdo con lo manifestado no le daba mayor trascendencia al asunto; pero, que, instado hoy por el señor Decano manifiesta «que la secretaría de la Facultad ha enviado a un pre« sidente de una comisión revisora de tesis, una nota firmada por « el secretario en la que constaba su designación y se solicitaba su « proposición accesoria sin que dicho presidente tuviera conocimiento « de la tesis».

El señor Decano dice, que efectivamente, el caso expuesto por el señor consejero Fernández ha ocurrido por negligencia del empleado encargado de la tramitación de la tesis, el cual por ello y otros motivos ha sido separado de esas funciones. Por otra parte, para facilitar a los interesados, delegó en el señor secretario la facultad de dar el más rápido trámite a las tesis y otros asuntos.

El señor consejero Señorans opina, que el asunto ha sido solucionado con la explicación del señor Decano y lo manifestado por el doctor Fernández. Así se da por terminado.

El señor Decano dice, que de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, debe el Consejo ocuparse de la inscripción de bachilleres para el examen de ingreso, concediendo o no una nueva prórroga e implantando una segunda época de inscripción.

El señor consejero Loudet, de acuerdo con su moción formulada en la sesión anterior, sostiene la conveniencia de establecer una segunda época de inscripción y la reproduce hoy fijando hasta el 1.° de abril una prórroga y una segunda época del 15 de mayo al 1.° de junio, como una excepción y a mérito de que muchos bachilleres están rindiendo sus exámenes en el presente mes y otros egresan del servicio militar.

El señor consejero Badía se adhiere a la moción del doctor Loudet en lo referente a la prórroga hasta el 1.° de abril solamente. Los señores consejeros Iribarne, Fernández y Lanari, se manifiestan de acuerdo con la indicación del doctor Badía, y, a moción del doctor Fernández, se resuelve, en definiva, cerrar la inscripción el 15 de abril y comenzar los exámenes de ingreso el 21 del mismo.

Se destinan al archivo las solicitudes de los señores Héctor Griselli y Jorge Martín,—que desean exención de examen de ingreso,—teniendo en cuenta que el pedido ya fué resuelto negativamente por el Consejo.

El señor Decano informa que ha cambiado ideas con el doctor Rodolfo Rivarola, presidente de la Universidad nacional de La Plata,

referente a la implantación del examen de ingreso en la escuela de medicina, recientemente creada en esa Universidad, y, le ha manifestado el doctor Rivarola que, con excepción de este año, los bachilleres tendrán que someterse a dicho examen a fin de que queden en las mismas condiciones de los que ingresan en nuestra Facultad, para que a su vez se acepte la equivalencia de las asignaturas rendidas en esa escuela.

Se cambian ideas al respecto e intervienen los señores consejeros Lanari, Destéfano, Señorans, Erausquín y el señor Decano y se hace ver la conveniencia de la reciprocidad siempre que los alumnos lleguen en las mismas condiciones que los de esta Facultad, con excepción de los ingresados allí en el año corriente.

Por los motivos invocados en su nota, se concede licencia al profesor suplente doctor Angel H. Roffo, para faltar a los exámenes de la presente época.

Se lee una nota del señor profesor extraordinario de clínica quirúrgica Marcelino Herrera Vegas, en la que hace renuncia indeclinable del cargo.

El señor Decano dice, que en el acto de recibir la renuncia del doctor Herrera Vegas, le hizo entrevistar con el secretario doctor García, con el propósito de hacerle desistir de esta resolución, sin obtener resultado.

Los señores consejeros Loudet y Aráoz Alfaro elogian la actuación docente del dimitente—cuya renuncia se acepta—y a moción del doctor Loudet, se le designa por aclamación profesor honorario de la Facultad.

El señor Decano dice que, como en los cuerpos colegiados es una facultad inalienable proceder a deliberar en sesión secreta cuando ciertos asuntos convenga así ventilarlos, a pesar de no ser partidario de ello, entiende que, en casos en que el Consejo deba formular ternas para proveer cátedras vacantes, ve la conveniencia de celebrar las sesiones en que se tratan ternas en esas condiciones; con ello los señores consejeros, gozarían de más libertad para encauzar el debate.

El señor consejero Loudet, no está de acuerdo con la insinuación del señor Decano, pues entiende que el Consejo tiene la misma libertad en sesión pública, dado que no se va a juzgar a personas sinó el capital científico de los candidatos.

Se produce un breve debate alrededor de esto, en el que intervienen los señores consejeros Lanari, Demaría, Irizar, Señorans y Destéfano, manifestando este último señor consejero, que ya se han formulado ternas en sesión pública—y como el señor Decano retira su indicación presentada en el sentido de que cuando hubiere ternas que formular debían ellas efectuarse en sesión secreta,—se procede, después de leerse la nómina de los inscriptos, a la forma-

ción de la terna para la provisión de profesor titular de clínica quirúrgica, cátedra vacante por retiro del doctor Antonio Gandolfo (artículo 80 del estatuto). El señor consejero Loudet aclara la situación del doctor Herrera Vegas que ha dimitido el cargo de profesor extraordinario. Para ocupar el primer término de la terna, obtiene unanimidad de votos el profesor extraordinario doctor José Arce; para el segundo término obtiene: *cinco* votos el profesor extraordinario doctor Carlos Robertson Lavalle de los señores consejeros Señorans, Irizar, Badía, Fernández y Méndez; *tres* votos el profesor suplente doctor Pedro Chutro de los señores consejeros Erausquín, Aráoz Alfaro y Lanari; *dos* votos el profesor suplente doctor Armando R. Marotta de los señores consejeros Loudet, Iribarne y *dos* votos el profesor suplente doctor Roberto Solé de los señores consejeros Demaría y Destéfano; para el tercer término *ocho* votos el profesor suplente doctor Armando R. Marotta de los señores consejeros, Irizar, Fernández, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Lanari y Méndez; *tres* votos el profesor suplente doctor Pedro Chutro de los señores consejeros, Señorans, Erausquín y Aráoz Alfaro, y, *un voto* el profesor suplente doctor Roberto Solé del señor consejero Badía.

El señor Decano proclama la terna que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma: 1.° profesor extraordinario doctor José Arce; 2.° profesor extraordinario, Carlos Robertson Lavalle; 3.° profesor suplente doctor Armando R. Marotta.

Se lee la nómina de los inscriptos para la provisión de la terna de profesor titular de anatomía descriptiva, cátedra vacante por fallecimiento del doctor Ricardo S. Gómez y, como en ella se halla incluido el nombre del doctor Christián Jakoc, que no es docente de nuestra escuela, de acuerdo con la ordenanza respectiva se procede a determinar si el mencionado aspirante puede figurar en terna. Se vota y el doctor Jakoc obtiene más de las dos terceras partes de votos reglamentarios. Por indicación del señor consejero Badía, se da lectura de una nota del doctor Jakoc en la que sintetiza su programa de enseñanza sometiéndolo a la consideración del Consejo para el caso de su designación en la cátedra vacante.

Se produce un debate en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Lanari, Demaría, Fernández, Aráoz Alfaro, Irizar, Badía, Destéfano y el señor Decano, que se manifiestan de acuerdo con las ideas sustentadas por el doctor Jakoc, y el señor consejero Señorans, en contra, considerando—dice—a su juicio, que se condenan al ostracismo a meritorios docentes de nuestra escuela, cuando tan fácil sería ubicar al doctor Jakoc en una cátedra de embriología, que podría muy bien incluírse al discutir el nuevo plan de estudios. El señor consejero Lanari interrogó al señor Decano, si el doctor Jakoc iba a ajustarse al programa de anatomía o al progra-

ma sintético presentado por éste, pues votaría por el candidato en caso de que uniformara su programa con el ya existente. El señor Decano manifiesta que, oportunamente se opuso a la provisión de esta cátedra, en la inteligencia que esta materia debería dictarse en un año y para lo cual quedarían tres profesores y, que, si la Facultad impedía modificar los programas existentes, jamás podrían darse nuevas orientaciones, y que, la presentación del doctor Jakoc ofrecía una oportunidad cuya urgencia se percibía.

Se procede a la votación para la formación de la terna de profesor titular de anatomía descriptiva, obteniendo para el primer término: *diez* votos, el doctor Christián Jakoc de los señores consejeros Irizar, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro, Lanari y Méndez y *dos* votos el profesor suplente doctor Eugenio A. Galli de los señores consejeros Señorans y Fernández. Los señores consejeros Badía y Destéfano fundan sus votos, respectivamente, manifestando que votan por el doctor Jakoc en la inteligencia que la enseñanza en el futuro y a cargo del mencionado aspirante, debe orientarse en la forma que la enuncia en su nota. Para el segundo término, obtiene *diez* votos el profesor suplente doctor Eugenio A. Galli de los señores consejeros Fernández, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro, Lanari y Méndez; *un* voto el profesor suplente doctor Juan José Cirio del señor consejero Señorans, y *un* voto el profesor suplente doctor Luis A. Tamini, del señor consejero Irizar. Para el tercer término obtiene: *nueve* votos el profesor suplente doctor Juan José Cirio de los señores consejeros Señorans, Irizar, Fernández, Badía, Loudet, Demaría, Erausquín, Aráoz Alfaro y Méndez; *dos* votos el profesor suplente doctor Francisco Rophille de los señores consejeros Iribarne y Destéfano y *un* voto el profesor suplente doctor Luis A. Tamini del señor consejero Lanari. El señor Decano proclama la terna que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma: 1.° doctor Christián Jakoc; 2.° profesor suplente doctor Eugenio Galli; 3.° profesor suplente doctor Juan José Cirio.

Se procede, previa lectura de la nómina respectiva, a la formación de la terna de profesor titular de clínica psiquiátrica, vacante por retiro del doctor Domingo Cabred (art. 80 del estatuto), obteniendo: para el primer término de la terna *once* votos el profesor extraordinario doctor José T. Borda de los señores consejeros Señorans, Irizar, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro, Lanari y Méndez, y *un* voto el profesor extraordinario doctor Benjamín T. Solari, del señor consejero Fernández. Para el segundo término obtiene: *ocho* votos el profesor extraordinario doctor Benjamín T. Solari de los señores consejeros Señorans, Fernández, Badía, Loudet, Iribarne, Destéfano, Aráoz Alfaro y Lanari; *cuatro* votos el señor profesor suplente doctor Amable Jones

de los señores consejeros Irizar, Demaría, Erausquín y Méndez. Para el tercer término obtiene: *once* votos el doctor Amable Jones de los señores consejeros Señorans, Fernández, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro, Lanari y Méndez y *un* voto el profesor suplente doctor Javier Brandam del señor consejero doctor Irizar. El señor Decano proclama la terna que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma: 1.° profesor extraordinario, doctor José T. Borda; 2.° profesor extraordinario, doctor Benjamín T. Solari; 3.° profesor suplente doctor Amable Jones.

Se procede, previa lectura de la nómina de inscriptos, a la votación para la formación de la terna de profesor titular de materia médica y terapia, vacante por retiro del doctor Justiniano Ledesma, obteniendo *once* votos el profesor suplente doctor José Moreno de los señores consejeros Señorans, Irizar, Fernández, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro y Méndez y *uno* el profesor suplente doctor Ignacio Imaz, del señor consejero Lanari. El señor consejero Loudet, al dar su voto para la constitución de esta terna, dijo: «Voto por el doctor Moreno, para ocu- « par el primer término de la terna, no porque lo conceptúe con « mayor capital científico y mejores cualidades docentes que el pro- « fesor Imaz, sinó, que a igualdad de méritos, el doctor Moreno « tiene en su favor los derechos adquiridos en una suplencia de seis « años. Pero quiero dejar establecido que considero al doctor Imaz, « como el profesor ideal para dictar la cátedra de clínica terapéu- « tica, materia a crearse en el nuevo plan de estudios, y en ese sentido y en su oportunidad he de darle mi voto». El señor consejero Aráoz Alfaro se adhiere a lo manifestado por el doctor Loudet. Para el segundo término, obtiene: *once* votos el profesor suplente doctor Ignacio Imaz de los señores consejeros Irizar, Fernández, Badía, Loudet, Iribarne, Demaría, Destéfano, Erausquín, Aráoz Alfaro, Lanari y el señor Decano y *un* voto el profesor suplente doctor Pedro Castro Escalada del doctor Señorans. Para el tercer puesto obtiene: *seis* votos el profesor suplente doctor Pedro Castro Escalada, de los señores consejeros Señorans, Badía, Fernández, Demaría, Aráoz Alfaro y Lanari; *cinco* votos el profesor suplente doctor Alfredo Buzzo de los señores consejeros Loudet, Iribarne, Destéfano, Erausquín y Méndez y *un* voto el profesor titular doctor Lucio Durañona del doctor Irizar. A pedido del señor consejero Iribarne, se rectifica la votación, referente al tercer término de la terna y obtiene: *seis* votos el profesor suplente doctor Pedro Castro Escalada, de los señores consejeros Señorans, Badía, Fernández, Demaría, Aráoz Alfaro y Lanari y *seis* votos el profesor suplente doctor Alfredo Buzzo, de los señores consejeros Irizar, Loudet, Iribarne, Destéfano, Erausquín y Méndez. Resultando

empate, el señor Decano lo decide con su voto en favor del doctor Alfredo Buzzo.

El señor Decano proclama la terna que se elevará al Consejo superior en la siguiente forma: 1.° profesor suplente doctor José Moreno; 2.° profesor suplente doctor Ignacio Imaz; 3.° profesor suplente doctor Alfredo Buzzo.

El señor consejero Aráoz Alfaro pide la palabra para expresar en nombre de varios profesores, que se han sentido lesionados por el discurso que el señor Decano pronunció con motivo de la apertura de cursos. Dice que, en parte, personalmente, está de acuerdo con lo expuesto en el discurso, pero, que hubiera visto con agrado que en él se marcaran excepciones.

El señor Decano interrumpe al consejero Aráoz Alfaro y dice: que le es particularmente interesante un amplio debate sobre este asunto que conceptúa de importancia y pide al señor consejero se exprese sin reato alguno.

El señor consejero Aráoz Alfaro opina que el doctor Méndez, por su actual condición de Decano no debió formular cargos a la enseñanza de la Facultad como pudo hacerlos anteriormente de ocupar el Decanato.

No habiendo ningún otro señor consejero que usara la palabra, el señor Decano manifiesta, que su discurso es puramente doctrinario, teniendo por fin marcar orientaciones y señalar defectos que estima de su deber y son su convicción; y que, como Decano cree oportuno sustentarla. Que nadie debe sentirse molesto por ello, desde que no se ha personalizado y, agrega, que al hacer excepciones la eficacia de la idea, siendo en su concepto un defecto ambiente que, en toda discusión científica al expresar una falla sea necesario precederla de una exposición de convicciones personales. Replica también el señor Decano al doctor Aráoz Alfaro, que visitando en la última época de exámenes en la mesa presidida por el señor consejero, insinuó a uno de los vocales la conveniencia que interrogara al examinando con menos energía para evitar sobre la inhibición natural del examen la que sumaba la forma de interrogar.

El señor consejero Aráoz Alfaro manifestó que el señor Decano hizo esa indicación al doctor Bonorino Udaondo, cuyas condiciones de gentileza son evidentes.

El señor Decano explicó que, no pensó jamás que el citado profesor preguntara a sus examinandos en forma depresiva, sino que es un modo de ser que a él le pareció oportuno hacerlo notar.

El señor Decano dice, que se han sacado a concurso la provisión de las ternas para profesores titulares, respectivamente, de filosofía y clínica génito urinaria, vacantes en la actualidad.

Igualmente, manifiesta el señor Decano, que se destinan a la comisión de enseñanza cinco proyectos entrados hoy, y presentados

por el señor consejero Fernández, sobre: «plan de estudios, exámenes y clasificaciones,» «ingreso y cursos preparatorios en la escuela de medicina, farmacia y odontología,» «extensión y correlación de programas de estudio,» «resolución sobre docencia libre» y «creación de una comisión de reglamento.»

Se levantó la sesión a las 8 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. Garcia.

Sesión del 28 de marzo de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Erausquín, Destéfano, Fernández, Irizar, Lanari, Señorans, Viñas y Loudet. *Ausentes* (con aviso): Corbellini e Iribarne.

En la Facultad, a 28 de marzo de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión siendo las 5 y 25 p. m.

Al darse lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada, el señor consejero Aráoz Alfaro, pide que se haga constar en el acta de hoy lo que él dijo con motivo de la observación formulada al discurso del señor Decano, y que, como a la secretaría le resultaría imposible extractarla fielmente, pedía permiso para leer lo que deseaba se transcribiera. Concedido. El señor consejero Aráoz Alfaro dijo: «en nombre de varios profesores y en « el suyo propio, se creía en el deber de protestar contra algunas « aseveraciones hechas por el señor Decano en su discurso en el « solemne acto inaugural de los cursos de este año, aseveraciones « que habían lastimado al cuerpo docente en general.

« Que el señor Decano, ahora, como al hacerse cargo de su pues« to, había enunciado preceptos y principios de pedagogía médica « y universitaria con los cuales, salvo detalles, estaba él de per« fecto acuerdo.

« Que las afirmaciones le parecían tanto más injustificables cuan« to que si el doctor Méndez podía hacerlas en esos términos gene« rales antes de ser Decano, hoy en que hacía ya seis meses que « dirigía la institución, tenía el deber de precisar y concretar car« gos que tuviera que hacer a los profesores y traerlos al Consejo « para que éste los corrigiera.

« Que más grave aún le parecía que el señor Decano hablara « de haber visto en una mesa de examen reprobar un alumno « que había descripto perfectamente un procedimiento porque no « supiera el nombre de su autor, pues si hubo una mesa tan poco « inteligente — por no usar una palabra más fuerte — que quisiera

« realizar enormidad semejante, el Decano debió impedirla y si no « hubiera obtenido resultado, debía haber gestionado del Consejo « su anulación.

« Que, en fin, tales afirmaciones resultaban más comprometedoras « para el buen nombre de la escuela por haber sido pronunciadas en « acto solemne por un hombre de los prestigios del señor Decano « y en una asamblea constituída especialmente de estudiantes.

« Que lejos de querer impedir que se hiciera reproches o cargos « al profesorado, había pedido al señor Decano que concretara los « que tuviera que hacer y los trajera al conocimiento del Consejo « que tenía tanto interés como él en corregir lo malo y lo deficien- « te que había.

« Que en cuanto al caso ocurrido en su mesa de examen no po- « día dejarlo pasar en silencio. Que todos los alumnos que habían « pasado ante él sabían cómo, siendo severo para juzgarlos, era al « mismo tiempo amable, cortés y afectuoso, procurando siempre « aclarar las preguntas y tranquilizar al examinado. «Que por con- « siguiente, no habría consentido nunca en que un profesor tratara « mal a un alumno y que, en el caso a que alude el señor Decano « se refiere al doctor Bonorino Udaondo, profesor suplente, cuya « corrección y cultura le parecía suficientemente conocida para que « no se dudara de que pudiera haber sido molesto o grosero, y que « entendía que la observación que le hiciera aquél en un tono amis- « toso fué simplemente en el sentido de que tratara más «fami- «liarmente» a «los alumnos».

El señor Decano vuelve a reiterar lo manifestado ya en la sesión anterior, que su discurso es doctrinario y no ve ataque contra nadie, y que así lo establecería un comentarista imparcial si a él se apelara en este caso.

Se produce un cambio de ideas entre los señores consejeros Irizar, Loudet y Fernández a raíz de las manifestaciones del señor Decano, quienes opinan que el asunto está terminado y el doctor Lanari, dijo: «He oído las explicaciones que nos ha dado « el señor Decano en la sesión anterior y si mal no recuerdo creo « que podré sintetizarlas en lo siguiente: Nos ha manifestado el « señor Decano que ha hecho un discurso de carácter doctrinario « con ideas y críticas de orden general y que si de ellas pudiera « haber resultado algo que hubiera sido mal interpretado por los « señores profesores no tenía inconveniente en declarar que no se « había personalizado con nadie. Que sus críticas eran para el profe- « sorado universitario en general para la Facultad de medicina « como para la de derecho; para los de esta casa como para los « de enfrente, los de al lado, los de la esquina, para repetir tex- « tualmente las palabras del señor Decano, pues en su concepto « había una crisis de la enseñanza en general, y sólo por no pecar

« de pedante no había agregado que sus críticas alcanzaban a los « institutos del mundo entero. Entendiendo las cosas así, y como « ideas de orden general, los profesores que hacíamos parte del « Consejo habíamos aceptado dichas explicaciones y no nos sentía- « mos afectados por ella.

« Pero hoy las cosas han cambiado de aspecto. La mala in- « terpretación que se había hecho de los conceptos del señor De- « cano, habían salido de los límites de la Facultad y era un hecho « público y hoy mismo uno de nuestros grandes diarios en un edi- « torial pide que se haga la luz en este asunto.

« Las explicaciones que ha dado el señor Decano en este asunto « ya no nos bastan, y si ha sido en acto público que el señor De- « cano ha emitido ideas que han dado origen a esta situación, yo « pido que se hagan también públicas las explicaciones del se- « ñor Decano ».

El señor consejero Señorans manifestó que es innecesaria la publicidad, pues lo que pudo decir en su discurso el señor Decano eran ideas personales y que el Consejo no tenía por qué hacerse solidario.

El señor consejero Lanari dice, que mantiene a pesar de todo su moción de que se hagan públicas las aclaraciones expuestas en el seno del Consejo por el señor Decano a raíz de su discurso. Apoyado.

Se tomó conocimiento del nombramiento del doctor Maximiliano Aberastury, como profesor titular de clínica dérmato-sífilo-gráfica, efectuado por el Poder ejecutivo con fecha 15 del corriente.

Se destinan al archivo dos notas de los doctores Marcelino Herrera Vegas y Pedro Benedit agradeciendo, respectivamente, sus designaciones de profesores honorarios de la Facultad.

A igual destino un acuse recibo del señor consejero Corbellini respecto a una resolución del Consejo.

Se concede licencia para faltar a los exámenes de la presente época al profesor suplente doctor Eugenio A. Galli.

Se resuelve elevar favorablemente informada al Consejo superior, la solicitud de licencia del profesor titular doctor Julio J. Gatti, por el resto del curso escolar, designándose interinamente para dictar el curso oficial de física farmacéutica al profesor suplente doctor Tomás J. Rumi.

Después de darse lectura a la renuncia presentada por el doctor Benjamín T. Solari del cargo de profesor extraordinario y de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Erausquín, Badía, Viñas, Señorans y el señor Decano, respecto a que la nota del doctor Solari no menciona el propósito de retirar su nombre de la terna de psiquiatría, se resuelve aceptar la renuncia interpuesta.

Se lee una nota del señor profesor titular doctor Arturo R. Enríquez, en la que reitera el pedido en el sentido de que se le proporcione un servicio hospitalario adecuado para poder continuar dictando el curso oficial de clínica obstétrica a su cargo. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Señorans, Fernández, Lanari y Aráoz Alfaro, en pro de la petición formulada se autorizará al Decanato para arbitrar los medios a fin de proporcionarle al profesor Enríquez un servicio para la clínica de referencia.

Después de darse lectura a dos notas del señor profesor titular doctor Pedro J. Pando que se destinan a sus antecedentes y de un cambio de ideas entre los señores consejeros Lanari, Irizar, Araoz Alfaro y Destéfano, se resuelve proseguir la investigación iniciada el año próximo pasado, con motivo de los incidentes ocurridos en la cátedra a cargo del mencionado profesor.

El señor Decano informa respecto a las causas porque se ha visto obligado a sustituir al titular doctor Pando en la cátedra por el suplente doctor Galarce y después de las manifestaciones de los señores consejeros Irizar y Destéfano, se aprueba la conducta observada por el Decanato.

Se destina al archivo la nota del profesor suplente doctor Carlos Bonorino Udaondo, en vista de las explicaciones que el Decanato expondrá verbalmente al mencionado profesor.

Son aprobadas las comisiones examinadoras que tendrán a su cargo las pruebas de ingreso a la Facultad, autorizándose al Decanato para introducir las modificaciones que estime pertinentes.

El señor Decano presenta un proyecto de creación de una revista titulada: «Archivos de la Facultad», resolviéndose pasarla a dictamen de la comisión de biblioteca.

Es destinado a estudio de la comisión de enseñanza, con recomendación de pronto despacho, un proyecto del señor consejero Loudet introduciendo modificaciones a la ordenanza sobre exámenes libres, después de haber sido fundado brevemente por su autor.

A la comisión de enseñanza se destina una solicitud del Centro de estudiantes de medicina, sobre implantación de exámenes de julio.

El señor consejero Fernández presenta y funda los siguientes proyectos que son destinados a la comisión de enseñanza sobre «Plan de estudios, exámenes y clasificaciones», «Extensión y correlación de programas» y a la comisión de interpretación sobre «Creación de una comisión de reglamento».

Se resuelve tratar sobre tablas y es aprobado el siguiente proyecto de resolución sobre «Docencia libre» presentado por el señor consejero Fernández: — «De acuerdo con lo que establecen los « artículos 50, 52, 53 y 54 del Estatuto universitario y mientras el « Consejo directivo estudie la reglamentación definitiva de la do-

« cencia libre, concédese a los profesores suplentes los mismos « derechos que le acuerda a los profesores extraordinarios el ar- « tículo 27 y 28 de la «ordenanza sobre adscripciones, nombra- « mientos de profesores suplentes y extraordinarios, cursos com- « plementarios, docencia libre y formación de ternas para profeso- « res titulares» (26 de junio de 1916).

« Por el corriente año escolar, los profesores suplentes que de- « seen acojerse a esta disposición, lo solicitarán a la Facultad antes « del 31 de marzo. La secretaría abrirá la inscripción de alumnos « a estos cursos, hasta el 10 de abril».

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del miembro informante de la comisión de interpretación señor consejero Loudet, es aprobado el dictamen de dicha comisión recaído en una solicitud del profesor suplente doctor Pedro Castro Escalada, sobre reconsideración de la terna de materia médica y terapia y apelación en caso contrario ante el Consejo superior, resolviéndose en vista también de la excusación para dictar el curso oficial, interinamente designar al profesor suplente doctor José Moreno.

Es aprobado el dictámen favorable de la misma comisión, recaído en el proyecto del señor consejero Loudet, por el cual se sanciona el agregado siguiente a la ordenanza sobre rotación de profesores de fecha 6 de diciembre de 1918: «Cuando la Facultad « hubiere elevado al Consejo superior, la terna correspondiente a « la cátedra vacante, ejercerá las funciones de profesor, el que ocu- « pare el primer término de dicha terna, siempre que de acuerdo « con el artículo pertinente de esta ordenanza no se hubiere de- « signado ya substituto. En ese caso la designación del profesor « que ocupa el primer término en la terna se hará efectiva en el « próximo año escolar».

Se aprueban los dictámenes negativos de la misma Comisión, en las solicitudes de los bachilleres españoles José Costas y Manuel Gaiburu.

Se resuelve que vuelvan a dictamen de la comisión de interpretación las solicitudes de los centros profesores de ciencias y letras y estudiantes del profesorado secundario y del médico-veterinario don Guido Pacella.

Se aprueba el dictamen negativo de la misma comisión, recaído en la petición del señor Lucio Terán para rendir examen de materia médica y terapia desaprobada en Córdoba.

Se levantó la sesión a las 8 y 15 p. m.

JULIO MÉNDEZ,
Lucio A. García.

Sesión del 4 de abril de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet y Viñas. *Ausentes* (con aviso): Demaría y Señorans.

En la Facultad, a 4 de abril de 1919, reudidos los señores consejeres antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión, siendo las 5.40 p. m.

Se lee, se aprueba y se firma el acta de la sesión anterior.

El señor Decano dice: « La muerte del profesor Penna, viene a aumentar el duelo que desde hace varios meses soporta esta Facultad.

El doctor Penna, en toda su actividad docente, ha sido un ejemplo de laboriosidad, que debemos tener bien presente.

Durante su profesorado en la cátedra de patología interna, publicó numerosas obras sobre epidemiología, que han vuelto a historiar con todo detalle las diversas epidemias que hasta entonces se extendieron sobre el país, constituyendo esos escritos verdaderos documentos de consulta. Cuando dicté la cátedra de higiene, pude citar todas esas obras.

Durante su profesorado en la cátedra de clínica epidemiológica, que fué creada por él, en una época en que recién se extendían los conocimientos bacteriológicos, el maestro Penna propulsó nuestros conocimientos en la clínica de las enfermedades infecciosas, y últimamente estaba ampliando esa disciplina, con la colaboración de la bacteriología aplicada, la anatomía patológica y la fisiopatología.

Entre sus métodos terapéuticos han quedado con la prioridad para él, el de las aplicaciones intravenosas de las vacunas y otros medicamentos y el de las dosis masivas de sueros curativos por esa misma vía.

Por la alta consideración que tenemos del profesor Penna, hago moción para que el honorable Consejo directivo de la Facultad, solicite de la Intendencia municipal que sea dado el nombre de José Penna a uno de los pabellones de enfermos del Hospital Muñiz; nos pongamos de pie y levantemos la sesión.

Así se hace, poniéndose de pie el Consejo y público asistente.

El señor consejero Aráoz Alfaro pronunció las siguientes palabras: « El hecho de haber estado ausente de Buenos Aires, durante el sepelio del profesor Penna, me impone el deber de manifestar en este momento, con cuanta emoción me asocio al homenaje que el señor Decano, tan justicieramente acaba de titular al eminente colega que acabamos de perder. Nada tengo que agregar a los elogios que él ha hecho de la obra del profesor, presentada con justicia, como un modelo de laboriosidad, de seriedad y de dedicación.

« Pero quiero decir que toda la vida del doctor Penna ha sido en « ese sentido de una unidad admirable, que en la cátedra y fuera » de ella, como médico práctico, como director de hospital, como « director de la asistencia pública, consejero y presidente del de- « partamento nacional de higiene, ha sido siempre un ejemplo vivo de « constancia, de honestidad, de patriotismo altivo y benéfico que « podemos presentar con satisfacción como modelo a las generacio- « nes venideras.

« Me asocio, pues, como todos mis colegas de Consejo, a este « merecido homenaje, y sólo siento que llevando ya aquella casa de « aislamiento el nombre de otro médico ilustre, no nos sea posible « pedir que el nombre de Penna, sea dado, no sólo a un pabellón, « sino al hospital todo, que fué producto de su esfuerzo persisten- « te y de donde salieron sus enseñanzas, que tanto honran a la me- « dicina argentina.

« Para unirla a las otras pruebas de respetuosa condolencia, que « nos llegaron del extranjero, presento al Consejo el telegrama que « acabo de recibir, de mi eminente amigo, el doctor Carlos Chagas, « de Río de Janeiro, en el que me pide presentar a la Facultad, el « homenaje de sentido pésame del ilustre instituto « Osvaldo Cruz », « que dirije, y el suyo propio, por esta lamentable pérdida. »

Se leen las disposiciones tomadas por el Decanato y las notas enviadas por los Decanos de las Facultades de Montevideo, Río de Janeiro y Chile, se aprueban y se levanta la sesión, siendo las 6.15 p. m.

JULIO MÉNDEZ.
Lucio A. García.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Sesión de 20 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 20 de noviembre de 1918, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Del Valle Iberlucea, Ingenieros, Guasch Leguizamón, Lapido, Morel, Martini, Rojas, Larreta. Faltaron: (sin aviso) los doctores Quesada, Estrada, Christofredo Jakob y Ernestina López de Nelson.

Se lee el acta de la sesión anterior. Dice el señor Rojas que se ha omitido consignar que hubo general aprobación del proyecto de declaración presentado por la comisión de enseñanza, en la sesión

anterior, y que pide se haga constar así y se inserte en el proyecto. Así se resuelve. La referida declaración es la siguiente:

En virtud de la supresión de los exámenes generales y en vista de las reformas que es necesario introducir en los reglamentos y planes de la Facultad, el Consejo de la Facultad de filosofía y letras declara:

Artículo 1.° — Los exámenes de ingreso serán reglamentados de manera que los candidatos demuestren tener la cultura y aptitud necesaria para seguir los estudios que se cursan en esta Facultad, consultando para ello las condiciones de nuestro ambiente y la experiencia docente de los veinte años trascurridos desde su fundación.

Art. 2.° — El plan de estudios debe sufrir las reformas aconsejadas por seis años de experiencia, atendiendo principalmente a su mejor correlación y a la índole de los estudios que se siguen en esta Facultad.

Art. 3.° — Los exámenes parciales serán reglamentados de modo que el alumno demuestre poseer las ideas generales de la materia y el conocimiento preciso de los tópicos tratados por el profesor en el curso de cada año.

Art. 4.° — Los estudios de latín y griego serán reglamentados de modo que cada curso siga con el mismo profesor en todo el ciclo de estudios y que la enseñanza diaria y el examen anual se realicen mediante ejercicios escritos y orales.

Se aprueban las comisiones examinadoras proyectadas por el señor Decano.

El señor consejero doctor Morel dice, que el señor doctor Ramos Mejía, Rector del instituto libre de enseñanza secundaria, le ha manifestado todo el mal que podría sobrevenir a esa institución por la cesación inmediata de los delegados de esta Facultad, doctores Cranwell y Oyuela. El doctor Cranwell, principalmente, tiene a su cargo la tesorería; y en estos momentos en que hay que hacer numerosos pagos, sería peligroso reemplazarle, dada su experiencia en ese puesto que desempeña ad honorem. Propone el doctor Morel que se les reelija, a pesar de haber cesado en su carácter de consejeros, porque según los nuevos estatutos, interpretados por su índole general, los delegados pueden ser elegidos tomándolos de fuera del Consejo.

El señor Rojas propone se resuelva nombrar los delegados al instituto libre en una sesión próxima, y entre tanto comunicar que a fin de no perjudicar la administración que está encomendada a los delegados actuales, continuarán éstos en sus puestos hasta la próxima elección de consejeros. Así se resuelve.

Léese la nota del doctor Calixto Oyuela, en que renuncia su cátedra de literatura de la Europa meridional, ad hónorem, por creer

incompatible su situación de profesor jubilado, con ese cargo, en presencia de los nuevos estatutos universitarios.

Dados los términos de la nota, el señor Decano manifiesta que no habrá más remedio que aceptarla. El doctor Ingenieros propone se pida al profesor que continúe en la cátedra algunos meses más, hasta que las comisiones ad hoc hayan hecho los trabajos que propuso en sesión de 29 de octubre próximo pasado. Después de un cambio de ideas, resolvióse a propuesta del señor Lapido aceptar la renuncia en vista de las razones que la fundan, darle las gracias por los servicios prestados y manifestar que la Facultad vería con agrado que dictara un curso libre para el año próximo.

Se leyó la planilla de asistencia de profesores durante la primera quincena de noviembre, que es la última de clase.

Se leyó el informe del señor jefe de la sección de geografía sobre los trabajos de la misma, durante el mes de octubre próximo pasado.

Resuélvese no haber lugar por ahora a la expedición científica del doctor R. Lehmann Nitsche.

Se lee el dictamen de la comisión de enseñanza sobre la solicitud de la señorita Juana Alzú, que pide se le exima de los estudios de crítica y práctica pedagógicas, en atención a la práctica docente que menciona. El señor consejero Guasch Leguizamón se opone al dictamen, por qué dice, de los antecedentes que da la interesada no resulta que haya estudiado la metodología de la psicología y de la lógica, que es indispensable, principalmente para un candidato al profesorado universitario en filosofía. En vista de las razones del señor Guasch Leguizamón, la comisión de enseñanza retira su despacho, que vuelve a comisión.

En el pedido de la señorita Clara de Toro y Gómez, que solicita se validen los estudios de licenciada en filosofía y letras, hechos en París, a fin de obtener el diploma de doctor en filosofía y letras de esta Facultad, con la sola aprobación previa de las materias que se refieren especialmente a la República Argentina, resuélvese que vuelva nuevamente a comisión, a fin de que ésta exija certificado detallado de las materias dadas por la interesada en París, y pueda con esa base dar su dictamen.

Resuélvese también que vuelvan a comisión las solicitudes de ingreso de los señores Evaristo y Antonio Iglesias y Eduardo A. Ramos.

Con esto, termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 4 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1918, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros Guasch Leguizamón, Christofredo Jakob, Ingenieros, Morel, Larreta, Lapido, Martini y Senet. Faltaron: (con aviso) Del Valle Iberlucea, Estrada, y Quesada; (sin aviso) Ibarguren, Ernestina López de Nelson y Rojas.

Se lee el acta de la sesión anterior. El señor consejero doctor Morel observa, que la manifestación que le hizo el doctor Ramos Mejía, acerca de los delegados de esta Facultad, sólo se refirió al señor delegado doctor Cranwell, como fácilmente puede advertirse al leer los motivos en el acta de la sesión anterior; pide que así se haga constar. Aprobado. Con esta observación, queda aprobada dicha acta.

El señor Decano pone en conocimiento del Consejo, que la asamblea de electores reunida ayer, ha elegido como consejeros para llenar las dos vacantes que había, a los señores profesores don Rodolfo Senet y doctor Carlos Ibarguren, y ha propuesto como delegado suplente al Consejo superior universitario, para llenar la vacante que quedó por renuncia del señor doctor Horacio G. Piñero y para reemplazar en el momento oportuno al señor delegado titular doctor Juan Agustín García, al doctor Arturo Vázquez Cey. Se pone a votación el nombramiento de éste último y queda confirmado por unanimidad.

El señor Lapido llama la atención acerca de la contradicción que encuentra entre el inciso 5.°, artículo 1.° de la ley de 1885, que dice que « en la composición de las Facultades entrará lo menos una tercera parte de los profesores que dirije sus aulas » y el artículo 25 de los estatutos vigentes, que dice que « el Consejo directivo se compondrá de 15 miembros, inclusive el Decano, cuya tercera parte, por lo menos, estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad. » El señor Decano le hace presente que la comisión ad hoc, que trabaja actualmente en la coordinación de reglamentos y ordenanzas, tomará en cuenta la cuestión planteada.

Dice el señor Decano, que el museo etnográfico acaba de adquirir dos trajes de plata, procedentes de los indios aymarás de Bolivia, que el señor director, doctor Debenedetti, considera de alto valor científico, por la época de su confección y por su rareza. Los trajes han costado tres mil pesos. La señorita Victoria Aguirre conoció casualmente el interés que habían despertado estas piezas, y como supo también que sólo podría disponer el museo de mil quinientos pesos, ofreció generosamente el saldo del precio, a fin de

que esta Facultad pudiese hacer la adquisición. Resuélvese por unanimidad dar las mas expresivas gracias a la señorita Victoria Aguirre.

Dice el señor consejero doctor Ingenieros que hace algún tiempo tuvo el agrado de donar los honorarios que le correspondieron como director del seminario de filosofía para comprar libros. Ahora está en ejercicio de la cátedra de psicología, primer curso, y desea donar los sueldos que por ese concepto le correspondan, para proveer de útiles de estudio a la cátedra de biología. Resuélvese aceptar la generosa donación del doctor Ingenieros y darle las más expresivas gracias.

Dice el señor Decano que en la sesión anterior anunció confidencialmente que era probable que en la presente tuviera que proponer alguna medida contra el profesor Lederer. Se trata, en efecto, de casos graves: en 28 de agosto próximo pasado, obtuvo este señor licencia del señor Decano antecesor, para utilizar fuera de la casa y por breves días un anteojo Zeiss con trípode y caja, y a pesar de reiterados reclamos no ha sido posible obtener su devolución hasta la fecha. Con fecha noviembre 26 próximo pasado, el director de obras hidráulicas del Ministerio de obras públicas se dirigió por nota al señor Decano para significarle que el señor Lederer, invocando su título de profesor, solicitó en préstamo por cuatro días un altímetro que se le facilitó, y que sorprendiendo la buena fe de un empleado, se llevó además un cronómetro y un teodolito. En dos meses no ha sido posible conseguir la devolución de ninguno de estos aparatos. Consta al señor Decano que en el observatorio astronómico de La Plata, obtuvo, también invocando su título de profesor, un cronómetro que tampoco ha devuelto.

Que estos hechos comprobados constituyen los fundamentos oficiales de la resolución que va a solicitar contra dicho profesor, pero que en el ánimo del Consejo ha influído también el desconcepto moral que la conocida inconducta de este señor le ha creado desde tiempo atrás y que redunda en desmedro de esta casa y de su cuerpo de profesores. Se trata de una serie de actos incorrectos, cuya enumeración sería prolija, pero que denotan una falta excepcional de delicadeza y de sentido moral.

El doctor Guasch Leguizamón dice que se adhiere a cualquier medida de rigor que proponga el señor Decano, aunque con sentimiento, porque ha sido alumno del señor Lederer, pero entiende que no hay otro camino para defender el decoro del profesorado.

El señor Decano propone que se suspenda inmediatamente al señor Lederer en el ejercicio de sus funciones y se solicite del Poder ejecutivo la exoneración del mismo.

El doctor Ingenieros y el señor Lapido abundan en las mismas consideraciones que el señor Guasch Leguizamón y agregan que siendo justa esta resolución, debe tomarse por unanimidad.

Se pone a votación la propuesta del señor Decano y se vota afirmativamente por unanimidad.

Se lee el proyecto de presupuesto que va al fin de esta acta y que el señor Decano sintetiza refiriéndose principalmente a las modificaciones que ha introducido. Advierte el señor Decano que el presupuesto ha sido pedido con urgencia por la secretaría de la Universidad. En vista de esta circunstancia se aprueba sobre tablas.

El señor Decano pone a votación la elección de delegados al Instituto libre de enseñanza secundaria. Resultan elegidos los señores doctor Ricardo E. Cranwell y Ricardo Rojas, por siete y seis votos respectivamente. Obtuvieron un voto los doctores Jakob, Guasch Leguizamón y Oyuela.

Dice el señor Decano que existen cinco cátedras sin profesor titular, sin contar literatura castellana y psicología 2.° curso, cuyas ternas están en tramitación. Esas cátedras son: literaturas de Europa meridional, ciencia de la educación, crítica y práctica pedagógicas, historia de las civilizaciones y gramática histórica. Convendría formar las ternas para proveerlas cuanto antes, pero no queda ya sino una sesión por celebrar si ello ha de hacerse siguiendo la práctica establecida de dos sesiones por mes; y son necesarias, por lo menos, dos sesiones, una para proponer candidatos y otra para formar las ternas. Resuélvese celebrar sesión todos los miércoles del mes de diciembre. El señor Decano invita a los señores consejeros a presentar sus candidatos.

Pasan a la comisión ad hoc dos proyectos de ordenanza: el del señor Jorge Guasch Leguizamón sobre forma de los programas de curso y época de su presentación; el de los señores Manuel Lapido y Jorge Guasch Leguizamón sobre la provisión de los cargos administrativos de la Facultad de filosofía.

A la comisión de enseñanza con recomendación de pronto despacho la solicitud de ingreso del señor Clemente Maradona.

Se lee una nota del señor presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras en que pide se separe de la casa al estudiante don Manuel María Oliver por haber difamado a profesores y alumnos de la misma, en un artículo aparecido en la «Revista Myriam» de esta capital.

En seguida se lee una nota del señor Manuel María Oliver en la que dice que sabedor del pedido hecho contra él, viene a protestar de la interpretación dada a su artículo y a manifestar que no existe en él palabra alguna que pueda afectar a la Facultad.

El señor Lapido, presidente del Centro, hace una reseña del artículo y lee algunos pasajes. El doctor Larreta piensa que el castigo propuesto es excesivo porque en realidad el artículo es extraño a la casa. Lo mismo piensan los doctores Ingenieros y Martini. El señor Decano y el doctor Larreta dicen que basta con una amones-

tación verbal. Después de discutirse suficientemente el asunto, se vota la propuesta de expulsión: negativa, contra el voto de los señores Lapido y Guasch Leguizamón. Se vota la propuesta de amonestación verbal: afirmativa, contra el voto de los señores Lapido y Guasch Leguizamón.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1919

	Al mes	Al año
Inciso A.		
1 Decano	1.000	
2 Dos secretarios, a $ 550 c/u	1.100	
3 Escribiente	200	
4 Intendente y mayordomo	250	
5 Cuatro ordenanzas, a $ 100 c/u	400	
	2.950	35.400
Inciso B.		
1 Tres profesores de latín	900	
2 Dos profesores de geografía	600	
3 Dos profesores de historia universal	600	
4 Dos profesores de psicología	600	
5 Un profesor de lógica	300	
6 Un profesor de ética y metafísica	300	
7 Un profesor de estética y literatura general	300	
8 Un profesor de historia de la filosofía	300	
9 Dos profesores de griego	600	
10 Un profesor de literatura griega	300	
11 Un profesor de literatura latina	300	
12 Un profesor de literatura castellana	300	
13 Un profesor de literaturas de la Europa meridional	300	
14 Un profesor de arqueología	300	
15 Un profesor de historia argentina	300	
16 Un profesor de antropología	300	
17 Un profesor de sociología	300	
18 Un profesor de ciencia de la educación	300	
19 Un profesor de gramática histórica	300	
20 Un profesor de literatura argentina	300	
21 Un profesor de historia del arte	300	
22 Un profesor de historia de las civilizaciones	300	
23 Dos profesores de crítica y práctica pedagógicas	600	
24 Un profesor de biología	300	
25 Un lector de la cátedra de literatura castellana	200	
	9.500	114.000

	Al mes	Al año
Inciso C. *Museo etnográfico*		
1 Director y jefe de expediciones con obligación de dictar un curso de arqueología	620	
2 Ayudante de antropología	180	
3 Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	
4 Un dibujante	100	
5 Tres sirvientes, a $ 100 c u	300	
	1.400	16.800
Inciso D. *Biblioteca*		
1 Director	320	
2 Bibliotecario escribiente	170	
3 Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	
4 Un ordenanza	100	
	790	9.480
Inciso E. *Laboratorio de psicología*		
1 Jefe de trabajos prácticos	200	
2 Ayudante	100	
3 Sirviente preparador	100	
	400	4.800
Inciso F. *Sección histórica*		
1 Director, con obligación de dictar un curso sobre fuentes de la historia americana y en particular argentina	320	
2 Encargado de investigaciones	300	
3 Escribiente	100	
	720	8.640
Inciso G. *Sección geográfica*		
1 Director, con obligación de dictar un curso sobre investigaciones geográficas y sus métodos	320	
2 Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	
	520	6.240

Inciso H.	Al mes	Al año
Gastos generales		
1 Para investigaciones históricas		12.000
2 Para fomento de la biblioteca		6.000
3 Para fomento del Museo etnográfico		6.900
4 Para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes		6.000
5 Para fomento de la sección geografía		3.000
6 Para fomento del laboratorio de psicología		1.800
7 Para gastos de alumbrado		6.000
		41.700
Total general		237.060

MODIFICACIONES DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE 1918

Aumentos

Inciso A.		
La prosecretaría se eleva a secretaría	150	1.800
Se fija en $ 200 el sueldo del escribiente	30	360
Se eleva a $ 250 el sueldo del intendente	50	600
Se eleva a $ 100 el sueldo de cada uno de los cuatro ordenanzas, de acuerdo con la disposición del salario mínimo	40	480
Inciso C.		
Se eleva a $ 180 el sueldo del ayudante de antropología	30	1.360
Se eleva a $ 100 el sueldo de cada uno de los tres sirvientes, de acuerdo con las disposiciones del salario mínimo	60	720
Inciso D.		
Se eleva a $ 320 el sueldo del director, equiparándolo a los otros jefes de sección	100	1.200
Se crean dos puestos de auxiliares con $ 100 c/u	200	2.400
Se crea un puesto de ordenanza con $ 100	100	1.200
Inciso E.		
Se eleva a $ 100 el sueldo del sirviente, de acuerdo con la disposición del salario mínimo	10	120

	Al mes	Al año
Inciso F.		
Se eleva a $ 100 el sueldo del escribiente, de acuerdo con la disposición del salario mínimo	20	240
Inciso G.		
Se incluye en la sección geografía un director	320	3.840
Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	2.400
Inciso H.		
La partida para cursos de profesores extranjeros, suplentes y libres, se eleva a $ 6.000, como estaba establecida en los presupuestos anteriores	464	4.640
La partida de gastos y alumbrado se eleva en $ 100 mensuales		1.200
La partida para fomento de la sección de geografía se establece con las que existen en el presupuesto bajo los rubros de «fomento para trabajos de las secciones científicas y fomento para el gabinete de geografía física».		
La partida para fomento del Museo etnográfico, se ha refundido con las que actualmente existen bajo los rubros de «para expediciones arqueológicas, para ampliación del museo y para fomento del museo».		
Total		21.560

Con lo que terminó la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión del 11 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a 11 de diciembre de 1918, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Enrique del Valle Iberlucea, Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Christofredo Jakob, señor Manuel Lapido, doctores Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Carlos Ibarguren, señores Ricardo Rojas, Rodolfo Senet. Faltaron con aviso

los doctores Enrique Larreta y Ernesto Quesada. Sin aviso, los doctores Angel de Estrada y Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Decano dice que celebra la incorporación al Consejo del doctor Carlos Ibarguren, recientemente elegido. Agradece el doctor Ibarguren.

Por iniciativa del señor Decano se acuerda licencia para faltar a las sesiones del Consejo a los doctores Angel de Estrada y Ernesto Quesada, hasta su completo restablecimiento, pues se hallan enfermos y no han solicitado permiso.

El señor Rojas pide al Consejo le permita declinar el honor que se le ha acordado de ser delegado al Instituto libre de enseñanza secundaria, porque no dispone de tiempo necesario para cumplir los deberes del cargo. Se acepta la renuncia atentas las causas. Puesta a votación la elección del substituto recae en el doctor Camilo Morel, por siete votos contra uno por el doctor Rómulo E. Martini y uno por el doctor Jorge Guasch Leguizamón.

El señor consejero doctor Christofredo Jakob presenta un proyecto de ordenanza sobre la creación de un curso de filosofía general. Pasa a la comisión ad hoc encargada del plan de estudios.

Presentan un despacho de comisión ad hoc los señores doctor José Ingenieros y Manuel Lapido sobre nombramiento de profesores titulares, suplentes y docentes libres. Resuélvese ponerlo a la orden del día de la sesión próxima y que la secretaría pase a los señores consejeros oportunamente una copia del mismo.

Proveyendo a un pedido por nota del señor director de la sección de investigaciones y publicaciones históricas, doctor Luis María Torres, se autoriza a éste para vender a los estudiantes de la casa las publicaciones de esta sección a razón de un peso por volumen y facilitar cincuenta ejemplares de cada publicación al Centro de estudiantes de filosofía y letras para que pueda hacerse de fondos con el producto de su venta.

Se lee el dictamen de la comisión de enseñanza sobre la solicitud de ingreso del señor Clemente Maradona. El señor Rojas, miembro informante, dice que no obstante el dictamen favorable que ha formulado, considera de su deber manifestar que hay una ordenanza reciente, la del 20 de mayo de este año, sobre la cual el señor secretario le ha llamado la atención y que se opone al ingreso del solicitante con el solo antecedente de los estudios hechos en esta casa como oyente; que todo lo que podría pretender sería que el Consejo computase las materias dadas en la Facultad para eximirle del examen de ingreso de las de igual nombre, pero no de las demás que constituyen el plan de estudios del Colegio nacional; las ciencias matemáticas, físicas y naturales son indudablemente una base indispensable para emprender cualesquiera estudios de índole supe-

rior. El doctor Ingenieros opina que, si un estudiante oyente, que ingresa sin preparación previa alguna, como es sabido ha de saber valerse de los estudios hechos en esa condición para eludir las disciplinas universalmente reconocidas como indispensables, tanto valdría declarar que para ingresar a esta Facultad no es necesario probar haber hecho estudios previos de ninguna clase. Después de un cambio de ideas y por moción del señor consejero don Manuel Lapido, se aplaza el asunto pasándolo a la comisión ad hoc encargada de las condiciones de ingreso.

Léese una nota del Centro de estudiantes en la que reclama de la no publicación del apercibimiento verbal decretado en la sesión anterior, contra el señor Manuel María Oliver, y sobre las observaciones hechas contra algunas mesas examinadoras con motivo de exámenes tomados al mismo señor y que fueron resueltas en sesión de 20 de abril del corriente año. Resuélvese publicar dicho apercibimiento en la forma de costumbre para las demás resoluciones del Consejo, y, en cuanto a lo demás, como se trata de antecedentes que requieren tiempo para ser reunidos, se dispone que la secretaría los presente en la sesión próxima.

Termina la sesión.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión de 18 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1918, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctor Enrique del Valle Iberlucea, don Jorge Guasch Leguizamón, doctores José Ingenieros, Christofredo Jakob, don Manuel Lapido, doctores Rómulo E. Martini, Camilo Morel, don Ricardo Rojas, don Rodolfo Senet. Faltaron con licencia, doctores Angel de Estrada y Ernesto Quesada; sin aviso, doctores Carlos Ibarguren y Enrique Larreta; con aviso, doctora Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se pone en discusión el proyecto de la comisión ad hoc firmado por los señores doctor José Ingenieros y don Manuel Lapido sobre nombramiento de profesores suplentes. Después de un cambio de ideas queda aprobado en general y en particular, sancionándose la siguiente ordenanza:

El Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras ordena:

Artículo 1.° — Cada cátedra tendrá dos profesores suplentes.

Art. 2.° — La designación de profesores suplentes se hará por concurso, de acuerdo con el siguiente procedimiento uniforme:

Art. 3.° — El concurso se abrirá por treinta días, debiendo darse a publicidad en la misma forma que la resolución del Consejo.

Art. 4.° — La inscripción en el concurso es libre. El aspirante la solicitará por escrito en la secretaría de la Facultad. Todo aspirante presentará en el acto de su inscripción los títulos profesionales, nomina de antecedentes en la enseñanza y obras publicadas que acrediten su competencia en la materia que es objeto del concurso.

Art. 5.° — Cerrada la inscripción, el Consejo resolverá por simple mayoría sobre la admisión de los concurrentes y designará un jurado de cinco miembros ante quien rendirán sus pruebas. El profesor titular y los suplentes de la materia formarán parte del jurado.

Art. 6.° — Los aspirantes someterán a la consideración del jurado un trabajo original para su aprobación; en caso de ser nombrado alguno de los aspirantes, el trabajo se publicará en los anales de la Facultad o en la «Revista de la Universidad» junto con el dictamen del jurado.

Art. 7°. — Los aspirantes cuyos trabajos fuesen aprobados, serán admitidos a una prueba oral de sus aptitudes didácticas, que consistirá en una lección pública. El tema de cada uno será sorteado con 24 horas de anticipación, ante los aspirantes entre los temas que propongan los miembros del jurado.

Art. 8.° — Realizada esta prueba, el jurado presentará al Consejo un dictamen definitivo.

Art. 9.° — Las votaciones requeridas para estos concursos serán concretas.

Como es fiesta el próximo miércoles, resuélvese reunirse el día martes inmediatamente anterior.

Se pasa a la comisión ad hoc del plan de estudios un proyecto del doctor Enrique del Valle Iberlucea sobre modificación al mismo.

En seguida se practica el sorteo necesario para determinar qué parte de los señores consejeros terminarán su mandato al año de su elección y cuáles a los dos y a los tres años. De este sorteo resultó que:

Cesarán el 24 de octubre de 1919 los señores consejeros doctores Angel Estrada, José Ingenieros, Christofredo Jakob, señor Manuel Lapido, doctor Ernesto Quesada.

Cesarán el día 24 de octubre de 1920 los señores consejeros señor Jorge Guasch Leguizamón, doctores Rómulo E. Martini, Camilo Morel, señor Rodolfo Senet, doctor Enrique del Valle Iberlucea.

Cesarán el día 24 de octubre de 1921 los señores consejeros doctores Carlos Ibarguren, Alejandro Korn, Ernestina López de Nelson, Enrique Larreta y señor Ricardo Rojas.

Con lo que terminó el acto.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

Sesión de 24 de diciembre de 1918

En Buenos Aires, a 24 de diciembre de 1918, celebró sesión extraordinaria el Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los doctores Enrique del Valle Iberlucea, Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Christofredo Jakob, señor Manuel Lapido, doctor Rómulo E. Martini. Faltaron con licencia, los doctores Angel de Estrada y Ernesto Quesada; con aviso, los doctores Ernestina López de Nelson y Camilo Morel; sin aviso, los doctores Enrique Larreta, Carlos Ibarguren y el señor Ricardo Rojas.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Después de un cambio de ideas quedan sancionados en la forma siguiente los proyectos presentados por la comisión ad hoc para reglamentar el nombramiento de profesores titulares y de docentes libres.

El Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras ordena:

Artículo 1.° — Toda vacante que se produzca en el cuerpo de profesores titulares, será saçada a concurso en el plazo de tres meses, a objeto de formular la terna correspondiente.

Art. 2.° — El concurso se abrirá por treinta días, debiendo darse a publicidad en la misma forma que las resoluciones del Consejo.

Art. 3.° — La inscripción en el concurso es libre. El aspirante solicitará por escrito su inscripción en la secretaría de la Facultad; todo aspirante presentará en el acto de inscribirse los títulos profesionales, nómina de antecedentes en la enseñanza y obras publicadas que acrediten su competencia en la materia que es objeto del concurso, a los fines del artículo 4.° del estatuto universitario.

Art. 4.° — Para la formación de la terna, el Consejo será citado con 15 días de anticipación.

Art. 5.° — Los profesores suplentes de la materia, que se inscriban en el concurso, serán incluídos en la terna por simple mayoría de votos del Consejo; los profesores titulares de otra cátedra, los docentes libres y las personas ajenas al personal docente sólo podrán ser incluídas en la terna por dos tercios de votos.

Art. 6.° — Designados los aspirantes que compondrán la terna, el Consejo resolverá, por mayoría de votos, sobre el orden de su colocación; si en la primera votación ningún candidato obtuviese mayoría, la segunda se hará entre los dos candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos. En caso de empate, serán preferidos los profesores suplentes de la cátedra a proveer.

Art. 7.° — Si el número de inscriptos aprobados por el Consejo fuera insuficiente para llenar la terna, ésta podrá ser integrada directamente por el Consejo con personas no inscriptas en el concurso, a propuesta de tres consejeros y por dos tercios de votos.

Art. 8.° – Todas las votaciones requeridas para este concurso, serán secretas.

El Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras, ordena:

1.° — Todo aspirante a la docencia libre se inscribirá en la secretaría de la Facultad, acompañando la nómina de los grados universitarios, títulos profesionales, méritos docentes y obras publicadas que acrediten su competencia en la materia que desea enseñar.

2.° — La solicitud y la nómina pasarán a la comisión de enseñanza, cuyo despacho aprobará el Consejo por simple mayoría de votos.

3.° – El primer nombramiento será válido por un año, pudiendo los siguientes hacerse por igual período, o en carácter definitivo.

Quedó también resuelto que esta ordenanza no deroga la de 13 de diciembre de 1898, en cuanto se refiere a conferencias libres y que se aplicará solamente a los que deseen dictar un curso; las conferencias se regirán por la citada ordenanza de 1898; los cursos libres, por la presente ordenanza.

Se lee la nota firmada por el señor consejero don Manuel Lapido, como presidente del Centro de estudiantes de filosofía y letras, en la que después de diversas consideraciones reclama de la benignidad de la sanción que se estableció contra el señor Oliver en la sesión de 4 de diciembre corriente y pide que el Consejo reabra la investigación sobre el proceder de las mesas examinadoras en los exámenes dados por el mismo señor Oliver.

Observa el doctor Ingenieros que si hubiera alguna culpa en estos hechos, ella no sería imputable al señor Oliver sino a los examinadores.

La secretaría, en cumplimiento de lo resuelto en sesión de 11 del corriente, presenta como antecedente el acta de la sesión de este mismo Consejo, celebrada el 20 de abril del corriente año, en la que se resolvió la última cuestión después de oir el informe de algunos señores consejeros que habían presenciado los exámenes del señor Oliver.

El señor Lapido dice que los estudiantes han resuelto no hacer más cuestión sobre el señor Oliver y dejar como están las resoluciones tomadas a su respecto; que lo único que ahora desean es que, para cortar nuevos incidentes y nuevas dudas acerca de la seriedad de los exámenes, el Consejo pida a la comisión respectiva una reglamentación sobre métodos y forma de exámenes.

El doctor Ingenieros hace presente que en el artículo 6.° de la ordenanza sancionada a propuesta suya en 29 de octubre del corriente año se manda reglamentar lo relativo a pruebas de suficiencia de los alumnos de la Facultad. En vista de esta resolución, pasa a la comisión ad hoc el pedido del señor Lapido.

Termina la sesión. Antes, resuelve celebrar una extraordinaria el 5 de febrero de 1919.

ALEJANDRO KORN.
Héctor Juliánez.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sesión del 27 de diciembre de 1918

Presentes: Decano, Barrau, Broggi, Bunge, Cabrini, González Galé, Watson, Zaccheo. *Ausentes:* con aviso, Piñero, Suárez, Susini; sin aviso, Apellaniz, Davel, Demarchi.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del Decano doctor Eleodoro Lobos, se declaró abierta la sesión siendo las 6 y 15 p. m.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES Y ASUNTOS ENTRADOS

La Universidad comunica que se ha deslizado un error al dejar subsistente en la segunda parte del artículo 35 el texto de la edición anterior de los estatutos, que debía modificarse después de la reforma.

El ingeniero Manuel Ordóñez solicita la suplencia de la cátedra de matemática financiera (primera parte) que ha desempeñado anteriormente y presenta los trabajos respectivos. Se resuelve tener presente esta solicitud, en la oportunidad en que se abra el registro de aspirantes a la suplencia de dicha cátedra.

El Colegio de contadores públicos de la capital solicita sean derogadas las disposiciones vigentes que no permiten el acceso a la Facultad de los contadores que no sean peritos mercantiles. (Destinóse a la comisión de enseñanza y programas, en fecha 16 de diciembre).

El estudiante Dívico A. Furnkorn solicita autorización para hacer su tesis sobre «libre frontera», correspondiente a política comercial y régimen aduanero comparado. (Destinóse a la comisión de enseñanza en fecha 17 de diciembre).

La Asociación de profesores de la escuela «Carlos Pellegrini» comunica que se ha constituído dicha institución, con los fines entre otros, de velar por la enseñanza y propender al bienestar material y espiritual de profesores y alumnos de la escuela. El señor Decano ha contestado en su oportunidad esta comunicación.

El proyecto de los señores Watson, Zaccheo, etc., pidiendo se suspenda la vigencia del nuevo plan de contadores, aprobado por la Universidad con fecha 4 de mayo, se trata sobre tablas, en atención

a la conveniencia de mantener el plan antiguo, hasta tanto el nuevo Consejo estudie las modificaciones adoptadas. Se aprueba el proyecto de resolución y en consecuencia quedará en vigor el plan actual.

INFORMES DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

1.° Dice el señor Decano que corresponde resolver sobre el dictamen pronunciado por la comisión ad-hoc, relativo a la suplencia de economía política (segunda parte). El señor Watson pide que se trate previamente el despacho de la comisión de peticiones e interpretación, referente a aumentar hasta tres el número de profesores suplentes de cada cátedra. Se resuelve de conformidad. Se aprueba en general dicho dictamen. En particular se aprueba el artículo 1.°; la primera parte del artículo 2.° se aprueba con la modificación de que los aspirantes podrán anotarse hasta el 30 de abril del año próximo. Con respecto a la segunda parte de este mismo artículo, que manda reabrir la inscripción para la suplencia de las cátedras de bancos, geografía económica, economía política y legislación comercial, producese un cambio de ideas entre los señores consejeros.

El señor Broggi considera que el Consejo debe pronunciarse sobre el dictamen de la suplencia de economía política; en el mismo orden de ideas el señor Cabrini insiste en que debe continuarse hasta su terminación el concurso anteriormente iniciado sobre diversas suplencias. El señor Watson estima que corresponde detener el procedimiento anterior y reabrirlo según los términos de la ordenanza en discusión. Se vota la segunda parte del artículo 2.° y se suprime. Se suprimen así mismo los artículos 3.° y 4.°. La ordenanza queda aprobada en los siguientes términos:

Artículo 1.° — Cada cátedra de la Facultad de ciencias económicas tendrá hasta tres profesores suplentes. Art. 2.° — Se formulará la nómina de las cátedras suplentes vacantes en la fecha, abriéndose un registro para la inscripción de aspirantes, los que podrán anotarse hasta el 30 de abril de 1919. Art. 3.° — Publíquese. Los fundamentos del dictamen firmado por los señores Barrau y González Galé, son los siguientes:

Fundamentos: El proyecto de ordenanza que antecede, complemento del formulado por la comisión de peticiones e interpretación, en razón del pedido efectuado por el Colegio de doctores en ciencias económicas no trae reforma fundamental al procedimiento establecido para llenar las suplencias de cátedras en la Facultad. Esta ampliación tiende, con la docencia libre, incluída en la reciente modificación del estatuto universitario, a crear un estímulo permanente para el profesorado de la Facultad.

Ampliar el número de suplentes para cada cátedra, significa dar

cabida a nuevos elementos de preparación y estudio que contribuirán a la mayor eficacia posible de la enseñanza.

La terminación de las clases y la falta de despacho en las pruebas escritas presentadas para optar a las suplencias indicadas en el artículo 2.°, permite reabrir la inscripción hasta el 31 de marzo próximo, sin perjuicio para los aspirantes, y en pro de la bondad del concurso, será posible, en ocasión de iniciar los cursos de 1919, resolver esta parte tan delicada de la enseñanza. — Buenos Aires, noviembre de 1918. José Barrau, José González Galé.

El señor Watson presenta un proyecto de resolución conforme al cual los actuales expedientes relativos a provisión de suplencias, que no tengan despacho en la fecha (aceptándose que el único despacho es el de economía política 2.ª parte) quedarán suspendidos hasta la terminación del plazo a que se refiere la ordenanza que acaba de aprobarse; debiendo ser considerados por el Consejo directivo los dictámenes respectivos, al mismo tiempo que los referentes a los de los nuevos candidatos que se presenten. Con este motivo producese un nuevo cambio de ideas y se resuelve pasar dicho proyecto a dictamen de la comisión de peticiones e interpretación.

El Consejo pasa a ocuparse del dictamen de la comisión que ha estudiado los trabajos de los aspirantes a la suplencia de la cátedra de economía política (2.ª parte), que dice así: «Señor Decano: Vues-
«tra comisión ha examinado los trabajos presentados por los seño-
res doctores José A. Campos, Andrés Máspero Castro y Luis M.
«Perazzo Naón, para optar a la suplencia de economía política (2.°
«curso). La memoria del doctor Campos sobre cambios internacio-
«nales redactada con claridad y precisión de lenguaje demuestra en
«su autor un buen conocimiento de la teoría tratada, que el doctor
«Campos aplica (sin ahondar tal vez todo lo que habría sido deseable)
«al estudio del mercado argentino en los últimos años. La memo-
«ria del doctor Máspero Castro sobre la cuestión social revela en
la elección del tema, en la redacción y en la inseguridad de la información, la culpa feliz de la mucha juventud de su autor. Los trabajos del doctor Perazzo Naón no podrían servir como elementos de juicio. Vuestra comisión propone que el doctor José A. Campos sea llamado a la prueba oral prevista por el artículo 5.° de la ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes. J. Bianco, H. Broggi, Juan J. Britos (hijo)».

Se aprueba este dictamen y se autoriza al señor Decano a nombrar los cinco miembros de la comisión que tendrá a su cargo en el mes de marzo próximo, escuchar la lección oral del doctor Campos.

2.° De acuerdo con lo informado por el señor Decano, el Consejo directivo resuelve autorizar a la comisión de presupuesto y cuentas y al señor Decano para que resuelvan sobre el aguinaldo a los empleados y ordenanzas de la secretaría de la Facultad, en virtud

de los trabajos extraordinarios de la época de exámenes y sobre el pago de servicios de los ayudantes de seminario con imputación al fondo de trabajos prácticos y hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto en el que se ha proyectado la incorporación de dichos servicios.

3.° Con respecto a la necesidad de fijar los temas de tesis que estarán en vigor el próximo año, el Consejo directivo resuelve autorizar al Decano y a la comisión de enseñanza y programas, para que lleven a cabo esta labor.

DICTÁMENES DE COMISIONES

Se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: El señor Decano ha pasado a esta comisión una nota del señor director de la escuela en «la que solicitaba se concediera licencia por un mes con goce de «sueldo, al profesor de caligrafía señor Alfredo Biú, por encontrarse enfermo. Cree vuestra comisión que de acuerdo con lo dispuesto «en el artículo 32, inciso 8 del estatuto, corresponde solicitar al «Consejo superior los fondos correspondientes para satisfacer este «justo pedido. Buenos Aires, septiembre 5 de 1918. Manuel B. Go«nnet, Domingo Noceti». «Diciembre 19 de 1918. Honorable Con«sejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación, hace suyo «el dictamen de fecha 5 de septiembre de 1918.

«José Barrau, José González Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpreta«ción ha estudiado el expediente del alumno señor Armando Oliden Magnasco y os aconseja el siguiente proyecto de resolución: Ar«tículo 1.°— Dar por cumplida la obligación de rendir las materias «de los cursos preparatorios, en virtud de las adjuntas resoluciones «que se transcriben en copia: Dictamen de comisión, julio 18 de «1914. (Expediente 262 y 686, año 1913 y resolución del Decano de «julio 20 de 1914 e informe de la dirección de la Escuela de comer«cio «Carlos Pellegrini». Agosto 13 de 1917. Art. 2.°— Comuníquese. «Sala de comisiones, diciembre 26 de 1918. José Barrau, José Gon«zález Galé».

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpreta«ción ha estudiado el expediente del alumno señor Osvaldo Abbate «y os aconseja el siguiente proyecto de resolución: Artículo 1.°— «Dar por cumplida la obligación y rendir las materias de los cursos «preparatorios, en virtud de las adjuntas resoluciones que se trans«criben en copia: Dictamen de comisión, julio 18 de 1914. (Expe«diente 262 y 686, año 1913 y resolución del Decano, julio 20 de «1914 e informe de la dirección de la Escuela de comercio «Carlos «Pellegrini». Agosto 13 de 1917. Art. 2.°— Comuníquese. Sala de

« comisiones, diciembre 26 de 1918. José Barrau, José González « Galé ».

En seguida el Consejo directivo entra a considerar el despacho de la misma comisión sobre el pedido formulado por el Colegio de doctores en ciencias económicas, que dice así:

« Honorable Consejo: Analizando los fundamentos del pedido for- « mulado por el Colegio de doctores en ciencias económicas y con- « siderando: 1.° Que es legítimo el pedido efectuado por los egre- « sados de esta Facultad, con motivo de la ordenanza de mayo 16 « de 1916, sobre profesorado suplente en la Facultad; 2.° Que al « solicitar la preferencia para ocupar los cargos administrativos les « acompaña la razón de su preparación especial y conocimiento de « la casa y que la misma razón les apoya al solicitar preferencia, « en igualdad de condiciones, sobre los demás candidatos a ocupar « cátedras en la Facultad o cursos preparatorios; vuestra comisión « de peticiones e interpretación os aconseja la aprobación de los « siguientes proyectos de ordenanza: Artículo 1.° — Serán provistos « con doctores en ciencias económicas, a medida que se produzcan « vacantes o se creen nuevos puestos: *a)* Los cargos de secretario, « prosecretario, tesorero, director de seminario y bibliotecario de la « Facultad. *b)* Los profesores de la Escuela superior de comercio « anexa, en las cátedras de economía política, geografía e historia « del comercio. *c)* Los egresados que estén en igualdad de condicio- « nes con otros universitarios irán en orden de preferencia en las « ternas para llenar vacantes de profesores titulares o para el nom- « bramiento de suplentes, siempre que no se trate de materias de « carácter jurídico. Art. 2.° — Corresponde proveer con doctores en « ciencias económicas o contadores públicos, con exclusión de todo « otro profesional, los siguientes puestos: *a)* Director, vicedirector, « secretario de la Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini » « (cursos preparatorios). *b)* Las cátedras de contabilidad y matemá- « ticas. Las demás cátedras de la escuela serán provistas con profe- « sores de la casa que tengan no menos de cinco años de antigüedad « y profesores diplomados de enseñanza secundaria. Art. 3.° — Pu- « blíquese. Sala de comisiones, noviembre 21 de 1918. José Barrau, « José González Galé ».

Se aprueba en general. El señor Zaccheo deja constancia que la sanción de esta ordenanza no entraña la derogación de la relativa al profesorado de ciencias comerciales. El señor Decano observa que la aprobación del proyecto en los términos en que ha sido formulado, podría significar una modificación de las facultades que corresponden al Decano en la designación de algunos funcionarios, en cuyo caso previene que se atenderá a los términos de los artículos pertinentes de los estatutos. Al tratarse en particular se aprueba el artículo 1.°, inciso *a*), con la variante de que deberá decir « Jefe de

trabajos prácticos» en lugar de «Director de seminario» e inciso *b*). Se suprime el inciso *c*). Al tratarse el artículo 2.°, a raíz de una observación del señor Broggi, que llama la atención sobre la relativa preparación de los egresados en matemática, se suprime esta asignatura del inciso *b*). En este mismo inciso, donde se expresa que «las demás cátedras de la escuela serán provistas», se agrega «con dichos diplomados». En el inciso *a*) del artículo en discusión se cambia la leyenda «de la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» por la de «cursos preparatorios».

Acto continuo se considera el siguiente proyecto del señor Decano: «Según el artículo 54 de los estatutos reformados de la Universidad «los Consejos reglamentarán la forma de controlar los trabajos «prácticos efectuados. Este nuevo carácter de la enseñanza, está «explícitamente definido en el artículo 65 de los mismos estatutos, «conforme al cual la enseñanza será esencialmente práctica, que «comprenda al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las «asignaturas su aplicación experimental en forma de monografías, «ejercicio de seminario, práctica procesal, etc.

«En atención a las precedentes prescripciones, la Facultad de «ciencias económicas, resuelve: Artículo 1°—El 1.° de marzo de «cada año el profesor elevará a la Facultad el programa analítico «del curso a su cargo. El texto del programa se dividirá en capí«tulos o bolillas, debiéndose indicar en cada una de ellas: *a*) Las «fuentes documentales para su estudio; *b*) La bibliografía nacional «o extranjera pertinente; *c*) Gráficos, estadísticas o ejercicios prác«ticos que deben realizarse sobre el capítulo; *d*) Las visitas de es«tudio a llevar a cabo en las oficinas de impuestos, contabilidad «fiscal, bancos, tribunales, fábricas industriales, aduana, empresas «rurales, etc. Art. 2.°—La exposición doctrinaria del programa se «hará en una hora semanal. Las clases prácticas se efectuarán en «una hora semanal y una quincenal. La asistencia a las clases teó«ricas o prácticas, no es obligatoria. Art. 3.°—Los alumnos de «1.°, 2.° y 3.er año, serán considerados estudiantes regulares siempre «que cumplan con los requisitos *c* y *d* del artículo 1.° y redacten «una monografía por curso a elección. Los alumnos de 4.° y 5.° año «serán considerados estudiantes regulares si se encuentran dentro «de las disposiciones de los artículos 2.° y 3.° de la ordenanza de «seminarios de fecha 1° de mayo de 1917. La clasificación de los «trabajos prácticos, monografías, investigaciones de seminario y fi«chas, serán elementos de juicio que el tribunal de examen tomará «en cuenta para fijar la clasificación del examen oral. Art. 4.°—A «los fines de los artículos precedentes se crean tres encargados de «trabajos prácticos, adscriptos al seminario, para 1.°, 2.° y 3.er año, «que ayudarán al profesor a facilitar la ejecución de los trabajos «prácticos de los alumnos, dividiéndose los cursos en secciones de

20 estudiantes como máximo. Art. 5.° — Quedan derogadas todas las prescripciones que se opongan a la presente ordenanza. Art. 6.° — Publíquese, comuníquese, etc. — Buenos Aires, noviembre de «1918. E. Lobos».

Apruébase el dictamen sobre este asunto que dice así: «Honora-«ble Consejo: Vuestra comisión de enseñanza y programas os aconseja la aprobación del proyecto de ordenanza presentado por el «señor Decano sobre trabajos prácticos, en los siguientes términos: «La Facultad de ciencias económicas, resuelve: Artículo 1.° — El 1°. de marzo de cada año el profesor elevará a la Facultad, el progra-«ma analítico del curso a su cargo. El texto del programa se dividirá en capítulos o bolillas, debiéndose indicar en cada una de ellas: «*a)* Las fuentes documentales para su estudio; *b)* La bibliografía «nacional o extranjera pertinente; *c)* Gráficos, estadísticas o ejercicios prácticos que deben realizarse sobre el capítulo; *d)* Las visi-«tas de estudio a llevar a cabo en las oficinas de impuestos, con-«tabilidad fiscal, bancos, tribunales, fábricas industriales, aduana, empresas rurales, etc. Art. 2.°— Serán prácticas, una tercera parte, por lo menos, de las clases de cada asignatura. Art. 3.° — Los «alumnos de 1.°, 2.° y 3.er años serán considerados estudiantes regulares siempre que realicen los trabajos prácticos de una asigna-«tura por curso por lo menos, y redacten una monografía a elección. Los alumnos de 4.° y 5.° año serán considerados estudiantes «regulares si se encuentran dentro de las disposiciones relativas a «seminario. La clasificación de los trabajos prácticos, monografías, «investigaciones de seminario y fichas, serán elementos de juicio que el tribunal de examen tomará en cuenta para fijar la clasifica-«ción del examen oral. Art. 4.° — Comuníquese, etc. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1918. Alejandro E. Bunge, Hugo Broggi, Guillermo J. Watson .

El señor Decano funda su voto en el sentido de que estima insuficiente la realización de los trabajos prácticos de una asignatura por curso y una monografía a elección, agregando que a su juicio, la ordenanza proyectada por la comisión no responde con la amplitud suficiente a los propósitos de la reforma universitaria.

La comisión, sin desconocer la importancia de las observaciones del señor Decano, había adoptado los términos del dictamen, estimando que la aplicación que se le diera en el año próximo, sugeriría la complementación que fuera necesaria.

El Consejo directivo aprueba los siguientes dictámenes de la comisión de reglamentación y disciplina: «Honorable Consejo: Vuestra «comisión de reglamentación y disciplina, no encontrando ninguna «observación que hacer en base de los artículos 43 y 64 del reglamento de la Facultad, estima que podéis aprobar las planillas de «asistencia de profesores de la Facultad y de los cursos preparato-

« rios correspondientes al corriente año. — Diciembre 24 de 1918. « Carlos P. Cabrini. José León Suárez ».

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamentación y disciplina, después de haber estudiado los proyectos presentados, uno « por el señor Sergio M. Piñero y otro por el señor José González « Galé, os aconseja el siguiente proyecto de resolución: La Facultad « de ciencias económicas, resuelve: Artículo 1.° — Créase un fondo « especial de donaciones con los recursos que desearen aportar las « instituciones oficiales y privadas, para estimular la intensificación « de determinados estudios en la Facultad. Art. 2.° — Dicho fondo « se destinará: 1.° A premiar con $ 1.000 m/n (un mil pesos moneda « nacional) a la mejor tesis que se presente dentro de la materia « que fije anualmente el Consejo directivo, siempre que no se declarase « desierto el concurso; 2.° A costear cursos intensivos especiales que « determine el Consejo directivo; 3.° A costear viajes de estudios a « alumnos distinguidos. Art. 3.° — El Decano llevará la presente « resolución a conocimiento de las instituciones públicas y privadas « más importantes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1918. Carlos P. « Cabrini, José León Suárez ».

Fundamentos: « 1.° Las instituciones oficiales y privadas importantes (bancos, compañías de seguros, establecimientos industriales y comerciales, etc.), deben estar interesadas en que se realicen « en el país, estudios serios que sean de su índole. Ello se consigue « a) *Celebrando concursos de tesis.* El premio importa un acicate « más para el estudiante, en el sentido de realizar un trabajo serio. « Además es una oportunidad que se le presenta al estudiante pobre « para facilitarle sus estudios. b) *Dictando cursos intensivos.* Los « cursos intensivos especiales que por lo general versarán sobre « temas de actualidad, tienen la ventaja de que ponen a nuestra « Facultad, y con ella a los estudiantes, en contacto inmediato con « nuestro ambiente económico. En tal forma es posible que en sus « aulas se elaboren soluciones benéficas para los intereses nacionales. c) *Costeando viajes de estudio a alumnos distinguidos.* Es una « manera sana de aprovechar las capacidades que la misma Facultad « elabora. Serán utilísimos elementos de perfeccionamiento para « nuestra Facultad y para la organización de nuestro comercio y de « nuestras industrias y de nuestras finanzas ».

El señor Barrau propone que los (1.000) mil pesos donados por la Unión mayoristas se incorporen al fondo creado por el artículo 1.° de la ordenanza aprobada. Observa asimismo que en el inciso 1 del artículo 2.° debe especificarse que los (1.000) mil pesos se destinarán a la mejor tesis que se presente dentro de la materia « y tema ». Se aprueban ambas proposiciones del señor Barrau y se suprime la palabra « más importante » del artículo 3.°. Por último se autoriza a la comisión de enseñanza y programas y al señor Decano

para fijar el tema de la tesis que se premiará con los (1.000) mil pesos donados por la Unión mayoristas.

El Consejo directivo aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza y programas: «Buenos Aires, diciembre de 1918. Honorable Consejo: La comisión de enseñanza ha examinado el plan de enseñanza teórico-práctica, que, para el futuro desarrollo del «curso de finanzas o ciencia de la hacienda, proponen los catedráticos titular y suplente de la materia, doctores Weigel Muñoz y Oría. Dicho plan, concordante con las normas fundamentales de «la enseñanza superior en lo concerniente a su índole progresiva, obedece además a las tendencias características de las asignaturas «de esta Facultad: nutrir el criterio científico de los estudiantes; «formar su sentido práctico con la dilucidación de cuestiones con«cretas e iniciarles en las aplicaciones de sus conocimientos a los «problemas palpitantes de la economía nacional. Un solo reparo «podría oponerse al plan proyectado: la dificultad de desarrollar «dentro de un curso anual, todos los grados de enseñanza de la hacienda pública en cada una de las secciones que comprende; «patrimonio y recursos del estado; impuestos; gastos públicos «y presupuestos; empréstitos y deuda pública. Parece indicada la subdivisión del curso de finanzas, como un medio de estudiar con detenimiento en sendos años, el régimen rentístico de la re«pública por una parte, y por la otra los gastos y deudas de la «nación y de las provincias. Pero la comisión no puede aconsejar una medida que sería imposible adoptar por actual insuficiencia «de los recursos universitarios. Por lo demás, no debe olvidarse «que en la Facultad de derecho se dicta un curso de finanzas, diri«gido por profesores tan competentes como los doctores Oliver y «Avellaneda, curso de orientación diferente al de nuestra Facultad «sobre todo en lo referente a la técnica y a los problemas concretos, pero que bien pueden ponerse en armonía y concordan«cia mediante un fácil acuerdo, de suerte que, si no todas, algu«nas enseñanzas de un curso fueran complementarias de las del «otro. En tal caso, podría llegarse, sin necesidad de inmediato aumento de cátedras a la solución indicada últimamente por el «Decano de la Facultad de derecho en su discurso inaugural: que correspondiesen a la de ciencias económicas las materias de su «especial incumbencia, sin perjuicio de ampliar para los estudiantes «de derecho, las enseñanzas tocantes al papel financiero del estado. Tampoco debe omitirse la mención de los trabajos que con grupos «de alumnos de esta Facultad, han iniciado en forma de investiga«ciones sobre cuestiones palpitantes de nuestra actualidad económica y financiera, el profesor doctor Gondra, sobre la oportunidad de «la apertura de la Caja de conversión; el profesor doctor Oría, sobre «el impuesto a la renta, y nuestra situación monetaria; y el profesor

«doctor Weigel Muñoz, sobre la incidencia de nuestros impuestos y sobre la deuda pública nacional. Puede agregarse, finalmente, que dentro del plan de enseñanza teórico-práctica que han presentado los profesores de finanzas, cabe la colaboración de personas competentes en la materia y que deseen abordar con los alumnos el estudio de alguno de los temas comprendidos en el programa de las cuestiones concretas de interés general. Resulta, pues, que por el plan propuesto, los estudiantes serán conducidos gradualmente, «en cada grupo de conocimientos financieros, desde los fundamentales hasta su aplicación a casos particulares que podrán variar de año a año, según las condiciones económicas del país y la situación de la hacienda pública. Las condiciones expuestas nos inducen a aconsejar: 1.° La aprobación del plan de enseñanza de finanzas para el curso de 1919, propuesto por los profesores titular y suplente de la materia; 2.° Se disponga que el programa general de la asignatura sea presentado antes de la apertura de «los cursos, con las modificaciones necesarias para que se ajuste a la forma indicada en el párrafo 8 del plan propuesto; 3.° Se autorice al Decano a iniciar gestiones para la concordancia entre las enseñanzas de finanzas que se dictan en esta Facultad y en la de «derecho; 4.° Y se le autorice igualmente para aceptar, de acuerdo con las respectivas cátedras, la colaboración de personas de reco«nocida competencia que deseen participar de las investigaciones de curso o de seminario, sobre cuestiones financieras. Hugo Broggi, Alejandro E. Bunge, Guillermo J. Watson».

Se levantó la sesión, siendo las 8 y 20 p. m.

E. Lobos
Ricardo Levene.

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE PUESTOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Junio 3 de 1918.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Créanse los siguientes empleos que se incorporarán en el ítem 11 de la ordenanza de presupuesto vigente, «Colegio nacional de Buenos Aires»,

A contar del 1º de mayo último:

	Al mes
Un profesor de latín	$ 180
Un profesor de aritmética	180
Un profesor historia	180
Dos profesores de francés, a $ 170 c/u	» 340

A contar del 1º de junio corriente:

Un escribiente de secretaría	» 80
Dos auxiliares de disciplina, a $ 80 c/u	160
Dos celadores, a $ 40 c/u	80
Un mecánico electricista y encargado de los ascensores	120
Para gastos	100

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se hará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 3º — Comuníquese a la comisión directiva del Colegio, anótese y archívese.

URALLES.
R. Colón.

Nº 209, 1918.

ORDENANZA EN QUE SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE COMERCIO «CARLOS PELLEGRINI»

Junio 3 de 1918

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Apruébase la modificación al plan de estudios de la Escuela de comercio en la siguiente forma propuesta por la Facultad de ciencias económicas: «La asignatura historia, de primer año, se refundirá en la de segundo año, debiendo dictarse en éste un solo curso: Nociones de historia antigua y media, especialmente comercial. La enseñanza de la geografía y de los idiomas extranjeros de primer año se dará en cuatro horas semanales. La enseñanza de las matemáticas y de historia en segundo año se dictará en cinco y cuatro horas respectivamente. La enseñanza de las ciencias naturales se dividirá en esta forma: Biología, botánica y zoología en tercer año, con cuatro horas semanales, y anatomía, fisiología e higiene, con tres horas semanales en cuarto año».

Art. 2º — Comuníquese, anótese y publíquese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 210, 1918.

ORDENANZA EN QUE SE ACUERDA LA SUMA DE $ 11.326.98 m/n. A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Junio 17 de 1918.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Acuérdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de $ 11.326,98 m/n., destinada a los siguientes gastos, en la proporción que se expresa en seguida:

Para investigaciones históricas.....	$	8.007,61
Para el gabinete de geografía.....	»	1.347,20
Para publicaciones.....	»	775,50
Para ampliación y publicaciones.....	»	1.196,67

Art. 2º — Este gasto se hará de rentas generales y se imputará a la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 211, 1918.

ORDENANZA SOBRE GASTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL DOCTOR ELIO LOBO

Junio 17 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Acuérdase a la Facultad de derecho y ciencias sociales hasta la suma de $ 2.000 m/n., para que sea invertida en los gastos de alojamiento y de recepción del señor profesor Elio Lobos, secretario general de la presidencia del Brasil, que dará cuatro conferencias en la susodicha Facultad.

Art. 2º — Este gasto se hará de rentas generales y se imputará a presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 212. 1918.

ORDENANZA SOBRE FONDOS DESTINADOS A LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE MEDICINA

Junio 17 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Autorízase a la Facultad de ciencias médicas para invertir los sobrantes de los fondos de trabajos prácticos existentes en obras de ampliación de la Escuela práctica.

Art. 2º — Comuníquese a la Facultad interesada, anótese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 213. 1918.

ORDENANZA SOBRE GASTOS QUE IMPORTAN LOS PREMIOS DE TESIS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Junio 17 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Acuérdase a la Facultad de agronomía y veterinaria la suma de $ 2.500 m/n, para costear los premios de tesis discernidos desde 1911 a 1917.

Art. 2º — Este gasto se hará de rentas generales y se imputará a la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 214, 1918.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE EMPLEOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Junio 17 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Créanse los siguientes empleos que se incorporarán en el ítem 11 de la ordenanza de presupuesto vigente, «Colegio nacional de Buenos Aires»:

A contar de la fecha 1º de mayo, una cátedra de dibujo, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional.

A contar de la fecha, un cargo de sereno, con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se hará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 3º — Comuníquese a la comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires, anótese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 215, 1918.

ORDENANZA CREANDO UN PUESTO DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ODONTOLOGÍA

Julio 2 de 1918.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Créase un empleo de jefe de trabajos practicos de odontología con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se imputará a la misma y se hará de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 216. 1918.

ORDENANZA EN QUE SE ACUERDAN MEDALLAS A ALUMNOS DE ODONTOLOGÍA

Julio 2 de 1918.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Acuérdase medalla de oro a los exalumnos de odontología del curso de 1917 señores Luis Torres y José Pedro Icart.

Art. 2º — Comuníquese, expídanse las medallas, y remítanse para su entrega a los interesados.

Art. 3º — Anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 217. 1918.

RESOLUCIÓN EN QUE SE NOMBRA AL DOCTOR TOMÁS R. CULLEN DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL

Julio 2 de 1918

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Nómbrase al doctor Tomás R. Cullen para el cargo de director del Colegio nacional de Buenos Aires y a los fines que corresponda dése cuenta al Poder ejecutivo de esta designación.

Art. 2º — Comuníquese, insértese en el registro de resoluciones del Consejo superior, tómese razón en contaduría y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 218, 1918.

RESOLUCIÓN EN QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

Julio 6 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Nómbrase a los señores consejeros doctores Antonio Dellepiane, Antonio Bermejo, Angel Gallardo y Joaquín S. de Anchorena para constituír, bajo la presidencia del Rector, la comisión especial de reforma de los estatutos de la Universidad.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y dése cuenta al Consejo superior.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 219, 1918.

I

ORDENANZA SOBRE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires,

ORDENA

Artículo 1º — Modifícanse los estatutos de la Universidad en la forma que a continuación se expresa:

CAPÍTULO I

Artículo 1º —

Inciso 4º (en substitución del inciso vigente).

Las Facultades existentes de derecho y ciencias sociales, de ciencias médicas, de ciencias exactas, físicas y naturales, de filosofía y letras, de agronomía y veterinaria y de ciencias económicas.

CAPÍTULO III

Del Consejo superior

Art. 7º — (reemplaza al vigente).

El Consejo superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos delegados de cada una de éstas, que sean o hayan sido profesores titulares de las mismas.

Art. 8º — (reemplaza al vigente).

Los delegados al Consejo superior serán nombrados por los Consejos directivos.

Los mismos Consejos directivos nombrarán por cada delegado titular, un delegado substituto, que lo reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo superior, o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular.

El Vicedecano reemplazará al Decano en los mismos casos.

Art. 14. —

Inciso 4º (reemplaza al vigente).

Aprobar, desaprobar, o modificar los planes de estudios proyectados por las Facultades. No deberán en ningún caso exceder de seis años, los planes de las carreras profesionales.

Inciso 12 (reemplaza al vigente).

Agregar, después de las palabras: «de sus cátedras» las palabras: «las reglamentaciones que dicten las Facultades para la designación de profesores suplentes, y el nombramiento de éstos».

CAPÍTULO IV

Del Rector

Art. 16 — (reemplaza al vigente).

El Rector será elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos de los miembros que concurran a la sesión de la asamblea; requiriéndose, además, la unanimidad de los presentes, cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.

En el artículo 17, agregar después de: «y si tampoco hubiera esta vez, la tercera» las palabras: «y sucesivas».

Agregar al final el siguiente apartado:

En el caso de que el Rector saliente sea candidato y no reuna, después de tres votaciones, los dos tercios de votos establecidos en el artículo 16, no podrá continuar siendo votado. La votación subsiguiente se realizará como la primera de la Asamblea.

CAPÍTULO V

De las facultades

Se substituye el segundo apartado del artículo 25 por el siguiente:

Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años siete u ocho de ellos. Podrán ser reelectos de inmediato una sola vez, por dos tercios de votos.

Art. 26 — (reemplaza al vigente).

Los Consejos directivos nombrarán sus miembros a propuesta de las asambleas de profesores titulares, de profesores suplentes y de estudiantes de los dos últimos cursos de estudios.

En los años que corresponda la elección de siete consejeros, la asamblea de profesores titulares designará cuatro candidatos, la de suplentes y de estudiantes uno; en los años que corresponda la elección de ocho, la asamblea de titulares elegirá cinco, la de suplentes dos y la de estudiantes uno.

Estas tres asambleas serán presididas por el Decano, quien las convocará con quince días de anticipación.

El Consejo superior reglamentará el funcionamiento de estas asambleas.

En el art. 27 se suprimen las palabras: «antigüedad de seis años en la adquisición de los mismos».

Art. 32. —

Inciso 1º (reemplaza al vigente).

Elegir Decado y Vicedecano, y nombrar delegados al Consejo superior.

Inciso 4º (reemplaza al vigente).

Formar ternas para el nombramiento de profesores titulares y nombrar suplentes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47, debiendo elevar las primeras al Consejo superior para su aprobación, con una relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluídos en ellas.

Suprimir en el inciso 21 las palabras: «y alumnos».

CAPÍTULO VII

De los profesores titulares

En el art. 46, se suprime la oración: «La asistencia a estas conferencias no será obligatoria para los alumnos universitarios.

CAPÍTULO VIII

De los profesores suplentes y de la docencia libre

Art. 47. —

Los profesores suplentes serán nombrados según el procedimiento uniforme que los Consejos directivos de las Facultades establezcan, de acuerdo con el inciso 4º del art. 32, con aprobación del Consejo superior.

Agregar, después del art. 51, los siguientes artículos nuevos:

Art. .. — Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada Facultad.

1º Los profesores suplentes.

2º — Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros, o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la Facultad respectiva.

Los cursos libres a cargo de profesores suplentes podrán ser dictados en los locales, y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los materiales que las Facultades puedan proporcionarles, sin detrimento de la enseñanza oficial.

Art. .. — Las conferencias o lecciones a cargo de las personas a que se refiere el inciso 2º del artículo anterior, podrán ser dadas en los locales de las Facultades y con los elementos de que las mismas personas dispongan.

Art. .. — El Consejo superior fijará, anualmente, en el presupuesto de la Universidad, una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de los profesores de las Facultades.

CAPÍTULO X

De la enseñanza

Art. .. — (que reemplaza al número 61 vigente).

Los estudiantes son regulares o libres.

Son regulares los que, a más de pagar en las épocas reglamentarias los derechos respectivos, cumplan las obligaciones impuestas por las disposiciones de orden general dictadas por el Consejo superior y las particulares que establezcan las Facultades, de conformidad con aquéllas.

Son libres: 1º Los que, inscriptos en la Universidad, no cumplan las prescripciones indispensables para conservar el carácter de regulares; 2º Los que, no habiéndose inscripto en la Universidad,

soliciten rendir examen, de acuerdo con las disposiciones de la ley 3271, sobre libertad de estudios.

Los estudiantes libres pagarán, a más de los derechos que correspondan a los regulares, los que la ordenanza de arancel fije especialmente para cada una de las dos categorías en que se dividen los libres.

Artículo nuevo. —

En todas las cátedras universitarias se dará la enseñanza en dos formas, teórica y práctica, comprendiendo la exposición doctrinaria de la asignatura y su ejercicio experimental, en forma de monografías, práctica de seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, etc., según la índole de los estudios.

La asistencia a las clases no es obligatoria, pero los alumnos regulares, para ser incluídos como tales en las listas de exámenes, deberán llenar el programa de enseñanza práctica, con sujeción a lo que dispongan las ordenanzas respectivas.

La enseñanza práctica estará a cargo de uno o más auxiliares de la cátedra, bajo la dirección del profesor titular.

Los estudiantes libres acreditarán, en la forma que cada Facultad establezca y mediante los exámenes que cada una de ellas exija, el haber hecho trabajos prácticos de las asignaturas en que desearen ser aprobados y el haber adquirido la idoneidad que esos ejercicios deban proporcionar.

Disposiciones generales

Agregar como segundo apartado del art. 73.

Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las Facultades y del Consejo superior, a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos por los mismos centros.

Disposiciones transitorias

Suprímense los artículos 74 a 78 inclusive.

Se establece el siguiente:

Art. .. — Dentro de los sesenta días de la aprobación de estas reformas por el Poder ejecutivo, se procederá a la renovación de los Consejos directivos, a cuyo efecto cesarán siete de sus miembros más antiguos, debiendo procederse al sorteo de los de igual antigüedad, si fuera necesario, y los ocho restantes cesarán a los dos años contados desde la misma fecha.

Art. 2º — Elévese al Poder ejecutivo solicitando su aprobación, según lo dispone el art. 2º de la ley de 3 de julio de 1885.

Eufemio Uballes.
M. Nirenstein.

II

DESPACHO DE LA COMISIÓN, EN MINORÍA

En disidencia respecto de los artículos 8º y 26. que se proponen en la siguiente forma:

Art. 8º — Los delegados al Consejo superior serán nombrados por los Consejos directivos a propuesta de la asamblea que determina el artículo 26.

La misma asamblea propondrá para cada delegado titular un delegado substituto, que lo reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular. El Vicedecano reemplazará al Decano en los mismos casos.

Art. 26. — Los Consejos directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes.

1º — Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menor al de titulares, todos ellos formarán parte de la asamblea.

2º — Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares, los Consejos directivos, antes de cada asamblea, y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turno, todos los profesores suplentes resulten electores, la lista de aquellos que corresponda convocar.

3º — La lista de estudiantes será formada por sorteo entre los alumnos de los dos últimos cursos de las carreras que comprendan más de cuatro años de estudios y del último curso de las que comprendan menos de cinco años y más de tres; debiendo en ambos casos ser alumnos que hayan obtenido en sus exámenes un promedio de clasificaciones no inferior a seis puntos. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos que entren a sorteo será fijado por la Facultad respectiva, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que la forman.

La asamblea será presidida por el Decano, quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse

conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.

Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

URALLES. - BERMEJO.

III

NOTA AL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Buenos Aires, 14 de agosto de 1918.

A S. E. el señor Ministro de instrucción pública, doctor José S. Salinas.

Tengo el honor de someter a la aprobación del Poder ejecutivo, como lo dispone el artículo 2º de la ley de 3 de julio de 1885, las reformas de los estatutos vigentes, sancionadas por el consejo superior en la ordenanza que acompaño.

Tres puntos capitales comprende esta reforma:

1º — El método de la enseñanza.

2º — La docencia.

3º — La formación de los cuerpos dirigentes.

Me es muy grato informar a V. E. que sobre estos tres tópicos ha habido perfecto acuerdo, tanto de parte de las Facultades consultadas, como de parte del consejo superior; y que las disidencias que, naturalmente, hubieron de producirse antes de llegar a uniformarse los pareceres, han versado no sobre el fondo de las cuestiones, sino sobre los medios prácticos de llevar a cabo los propósitos comunes.

La reforma llega, pues, a manos del Poder ejecutivo prestigiada por el instituto que me honro en presidir y como una prueba, tanto de la facilidad ofrecida por la ley de 1885 para permitir a la Universidad las transformaciones exigidas por su desarrollo, como de la capacidad nunca desmentida, en este instituto, de ajustar su marcha a las exigencias de su propia evolución y del progreso general.

1º — En cuanto al primer punto, la didáctica universitaria, el Consejo ha consignado varias disposiciones tendientes a intensificar la ejercitación práctica de los estudiantes, ya que no a promoverla, puesto que, en mayor o menor grado se halla establecida en todas las Facultades.

A este objeto responde la enmienda que establece sin excepción, para todas las enseñanzas, la forma expositiva y los trabajos prácticos que consienta la índole especial de cada asignatura, así como la supresión de toda exigencia en lo relativo a la asistencia de los alumnos regulares, cuando se trata de la primera de las dos formas, — y la imposición, en cambio, del deber includible de la práctica, tanto para los alumnos regulares como para los estudiantes libres, cuando se trata de la segunda; sin perjuicio de las diferencias en los sistemas de comprobar la idoneidad, determinadas por cada una de las dos situaciones.

No necesito abundar mayormente en este tópico, pues hace tiempo que ha pasado a ser un lugar común de la pedagogía, la enumeración de las ventajas derivadas de todo procedimiento didáctico que obliga a una participación activa de la mente, sobre cualquier otro método que se resigne con la actitud simplemente pasiva, receptiva de la inteligencia.

Repito que estas ideas no son nuevas en nuestras casas de estudio; y el brillo de algunas de las que forman la Universidad de Buenos Aires se debe a la circunstancia de haber ido intensificando la dirección práctica de sus enseñanzas; pero el Consejo ha deseado dejar claramente establecido en términos generales; — y el estatuto no puede contener otros — su voluntad y su propósito de que los institutos más remisos en este sentido — quizá por la índole de sus estudios — se pongan a la par con los más avanzados, y juntos, no dejen en ningún momento de mantenerse a la altura que los medios materiales de la Universidad consientan.

2º — Respecto del segundo punto — la docencia — la Universidad se ha hecho cargo, por una parte, de las circunstancias creadas por el incremento de los cuerpos de profesores suplentes, y por otra de las aspiraciones, tantas veces expresadas, de que se facilite el acceso a la enseñanza superior de los que tengan vocación para dedicarse a ella.

No he de repetir aquí, por ser demasiado conocidos, los argumentos alegados en pro y en contra de lo que — traduciendo del italiano — se ha dado en llamar docencia libre (Libero docente), y que quizás conviniera denominar, para mayor exactitud con la designación originaria alemana, la docencia privada (Privatdozent).

Séame permitido observar, empero, que la docencia privada, la docencia de los particulares, se halla ampliamente amparada por la Constitución nacional, y que con esa designación — lo mismo que cuando se ha tratado de Universidades libres, o de institutos libres — más que la libertad de la enseñanza, se ha venido buscando la oficialización de la misma. Porque una cosa es poder enseñar sin reatos — como corresponde en nuestra libérrima organización política, y otra cosa es prestar autoridad a los enseñantes, institutos o per-

sonas, para que, en parte o del todo, sea bastante su dictamen en la apreciación oficial de las aptitudes.

Se ha argüido que la privación de esa autoridad implica la anulación de la cláusula constitucional respectiva, pero el sofisma es manifiesto, puesto que no es lo mismo aprender para saber, sin más juez que la propia conciencia, que someterse a pruebas oficiales a fin de obtener certificados o diplomas habilitantes para el ejercicio de ciertas actividades que el estado considera necesario restringir por reglamentaciones, en ejercicio de sus deberes tutelares de la sociedad.

La ingerencia oficial, en cualquier forma, sería, en el primer caso, precisamente, una limitación inconstitucional de las libertades correlativas de enseñar y aprender; mientras que, en el segundo, no puede la autoridad competente renunciar la facultad de exigir por intermedio de sus agentes, y sólo por su intermedio, las garantías que considere necesarias.

Una existencia, que pronto será centenaria, ha elaborado, sean cuales fueren las influencias extranjeras, el tipo genuinamente argentino que tiene nuestra Universidad de Buenos Aires, con sus defectos y cualidades. Es prudente, entonces, no renunciar a la propia originalidad, para aceptar instituciones de otros países, por mucho que parezcan autorizarlas una mayor cultura y una mejor organización de los servicios públicos; y tratar, en cambio, de desenvolver y sacar el mayor provecho de lo que espontáneamente ha nacido y se ha desarrollado en la misma.

El cuerpo de profesores suplentes se ha organizado y crecido durante los últimos quince años, hasta constituir un elemento de la mayor importancia, en los rodajes de la enseñanza superior.

Con funciones accidentales, en un principio, teniendo por misión principal la de substituir al profesor ordinario en sus ausencias ocasionales, y sin más recompensa que la posibilidad eventual de ocupar un sitio en las ternas que deben elevarse al Poder ejecutivo para la provisión de las vacantes, estos docentes, durante mucho tiempo, fueron designados en pequeño número y sin mayores exigencias de preparación ni de aptitud para la enseñanza.

Pero a medida que aumentaba la importancia de los departamentos universitarios, crecía el número de los diplomados que aspiraban a esas posiciones, y las Facultades se ponían en condición de seleccionar los mejores de entre ellos, para aceptar sus servicios auxiliares y aún indispensables, dado el abrumador recargo de trabajo, fácil de apreciar, si se considera, en este año por ejemplo, que el total de los alumnos de los cursos superiores alcanza a 7.500, el total de los exámenes recibidos 24.000, y el de profesores titulares a 214, apenas.

La designación de los profesores suplentes en la mayor parte de

las Facultades se halla hoy reglamentada de tal manera, por regla general, que no puede ponerse en duda su competencia: y sus funciones son tan múltiples, que en la organización de los estudios han pasado a ocupar un puesto que sólo cede en importancia al que ocupan los titulares de las cátedras.

La mayor ventaja, se dice, de la libre docencia, es una noble emulación entre los que enseñan, para mayor bien de los estudiantes y progreso de la ciencia, pero aun cuando creo que no todo en este asunto es desinteresado deseo de perfección, pienso, y el Consejo superior ha opinado en igual sentido, por las razones que considero acertadas, y quizá por otras, que no hay inconveniente alguno en autorizar a los profesores suplentes que dicten cursos completos, pues dejando a un lado los mencionados efectos de estímulo recíproco, siempre habrá ventaja en la disminución de los cursos excesivamente numerosos y en la exposición de las asignaturas con varios criterios y desde puntos de vista distintos; y respondiendo al propósito de que los estudiantes regulares puedan libremente elegir el profesor cuyas enseñanzas les parezcan más eficaces, el Consejo superior ha derogado la obligación de asistir a las clases que, para abreviar, llamaré «teóricas».

No todas las enseñanzas habrán de ser dadas con igual facilidad por los profesores suplentes; muchas exigen la disposición de elementos materiales, que no puede proporcionar la Universidad, dada la limitación de sus recursos. Ello explica el apartado que se refiere a la alternativa de que esos elementos sean proveídos por los mismos sustitutos o bien por las Facultades, cuando les sea factible.

Naturalmente, no está en manos de la Universidad comprometerse a retribuir los servicios de los profesores sustitutos, por más deseos que tuviera de hacerlo, y así, sólo ha consignado en la reforma, que fomentará la docencia de los profesores suplentes, entendiendo, como es obvio, que habrá de realizarlo en la medida de los fondos de que disponga.

Ello no ha de ser un obstáculo para que, en virtud de atribuciones acordadas en el estatuto al Consejo superior y a las Facultades, se arbitren medios, en el caso de considerare útil, a fin de que los estudiantes, si lo desean, contribuyan, por su parte, a sufragar las tareas de estos docentes.

Por último, ha creído que no se perturbaría la marcha de la Universidad con admitir en sus aulas, como enseñante, a cualquier diplomado que, previa autorización del Consejo directivo correspondiente, quisiera dar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondiente a los planes de estudios de las Facultades respectivas, sin obligaciones, por parte de ellas — y no es preciso dar la razón — de proporcionar materiales de enseñanza, hoy apenas suficientes para las cátedras oficiales.

3º — El tercer tópico de la reforma, como dije, se refiere a la organización de los cuerpos directivos.

Sin desconocer la influencia que pueda ejercer en la buena marcha de la Universidad, la manera como se forman esos cuerpos, y las personas que los componen, no pienso sin embargo, que esta reforma sea de mayor volumen que las dos ya reseñadas.

Agitada por los jóvenes con un brío exuberante, si bien simpático, porque tal, y no otra, es la actitud que les cuadra — la opinión pública ha dado en considerar que esa modificación de los estatutos es la que debe tomarse como el verdadero índice de si nuestra Universidad es retrógrada o progresista.

La idea de dar participación en el gobierno de las Facultades a los profesores sustitutos, era casi unánime de tiempo atrás, en razón de la calidad e importancia de sus servicios, y tampoco faltaban opiniones en favor de una participación de los mismos estudiantes.

Al fin y al cabo, según tuve ocasión de afirmarlo en una de mis memorias anuales, la Universidad subsiste por y para los estudiantes; y si en su mayoría ejercen funciones de ciudadanos ¿por qué no habría de satisfacerse la aspiración manifestada por ellos, en una forma que garantizara su aptitud para corresponder dignamente al honor que reclamaban?

Iniciado el movimiento reformista, a fines del año pasado, pronto y fácilmente se hizo general la idea de acordarles la participación, solicitada en forma cortés y con argumentación muy atendible.

Fué, pues, fácil resolver este punto, en principio. No así en cuanto a la forma.

Por una parte, se sostuvo la conveniencia de crear tres asambleas: de profesores titulares, de profesores suplentes, y de estudiantes, y acordar a cada una, en progresión decreciente, el derecho de proponer los candidatos que deben constituir los Consejos directivos.

Por otra parte, se consideró más conveniente evitar los peligros de las representaciones que llamaré gremiales, si se me permite la expresión, organizando una asamblea única, constituida por partes iguales de profesores titulares, de profesores suplentes y de alumnos calificados en razón de la altura de sus estudios y de su aplicación.

La comisión del Consejo superior encargada de dictaminar sobre las reformas se dividió respecto de la solución, y lo mismo ha ocurrido en el Consejo. Este, si bien aprobó la primera de las reformas, (introduciendo una limitación contraria a la idea fundamental que la inspiró, de hacer partícipes a todos los alumnos en la designación de sus representantes propios), tomó esa resolución por la mayoría de un voto, solamente, lo que evidencia el equilibrio de los dos pareceres.

Elevo al señor ministro, por lo que pudiera interesar, copia del despacho de la minoría, suscripto por el Rector y por el señor delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Antonio Bermejo.

Aún después de la discusión aludida, y por lo que se dijo en ella, precisamente, continúo pensando que la asamblea única, tal como la proyectó la comisión en minoría, consulta mejor los verdaderos intereses de la Universidad, pues tiende a crear, por la más estrecha vinculación de profesores y alumnos, ese calor de intimidad, tan necesario a la obra común y a destruir al mismo tiempo intereses antagónicos, que no deben existir.

Corresponde al Poder ejecutivo terminar la reforma de los estatutos de la Universidad destinados a regirla mientras el honorable Congreso no resuelva la modificación de la ley de 1885, promovida por intermedio del Ministerio de V. E.; y me es grato hacerle notar que en muchos puntos el proyecto del Poder ejecutivo y el criterio de la Universidad, ya formado antes de publicarse dicho proyecto, coinciden en el fondo, lo que demuestra que tanto el gobierno general como éste de los intereses más reducidos de los altos estudios en la ciudad de Buenos Aires, saben mostrarse dóciles a los dictados de la opinión ilustrada.

Antes de terminar, permítame el señor Ministro que le exprese mi firme creencia de que si bien la marcha del organismo universitario puede ser influída por disposiciones de la legislación, estas disposiciones solo darán buenos frutos, si son mesuradas y se dictan teniendo muy en cuenta que una situación educacional no puede crearse artificialmente, y que el progreso, el estancamiento o el retroceso de los estudios dependen, sobre todo, del ambiente cultural en que se desarrollan.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

N° 220, 1918.

ORDENANZA SOBRE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO REFERENTE A INTERCAMBIO DE PROFESORES

Septiembre 3 de 1918.

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Autorízase al Rectorado a convenir con la Universidad de Montevideo las siguientes bases para el intercambio de profesores entre las Facultades de medicina y ambas instituciones:

1º Anualmente, las Facultades de medicina de Buenos Aires y Montevideo, llamarán a inscribirse a los profesores titulares y suplentes, que en los meses de mayo a octubre deseen trasladarse de una de estas Facultades a otra para dar conferencias sobre temas de sus respectivas cátedras. Al anotarse, los señores profesores señalarán el tema de una o más conferencias y las fechas en que podrán darlas.

2º Los Decanos se comunicarán estas designaciones, el tema de las conferencias y la fecha en que se realizarán, que serán si es posible por lo menos una mensual, entre mayo y octubre de cada año.

3º Los Decanos tomarán todas aquellas medidas que consideren ventajosas para la mejor realización de este convenio y que aseguren su éxito, facilitando a los conferenciantes todos los elementos de que puedan disponer.

Art. 2º — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas la suma de dos mil pesos moneda nacional anuales, a fin de abonar doscientos pesos moneda nacional a cada uno de los profesores de la misma que se trasladen a dar conferencias en Montevideo.

Art. 3º — Mientras no se incluya esta partida en la ordenanza de presupuesto, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

UBALLES.
M. Nirenstein.

Nº 221, 1918.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Septiembre 3 de 1918.

El Consejo Superior.

ORDENA

Art. 1º — Apruébase la modificación del plan de estudios para ingeniero industrial, sancionada por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales el 10 del mes próximo pasado, consistente en trasladar del primero, segundo y tercer años al segundo, tercero y cuarto años respectivamente los tres cursos siguientes: química analítica primer curso, química analítica segundo curso y química industrial y minera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 222, 1918.

ORDENANZA SOBRE ERECCIÓN DE UNA ESTATUA AL INGENIERO LUIS A. HUERGO

Septiembre 17 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para que de fondos de trabajos prácticos invierta hasta la suma de nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, para mandar esculpir una estatua que perpetúe la memoria del ingeniero Luis A. Huergo.

Art. 2º — Comuníquese, tómese razón, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 223, 1918.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Septiembre 17 de 1918

El Consejo Superior,

ORDENA

Art. 1º — Modifícase el ítem 1º, inciso A y B del presupuesto universitario vigente en la siguiente forma:

Inciso A.

Partida 6. Suprímese esta partida y se la substituye por la partida 7 — un auxiliar de secretaría con 200 pesos al mes.

Partida 7. Créase el puesto de otro auxiliar de secretaría con pesos 150 al mes.

Inciso B.

Auméntase el sueldo del escribiente a 150 pesos al mes.

Art. 2º — Estas creaciones se hacen con antigüedad del 1º de junio último.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 224, 1918

RESOLUCIÓN SOBRE ALCANCE DEL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS

Septiembre 23 de 1918.

VISTOS

La nota suscrita por los señores consejeros de la Facultad de ciencias médicas doctores Antonio Gandolfo y Pascual Palma, fecha 20 del corriente, así como el acta acompañada con la misma, de una reunión celebrada el día 19 por los señores consejeros doctores Malbrán, Allende, Molinari, Velarde, Cranwell, Puiggari y Viñas, además de los nombrados, nota y acta en que se plantea una cuestión relativa al alcance del artículo 34 de los estatutos.

Oída la comisión de interpretación y reglamento, y, teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo superior en 13 de agosto de 1916, al sancionarse la referida disposición y el artículo precedente, a saber, que los artículos 33 y 34 del actual estatuto se refieren exclusivamente al Decano mencionado en los mismos artículos,

El Consejo Superior,

RESUELVE

Que la disposición del artículo 34 en cuanto a prórroga del mandato, no es aplicable ni al Vicedecano en ejercicio ni al consejero que, sin ser Decano electo, desempeñare el decanato en virtud de lo dispuesto por el artículo 35.

Art. 2º — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 225. 1918

ORDENANZA SOBRE TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR

Noviembre 16 de 1918.

El Consejo Superior,

RESUELVE

Art. 1º — Declárase que el término de duración del mandato de los actuales delegados de las Facultades al Consejo superior deberá contarse, a partir del 16 de noviembre de 1918, fecha en que habiéndose constituído el Consejo, los delegados han entrado a desempeñar las funciones de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese a las Facultades, anótese en el registro de ordenanzas y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 226, 1918.

Sesión del 1º de abril de 1919

Presentes: Rector, Anchorena, Zeballos, Méndez, Matienzo, Mercau, Korn, Lobos, Amadeo, Duncan, Facio, García, Gonnet, Herrera Vegas, Morales, Tezanos Pinto, Zabala. *Ausentes:* Becú, Domínguez.

En Buenos Aires, a 1º de abril de 1919 reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba anotados el señor Rector la declaró abierta siendo las 6 p. m.

Al hacer referencia a los hechos ocurridos en la Universidad durante el período de vacaciones, el señor Rector hizo mención especial del fallecimiento de los doctores Manuel Obarrio, Horacio G. Piñero y José Penna e invitó a los señores miembros a ponerse de pie en homenaje a la memoria de tan distinguidos universitarios.

Se dió cuenta de la resolución del rectorado de 21 de enero habilitando el presupuesto de la Universidad de 1918 para el primer cuatrimestre de 1919 consignada en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1º Que en el mes de diciembre último pasaron a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas del Consejo superior los proyectos de presupuestos remitidos por las Facultades, y que aquella comisión se expidió con fecha 30 del mismo mes aconsejando que se pusiera en vigencia para el primer cuatrimestre del año en curso el presupuesto universitario de 1918, en atención a que el presupuesto general de la Nación no había sido despachado por el honorable congreso.

2º Que convocado el Consejo superior a sesión extraordinaria, para ocuparse de aquel despacho, no ha sido posible obtener quórum, a pesar de haberse repetido la citación, y que por estar ausentes de la capital muchos de sus miembros, serían infructuosas nuevas citaciones.

3º Que los Consejos directivos de varias Facultades se han declarado ya en receso, con arreglo al estatuto universitario, circunstancia que podría dificultar los informes que la comisión de presupuesto y el mismo Consejo superior creyera necesarios.

4º Que el funcionamiento de nuevas cátedras y de puestos de nueva creación no es indispensable durante el período de vacaciones, y que por consiguiente puede prescindirse de ellos sin menoscabo de la enseñanza.

5º Que habiendo concurrido a la última citación los consejeros señores Eleodoro Lobos, Manuel B. Gonnet, Alejandro Korn, Juan Agustín García, Leonidas J. Facio, Carlos D. Duncan y Juan A. Domínguez manifestaron unánimemente que —dada la imposibilidad de

obtener quórum y para evitar los perjuicios que ocasionaría la interrupción de las liquidaciones de sueldos y gastos en la Universidad

opinaban que el Rector, procediendo de acuerdo con el despacho de la comisión de presupuesto debía ponerlo provisoriamente en vigencia y dar cuenta de ello en su oportunidad al Consejo superior.

6º Y finalmente, que en la forma aconsejada por la comisión de presupuesto ha procedido el Consejo superior en otros ejercicios, a causa de haberse retardado como esta vez la sanción del presupuesto general de la Nación.

El Rector, en vista de lo expuesto en los considerandos que preceden,

RESUELVE:

Artículo 1º — Durante el primer cuatrimestre del año 1919, las liquidaciones de sueldos y gastos de la Universidad se harán con arreglo al presupuesto de 1918, excluyendo las partidas anuales con excepción de las correspondientes al ítem 2 sobre bonificaciones de sueldos de los profesores, y a las 14, 15 y 16 del ítem 1º inciso A.

Art. 2º — Comuníquese al contador tesorero de la Universidad y resérvese para dar cuenta oportunamente al Consejo superior.

El Consejo confirmó la resolución del Rectorado. Tambien fué confirmada una resolución del Rectorado de 4 de enero dictada de acuerdo con el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas por la que se autorizó a la Facultad de agronomía y veterinaria a destinar los saldos de producidos de sus diversas secciones en 1918 al pago de reparaciones en su edificio a ejecutarse durante las vacaciones.

Se da cuenta al Consejo del decreto del Poder ejecutivo de 15 de marzo de 1919 sobre provisión de cargos de la instrucción que en la parte referente a esta Universidad corresponde los siguientes nombramientos de profesores:

Para la Facultad de derecho y ciencias sociales: de introducción a las ciencias sociales y jurídicas al doctor Ricardo Levene; de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas; de derecho público, doctor Carlos A. Becú; y de derecho privado, doctor Rodolfo Moreno (hijo).

Para la Facultad de ciencias médicas: de clínica dermato sífilográfica al doctor Maximiliano Aberastury; de química analítica aplicada (doctorado en farmacia) doctor Juan A. Sánchez.

Para la Facultad de agronomía y veterinaria: de parasitología, doctor Francisco Rosembuch; de histología, doctor Camilo Trefogli.

Para la Facultad de ciencias económicas: de legislación industrial, doctor Alfredo L. Palacios; de geografía económica, (segundo curso) doctor Manuel Carlés; de tecnología industrial y rural, ingeniero

Ricardo S. Gutiérrez; de legislación consular, doctor Eduardo Sarmiento Laspiur; y de transportes y tarifas, ingeniero Carlos M. Ramallo.

Por el mismo decreto se confirma el nombramiento del doctor Tomás R. Cullen hecho por el Consejo superior para el cargo de director del colegio nacional de Buenos Aires.

I

ASUNTOS ENTRADOS

Solicitudes de licencia de profesores: Consideradas sobre tablas, el Consejo acordó licencia sin goce de sueldo por el término solicitado a los siguientes profesores:

Doctor José Nicolás Matienzo (cátedra de lógica de la Facultad de filosofía y letras) prórroga de licencia hasta el 31 de julio próximo.

Arquitecto, Luis P. Esteves (cátedra de arquitectura de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales) por todo el presente año escolar.

Doctor Julio J. Galli (cátedra de física farmacéutica) por todo el año escolar.

Doctor Ramón S. Castillo (derecho comercial Facultad de derecho) por dos meses a contar desde el 1º de marzo próximo pasado.

II

Nota subscripta por estudiantes egresados de la segunda enseñanza en que piden reconsidere la ordenanza de axamen de ingreso dictada recientemente por la Facultad de ciencias médicas.

A la comisión de enseñanza.

III

Proyecto de resolución presentado por el señor consejero García cuyo tenor es el siguiente:

«1º La Universidad de Buenos Aires gestionará del superior gobierno la incorporación a la Facultad de filosofía y letras de las siguientes instituciones: Escuela nacional de dibujo, museo nacional de bellas artes, museo histórico, archivo de la nación hasta 1852, y la fundación de un conservatorio de declamación.

2º Bajo la base de lo expresado en el artículo anterior la Facultad de filosofía organizará un plan de cursos populares de estética aplicada a la industria. A este efecto se recabará del gobierno la creación del museo del mueble y de las artes decorativas.

Se pasa a dictamen de la comisión de enseñanza.

IV

Nota del comité local preparatorio del segundo congreso americano del niño que tendrá lugar en Río de Janeiro a mediados del mes de mayo próximo por lo que solicita la adhesión de la Universidad.

A la comisión de peticiones.

ORDEN DEL DÍA

Ternas para proveer cátedras vacantes en varias Facultades. Fueron consideradas y sin observación aprobadas las siguientes ternas:

Facultad de agronomía y veterinaria:

Mecánica agrícola	1º	Doctor Marcelo Conti
	2º	Ingeniero Ricardo Silveyra
	3º	» José M. Bustello
Hidráulica agrícola	1º	Ricardo Silveyra
	2º	» Domingo Selva
	3º	Benito Carrasco

Facultad de ciencias médicas:

Química orgánica (escuela de farmacia)	1º	Señor Pedro J. Mésigos
» » »	2º	Doctor Luis Guglialmelli
	3º	Señor Angel Sabatini

Expediente 236/919. Clínica quirúrgica (vacante del doctor Gandolfo):

1º	Doctor	José Arce
2º	»	Carlos Roberstson Lavalle
3º	»	Armando R. Marotta

Expediente 1877/918. Clínica pediátrica:

1º	Doctor	Mamerto Acuña
2º	»	Manuel A. Santas
3º	»	Jenaro Sisto

Expediente 1876/918. Clínica ginecológica:

1º	Doctor	José F. Molinari
2º	»	Jaime Salvador
3º	»	Toribio I. Picardo

Expediente 235/919. Anatomía descriptiva:

1º	Doctor	Cristián Jacob
2º		Eugenio A. Galli
3º	»	Juan José Cirio

Al tratarse la terna para proveer la cátedra de *Clínica psiquiátrica* formada por los doctores José T. Borda, Benjamín T. Solari y Amable Jones, el señor consejero Zeballos manifestó que debido a su obligada ausencia a las sesiones precedentes no había podido

informarse suficientemente de las reclamaciones interpuestas por el profesor doctor Cabred respecto a la declaración de su cesantía en aquella cátedra y la formación de la terna enunciada. Quiere hacer constar, desde luego, que no tiene nada que observar a la composición de la terna, considerándola eximia en cuanto a los candidatos que en ella figuran; pero aparte de esto, cree que el Consejo debe previamente imponerse del recurso interpuesto por el doctor Cabred oyendo a la comisión respectiva - dados los prestigios adquiridos por dicho profesor en la cátedra de psiquiatría y porque sería de lamentar que se retirara del cargo con el sentimiento de que las autoridades universitarias no le hubiesen prestado la merecida atención. En este concepto hace moción para que se suspenda la consideración de la terna de psiquiatría hasta que el Consejo haya podido juzgar el caso planteado por el doctor Cabred.

Siendo apoyada esta moción, el señor Rector la puso en discusión y agregó que la última nota del doctor Cabred se recibió al final del año próximo pasado, encontrándose actualmente en la comisión de interpretación y reglamento.

El señor consejero Tezanos Pinto dijo: que conforme en el fondo con la moción del señor consejero Zeballos, haría sin embargo una indicación de procedimiento. Cree que el Consejo superior carece de jurisdicción en este asunto por cuanto la declaración de cesantía del profesor doctor Cabred fué resuelta en la Facultad de ciencias médicas cuando la única autoridad competente era la del delegado del Rector en cumplimiento de un decreto del Poder ejecutivo y que el Consejo superior ya ha declarado que no le corresponde reveer los actos de esa época. Por lo tanto, cree que el Poder ejecutivo es el único que puede entender en el recurso interpuesto por el doctor Cabred y lo que corresponde es elevarle los antecedentes.

El señor consejero Méndez manifestó que el actual Consejo directivo de la Facultad de medicina se había encontrado con la vacante de la cátedra de psiquiatría declarada con anterioridad por la autoridad competente y entonces se había limitado a cumplir la última parte del artículo 80 de los estatutos formulando la terna para elevar la vacante producida.

Después de este cambio de ideas, el Consejo resolvió aplazar la terna y esperar el dictamen de la comisión respectiva en el recurso interpuesto por el doctor Cabred.

Por indicación del consejero señor Matienzo la nota conteniendo la terna fué agregada al expediente pasado a comisión.

Por último el Consejo resolvió autorizar al señor Rector para que organice las comisiones internas que han de funcionar en el presente año.

Con lo que terminó el acto, levantándose la sesión a las 6.50 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 17 de mayo de 1919

Presentes: Rector, Matienzo, Zeballos, Lanari, Mercau, Korn, Anchorena, Amadeo, Duncan, Facio, García, Gonnet, Herrera Vegas, Morales. *Ausentes:* con aviso, Tezanos Pinto; sin aviso, Becú, Lobos.

En Buenos Aires, a 17 de mayo de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba anotados, el señor Rector la declaró abierta, siendo las 6 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 434/19. La Facultad de ciencias médicas comunica haber aceptado la renuncia del Decano doctor Julio Méndez, con fecha 16 de abril próximo pasado.

II

Expediente 322/19. El señor Rector da cuenta de los nombramientos de las comisiones, para que fuera autorizado por el Consejo, las que por resolución de 1.° de abril quedarán constituídas en la siguiente forma:

« Comisión de presupuesto y cuentas: doctor Joaquín S. de Anchorena, ingeniero Carlos D. Duncan y doctor Manuel B. Gonnet.

Comisión de enseñanza: doctores Estanislao S. Zeballos, Julio Méndez y Juan A. García.

Comisión de interpretación y reglamentación: doctores José Nicolás Matienzo, Alejandro Korn y David de Tezanos Pinto.

Comisión de peticiones: ingeniero Agustín Mercau y doctores Joaquín Zabala y Leonidas J. Facio ».

III

Expediente 340/19. La comisión organizadora de la Segunda conferencia nacional de profilaxis antituberculosa, invita a la Universidad para que se haga representar en las sesiones que deberán celebrarse en los días 6, 7 y 8 de septiembre próximo en la ciudad del Rosario. A la comisión de enseñanza.

IV

Expediente 324/19. El ingeniero Octavio S. Pico, expone los motivos de su renuncia de profesor suplente de la Facultad de ciencias

exactas, físicas y naturales. Después de oir algunas explicaciones dadas por el señor Decano de dicha Facultad, de lo que resulta que no se pretendió menoscabar la autoridad científica del dimitente, el Consejo resolvió se archivara esa nota.

V

Expediente 318/19. El señor consejero doctor Leonidas J. Facio presenta el siguiente proyecto de ordenanza, que suficientemente apoyado, pasó a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento:

Art. 1º — Créase el título de profesor universitario.

Art. 2º — El título de profesor universitario significa un título honorífico, sin que altere en modo alguno la situación respecto a la enseñanza oficial, en que antes de él se encontraran los favorecidos.

Art. 3º — Para ser acreedor al título de profesor universitario se requiere:

a) Ser profesor suplente con un mínimo de cinco años de actuación en la enseñanza, habiendo cumplido estrictamente con las ordenanzas vigentes de las facultades donde fueron nombrados y habiendo acreditado su producción científica.

b) Ser docente libre, después de diez años de ejercicio, siempre que así lo solicite de la Facultad respectiva, y se someta a las pruebas finales que ella establezca.

Art. 4º — Los diplomas de profesores universitarios serán otorgados a propuesta de las facultades, con arreglo a lo dispuesto en los incisos *a)* y *b)* del artículo anterior, siendo facultad única e inapelable del Consejo superior, aprobar o desaprobar las propuestas por simple mayoría de votos.

Art. 5º — Los Consejos directivos de las facultades pueden solicitar del Consejo superior por intermedio del Rector, la separación de los profesores universitarios que no hayan respondido, por cualquier circunstancia que afecte la probidad científica o moral, del título que le fué otorgado.

Artículo transitorio. — Desde la promulgación de la presente ordenanza, los profesores suplentes con más de diez años y que hayan cumplido con las obligaciones de su cargo, pasan a ser de hecho, profesores universitarios.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

A la comisión de interpretación y reglamento.

VI

Expediente 932 19. Los señores consejeros Mercau, Lanari y Facio presentan el siguiente proyecto sobre exención de derechos arancelarios que pasó a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento:

Art. 1º — Las facultades podrán acordar exención de derechos a los alumnos que justifiquen legalmente su carencia de recursos y tengan como promedio en el año anterior, una clasificación no menor de siete puntos.

Art. 2º — El número de exenciones que podrán acordarse anualmente será igual al 5 % de los alumnos inscriptos en las facultades.

Art. 3º — Gozarán de este beneficio los alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires y de la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini».

Art. 4º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

VII

Expediente 790/19. El señor consejero Mercau presentó el siguiente proyecto de ordenanza sobre inscripción de alumnos, que, debidamente apoyado, pasó a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento:

Art. 1º — Los alumnos que deban asignaturas de años anteriores, podrán completar el número de las mismas, con otras del año inmediato superior siempre que guarden entre sí la debida correlación, hasta un mínimo que fijará cada Facultad.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

VIII

Expediente /19. La comisión de presupuesto y cuentas presentó un proyecto de ordenanza sobre prórroga del presupuesto vigente, que, tratado sobre tablas, fué aprobado por unanimidad en la siguiente forma:

Prorrógase hasta el 30 de junio, la resolución del señor Rector, sancionada por el Consejo superior, por la que se puso en vigencia hasta el 30 de abril próximo pasado el presupuesto votado para el año 1918.

IX

El Consejo concedió sobre tablas los siguientes licencias:

Expediente 598/19. Al profesor titular de química analítica y tecnología, doctor Enrique Poussart, por dos meses, a contar del 1º de mayo, con goce de sueldo, debiendo el gasto imputarse a la ordenanza de 1º de octubre de 1912.

Expediente 597/19. Al profesor titular de química biológica de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, doctor Guillermo Schaeffer, sin goce de sueldo hasta el 30 de julio próximo.

Expediente 515/19. Al profesor titular de química analítica y operaciones de la misma Facultad, doctor Jacinto T. Raffo, sin goce de sueldo y por cinco meses a contar desde el 1º de mayo.

Expediente 593/19. Al profesor de régimen agrario doctor Eleodoro Lobos, sin goce de sueldo por todo el año escolar.

Expediente 358/19. Al profesor de fisiología de la Facultad de agronomía y veterinaria doctor Bernardo Houssay, sin goce de sueldo por todo el año escolar.

X

Expediente 592/19. Se destinó a la comisión de presupuesto y cuentas el pedido de la Facultad de ciencias económicas para que se acuerde $ 300 m/n para abonar el sueldo al profesor de legislación industrial doctor Alfredo L. Palacios, durante el mes que se encuentre ausente en el Perú con licencia concedida por la Facultad peticionante.

XI

ORDEN DEL DIA

El Consejo aprobó las siguientes ternas:

Expediente 661/19. De la Facultad de derecho y ciencias sociales:

Cátedra de filosofía del derecho,

1º Doctor Mario Sáenz.
2º » Ramón Alsina.
3º » Horacio C. Rivarola.

Expediente 596/19. De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales:

Cátedra de geometría descriptiva aplicada,

1º Ingeniero Antonio Rebuelto.
2º » Justo Pascali.
3º » Alberto C. Palacio.

XII

DESPACHO DE COMISIONES

Expediente 317/19. La comisión de peticiones aconseja que la Universidad se haga representar en el 2º Congreso americano del niño que sesionará del 18 al 25 de mayo en Montevideo.

El Consejo resolvió:

Art. 1º — Aceptar la invitación formulada por el comité organizador del 2º Congreso americano del niño y autorízase al Rector para que nombre la persona que ha de representar a esta Universidad en ese congreso.

Art. 2º — Acordar de rentas generales la cantidad de doscientos cincuenta pesos para sufragar los gastos que esa representación demande.

Art. 3º — Anótese en el registro de resoluciones, en contaduría y en la intervención.

XIII

Expediente 1391/19. La misma comisión aconseja se acuerde un mes de sueldo al profesor de la Escuela de comercio señor Alfredo Biú, quien estuvo ausente durante ese tiempo por razones de enfermedad y tuvo que ser sustituído por un reemplazante que percibió su estipen dio. Se destinó el asunto a la comisión de presupuesto y cuentas.

XIV

Expediente 511/19. La comisión de presupuesto y cuentas aconseja se paguen de rentas generales los sueldos de los profesores de la Facultad de ciencias médicas, doctores Benedit, Sommer y Ayerza, y de los jefes de clínica doctores Thwaites Lastra y Luis M. Galdeano, correspondientes al año 1918 que importan $ 562,31 m/n. Estos sueldos fueron devueltos por la Facultad de ciencias médicas por no haber sido cobrados por los interesados en su oportunidad. El Consejo resolvió de conformidad a lo dictaminado.

XV

Expediente 1661/18. De acuerdo con lo aconsejado por la comisión de presupuesto y cuentas, el Consejo resolvió:

Art. 1º — Autorizar a la Facultad de derecho y ciencias sociales para que impute a la partida 12, inciso A, ítem 5 del presupuesto vigente, — hasta tanto se sancione el presupuesto que habrá de regir durante el presente año, — la suma de ciento sesenta pesos

moneda nacional, sueldo de un taquígrafo, debiendo regir esta autorización a contar del 8 de noviembre de 1918.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

XVI

Expediente 705/19. El Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas, resolvió acordar a la Facultad de ciencias económicas, de rentas generales, $ 864,36 para costear varias obras sanitarias en el edificio que ocupa la Escuela de comercio.

XVII

Expediente 1902/18. Acordó igualmente al Colegio nacional de Buenos Aires, la suma de $ 250, de rentas generales, para pagar un pulverizador adquirido en la casa Lutz, Ferrando y Cía., atenta la opinión manifestada por la comisión de presupuesto y cuentas.

XVIII

Expediente 1090 18. De acuerdo con el dictamen de la misma comisión, se resolvió:

Art. 1º — Autorizar a la Facultad de agronomía y veterinaria para costear con la partida 4, inciso A, del ítem 9 del presupuesto universitario vigente, el cargo de jefe de trabajos prácticos del laboratorio de química experimental, con la asignación mensual que indica la referida partida 4.

Art. 2º — Anótese en el registro de resoluciones, comuníquese a la Facultad interesada, anótese en contaduría y en la intervención y archívese.

XIX

Expedientes 1472 y 1896/18. La comisión de presupuesto dictamina en los pedidos que hace la Facultad de ciencias médicas en sus notas de octubre 17 y diciembre del año último, a fin de que se le autorizara para atender las obligaciones que enumera, y que debieron ser costeadas con la partida de gastos generales, con $ 2.420,50, producto de la venta de programas y la diferencia hasta $ 4.300 con derechos de trabajos prácticos. La comisión dice que no se pronuncia sobre los gastos a que se refieren los expedientes 1472 y 1896 de 1918, por las razones que dará el miembro informante. Pero, mencionándose en uno de esos expedientes que existen $ 2.420,50, producidos por la venta de programas, considera que puede reforzarse la partida de gastos generales con la cantidad referida.

El señor consejero Anchorena informa el despacho, manifestando que la comisión entiende que la Facultad ha debido limitar los gastos a las partidas que le asigne el presupuesto y que ha debido recabar previamente del Consejo superior la autorización respectiva, razón por la cual no se pronuncia sobre los gastos realizados y considera que los fondos de trabajos prácticos no pueden emplearse sino en la forma fijada por la ordenanza de arancel, y que en cuanto al producto de programas, cree puede accederse por tratarse de programas costeados con la partida de gastos generales que ahora se trata de reforzar.

El señor consejero Herrera Vegas dice que esos gastos no han podido preverse y que corresponde sean aprobados.

El señor consejero Gonnet manifestó que individualmente vota por la aprobación de los gastos y que no puede acordarse la autorización para solventarlo con derechos de trabajos prácticos, por lo que indica se paguen de rentas generales.

El señor consejero Lanari considera que los gastos han sido ocasionados por circunstancias imprevistas, y que por lo tanto corresponde su aprobación por el Consejo.

El señor consejero Anchorena agrega a su exposición, que él también cree que esos gastos deben pagarse, pero que la Facultad no necesita autorización del Consejo, dada la calidad de los gastos. Dice que la Facultad ha llevado el asunto al Consejo, por falta de fondos, indicando la forma de pagarlos. Cree que primero debe votarse el despacho de la comisión y después si se le acuerda el resto de rentas generales.

El señor consejero Gonnet insiste en que hay que estudiar el caso; primero ver si se ha gastado bien y luego de dónde se sacan los fondos.

Se vota el despacho de la comisión y se aprueba.

Se pone en discusión la moción del señor consejero Herrera Vegas, sobre si se aprueban los gastos.

El señor consejero Matienzo observa que se encuentra inhabilitado para votar ese punto, por cuanto la comisión no se ha pronunciado al respecto.

Después de un cambio de ideas sobre si la comisión ha debido o no expedirse, en la que intervienen los señores consejeros Matienzo, Anchorena, García y Gonnet, el Consejo se constituye en comisión.

A moción del señor Rector se resolvió reforzar nuevamente la partida 30, inciso 17, ítem 6, con $ 1.879,50 de rentas generales.

XX

Expediente 665/19. La comisión de presupuesto, en el pedido formulado por la Facultad de ciencias médicas sobre reformas y sanción

urgente del presupuesto del Hospital de clínicas, ha dictaminado como sigue:

«Puede accederse al pedido formulado por la Facultad de ciencias médicas para la cátedra de clínica quirúrgica, en vista del informe del Hospital de clínicas, imputándose ese gasto a la partida global $ 500.000 con que se costea el referido hospital, debiendo resolver este expediente la comisión de presupuesto para cuando se formule el del año en curso».

El señor consejero Anchorena amplió verbalmente el despacho, manifestando que hay el primero provisorio, sobre nuevos puestos, para lo cual no hay inconveniente en acceder a su creación, pues hay recursos a qué imputarlo y el segundo definitivo, que es la sanción del presupuesto y que deberá hacerse sólo cuando se estudie el de la Universidad.

Se aprueba el despacho de la comisión.

XXI

El señor consejero Lanari manifiesta que en la Facultad de ciencias médicas que preside, se han producido perturbaciones entre el personal subalterno que amenaza exigir, por medios violentos, el cumplimiento de la ley de presupuesto en lo referente al salario mínimo. Dice que ese personal es numeroso y que en su mayoría ganan todos pesos 80 mensuales y que es necesario arbitrar fondos para colocar a ese personal en las condiciones legales, haciendo moción en ese sentido. Igualmente manifiesta que, por su parte, acepta se costee ese aumento, provisoriamente con fondos de trabajos prácticos.

El señor consejero Mercau dice que en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, los sueldos del personal subalterno tampoco están de acuerdo con la ley de presupuesto en lo referente al salario mínimo, ocurriendo lo mismo en las demás Facultades, por lo que considera que la resolución que reclama el señor consejero Lanari se haga contemplando la situación de todas las Facultades.

El señor Rector manifiesta que en la ley de presupuesto existe una partida de $ 4.000.000 para costear los aumentos de sueldos que fueran necesarios para poner en vigencia el salario mínimo que la misma ley establece. Agrega que el Ministerio de instrucción pública ha recabado de la Universidad se le informe cuanto importaría la diferencia que se debería gastar para implantar ese salario.

El señor consejero Korn considera que el asunto es de carácter general para toda la Universidad y no solamente local de la Facultad de ciencias médicas, y que la resolución a tomarse en ese pedido, que es justo, debe ser también de carácter general.

El señor consejero Anchorena dice que la solución es más urgente en la Facultad de ciencias médicas, pero que debe restringirse a los sirvientes, a los cuales no se les costea uniforme.

El señor consejero Lanari aceptó que se limite la resolución del Consejo a los sirvientes, como también que se paguen los aumentos con fondos de trabajos prácticos, pero con cargo de reintegrarlos.

El señor consejero Korn se opone y pide pase el asunto a la comisión para que proyecte una solución definitiva y cree que si no hay fondos, deben sacarse disminuyendo los sueldos mayores de la Universidad.

El señor Rector manifestó que ya se han pedido al gobierno los fondos.

El señor consejero Mercau se opone a la distinción entre sirvientes y ordenanzas que sostienen los señores consejeros Anchorena y Lanari.

El señor consejero Matienzo se adhiere a las manifestaciones del señor consejero Korn.

Se vota si se adelantan de los derechos de trabajos prácticos los fondos necesarios para costear las diferencias que ocasione la implantación del salario mínimo para todas aquellas personas que se encuentren en las condiciones especificadas por la ley, y se aprueba.

XXII

El señor consejero Lanari toma la palabra para significar la urgencia que existe en crear dos o tres puestos de amas de leche para el servicio de lactantes del Hospital de clínicas y hace moción en ese sentido.

El señor Rector manifiesta que tratándose de la provisión de alimentos, podía imputarse ese gasto a la partida que el presupuesto universitario destina a la provisión general y gastos de ese hospital.

El señor consejero Matienzo adhiere a lo expresado por el señor Rector, pues considera que la alimentación de los lactantes debe costearse de la misma manera que la de los demás enfermos y asilados del hospital.

Habiendo asentimiento general así se resolvió.

XXIII

Fueron aprobadas con despacho favorable de la comisión respectiva, las siguientes rendiciones de cuentas:

Expediente 1129/18. De la Facultad de ciencias médicas, correspondiente al año 1917.

Expediente 1010/18. De la Academia de ciencias exactas, físicas

y naturales, correspondiente al período que va del 18 de noviembre de 1915 al 26 de abril de 1918.

Expediente 1649/18. De la Academia de medicina, correspondiente al año que comenzó el 5 de octubre de 1917.

Expediente 478/17. De la Facultad de ciencias económicas, por los años 1914, 1915 y 1916.

XXIV

El señor consejero García hace moción para que el Consejo se ocupe preferentemente de su proyecto sobre anexión de diversos institutos a la Facultad de filosofía y letras y que aún no ha sido despachado por la comisión de enseñanza a la cual había sido destinado.

El señor consejero Anchorena considera que podía recomendarse a la comisión el pronto despacho de ese asunto.

El señor consejero Zeballos manifestó que la comisión de enseñanza, de la cual forma parte, no está en retardo y que se expedirá para la próxima reunión del Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 8 y 45 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 2 de junio de 1919

Presentes: Rector, Matienzo, Lanari, Mercau, Anchorena, Amadeo, Duncan, Facio, Gonnet, Morales, Tezanos Pinto y Zabala. *Ausentes* (con aviso): Zeballos y Herrera Vegas. *Ausentes* (sin aviso): Korn, Lobos, Becú y García.

En Buenos Aires, a 2 de junio de 1919, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor Rector la declaró abierta a las 6 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

I

Expediente 759/919. La Facultad de agronomía y veterinaria comunica haber aceptado las renuncias presentadas por los señores consejeros ingeniero Domingo Selva y doctor Felipe A. Justo.

II

Expediente 793/919. La Facultad de ciencias médicas comunica que eligió Vicedecano al señor consejero doctor José Badía.

ORDEN DEL DÍA

DESPACHO DE COMISIONES

De la comisión de presupuesto y cuentas

III

Expediente 556/919. De acuerdo con lo dictaminado, se resolvió autorizar a la Facultad de agronomía y veterinaria para que invierta en personal de laboratorios los fondos de las partidas 4, inciso A, y 53, inciso B, del ítem 9 del presupuesto universitario vigente, hasta el 30 de junio próximo.

IV

Expediente 1896 918. De acuerdo con lo dictaminado en una nota de la Facultad de ciencias médicas, que solicitaba la rectificación de la ordenanza sancionada en la sesión anterior relativa al refuerzo de una partida de su presupuesto se resolvió dictar la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º — Sustitúyese el art. 1º de la ordenanza de 17 de mayo ppdo. sobre refuerzo de una partida de presupuesto de la Facultad de ciencias médicas, por el siguiente:

« Refuérzase la partida 30 inc. A, ítem 6 de la ordenanza de presupuesto vigente, con la suma de ($ 6.111,48 m/n.) seis mil ciento once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, de los cuales se tomarán $ 2.420,50 m/n. de los fondos que tiene la misma facultad en concepto de producido de las rentas de programas y ($ 3.690,98 m/n.) tres mil seiscientos noventa pesos con noventa y ocho centavos, de rentas generales.

V

Expediente 592/919. De acuerdo con lo dictaminado y después de un breve cambio de ideas, sobre las atribuciones de las Facultades para conceder licencias con goce de sueldo, en que hizo notar el señor Rector fuera práctica inveterada no acordar en ningún caso licencias con goce de sueldo, el Consejo resolvió acordar a la Fa-

cultad de ciencias económicas la suma de ($ 300 m/n.) trescientos pesos moneda nacional para retribuir al profesor suplente doctor Alejandro Ruzo los servicios que presta reemplazando al doctor Alfredo L. Palacios.

VI

Expediente 424 919. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió mandar pagar de rentas generales al profesor de la Facultad de ciencias médicas, doctor José A. Esteves los sueldos de enero y febrero de 1914, devueltos a la tesorería de la Universidad por no haberse cobrado en su oportunidad.

Explicó el miembro informante, que a su tiempo el doctor Esteves no quiso recibir esos sueldos, por considerar que le correspondía mayor suma y haber presentado una reclamación que fué resuelta con un criterio contrario al que tenía el recurrente.

VII

Expediente 1931/919. De acuerdo con lo dictaminado, se resolvió acordar de los fondos creados por la ordenanza de 1º de octubre de 1912 al profesor de la escuela superior de comercio Carlos Pellegrini señor Alfredo Biú un mes de sueldo, que no percibió a causa de haber sido reemplazando en sus cátedras que no pudo atender durante ese tiempo por hallarse enfermo.

El miembro informante hizo presente que la comisión se había informado que se trataba de un profesor antiguo y muy meritorio.

VIII

Expedientes 782 y 752/919.. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión y conforme a lo solicitado por la Facultad de ciencias médicas se modificó el ítem 7 del presupuesto vigente, relativo al hospital de Clínicas incluyéndose en él los puestos que el Consejo superior creara en sesión de 17 de mayo último.

En consecuencia, el presupuesto del referido hospital quedará como sigue:

Partida		Al mes
1 Médico director	$	600
2 Médico interno		300
3 Director del laboratorio central		350
4 Subdirector del laboratorio central	»	200
5 Químico del laboratorio central		300
6 8 ayudantes para el laboratorio central a $ 60 c/u		480

		Al mes
7	Preparador del laboratorio central	$ 100
8	Subdirector de fisioterapia	250
9	Jefe de la sección electroterapia	» 150
10	Jefe de la sección mecanoterapia	150
11	Jefe de la sección kinesiterapia	150
12	Jefe de la sección radioterapia	150
13	Fotógrafo	150
14	Auxiliar de radiografía	60
15	Ayudante de mecanoterapia	60
16	Tres ayudantes de fisioterapia a $ 60 c/u	180
17	Cuatro masagistas a $ 50 c u.	200
18	Once practicantes de 7.° año a $ 50 c/u	550
19	Diez practicantes de 6.° año a $ 50 c/u	500
20	Jefe de farmacia	» 340
21	Ocho practicantes a $ 50 c/u	» 400
22	Administrador	» 340
23	Auxiliar 1.° de administración	180
24	Auxiliar 2.° de administración	150
25	Jefe de entradas	200
26	Capellán	140
27	Mayordomo	» 140
28	Veinte hermanas de caridad a $ 25 c/u	» 500
29	Cinco encargados de esterilización a $ 100 c/u	500
30	Nueve cabos de sala a $ 60 c u.	540
31	Sesenta asistentes a $ 50 c u.	3.000
32	Maquinista	120
33	Ordenanza	100
34	Jardinero	100
35	Portero	» 90
36	Colchonero	80
37	Carpintero	» 80
38	Albañil	80
39	Hojalatero	80
40	Peluquero	80
41	Bañero	60
42	Sereno	» 60
43	Seis sirvientes a $ 50 c u	300
44	Dos costureras a $ 40 c/u	80
45	Cocinero para enfermos	100
46	Cocinero para practicantes	80
47	Dos cocineros auxiliares a $ 50 c/u	» 100
48	Diez y ocho peones a $ 40 c/u	720
49	Para gastos menores	200

50	Para provisión general y fomento del hospital de Clínicas y Maternidad Pedro A. Pardo, conservación del edificio, reparaciones, pago de jornales, ropa blanca y elementos de curación, (para algodón, etc., etc.).....	$ 27.446.66
51	Dibujante para la cátedra de clínica quirúrgica que funciona en el hospital de Clínicas.....	$ 150
52	Archivero para el hospital de Clínicas.....	150
		$ 41.466.66

El excedente y los sobrantes, hasta la suma de $ 500.000 m/n. votada por el Congreso nacional deduciendo $ 2.400 con que se paga uno de los cuatro prosectores (partida 3, inc. K, ítem 6) quedan afectados al fomento del hospital de Clínicas.

Asimismo se resolvió que ese presupuesto rigiera desde el 1.º hasta el 30 de junio de 1919, fecha hasta la cual se ha prorrogado la vigencia del presupuesto universitario.

De la comisión de enseñanza

IX

Expediente 120/1919. De acuerdo con lo dictaminado se destinó al archivo una nota de la Facultad de agronomía con la que se acompañaba una ordenanza relativa a la forma de presentación de los proyectos finales.

X

Expediente 157 y 158/1919. De acuerdo con lo dictaminado, se resolvió publicar en la revista dos informaciones sobre organización de estudios en el Japón y en Bolivia, remitidos por los agentes diplomáticos argentinos en esos países.

XI

Expedientes 240/1919. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió hacer saber al señor Francisco L. Artuso que solicitaba ser admitido en la Facultad de ciencias médicas en mérito a su título de doctor en ciencias económicas, que es atribución de las facultades el fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos en sus aulas.

XII

Expedientes 572 y 573/1919. De acuerdo con lo dictaminado se destinaron al archivo dos comunicaciones del Instituto libre de se-

gunda enseñanza, relativa la primera, a la nómina de los jóvenes que han terminado sus estudios durante el corriente año, y la segunda, a los resultados obtenidos en los exámenes de marzo próximo pasado.

XIII

Expediente 3/1919. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió hacer saber a la Facultad de ciencias económicas, que el Consejo superior no ve inconveniente en que se haya aplazado la ejecución del nuevo plan de estudios para la carrera de contador público que sancionara el mismo Consejo superior en 4 de mayo de 1918.

El miembro informante hizo presente que la Facultad al solicitar la autorización para el aplazamiento, manifiesta que lo motiva el deseo de que el mismo Consejo directivo examine el plan de estudios de la Facultad y la correlación que deben guardar entre sí las diversas asignaturas.

XIV

Expediente 622/1919. De acuerdo con lo dictaminado se autorizó a la Facultad de derecho y ciencias sociales para que la cátedra de sociología del curso del doctorado, que debe dictarse en primer año, sea reemplazada por la de derecho internacional privado del segundo año, pasando aquella a sustituir a ésta.

XV

Expediente 1746/1918. De acuerdo con lo dictaminado se resolvió destinar al archivo la nota de la Facultad de ciencias médicas, con la que se acompañaba una ordenanza del Consejo directivo de la misma, por la que se estableció el examen de ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

XVI

Expediente 457/1918. De acuerdo con lo dictaminado se destinaron al archivo las siguientes solicitudes, sobre derogación del examen de ingreso a la Facultad de ciencias médicas: dos de la «Junta ejecutiva pro-derogación examen de ingreso» y una de la «Asociación de padres de alumnos» después de disponer que se hiciera saber a los recurrentes que el Consejo superior carece de atribuciones para resolver este asunto.

XVII

Expediente 607 1919. Se resolvió suspender la consideración de un dictamen recaído en un expediente formado con ocasion de una solicitud del Centro de profesores de ciencias y letras presentado a la Facultad de ciencias médicas para obtener la admisión de los profesores aún cuando no tuvieren certificados de estudios secundarios.

Después de lo cual se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 1º de octubre de 1918

En Buenos Aires, a 1.º de octubre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos Ibarguren, Juan Carlos Cruz, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, David de Tezanos Pinto, Leopoldo Melo y Ricardo Seeber, estando ausente los doctores Eduardo L. Bidau, Antonio Bermejo, Estanislao S. Zeballos, Ernesto Padilla, Matías G. Sanchez Sorondo y Juan José Díaz Arana, bajo la presidencia del señor Decano doctor Adolfo F. Orma se declaró abierta la sesión siendo las 6 p. m. Dase lectura de los asuntos entrados. 1.º Nota del Rectorado en la que da cuenta de que el Consejo superior aprobó la rendición de cuentas presentada por esta Facultad por la suma de cincuenta mil pesos, asignada en la ley de presupuesto de 1916 para continuar la obra del nuevo edificio. 2.º Otra nota del Rectorado en la que comunica que la Tesorería general de la nación ha hecho entrega de la suma de 60.000 pesos moneda nacional asignada en la ley de presupuesto general del corriente año, en la partida 11, ítem 3, inciso I, anexo L (Trabajos públicos) para la prosecución de las obras del nuevo edificio de esta Facultad. Se consideró el siguiente despacho de la comisión de enseñanza.

En Buenos Aires, a diez y seis de septiembre de 1918, siendo las 10 y 40 a. m., se reunió la comisión de enseñanza en virtud del decreto dictado el 12 del corriente y por el cual se invitaba al doctor Dellepiane a una conferencia con la comisión, y habiendo concurriendo el citado profesor, el doctor Tezanos Pinto expuso algunas ideas generales acerca de las resoluciones adoptadas en el asunto, con el fin de desvanecer en el ánimo del doctor Dellepiane la supo-

sición de que en éstas no se hubiera buscado guardarle todas las consideraciones a que era acreedor por parte de la Facultad. Concedida después la palabra al doctor Dellepiane, éste hizo una exposición en la cual estudió varios de los aspectos del moviminto de resistencia de que había sido objeto su enseñanza. En seguida exhibió una nota de adhesión en la cual numerosos alumnos de su curso le expresaban su completa conformidad con dicha enseñanza y le pedían reanudara sus conferencias. Finalmente dijo que, animado del mismo espíritu de que se había hecho intérprete el doctor Tezanos Pinto, deseaba expresar su deseo de que se buscase una solución que dejara a salvo la autoridad del catedrático y los prestigios de la Facultad. En este orden de ideas manifestó que habiendo sostenido en la actual reforma de los estatutos universitarios la supresión de la asistencia obligatoria a clase y la docencia libre, por ese sólo hecho reconocía virtualmente a los estudiantes de la Universidad el derecho de estudiar por sí solos y de no tomar ¡por guías intelectuales sino a aquellos maestros que fueran de su agrado. En fuerza de tal opinión él no haría cargo alguno a los jóvenes que se hubieran manifestado disconformes con su enseñanza, limitándose al respecto a sugerir la conveniencia de establecer para los próximos exámenes dos listas de examinandos, en una de las cuales podrían inscribirse todos los estudiantes que no desearan ser examinados en la mesa por él presidida. Oída esta exposición y después de un cambio de ideas, la comisión resolvió presentar como dictamen a la Facultad el siguiente proyecto de resolución: Artículo 1.° Invitar al profesor doctor Dellepiane a reanudar sus clases, declarándose facultativa para los alumnos la asistencia a ellas, por el resto del año. Artículo 2.° En los próximos exámenes de filosofía del derecho se formarán dos listas de examinandos, en una de las cuales podrán inscribirse los estudiantes qûe no deseen ser examinados por el profesor doctor Dellepiane. Artículo 3.° Dar por terminada la incidencia que motivó la intervención del Consejo y de la comisión. Artículo 4.° Hacer conocer las resoluciones anteriores al Centro de estudiantes de derecho, como respuestas a sus notas. Tezanos Pinto, Melo, Cruz.

Puesta en consideración el Consejo directivo resolvió adoptarlo como resolución, excusándose de votar el doctor Orma.

El señor Decano informa que, de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, se ha entrevistado con los consejeros renunciantes doctores Bermejo y Bidau no habiendo obtenido del primero una respuesta definitiva. En cuanto al doctor Bidau, éste le ha manifestado que ha sido entrevistado por un grupo de alumnos con el mismo fin, y que por ello, por la insistencia del Consejo, y ante la situación especial porque atravesaba la Universidad, retiraba su renuncia.

Dase lectura de la renuncia presentada por el doctor Pedro J. Imaz

de profesor suplente de derecho civil expresando el señor Decano que habiéndose entrevistado con el doctor Imaz, puede manifestar al Consejo que la renuncia es irrevocable. La que fué aceptada.

Concédese a los señores Mariano Cárdenas, José María Monner Sans, Rodolfo M. Senet, Faustino J. Legon, autorización para presentar el año próximo sus tesis sobre «Atribuciones del poder ejecutivo», «Los problemas de la psicología colectiva», «Reforma al régimen de la familia y de las sucesiones» y «La doctrina y ejercicio del patronato nacional».

Se autorizó la inversión de 200 pesos moneda nacional para sufragar los gastos ocasionados al Centro estudiantes de derecho con motivo de la recepción efectuada en su local el 25 de septiembre último, en honor de los estudiantes chilenos; imputándose dicha suma a la partida de impresiones y eventuales.

Se dió lectura de una nota del señor Roberto Levillier referente a sus trabajos en los archivos de España. Se destinó a la comisión de enseñanza.

Con lo que se levantó la sesión.

NOTA. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo en su sesión de 25 de octubre de 1918, el secretario que suscribe invitó al ex-decano doctor Orma para firmar el acta precedente, manifestándole éste carecer de título para hacerlo, lo que por orden del señor Decano hago constar.

J. A. Quirno Costa.

Sesion del 25 de octubre de 1918

En Buenos Aires, a 25 de octubre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Enrique Ruiz Guiñazú, Félix Martín y Herrera, Alfredo Colmo, José S. Oderigo, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Tomás R. Cullen, Alfredo L. Palacios; estando ausentes los doctores Vicente C. Gallo, Leopoldo Melo, Honorio Pueyrredón y con aviso el doctor Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión, siendo las 5.10 p. m.

El señor Decano manifiesta que el acta de la última sesión del anterior Consejo directivo está sin firmar y opina que debe cerrarse por medio de una nota del señor secretario, quien debe invitar al señor Decano anterior doctor Orma a que la firme, resolviéndose en ese sentido.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

I Notas de los doctores David de Tezanos Pinto, Enrique Ruiz Guiñazú y Jaime F. de Nevares, en las que comunican que aceptan sus designaciones de delegado titular al Consejo superior universitario, consejero y delegado suplente al Consejo superior respectivamente.

II Se considera la renuncia presentada por el consejero electo doctor Leopoldo Melo y puesta a votación, por unanimidad de votos se resuelve no aceptarla, comisionándose al señor Decano y al consejero doctor Cullen para que se entrevisten con el doctor Melo, a fin de solicitarle que no insista en su determinación.

III Otra presentada por el delegado titular al Consejo superior universitario doctor Carlos A. Becú, que igualmente no se acepta y se comisiona a los doctores Martín y Herrera y Ruiz Guiñazú para que se apersonen al doctor Becú y le pidan su no insistencia en la renuncia.

IV Otra del consejero electo doctor Honorio Pueyrredón, la cual puesta a consideración y en atención al cargo de ministro que desempeña el renunciante, se acepta.

V Nota del Rectorado, acompañando otra de la Municipalidad, en la cual solicita se nivele la vereda del nuevo edificio sobre la calle Las Heras. Se autorizó al señor Decano a cumplimentar la mencionada solicitud municipal.

Se autoriza al señor Decano para que designe las comisiones del Consejo como también para formar las mesas de exámenes para la próxima época.

Se resolvió considerar las tesis que optan a premio en la sesión que celebre el Consejo directivo entre el diez y el quince del próximo noviembre, para que tenga lugar la colación de grados del quince al veinte.

Se resolvió señalar los días viernes de cada semana para sesionar a las 5 y 30 p. m.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 5 y 50 p. m.

E. S. Zeballos
J. A. Quirno Costa

Sesion del 8 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a 8 de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo L. Palacios, Leopoldo Melo, Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones,

Tomás Jofré, Enrique Ruiz Guiñazú, Vicente C. Gallo, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Félix Martín y Herrera y Esteban Lamadrid, estando ausente con aviso el doctor Ramón S. Castillo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 45 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

I Nota del doctor Raymundo Salvat, aceptando el cargo de delegado suplente al Consejo superior.

II Otra del señor Decano de la Facultad de filosofía y letras, comunicando la constitución de las nuevas autoridades de esa Facultad, las que se destinan al archivo.

III Otra de los doctores José León Suárez y Daniel Antokoletz, profesores titular y suplente respectivamente de derecho diplomatico solicitando el pase a derecho internacional público, y solicitud del señor Eliseo A. Díaz, pidiendo dictar un curso libre de procedimientos penales. Se resuelve tenerlas presentes para considerarlas en su oportunidad.

El señor Decano da cuenta que de acuerdo con el decreto del Poder ejecutivo de fecha 11 de septiembre del corriente año, reformando el estatuto universitario, ha hecho saber al personal de la inspección de aulas que cesan en sus empleos desde el 11 del pasado mes de octubre, debiendo liquidárseles un mes de sueldo hasta el 11 del corriente, con arreglo a la ley; y que siendo necesario un taquígrafo-dactilígrafo en la Facultad, ha nombrado para desempeñar ese cargo a don Juan B. Servat con el sueldo mensual de 170 pesos, rehabilitándose uno de los puestos de ayudantes de inspección de aulas, al efecto.

Consideróse la renuncia presentada por el doctor César de Tezanos Pinto del cargo de secretario de la Facultad, y en vista del carácter indeclinable, se resolvió aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados.

Procedióse a la designación de Vicedecano por el período 1918-1919 resultando electo por unanimidad de votos el doctor Leopoldo Melo.

El señor Decano dió cuenta que las comisiones del Consejo habían quedado constituídas en la siguiente forma:

De plan de estudios, enseñanza y programas: doctores Leopoldo Melo, Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones.

De reglamento e interpretación: doctores Carlos F. Melo, Tomás Jofré y Alfredo L. Palacios.

De presupuesto y cuentas: doctores José S. Oderigo, Enrique Ruiz Guiñazú y Esteban Lamadrid.

Director de la Biblioteca: doctor Félix Martín y Herrera.

Director de los Anales, estudios y publicaciones: doctor Alfredo Colmo.

Se posterga para otra oportunidad, a moción del señor consejero doctor Leopoldo Melo, la renuncia presentada por el doctor Carlos A. Becú del cargo de delegado titular al Consejo superior.

El Decano informó que a fin de reorganizar la contabilidad de la Facultad durante su interinato, designó al contador Teodoro Marco para que revisara los libros de la contaduría y aconsejara las reformas que debían introducirse. El señor Marco dió cuenta de su cometido en un informe y se ha implantado desde el 24 de octubre último el nuevo sistema de libros por él aconsejado, cerrándose los anteriores con fecha 23 de octubre del corriente año.

El señor Decano, debidamente autorizado, designó a los señores consejeros doctores Esteban Lamadrid y Carlos F. Melo delegados al Instituto libre de segunda enseñanza.

Considerándose la orden del día, se resuelve encargar a la comisión respectiva la redacción del nuevo reglamento de la Facultad.

El señor Decano presenta tres proyectos, uno sobre reformas del plan de estudios, otro sobre continuación del nuevo edificio y otro sobre revisión del presupuesto de la Facultad. Los funda y debidamente apoyados son pasados a las respectivas comisiones.

Se resuelve tratar los asuntos referentes al nuevo edificio en una sesión especial, comisionándose a los doctores Vicente C. Gallo y Leopoldo Melo, para gestionar la conservación de la partida de 100 mil pesos que anualmente vota el Congreso con aquel fin.

Se da lectura de una nota presentada por el profesor de filosofía jurídica doctor Antonio Dellepiane, dando cuenta de su enseñanza durante el año y sobre lo que se tomará examen. Se produce un cambio de ideas en el que toman parte varios señores consejeros, formulando el doctor Leopoldo Melo la siguiente moción: «Que el examen se limite a las materias comprendidas en las partes del programa explicadas por los profesores durante los cursos del presente año, como procedimiento de excepción y sin que ello importe precedente». La que conjuntamente con la nota se resuelve pasarla a la comisión de enseñanza.

El señor consejero doctor Colmo presenta un proyecto sobre reforma al artículo 58 del reglamento interno de la Facultad; otro sobre inasistencia de los profesores a exámenes; otro sobre redacción y publicación de un digesto de las disposiciones y ordenanzas que rigen la Facultad, y otro sobre el artículo 4º de la ordenanza de tesis.

Se resuelve señalar el miércoles 13 del corriente para considerar en sesión especial los premios que deberán otorgarse en la próxima colación.

Siendo las 7 y 30 se levanta la sesión.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 15 de noviembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo L. Palacios, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José S. Oderigo, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Enrique Ruiz Guiñazú, Félix Martín y Herrera, Vicente C. Gallo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen y Esteban Lamadrid, estando ausente con aviso el doctor Leopoldo Melo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Se da lectura del acta de la sesión anterior y se hace constar a indicación del doctor Prayones que donde dice «debiendo liquidarse un mes de sueldo hasta el once del corriente con arreglo a la ley» a los empleados declarados cesantes, debe leerse «acordándoles un mes de sueldo hasta el 11 del corriente». No haciéndose otras observaciones se aprueba.

ASUNTOS ENTRADOS

I La renuncia del profesor suplente de derecho comercial de notariado doctor Agustín J. Ghigliani, la que se resolvió aceptar porque considerando que no trayendo fundamentos importaba una determinación irrevocable, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de su cátedra.

II Solicitud firmada por noventa y dos estudiantes de la Facultad solicitando del señor Decano la postergación de los exámenes finales para el mes de febrero entrante, fundándose en que por la epidemia de grippe no han podido preparar sus exámenes.

Y, otra firmada por cincuenta alumnos de la Facultad manifestando que disienten con la anterior solicitud de postergación de exámenes hasta febrero próximo.

El Consejo directivo resolvió mantener las fechas ya establecidas por el señor Decano para el comienzo de los exámenes de fin de curso, que es la del 9 de diciembre próximo.

III Otra firmada por seis alumnos de la carrera de notariado pi-

diendo equivalencia con materias de la abogacía, resolviéndose pasarla a la comisión de enseñanza.

IV Nota memorándum del doctor Fructuoso Carpena manifestando que de acuerdo con las indicaciones hechas por el señor Decano podría dictar en esta Facultad cursos de ciencia penal, psicología y sociología criminal y ciencia penitenciaria.

El Consejo directivo resolvió reservarla para tratarla en oportunidad.

V Nota del señor profesor doctor José León Suárez, manifestando que acaba de conocer el programa de derecho internacional presentado en 1915, a que se refiere en su discurso de recepción al señor Decano y que no obstante toda la importancia que tenga y que no discute, disiente fundamentalmente con su concepción y que, por lo tanto, no podría honradamente enseñarlo, por lo que se apresura a pedir se deje sin efecto su solicitud anterior de pase a la mencionada cátedra de derecho internacional.

El Consejo resolvió tenerlo presente.

VI Otra del doctor Carlos C. Malagarriga, solicitando que al proveerse la suplencia de derecho comercial vacante se le tome en consideración al llenarse, por reunir las condiciones requeridas.

El Consejo resolvió tratarla oportunamente.

VII Nota de la comisión de reglamento, comunicando su constitución.

El señor Decano da cuenta que ha recibido una nota del ingeniero director de las obras del nuevo edificio de la Facultad, ingeniero Arturo Prins, solicitando que la Facultad requiera del Departamento de policía, vigilancia especial y permanente en las obras para evitar los continuos daños y sustracciones de materiales; y que en ese sentido se ha dirigido ya al señor jefe de policía.

Y, que de acuerdo con la autorización que le fuera conferida por el Consejo ha designado al señor consejero doctor Eduardo Prayones para integrar la comisión de cincuentenario del código civil, conjuntamente con los doctores Leopoldo Melo y Alfredo Colmo.

Pasóse a considerar la Orden del día, resolviéndose fijar el día 30 del corriente para que tenga lugar la colación de grados, designándose al señor consejero doctor Vicente C. Gallo para que, en nombre de la Facultad dirija la palabra a los graduados; y, autorízase al señor Decano para que invierta la suma que fuere necesaria' quien previamente manifestó que este año se suprimiría el buffet y los adornos, lo que importaría una economía en los gastos pudiendo contribuir la Facultad con la tercera parte del importe de las medallas que, como recuerdo de la colación hacen acuñar los ex alumnos, lo cual fué aceptado.

Pasóse a considerar las tesis recomendadas al premio Facultad presentadas por los señores Luis A. Podestá Costa sobre «Las lu-

chas civiles en el derecho internacional»; Jorge D. Cabrera sobre «Elección presidencial», José María Paz Anchorena sobre «Prevención de la delincuencia en la República Argentina»; Armando Fernández del Casal «Privilegios parlamentarios» y Hermenegildo Monica sobre «Legislación del petróleo, mejor sistema para la República Argentina» y, previo un cambio de ideas, considerándose la tesis «Las luchas civiles en el derecho internacional» un trabajo de seria investigación y muy superior a los otros, se resolvió por unanimidad de votos acordarle el premio.

El señor Decano doctor Zeballos se excusó de votar por ser el premiado empleado en su estudio de abogado.

Acto seguido se consideró la tesis del señor Hermenegildo Monica que opta al premio especial «Alberto Gallo», produciéndose igualmente un cambio de ideas sobre si era digna o no del premio a que optaba, resolviéndose por mayoría acordársele.

Consideróse el siguiente despacho de la comisión de enseñanza recaído en la nota del señor profesor de filosofía jurídica doctor Dellepiane de fecha 8 de noviembre, en la que manifiesta que durante el corriente año no le ha sido posible explicar todas las bolillas de su programa:

Honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho: Vuestra comisión de enseñanza ha considerado la moción formulada por el consejero doctor Leopoldo Melo y por las razones que dará el miembro informante aconseja la sanción de la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º Los exámenes que deben rendirse en diciembre de 1918 y marzo de 1919, versarán sobre todos los puntos de los respectivos programas como lo establecen las ordenanzas vigentes.

Art. 2.º Queda sin embargo facultado el señor Decano para autorizar a las respectivas mesas en los casos en que el funcionamiento de los cursos no hubiera sido normal durante el año a limitar el examen a la parte del programa que hubiera sido materia de la enseñanza, según el profesor.

Sala de la comisión, noviembre 12 de 1918. Eduardo Prayones, A. Colmo, T. R. Cullen, V. C. Gallo.

El Consejo directivo resolvió mantener como resolución el precedente despacho.

Dióse lectura de una nota de la comisión de reglamento, manifestando que ha despachado todos los asuntos que tenía en carpeta, resolviendo el Consejo directivo tratarlos sobre tablas.

I Proyecto del consejero doctor Colmo sobre el artículo 58 del reglamento interno de la Facultad:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1.º El artículo 58 del reglamento interno de esta Facultad será integrado como sigue: Las ternas serán formadas por orden alfabético, sin que tal orden implique subordinación de mérito con relación a los candidatos en ella incluídos, y serán acompañadas con una relación de títulos de estos últimos, comenzándose por los cursos que puedan haber dictado, siguiéndose por los trabajos que hayan producido y por la antigüedad con que cuenten y concluyéndose con apreciaciones sobre la eficiencia científica y didáctica en conjunto de cada una de ellos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—A. Colmo.

Honorable consejo: La ley 1579 dispone en su artículo 1.º inciso 6: «Las cátedras vacantes serán llenadas en la forma siguiente: la Facultad respectiva votará una terna de candidatos que será pasada al Consejo superior y si éste la aprobase será elevada al Poder ejecutivo, quien designará de ella el profesor que deba ocupar la cátedra». Y los estatutos de la Universidad establecen en su artículo 14, inciso 12 que corresponde al Consejo superior aprobar o desaprobar las ternas formuladas por las Facultades para la provisión de sus cátedras»: y en su artículo 32, inciso 4º «Que corresponde al Consejo directivo formar ternas para el nombramiento de profesores titulares y nombrar suplentes por el procedimiento uniforme que cada Facultad establezca; debiendo elevarse las primeras al Consejo superior para su aprobación con una relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluídos en ellas».

Se ha estudiado siempre y es así que cuando un cuerpo o un poder público puede proponer en terna candidatos para ocupar un cargo, el orden en que esos candidatos van en la terna, es un orden de prelación, un orden de calidad en el concepto del cuerpo o poder que forma la terna, una proposición o invitación a proveer en ese orden el cargo.

Ese es, por otra parte, el sentido que tiene la disposición de la ley 1579, si atendemos al proceso de elaboración; y es lo lógico, pues una Facultad, es un cuerpo de especialidades en las ciencias que allí se enseñan, es quien puede conocer mejor los hombres preparados para regir una cátedra en una de esas ciencias.

Y si bien por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución nacional, el Poder ejecutivo nombra y remueve los funcionarios, empleados, cuya designación no esté reglada de otro modo por la misma Constitución, como según lo prescripto en el artículo 16 de la Constitución, la provisión de los cargos debe hacerse según la idoneidad—la Facultad por medio de la Universidad, dando los elementos de juicio en la relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluídos en las ternas—que prescribe el artículo 32, inciso 4º en su

parte final, manifiesta discretamente el suyo en el orden en que coloca la terna a los candidatos sin que este obligue al Poder ejecutivo ni aún a la Universidad misma sinó moralmente.

Para la comisión este derecho —esencial garantía de provisión acertada de los cargos— no debe ser abandonado.

Por ello, esta comisión aconseja que no se modifique la forma en que actualmente se hacen las ternas, que es, por otra parte tradicional; y en cuanto a la segunda parte del proyecto, creo que basta con lo prescripto en el artículo 32, inciso 4º de los estatutos de la Universidad.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. — Alfredo L. Palacios, Carlos F. Melo, Tomás Jofré.

Puesto a discusión, el autor del proyecto doctor Colmo dijo, no siendo objeto de la ley delegar el derecho de nombrar que corresponde al Poder ejecutivo se daba a éste mayor libertad de acción para proveer las cátedras.

El doctor Jofré es de opinión que debe aprobarse el despacho formulado por la comisión, agregando que las Facultades conferidas por la ley deben ser interpretadas restrictivamente, que las ternas tal como se proponen actualmente importan la indicación que formula la Universidad con los antecedentes necesarios para el mayor acierto; que en la otra forma se caerá en lo arbitrario.

El doctor Prayones, con autorización del Consejo, lee el siguiente proyecto de resolución que se resuelve pasar a la comisión de reglamento.

El Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales: Vista la comunicación del Rectorado, remitiendo copia legalizada del decreto del Poder ejecutivo nacional de fecha 11 de septiembre de 1918, en el que se declaran vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional, y se ordena que los Consejos directivos inmediatamente constituídos procederán a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores,

CONSIDERANDO

1º Que el artículo 3º de la ley Nº 1579 establece que la destitución de los profesores se hará por el Poder ejecutivo, a propuesta de las Facultades respectivas.

2º Que esta Facultad, no ha solicitado en ningún momento se declaren vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que se encuentren en las condiciones a que se refiere el decreto.

3º Que no pudiendo el Poder ejecutivo pronunciar destituciones individuales, sin que medie requirimiento de la Facultad, no puede hacerlo en forma colectiva, abarcando un conjunto de profesores, sean cuales fueren las causas que se invoquen.

4º Que la destitución colectiva por medio de una declaración general de vacancia, es un hecho grave, desde que afecta el regimen de la ley, que expresamente ha constituído a la Facultad en única autoridad para juzgar de la remoción de sus profesores, sin que el Poder ejecutivo pueda proceder ex-oficio.

5º Que la honorable Cámara de diputados de la nación al modificar el proyecto de ley Nº 1579, con el agregado de que los profesores sólo, podrán ser destituídos a propuesta de la Facultad, se fundó, según resulta del debate parlamentario, en que sin esa garantía «importaría en vez de haber creado un cuerpo lleno de vida, dotado de movimiento en todos sus miembros, formar un esqueleto, que podría ser destruído al más leve soplo, dejando un hilo invisible, tirando del cual, podía desaparecer el organismo robusto de las Universidades de la República».

Se sostuvo que «era necesario volver por la dignidad de la enseñanza, asegurando la independencia del maestro y se agregó, que ello era más esencial en el sistema de gobierno que hemos adoptado, porque la movilidad de los empleados en la reorganización de los poderes engendra la movilidad de las ideas en el sistema de enseñanza, que debe ser desarrollado precisamente por profesores prácticos que adquieren en el transcurso de una larga experiencia, no sólo las nociones fundamentales de la ciencia pura, sinó, además, las prácticas adecuadas para formar buenos discípulos.

6º Que existiendo esta Facultad por ley de la Nación, y cuyos preceptos no puede alterar el Poder ejecutivo conforme lo establece el artículo 86 de la Constitución nacional, es deber de sus autoridades velar por ellas y defender los derechos de su cuerpo docente el que debe tener la seguridad de que sólo será removido de acuerdo con la ley.

7º Que a mayor abundamiento, el artículo 3 de la ley número 6007 establece que la jubilación por servicios en la magistratura o en la administración, no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado.

8º Que la facultad de jubilar de oficio, sólo puede ejercerla el Poder ejecutivo en relación a los funcionarios que nombra y remueve por sí, pero no respecto de aquellos que sólo pueden ser destituídos a solicitud de otras autoridades, como ocurre con los profesores universitarios, que tampoco son nombrados directamente sino a propuesta en terna de la respectiva Facultad.

9º Que mientras la Facultad no juzgue llegado el caso, de que un profesor en esas condiciones deba retirarse de la enseñanza, el Poder ejecutivo no puede subrogarse en sus derechos, desde que no le corresponde el gobierno de la Facultad, ni la determinación de las condiciones en sus profesores, derecho que es privativo de este Consejo directivo.

Por tanto, el Consejo

RESUELVE

1º Se dirija una nota al señor Rector de la Universidad con transcripción de esta resolución, haciéndole presente que el decreto de 11 de septiembre de 1918 en cuanto declara vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional, es contraria al artículo 3 de la ley número 1579, desde que esta Facultad no ha solicitado se eliminen a los profesores que se encuentran en estas condiciones.

2º Que debiendo ajustar su procedimiento el Consejo directivo a lo dispuesto en la ley, declara: que no mediando con relación a ninguno de los profesores que forman el cuerpo docente la propuesta de destitución a que se refiere el artículo 3 de la ley, no considera vacante ninguna de las cátedras desempeñadas por personas que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional.

3º Hágase saber al cuerpo docente, publíquese y cúmplase.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1918.

Eduardo Prayones.

Puesto a votación el despacho arriba transcripto sobre el artículo 58 del reglamento interno de la Facultad, después de esta lectura, se resolvió aprobarlo.

II Consideróse el siguiente proyecto de ordenanza sobre inasistencia de los profesores a exámenes:

PROYECTO

Art. 1º — La inasistencia de los señores profesores a una sección de exámenes será equiparada a la inasistencia a clase.

Art. 2º — La inasistencia será imputable siempre que la respectiva citación haya sido recibida por lo menos en la víspera de la sección de exámenes.

Art. 3º — Esta ordenanza comenzará a regir el 1º de diciembre del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

A. Colmo.

Sobre el que la comisión de reglamento se expidió en los siguientes términos:

Honorable Consejo: La inasistencia de los profesores a las mesas de exámenes está prevista y regulada por la ordenanza de 21 de noviembre de 1911 (artículos 2 y 4). La comisión cree que esta ordenanza es suficientemente precisa y sus sanciones eficaces y que

debe dejarse por ahora tal cual como se halla y aconseja darle publicidad, haciéndola conocer de todos los señores profesores al comunicarles la composición de las mesas para los próximos exámenes. — Sala de la comisión, 14 de noviembre de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré.

Resolviendo el Consejo directivo adoptar el precedente despacho como resolución.

III. Consideróse el siguiente proyecto de ordenanza sobre el artículo 4 de la ordenanza de tesis de 30 de septiembre de 1918.

PROYECTO

Art. 1º — Agréguese como inciso d, al artículo 4 de la ordenanza sobre tesis de septiembre 30 de 1908, lo siguiente: Cuando se analicen disposiciones legales, será indispensable examinarlas (y criticarlas, si procede) a la luz de los principios científicos, comenzándose por los jurídicos, como los antecedentes, el derecho comparado y la doctrina, siguiéndose con los económicos, si corresponde y concluyéndose, si cuadra por los sociales, históricos y filosóficos.

Art. 2º — Agréguese en ese mismo artículo 4 y como inciso e, lo que sigue: Cuando se analicen principios legales, será de rigor el estudio, y si cabe, la respectiva jurisprudencia (judicial, administrativa, internacional etc., según corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

A. Colmo.

Dictaminando la comisión de reglamento en los siguientes términos:

Honorable Consejo: La comisión de reglamento ha estudiado el proyecto presentado por el señor consejero doctor Alfredo Colmo, proponiendo la reforma de la ordenanza de tesis y piensa que es preferible dejar plena libertad a los que escriben sobre temas científicos, respecto del método a seguir y del desarrollo que han de dar a su exposición, reservándose la Facultad el juicio en cuanto a la índole del trabajo. Por esto cree que debe suprimirse de la ordenanza vigente sobre tesis los incisos a, b y c del artículo 4 que han sido inspirados por el mismo pensamiento del proyecto del doctor Colmo, cuya sanción no aconseja la comisión. — Sala de la la comisión, 14 de noviembre de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré.

Puesto a discusión, fué aprobado el precedente despacho de la comisión.

IV. Se trató el siguiente proyecto:

Art. 1º — La Facultad procederá a coleccionar y publicar un digesto de las disposiciones que la rigen en edición de 500 ejemplares.

Art. 2º Lo encabezarán las leyes orgánicas y los estatutos universitarios, así como, luego, el reglamento interno de la Facultad, y se incluirá a continuación las distintas ordenanzas que correspondan, clasificadas por orden de fechas, de acuerdo con el plan del aludido reglamento interno, y que sean de carácter no transitorio.

Art. 3º — El digesto tendrá dos índices: uno sipnótico y otro alfabético.

Art. 4º — Se arbitrará alguna forma que permita, mediante páginas en blanco u hojas movibles, o mediante cualquier otro recurso, la inclusión de ordenanzas ulteriores, sin necesidad de tener que destruir o rehacer el libro respectivo.

Art. 5º — Desígnase a los secretarios de la Facultad para que, bajo la dirección del Decano, con auxilio del personal administrativo de la misma misma, lleven a efecto la tarea.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

A. Colmo.

La comisión de reglamento se expidió en los siguientes términos:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el proyecto sobre confección y publicación de un digesto de las normas vigentes en esta Facultad: leyes orgánicas, estatutos universitarios, reglamento interno de la Facultad, ordenanzas, etc., presentado por el consejero doctor Colmo; y opina que es indispensable hacer la compilación de todas las disposiciones vigentes, ellas no deben ser publicadas sin una revisión previa y las modificaciones que la experiencia aconseje. La compilación debería hacerse por secretaría bajo la dirección del señor Decano o de la misma comisión de reglamento, y la revisión completa por esta comisión. — Sala de la comisión, 14 de noviembre de 1918. — Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

Puesto a votación el precedente despacho fué aprobado por el Consejo directivo.

V Solicitud del estudiante Juan Aguirre, pidiendo equivalencia de derecho civil de la carrera diplomática con el derecho civil cursado en la Facultad de ciencias económicas: derecho marítimo, quiebras y legislación consular que deberá rendir en segundo año de esta Facultad por derecho comercial, primer y segundo curso, política comercial y régimen aduanero comparado.

La comisión se expidió en los siguientes términos, cuyo despacho fué aprobado.

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado la solicitud de don Juan Aguirre sobre equivalencia de los estudios de derecho civil y derecho comercial aprobados en la Facultad de ciencias económicas y las mismas materias del curso de derecho de esta casa, y opina que no debe hacerse lugar a ello:

1º En derecho comercial, por los motivos expuestos por el señor profesor de la materia doctor Francisco I. Oribe.

2º En derecho civil, porque el examen que ha hecho de los programas respectivos no resulta *prima facie* su equivalencia.

Parece ser que en la Facultad de ciencias económicas se estudia muy superficialmente esa materia. El matrimonio, por ejemplo, ocupa una sola pregunta, en sus programas, mientras que en el de la diplomacia dos bolillas.

La índole misma de los estudios de ambas Facultades implica forzosamente su diferencia. La Facultad de ciencias económicas debe encarar el estudio del derecho bajo el punto económico, mientras que en la carrera de la diplomacia, al derecho comparado se le da preferente atención. — Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

VI Solicitud del Centro de estudiantes de derecho sobre plazo para presentar tesis, expidiéndose la comisión en los siguientes términos, cuyo despacho fué aprobado por el Consejo:

Honorable Consejo: La comisión de reglamento aconseja que se haga lugar a lo solicitado en el sentido de prorrogar los temas de tesis de este año hasta que las necesidades del nuevo doctorado hagan indispensable los temas de tesis especiales. — Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios. Tomás Jofré.

VII. Solicitud del escribano público de la provincia de Buenos Aires don Enrique R. Jonas pidiendo ingresar a la Facultad, sobre la cual la comisión de reglamento produjo el siguiente despacho que fué adoptado como resolución por el Consejo directivo:

Honorable Consejo: El solicitante ha presentado un título de maestro normal obtenido en la Escuela normal nacional de esta capital, visado el 20 de diciembre de 1881. Ha presentado asimismo un título de escribano público expedido por la Suprema corte de la provincia de Buenos Aires con fecha 30 de abril de 1886.

La ley 7048 de 4 de agosto de 1910, prescribe en su artículo 1º: «El título de escribano será otorgado por las Universidades nacionales de conformidad con los planos de estudios que ellas mismas establezcan».

El honorable Consejo directivo de esta Facultad, en su sesión de 25 de abril de 1912, resolvió admitir revalidación de los diplomas concedidos por las autoridades provinciales, siempre que se llenaran las siguientes condiciones:

1º Que esos diplomas hubiesen sido expedidos antes de promulgada la ley 7048; 2º Que el interesado presentase certificado en que constara haber aprobado los estudios secundarios; y, 3º Que el interesado fuera aprobado en examen general de las materias comprendidas en el plan de estudios de la carrera notarial.

El solicitante presenta un título de escribano anterior a la fecha de promulgación de la ley 7048, pero, no ha hecho los estudios secundarios, sino estudios en la escuela normal, el título que presenta es el de maestro. Así, pues, dentro de las normas adoptadas por esta Facultad, no es posible acceder a lo que pide, por faltarle el certificado de aprobación de los estudios secundarios en la forma establecida en los artículos 61 y 62 de los estatutos. — Sala de la comisión, noviembre 9 de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré.

VIII. Solicitud del abogado Santos F. Faré, sobre equivalencia de materias de esta Facultad con las rendidas en la Facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de La Plata, en la que la comisión de reglamento se expidió como sigue:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento opina que sin perjuicio de la revisión que corresponde hacer respecto de lo deliberado y resuelto por el honorable Consejo directivo en su sesión de 21 de diciembre de 1914, sobre equivalencia de las materias que constituyen el plan de estudios de esta Facultad y las de la Facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de La Plata, el solicitante tiene derecho en virtud de esa resolución y del decreto del Decano concordante con ella de fecha 25 de febrero de 1915, a la admisión de su certificado de aprobación de derecho internacional privado. — Sala de la comisión, noviembre 9 de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré.

El Consejo directivo resolvió tener por resolución el despacho que antecede.

IX. En la solicitud del Círculo de escribanos universitarios, solicitando el apoyo oficial de la Facultad al proyecto de libre ejercicio de la profesión de escribano público universitario, la comisión produjo el siguiente despacho que fué aprobado por el Consejo directivo:

Honorable Consejo: La comisión de reglamento piensa que no debe hacerse lugar a la solicitud del Círculo de escribanos en el sentido de apoyar oficialmente el proyecto a que la misma se refiere.

Creemos, que sólo habría llegado la oportunidad de que la Facultad se pronuncie al respecto, cuando le sea requerido por la Cámara de diputados o la comisión respectiva.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

X En la solicitud de don Ricardo J. de la Rua solicitando ingresar a la carrera diplomática, el Consejo aprobó el siguiente despacho de la comisión:

Honorable Consejo: El solicitante don Ricardo Julián de la Rua y Allende presenta título de veterinario expedido por el Ministerio de Instrucción pública y bellas artes de España, por haber cursado

estudios en la escuela de veterinaria de Madrid. Como para que tal título sea válido en la República Argentina es menester que hubiera sido revalidado en una Universidad nacional, en la Facultad correspondiente; y, como por otra parte, el peticionante no presenta el certificado que exigen los artículos 61 y 62 de los estatutos de la Universidad, esta comisión opina que no debe concedérsele el ingreso que solicita.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

XI En el pedido formulado por don Julio A. de la Peña para ingresar al curso de doctorado en esta Facultad en virtud de poseer título de perito mercantil y otros certificados de estudios comerciales, el Consejo aprobó el siguiente despacho de la comisión:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el pedido del perito mercantil señor Julio A. de la Peña y sin desconocer los estudios realizados por éste en la escuela superior de comercio Carlos Pellegrini, opina que no debe hacerse lugar a lo solicitado por no estar comprendido en los artículos 61 y 62 de los estatutos universitarios.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

XII A la solicitud presentada por don Carlos Cassoni Larroque pidiendo se le exonere del examen de ingreso a la carrera de abogacía en virtud de los títulos que acompaña, la comisión produjo el siguiente despacho:

Honorable Consejo: El solicitante señor Cassoni Larroque, capitán retirado del ejército de la Nación, exalumno de la escuela de tiro y de la escuela superior de guerra, presenta una declaración dada por el Ministerio de instrucción pública de que los estudios realizados (tres años de estudios secundarios, cursados en la escuela de tiro y en la escuela superior de guerra) equivalen al bachillerato; y otra declaración del mismo ministerio de que la primera resolución de equivalencia significa lo mismo que el certificado completo de estudios secundarios, en consecuencia lo habilita para iniciar estudios universitarios sin necesidad de aprobar ninguna materia complementaria, obtuvo de esta Facultad que se lo diera permiso para rendir examen de ingreso (resolución del Decanato de fecha 28 de agosto de 1918). Este permiso ha sido concedido por error, pues el caso está regido por los estatutos universitarios — artículos 61 y 62, dictados dentro y en virtud de la facultad dada a los Consejos superiores por el artículo 2º de la ley 1579. Con fecha 31 de octubre de 1918 el señor Cassoni Larroque se presenta a esta Facultad acompañando certificados de la escuela superior de guerra y de la escuela de tiro y pidiendo que dado lo prescripto en el artículo 3º de la ordenanza vigente para el examen de ingreso se le exima de

éste. El artículo 3º de la ordenanza referida prescribe lo siguiente: «Quedan eximidos del examen de ingreso los diplomados en la carrera notarial, diplomática y consular y en otras Facultades o institutos superiores siempre que hubieran completado los estudios secundarios».

Para esta comisión de reglamento y para los estatutos universitarios al señor Cassoni Larroque le falta el certificado de estudios secundarios, no pudiendo de ningún modo suplirlo con una declaración del Ministerio de instrucción pública dada en violación de lo prescripto en los estatutos de la Universidad dictados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1579. La comisión entiende además que los certificados de la escuela superior de guerra y de la escuela de tiro que presenta el señor Cassoni Larroque no son de los que según el artículo 3º de la ordenanza de ingreso dan lugar a la exención del examen; dado que no han sido expedidos por establecimientos que puedan asimilarse a las Facultades e institutos de enseñanza universitaria, sino de establecimientos especiales militares en los cuales la enseñanza tiene un objeto particular y todas las materias que se enseñan deben ser encaminadas a ese objeto. Así se ve que en uno de esos institutos el estudio de las armas, el estudio de fortificaciones, la apreciación militar del terreno; la geografía y de la historia del punto de vista militar, forman el objeto de la enseñanza; y en el otro la balística, el tiro, las armas, la telegrafía aplicada, la telemetría, etc. De modo que faltándole las dos condiciones esenciales para ingresar a esta Facultad esta comisión aconseja denegar lo pedido por el señor Cassoni Larroque.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1918. — Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

El Consejo aprobó el precedente despacho, resolviendo que vuelva el expediente a la comisión de reglamento para que se expida sobre el ingreso acordado el 28 de agosto del corriente año.

Terminada la consideración de la orden del día, el consejero doctor Gallo pidió la palabra manifestando que se había ocupado de la gestión encomendada por la Facultad, para obtener la partida de cien mil pesos en el presupuesto, ante la comisión respectiva de la Cámara de diputados y podía anticipar que creía en un resultado favorable.

El doctor Carlos F. Melo, hizo algunas observaciones sobre programas de ingreso, destacando los errores que adolecía e hizo moción para que se procediera a su revisión por la comisión respectiva, resolviendo el Consejo directivo, encomendar al mismo doctor Melo para que proyectara la reforma del referido programa.

El doctor Colmo pide la palabra y manifiesta que ha tenido en sus manos un folleto de cien páginas del profesor de filosofía del derecho doctor Antonio Dellepiane que ha sido repartido personal-

mente por el a sus alumnos, manifestándoles, según ha oido, que sobre él versará el examen de la referida materia. Que debe darse intervención a la comisión de enseñanza a fin de que el Consejo se avoque el conocimiento del asunto y hace moción, para que dicha comisión investigue la veracidad del hecho expresado.

Previo un cambio de ideas se resolvió pasar a comisión este asunto.

El señor Decano invitó a los señores consejeros para constituirse el domingo 17 del corriente, conjuntamente con el ingeniero director de las obras, señor Prins, en el edificio en construcción de la Facultad, a fin de darse cuenta de *visu* del estado de las obras y estar preparados para resolver lo conveniente.

Con lo que terminó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 22 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 22 de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Esteban Lamadrid, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré, Félix Martín y Herrera, Ramón S. Castillo y Vicente C. Gallo, estando ausentes los doctores Leopoldo Melo y Alfredo Colmo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior y sometida a la aprobación del Consejo, el consejero doctor Carlos F. Melo pidió la palabra y dijo: que iba a hacer notar en el acta una omisión que pedía fuese salvada y a solicitar la supresión de expresiones que reputaba innecesario consignar; que la omisión consistía en haberse expresado que el premio «Alberto Gallo» había sido dado contra el voto del señor Decano y del consejero doctor Prayones y del que habla, quienes fundaron su voto ambos en razón de la ausencia de métodos científicos en la tesis a que adjudicaba el premio y el último, además en la falta de información en cuanto a varios aspectos del asunto que precisó; que debía expresarse y constar esto porque era la verdad y de otro modo el consejero que hablaba aparecería por su silencio contradiciendo su labor en la Cámara de diputados por la nacionalización de las minas de petróleo que reputaba de importancia trascendental para el país.

Las expresiones que creía que no debían figurar en el acta eran las que de ella aparecían como del consejero doctor Colmo relativas al profesor doctor Dellepiane, pues entendía que tratándose de una investigación a realizar no se debía anticipar juicios acerca de hechos que resultarían o no de esa investigación y que estaba persuadido que el consejero doctor Colmo si estuviese presente estaría de acuerdo, pues su propósito no puede haber sido un propósito de orden colectivo y jamás personal.

El Consejo resolvió por unanimidad aceptar esas dos indicaciones del consejero doctor Carlos F. Melo, aprobando el acta, pasando a considerar los asuntos entrados:

I Nota del doctor Máximo Castro, solicitando licencia por razones de salud, se resuelve pasarla a la comisión de reglamento para que informe sobre la situación de los profesores titulares con licencia.

II Solicitud del abogado Juan P. Augé que ha sido aprobado en la prueba escrita de tesis, no habiendo podido presentarse, por razones de salud a la prueba oral y solicita se le conceda rendirla.

III Notas de los alumnos Moreno Quintana, Velar Yrigoyen y Horacio Pozzo; y, otra firmada por los alumnos Julio A. Sojo, Abel Arias Aranda, Rafael Gramajo Machado, Gonzalo Muñoz Montoro y César Sáenz, estos últimos en representación de la asamblea del día 20 del corriente, realizada en el local del Centro de estudiantes, fundándose en consideraciones de equidad y justicia, solicitan lo siguiente:

1º Que el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre próximo pasado se ha interpretado en el sentido de que no se considerara la asistencia a clase para mantener la diferencia de alumnos libres y regulares.

2º Que a los estudiantes que tengan abonadas las dos primeras cuotas de inscripción se les permita pagar las restantes sin multa.

3º Que se deje subsistente la práctica de establecer un término de cinco días entre la constitución de las mesas correspondientes al mismo curso.

4º Que en razón del poco tiempo, que han tenido los alumnos de ingreso, para preparar el examen escrito de idiomas, se arbitre una forma equitativa de salvar esa dificultad.

Resuelve el Consejo directivo constituirse en comisión y considerar por partes la solicitud presentada, promoviéndose un cambio de ideas, exponiendo el doctor Alfredo L. Palacios que la ordenanza de 15 de julio de 1915 sobre asistencia a clase establece que debe considerarse alumnos regulares a aquellos que hayan asistido al 50 % de las clases dictadas y que esa ordenanza ha quedado derogada por el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre último, que suprime la asistencia obligatoria, no existiendo, por lo tanto,

distinción alguna entre alumnos regulares o libres. Que así lo ha entendido el mismo señor Decano al declarar cesantes a los empleados de la inspección de aulas, —por lo que va a votar de acuerdo con lo solicitado en el primer punto de la nota referida.

El consejero doctor Vicente C. Gallo preguntó al señor Decano si había dictado algunas resoluciones sobre la materia de las peticiones de los estudiantes. El señor Decano contestó que no, que siendo materia de atribución del Consejo, había indicado que se presentaran a éste con una solicitud, como lo habían hecho.

El consejero doctor Carlos F. Melo pidió la palabra y concedida que le fué, dijo:

Los estudiantes piden en su solicitud.

1º «Que el decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre próximo pasado, sea interpretado en el sentido de que no se considerará la asistencia a clase para mantener diferencia de alumnos libres y regulares».

Y bien:

La diferencia entre los estudiantes libres y regulares se halla establecida en la ley Nº 3271; la ordenanza general dictada por el Consejo superior de la Universidad y aprobada por el Poder ejecutivo en 7 de septiembre de 1911 que se denomina ordenanza de arancel y por la ordenanza de esta Facultad de fecha 15 de julio de 1915.

La ley 3271, dispone en su artículo 1º «Declárase incorporado a la ley 3 de julio de 1885, que fija las reglas a que deben subordinarse los estatutos de las universidades nacionales, el siguiente artículo: «Las Facultades recibirán exámenes en las épocas oficiales que fijen sus reglamentos a los estudiantes regulares o libres que lo soliciten y del número de materias sobre que pretendan someterse a prueba, debiendo observarse para estas pruebas el orden indicado en los reglamentos respectivos».

La ordenanza de arancel dispone en su artículo 3º «Para ser considerado alumno oficial o regular es indispensable llenar los siguientes requisitos: *a)* abonar las inscripciones y los derechos de trabajos prácticos en las épocas citadas en el artículo 6º y conjuntamente con la primera inscripción el derecho de biblioteca establecido en el artículo 12; *b)* asistir a clase en las condiciones que determina el Consejo superior y someterse a las resoluciones de carácter docente y disciplinario que tomen las Facultades».

La ordenanza de esta Facultad de fecha 15 de julio de 1915 prescribe que los estudiantes que asistieron a la mitad de las clases dadas durante el año por los profesores titulares y suplentes de la respectiva asignatura, serán considerados como alumnos regulares y los que no llenaran esa condicion como libres (artículo 2 y 4 de la citada ordenanza).

Esa distinción significa para la ordenanza citada, una diferencia en las pruebas para la promoción de un curso a otro, pues los estudiantes regulares deben ser sometidos, según ella, a un examen oral que debe durar, como mínimum diez minutos, en tando, que los libres deben dar un examen escrito previo de una hora, y después, un oral de 15 minutos de duración (artículo 1, 6, 7 y 8 de la misma ordenanza).

El Poder ejecutivo al aprobar los estatutos de la Universidad por el decreto de 11 de septiembre de 1918, comunicado a la Universidad, el 2 de octubre, dispuso quedando esas disposiciones incorporadas respectivamente como art. 54 y 65 de los estatutos vigentes de la Universidad, lo siguiente: (artículo 54). La asistencia a las clases no es obligatoria. Los estudiantes tendrán derecho a seguir los cursos libres en lugar de los regulares, debiendo los Consejos correspondientes reglamentar la forma de controlar los trabajos prácticos efectuados.

Art. 65. La enseñanza de las distintas escuelas será esencialmente práctica que comprenda al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorios, clínicas, práctica procesal, etc., según la índole de los estudios.

Esas prescripciones significan no la supresión de la distribución de los estudiantes en regulares y en libres, sino la adopción de un criterio nuevo para hacer esa distribución que no es ya la de la asistencia, sino el del trabajo.

La ley 3271 que distribuye los estudiantes en regulares y libres no podía ser alterada ni siquiera en su espíritu por un decreto (artículo 8°, inciso 2° de la Constitución nacional), y no lo ha sido. Pero, el Poder ejecutivo ha reemplazado con acierto el criterio de apariencia de la adhesión continua a los estudios de la Facultad tan sólo por la asistencia, el criterio de la realidad profunda de adhesión o incorporación verdadera a esos estudios, por el trabajo verdadero, ejercicios de seminario, que representan muchos mayores vínculos con la Facultad y están más lejos que el sistema de la casa, de la libertad absoluta de estudios que consistiría en no tener vínculo alguno en la casa y llegar a esta únicamente en el momento del examen.

Como este criterio nuevo de destrucción no puede aplicarse en el presente año por haber concluido las clases y no ser posible, en consecuencia, realizar los trabajos prácticos reglamentados de que hablan los artículos 54 y 65 de los estatutos, es forzoso recurrir a una adecuada forma de tránsito que sea justa para distinguir los estudiantes regulares de los libres a los efectos de la prueba para la promoción. Esa forma está indicada por los hechos mismos. La ordenanza de 15 de julio no ha quedado abolida, sino, en cuanto a

la asistencia no es ya obligatoria; pero, no en cuanto a la forma de dar la prueba de suficiencia para la promoción que esa ordenanza establece (artículos 6, 7 y 8), pues bien podrían reglamentarse los trabajos prácticos para lo sucesivo y establecer que son estudiantes regulares los que hagan trabajos prácticos en tales y cuales condiciones; y los que no lo hagan son libres; y disponer que los estudiantes regulares darán una oral y los libres uno escrito previo en la forma y tiempo prescripto en los artículos 6, 7 y 8 de la ordenanza de 15 de julio de 1915. Que en estas disposiciones podrían quedar vigentes sin contradicción alguna con el criterio nuevo, por medio del cual se clasifica a los estudiantes. Así, pues, habiendo regido la ordenanza de asistencia durante el año 1918 hasta el 2 de octubre no siendo obligatoria la asistencia al aula para los estudiantes desde esa fecha, parece equitativo por este año y para estos exámenes adoptar el siguiente modo de transación en tanto se dicta la ordenanza sobre trabajos prácticos; como los estudiantes que han tenido la voluntad de ser regulares han asistido a clase y calculando a lo sumo que asistirían a todas las que faltaban hasta fin de año llenaban el número para serlo; y los que no han tenido esa voluntad no han asistido, de tal modo que ni aún cuando se uniesen como asistencias a las que tenían el 2 de octubre las que hubieren podido tener según el número total de clases que se han dado después que el decreto de asistencias entró en vigor (2 de octubre) no hubieren llenado el número de la ordenanza de 15 de julio de 1915, lo justo es que si desde el 2 de octubre fecha en que el decreto fué comunicado a la Universidad, en adelante las asistencias no eran ya obligatorias, se computen desde esa fecha tantas como clases se han realizado a todos los estudiantes como si hubiesen asistido en realidad y se sumen éstas con las reales y ya anotadas que tenían antes de la vigencia del decreto y que sobre esa base se formulen las listas y se tomen los exámenes de acuerdo en esto con los artículos 6, 7 y 8 de la citada ordenanza de 15 julio de 1915.

La Facultad llena así, seria y decorosamente su función de control, se cumple la ley 3271 en su distinción entre los estudiantes libres y regulares del decreto de 11 de septiembre de 1918; se cumple la ordenanza en cuanto no ha podido ser derogada y no se causa a los estudiantes daño alguno, en lo que ya de 15 de julio de 1915 se provee a su promoción con la más alta equidad.

Mi opinión es, pues, que debe despacharse la solicitud en el primer punto en el justo sentido de tener como regulares o libres por este año y en tanto se reglamenten los trabajos prácticos que han de servir para hacer esa distinción en lo futuro, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos, tomando la asistencia efectiva a clase hasta el 2 de octubre y sumándola a la asistencia supuesta desde el 2 de octubre en adelante; asistencia esta última que debe

ser computada a todos los estudiantes como si hubieran concurrido desde el 2 de octubre hasta el 15 de noviembre a todas las clases dadas por los profesores, pues estaban exentos de la obligación de asistir. Los que así resultaren regulares aplicando la ordenanza de 15 de julio de 1915, lo serán para las pruebas y los que no resulten serán libres y el examen de unos y otros se tomará según lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la ordenanza de 15 de julio de 1915. Pienso que resolver de otro modo este asunto es violar la ley 3271 aboliendo toda distinción entre estudiantes regulares y libres, ya que no hay trabajos prácticos reglamentados y abrir la puerta en una prueba oral insuficiente en un examen que será de diez minutos como máximun, sinó se reglamenta de nuevo lo que no podra hacerse ya, pues, votada la supresión de ella pedirán como consecuencia la igualdad de situación por este año entre regulares y libres, en cuanto al examen y el honorable Consejo no podrá retroceder ya; de ese modo los diplomas, todos en esta alta casa de enseñanza perderán valor, sufrirán en su reputación la misma casa, perderá prestigios el honorable Consejo, que es menester no olvidarlo, es el primer Consejo elegido por estudiantes y debe cuidar no sólo de la realidad, sino hasta de las apariencias cuando se trata de asuntos tan graves.

Doy, pues, mi voto en el sentido expresado por los motivos que dejo expuestos.

Los señores consejeros Lamadrid, Martín y Prayones se adhieren por análogas razones a lo manifestado por el doctor Palacios, agregando el doctor Prayones que la cuestión está resuelta por dos ordenanzas, una universitaria y la otra reglamentaria; que la primera considera alumnos libres a los que no abonen sus derechos trimestralmente y la segunda que es de régimen interno de la Facultad y es la que establece la ordenanza de 15 de julio de 1915, estableciendo el examen escrito, para aquellos alumnos que hayan concurrido al 50 % de las clases dictadas durante el año. Estas pruebas nunca han sido eficaces y siempre ha sido opuesto a ella considerando que por una razón de orden docente deben suprimirse, votando en consecuencia porque se suprima esa diferencia entre alumnos libres y regulares.

Los doctores Jofré, Palacios, Cullen y Castillo presentan la siguiente moción que es aprobada contra un voto:

« Durante los próximos exámenes de diciembre y marzo, los alumnos libres rendirán sus pruebas en la misma forma que los alumnos regulares ».

El doctor Carlos F. Melo hace constar su voto en contra.

Considerándose particularmente los otros puntos, resolviéndose al segundo:

« En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 inciso 19 del esta-

tuto universitario y tratándose de una solicitud hecha con carácter general ocurran los peticionantes donde corresponda».

Al tercero: Se resuelve mantener el procedimiento en el año anterior para los exámenes de esa época (diciembre y marzo).

Al cuarto: Se resuelve mantener la ordenanza de 29 de agosto de 1917 y recibir exámenes de ingreso después de los parciales, no para los que ya han rendido, sin perjuicio de los tomados ya en el corriente año.

El doctor Carlos F. Melo presenta el siguiente proyecto, que suficientemente apoyado se pasa a la comisión de reglamento:

Artículo único. — El Consejo directivo resuelve mantener la ordenanza de 29 de agosto de 1917 exceptuando el artículo 5º

Se autoriza al señor Decano para invertir la suma necesaria que importe la tercera parte del valor de las medallas de oro que los colados hacen acuñar, como recuerdo de la colación.

El señor Decano informa sobre el voto dado de acuerdo con el artículo 70 de la ordenanza general universitaria, por los profesores: al exalumno acreedor al premio universitario en la carrera de la abogacía había correspondido por unanimidad al doctor Eduardo J. Bullrich; y para notariado al señor Oscar Ezequiel Carbone, haciéndose constar que cinco de los siete votantes se otorgue el premio también al señor Sebastián J. Gogorza.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 25 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 25 de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Félix Martín y Herrera, Alfredo L. Palacios, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Eduardo Prayones, Esteban Lamadrid, Carlos F. Melo y Vicente C. Gallo, estando ausentes los doctores Tomás Jofré y Alfredo Colmo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor Decano expone que ha convocado al Consejo a esta sesión extraordinaria, para considerar la petición de un grupo de alumnos que deben reunirse, según es público para pedir aclaratoria de la resolución del Consejo directivo de 22 de noviembre, recaída en la solicitud que presentaron y que establece que «durante los

próximos exámenes de diciembre y marzo, los alumnos libres rendirán sus pruebas, en la misma forma que los alumnos regulares.»

Dió algunas explicaciones sobre el número de la reunión y sobre los elementos que la componían.

El doctor Lamadrid pregunta si puede considerarse que un grupo de alumnos reunido en asamblea, represente a todos los estudiantes. El señor Decano manifiesta que no, que solamente obran a nombre de ese grupo, peticionando como podrían hacerlo, uno o varios alumnos.

Despues de un breve cambio de ideas de carácter general, a la espera de la petición de los alumnos se resuelve considerar los asuntos entrados.

I. El Rectorado ha concedido al estudiante Pablo Rojas Sánchez exoneración de los derechos arancelarios correspondientes al primer año de abogacía; a Edmundo A. Cuervo permiso para abonar tercera y cuarta inscripción de cuarto año; a Silvio Bonardi permiso para rendir examen de tercer año de abogacía y abonar las inscripciones antes de inscribirse en el año superior; y pide además se remita el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Nota del Rectorado comunicando que el mandato de los actuales delegados al Consejo superior universitario debe considerarse a partir del día 22 de noviembre.

El señor Decano manifiesta que el artículo 7 de los estatutos universitarios establece que los delegados al Consejo superior deben ser nombrados por las Facultades fuera de su seno; que ello crea inconveniente en cuanto a la unidad de acción, que deben tener como representantes de éstas con los Consejos directivos. Opina que para obviar esa situación podría adoptarse el temperamento de que los delegados fueran citados a las sesiones de los Consejos directivos de las Facultades, concurriendo a ella sin voto, y hace moción, para que la comisión de reglamento se expida sobre este punto, para una próxima sesión, moción que es apoyada.

El doctor Podestá Costa agradece al señor Decano y al Consejo directivo la distinción de que ha sido objeto al otorgársele el premio «Facultad».

Se pasa a considerar el despacho de la comisión de presupuesto y cuentas, sobre el que informa el señor consejero doctor Lamadrid y después de un cambio de ideas es aprobado en general, provisoriamente y con fines ulteriores debiendo incorporarse oportunamente al presupuesto, resolviéndose, sin embargo aplicar desde ya las economías a fin de compensar con ellas las partidas en déficit y solicitar del Consejo superior autorización para disponer de los sobrantes de diversas partidas para compensar otras.

Honorable Consejo: La comisión de presupuesto y cuentas, ha estudiado el presupuesto vigente y considera que puede introducirse

en él modificaciones de importancia, realizándose economías muy apreciables, sin que se resienta el regular funcionamiento de la Facultad y facilitar el desenvolvimiento del nuevo plan de estudios, proyectado por el señor Decano actualmente a informe de la comisión de enseñanza.

El estudio de la comisión se ha reducido al inciso A. del presupuesto (planilla Nº 1) único que puede ser considerado, por ahora, desde que los demás se refieren a cátedras y tendrá que ser modificado, en el caso de aprobación del nuevo plan, pues, de acuerdo con él se crearán algunas cátedras y se suprimirán otras. El inciso citado, para el mejor manejo de sus partidas, ha sido dividido en tres, que comprenden:

Inciso A. Decanato y personal administrativo.

Inciso B. Gastos de secretaría, eventuales y fomento de la biblioteca.

Inciso C. Gastos de impresiones en general y publicación de las obras «Antecedentes de la política comercial en la época colonial» y «La nacionalidad».

En el personal administrativo se suprime un secretario, un subcontador, un inspector de aulas y dos ayudantes; se aumenta un oficial 2º y un taquígrafo, y en el sueldo del oficial 1º y del mayordomo, reduciéndose las partidas de gastos de secretaría y casa, publicación de anales y estudios de obras, de impresiones en general y de eventuales (planilla Nº 2).

Estas modificaciones permiten realizar una economía sobre el presupuesto actual de $ 22.300 anuales (planilla Nº 3).

Sala de la comisión, noviembre 21 de 1918. — José S. Oderigo, E. Ruiz Guiñazú, Esteban Lamadrid.

PRESUPUESTO VIGENTE

Inciso A.		Al mes	Al año
1 Decano	$	1.000	
2 Dos secretarios a $ 550 c/u	»	1.100	
3 Oficial 1º		300	
4 Contador-tesorero	»	250	
5 Subcontador		200	
6 Encargado mesa de entradas	»	200	
7 Archivero	»	200	
8 Bibliotecario	»	300	
9 Subbiblioterio	»	200	
10 Tres ayudantes a $ 150 c/u	»	450	
11 Inspector de aulas	»	270	
12 Dos ayudantes a $ 170 c/u	»	340	

		Al mes	Al año
13	Mayordomo, intendente y bebel		270
14	Seis ordenanzas a $ 90 c u.	»	540
15	Gastos de secretaría y casa		500
16	Publicación de los anales y estudios	»	1.000
17	Para impresiones y eventuales		1.000
18	Fomento de la biblioteca	»	6.000
19	Para continuar la publicación de las obras «Antecedentes de la política comercial en la época colonial» y «La Nationalité» del doctor E. S. Zeballos	$	3.500
		$ 8.120	9.500

PROYECTO DE LA COMISIÓN PARA 1919

Inciso A.		Al mes	Al año
1	Decano	$ 1.000	
2	Secretario	» 550	
3	Oficial 1º	350	
4	Oficial 2º	200	
5	Contador	» 250	
6	Mesa de entradas (encargado)	» 200	
7	Archivero	200	
8	Bibliotecario	» 300	
9	Subbibliotecario	» 200	
10	Tres ayudantes a $ 150 c u	450	
11	Inspector de aulas y taquígrafo	» 170	
12	Mayordomo intendente	300	
13	Seis ordenanzas a $ 100 c u	600	
	Inciso B.		
1	Gastos generales	300	
2	Eventuales	350	
3	Fomento de la biblioteca		6.000
	Inciso C.		
1	Impresiones en general	300	
2	Publicación de anales y estudios	625	
3	Publicación de leyes extranjeras y «La Nationalité»		2.500
		$ 6.345	8.500

ECONOMÍAS PROYECTADAS

	Al mes	Al año
Un secretario	$ 550	
Un subcontador	» 200	
Un inspector de aulas	» 270	
Dos ayudantes a $ 170 c/u	» 340	
Impresiones y eventuales	» 350	
Publicación de anales y estudios		375
Publicación de antecedentes y «La Nationalité»	»	1.000
Gastos de secretaría y casa	» 200	
	$ 2.285	1.000

A deducir:

Aumento al oficial 1º	$ 50	al mes		
Un oficial 2º (nuevo)	» 200			
Un taquígrafo	» 170	»		
Aumento al mayordomo	» 30	»		
Id a seis ordenanzas ($ 10 c/u)	» 60	»	510	
			$ 1.175	1.000

Economías mensuales: 1.775 × 12	$ 21.300
Id anuales	1.000
Total	$ 22.300

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

Sesión de 29 de noviembre de 1918

En Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Ramón S. Castillo, Félix Martín y Herrera, Tomás Jofré, Esteban Lamadrid, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Alfredo L. Palacios, Enrique Ruiz Guiñazú, Vicente C. Gallo y José S. Oderigo, estando ausente con aviso el doctor Leopoldo Melo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados que se resolvió pasar a la comisión de reglamento e interpretación:

1º Solicitud del señor Pedro Láinez, estudiante de segundo año, pidiendo no se le consideren prescriptos los derechos abonados en 1914, por haber rendido examen en junio de 1919.

2º Solicitud del alumno de primer año de notariado don Ramón N. Candioti, pidiendo rendir examen de práctica notarial de segundo año, a pesar de carecer de la asistencia a las clases.

3º Nota del abogado Atilio Dell'Oro Maini, pidiendo se aclare su situación personal y derecho de aspirar al premio universitario.

4º Solicitud firmada por los alumnos A. Gómez Rincón, G. Muñoz Montero y R. Gramajo Machado, pidiendo se acuerde carácter de voluntario al examen para los alumnos previos y regulares que comienzan el 89 y el 15 de diciembre y postergar para marzo las pruebas llamadas finales y hasta julio las que normalmente se realizan en esa época.

En consideración el proyecto presentado por el consejero doctor Eduardo Prayones, sobre interpretación del artículo 80 de los estatutos, se dió lectura del siguiente dictamen de la comisión de reglamento:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de interpretación y reglamento ha estudiado el proyecto presentado por el consejero doctor Prayones y tiene el honor de presentaros el siguiente dictamen: El artículo 80 de los estatutos de la Universidad prescribe lo siguiente: «Declárase vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. Los Consejos directivos inmediatamente de constituídos con sujeción a lo dispuesto en este decreto, procederán a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores». El artículo 3 de la ley número 6007 establece: «La jubilación obtenida por servicios en la magistratura o en la administración, no inhabilita para desempeñar puestos del profesorado, que quedarán sujetos al descuento del 5 por ciento, sin dar derecho a ningún aumento de jubilación». No pudiendo el Poder ejecutivo, según el artículo 86, inciso 2 de la Constitución nacional, alterar el espíritu de las leyes, el sentido del decreto de 11 de septiembre de 1918 (80 de los estatutos) no puede ser sino el que surge de la ley 6007, correspondiendo a la Facultad, según el artículo 3 de la ley 1597 la proposición de destitución de los profesores, ella no puede proponer la provisión de cátedras de profesores que se encuentren en el caso del artículo 3 de la ley 6007 mientras esta disposición legal no sea derogada; y no existiendo un caso particular de conflicto, se declara que el honorable Consejo directivo conserva la facultad que le acuerda la ley 1597 en el artículo 3 y que en el caso de jubilación concedida o en condiciones de concesión, que no sea el artículo 3 de la ley 6007, procederá de acuerdo con la facultad que le da el artículo 3 de la ley 1597 y la disposición del artículo 80

de los estatutos y resuelve que se formule un cuadro de los servicios prestados por los profesores para establecer cuáles son los que se hallan en esas condiciones. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré».

Puestos a consideración el proyecto y el dictamen, pidió la palabra el consejero doctor Lamadrid, quien manifestó que la declaración de vacancia de las cátedras actualmente ocupadas por profesores que estén en condiciones de obtener jubilación ordinaria, y la consiguiente indicación a los Consejos directivos de las Facultades para que procedan a elevar las ternas de proposiciones de sus institutos, importa jubilar de oficio a aquellos profesores; jubilar de oficio no es destituir, — por más que disfrazando el propósito se pueda jubilar de oficio a un profesor sólo porque se desea que abandone su cátedra. Aún así, en este caso habría que juzgar intenciones cuando se jubila de oficio como medio de eliminar a un profesor, o a un funcionario.

De consiguiente, el problema actual consiste en determinar si el Poder ejecutivo (que introdujo en los estatutos sometidos a su aprobación o rechazo por el Consejo superior, el artículo 80 que contiene la aludida declaración de vacancia), puede jubilar de oficio a los catedráticos universitarios que se hallan en las condiciones del mencionado artículo 80.

La jubilación de oficio fué introducida como una novedad en nuestras leyes de jubilaciones, al crearse la Caja de pensiones y jubilaciones civiles (ley 4349), disponiéndose en su artículo 32 que: «No tratándose de funcionarios movibles, podrá el Poder ejecutivo jubilar de oficio a los que se hallen en las condiciones de los artículos anteriores, cuando así lo exija el buen servicio público. En este caso, la resolución será tomada con la intervención de la junta administrativa, audiencia del interesado y en acuerdo de ministros».

Con relación a los catedráticos universitarios y dejando de lado los requisitos de la última parte del artículo que se deja transcripto, toda la cuestión queda reducida a saber si tales catedráticos son o no funcionarios inamovibles.

Entiendo que no cabe dudar de lo que son.

En efecto, según el artículo 3 de la ley número 1597 (no 1579 como se dice en la publicación oficial del estatuto universitario que se acaba de hacer) «la destitución de los profesores se hará por el Poder ejecutivo a propuesta de las Facultades respectivas».

Por lo menos, respecto del Poder ejecutivo, los profesores de la Universidad son inamovibles porque el Poder ejecutivo no puede motu proprio separarlos de sus cargos. Respecto de la misma Facultad que los nombra, debe entenderse que no son destituibles, mientras conserven sus aptitudes docentes y demás condiciones necesarias en un profesor universitario, porque no podemos admitir

la idea de que, sin justa causa, una Facultad exonere a un profesor universitario. Los antecedentes del artículo 3 de la ley 1597 confirman este modo de ver, pues él fué sancionado para evitar la repetición del caso de José Manuel Estrada y otros, que fueron exonerados por el Poder ejecutivo por motivos de orden político y religioso.

El concepto de inamovilidad es siempre relativo en nuestras instituciones, pues un juez es inamovible, y sin embargo, un juicio político puede arrancarlo de su sitial de magistrado.

Si lo que antecede es exacto, resulta con toda evidencia que el Poder ejecutivo no ha podido dictar el artículo 80 de los estatutos nuevos de la Universidad, porque el Poder ejecutivo no puede jubilar de oficio a funcionarios inamovibles, y el artículo 80 no es sino una jubilación general de oficio respecto de los catedráticos que tengan actualmente derecho a jubilación ordinaria.

Por consecuencia, entiendo que no hay nada más que ver para declarar que el artículo 80 de los estatutos (artículo, repito, introducido por el Poder ejecutivo) excede la órbita de acción del Poder ejecutivo que no puede ejercitar en el caso una facultad que ninguna ley le da. Y a mayor abundamiento, agregaré, que la ley 6007 establece en su artículo 3 que «la jubilación por servicios en la magistratura o en la administración, no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado».

El Poder ejecutivo crea, pues, por su artículo 80, una incompatibilidad expresamente rechazada por una ley vigente, sin que tenga por otras leyes el derecho de jubilar de oficio a los profesores universitarios.

Por consecuencia, mi voto favorable al proyecto del consejero doctor Prayones, se funda en el artículo 32 de la ley número 4349, pero como el doctor Prayones no menciona esta disposición que, a mi juicio, es la que resuelve directamente la cuestión, formulo la indicación de que el mismo doctor Prayones incorpore a su proyecto de resolución la cita del artículo 32 de la ley 4349, lo que, en el caso de que hubiera error en mi razonamiento, en nada perjudicará si los otros fundamentos de la declaración son los realmente valederos.

El consejero doctor Prayones, ampliando los fundamentos de su proyecto dijo que, en su opinión, el dictamen de la comisión de reglamento debía aceptarse, en cuanto reconocía que la Facultad era la única autoridad competente para pronunciarse sobre la destitución de los profesores, pero como en el mismo dictamen se hace presente que no existía un caso particular de conflicto, debía manifestar que, a su juicio, no era necesaria la existencia de conflicto alguno para que la Facultad se pronunciara al respecto por cuanto el artículo 80 de los estatutos, al declarar vacantes las cátedras

desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional, disponía imperativamente que los Consejos directivos, inmediatamente de constituídos, procedieran a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores.

Se ordena al Consejo aplicar esa disposición, y entonces, como autoridad llamada a aplicar un estatuto o decreto, tenía la obligación y el derecho de juzgar si esa disposición limitaba sus atribuciones legales, o era contraria a los preceptos legales que rigen el caso.

Que, en ese sentido, era indispensable que el artículo 3 de la ley 1597 al establecer que la destitución de los profesores se haría por el Poder ejecutivo a propuesta de la Facultad respectiva, constituía a la Facultad en la única autoridad llamada a pronunciarse sobre la cesantía de sus profesores. Ante los términos expresos de la ley, la Facultad no podía aplicar un decreto que declaraba vacante las cátedras desempeñadas por profesores jubilados o en condiciones de jubilarse.

Que el derecho de los profesores jubilados o en condiciones de jubilarse para desempeñar puestos en el profesorado, estaba claramente reconocido por las leyes actuales derogatorias de otras anteriores que habían declarado incompatible el desempeño de un puesto público por funcionarios jubilados.

Que consideraba necesario hacer una breve explicación de los antecedentes legislativos al respecto. Por el artículo 4 de la ley 3744, la aceptación por parte de los empleados jubilados de cualquier empleo público rentado, nacional, provincial o municipal, dejaba sin efecto la jubilación. Los jubilados debían optar por el empleo o la jubilación. Fundándose en esta disposición legal, el Poder ejecutivo en acuerdo general de ministros dictó el decreto de 14 de diciembre de 1904 declarando cesantes a contar del 1º de enero de 1905 a todos los empleados jubilados que prestasen servicios en las reparticiones dependientes del gobierno nacional.

Dictado ese decreto, el fiscal jubilado de la excelentísima Cámara de lo civil y catedrático titular de derecho civil de esta Facultad, doctor Angel S. Pizarro, solicitó del Poder ejecutivo declarase si estaba o no comprendido en el acuerdo de 14 de diciembre de 1904. Por decreto de 24 de enero de 1905, el Poder ejecutivo declaró comprendido en el artículo citado a todos los jubilados con cargos administrativos o del profesorado que desempeñasen cátedras u otros empleos rentados en las Universidades nacionales, en los establecimientos de enseñanza y reparticiones dependientes del Ministerio de justicia e instrucción pública o en los poderes públicos de provincia y sus municipalidades.

Que tampoco en esa ocasión la disposición de la ley 3744 fué

exactamente aplicada, pues ésta no facultaba al presidente para declarar cesante a los profesores jubilados que quedaban siempre bajo el régimen de la ley 1597. Lo único que establece esa ley era que todo jubilado que aceptase el cargo de profesor como funcionario rentado nacional, estaba obligado a optar dentro de tres meses, entre la cátedra o la jubilación.

En el hecho, los profesores que estaban jubilados optaban por no perder la jubilación y abandonaban las cátedras; pero nada hubiera impedido que uno de esos profesores hubiese optado por sus cátedras perdiendo el derecho de jubilación, en cuyo caso el Poder ejecutivo no hubiese podido removerlo del cargo de catedrático.

Esta situación que colocaba a los profesores en la disyuntiva de elegir entre la jubilación y las cátedras fué derogada por la ley 6007, cuyo artículo dispone que la jubilación obtenida por servicios en la magistratura o en la administración, no inhabilita para desempeñar puestos en el profesorado que quedarán sujetos al descuento del 5 por ciento, sin dar derecho a ningún aumento de la jubilación.

Este artículo, como se comprende, tenía por objeto derogar la ley 1744, y de consiguiente, la facultad que se había atribuído el Poder ejecutivo de declarar cesantes a los profesores universitarios que fueran funcionarios jubilados.

La ley 6007 fué devuelta por el Poder ejecutivo al honorable Congreso, haciendo uso de la facultad constitucional del veto.

Entre los antecedentes que sirvieron para dictarla, existe un informe del presidente de la Caja nacional de jubilaciones y pensiones dirigida al presidente de la comisión de legislación de la honorable Cámara de diputados, en la cual se hace presente, según el criterio del presidente de la Caja, que el artículo 3 de la nueva ley era una conquista del interés privado, desde que, un jubilado cualquiera procedente de la magistratura o de la administración estaba habilitado para desempeñar un puesto de profesorado, con goce del sueldo correspondiente.

No obstante las impugnaciones de dicho presidente, el Congreso sancionó el artículo 3 con conocimiento de sus efectos, y promulgada la ley por el Poder ejecutivo quedó desde entonces vigente y claramente establecido que los funcionarios jubilados en la magistratura o en la administración, podían desempeñar puestos en el profesorado.

El decreto del Poder ejecutivo de 11 de septiembre del corriente año (artículo 80 de los estatutos) que declara vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional, no hace sino reeditar la declaración de vacancia tomada en acuerdo general de ministros el 14 de diciembre de 1904 y que expresamente vino a quedar sin efecto por la ley número 6007.

Ese hecho implica que el Poder ejecutivo prescinde del texto de la ley 6007, y ello no puede ser aceptado por la Facultad. Esta tiene que optar forzosamente por mantener el cumplimiento de la ley en razón de que toda autoridad que está llamada a aplicar un decreto, debe aplicarlo en su esencia para juzgar si está de acuerdo o nó con las leyes.

Que además la observación hecha por el señor consejero Lamadrid de que el artículo 32 de la ley 4349 no permite que el Poder ejecutivo declare las cátedras vacantes, es un argumento de que ha hecho mérito en el inciso 8º de los fundamentos de su proyecto de resolución, pues allí sostiene que la facultad de jubilar de oficio sólo puede ejercitarla el Poder ejecutivo con relación a los funcionarios que nombra y remueve por sí. En efecto, el artículo 32 citado establece que no tratándose de funcionarios inamovibles, podrá el Poder ejecutivo jubilar de oficio a los que se encuentren en las condiciones de la ley 4349, cuando así lo exija el buen servicio público. En este caso, la resolución será tomada con intervención de la junta de administración, audiencia del interesado y en acuerdo de ministros.

Que funcionario inamovible a los efectos de la ley de jubilaciones, es todo aquel que por la constitución o por la ley especial no puede ser destituído motu propro por el Poder ejecutivo.

El poder administrador tiene dos limitaciones, en cuanto a la facultad de remover, separar o destituir funcionarios, las que nacen de la constitución y las que proceden de las leyes. Si la ley 1597 ha establecido que la destitución de un profesor sólo procede a propuesta de la Facultad, es evidente que el Poder ejecutivo por sí no puede ordenar esas destituciones, aunque la haga bajo la forma de una declaración general de vacancia, por que lo que se prohibe directamente, no puede hacerse por vía indirecta.

Que el derecho de la Facultad para tomar la resolución que ha formulado en su proyecto, es no sólo el cumplimiento de un obligación legal, desde que toda autoridad debe velar por el cumplimiento de la ley y la constitución, sinó también un deber moral, por cuanto correspondiéndole al gobierno de la Facultad, no puede admitir que otras autoridades tomen una ingerencia directa disponiendo el retiro de profesores por cualquier razón que se invoque, aunque fuesen las más justas.

Que no pudiendo existir discrepancia entre los miembros del Consejo, con el proyecto de su esencia, piensa sin embargo que la Facultad podría tomar una resolución que se limitara a decir que ella resuelve interpretar la disposición contenida en el artículo 80 de los estatutos, de conformidad con las leyes 1597, 4349 (artículo 32) y 6007 que están vigentes y declarar que es a élla a quien corresponde establecer en cada caso, si el profesor jubilado o en condiciones de

jubilarse, debe continuar en el ejercicio de la cátedra, haciendo moción en ese sentido; pues, con los fundamentos de su proyecto y dictamen de la comisión de reglamento, queda bien establecido y demostrado que el artículo 80 de los estatutos no ha podido dictarse por el Poder ejecutivo y de consiguiente, que su aplicación depende de la Facultad. Ella podrá pedir la separación de los profesores por ese motivo, o por cualquier otro; pero, no aceptar que sin consultárselo se le prive de parte de su cuerpo docente.

Solicitó la palabra el señor consejero doctor Martín y Herrera, quien dijo que en su opinión se trataba de una cuestión jurídica que el consejero doctor Prayones había dilucidado con claridad en su proyecto, y de consiguiente que las conclusiones a que ese proyecto llegaba debían aceptarse como resolución para el honorable Consejo.

Hacia moción para que se aceptase como resolución las conclusiones del proyecto del citado consejero.

Solicitó la palabra el consejero doctor Colmo y dijo: que se avergonzaba no poco al hacer constar que él no veía claro en este asunto, en que todos parecen ver muy claro; que no ocultó sus simpatías en favor de la idea a que responde el proyecto, pero, que cuando estudió el asunto se halló con una complejidad que dista de la simplicidad con que se lo presenta; que el proyecto, lo mismo que el despacho de la comisión, parte del supuesto de que la jubilación forzosa del artículo 80 es una destitución, cuando no es cierto, pues la destitución es una pena o una medida disciplinaria, siendo así que la declaración de vacancia que en tal virtud se pronuncia no implica tales circunstancias, como puede verse en los artículos 44 de los estatutos universitarios y 62 del reglamento de la Facultad; que la destitución es personal o individual, al paso que dicha medida es impersonal; que los citados artículos reglamentarios del artículo 3º de la ley universitaria responden a circunstancias notorias, en cuya virtud se ha querido impedir que el Poder ejecutivo pueda destituir, como lo hiciera a algún profesor. Que en el caso no hay destitución alguna sinó una mera cesantía, que no concibe la declación que se pretende en el proyecto, por lo mismo que, pese a nuestros afanes de autonomía y de gobierno, la Universidad es, del punto de vista administrativo, una simple repartición del Estado, y mal puede convertirse en juez federal o en suprema corte para dictaminar sobre la constitucionalidad de un decreto del Poder ejecutivo, como se quiere en dicho proyecto al decirse que el citado artículo 80 viola el artículo 3º de la ley universitaria; que fuera de ello, el artículo 32 de la ley 4349 faculta al Poder ejecutivo para jubilar de oficio a los empleados y funcionarios que se encuentren en condiciones de pedir su jubilación, y que es innegable que un profesor universitario es un empleado o funcionario; que si se ar-

guye que este es funcionario inamovible y se encuentra así en la excepción de ese artículo 32, observa que la circunstancia no es exacta, pues un profesor no es inamovible en el sentido legal, ya que lo único que no puede hacer el ejecutivo es destituirlo, según acaba de expresar; que si es verdad que la aludida jubilación no ha sido pronunciada en el artículo 80, de acuerdo con las formas y recaudos del artículo 32 de la ley 4349 sobre ser ello secundario, nosotros no seríamos los llamados para discutirle al Poder ejecutivo su facultad reglamentaria; que, en todo caso no sabemos si el Poder ejecutivo no va a llenar esas formas al jubilar individualmente a cada uno de los profesores; que, de otra parte, no deja de ser extraño por un prurito de autonomía, este empeño en mantener a profesores jubilados o jubilables, cuando prescindiendo de casos individuales, un profesor en tales condiciones no está en situación, por su edad o por su salud, de prestar servicios muy eficientes ni menos irremplazables; que ya más en detalle, el artículo se presta a la confusión de los profesores jubilados o jubilables, como tales, y de los que lo son como empleados o funcionarios; que el objetivo que se persigue se va a conseguir sin necesidad de ningún acto de rebelión como el que se quiere mediante una nota que se dirija a la Universidad en que se pida a ésta que en virtud de los fundamentos que se aduzcan, solicite del Poder ejecutivo la aclaración que cuadra; que esos fundamentos puedan estribar en la inarmonía de los artículos 3º de la ley universitaria, 32 de la ley 4349, 3º de la ley 6007, etc., así como en la no distinción de la especie de jubilación (como profesor o como empleado o funcionario) del artículo 80 de los nuevos estatutos, ya que, en opinión del exponente, este artículo ha sido dictado con olvido del artículo 32 citado, que lo hacía inútil; que concluye formulando moción en el sentido de esa nota a dirigirse a la Universidad.

No haciéndose uso de la palabra, el señor Decano resolvió poner a votación las mociones en el orden indicado, declarando cerrado el debate.

Votada la nueva moción formulada por el consejero doctor Prayones, resultó negativa. Votada la moción formulada por el consejero doctor Martín y Herrera, hubo empate.

Reabierto el debate, pidió la palabra el doctor Carlos F. Melo para indicar que a su juicio debería tomarse como resolución la parte final del dictamen de la comisión de reglamento porque no debía olvidarse que se trataba de un artículo contenido en el estatuto universitario que la Facultad no podía reveer.

Concedida la palabra nuevamente al doctor Prayones, dijo: Que en la expresión «destitución» del artículo 3º de la ley 1597 no podía haber distingos de ningún genero, porque por destitución se entendía la acción y el efecto de destituir, o sea de privar a una per-

sona de alguna cosa, en el caso, de la cátedra que desempeñaba el profesor. Que la destitución podía hacerse ya sea individualmente, separando a un profesor, o por medio de una declaración general de vacancia — separando a muchos — y en ambos casos, se llegaba al mismo fin, es decir, privar al profesor del puesto que desempeñaba. Que la acción general de vacancia, era para el regimen universitario mucho más grave que la destitución individual, porque en ésta el profesor podía defenderse y ser oido sobre la justicia del pronunciamiento, pero, en una declaración general de cesantía caían todos los profesores sin consideración, ni a sus aptitudes y antecedentes, ni a sus esfuerzos por la enseñanza, ni al mérito de los mismos.

Que para el Poder ejecutivo los profesores universitarios eran inamovibles, desde que no los podía destituir, sinó en la forma que prescribe la ley, es decir, a requirimiento de la Facultad.

Que el funcionario inamovible absoluto, no podía existir desde que aún un magistrado, cuya permanencia en el cargo está garantida en la constitución, no son tampoco inamovibles, en razón de que pueden ser destituídos por acusación de la cámara de diputados aceptada por el senado. La inamovilidad era, pues, una cuestión relativa, con relación a ciertos poderes o funcionarios.

Que vuelve a insistir en que si hay una cuestión de inconstitucionalidad, la Facultad es la que tiene que pronunciarse sobre ella, en el sentido de si debe dar primacía al decreto del Poder ejecutivo, o a las disposiciones legales antes mencionadas, pues quien debe aplicar el decreto, como resulta del artículo 80 es la Facultad y no la autoridad, y ella no puede proceder mecánicamente, renunciando a prerrogativas que pertenecen a la institución.

En cuanto la observación del consejero doctor Carlos F. Melo de que el artículo 80 forma parte de los estatutos, sostiene que si bien aparentemente ello es así, estudiando los antecedentes de la reforma proyectada, hoy en vigencia, se llega a la conclusión de que dicho artículo no hace parte del estatuto universitario.

En efecto, el artículo 1º de la ley 1597 ordena que los estatutos se dicten por el Consejo superior y el artículo 2º establece que una vez dictados serán sometidos a la aprobación del Poder ejecutivo.

Al proyectar los nuevos estatutos, el Consejo superior oyó previamente a la Facultad sobre las reformas a efectuarse y el 14 de agosto, después de discutirse el proyecto, con intervención de los delegados y decanos y de las Facultades, se dirigió al Poder ejecutivo a los efectos del artículo 2º de la ley citada. En ese proyecto no figura el actual artículo 80.

La intervención del Poder ejecutivo estaba limitada a aceptar o rechazar dichos estatutos, pero, no podía en forma alguna crear

nuevas disposiciones que no habían sido propuestas por el Consejo superior universitario, ni solicitadas por las Facultades.

Al considerar el proyecto enviado por el Consejo superior, el Poder ejecutivo resolvió aprobarlo en alguna de sus partes y agregar como nuevo artículo transitorio, según el decreto, el que actualmente figura con el número 80, que declara vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional.

Al agregar un artículo nuevo, como se dice en el decreto, el Poder ejecutivo quita al Consejo superior el derecho que le acuerda el artículo 1º de la ley 1597 porque no es ya el Consejo superior el que dicta el estatuto y lo somete a la aprobación del Poder ejecutivo sinó a la inversa el Poder ejecutivo es quien le dicta la disposición, para que el Consejo la cumpla, precisamente todo lo contrario de lo que establece la ley.

En realidad no ha podido, por resolución del Rector incorporarse la disposición del artículo 80 de los estatutos.

El Consejo superior que no puede aceptar se cercenen sus atribuciones, debió devolver observado al Poder ejecutivo el decreto en la parte que se refiere al artículo 80 de los estatutos, manifestándole claramente que tal disposión no la había proyectado ni la consideraba necesaria, y que correspondiéndole dictar el estatuto era él únicamente quien tenía la iniciativa de nuevas disposiciones.

El hecho de que el Consejo superior, o el Rectorado no hayan procedido en esa forma, no obliga a la Facultad a resignarse y a acatar «in lumine» el nuevo estatuto, cuando cercena derechos que le son privativos y que ni aún con el consentimiento del Consejo superior puede quitarle el Poder ejecutivo.

Podrá el Consejo superior renunciar al derecho de dictar los estatutos y estar conforme en que el Poder ejecutivo los dicte, sin previa consulta ni aceptación de las reformas; pero ello no quita a la Facultad el derecho de sostener que decretos dictados en esa forma no pueden ser cumplidos sinó pasando sobre las leyes vigentes.

De manera que aún cuando el Consejo superior resolviera mandar cumplir el artículo 80, creado por el Poder ejecutivo, la Facultad siempre estaría dentro de su derecho para tomar la resolución que está en discución, desde que el Consejo superior no tiene facultad para destituir ni separar a los profesores.

Por estas razones votaría la moción del señor consejero doctor Martín y Herrera.

El señor Decano hizo presente que el Consejo superior tenía a estudio esta cuestión, que entendía se iba a tomar una resolución al respecto, lo que, quería hacer constar ante las objeciones hechas por el consejero doctor Prayones.

Cerrado el debate y puesta a votación fué aprobada por mayoría la moción del consejero doctor Martín y Herrera, que dispone se tenga por resolución las conclusiones del proyecto presentado por el consejero doctor Prayones, agregando entre las citas el artículo 32 de la ley 4349 quedando redactada en esta forma: El Consejo resuelve: 1º Se dirija nota al señor Rector de la Universidad con transcripción de esta acta y antecedentes, haciéndole presente que el decreto de 11 de septiembre de 1918, en cuanto declara vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional, es contraria al artículo 30 de la ley 1597, artículo 32, de la ley 4349 y 3 de la 6007, desde que esta Facultad no ha solicitado que se eliminen a los profesores que se encuentran en esas condiciones.

2º Que debiendo ajustar sus procedimientos el Consejo directivo a lo dispuesto en la ley, declara: Que no mediando con relación a ninguno de los profesores que forman el cuerpo docente la propuesta de destitución a que se refiere el artículo 3º de la ley 1597, no considera vacantes ninguna de las cátedras desempeñadas por personas que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional.

3º Hágase saber al cuerpo docente, comuníquese, etc».

El señor consejero doctor Gallo y los miembros de la comisión de presupuesto y cuentas informan que han obtenido de la comisión de presupuesto de la Cámara de diputados la partida de cien mil pesos moneda nacional destinada a continuar las obras del nuevo edificio de la Facultad.

Se resuelve constituir la comisión especial del nuevo edificio de la Facultad con el señor Decano, el señor consejero Gallo y los miembros de la comisión de presupuesto y cuentas, doctores José S. Oderigo, Esteban Lamadrid y Enrique Ruiz Guiñazú, a la que se pasa la nota del ingeniero Prins solicitando le sean abonados sus honorarios por concepto de dirección técnica y un informe del mismo señor ingeniero recaído en la nota de los señores Vinent, Maupas y Jáuregui, ofreciendo la venta a la Facultad de los materiales dejados por los mismos en las obras del nuevo edificio; y el nuevo presupuesto de los trabajos a realizarse para la terminación de la sección en construcción; así como otros asuntos referentes al edificio.

Hace moción el doctor Palacios para que se considere sobre tablas la solicitud de los estudiantes firmada por los señores Gómez Rincón, Muñoz Montoro y Gramajo Machado, ya referida.

Previo un cambio de ideas y considerando que las solicitudes de carácter colectivo deben dirigirse a la Facultad por intermedio del Centro de estudiantes de derecho, reconocida como institución representativa de los alumnos, se resuelve pasarla a la comisión de

reglamento e interpretación para que, previa citación del referido Centro de estudiantes, que deberá informar si la apoya, se expida al respecto.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 30 p. m.

LEOPOLDO MELO.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de diciembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de diciembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, Félix Martín y Herrera, Esteban Lamadrid, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Tomás R. Cullen; estando ausentes con aviso los doctores Enrique Ruiz Guiñazú, Ramón S. Castillo y Vicente C. Gallo, bajo la presidencia del señor Vicedecano doctor Leopoldo Melo, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 40.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El doctor Leopoldo Melo manifestó que en razón de la enfermedad del Decano titular, la que felizmente según informes que ha recogido en el día de la fecha se encuentra dominada, se ha hecho cargo interinamente del decanato, complaciéndose en expresar que dentro 15 ó 20 días el señor doctor Zeballos podrá retornar a sus tareas.

Se consideran los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

1º Solicitud de don Mario A. Antelo, pidiendo equiparación de materias y otra del estudiante Carlomagno Puccio, pidiendo dar práctica notarial sin tener la asistencia a clase, las que se destinan a la comisión de reglamento.

2º Otra solicitud, firmada por diez estudiantes de ingreso, pidiendo se exonere a los que aprueben una materia de dicho examen en diciembre de dar filosofía en marzo. Se destina a la comisión de enseñanza.

3º Nota del Centro de estudiantes de derecho, solicitando se abone al Centro o a la casa Virtus la cantidad de trescientos pesos moneda nacional por la impresión de los programas sintéticos del año en curso, de acuerdo con la resolución del Consejo de 14 de junio de 1917. Se destina a la comisión de presupuesto y cuentas.

Considerándose la orden del día, se da cuenta del siguiente despacho de la comisión de reglamento e interpretación:

«Honorable Consejo: Desde 1913 hasta la fecha han sido eximidos del examen de ingreso en virtud del artículo 5, 51 alumnos del Colegio nacional central, 59 escribanos, 15 diplomáticos, 5 médicos, 5 farmacéuticos, 4 agrimensores, 4 veterinarios, 3 ingenieros civiles, 1 ingeniero agrónomo, 2 alumnos de la Universidad de Córdoba y 15 con otros títulos, en total 164. No es justo que los que con franqueza optan por el ingreso inmediato a esta Facultad a la carrera de abogado queden en peores condiciones que los que por medio de procedimientos indirectos llegan a ella rindiendo el examen de ingreso. Por esta razón, vuestra comisión de reglamento e interpretación cree que debe ser derogado el artículo 5 de la ordenanza vigente de ingreso. — Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios».

Después de un breve cambio de ideas, se resolvió aplazar su consideración.

Se trató el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud de licencia del doctor Máximo Castro:

Honorable Consejo: Vuestra comisión de interpretación y reglamento ha estudiado: a) la cuestión promovida en el seno del honorable Consejo relativa a la situación de los profesores titulares con uso de licencia, con motivo de la licencia solicitada por el profesor suplente de derecho procesal, doctor Máximo Castro, a la vez que b) esta última solicitud y respecto a la cuestión a), teniendo presente los antecedentes que existen en los libros de actas del Consejo directivo que se refieren a licencia de los profesores titulares doctores Tomás R. Cullen y Honorio Pueyrredón.

En consideración la orden del día, se leyó la renuncia que presentara el doctor Tomás R. Cullen de profesor titular de derecho constitucional, fundada en la circunstancia de estar ocupando el Ministerio de justicia e instrucción pública, el Consejo resolvió de acuerdo con los precedentes establecidos, no aceptar la renuncia y solicitar del Consejo superior se le conceda licencia al doctor Tomás R. Cullen por el término que desempeñe el ministerio (sesión marzo 5 de 1914, página 384).

Buenos Aires, 1º de abril de 1914. Al señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Eduardo L. Bidau: Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano, comunicándole que el Consejo superior en su sesión de la fecha, ha concedido licencia sin goce de sueldo al profesor titular de derecho constitucional doctor Tomás R. Cullen, mientras desempeñe el cargo de ministro secretario en el departamento de justicia e instrucción pública. — Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida. — Eufemio Uballes, R. Colón».

En consideración de la orden del día, la secretaría dió lectura de la renuncia presentada por el doctor Honorio Pueyrredón de conse-

jero y profesor titular de procedimientos. Votadas separadamente, el Consejo no aceptó esas renuncias por unanimidad de votos y resolvió que el señor Decano solicite del Consejo superior licencia para que el doctor Pueyrredón pueda faltar a la cátedra durante el tiempo que desempeñe el Ministerio de agricultura (sesión del Consejo superior de noviembre 6 de 1916, página 85)».

«Buenos Aires, 30 de noviembre de 1916. — Señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor A. F. Orma: Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano, comunicándole que el Consejo superior, en su sesión de la fecha, ha concedido licencia sin goce de sueldo hasta el término de un año al profesor titular de procedimientos doctor Honorio Pueyrredón. — Saludo al señor Decano con mi consideración distinguida. — Eufemio Uballes, R. Colón».

«Agosto 12 de 1918. — Al señor Decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Adolfo F. Orma: Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano, comunicándole que el Consejo superior, en su sesión de la fecha, ha concedido licencia sin goce de sueldo y hasta el fin del presente año escolar, al profesor de procedimientos civiles doctor Honorio Pueyrredón. — Saludo al señor Decano atentamente. — Eufemio Uballes, M. Nirenstein».

«Al considerar las renuncias o licencias presentadas y teniendo en cuenta que el cargo de ministro no es permanente y no tiene una duración determinada por la Constitución nacional y por lo tanto debe considerarse transitorio, la comisión aconseja mantener la licencia llamando por el tiempo que esa licencia dure al suplente a desempeñar la cátedra (artículo 51, inciso 1º de los estatutos), — Sala de la comisión, noviembre 28 de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios. En disidencia, Tomás Jofré».

El doctor Tomás Jofré funda su disidencia manifestando que en su opinión no debe concederse licencia a los profesores titulares cuando no la piden, presentando en cambio su renuncia.

Prodújose un cambio de ideas, haciendo moción el doctor Colmo para que la comisión de reglamento proyecte una ordenanza sobre licencia a los profesores titulares, aprobándose el despacho de la mayoría y la moción.

Considérase el siguiente despacho recaído en la solicitud del estudiante José Casanovich:

Honorable Consejo: El estudiante José Casanovich pide que no se le cobre por derecho de examen de derecho civil de tercer año los 12 pesos que por cada materia establece para los estudiantes libres (artículo 13 de la ordenanza de arancel), por haber abonado las cuatro inscripciones de tercer año anticipadamente, es decir, en noviembre de 1917, habiéndose inscripto sobre la base de ese pago como alumno regular en 1918 en derecho civil segunda parte y asistido a las clases. Examinado el expediente caratulado «Casanovich

José sobre pago de derechos de exámenes de derecho civil, visto el libro de asistencia, resulta: que el estudiante José Casanovich ha abonado todos los derechos correspondientes a las materias de tercer año en el mes de marzo del mismo año, siendo aplazado en una de ellas, derecho civil segunda parte; que ha asistido durante el año hasta el 2 de octubre a las clases de derecho civil, asistiendo a 38 clases sobre 59 dictadas, es decir, a más del cincuenta por ciento que prescribe el artículo 2 de la ordenanza sobre asistencia obligatoria y por lo tanto su voluntad ha sido la de ser regular en esa materia; que si esa ordenanza hubiera regido, el estudiante Casanovich hubiera sido regular por la asistencia y por lo tanto no hubiera debido pagar los doce pesos que establece para los libres el artículo citado de la ordenanza de arancel.

Que el decreto de 11 de septiembre de 1918 comunicado a la Universidad el 2 de octubre, abolió la asistencia obligatoria; pero no en perjuicio de los estudiantes, sino estableciendo como diferencia entre estudiantes regulares y libres el criterio de los trabajos prácticos que no puede aplicarse ya hasta el año próximo. Que, en consecuencia, corresponde en este caso, considerar como regular al estudiante señor Casanovich; el Consejo directivo resuelve que el estudiante señor Casanovich no debe abonar los doce pesos que establece para los libres el artículo 13 de la ordenanza de arancel.—Sala de la comisión, noviembre 28 de 1918.—Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

Previo un cambio de ideas y, manifestando el señor Decano que muchos estudiantes han consultado qué derechos deben abonar por haber iniciado sus estudios en la Universidad de Córdoba y que por distinta distribución de materias en los planes de estudios, deben rendir en esta previamente una o más, a veces de distintos años, para regularizar su situación en uno determinado de nuestro plan, el Consejo resolvió dirigirse a la Universidad en consulta sobre los casos planteados, haciendo constar su opinión favorable para los alumnos que hubiesen pagado anticipadamente sus inscripciones; y que, hasta tanto se resolviera esta cuestión, los peticionantes fueran inscriptos en las listas de exámenes con carácter condicional.

Se considera el despacho recaído en la solicitud del abogado don Juan P. Augé, quien solicita rendir examen oral de tesis por haber estado enfermo en el momento de haberse citado la mesa.

El Consejo resolvió que se le tomara examen en la presente época de diciembre.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento e interpretación en la moción del señor Decano doctor Zeballos para que se vincularan a la Facultad los señores delegados al Consejo superior.

« Por el artículo 7 de los estatutos de la Universidad aprobados en 1906, los delegados al honorable Consejo superior debían ser elegidos entre los miembros del Consejo directivo de la Facultad que los delegaba. Ese artículo ha sido modificado en los estatutos aprobados en 1918, prescribiéndose en estos (artículo 7) que los delegados al Consejo superior deben ser elegidos de fuera del seno de la Facultad. Vuestra comisión de interpretación encontrando muy fundadas las observaciones del señor Decano, piensa que esos delegados deben ser invitados a asistir a las sesiones del Consejo directivo y deben tener voz en ellas, dado que de otro modo ignorarían lo que pasa en la Facultad que están encargados de representar. Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios.

Se trata el siguiente despacho recaído en la solicitud presentada por un grupo de estudiantes pidiendo se acuerde carácter voluntario a los exámenes para previos y regulares que deben dar comienzo el 9 y el 16 de diciembre próximo y postergar para marzo las pruebas llamadas finales y hasta julio las que normalmente se realizan en esa época.

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento os propone aprobar la siguiente ordenanza:

1º Los estudiantes podrán rendir examen de las materias respectivas en diciembre y marzo de cada año que se declaran épocas oficiales, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

2º Los que no hubiesen rendido ninguna materia en alguna de esas épocas, podrán hacerlo en julio del año 1919, siempre que se inscriban con 60 días de anticipación.

3º En los exámenes de julio habría un solo llamado a los estudiantes y no regirá para los mismos la práctica sobre reunión de las mesas examinadoras referentes a intervalos y su funcionamiento.

4º Estos exámenes tendrán lugar en la época que con la anticipación debida designe el Consejo, dentro del período de las vacaciones de invierno. — Sala de la comisión, diciembre 6 de 1918. — Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, en disidencia, Carlos F. Melo.

El doctor Tomás Jofré funda el despacho de la comisión en los siguientes términos: Que si bien en un principio era contrario a la solicitud de los estudiantes, ha cambiado de opinión firmando con el doctor Palacios el despacho favorable. Que influyendo en ello, los fundamentos de la nota solicitud y la consideración de que el tribunal permanente de exámenes es una aspiración del premio estudiantil que cuenta con antecedentes favorables. Que en el régimen universitario proyectado por la convención constituyente de la provincia de Buenos Aires que lleva las firmas de los doctores Enciso, Del Valle, Quirno Costa, Rocha, López y Estrada se establecía este principio.

El doctor Melo presenta su despacho en disidencia con un informe escrito de acuerdo con lo prescripto en el artículo 42 del reglamento y lo amplía verbalmente haciendo uso de lo dispuesto en el artículo citado contestando las observaciones del doctor Jofré.

El despacho dice: «Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpretación ha estudiado la solicitud presentada en nombre de los estudiantes señores A. Gómez Rincón, G. Muñoz Montoro, R. Gramajo Machado, pidiendo que el honorable Consejo resuelva acordar con carácter de voluntario los exámenes para los previos y regulares que deben dar comienzo el 9 y 16 de diciembre próximo y postergar para marzo las pruebas llamadas finales y hasta julio las que normalmente se realizan en esas épocas; ha oído a la comisión y al señor presidente del Centro de estudiantes de derecho; y después de estudiar los diversos aspectos que la petición presenta os trae el siguiente dictamen:

I. La ley 3271 en su artículo 1º presenta que «las Facultades recibirán exámenes en las épocas oficiales que fijen sus reglamentos a los estudiantes regulares o libres que lo soliciten y del número de materias sobre que pretendan someterse a prueba, debiendo observarse para estas pruebas el orden indicado en los reglamentos respectivos».

Este artículo significa: 1º que la determinación de las épocas de exámenes corresponde a cada Facultad; 2º que los estudiantes se dividen para la ley en regulares y libres; 3º que el orden para las pruebas debe ser fijado también por cada Facultad. Los estatutos de la Universidad comunicados a ésta con fecha 2 de octubre de de 1918 prescriben en sus artículos 32, inciso 9, 10, 11, 12 y 14 lo siguiente: Inciso 9. Dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno. Inciso 10. Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus escuelas o institutos respectivos. Inciso 11. Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, concesiones de ingreso y exámenes y cumplimiento de los deberes de los profesores. Inciso 12. Proyectar los planes de estudios. Inciso 13. Determinar las épocas, el número, orden y forma de las pruebas de suficiencia.

El artículo 82 del reglamento vigente dispone: Los alumnos de la Facultad serán sometidos a pruebas de suficiencia cuyo número, orden, forma y épocas en que deban tener lugar serán determinadas por el Consejo directivo.

La ordenanza de exámenes vigente es una ordenanza nueva, fué sancionada por el honorable Consejo directivo el 19 de junio de 1917, a propuesta del señor consejero doctor Manuel A. Montes de Oca; dice así:

Art. 1º No habrá épocas de exámenes entre marzo y diciembre de cada año.

Art. 2º Los conscriptos que no hayan podido dar examen en marzo, por hallarse bajo banderas, podrán rendirlo en el mes de julio.

Art. 3º Derógase todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

Art. 4º Esta ordenanza empezará a regir desde el 1º de enero de 1918.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insertése en el libro respectivo.

II. El plan de estudios vigente en el presente año 1918 en esta Facultad es un plan de transición entre el de 1909 que establecía seis años de estudios al final de los cuales, se obtendría un diploma de abogado, y después de un año más de estudios que nunca se aplicó y de presentar una tesis y dar el examen correspondiente a ello, el de doctor en jurisprudencia, y el plan de 1915 que ha establecido cinco años de estudios para obtener un diploma de abogado y dos más y una tesis presentada, sostenida y aprobada, para obtener el título de doctor.

En el presente año salen de esta casa alumnos de dos cursos, todos con los títulos de abogados y de doctor: unos ingresados a ella el año 1912 con seis años de estudios; otros ingresados en el año 1913, con cinco años de estudios con recargo en el quinto año de una materia.

El plan de estudios transitorio vigente debía regir hasta el 30 de marzo de 1918; pero ha continuado la vigencia por todo el año por resolución del honorable Consejo de fecha 22 de agosto de 1918 y debe continuar hasta marzo de 1919 según esa misma resolución. Esa prórroga de un año es una consecuencia de la suspensión de la aplicación del plan de 1915 hasta el año 1919.

III. Los diplomas se otorgan más que todo para el ejercicio de una función social. Cuando la Facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires otorga un diploma de abogado, garante a la sociedad argentina de la idoneidad, es decir, de la capacidad intelectual y moral del titulado para defender los derechos de todos aquellos que necesiten su asistencia. La vida, el honor, la familia, la propiedad, se entregan a la dirección, al consejo, a la defensa del que exhibe el certificado en el que la Facultad de derecho dice a todos que el que lo lleva, puede ser el protector de los derechos por los cuales el hombre es una persona.

Esa garantía que la Facultad acuerda significa un orden de estudios, una disciplina mental y práctica bien hecha y probada dentro de la casa, una necesidad social que es menester llenar. Si la Facultad de derecho acuerda el certificado final de estudios, diploma sin la demostración real y verdadera de la disciplina mental y prácticas únicas que aseguran no solamente el saber sino el *saber hacer* por el *método mejor*, se convierte en una casa de mentira, de fraude, de engaño público, que sería mejor clausurar. Y, si la Facultad

produce cantidades de diplomados que no son necesarios, el abogado en vez de ser un protector de los derechos se convierte en un parásito; para poder vivir recurre a todas las astucias; busca el empleo como un asilo a costa de su persona moral é inventa pleitos o prolonga los que se le entregan y en vez de evitar los pleitos con sus consejos concluye por vivir de la fabricación de ellos perturbando la paz pública.

IV. Los estudiantes piden en la solicitud que informamos tres épocas de exámenes: una voluntaria, dicen, en diciembre; otras dos reglamentarias u oficiales en marzo y en julio. En el fondo la solicitud significa la prórroga del plan transitorio hasta julio de 1919, es decir la suspensión de la aplicación del plan del doctorado y de los trabajos prácticos para los alumnos del 4º y 5º año.

Si esa petición fuera acordada, abriríamos, dado lo prescripto en la ley 3271, la puerta para que los estudiantes de los últimos años aventuraran un esfuerzo a costa de su salud aprendiendo superficialmente las materias para aprovechar el plan transitorio recibiendo un diploma que no representaría método ni doctrina, sino una apariencia, desacreditándose los que lo llevasen y la Facultad. Esa medida pudiera adoptarse por excepción en el caso de faltar abogados; pero, es que hay exceso de ellos y existe una proporción entre el trabajo y el número de profesionales, que hace derivar el enorme número de éstos hacia los empleos, recargándose sin necesidad los presupuestos para darles entrada y presentándonos las más sombrías perspectivas respecto del porvenir de la profesión para los recién egresados, si el honorable Consejo no se preocupa seriamente de este problema social, adoptando soluciones que signifiquen: 1º dar exclusivamente calidades y no cantidades; 2º seguir a los egresados de esta casa procurando crearles después de su salida un ambiente económico y una vida moral para que no naufraguen.

V. Los estudiantes que por no haber podido estudiar durante el año no estén en condiciones de dar examen en diciembre pueden darlo en marzo—de todas las materias que quieran—lo dice la ley 3271; de modo que no se vé perjuicio real alguno para los estudiantes verdaderos; sino un perjuicio para la sociedad, para los estudios, para el prestigio de la Facultad y para los mismos egresados, la mayor parte de los cuales, una vez que choquen con las dificultades de la vida, o se asilarán en los empleos gravando el presupuesto, o, volverán sus ojos airados contra esta casa en donde se les engañó dándoles un diploma inútil, y contra la sociedad en donde no encontrarán el ambiente económico y moral indispensable para vivir del ejercicio honesto de su profesión.

Ya el honorable Consejo ha igualado a regulares y libres a los efectos del examen, abriendo la puerta fácil al paso de la cantidad.

La ley 3271 les da—como se ha notado antes la facultad de rendir todas las materias que deseen en los términos fijados en las ordenanzas, es decir, en diciembre y en marzo.

Por las razones expuestas pienso que no puede el honorable Consejo directivo acceder a la solicitud de los alumnos; pero, que debe sin tardanza resolver respecto del plan permanente de estudios de la casa, proponiéndose como objetivo dar a espíritus escogidos, según su vocación, instrucción científica y educación profesional y entregarles, una vez modelados y probados del todo en el saber defender el derecho y el ambiente económico y moral que haya contribuido a formarles y que ha de sostenerles a su salida de la casa en beneficio de la sociedad argentina. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1918. — Carlos F. Melo.

Concedida la palabra al doctor Colmo manifestó que él también participaba de un modo de ver expuesto por el miembro informante y que, como él, tampoco se aferraba jamás a sus opiniones, ni tenía reparo en cambiarlas cuando las encontraba, con harta frecuencia, equivocadas o malas; que en la última sesión en que, contra su voto, se resolvió tratar sobre tablas esta petición, votó en contra de ella, pues no le convencieron las razones en que se apoyaba, por lo mismo que motivos así los hay en cualquier año, por donde habría que acceder siempre, con lo que se desvirtuaría fundamentalmente el régimen de los exámenes, y sobre todo porque no se le demostró, lejos de ello, que la petición respondiera a exigencias generales, siendo así que, por el contrario, se trataba de un grupo anónimo, si se prescinde de sus representantes y, lo que es más, según informe del Decanato, de una reducida minoría de estudiantes; que, con todo, después que, en buen acuerdo se resolvió pasar el asunto a comisión para ser tratado en la sesión de hoy, se retiró dispuesto a dejarse convencer de su posible error, ante los informes de la comisión respectiva, que ha escuchado atentamente al miembro informante y que deplora hacer constar que no ha adquirido ese convencimiento, pues ni se ha demostrado lo excepcional de la circunstancia alegada por los estudiantes ni, por encima de todo, lo ampliamente representativo del grupo de estudiantes que peticiona; que si se tratase de los estudiantes en general o una respetable mayoría, dejaría de lado lo relativo a las razones, pues en principio cuando se hallan en conflicto los intereses colectivos del gremio estudiantil con las ordenanzas, es muy probable que sean aquellos y no éstas quienes tengan la razón; que el motivo dado por el miembro informante, el del homenaje a la libertad de exámenes, es poco firme, pues la libertad no es por sí ni buena ni mala, por lo mismo que hay que saber usar de ella, hay que probarla y unirla en un rudo y largo aprendizaje y no puede ser así implantada sinó muy lenta y progresivamente; que, además, era

libertad de exámenes, sin contar que tendría permanentemente ocupados a profesores que, como todos los de nuestra Universidad, son tales casi accesoriamente, pues con frecuencia, y por las fuerzas de las cosas, dedican su actividad y su tiempo a otras ocupaciones, no es concebible en Universidades como la nuestra, que son por sobre todo de enseñanza y nó de exámenes, por donde estos tienen que estar subordinados a aquella; que tal libertad de exámenes es admisible en Universidades como la de Londres expresamente creada a ese solo efecto, y no en la nuestra que dista leguas de una situación semejante; que, de consiguiente, concluye manifestando que vota en contra del despacho de la mayoría, y en favor del de la minoría de la comisión.

El doctor Palacios manifiesta que lamenta la disidencia, pero, le complace ver que los argumentos del doctor Carlos F. Melo están fuera de lo pedido por los estudiantes. Que éste vincula cuestiones fundamentales que no son del caso considerar y no acepta el argumento que sobre la libertad hace el doctor Colmo; que en realidad este es un movimiento que se extiende a todas las Facultades, siendo el tribunal permanente de exámenes una aspiración estudiantil. Que, por otra parte, los estudiantes piden poco en su solicitud y se les concede menos; piden tres turnos y se señalan dos por la comisión, diciembre y marzo, marzo y julio, o diciembre y julio. Que debe tenerse presente que los estudiantes han tenido un año excepcional en la reforma universitaria; el congreso estudiantil de Córdoba y los acontecimientos de política internacional; sucesos en los que han tomado parte importante, abstrayéndose de sus tareas habituales que, lógicamente, es de esperar no suceda en otros años. Que, en cuanto a lo manifestado por el doctor Colmo y varios señores consejeros sobre que esta solicitud debiera venir por el Centro de estudiantes de derecho, la comisión de reglamento cumpliendo lo manifestado por el mismo Consejo, en su sesión anterior, llamó a los firmantes de la nota y al presidente del mencionado centro, señor Raimundo Meabe, quien manifestó en su carácter de tal que se adhería a la petición por interpretar las aspiraciones de todos los estudiantes.

El doctor Prayones, dijo: que se opuso a la solicitud mencionada y se hubiera mantenido en esa resolución si se concedieran tres turnos de exámenes; pero, que se adhería al despacho de la mayoría, dada la forma como estaba redactado.

El doctor Colmo a su vez, expuso: que ante lo manifestado por el doctor Palacios tan categóricamente y de lo que pide se deje constancia por el Centro de estudiantes de derecho, que hasta, como dicho consejero afirma, ha presentado una solicitud al respecto, desaparece la razón fundamental que el que habla tenía para oponerse a la petición, por cuanto viene a resultar que se trata de una exi-

gencia de carácter colectivo general: porque ello, y en atención a que aclarado el despacho de la mayoría y establecido así que no se autorizan tres épocas de exámenes, sinó tan sólo dos que puedan ser las de diciembre y marzo, o las de diciembre y julio, o las de marzo y julio, no encuentra inconveniente en volver sobre su voto y en prestar su conformidad a la solicitud estudiantil en la forma despachada por la susodicha mayoría.

El doctor Leopoldo Melo manifestó que iba a dar su voto al despacho de la mayoría, aun cuando no estaba de acuerdo con algunos de los fundamentos con que lo ha prestigiado el consejero doctor Jofré.

Los antecedentes recordados por el doctor Jofré como pensamiento informativo del régimen universitario de la convención constituyente de la provincia de Buenos Aires, se referían a un tipo distinto de Universidades de las organizadas por nuestra ley y estatutos, tenían en mira Universidades como la de Londres sin otra función que la de recibir examen. Algunos de los informantes de ese mismo proyecto presentado a la convención como el del doctor Aristóbulo del Valle incorporados después a esta Facultad, propiciaron una serie de actos y medidas que revelan que su criterio, dentro de la organización que estableció la ley de 1885 era otro distinto y armónico con nuestro tipo de Universidad.

No obstante esto, como encuentro que con el despacho de la comisión, no se afecta nada fundamental, y sólo se amplía el término para una de las pruebas como medida de emergencia y frente a una situación que no es la ordinaria y normal, da su voto en favor del despacho de la mayoría.

Puesto a votación el despacho de la mayoría fué aprobado contra el voto del doctor Carlos F. Melo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 7 y 45 p. m.

LEOPOLDO MELO.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 13 de diciembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a 13 de diciembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Tomás R. Cullen, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, Félix Martín y Herrera, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Esteban Lamadrid, José S. Oderigo, Ramón S. Castillo, Enrique Ruiz Guiñazú; estando ausente con aviso el señor consejero doctor Vicente C. Gallo y por enfermedad el señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, bajo la presiden-

cia del señor Vicedecano doctor Leopoldo Melo, se declaró abierta la sesión siendo las 5 y 45 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

I. Nota del doctor Adolfo F. Orma comunicando que ha resuelto retirarse de la cátedra de derecho administrativo por haber iniciado su expediente de jubilación.

Pidió la palabra el doctor Ruiz Guiñazú y dijo que, de acuerdo con los antecedentes conocidos, y teniendo en consideración, además, que un catedrático no llena su misión solamente con dictar su curso por bueno que sea, sino que también debe concurrir a los exámenes; y siendo, por otra parte, el doctor Orma el juez y profesor más autorizado para juzgar la competencia de sus alumnos es que estimaba que el señor Vicedecano en ejercicio, debía solicitarle no hiciera efectiva su comunicación; indicación que fué apoyada por el Consejo directivo.

II. Nota del doctor Héctor Juliánez reclamando de no habérsele citado a tomar exámenes.

Previo un cambio de ideas, se resolvió pasarla a la comisión de reglamento e interpretación.

III. Nota del doctor Eduardo L. Bidau comunicando que acepta la designación de presidente de la mesa examinadora de derecho internacional público.

El señor Vicedecano informa al Consejo que esa comunicación obedece a que recibió una solicitud firmada por numerosos alumnos de primer año de abogacía pidiendo esa designación y que el Centro de estudiantes, a su vez, envió otra nota, apoyándola, en virtud de haber dictado el doctor Bidau la materia en el corriente año.

Dióse lectura del siguiente proyecto de ordenanza presentado por el consejero doctor Jofré:

1º La Facultad procederá a adquirir los libros de uso corriente para los cursos de la misma y en el número de ejemplares necesarios.

2º Esos libros podrán sacarse de la Biblioteca por el tiempo y en la forma que lo determine el consejero director de la Biblioteca. Diciembre 13 de 1918. — Tomás Jofré.

Se resuelve pasarlo a la comisión de reglamento, previo informe del señor consejero director de la Biblioteca.

Dióse cuenta del siguiente despacho de la comisión de reglamento e interpretación recaído en la solicitud firmada por alumnos del Instituto libre de segunda enseñanza, pidiendo se les equipare para el ingreso a los egresados del Colegio nacional Buenos Aires:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de reglamento e interpre-

tación ha estudiado la petición de los bachilleres egresados del Instituto libre de segunda enseñanza secundaria, pidiendo ser equiparados a los bachilleres egresados del Colegio nacional Buenos Aires, en cuanto al ingreso a esta Facultad y por las razones que os dará el miembro informante, aconseja la siguiente resolución:

El honorable Consejo directivo, declara: 1º Los bachilleres egresados del Instituto libre de segunda enseñanza, que hayan hecho todos sus estudios en ese Instituto, quedarán equiparados para el ingreso a esta Facultad a los egresados del Colegio nacional central (Colegio nacional Buenos Aires). — Sala de la comisión, diciembre 13 de 1918. — Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré».

El doctor Carlos F. Melo funda el despacho manifestando que el Instituto libre funciona con personería jurídica desde el 13 de octubre de 1902, siendo sus estatutos aprobados por el consejo superior de la Universidad. Que el artículo 62 del estatuto universitario, que lee, establece las condiciones para ingresar a las Facultades, llenando el Instituto libre de segunda enseñanza todas las exigencias de esa disposición — que está administrado por delegados de las Facultades y consejeros ad-vitam. Que el Consejo superior del Instituto libre adoptó el mismo plan de estudios del Colegio nacional de Buenos Aires en 1913, rigiendo actualmente el plan de 1917. Que pueden considerarse llenados todos los requisitos exigidos por la Universidad, por lo que es de opinión que el honorable Consejo apruebe el despacho de la comisión sobre supresión del artículo 5 de la ordenanza de exámenes de ingreso, agregando que si no se exige el examen para los alumnos del Colegio nacional Buenos Aires, no debe exigirse para los del Instituto libre que es también un colegio universitario. Que se podría argüir que el plan del Instituto no es igual al del Colegio nacional citado. Que en aquél hay acumulación de materias en los últimos años y pequeñas diferencias de programa con los de éste, que no son fundamentales. Se trata de dos puntos de vista distintos, dejando, con lo expuesto, fundado su despacho.

Pide la palabra el doctor Lamadrid manifestando que como delegado del Instituto se ha preocupado del asunto, constatando que la diferencia entre ambos planes es nimia. Que ha concurrido a los exámenes de instrucción cívica, historia y literatura, y puede afirmar que el estado general de preparación de los alumnos es satisfactorio, revelando una seria enseñanza. Que la mayoría de los profesores forman parte de los cuerpos docentes de los colegios nacionales de la capital.

El doctor Colmo manifiesta que desearía saber si la vida real del Instituto está de acuerdo con los reglamentos aprobados por la Universidad y que si realmente tiene un ambiente serio de estudio. Considerando una diferencia fundamental el hecho de que el Colegio nacional Buenos Aires tenga seis años, por lo que votará en contra del despacho de la comisión.

El doctor Carlos F. Melo manifiesta que ha asistido a todos los exámenes como oyente y corroborando lo manifestado por el doctor Lamadrid, puede decir que los exámenes son realmente serios, agregando que si las Facultades tienen allí delegados, ellos deben vigilar la aplicación de los reglamentos.

El doctor Cullen hizo moción para que se aplazara hasta la próxima sesión la consideración de este asunto, pues creía que todos los señores consejeros debían tener los antecedentes necesarios para resolver el pedido de los alumnos del Instituto libre.

El doctor Prayones dice que lo único que debe establecerse es si lo que se enseña en el Instituto es suficiente para ingresar a la Facultad. Que el Instituto comparado con el Colegio nacional central está en una relación más directa con la Facultad por medio de los delegados y no considera una objeción el hecho de que el plan de estudios de aquél se desarrolle en cinco años, teniendo presente por lo demás que el dictamen de la comisión sólo concede la exoneración de exámenes a los egresados que hubieren cursado los cinco años de estudios en el mencionado instituto.

El doctor Colmo hace moción para que el asunto vuelva a comisión prorrogándose su consideración hasta el año próximo. Se adhiere el doctor Castillo en cuanto al pase a comisión, agregando que ésta debe expedirse el próximo viernes. Se vota la moción resultando empatada, votando el señor Decano porque se considere el despacho, postergándose la votación para la próxima sesión dado lo avanzado de la hora.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 y 45 p. m.

L. Melo.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 27 de diciembre de 1918

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1918, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros doctores José S. Oderigo, Tomás Jofré, Vicente C. Gallo, Enrique Ruiz Guiñazú, Esteban Lamadrid, Alfredo L. Palacios, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Félix Martín y Herrera, Alfredo Colmo; estando ausentes con aviso los doctores Carlos F. Melo y Ramón S. Castillo, y por enfermedad del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, bajo la presidencia del señor Vicedecano doctor Leopoldo Melo, se declaró abierta la sesión siendo las 5 y 45 p. m.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El señor Vicedecano expresó que con el más vivo sentimiento debía informar al Consejo que en las primeras horas de la mañana del día de hoy había fallecido el doctor Manuel Obarrio, quien desde el año 1872 en que comenzó su enseñanza como profesor titular de esta Facultad hasta el año 1917, en que presidió mesas examinadoras, ha venido prestando con toda dedicación, patriotismo e inteligencia ejemplares y revelantes servicios en las funciones de Decano, consejero, profesor y académico. Que en atención a sus servicios, ajuntándose a precedentes y como justiciero homenaje se han adoptado por el decanato las disposiciones de que instruye la resolución que enseguida se leerá y que se somete a la aprobación del Consejo conjuntamente con la indicación de que se coloque un retrato del doctor Obarrio en la sala de grados.

La resolución dice: « Buenos Aires, diciembre 27 de 1918. Habiendo fallecido el presidente honorario de la academia, ex-Decano de la Facultad en diversos períodos, ex-consejero y profesor titular de derecho comercial y penal, doctor don Manuel Obarrio, quien durante un largo lapso de tiempo ha vivido consagrado a la enseñanza y dirección en este instituto llenando ejemplar y patrióticamente sus funciones inherentes a los altos cargos que desempeñaba, el Vicedecano en ejercicio del Decanato de la Facultad de derecho y ciencias sociales,

DECRETA:

1º Suspéndanse los exámenes que debían recibirse en esta Facultad, en el día de mañana;

2º Nómbrase al consejero Tomás R. Cullen para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio y a los profesores de derecho comercial y penal doctores Juan Carlos Cruz y Osvaldo M. Piñero para que conjuntamente con el doctor Cullen representen a la Facultad, en el acto de velar y acompañar los restos del extinto;

3º Invítese a los señores académicos, consejeros, profesores y alumnos para concurrir al acto de la inhumación de los restos;

4º Remítase una corona en nombre de la Facultad;

5º Diríjase nota de pésame a la familia;

6º Dése cuenta a la Universidad y al Consejo directivo a sus efectos. — Leopoldo Melo, José A. Quirno Costa. »

Leída esta resolución fué aprobada por unanimidad así como la adquisición y colocación de un retrato del extinto en la sala de grados.

Con la firma de los señores consejeros Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo, Enrique Ruiz Guiñazú, Vicente C. Gallo, Esteban Lamadrid y José S. Oderigo, se presenta el siguiente proyecto:

Habiendo fallecido el doctor Manuel Obarrio y considerando:

que tiene excepcionales títulos adquiridos a la posteridad como universitario eminente, habiendo llenado su vida de profesor con brillo y eficiencia poco común, así como por haber sido un alto ejemplo en la vida forense y ser preclaras sus virtudes ciudadanas, el Consejo

RESUELVE:

Artículo único. Erigir una estátua al doctor Manuel Obarrio que se emplazará en el nuevo edificio de la Facultad.»

Informa brevemente el doctor Ruiz Guiñazú y previo un cambio de ideas, por unanimidad de votos se aprueba el proyecto presentado en general, resolviéndose tributar a la memoria del doctor Manuel Obarrio un homenaje extraordinario.

Se da lectura por secretaría de una nota del doctor Eduardo L. Bidau, presidente de la mesa de derecho internacional público, dando cuenta que el día 20 del corriente fué llamado a rendir examen don Julio López Díaz y después de habérsele tomado la prueba recibió la denuncia de que el referido, no era López Díaz sino el alumno de cuarto año Felipe Spinelli, y como medida preventiva se resolvió dejar en suspenso la clasificación hasta tanto se aclare la verdad de lo ocurrido.

El señor Vicedecano informa que, inmediatamente de recibida esta denuncia hizo citar por secretaría a los alumnos López Díaz y Spinelli, compareciendo únicamente el primero a quien le tomó declaración levantando acta, negando el declarante los hechos que se le imputan. Que la ausencia del alumno Spinelli como la del profesor Ruiz Moreno que forma parte de la mesa y que recuerda la fisonomía del examinado, han impedido aclarar este asunto dado que el presidente de la misma mesa doctor Bidau manifestó al secretario, no recordarla. Que hasta tanto se resolviera este asunto había ordenado se les borrara de las listas de exámenes.

Pasóse a considerar el despacho de la comisión de reglamento e interpretación recaída en la solicitud firmada por alumnos del Instituto libre de segunda enseñanza, pidiendo que se les equipare para el ingreso a los alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires, despacho consignado en el acta de la sesión anterior. El doctor Lamadrid pide la palabra y a fin de ratificar lo ya expuesto sobre el punto en cuanto a la realidad de la enseñanza que se efectúa en el Instituto libre, pone a consideración del Consejo unas monografías de alumnos y lee la nómina del personal docente, haciendo constar que casi todos los nombrados forman parte del cuerpo de profesores de colegios nacionales o facultades.

El doctor Cullen manifiesta que simpatiza con el plan y con el régimen del instituto libre y no tendría inconveniente en dar su voto al despacho si la marcha de ese instituto fuera de acuerdo con

sus estatutos. Que el plan de estudios que lo rige no ha sido autorizado por la Universidad; que hay una referente al plan que lee, del presidente del instituto libre doctor Orma que fué a la comisión de enseñanza de la Universidad la que se aceptó como un proyecto por un año, no teniendo por lo tanto sanción el plan actual; que si el instituto se ajustara en la práctica a los estatutos no tendría inconveniente en dar su voto favorable al despacho.

El doctor Prayones manifiesta que a su juicio, el plan actual está aprobado y lee el decreto respectivo dictado en 1917.

Puesto el punto en discusión resulta aprobado el despacho con la indicación formulada por el señor consejero doctor Martín y Herrera: que esta resolución es anual.

Considérase la nota presentada por el doctor Héctor Juliánez de que se dió cuenta en la sesión anterior y se resolvió, previo un cambio de ideas e informando el doctor Palacios por la comisión de reglamento, comunicar al mencionado profesor: que la circunstancia de no haber sido citado para formar parte de la mesa de exámenes a que se refiere su nota de fecha 10 de diciembre, obedece a razones de organización interna que no afectan a su situación de profesor suplente.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de presupuesto:

Honorable Consejo: La comisión de presupuesto aconseja la aprobación del mismo presupuesto vigente con las siguientes modificaciones, para ser aplicado en el ejercicio del año 1919.

1º Aumentos proyectados: Al oficial 1º, 50 pesos mensuales. Un contador en reemplazo del subcontador, lo que representa un aumento de 50 pesos. Al bibliotecario, 50 pesos. Al mayordomo, intendente, etc. 30 pesos.

2º Para la aplicación del plan proyectado a estudio de la comisión de enseñanza se presupuesta eventualmente al año 18.000 pesos.

3º Debe solicitarse del Consejo superior autorización para trasponer rubros dentro de las cifras fijadas, con cargo de rendir cuenta.

Saludamos al honorable Consejo. — José S. Oderigo, Esteban Lamadrid, E. Ruiz Guiñazú.

Informa el despacho el doctor Lamadrid manifestando que el despacho anteriormente presentado era un anteproyecto provisorio de aplicación interna y que el definitivo es el presentado a la consideración del Consejo.

Producido un cambio de ideas se aprueba en general y particular.

El consejero doctor Colmo pregunta si no hay ningún cargo suprimido, respondiéndole el informante que no hay ninguna supresión de puesto.

Queda en consecuencia el presupuesto aprobado en la forma propuesta.

A moción de varios señores consejeros se resuelve dar medio mes de sueldo a los empleados de la casa como aguinaldo y retribución por el trabajo extraordinario producido por los exámenes.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 7 y 20 p. m.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

Sesión del 1º de marzo de 1919

En Buenos Aires, a 1º de marzo de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Eduardo Prayones, Alfredo L. Palacios, Tomás Jofré, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Félix Martín y Herrera y Esteban Lamadrid, bajo la presidencia del señor Decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declaró abierta la sesión siendo las 10 y 15 de la mañana.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se confirmaron para el corriente año las comisiones del Consejo designadas en la sesión de 8 de noviembre próximo pasado quedando constituídas en la siguiente forma:

Estudios, enseñanza y programas: doctores Leopoldo Melo, Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo, Alfredo Colmo y Eduardo Prayones.

Reglamento e interpretación: doctores Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios y Tomás Jofré.

Presupuesto y cuentas: doctores José S. Oderigo, Enrique Ruiz Guiñazú y Esteban Lamadrid.

Nuevo edificio: doctores Estanislao S. Zeballos, Vicente C. Gallo, José S. Oderigo, Enrique Ruiz Guiñazú, Esteban Lamadrid.

Director de la biblioteca doctor Félix Martín y Herrera.

Director de los Anales, estudios y publicaciones doctor Alfredo Colmo.

Después de un breve cambio de ideas se resolvió dirigir una nota al rectorado de la Universidad solicitando el retiro de las ternas elevadas por esta Facultad para proveer las cátedras de introducción a las ciencias jurídicas y sociales, legislación industrial y obrera y derecho público. La primera, vacante por fallecimiento del doctor Carlos O. Bunge y las dos últimas para incorporar al 4º año de abogacía y al primero del doctorado respectivamente.

En consideración de la orden del día, se dió lectura de una nota pasada por el doctor Eduardo L. Bidau con fecha 21 de octubre próximo pasado manifestando que se retiraba de la cátedra por tener en trámite su expediente de jubilación y en vista de la resolución

dictada por la Facultad de ciencias médicas que declaraba inmediatamente aplicable la disposición consignada en el inciso L del artículo 1º, fundándose en expresas indicaciones del rectorado.

El doctor Prayones manifiesta que ha desaparecido la causa que fundamenta la nota del doctor Bidau, por cuanto la resolución de esta Facultad interpretando el artículo 80 de los estatutos es distinta de la de ciencias médicas aludida.

El doctor Lamadrid adhiriéndose a la manifestación del doctor Prayones hace moción para que se dirija una nota al doctor Bidau en ese sentido, moción que es aprobada.

Dióse lectura de una nota pasada por el doctor Orma en la cual manifiesta que por haber iniciado su expediente de jubilación se retira de la cátedra.

Después de un breve cambio de ideas a indicación del señor Decano se resolvió que el doctor Prayones se apersonara al doctor Orma e informara sobre el resultado de su entrevista en la próxima sesión.

Se dió lectura de una nota del doctor Vicente C. Gallo, acusando recibo de otra del Decanato por la que se le pedía la remisión del programa de derecho administrativo y en la que comunica que no es profesor titular de la materia, ni está en ejercicio de la cátedra como suplente; que sólo había desempeñado la cátedra en octubre pasado, por un mes, según comunicación recibida del Decanato y en razón de la licencia atorgada al titular por igual tiempo.

Se resolvió que el profesor suplente de la materia doctor Gallo confeccionara el programa y lo remitiera a esta Facultad.

Se encomendó al doctor Colmo director de los Anales presentara un informe respecto de las cuentas de impresión de los mismos y se resolvió designar para el cargo de secretario de estas publicaciones, con carácter honorario y por el término de un año al doctor Jorge Cabral Texo.

Se pasó a considerar el siguiente proyecto de reformas al plan de estudios presentado por el señor Decano doctor Zeballos.

« Señores consejeros:

« De acuerdo con mis ideas expuestas en mi discurso inaugural de la Facultad sobre las reformas del plan de estudios, me permito someter a la deliberación de Vds. las fórmulas prácticas que pueden servir de base a las comisiones respectivas y a la Facultad para sus ulteriores deliberaciones.

« *Urgencia.* Si la Facultad resuelve, como es necesario, modificar el plan de estudios, esta medida es urgente. Sería preciso obtener la aprobación del nuevo plan por el Consejo superior universitario y darle luego la publicidad conveniente para que profesores y alumnos se preparen a aplicarlo en el nuevo año que comenzará en marzo de 1919.

Desde luego mi opinión es que no debemos alterar el sistema de años ya establecido por una reforma reciente, aunque reconozco que ella es susceptible de crítica y de corrección. Sin embargo, las alteraciones sucesivas de la organización de los estudios produce perturbaciones serias en contra de los estudiantes oficiales y no hay prudencia en repetirlas frecuentemente.

Por otra parte con las ideas emitidas en el sentido de dividir en dos grupos la función tradicional y exclusiva de la Facultad, a fin de que no se reduzca a otorgar diplomas y para convertirla en un centro de cultura jurídica general, tan libre como sea posible, la cuestión de los años de estudio y de la correlación de los mismos pierde gran parte de la importancia que tenía en el rígido sistema antiguo.

Conservando, pues, como base, la estructura actual de cinco años para la abogacía y dos años para el doctorado, la reforma deberá consagrarse especialmente a mejorar la enseñanza en los cursos establecidos y ampliarlos con otras disciplinas eminentemente jurídicas, para dar a nuestra casa el carácter de centro de cultura destinada a responder a todas las actividades de la vida pública.

Supresión de asignaturas. Existen en nuestro plan varias asignaturas que tienen un carácter teórico y cuya existencia fué necesaria en la época en que la Universidad estaba reducida a dos facultades: la de derecho y la de ciencias exactas. La creación posterior de otras facultades produjo naturalmente la duplicación de los estudios. En 1906 propuse la eliminación de todas las materias teóricas que fueran de la competencia de las nuevas Facultades.

« Algo se ha eliminado desde entonces hasta ahora; pero subsisten algunas disciplinas en nuestro plan, cuyo estudio corresponde a la Facultad de filosofía y letras y a la de ciencias económicas.

« Pienso que debemos eliminar esos cursos teóricos y dar resueltamente a nuestra Facultad un carácter estrictamente consagrado al estudio y divulgación y profundización de las ciencias jurídicas.

Filosofía y sociología. No es necesario, por ejemplo, mantener un curso de filosofía, por más que se le llame del derecho.

Esta asignatura tiene naturalmente que degenerar en un curso teórico de sociología, materia que también forma parte del plan actual.

« Hay verdadera duplicación de cátedras. El programa del curso de filosofía del derecho y la síntesis de dicho curso, que acaba de publicar el eminente profesor de la materia, prueban que en último análisis se trata de una verdadera enseñanza de sociología. Además algunos de sus capítulos son también enseñados en otros cursos.

« Si se explica conscientemente cualquiera rama del derecho o sus instituciones, el profesor investigará su carácter, sus orígenes, su desarrollo a través del tiempo y de las evoluciones sociales, su influencia sobre el individuo y sobre la colectividad y su relación con el aspecto de los tiempos futuros.

« Tal será la verdadera enseñanza filosófica que reclama esta Facultad.

« La orientación indispensable en toda enseñanza aplicada al derecho de familia, al castigo de los delitos, verbi-gracia, significa estudiar la filosofía de las instituciones. Entendida de este modo la enseñanza, la filosofía del derecho será tratada en todos los cursos y ofrecerá naturalmente mayor provecho para los estudiantes y para los resultados generales de la docencia.

« El profesor de filosofía del derecho tiene altos méritos para ser promovido a una cátedra trascendental del doctorado.

« La sociología tampoco debe subsistir en nuestro plan de estudios. Ella corresponde a la Facultad de filosofía y letras. La cátedra se confundía a veces con la de introducción al derecho, al tratar de la historia de los caracteres y tendencias coloniales que influyeron en nuestro modo de ser social.

« Este mismo plan fué seguido más tarde como cátedra de introducción al estudio de las ciencias sociales argentinas, pero sin perder su carácter de enseñanza sociológica. La obra producida por el profesor de la materia con el título de introducción al estudio de las ciencias sociales argentinas, comprende un plan excelente para el estudio de la introducción al derecho, y es justo reconocer que ha sido continuado por sus dos sucesores, hasta la fecha, con alteraciones de detalle, pero conservando la orientación fundamental del curso, orientación que a mi juicio debe ser mantenida.

« Finalmente hemos asistido en los últimos años a la tercera evolución de esta enseñanza, convertida en el estudio político biográfico de las altas personalidades que han influido en la organización social argentina, aunque limitando los conceptos a las idiosincracias del autor. Todo ello prueba que esta cátedra no obedecía a un plan científico de la Facultad, sino al criterio personal de su distinguido profesor. Su importancia es indiscutible, pero corresponde a la Facultad de filosofía y letras, y su antiguo profesor debe ser enviado a dictar otra cátedra importante de la Facultad, de la cual renunció por razones conocidas y ajenas a su voluntad.

« Al hacer estas observaciones reconozco el talento de los profesores que han vagado en el campo de la sociología, so color de responder a enseñanzas que en el plan debían llevar otros rumbos; pero no debe olvidarse que en los cursos científicos y comentarios de materia constitucional, cabe el estudio de las ideas cardinales que llevaron a la práctica los grandes hombres argentinos.

« La supresión de esta cátedra está, pues, doblemente aconsejada porque sus sesiones pueden ser dadas en el curso de derecho público y constitucional; y porque en su parte eminentemente teórica y universal, no es de dominio del plan de nuestra Facultad.

No acierto tampoco a explicarme el propósito que ha tenido el

plan de estudios nuevo al introducir un curso de derecho privado; y sería muy difícil explicar lo que esto significa como coronación de la enseñanza jurídica general del derecho privado en nuestra Facultad y porqué se le dan dos cátedras en el doctorado.

« El estudio teórico de nociones generales de la anticuada asignatura economía política debe ser también suprimido, pues él corresponde a la Facultad de ciencias económicas.

En virtud de las razones precedentes, creo que en el plan deben ser eliminadas las cátedras siguientes: economía política, en general; filosofía de las ciencias jurídicas y sociales, derecho privado, dos cátedras, y sociología: total cinco cátedras.

« *Título de nuestra Facultad.* La supresión de estas materias teóricas y el aumento de las que propongo más adelante, obligarán a modificar el título de nuestra Facultad, sustituyendo el actual que comprende la Universidad de las ciencias teóricas, atribuidas a otras Facultades. Por consiguiente, dada la especialización que sostengo debemos en lo futuro adoptar el título de Facultad de ciencias jurídicas.

« *Profesores de las materias suprimidas.* La eliminación de las materias a que me he referido antes, no importan en manera alguna suprimir los profesores distinguidos por su preparación y su talento que las han regenteado. Al contrario, considero que su conservación en la Facultad es una necesidad para su propio futuro.

« Estos profesores experimentados y beneméritos deben ser invitados a hacerse cargo de las nuevas disciplinas según su inclinación. El cambio será ventajoso para ellos mismos pues les permitirá consagrar su talento a enseñanzas de aplicación más directa, más útil y más necesaria a la organización y progreso de la nación.

Nuevas cátedras para el plan oficial de diplomados. La cátedra de finanzas debe ser dividida en dos años, de acuerdo con las ideas emitidas en mi discurso inaugural.

« La primera de esas cátedras que trataría, a mi juicio de los recursos del estado, quedaría a cargo del eminente profesor de finanzas. Otra cátedra trataría de la legislación financiera en general, y podría hacerse cargo de ella el actual profesor titular de economía política.

« La legislación de minas requiere ser enseñada independientemente de toda otra asignatura. Habría que separar de ella la legislación agraria y crear por consiguiente, una cátedra de esta materia que, por otra parte, es indispensable en nuestro país, donde los códigos y las leyes tienen carácter federal y provincial. Uno de los profesores de las asignaturas suprimidas podría hacerse cargo de esta nueva cátedra.

« En lugar de la filosofía del derecho debe introducirse en el plan oficial el estudio del derecho de marcas de fabrica, patentes de invención, modelos y propiedad literaria.

He demostrado en mi discurso inaugural la trascendencia de esta disciplina, cuyos pleitos preocupan hondamente al foro y a la justicia y que hoy tiene un carácter nacional e internacional muy grave. Es extraño que ella jamás haya sido estudiada en la Facultad. Otro de los profesores de las cátedras eliminadas podrían tomar la nueva.

«El derecho marítimo debe ser enseñado con independencia de toda otra asignatura y por el mismo profesor que en el 5º año la explica ahora, unida a la legislación aduanera. El derecho marítimo es complicado y abstruso, nacional e internacional. La legislación aduanera tiene profesor en el curso de diplomacia y ese curso debe ser también obligatorio en el plan de abogacía.

«De esta manera la división de la cátedra de derecho marítimo no ocasionará nuevos gastos.

«La cátedra de sociología debe ser sustituída por una cátedra oficial que haga el estudio y comentario de las constituciones provinciales materia primordial, y cuyo olvido en nuestro plan de estudios es en verdad inexplicable.

«La enseñanza del derecho constitucional debe dividirse en dos cursos: El que haga obligatorio la exposición y el comentario de la constitución argentina y el que la estudie exclusivamente a la luz de nuestra vida parlamentaria y de la jurisprudencia nacional. Ambos cursos tendrán así una tarea extraordinaria, por cierto, pero de indiscutible importancia nacional.

«En fin, la cátedra de introducción debe ser limitada a las ciencias jurídicas y caracteres generales del derecho argentino.

«Su segunda parte, sobre derecho histórico español, reducida a leves nociones, debe ser limitada y reemplazada con otra que estudie la legislación protectora de la mujer y del niño, con el propósito político y humanitario de defender la población nacional y su aumento vegetativo.

«En cuanto al derecho histórico español, conviene estudiarlo a fondo e inextenso, y lo paso al plan libre.

«*Resumen del plan oficial.* Las modificaciones del plan de abogacía y doctorado dará su carácter esencialmente jurídico a nuestra institución, con la ventaja de que no exige gasto alguno, gracias a sustitución de unas cátedras por otras en el plan de estudios.

«*Plan libre de cultura jurídica.* De acuerdo con las ideas expuestas en el discurso antes citado, pienso que debemos inaugurar una vasta ampliación de la enseñanza, sobre asuntos de importante aplicación jurídica en nuestro país.

Además de las cátedras introducidas en el plan oficial, es necesario crear inmediatamente, por lo menos, los siguientes cursos libres:

«Legislación y gobierno de territorios federales, derecho federal,

exposición y comentario de los tratados de la República Argentina, legislación de guerra y marina, medicina legal, exposición y comentarios del derecho histórico español y la recopilación de Indias.

«Profesores libres. Las clases del plan libre se dividirán en dos grupos: oficiales y voluntarias.

«Serán cátedras oficiales las creadas permanentemente por la Facultad y las voluntarias serán las que sobre el programa de la casa o sobre temas jurídicos libres dicten los profesores de la Facultad y personas extrañas a ella.

«Los profesores del sistema libre, oficial y permanente, deberán ser nombrados por la Facultad en la forma de los profesores del plan oficial.

«Los cursos libres voluntarios serán autorizados por la Facultad, previa reglamentación general y con todas las precauciones necesarias para garantizar la eficacia y la responsabilidad de dichos cursos.

«Los profesores del plan libre permanente gozarán del sueldo de 300 pesos mensuales, debiendo dar, por lo menos, dos conferencias semanales.

Estos profesores serán preferidos cuando se trate de proveer vacantes titulares del plan oficial de abogacía y doctorado, siempre que ellos desearan cambiar de posición.

Las cátedras de este plan deberán ser provistas en cuanto fuera posible por suplentes del plan oficial.

Recursos. Las nuevas cátedras y cursos libres que propongo crear importan un gasto máximum de 24.000 pesos al año.

Para costearlos existen los recursos dentro del presupuesto ordinario de la Facultad, sometiéndolo a un plan de economía en la forma siguiente:

En la secretaría de la Facultad y anales se emplea la suma de 1.350 pesos mensuales que importan 16.220 pesos al año. Es un gasto excesivo.

La secretaría de la Facultad, incluyendo el servicio de anales, puede hacerse eficazmente con 600 pesos al mes, lo cual da una economía de 9.000 pesos al año.

«La contaduría de la Facultad es sencilla y breve: hay dos empleados contadores. Suprimiendo el subcontador se ahorran 2.400 pesos al año.

«El antiguo sistema de listas exigía un cuerpo de llamados inspectores de aulas, que he suprimido durante mi interinato, con economía de 5.280 pesos al año.

«Si se agrega la disminución en los anales y otros gastos de personal, como el inspector de tiro militar, y otros, se obtiene una economía de más de 25.000 nacionales.

Uno de los puestos de inspectores de aulas, con 170 pesos, debe ser destinado a costear un taquígrafo, que es indispensable para el Decanato.

«*Ventajas de la reforma.* De todo lo cual se deduce que la Facultad puede duplicar sus planes de estudio y aumentar considerablemente el número de profesores permanentes, conservando el presupuesto actual y sin solicitar del estado nuevos recursos. Será éste un alto ejemplo de orden y economía, que debe partir de ésta Facultad, como una lección pública de lo que es posible hacer, en el presupuesto nacional y en los provinciales, cuando son estudiados con el conocimiento exacto de las necesidades públicas y con el espíritu de orden que debe caracterizar a la administración pública.

«*Formulario del plan.* Acompaño el formulario del nuevo plan con la distribución de las asignaturas.

«*Acumulación de cátedras.* La necesidad de dar mayor precisión e intensidad a la enseñanza de la Facultad, requiere que los señores profesores observen las prohibiciones de los artículos 41 y 42 del estatuto universitario que la tolerancia ha dejado en desuso.

«Dice así: Artículo 41. Ningún profesor podrá acumular más de dos cátedras, dentro de la Universidad.

«Artículo 42. Los profesores perderán sus cátedras por el hecho de aceptar empleos o comisiones incompatibles con el cargo.

«Estos artículos han sido reproducidos en los números 59 y 60 del reglamento de la Facultad.

«*Cátedras del doctorado.* Las del segundo año pueden funcionar inmediatamente como cursos intensivos y libres hasta que se regularice la institución de los dos años. — E. S. Zeballos.

«Buenos Aires, noviembre 8 de 1918. — De conformidad con la resolución del Consejo directivo en su sesión de la fecha, pase la comisión de enseñanza. — E. S. Zeballos. — José A. Quirno Costa.

«La comisión de enseñanza se expide en los siguientes términos:

«Honorable consejo: El proyecto de reformas al plan de estudios presentado por el Decano de la Facultad doctor Estanislao S. Zeballos, comprende una modificación al plan actual, sin alterar el número de años y la creación de un «plan de cultura jurídica general».

«*Plan de abogacía y doctorado.* La comisión piensa que por ahora convendría postergar la reforma referente a este plan, teniendo en consideración:

«*a)* Que el actual se encuentra en un período de ensayo.

«*b)* Que el honorable Congreso nacional tiene a estudio un nuevo plan de organización de las Universidades, que en caso de sancionarse este año, vendría a dejar sin efecto el que aprobara la Facultad. En cuanto a las observaciones que se formulan en el proyecto con referencia a varias cátedras, deben tenerse en cuenta por el honorable Consejo al aprobarse los nuevos programas.

«*Plan de cultura jurídica general.* La creación de los nuevos cursos de enseñanza libre es conveniente.

«Los propósitos del proyecto pueden alcanzarse organizando un plan dentro de los medios y recursos de la Facultad.

«Al finalizar este año se vería el resultado de la innovación proyectada con la doble ventaja de conocer la labor desplegada por los profesores y el interés que la nueva enseñanza haya despertado entre los asistentes a las aulas, ya sea profesores, abogados, alumnos o personas extrañas a la casa.

«Después de este ensayo, si se obtiene, como es de esperarse, el resultado deseado, será el caso de convertir el plan en oficial y permanente requiriendo la aprobación del Consejo superior y universitario.

«De acuerdo con estas ideas la comisión somete al honorable Consejo el siguiente proyecto de

ORDENANZA. — PLAN DE CULTURA JURÍDICA GENERAL

«Artículo 1º Durante el año 1919, se dictarán en la Facultad los siguientes cursos libres:

«1º Legislación industrial y obrera.

«2º Finanzas. (Problemas actuales internos y externos de la nación).

«3º La constitución nacional en la vida parlamentaria y en la jurisprudencia de la república.

«4º Legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y propiedad literaria artística.

«5º Política y tratados panamericanos.

La asistencia a estos cursos es libre para toda persona que desee concurrir, sin exigirse requisito alguno.

Artículo 2º Los profesores serán nombrados por el Consejo directivo por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 1º de noviembre de 1919 y gozarán durante este tiempo de igual remuneración mensual que la de los profesores titulares.

«Artículo 3º Estarán obligados a dar una conferencia semanal por la tarde que durará de 5 y 30 a 7 p. m.

«Artículo 4º Presentarán antes del 1º de abril, a la aprobación del Consejo el programa, con la síntesis de los puntos que desarrollarán durante el curso.

Artículo 5º Estarán obligados a pasar un informe escrito a la Facultad sobre el resultado del curso en el mes de noviembre de 1919.

«Artículo 6º Para cada uno de los cursos el Consejo designará uno de los miembros con obligación de asistir a ellos e informar mensualmente sobre el resultado de la enseñanza, salvo que el profesor fuese un consejero.

Artículo 7º La designación de los profesores se hará por el Consejo en el mes de marzo de 1919, requiriéndose para el nombramiento el quórum y número de votos que exige el reglamento para la designación de los profesores suplentes.

Artículo 8º Para ser nombrado profesor se requieren las mismas condiciones que las que se exigen a los profesores suplentes.

«Artículo 9º Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares en cuanto sean pertinentes, serán aplicables a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.

Artículo 10. Este plan regirá durante el año 1919, sin perjuicio de los cursos libres, conferencias y lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad que podrán dictarse previa autorización de la misma, de acuerdo con los nuevos estatutos.

«Artículo 11. Podrá solicitarse por los interesados, en el mes de septiembre, por escrito, del Decano, se les reciba examen de la materia en el mes de diciembre, y los que sean aprobados obtendrán un certificado suscrito por el Decano y secretario de la Facultad donde conste la materia, el nombre del profesor y clasificación obtenida. La clasificación será la de sobresaliente, distinguido o aprobado. El Consejo designará los componentes de las mesas examinadoras, de la que formará parte el profesor del curso.

Artículo 12. Publíquese e insértese en libro respectivo.

Sala de la comisión febrero 28 de 1919. Leopoldo Melo, Eduardo Prayones, Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo».

Despacho que fué aprobado en general.

Al ser tratado en particular, se produjo un breve debate quedando aprobado el plan de cultura jurídica general en la siguiente forma:

PLAN DE CULTURA JURÍDICA

Art. 1º Durante el año 1919, se dictarán en la Facultad los siguientes cursos libres:

1º Legislación del trabajo. 2º Finanzas. (Problemas actuales internos y externos de la nación); 3º La constitución nacional en la vida parlamentaria y en la jurisprudencia de la república. 4º Legislación sobre marcas de fábrica, patentes de invención y propiedad literaria y artística. 5º Legislación y tratados panamericanos.

La asistencia a estos cursos es libre para toda persona que desee concurrir sin exigirse requisito alguno.

Art. 2º Los profesores serán nombrados por el Consejo directivo por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 1º de noviembre de 1919 y gozarán durante ese tiempo de igual remuneración mensual que la de los profesores titulares.

Art. 3º Estarán obligados a dar una conferencia semanal por la tarde que durará por lo menos una hora.

Art. 4º Presentarán antes del 1º de abril a la aprobacióu del Consejo el programa con la síntesis de los puntos que desarrollarán durante el curso.

Art. 5º Estarán obligados a pasar un informe escrito a la Facultad sobre el resultado del curso en el mes de noviembre de 1919.

Art. 6º La designación de los profesores se hará por el Consejo en el mes de marzo de 1919, requiriéndose para el nombramiento el quórum y número de votos que exige el reglamento para la designación de profesores suplentes.

Art. 7º Para ser nombrado profesor se requieren las mismas condiciones que se exigen a los profesores suplentes.

Art. 8º Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares en cuanto sean pertinentes, serán aplicables a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.

Art. 9º Este plan regirá durante el año 1919, sin perjuicio de los cursos libres, conferencias y lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad, que podrán dictarse previa autorización de la misma de acuerdo con los nuevos estatutos.

Art. 10. Podrá solicitarse por los interesados en el mes de septiembre, por escrito, del Decano, se les reciba examen de la materia en el mes de diciembre, y los que sean aprobados obtendrán un certificado suscrito por el Deçano y secretario de la Facultad donde conste la materia, el nombre del profesor y la clasificación obtenida. La clasificación será la de sobresaliente, distinguido o aprobado. El Consejo designará los componentes de las mesas examinadoras de las que formará parte el profesor del curso.

Art. 11. Publíquese e insértese en el libro respectivo.

El señor consejero doctor Jofré propone que derecho procesal (organización y procedimiento de la justicia criminal) se dicte en cuarto año y el procedimiento civil y comercial en 5º año, por considerar más lógica esa distribución.

Disiente el doctor Prayones y después de uu cambio de ideas y estando suficientemente apoyada la moción del doctor Jofré, se pasa a la comisión de enseñanza.

Se da lectura de una nota presentada por el doctor Juan P. Ramos y de otra del doctor Juan A. García proponiendo la creación de cátedras, la primera libre y la del doctor García sobre un curso en la abogacía.

Se resolvió pasarlas a la comisión de enseñanza.

El doctor Oderigo, como informante de la comisión de presupuesto, manifiesta que en el despacho considerado en la sesión del 27 de diciembre ppdo., se ha omitido consignar los aumentos proyec-

tados para el archivero y el encargado de la mesa de entradas de secretaría, que consideraba un acto de justicia que esos aumentos de cincuenta pesos a cada sueldo fueran incluídos.

El Consejo directivo los aprobó resolviendo elevar el presupuesto a la Universidad en la forma indicada por la comisión.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 12 y 15 p. m.

E. S. Zeballos.
J. A. Quirno Costa.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sesión del 11 de abril de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Irizar, Lanari, Loudet, Señorans y Viñas.

En la Facultad, a 11 de abril de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión a las 5 y 35 p. m.

Se lee, aprueba y firma el acta anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del Rectorado en la que comunica que el Poder ejecutivo, por decreto de fecha 4 del corriente, ha nombrado al doctor José Arce, profesor titular de clínica quirúrgica. Tómese razón, etc.

De la misma procedencia comunicando que el Consejo superior ha concedido al Profesor titular doctor Julio J. Gatti, licencia por el presente año escolar. Tómese razón y a sus antecedentes.

Presidencia de la Universidad de La Plata acusando recibo de la nota de esta Facultad, sobre consulta respecto a equivalencia de asignaturas con la Escuela de medicina, de reciente creación.

Nota de la Facultad de medicina de Córdoba en donde solicita la cooperación de dos profesores de odontología para integrar un tribunal de odontología y, la conformidad de los señores profesores de nuestra escuela para trasladarse a esa ciudad con el objeto indicado. Al archivo.

Se destinan a la comisión de enseñanza, previo informe del autor, dos proyectos del señor consejero Iribarne, sobre: «Ordenanza sobre examen de ingreso a la escuela de parteras» y «modificando el artículo 20 de la ordenanza de nombramientos de profesores, respectivamente.

Nota de la comisión organizadora de la segunda conferencia de profilaxis anti-tuberculosa solicitando la adhesión de la Facultad. Se resuelve autorizar al Decanato para designar «ad-honorem» un delegado en su oportunidad.

Solicitud de prórroga de licencia por seis meses del señor profesor suplente doctor Antonino Marcó del Pont. Concedido.

Solicitud de prórroga de licencia hasta diciembre próximo, del señor profesor extraordinario doctor Alois Bachmann. Concedido.

Nota de la señora viuda del profesor Lagleyze haciendo donación de un instrumental que perteneció al consultorio de su esposo. Se resuelve aceptar el donativo, agradecerlo y destinarlo a la cátedra de clínica oftalmológica.

Por moción del señor consejero Iribarne, se resuelve postergar la consideración de la terna para profesor titular de fisiología que debería tratarse próximamente.

DESPACHOS DE COMISIÓN

Previo informe del presidente de la comisión de interpretación, consejero doctor Viñas, son aprobados los dictámenes favorables de la misma, recaídos en las solicitudes siguientes: Eduardo Peradotto y Rosa Ana Nelly, inscripción en el doctorado, de farmacia; Matilde Klaich, partera provincial de Entre Ríos, examen libre; Francisco Pertini, en representación de conscriptos, postergación exámenes de mayo a la primera quincena de junio, y, negativos de: José Beni, inscripción de farmacia con título de perito industrial italiano; Augusto Gandolfi, rendir examen con los alumnos conscriptos y Mario A. Valentini, compensación de anatomía desaprobada en esta Facultad y aprobada en Córdoba.

Son aprobados los dictámenes negativos de la comisión de enseñanza, recaídos en las solicitudes de los doctores Arturo Abeberry Oneto y Guillermo Bosco, que solicitaban ser designados profesores suplentes de anatomía descriptiva y semeiología, respectivamente. A moción del señor consejero Iribarne, se resuelve sacar a concurso, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, las suplencias de las cátedras mencionadas a fin de que los mencionados candidatos se inscriban en él.

Son asimismo aprobados los dictámenes favorables de la comisión de enseñanza, recaídos en las peticiones de apertura de concursos de suplencias formulados por los doctores Publio V. Ferro, Ricardo Spurr, Juan Layera, A. Castellanos Esquiú, Pedro Groppo, Ismael Almada y Luis Rossi. A moción del señor Decano se resuelve sacar a concurso, de acuerdo con la ordenanza respectiva, cada una de las suplencias de las cátedras distintas de la Facultad.

Se aprueba el dictamen de la comisión de enseñanza, recaído en

el proyecto del señor consejero Loudet, después de lo informado por el presidente de la comisión doctor Aráoz Alfaro y de un cambio de ideas entre los señores consejeros, Iribarne, Viñas, Loudet y Destéfano, por el cual se introducen las siguientes modificaciones, en dos artículos, a la ordenanza sobre exámenes libres: «Art.... « Los estudiantes libres, que efectúen los trabajos prácticos que ri- « gen para los estudiantes regulares, rendirán sus pruebas de exa- « men en las mismas condiciones que éstos».

Art. .. A los efectos del artículo anterior, la secretaría de la « Facultad exhibirá boletas de inscripción para trabajos prácticos, « de acuerdo con el arancel universitario».

Se resuelve que vuelva a dictamen de la comisión de enseñanza la solicitud del Círculo médico y Centro de estudiantes de medicina, sobre exámenes en julio, presentado con dictamen en mayoría favorable y con la disidencia del miembro de la comisión doctor Irizar y después de un debate en el que tomaron parte los señores consejeros Corbellini, Iribarne, Badía, Loudet, Señorans, Erausquín y el señor Decano.

El señor Decano somete a la consideración del Consejo una nota que se lee, y que le ha sido presentada en representación de los padres de bachilleres y en la que solicitan la derogación de la ordenanza de examen de ingreso. Se resuelve pasar la nota referida a dictamen de la comisión de interpretación.

El señor consejero Iribarne hace ver la conveniencia de que se designe a los primeros propuestos en las ternas de pediatría y ginecología, respectivamente, para hacerse cargo de los servicios, en vista de que los substitutos dictan los cursos oficiales en servicios propios. El señor Decano manifiesta que los servicios del hospital de Clínicas están a cargo de los doctores Schweizer y Piccardo, dictando el primero el curso oficial.

El señor consejero Lanari hace moción de reconsideración, pidiendo que se trate sobre tablas la solicitud de los padres de bachilleres, que fué pasada a comisión, teniendo en cuenta que es un asunto suficientemente discutido por el Consejo y en virtud de estar ya indicado el plazo para los exámenes de ingreso.

El señor consejero Viñas apoya la indicación del doctor Lanari, para que se trate sobre tablas.

El señor consejero Corbellini dice, que este asunto debe tratarse con toda serenidad y que debe dictaminar la comisión, para después ser tratado en una sesión especial.

Los señores consejeros Destéfano, Irizar, Aráoz Alfaro, Badía y Loudet intervienen en favor de que el asunto se trate de inmediato y el doctor Lanari manifiesta que él ya tiene su opinión hecha sobre la implantación del examen de ingreso y que el Consejo, por decoro, debe mantener su resolución, desechando toda sugestión

extraña que pueda desviarlo. Se resuelve tratarlo sobre tablas y el señor consejero Aráoz Alfaro hace moción para que la comisión de interpretación se expida en un breve cuarto intermedio. Así se resuelve y el señor Decano invita a los señores consejeros a pasar a cuarto intermedio.

Después de breves momentos, se reanuda la sesión y se lee el dictamen de la comisión de interpretación, por el cual se aconseja no acceder a lo solicitado por los padres de los bachilleres. Informa en nombre de la comisión el señor consejero Destéfano, sosteniendo el despacho unánime de la misma y después de un debate en el que intervienen los señores consejeros Irizar, Corbellini, Lanari, Aráoz Alfaro, Señorans y Viñas, es aprobado el despacho negativo de la comisión.

El señor consejero Corbellini, quiere dejar perfectamente deslindado que el honorable Consejo está resuelto a mantener el examen de ingreso en la Facultad, tan sólo porque se ha hecho exteriormente ambiente en favor de su mantenimiento y para impedir que esta Facultad sea influenciada por causas exteriores y por el P. E., al cual se le supone interesado en la derogación del examen de ingreso.

El señor consejero Demaría presenta un proyecto que se destina a la comisión de enseñanza, a raíz de una nota elevada por la dirección del hospital de Clínicas, sobre nombramientos de ayudantes de farmacia.

Se levanta la sesión a las 8 y 10 p. m.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Müller.

Sesión del 14 de abril de 1919

Presentes: Vicedecano, Aráoz Alfaro, Corbellini, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans, Viñas, Badía.

En la Facultad, a 14 de abril de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Vice-Decano, doctor Lanari, se declara abierta esta sesión especial a las 5 y 40 p. m.

El señor Vicedecano explica que esta convocatoria se debe a la renuncia presentada por el señor Decano, doctor Julio Méndez, fundada en los motivos que expresa la nota que, por secretaría, se da lectura.

El señor consejero Iribarne manifiesta su sorpresa ante la renuncia indeclinable y fundada del doctor Méndez y pide que se nombre una comisión para que se le apersone y le recabe las razones que

le han inducido a presentar la renuncia, en esta oportunidad y teniendo en cuenta un reportaje aparecido en un diario de la tarde, se le solicite a su vez el grado de veracidad de los términos allí expresados.

El señor consejero Corbellini se opone a la moción formulada, pues entiende que la renuncia formulada por el doctor Méndez está bien fundada — y pide que se lea nuevamente — y que debe aceptarse en vista de que el Decano discrepa totalmente con el Consejo en un punto, a su juicio, muy fundamental y que está en contra también de la casi unanimidad de los estudiantes que desean el examen del ingreso. Por otra parte, nada tiene que hacer el Consejo con la segunda parte de la moción que es un pedido de explicaciones sobre un reportaje que no está subscripto por el doctor Méndez.

El señor consejero Aráoz Alfaro propone una modificación a la moción del señor consejero Iribarne y la formula en el sentido de que se designe una comisión que se apersone al doctor Méndez y le recabe el retiro de la renuncia si ella obedece simplemente a la causal expresada en su nota.

El señor consejero Iribarne acepta la modificación del señor consejero Aráoz Alfaro, retirando su moción.

El señor consejero Irizar es de opinión que no debe aceptarse la renuncia presentada y que el Consejo debe rechazarla de plano y nombrar una comisión al solo efecto de comunicar al doctor Méndez esta resolución.

El señor consejero Fernández desea dejar constancia que por su parte acepta lisa y llanamente la renuncia del doctor Méndez y después de haber tenido conocimiento del reportaje aludido.

El señor consejero Señorans dice, que en el supuesto caso de ser exacto el reportaje, es una opinión particular del doctor Méndez que no le debe alcanzar al Consejo, por lo que se opone a la segunda parte de la moción y pide que se vote por partes.

Se vota la moción por partes y ambas son aprobadas; la primera por unanimidad y la segunda por mayoría.

El señor Vicedecano designa a los señores consejeros Irizar y Destéfano para constituir la comisión que él presidirá por resolución del Consejo e invita a los señores consejeros a pasar a cuarto intermedio hasta tanto la comisión especial termine con su cometido.

ALFREDO LANARI,
Jorge V. Miller.

Sesión del 16 de abril de 1919

Presentes. Vicedecano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Fernandez, Iribarne, Irizar, Loudet, Señorans, Viñas. *Ausentes*, con aviso: Corbellini, Demaría, Erausquin.

En la Facultad, a 16 de abril de 1919, con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Vice-Decano, se reanuda la sesión especial, después de cuarto intermedio, siendo las 5 y 30 p. m.

El señor Vicedecano, doctor Lanari, da cuenta de la misión encomendada por el honorable Consejo, conjuntamente, con los señores consejeros Irizar y Destéfano, para solicitarle al doctor Méndez el retiro de su renuncia, y expresa que el doctor Méndez mantiene su actitud decidida de no volver a ocupar el Decanato de la Facultad, conceptuando fundamentales los términos de su nota renuncia.

No haciendo uso de la palabra ningún señor consejero se vota la aceptación de la renuncia, la que es aceptada.

En vista de la aceptación de la renuncia del doctor Méndez, el señor Vice-Decano expresa que habiendo que procederse a nueva elección de Decano, de acuerdo con el estatuto, a él le toca presidir el acto electoral y se complace en manifestar que ese acto se realizará dentro de la prescindencia más absoluta de su parte, y que cualquiera que sea el designado continuará la reforma de la enseñanza ya iniciada en el Consejo.

A moción del señor consejero Señorans se designa por aclamación al doctor Julio Méndez, profesor honorario de la Facultad.

Se leen las siguientes notas, que por moción del señor consejero Loudet, se resuelve transcribir en el acta.

« Buenos Aires, 16 de abril de 1919. Señor Decano de la Facultad de ciencias médicas. Presente: Me es grato dirigirme al señor Decano y honorables consejeros, comunicando la resolución « adoptada en fecha 12 de abril de 1919, por la institución que me « honro en presidir.

« El Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, « entidad representativa de más de tres mil (3.000) estudiantes de medicina, atento la solicitud interpuesta ante el Poder ejecutivo de la nación por los bachilleres aspirantes a ingresar a la Facultad de ciencias médicas, pidiendo la derogación de la ordenanza « del Consejo directivo de la Facultad, que establece la obligación « por parte de los candidatos, de rendir un examen de ingreso, « resuelve:

« 1º Expresar públicamente que durante largos años ha bregado « por su implatación, estando en un todo de acuerdo con lo dispuesto por dicho Consejo directivo al cual apoya y continuará apoyando decididamente en dicha gestión.

2º Manifestar que dicha ordenanza viene a satisfacer los anhelos de la juventud estudiosa y de los profesores de nuestra Facultad, y que mientras la enseñanza secundaria sea mantenida en la orientación actual y hasta tanto no sea modificada por los poderes públicos, la Facultad de ciencias médicas, al igual que las otras de la Universidad de Buenos Aires, estará obligada a tomar medidas que garanticen la selección de los aspirantes, disponiendo que ingresen a su seno, sólo los capaces y los que estén inspirados en la más alta moralidad y en una auténtica vocación por sus estudios.

« Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida. « (Firmados): Alfonso von der Becke, Avelino Sellarés.

« Buenos Aires, 15 de abril de 1919. Al honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas. Por mi intermedio el « Centro estudiantes de farmacia se dirige al Consejo directivo de « la Facultad de ciencias médicas, a fin de expresarle su coincidencia más absoluta con la acertada resolución tomada por ese alto « cuerpo de establecer un examen de ingreso para las escuelas de « medicina, farmacia y odontología, como medio eficaz de seleccionar los más aptos y los más dignos en el ejercicio de profesiones, que en igual grado requieren una sólida preparación científica como así también una alta moralidad.

No es mi intento hacer una relación en pro del examen de ingreso; por otra parte, distinguidos miembros de ese distinguido « Consejo directivo, en distintas oportunidades y en extensas como « interesantes disertaciones, hicieron resaltar los beneficios inmediatos que él reportaría a nuestra Facultad. Sólo quiero significar « al honorable Consejo directivo, que el examen implantado, ha sido y continúa siendo siempre, auspiciado por los maestros más esclarecidos de esta casa universitaria.

« La academia de medicina, en un informe por ella presentado, « afirma la necesidad de implantar este examen; los distinguidos « profesores: doctores Gregorio Aráoz Alfaro, José Arce, Daniel J. « Cranwell y José F. Molinari, presentaron al Consejo, en distintas « ocasiones, proyectos de exámenes de ingreso; el Círculo médico « argentino y Centro estudiantes de medicina, sostuvo esta loable iniciativa durante la presidencia del doctor Osvaldo Loudet y Alfonso von der Becke (hijo), el cuerpo de profesores de la Facultad lo considera impostergable, si se quiere hacer una verdadera « y fecunda enseñanza práctica y teórica; cuatro mil estudiantes « por intermedio de sus centros respectivos, lo apoyan decididamente.

« Esta unanimidad de opiniones, debe forsozamente alentar, al « honorable Consejo, para sostener una medida útil, beneficiosa, « no sólo para las escuelas que constituyen esta Facultad, sinó también para la misma sociedad actual.

« La actitud serena, firme y altiva del honorable Consejo directivo, honra a la Facultad de ciencias médicas, porque encierra y enuncia un alto significado moral, la defensa de la autonomía docente de la Facultad, contra elementos extraños a la casa, movidos a su vez, por hombres extraños a ellos mismos, que no tienen absolutamente nada de universitarios.

« Reiteramos al honorable Consejo directivo, nuestro franco y decidido apoyo, y aplaudimos su digna actitud, que ha de servir de ejemplo a los que gobiernan a la Universidad de Buenos Aires y de saludable lección a los que pretendan atropellar su autonomía.

Saluda al honorable Consejo directivo, con la consideración más distinguida.—(Firmados): Angel Zorroni, Emilio Lastrade. »

Nota de la Federación argentina:

Buenos Aires, abril 16 de 1919. La Federación Universitaria « de Buenos Aires, entidad que comprende el Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina, Centro estudiantes de ingeniería, Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, Centro estudiantes de filosofía y letras, Centro estudiantes de ciencias económicas y Centro estudiantes de agronomía y veterinaria representando en conjunto más de diez mil (10.000) universitarios, RESUELVE: 1º Solidarizarse con la actitud asumida por el Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina y Centro estudiantes de farmacia, apoyando el examen de ingreso a la Facultad de ciencias médicas, mientras la enseñanza secundaria se mantenga en la orientación actual y hasta tanto no sea modificada por el Congreso de la nación; 2º Dar un voto de aplauso al Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas por su meditada y serena actitud en defensa de la autonomía docente; 3º Defender en toda forma la autonomía de la Universidad de Buenos Aires y de sus Facultades, en la organización de sus estudios, de acuerdo con las prescripciones terminantes de la ley Avellaneda. (Firmados): presidente von der Becke, Becerra.

Se levanta la sesión, siendo las 6 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Miller.

Sesión de 25 de abril de 1919

Presentes: Vicedecano, Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Erausquín, Fernández, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausentes* (con aviso): Corbellini, Destéfano, Señorans, Viñas.

En la Facultad, a 25 de abril de 1919, reunidos los señores conse-

jeros antes mencionados, presididos por el señor Vicedecano en ejercicio del Decanato se declara abierta la sesión, a las 5 y 40 p. m.

Actúan de secretarios los oficiales mayores señores Jorge V. Miller y Fernando G. Ramos.

Se leen las actas de las sesiones celebradas el 11 y 14 del corriente, con la del cuarto intermedio celebrada con fecha 16 del mismo, y son observadas por el señor Vicedecano y los señores consejeros Aráoz Alfaro y Fernández; los dos primeros en la parte referente a la discusión ocurrida a raíz de la presentación de los padres de los alumnos aspirantes a ingreso, donde se les hace aparecer usando términos al señor Vicedecano que no se le ha ocurrido usar, y el doctor Aráoz Alfaro manifiesta que no se ha extractado fielmente la discusión habida en todo el curso de las deliberaciones.

El señor consejero Fernández la observa respecto a lo manifestado al considerarse la renuncia del doctor Julio Méndez, pues se le hace aparecer expresando incompletamente lo que sostuvo. Manifestó entonces que tenía su voto hecho por la aceptación lisa y llana de la renuncia después de haber leído un reportaje aparecido en un diario de la tarde. Pero que hoy, después de haber oído las opiniones de los señores consejeros, se adhiere a la moción de los señores consejeros Iribarne y Aráoz Alfaro que simplificaría todavía suprimiéndosele su segunda parte, por cuanto cree que será el doctor Méndez el primer interesado en aclarar su situación.

Después de estas declaraciones se aprueban y se firman las actas.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a las renuncias presentadas por los doctores Lucio A. García y Héctor Dasso, de los cargos de secretarios del Consejo y Facultad respectivamente.

Se resuelve aceptarlas y agradecerles los servicios prestados en el desempeño de sus respectivas funciones. Se encarga interinamente a los oficiales mayores señores Jorge V. Miller y Fernando G. Ramos de las respectivas secretarías.

Se lee un proyecto del señor consejero Loudet sobre creación de un «Boletín de la Facultad», informando su autor, el que sostiene la necesidad de un órgano para la difusión de todas las resoluciones del Consejo y del movimiento administrativo. Los señores consejeros Demaría y Badía hacen presente que el Consejo tiene a su estudio un proyecto de creación de una revista titulada «Archivos de la Facultad de Medicina» que ha obtenido despacho favorable de las comisiones de biblioteca y presupuesto. A moción del señor consejero Irizar se resuelve pasar a dictamen de las comisiones de enseñanza y presupuesto el proyecto del señor consejero Loudet para ser tratado en el seno de ellas conjuntamente con el proyecto a que aluden los doctores Demaría y Badía.

Igualmente se destina a dictamen de la misma comisión, otro proyecto del señor consejero Loudet, reformando la segunda parte del artículo 183 del reglamento de la Facultad.

Se toma nota de la donación que hace el doctor Julio Méndez de la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m/n), importe de tres meses de sueldo como Decano, con destino a la compra de instrumental y útiles para la cátedra de anatomía a cargo del profesor Jakob. El señor Vicedecano informa que en su oportunidad agradeció al doctor Méndez su donativo e impartió las órdenes pertinentes a fin de que, en un todo, se satisfaga la voluntad del donante.

El señor Vicedecano pone a consideración una nota del doctor Víctor Widacovich, en la que solicita la autorización para dictar un curso libre de embriología e histología, en virtud de que el peticionante no es docente de nuestra escuela, y no encontrándose dentro de las disposiciones en vigencia ha creído conveniente consultar al Consejo, y, por otra parte, hace saber que este curso, por un decreto del ex-Decano doctor Méndez, ha sido ya concedido.

El señor consejero Loudet, después de pronunciar palabras elogiosas respecto a la reputación científica del peticionante, opina que debe pasar a dictamen de la comisión de enseñanza, la que tiene ya a su estudio un proyecto de ordenanza sobre docencia libre y pronto se expedirá.

El señor consejero Iribarne dice que, aunque el doctor Widacovich no forma parte del profesorado es un distinguido profesional que fué contratado por la Facultad y que actualmente es jefe de un laboratorio de la misma, debiéndosele considerar como un docente; que allí, en ese laboratorio dirigido por Widacovich acuden profesionales, profesores y alumnos para hacer trabajos de importancia, reconociéndose así los méritos del mencionado profesional.

El señor consejero Aráoz Alfaro piensa que en cuanto a la actitud del señor Vicedecano al traer la solicitud al Consejo es no sólo justa sino loable. Efectivamente el solo Decano no podía conceder ese curso porque no tenía facultades para hacerlo.

En lo que se refiere al pedido mismo, aunque como lo ha dicho el señor consejero Loudet, la comisión de enseñanza ya está para expedirse, piensa sin embargo que a fin de ganar tiempo en un curso largo como es el de embriología e histología y tratándose de un jefe de laboratorio de gran competencia que, en sentido lato, puede decirse miembro del cuerpo docente —como ha dicho el señor consejero Iribarne— debe concederse el permiso solicitado.

El señor consejero Fernández manifiesta que siendo el móvil principal del peticionante, obtener la oficialización de un curso libre de embriología e histología, le parece que no debe accederse a lo solicitado, por cuanto sería imponer a los estudiantes, en un curso libre, una enseñanza que no existe en el plan oficial. Por otra parte,

el interesado, cuya preparación y competencia se complace en reconocer, no es profesor de la Facultad, y éstos son los únicos hasta hoy, autorizados para ejercer la docencia libre.

El señor consejero Aráoz Alfaro dice: la objeción del señor consejero Fernández no cree que deba conmover la opinión que emitió. Que quiera enseñar embriología e histología el doctor Widacovich, significa, a mi juicio, que él tiene un concepto exacto de lo que debe ser la enseñanza de la histología.

Y, justamente, lo que nos interesa es que en los cursos libres se enseñe materias o partes de materias que no damos en nuestras cátedras oficiales o que se las enseñe más extensamente.

Lo más que podría hacerse es agregar que se le concede con sujeción al reglamento que ha de dictarse.

El señor consejero Fernández lamenta tener que insistir en las razones ya expresadas. Está completamente de acuerdo con los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra, sobre la orientación que debe darse a la enseñanza de la histología sobre la excelente preparación del peticionante, y lo que representaría su incorporación a la docencia. No es ese el punto discutible. Insiste en que el Consejo no está autorizado por ninguna ordenanza en vigencia a conceder lo que se solicita. Cuando resolvamos que la docencia libre podrá ser desempeñada por profesionales distinguidos, aunque no pertenezcan al cuerpo de profesores de la Facultad, seré el primero en dar mi voto favorable a esta solicitud, convencido de hacer un bien a la escuela.

El señor consejero Irizar sostiene que podría concederse la autorización para dictar el curso solicitado, oficializándose sólo la parte de histología.

El señor consejero Iribarne vuelve a sostener la conveniencia de conceder el curso libre solicitado y hace indicación en ese sentido, retirando la suya el señor consejero Loudet y adhiriéndose a las manifestaciones del señor consejero Iribarne el señor consejero Demaría.

En votación, se concede la autorización solicitada.

Se lee una nota del secretario general de la Universidad por la que comunica que por decreto del Poder ejecutivo de fecha 11 del corriente, han sido nombrados profesores titulares los doctores José F. Molinari, Mamerto Acuña, Crishian Jakob y Pedro Mésigos, respectivamente, de clínica ginecológica, clínica pedriática, anatomía descriptiva y química orgánica de la escuela de farmacia. El señor Decano informa que se ha tomado razón, como es de práctica, de estas designaciones.

Se da lectura a una nota del profesor titular de clínica oto-rinolaringológica, doctor Eduardo Ovejero, por la cual renuncia del cargo que ha desempeñado durante 25 años. Se acepta, resolvién-

dose agradecerle los servicios prestados a la escuela. El señor consejero Aráoz Alfaro desea que quede constancia del sentimiento con que se ve el alejamiento del creador de la cátedra de oto-rino-laringológica. El señor consejero Loudet, por su parte, desea que quede constancia de su opinión personal que, con el retiro del doctor Obejero no se perjudica la escuela.

Se lee una nota del profesor suplente, doctor Eugenio A. Galli en la que solicita permiso para dictar un curso libre. El señor vice-Decano informa que, esta presentación del doctor Galli, es posterior a la fecha indicada para solicitarlo del Decanato y que ella es de unos dias solamente; que, seguramente, esta presentación tardia del doctor Galli se deberá a la reciente desgracia ocurrida en su hogar que le habrá impedido hacerlo dentro del plazo preestablecido. Se resuelve conceder la autorización solicitada.

Se da lectura a una nota del doctor Belou en la que solicita, de acuerdo con el articulo 115 del reglamento, la designación del doctor Pedro Jauregui como jefe de trabajos prácticos, el que a la vez es jefe de clínica de otra cátedra.

El señor consejero Loudet hace moción para que se acceda favorablemente este pedido en virtud de que el horario de ambas cátedras es distinto y que, aparte de las manifestaciones del profesor peticionante, le consta que el candidato propuesto es un eximio colaborador en la cátedra de que es solicitado. El señor consejero Iribarne, apoya la indicación del señor consejero Loudet, aunque tendría reparos en acceder, de su parte, en tesis general, pues es conveniente evitar acumulaciones. El señor consejero Irizar, se excusa de emitir opinión alguna y votar. Los señores consejeros Demaría y Badía, apoyan la indicación del señor consejero Loudet, la que en votacion es aprobada accediéndose a lo solicitado.

El señor Decano hace conocer la nómina — que lee — de los cursos oficiales y libres con el número de inscriptos en cada uno.

Después de leerse una nota del círculo médico argentino y centro estudiantes de medicina, en la que solicitan un instructor de tiro para los alumnos de la Facultad, se resuelve a moción del señor consejero Araoz Alfaro, autorizar al señor Decano para dirigirse al ministerio de guerra, por intermedio del Rectorado, interesándose por lo solicitado.

El señor consejero Aráoz Alfaro presenta y funda un proyecto que se destina a dictamen de la comisión del hospital — de creación de dos pabellones nuevos en el hospital de clínicas, destinados a un «Instituto de diagnóstico» y «Consultorios externos». Hace notar las deficiencias hospitalarias del clínicas y la necesidad de ejecutar obras como las enunciadas en su proyecto, ya que la ley de creación del policlínico, parece, haber caído en el olvido; lo que también por otra parte convendría que el Decanato iniciara una gestion

con el fin de cerciorarse de la posibilidad del cumplimiento de esta ley. Asentimiento.

El señor Vicedecano, expone que, como el señor consejero Aráoz Alfaro, durante su interinato se ha interesado por un proyecto análogo, cambiando ideas al respecto con el ingeniero encargado de las obras de refacciones que se llevan a cabo actualmente en el hospital.

Encontrándose con dos miembros la comisión del hospital por la vacante producida con la renuncia del doctor Viale, se resuelve integrar la misma con el señor consejero Aráoz Alfaro.

El señor consejero Demaría apoya el proyecto del señor consejero Aráoz Alfaro y los señores consejeros Iribarne e Irizar, al apoyarlo también opinan que debe encomendarse a la comisión del hospital la misión de hacer extensivo el estudio de las ampliaciones necesarias en todo el hospital y capacidad de los servicios y cátedras, así como a las escuelas de medicina y farmacia, respectivamente. Así se resuelve.

Se da lectura a una nota subscripta por numerosos aspirantes a ingreso, en la que solicitan un nuevo turno para rendir sus pruebas, por no haberlo podido hacer en su oportunidad. El señor Vicedecano informa que los exámenes de ingreso han terminado y ellos se han realizado con toda regularidad. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Irizar, Loudet, Fernández, Demaría, Iribarne, Aráoz Alfaro y el señor Vicedecano, se resuelve autorizar al Decanato para que dentro de un plazo prudencial conceda lo solicitado.

Después de darse lectura a la renuncia presentada por el doctor Crihsian Jakob, del cargo de profesor titular de anatomía descriptiva y de un cambio de ideas, entre los señores consejeros Iribarne, Demaría, Badía y el señor vice-Decano, se resuelve pasar a dictamen de la comisión de enseñanza y a moción del señor consejero Iribarne, se resuelve así mismo que el suplente doctor Juan José Cirio, continue dictando el curso oficial.

Se destina a comisión de presupuesto, una nota del profesor suplente, doctor Juan B. González, solicitando instrumentos y útiles para el curso libre a su cargo, recomendándose su pronto despacho.

DESPACHOS DE COMISIONES

Es aprobado el despacho de la comisión de enseñanza, por el cual se accede al pedido del doctor Fidel R. Alsina, para completar el primer año de adscripción.

De acuerdo con lo resuelto al tratarse el proyecto de boletín, presentado por el señor consejero Loudet, se destina a las comisiones de presupuesto y de interpretación el proyecto de creación de la revista «Archivos de la Facultad» que tiene despacho favorable de las comisiones de biblioteca y presupuesto.

El señor Vicedecano dice, que con fecha de mañana y el 30, respectivamente, deberá convocar a las asambleas primarias y constitutiva, de acuerdo con el estatuto, para la elección de consejero Decano y consejeros vacantes y desea conocer la opinión del Consejo, respecto a los que deben constituir ambas, pues en cuanto a los profesores está determinado por el estatuto quienes pueden votar, pero en cambio en lo que se refiere a la asamblea primaria, le asalta una duda a raíz de que el padrón de alumnos en esta época de exámenes sufre alteraciones a diario por las promociones que traen aparejados los mismos.

El señor consejero Loudet opina que hay que excluir a los profesores suplentes que votaron en la asamblea anterior y el señor consejero Iribarne entiende, respecto a los alumnos que deben votar éstos en cada curso, según la inscripción que tengan hasta el día de la convocatoria, o sea el 26 del presente. Así se resuelve.

Se autoriza al Decanato, a moción del señor consejero Loudet, para sacar a concurso, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, las cátedras vacantes de clínicas epidemiológica y oto-rinolaringológica.

Se levanta la sesión a las 8 p. m.

J. M. IRIZAR.
Jorge V. Miller.

Sesión del 2 de mayo de 1919

Presentes: doctores Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Fernández, Erausquín, Iribarne, Irizar, Loudet; *Ausentes* (con aviso): doctores Lanari, Corbellini, Demaría, Señorans, Viñas.

En la Facultad, a 2 de mayo de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor consejero doctor J. Manuel Irizar, por ausencia del señor Vicedecano en ejercicio, doctor Lanari, se declara abierta la sesión a las 5 y 40 p.m.

Se lee y aprueba y se firma el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura a una nota del señor Vicedecano, doctor Lanari, en la que hace renuncia de dicho cargo, por los motivos que enuncia en la misma. El señor consejero Iribarne, manifiesta que la renuncia del doctor Lanari obedece a razones de delicadeza personal, dado que se ha lanzado su candidatura para Decano, y como el dimitente, está por encima de toda sospecha es de opinión que no debe aceptársele la renuncia interpuesta. El señor consejero Aráoz Alfaro

apoya la moción del señor consejero Iribarne, expresándose en análogos conceptos respecto a las condiciones personales del dimitente, y, en votación la renuncia es rechazada por unanimidad.

Después de leerse la renuncia indeclinable que hace del cargo de consejero, el doctor Juan B. Señorans, se resuelve, por moción del señor consejero Destéfano — a pesar del carácter enunciado — encomendarle al Decano interino que se entreviste con el dimitente para que le exprese el sentimiento con que el Consejo ve su actitud y a su vez solicitarle el retiro de dicha renuncia.

Se destina a la comisión de interpretación una solicitud del profesor Mésigos en la que pide se eleven al Consejo superior los antecedentes relativos a la renuncia «temporaria» del profesor Domínguez como director del museo de farmacología.

A la comisión de interpretación se destina una solicitud del «Centro Riojano» en la que pide se designe con el nombre del doctor Lucio Meléndez el «Open-door» de Luján.

Se lee una invitación del Consejo nacional de educación para concurrir a la inauguración de las escuelas «Olegario V. Andrade» «Almafuerte» y «General Lamadrid». Al archivo.

El Decanato da cuenta que de acuerdo con el artículo 45, inciso 27 del reglamento ha aprobado un despacho de la comisión de presupuesto por el cual se le provee de instrumental a la cátedra a cargo del señor profesor Pereira.

Se leen las notas de los profesores extraordinarios y suplentes doctores Toribio J. Piccardo, Rodolfo Enríquez, Antonio Podestá y Luis Guglialmelli solicitando permiso para dictar cursos libres y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Iribarne, Irizar y Fernández, se aprueba la moción del señor consejero Badía por la cual se concede lo solicitado y se autoriza al Decanato para conceder análogos pedidos hasta tanto no se terminen los exámenes parciales de la época actual.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación un proyecto del señor consejero Iribarne, reformando el artículo 49 del reglamento de la Facultad, y al fundarlo dijo:

El artículo 49 actualmente en vigencia, establece como condición para ser secretario de la Facultad «tener título académico o universitario expedido por alguna de las universidades nacionales».

Esta disposición reglamentaria, que en la práctica se ha traducido en los secretarios médicos para nuestra Facultad, no ha logrado imponerse en el ambiente por su bondad o por sus beneficios. Ya en épocas pasadas se ha hablado de la conveniencia de modificar esta disposición reglamentaria y si nunca llegó a condensarse la idea en una iniciativa concreta en el seno del Consejo directivo fué, únicamente, por no chocar con situaciones de hecho, lesionando intereses creados y talvez por no derivar el móvil de la iniciativa hacia

una finalidad pequeña que la desnaturalizara. Tan estaba hecha la conciencia en este sentido, sin embargo, apenas vacaron las dos secretarías, la idea surgió y fué motioo de un cambio de opiniones y de un acuerdo general entre varios miembros de este Consejo directivo, cuando inició su Decanato el doctor Méndez y en tanto éste no propuso al Consejo los secretarios, lo que detuvo toda gestión por razones de deferencia hacia el señor Decano, que simpatizaba, no obstante con la idea, según manifestaciones vertidas en conversaciones privadas.

Hoy vuelve a plantearse la misma situación y la idea ya más madura o más difundida, surge auspiciada por los estudiantes y por muchos profesores. El hecho de coincidir la vacante de ambas secretarías con la vacante de Decano, deja al Consejo en una libertad de acción completa para llevar a la práctica una reforma que consulta deseos generales y sirve los intereses de la escuela.

El reglamento, al fijar las normas y límites de acción de ambos secretarios, les asigna una función de mero trámite administrativo, sin que en ningún momento encuentre cabida posible la preparacion técnica profesional. Desde luego, hay una contradicción evidente entre el título académico que se les exige y la misión burocrática que se les señala. Y aquí radica una parte del mal, porque desde el momento en que el secretario—colega, vinculado a los hombres, intereses y pasiones que se agitan en el ambiente — opina o interviene, directa o indirectamente, como técnico, en los asuntos que se debaten en el seno de la Facultad; desde ese momento ha salido de su esfera de acción reglamentaria y pasa a ser un elemento de perturbación, no cumple su deber como el reglamento se lo manda. Desgraciadamente — y los señores consejeros tienen motivos para saberlo — esta posible desviación de funciones no es una mera hipótesis, sino una lección de los hechos que la experiencia tiene ya en su haber.

Un vicio inveterado de las prácticas seguidas se ha sumado a esta contradicción que señalo, sacando de cauce todo este mecanismo de la secretaría, con perjuicio indudable para los intereses de la escuela.

El reglamento establece que los secretarios serán designados por el Consejo directivo a pluralidad de votos y no acuerda ninguna intervención al Decano sino la que de suyo le corresponda, en su carácter de consejero. La práctica ha querido, sin embargo, que el nombramiento se haga por el Consejo, a propuesta del Decano y las consecuencias lógicas de este vicio sancionado por el hábito, no se ha hecho esperar: los secretarios han dejado de ser secretarios de la Facultad como lo dispone el reglamento para llegar a ser algo así como secretarios particulares y hombres de confianza del Decano, cuyas ideas y hasta intereses se creen en el deber de servir, aún pasando por sobre la opinión y por sobre las decisiones del Consejo.

Está demás encarecer la conveniencia de volver las cosas a su cauce y dejar bien sentado un principio elemental de buena práctica administrativa. Los secretarios son empleados «administrativos» de la Facultad y no deben estar sometidos a la contingencia de las renovaciones del Decanato, porque su paso más o menos fugaz por el cargo, los inhabilita para compenetrarse del mecanismo que manejan, restando eficacia a la función que cumplen y, razón suprema, porque el reglamento, por su espíritu y por su letra, ha querido, precisamente, salvar semejante situación.

Por otra parte, la Facultad, vale decir el Consejo directivo, no puede delegar total ni parcialmente, funciones que le son privativas.

Estas derivaciones ocasionadas por la mala práctica y en su medida por la contradicción reglamentaria apuntada, afirman, en mi sentir, la conveniencia de que los secretarios, en tesis general, no sean médicos. Estos no pueden casi nunca poner al servicio del cargo la suma de esfuerzo y dedicación que requiere, ni pueden tampoco — por razones de orientación cultural y de actividades — encajar bien en la función burocrática que les marca el reglamento.

He querido asesorarme a este propósito, con las prácticas seguidas en otras universidades, y me he informado que en ninguna parte los secretarios son profesionales. Tengo datos de Francia, Italia, Norte América y Alemania.

Entre nosotros mismos, en la Facultad de ingeniería, existe un secretario ingeniero que ejerce sus funciones desde muchos años atrás y un prosecretario que no es profesional.

Esta gradación jerárquica existió también en nuestra Facultad, pero como ambos, el secretario y prosecretario eran médicos, parece que se suscitaban rivalidades y emulaciones, que perturbaban la buena marcha de las cosas. Seguramente fué para salvar esta dificultad que se nivelaron las jerarquías y los sueldos de los empleados, que su título común nivelaba ya.

He pensado, a pesar de mi modo de ver bien definido y de mi juicio ya hecho, que en determinados momentos, como éste por ejemplo en que la Facultad debe encauzar todas sus actividades en rumbos nuevos, puede haber conveniencia para el Consejo y Decanato, en contar con un colaborador técnico en la secretaría para facilitar la tarea y la información y, asimismo, he creído que no había razón para reemplazar una cláusula excluyente, como es la actual que exige un título universitario, por otra igualmente excluyente que cerrara las puertas a cualquier universitario. Así, dentro del espíritu que informa el reglamento y la modificación que propongo, el cargo de secretario podrá ser desempeñado por el que, reuniendo condiciones de idoneidad, tenga o no título universitario, se encuentre más capacitado, a juicio del Consejo directivo, para cumplir mejor su misión.

Con estos fundamentos, someto a la consideración del honorable Consejo, el proyecto de modificación del artículo 49, que propongo.

El señor consejero Aráoz Alfaro apoya el proyecto del doctor Iribarne y se extiende como éste en idénticas consideraciones, sosteniendo la bondad de la reforma, y agrega que no sólo en las Facultades europeas como lo ha dicho el autor, los secretarios son administrativos, sino también en todas las americanas, a excepción de las de Buenos Aires, y que ha podido constatar que esos empleados son excelentes secretarios, como así en todas aquellas reparticiones públicas que en vez de haber técnicos son simplemente empleados administrativos, siendo por lo general malos oficinistas.

El señor consejero Irizar dice que siempre ha sostenido ideas y conceptos iguales a los señores consejeros Iribarne y Aráoz Alfaro.

Igualmente, se destina a la comisión de interpretación, un proyecto de los señores consejeros Fernández y Loudet, sobre publicación de los dictámenes de las comisiones internas. Informa brevemente el señor consejero Fernández manifestando que este proyecto es un complemento del proyecto del señor consejero Loudet, sobre publicación de un boletín y sostiene la conveniencia de él como un análisis del digesto y reglamento de la Facultad y como un poderoso elemento de consulta.

Se destina a dictamen de la comisión de presupuesto, después de una aclaración del señor consejero Badía, miembro de ella, un pedido de asignación extraordinaria solicitada por el señor profesor Irizar.

El señor consejero Aráoz Alfaro presenta un proyecto de plan de estudios para la escuela de medicina cuyos fundamentos entrega por escrito y promete publicar un folleto para su más cómodo conocimiento por parte de los señores consejeros.

Dice que hablará pocos minutos para indicar las principales innovaciones que proyecta y su razón de ser.

El plan está dividido no en años escolares (aunque podría muy bien ser distribuido en seis años) sino en grupo de materias afines, o mejor dicho en «ciclos» de materias conexas, las cuales le siguen: primero ordenadamente y después a voluntad de los estudiantes. Quiere establecer así a lo más la indicación de un orden lógico pero sin imponerlo a los alumnos sino en la medida que sea absolutamente necesaria para pasar de unas materias que deben ser previas a otras más adelantadas.

Así el primer ciclo comprende las materias de lo que puede decirse «Biología normal», es decir: anatomía descriptiva, embriología e histología por una parte, física, fisiología y química biológicas, por otra. Estas dos últimas materias deben, a su juicio, ser parte de la fisiología y ser enseñadas bajo la dirección del profesor

de esta asignatura y en un tiempo limitado, constituyendo las tres materias el Instituto de fisiología.

El segundo ciclo comprende las materias de la «biología patológica» (anatomía patológica general y patología general elemental que cree que debe enseñarse por consideraciones en que no quiere abundar ahora — anatomía patológica especial, parasitología y bacteriología) todo esto constituyendo un grupo bien conexo y formando el Instituto de anatomía y fisiología patológicas.

El tercer ciclo sería preparatorio de las clínicas, comprendiendo materia médica y farmacología (separando la terapéutica que iría al final de los estudios, con las clínicas), semeiología y clínica propedéutica, propedéutica quirúrgica (que propone crear en un semestre), patología quirúrgica y patología médica, enseñanzas que a pesar de las objeciones que se les ha hecho, especialmente en Alemania, cree que deben mantenerse, haciéndolas lo más objetivas posibles, con demostraciones anatómicas, piezas y enfermos, y siendo algo como una clínica sistemática (y sin examen especial, que se daría junto con las clínicas).

El cuarto ciclo es el clínico y comprende un grupo quirúrgico y un grupo médico con las especialidades conexas. Aquí las únicas modificaciones que propone es comprender la dérmato-sífilografía en el grupo médico, como a su juicio debe ser y no en el quirúrgico que no le corresponde, modificar el nombre de la epidemiología usando el de «infección» porque cree que interesa mucho más la enseñanza de las enfermedades endémicas, como el paludismo y la tuberculosis que el de las propiamente epidémicas, y agregando la terapéutica y un curso de «fisioterapia» (que se inscindiría de la actual física médica).

En la parte quirúrgica — aparte de la propedéutica que ya indicó — propone un pequeño curso de cirujía menor, aparatos y vendajes, que considera de suma utilidad para los estudiantes.

Viene, por fin, el ciclo de la medicina pública, comprendiendo la higiene, la medicina legal y toxicología (no cree que esta última deba ser una cátedra de la importancia que le ha dado el profesor actual, lo que es un mérito para éste, pero un exceso para la enseñanza), la medicina social comprendiendo enfermedades del trabajo, y una cátedra de traumatología y accidentes del trabajo. Todas estas últimas no son obligatorias sino facultativas y más bien de investigación, de preparación para nuestra legislación social tan incipiente aún.

Otra cátedra nueva que propone — volviendo sobre un viejo proyecto suyo — es la de higiene infantil y puericultura que considera de gran importancia social, porque piensa que la Universidad debe interesarse en difundir las enseñanzas que contribuyan a orientar y dirigir la protección de la infancia. Cita en su apoyo una iniciativa parecida del ministro Berenini en Italia.

Dice que no deben alarmarse los señores consejeros por las numerosas cátedras nuevas que aparecen. Que ellas, como nuevos institutos y títulos que ha de proponerles en breve o no serían obligatorias o se darían en semestres, es decir, en mitades de año escolar y por consiguiente, los alumnos podrían seguirlas mucho más fácilmente que actualmente.

Esta distribución en semestres que él pidió hace muchos años, parece ya imponerse, como se ha visto en los proyectos de los consejeros anteriores Arce, Cranwell y Molinari, etc., y en el del actual doctor Fernández con el cual el suyo tiene muchos puntos de contacto. Propone el semestre no sólo para muchas de estas cátedras nuevas sino también para todas las especialidades, de acuerdo con los colegas que ha nombrado, exceptuando sólo la pediatría y la obstetricia por la gran importancia social que tienen y por la parte importantísima que ocupan en la práctica de todo médico general.

No quiere extenderse en lo que se refiere a trabajos prácticos y exámenes, pero por escrito expondrá brevemente sus ideas al respecto. Quiere decir solamente que, en su opinión, los trabajos prácticos bien hechos, seguidos y clasificados por el profesor, deberán ser los elementos suficientes de promoción de los alumnos y no los exámenes que son pruebas momentáneas, demasiado breves y aleatórias.

Pero ya que la mayoría de los profesores creen que los exámenes son necesarios, propone por lo menos reducirlos a un número mucho menos de lo que son actualmente, distribuyéndolos por materias conexas e imponiendo su sucesión sólo en los primeros grupos y dejando el orden voluntario en los siguientes.

Otra modificación que propone y cree importante, es la de confiar muchas cátedras de menor importancia no a profesores titulares, sino a «encargados de curso», con lo cual se pondrá en actividad a buen número de excelentes profesores extraordinarios y suplentes.

No quiere ocupar más la atención de los señores consejeros ya que les entregará por escrito fundamentos más extensos, y les pide su apoyo para que el proyecto pase a estudio de la comisión de enseñanza. Apoyado.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Iribarne, en nombre de la mayoría de la comisión de enseñanza y de las aclaraciones formuladas por el señor consejero Loudet y miembro en disidencia, señor consejero Irizar, se aprueba el despacho de la misma, recaído en la nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina,

solicitando exámenes parciales en julio, por el cual se accede a lo solicitado.

Es aprobado en general y particular, con las modificaciones introducidas por la comisión de enseñanza, el proyecto de resolución de encuesta presentado oportunamente por los señores consejeros Lanari y Loudet, quedando en consecuencia sancionado así:

RESOLUCIÓN SOBRE ENCUESTA

Artículo 1º La Facultad, por intermedio de la secretaría del Consejo directivo, levantará una encuesta entre los miembros del profesorado y otras autoridades médicas del país sobre los siguientes tópicos:

A) Naturaleza, extensión y coordinación de las materias en la escuela de medicina, en un plan de enseñanza a desarrollarse en un mínimum de seis años.

B) Sistema de promoción de alumnos.

Art. 2º La comisión de enseñanza tendrá presente esta encuesta al formular el nuevo plan de estudios para la escuela de medicina.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Es aprobado el dictamen favorable de la comisión de enseñanza, por el cual se designa profesor extraordinario de patología interna, al suplente doctor Pedro Labaqui.

Previo informe del señor consejo Destéfano, miembro de la comisión de interpretación, se aprueba con las modificaciones introducidas por la misma, el proyecto presentado oportunamente por el señor consejero Fernández, creando una comisión de reglamento para la reforma del digesto de la Facultad, por el cual la actual comisión de interpretación se denominará «y de reglamento», encargándose ésta de las reformas y modificaciones proyectadas al mencionado digesto.

Se lee el despacho, que es aprobado, de la comisión de interpretación, después de las consideraciones oídas en pro del mismo, del miembro informante de la comisión, señor consejero Loudet, resolviéndose elevar la solicitud del Centro profesores en ciencias y letras, sobre exención de examen de ingreso, favorablemente informada al honorable Consejo superior.

Igualmente son aprobados los dictámenes favorables de la misma comisión, después de las consideraciones formuladas por el miembro informante, señor consejero Destéfano, recaídos en las peticiones de los señores Agustín L. Encina y Rafael César, que solicitaban ingreso a medicina con título de farmacéutico y médico-veterinario, respectivamente.

Son aprobados también los despachos favorables de la comisión de interpretación, recaídos en las solicitudes de los farmacéuticos

de la Universidad nacional de La Plata, señores Angel Montovani, José A. Pruneda y Anastasio J. Herrera, para inscribirse en el doctorado en farmacia. Al sostener el despacho el miembro informante, señor consejero Destéfano, manifiesta que la comisión se ha decidido por la validez y compensación de materias, dado que ella se practica entre las universidades nacionales, aunque el reglamento de la Facultad se opone.

A moción del señor consejero Iribarne, se resuelve solicitar de la honorable Cámara de diputados de la Nación, la aprobación del proyecto presentado a su consideración por el diputado nacional, doctor Marcial V. Quiroga, sobre creación del instituto del radio.

Se levanta la sesión a las 7 y 50 p. m.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Miller.

Asamblea del artículo 26 del Estatuto 9 de mayo de 1919

Presentes: Señores profesores titulares: Lacavera, Durañona, Sarmiento Laspiur, López Figueroa, Lanari, Houssay, Malbrán, Galarce, Gutiérrez, Moreno, Cranwell, Valle, Aberastury, Nin Posadas, Señorans, Torres, Castro Escalada M., Quiroga, Güemes, Allende, Castex, Palma, Arce, Zárate, Enríquez, Acuña, Molinari, Gatti, Irizar, Lavalle, Domínguez, Sánchez, Erausquín, Etchepareborda, Guardo, Llames Massini, Fernández y Velarde.

Señores profesores suplentes: Risso Domínguez, Correa, Guglialmelli, Goyena, Destéfano J., Brandamm, Podestá, Mariño, Rivarola, Boaro, Parodi, A. Vitón, Copello, Landívar, Spangenberg, Dimitri, Flores, Destéfano F., J. J. Cirio, Ceballos, Olivieri, Durante Avellanal, Beruti, Martini, Palacios Costa, Patiño Mayer, Basavilbaso, Ferreira, San Martín, Zambrini, Celesia, Iribarne, Kenny, Monteverde, P. Castro Escalada, Rophille, Thamm, Vattuone, Bianchi, Lischetti, Hardoy, Valdez (h), Cervera, Costa y Buzzo.

Señores estudiantes electores: Moreno, Luna, Sagastume, Vattuone, Zucal, Sordelli, Chaig, Bejarano, Ivancich, Nocito, Alonso, Díez, Becerra, Savon, Cattaneo, Rubinstein, Barbalatto, Belbey, Schiffrin, Frizzi, Lo Zito, Marino, Alvarez y Vicente, Guidi, Fischer, Savastano, Di-Ció, Celeri, Vian, Terrizano, Diante, Lazzarino, Dragonetti, Jakob, Iriart, Esteves, Smith, Bunge, Ferrazzini, Angeleti, Mirate, Closas, Hopf, Yonghi, Bracco, Ferro, Reyna, Negri, Beltramo, Tarnopolsky, Frizzi, J. Alvarez Tamayo, Diamandy, Boerr, Caputto, Zanotto y Bandoni.

En Buenos Aires, a 9 de mayo de 1919, siendo las 5 p. m., el señor Vicedecano en ejercicio del Decanato de la Facultad de cien-

cias médicas, reunido en el salón de grados con los secretarios interinos y con la asistencia de los señores profesores titulares, profesores suplentes y estudiantes antes mencionados, con derecho a votar enla asamblea creada por el artículo 26 del estatuto declara bajo su presidencia abierto el acta.

El señor Vicedecano hace presente a la asamblea, que de acuerdo con la convocatoria, debe procederse a la elección de Decano por un período completo, en reemplazo del doctor Julio Méndez que renunció y de un consejero, para integrar el período vacante por renuncia del doctor José A. Viale. Que al efecto la elección deberá hacerse por separado, votándose primeramente para Decano y después para consejero, debiéndose firmar el voto; en caso contrario serán anulados los votos que no llenen ese requisito. Se designan escrutadores para la mesa de profesores titulares al señor profesor titular, doctor Daniel J. Cranwell, secretario don Jorge V. Miller y estudiante señor Martín L. Becerra; para la de profesores suplentes, señor profesor suplente doctor Francisco Destéfano, secretario don Fernando G. Ramos y estudiante, señor Jacinto Moreno y para la de estudiantes, el señor profesor titular doctor Juan Carlos Llames Massini, señor profesor suplente doctor Pedro J. Hardoy y estudiante señor José Lo Zito, quienes conjuntamente con el señor vice Decano suscriben esta acta.

Efectuada la primera votación, votaron para Decano, por el profesor, doctor Alfredo Lanari, todos los presentes a excepción del doctor Lanari que votó por el profesor titular, doctor Gregorio Aráoz Alfaro y los votos anulados de los doctores Marcial V. Quiroga y Emilio M. Flores.

El señor vice Decano proclama electo por un período completo al profesor Alfredo Lanari, el que ha obtenido (133) ciento treinta y tres votos, y dice que continúa el acto para la elección de un consejero.

La asamblea aclama el nombre del candidato electo.

Se retiran del recinto los señores profesores Galarce, Moreno, Palma, Zárate, A. Enríquez, Acuña, Copello y P. Castro Escalada.

Efectuada la segunda votación, votaron para consejero por el señor profesor suplente doctor Juan B. González, todos los presentes menos los doctores Durañona, Sarmiento Laspiur, Houssay, Valle, U. Fernández, Rivarola, A. Vitón, Landívar, Spangenberg, J. J. Cirio, Ceballos, Olivieri, San Martín, Celesia, Kenny, Hardoy y Valdez (h), (17 votos), que lo hicieron por el profesor titular doctor Arturo Enríquez, los doctor Goyena, J. Destéfano, Martini y Patiño Mayer, (4 votos), que lo hicieron por el profesor suplente, doctor José Moreno, los doctores Risso Domínguez y Rophille, (2 votos), que lo hicieron por el doctor Mariano R. Castex y el doctor Juan Carlos Llames Massini, que votó por el profesor suplente doctor Toribio

J. Piccardo. Se anulan cuatro votos de los doctores Allende, Basavilbaso y el del estudiante Alonso, emitidos sin firmar y el del doctor Costa firmado pero textado el nombre del candidato y firma del votante.

Atento el resultado del escrutinio, el señor vice Decano proclama consejero electo al profesor suplente doctor Juan B. González, para integrar un período, el que ha obtenido (108) ciento ocho votos. La asamblea aclama el nombre del señor consejero electo.

El señor vice Decano invita a los miembros de la asamblea y asistente al acto, a la ceremonia de la asunción del Decanato que tendrá lugar en el gran anfiteatro de la Escuela práctica el lunes 12 del corriente a las 5 y 30 p. m., y habiendo llenado el objeto de su convocatoria la asamblea, declara terminada la sesión, siendo las 5 y 35 p. m.

Firmados: *Alfredo Lanari, Francisco Destéfano, Jacinto Moreno, Daniel J Cranwell, Martín L. Becerra, José Lo Zito, Jorge V. Miller, F. G. Ramos, J. C. Llames Massini, P. J. Hardoy.*

Sesión del 16 de mayo de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausente:* (con aviso): Viñas.

En la Facultad, a 16 de mayo de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Decano, doctor Alfredo Lanari, se declara abierta la sesión, siendo las 5 y 40 p. m.

Se lee se aprueba y se firma el acta de la sesión anterior previa aclaración que se hace constar, formulada por el señor consejero Loudet en la parte referente al dictamen de la comisión de interpretación, recaído en la solicitud del Centro de profesores en ciencias y letras, sobre exención de examen de ingreso, en cuyo dictamen, ya elevado al Consejo superior, la comisión mencionada entiende que el diploma de profesor en ciencias y letras debe considerársele suficiente título y equipararsele al certificado de estudios secundarios que exigen las disposiciones universitarias.

El señor consejero González, que se incorpora en esta sesión pide la palabra y dice: No sé señor Decano si será de práctica hacer uso de la palabra al tomar posesión del cargo de consejero, pero de cualquier manera que sea, yo deseo manifestar que para mi significa un insigne honor ocupar uno de los asientos que han sido ocupados por las más grandes figuras médicas del país, desde el cual han dirigido el desenvolvimiento de nuestra Facultad, preparando de acuerdo con nuestra capacidad financiera, médicos prácticos ca-

paces de subvenir a las exigencias perentorias del momento, pero trazando al mismo tiempo las grandes líneas que nos habían de conducir, llegando el momento de producir más de lo que consumimos, a colaborar en bien de la humanidad, preparando hombres de ciencia capaces de descubrir la verdad. Así se ha preparado sin duda la juventud que debía iniciar la etapa actual que resulta por fatal consecuencia, hija de la primera y reflejo del progreso moral de todo el mundo.

Deseo manifestar también, que significa para mi un honor ocupar un asiento en el seno del actual Consejo que supo en un momento difícil asumir las responsabilidades de esa evolución para acreditar a corto plazo, con decisiones oportunas, su carácter, su sabiduría y el testimonio de comprensión de toda la trascendencia del momento presente.

Deseo manifestar por último, el regocijo de llegar a este recinto, libre de todo compromiso personal fuera del que ha contraído mi honor, de servir con abnegación los intereses de la Facultad de medicina, pues hallábame tan ajeno a este propósito que sólo he conocido la decisión de la asamblea de estudiantes y de la asamblea magna de profesores y estudiantes, después de haber sido elegido candidato y consejero respectivamente. Este regocijo reconoce también como principal fundamento el hecho de que mi elección revela en los estudiantes un juicio y un deseo de servir con desinterés el noble propósito de contribuir al progreso de nuestra escuela; pues, hace apenas dos meses que publiqué en su propia revista un artículo que, lejos de revelar obsecuencia para con ellos, los llamaba con toda sinceridad a la reflexión, procurando de poner de manifiesto los inconvenientes de todo movimiento de carácter demagógico relacionado con la vida universitaria; pues bien, ese artículo no ha sido óbice para que los estudiantes interpretaran lo que no estaba escrito que era mi gran sinceridad y decisión de servir humilde, pero noblemente la reforma que nos pusiera en el camino de llegar al nivel de las universidades más adelantadas del mundo.

Deseo decir además, dos palabras de mi decisión de aceptar el cargo de consejero que, desde luego pude haber renunciado. ¿Pero qué razón podría aducir para lo último? ¿Que no estaba conforme con la orientación actual del gobierno de la Facultad? Pero ninguna oportunidad mejor para exponer ideas y propósitos que la de poder hacerlo en el seno del Consejo y sobre todo no se concibe muy fácilmente la decisión de aceptar las obligaciones docentes sin aceptar la obligación de dirigirla llegado el caso porque eso importaría una disidencia tan radical de mi parte que me obligaría también a rechazar las primeras, salvo que circunstancias muy especiales me lo hubieran impedido.

Por otra parte ¿podría aducir la brevedad del plazo para el cual se me eligió, para no aceptar el cargo? De ninguna manera, según

mi criterio, porque ello importaría confundir el significado de una carga pública, que representa el cargo de consejero, con el de una pitanza personal. Y siendo una carga pública ¿que inconveniente habría en desempeñarla por tres años o por tres meses o por tres horas? o mejor dicho ¿con que derecho se podría hacer valer esa circunstancia para rechazarla? Pues, cuando se tiene capacidad para el bien, lo mismo se puede hacer en tres años que en tres meses o que en tres horas; lo que se necesita es la oportunidad solamente.

Por último señor Decano, desearía esbozar en dos palabras los puntos que, según mi opinión, deben concentrar la atención de los señores consejeros en el momento actual. Esos puntos son: en primer lugar la confección de un buen plan de estudios que responda al doble propósito de preparar médicos prácticos por una parte y hombres de ciencia por otra, capaces de mantener el nivel intelectual de nuestra Universidad y de confundir la ciencia, con programas bien seleccionados y dosado para los primeros, y amplio campo para los segundos; y en segundo lugar, buscar el instrumento de estabilidad a dicha reforma, es decir, un medio material y estable que a la vez que asegure el orden, garanta la libertad de los estudios y la posibilidad de reformar y adelantar constantemente dicho plan y sus programas. En ese sentido dirigiré mi acción mientras permanezca en el Consejo.

El señor Decano, en nombre del Consejo, agradece los conceptos vertidos por el señor consejero González.

ASUNTOS ENTRADOS

El señor consejero Irizar, informa referente a la misión encomendada en la sesión anterior, que era solicitarle al doctor Señorans el retiro de la renuncia del cargo de consejero, manifestando que se apersonó al dimitente y le expresó el sentimiento con que el Consejo veía su decisión, respondiéndole el doctor Señorans que estaba muy de acuerdo con la orientación y marcha imprimida por este cuerpo y que su actitud sólo finca en el hecho de que no quiere cargar su mentalidad con mayor labor, con mayor trabajo, y que vería con sumo placer que se le aceptara su renuncia y que agradecía las manifestaciones expresadas en nombre del Consejo. En votación es aceptada la renuncia interpuesta.

Se lee una nota en la que el doctor Enrique J. Corbellini, eleva la renuncia del cargo de consejero. El señor consejero Demaría lamenta la separación del doctor Corbellini y dice que, a pesar de ser una práctica el nombramiento de comisiones, visto el reciente caso del doctor Señorans, cuyo resultado fué negativo, no se pronunciaría por la designación de una comisión y dado los términos de la renuncia, opina que ella debe aceptarse.

El señor consejero González manifiesta que se abstiene de abrir un juicio al respecto y votar. En votación, la renuncia es aceptada.

Se da lectura a dos notas del doctor Viñas, una como consejero en la que solicita permiso para faltar a las sesiones, a causa de un accidente que lo retiene en cama, y, otra en su carácter de profesor titular de clínica quirúrgica, solicitando también permiso por el mismo motivo.

El señor consejero Fernández, dice que ambas solicitudes deben despacharse favorablemente y al notificársele esta resolución al doctor Viñas debe hacérsele notar el sentimiento con que se ha informado el Consejo del accidente, formulando votos por un pronto restablecimiento. Asentimiento general.

El señor Decano dice que se ha adelantado en hacerle llegar al doctor Viñas esos sentimientos del honorable Consejo y que designará, por corresponderle de acuerdo con la ordenanza, al profesor suplente, doctor Adolfo F. Landívar, para dictar el curso oficial.

Se lee una nota del señor profesor titular de química inorgánica, doctor Miguel Puiggari, en la que hace renuncia de dicho cargo y el señor consejero Irizar manifiesta que este retiro obedece a que el doctor Puiggari se acoge a la jubilación; conceptuando sensible su alejamiento dada la labor y actividad del dimitente, quien ha actuado con mucho éxito en los colegios nacionales y en esta casa y que por los motivos enunciados debe aceptarse dicha renuncia.

En votación es aceptada y el señor Decano informa que designará, de acuerdo con la ordenanza vigente, al profesor suplente, doctor Angel Sabatini, para dictar el curso oficial interinamente.

El señor Decano pide autorización para modificar y designar las comisiones examinadoras de ingreso, a fin de no distraer a los profesores titulares de sus ocupaciones docentes. Concedido.

Después de darse lectura a una nota de la señora viuda del profesor Penna, en la que agradece a la Facultad el homenaje tributado al extinto, se destina al archivo.

Se da lectura a una nota del Comité ejecutivo del Segundo congreso americano del niño, a celebrarse próximamente en Montevideo, en la que solicita de la Facultad su adhesión.

El señor consejero Loudet hace moción para que se designe al señor consejero y profesor, doctor Aráoz Alfaro, representante genuino de la pediatría argentina —dice— delegado de la Facultad ante este certamen. Así se resuelve.

El señor consejero Aráoz Alfaro agradece los términos elogiosos del señor consejero Loudet y mociona a su vez para que esa delegación la integre los profesores Jenaro Sisto y José María Jorge (hijo) quienes concurren a ese congreso con importantes trabajos. Aprobado.

El señor Decano somete a la consideración del Consejo un presupuesto proyectado por la Dirección General de Arquitectura del Mi-

nisterio de Obras Públicas de la Nación, para el arreglo de varias azoteas y que alcanza a la suma de $ 3.916,20 m/n c l. Tres mil novecientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, cuya obra debe ejecutarse, dice, por ser necesaria dado el estado ruinoso en que se encuentra en la actualidad; hace constar que ese trabajo es provisional, debiéndose más adelante, con fondos especiales ejecutarlos definitivamente contándose con la partida de setenta mil pesos que viene incluida en el presupuesto general, con destino a reparaciones en el hospital de Clínicas y Escuela práctica; hace notar que estas obras serán dirigidas por el ingeniero Rodríguez que tiene a su cargo las refacciones del hospital, lo que es una garantía, no necesitándose licitar previamente por que es una repartición pública la que las ejecuta.

Los señores consejeros Araoz Alfaro y Badía, en vista de la urgencia, hacen moción de que se trate sobre tablas y habiendo asentimiento se vota, resolviéndose en definitiva autorizar al Decanato para que ordene la ejecución de dichas obras con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos del corriente año.

Se destina al archivo una nota de varios alumnos de tercer año de Medicina, en la que solicitan que el profesor suplente, doctor Franck L. Soler, figure en primer término de la terna de fisiología.

El señor consejero Destéfano observa la improcedencia, de estas gestiones que sólo traducen deseos de presionar al Consejo, opinando que no debe dársele trámite alguno a estas peticiones.

El señor Decano informa que de acuerdo con la resolución del Consejo, tomada a raiz de la nota del profesor Arturo R. Enríquez, solicitando local y elementos para dictar la cátedra oficial de clínica obstétrica, a su cargo, se ha dirigido a los profesores Zárate y Velarde, con el objeto de ver si en las maternidades que ellos dirigen era posible ubicar al profesor peticionante. Que de las gestiones iniciadas dan cuenta las notas de los profesores aludidos, que se leen a indicación de los señores consejeros González e Iribarne, y en las que manifiesta que no tienen inconveniente en facilitar aula y museo al profesor Enríquez, no pudiendo hacer lo mismo con material clínico por razones de disciplina que obligan a impedir la intromisión de extraños en sus respectivos servicios.

El señor consejero Destéfano dice que los profesores Velarde y Zárate ofrecen únicamente lo que pueden facilitar. Que deben hacerse gestiones ante el Ministerio para reincorporar a la Escuela la Maternidad del hospital Rivadavia, en primer término y habilitar otro local, en segundo término con capacidad escolar suficiente para que el doctor Enríquez dicte el curso de la asignatura a su cargo.

El señor consejero González dice que el solicitar la Maternidad del Rivadavia, es una cuestión nueva o si se quiere la resurrección de una cuestión vieja, que data desde la fecha en que el doctor Mo-

lina abandonó la cátedra, de la cual se hiciera cargo él por resolución de la Facultad y el pedido del doctor Enríquez es de actualidad, siendo por lo tanto dos asuntos diferentes.

El señor consejero Aráoz Alfaro refiriéndose a la Maternidad del Rivadavia manifiesta que el gobierno ha consentido que una comisión de damas se sobreponga contra la Facultad en perjuicio de la enseñanza y que el señor Decano debe poner toda su influencia para que el Poder ejecutivo reincorpore a la Escuela ese servicio hospitalario.

El señor Decano manifiesta que el señor Rector de la Universidad a requerimiento de la Facultad ha iniciado gestiones que no han dado ningún resultado pues aún está a la espera de una resolución en cualquier sentido.

No obstante el Rectorado ha quedado en reiterar ese pedido a fin de provocar una respuesta.

El señor consejero Aráoz Alfaro dice que la dilación es la política del Poder ejecutivo, y que lamenta que damas que practican la caridad y la filantropía, y que no eran jueces, en este caso, hayan pospuesto las prerrogativas de la Facultad al provocar la designación de un profesor tan sólo de sus simpatías y no aquel que la Escuela indicara.

En cuanto a las observaciones de los profesores Zárate y Velarde las reputa justas, pues no es posible ingertar otro profesor en un servicio.

El señor consejero Demaría dice que la Comisión de damas de beneficencia se ha renovado, presentándose la oportunidad para hacer nuevas gestiones a fin de obtener ese servicio; que la nueva comisión con un criterio distinto pueda que facilite esas gestiones y entiende que deben iniciarse seriamente ante ellas y el Poder ejecutivo.

El señor consejero González vuelve a sostener que son dos cuestiones distintas; que el Consejo estará acertado si apoya la indicación del señor consejero Aráoz Alfaro a la cual se adhiere.

El señor consejero Destéfano hace notar que él es el que ha mocionado en el sentido de reiniciar las gestiones ante el Ministerio de culto.

El señor consejero Fernández cree que no debe sentarse el precedente que un profesor pueda por orden de la Facultad, agregarse a la clínica de otro profesor. Opina que debe hacerse una formal gestión ante el Poder ejecutivo, para obtener de nuevo la Maternidad del Rivadavia.

El señor consejero González hace uso de la palabra para aclarar el concepto del señor consejero Fernández, según el cual no debía sentarse el precedente de que el Consejo no debiera autorizar la intromisión de un profesor en el servicio de otro, para dejar cons-

tancia que ninguna circunstancia debiera coartar la libertad de acción del Consejo, agregando, que el año pasado con motivo de estar encargado del curso de clínica obstétrica, solicitó que se le cediera por lo menos diez camas para dar su curso clínico y no las obtuvo con el perjuicio consiguiente para la enseñanza y en realidad sin causa que justificara la negativa, desde que sólo pedía el control técnico sobre dichas camas con la responsabilidad consiguiente, desde que el servicio, al cual se refería, había exceso de enfermas.

El señor consejero Fernández manifiesta que al oponerse al precedente es en la creencia de que puede haber un exceso de complacencia de parte de los profesores con servicio, para los nuevos, y en la seguridad de que las gestiones ante el gobierno estaban terminadas y si no es así puede el asunto reverse pues es la Facultad la que debe hacer las gestiones pertinentes y no los profesores, por lo que se adhiere a lo expresado por el señor consejero Aráoz Alfaro.

En cuanto al caso presente, el profesor Enríquez deberá usar de lo que le ofrecen los otros profesores y esto como resolución transitoria, lo que propone de su parte y apoya la moción del señor consejero Destéfano, a fin de que se insista de nuevo ante el Poder ejecutivo, con el objeto de que vuelva a la Facultad ese servicio que fué de ella y debe serlo siempre.

El señor consejero Iribarne entiende que el Consejo debe ante la situación actual resolver este asunto en definitiva.

Después de algunas aclaraciones de los señores consejeros Fernández, González y Destéfano, se vota por partes, primero la moción del señor consejero Destéfano que es aprobada y después el agregado propuesto por el señor consejero Fernández que también es aprobado, resolviéndose en definitiva, autorizar al Decanato para iniciar las gestiones tendientes a reincorporar la Maternidad del hospital Rivadavia a la Escuela y autorizar al profesor Enríquez para que en carácter transitorio disponga de los elementos que le ofrecen de los servicios de las otras cátedras similares.

El señor Decano presenta un proyecto que se destina a la comisión de presupuesto, sobre aumento proporcional en los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Facultad y hospital de Clínicas para regir en el año 1920, y al fundarlo dice que la sanción de este proyecto evitará las influencias que se ponen en juego generalmente, cuando se discuten los presupuestos y que el empleado debe gozar de un aumento en proporcion a los años de sus servicios, estableciéndose un régimen de justicia y estímulo que desearía ver implantado en todas las reparticiones nacionales. Que ha excluído al personal técnico, por que éste, por reglamento, se renueva anualmente y los profesores ya gozan de este beneficio en virtud de una ordenanza universitaria.

Se destina a la comisión de interpretación una solicitud del ayudante de anatomía topográfica, señor Simón Rubinstein, en la que pide permiso para desempeñar a la vez el cargo de practicante del hospital de Clínicas.

Se autoriza al señor Decano para que integre las comisiones internas del Consejo, como así la comisión investigadora del asunto del profesor Pando, para la cual expresa el señor Decano que designa al señor consejero Badía.

Se lee una nota del profesor extraordinario, doctor Jaime Salvador, solicitando permiso para dictar un curso libre de ginecología, como así otra del doctor Oscar B. Montes, para dictar un curso complementario de toxicología de acuerdo con el profesor de la materia, resolviéndose favorablemente ambas peticiones.

Se lee una nota del profesor Domínguez, donde manifiesta que el Jockey-Club le ha prometido una donación en efectivo de cincuenta mil pesos con destino al museo de farmacología y solicita autorización del Consejo para aceptarla, en su oportunidad. Concedido.

Se leen las notas del Consejo nacional de educación, invitando a concurrir a la procesión cívica del día 24 del corriente y otra al Rectorado acompañando el decreto del Poder ejecutivo, de fecha 4 del corriente, sobre conmemoración de las fiestas patrias y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Iribarne, Loudet y Aráoz Alfaro y a indicación del señor Decano, se resuelve darles a las respectivas notas el trámite de práctica.

Se lee una nota del señor profesor Sarmiento Laspiur en la que reclama una distribución equitativa de material humano para la enseñanza y el señor Decano informa que, desde el anterior Decanato se han iniciado las gestiones a fin de subvenir a las necesidades de todas las cátedras de anatomía, gestiones que él piensa terminar en breve. Se resuelve dejar librada al señor Decano la solución de este asunto y el señor consejero Aráoz Alfaro observa los términos en que está redactada la nota y es de opinión de que se le haga saber por intermedio del Decanato al profesor Sarmiento Laspiur que él no puede por sí suspender los trabajos ni la clase, y que es conveniente que se le reclame de la aspereza de ese procedimiento. Asentimiento.

DESPACHOS DE COMISIONES

Es aprobado, previo informe del señor consejero Badía, el dictamen favorable de la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos, recaído en el pedido de la casa Peuser, respecto a la forma en que solicita se efectúe el pago de la deuda atrasada que tenía contraída el museo de farmacología, por publicaciones con la susodicha casa comercial.

Es aprobado el dictamen favorable de la comisión de enseñanza, recaído en proyecto del señor consejero Loudet, reformando la segunda parte del artículo 183 del reglamento de la Facultad, por el cual queda esa parte sancionada en la siguiente forma: Los estudiantes del último año, reprobados en una sola materia, habiendo sido aprobados en las demás, podrán repetir la prueba después de seis meses.

Al leerse el dictamen de la misma comisión recaído en el proyecto de «Docencia libre», de que es autor el señor consejero Araoz Alfaro, se resuelve a moción de este señor consejero, fijar la sesión próxima que celebre el consejo para tratar con preferencia este asunto, y a indicación del señor consejero Demaría se acuerda enviar copia del dictamen y proyecto referido, a los señores consejeros.

Previo informe del miembro de la comisión de interpretación, señor consejero Destéfano, es aprobado el dictamen favorable recaído en el proyecto de los señores consejeros Fernández y Loudet sobre publicidad de los dictámenes de las comisiones internas, encomendándose dicho trabajo a la comisión que tendrá a su cargo los archivos y boletín de la Facultad.

El mismo señor consejero a nombre de la comisión informa en la reclamación interpuesta por el profesor Sarmiento Laspiur sobre interpretación del artículo 14 de la ordenanza sobre nombramientos de jurados para las suplencias, sosteniendo que el sorteo practicado por el Decanato es el que se ajusta a los altos principios de moral y justicia que inspira el mencionado artículo, aprobándose en consecuencia el dictamen favorable que en dicha reclamación ha recaído.

Igualmente son aprobados los dictámenes de la misma comisión después de los informes producidos por el señor consejero Destéfano, a raíz de las peticiones siguientes: Profesor Mésigos, sobre renuncia «temporaria» del director del museo de farmacología (favorable); Carlos H. Laguzzi, farmacéutico con título de la Universidad de Córdoba, inscripción en el doctorado de farmacia (favorable); Jerónimo Angli, doctor en química exención de exámen de ingreso para la escuela de medicina (favorable); Fernando J. Trelles, rendir examen en julio (favorable); Guido Pacella, ingreso a medicina con título de médico-veterinario (favorable) y Virginia Suárez Battilana y Carlos Gorlero Pizarro, exención de examen de ingreso, negativos, respectivamente.

Previo informe del señor consejero Fernández, miembro de la comisión de interpretación, es aprobado el despacho de la misma por el cual se concede inscripción condicional en medicina al señor Enrique Benet.

Se da lectura al despacho de la comisión de interpretación recaído en el proyecto del señor consejero Iribarne, reformando el artículo 49 del reglamento de la Facultad, por el cual se aconseja su sanción en la forma siguiente: Para ser secretario de la Facultad se requiere ser ciudadano argentino, con o sin título universitario, tener 25 años cumplidos y reunir condiciones de idoneidad y de moral, abonada por sus antecedentes. Informa el miembro de la misma, señor consejero Destéfano, quien expresa: que la modificación introducida no altera el espíritu del proyecto del señor consejero Iribarne y que la comisión consideró conveniente no darle un carácter restrictivo, en lo referente al título y, en cuanto a la edad, la encuadra dentro de los preceptos legales y se inclina por la edad de 25 años, teniendo en cuenta que al funcionario le pueden alcanzar ciertas responsabilidades.

El señor consejero Iribarne se manifiesta de acuerdo con la modificación introducida por lo que se adhiere al dictamen de la comisión y sólo desea expresar para que no se le dé una interpretación torcida o aviesa, que, su proyecto lo presentó cuando vacaba el Decanato y las secretarías respectivas, momento que estimó conveniente y oportuno para romper una práctica viciosa, llenando aparte, con ello, una aspiración general. Pide al Consejo en esta oportunidad quiera dar un voto de confianza al señor Decano electo recientemente, autorizándole en esta sesión, para proponer secretarios. Asentimiento. El señor Decano, agradece la demostración de confianza y manifiesta que, oportunamente, hará las propuestas.

El señor consejero Badía, manifiesta que, en la comisión de presupuesto de la que forma parte, se encuentra un expediente relacionado con la ejecución de refacciones autorizadas por el anterior Consejo, en el laboratorio de la cátedra de histología por obras complementarias que es de urgencia hoy efectuar, como ser un piso de mosaico, con sus correspondientes desagües y cañerías de agua, gas y piletas anexas, entre otros tableros de menor importancia y hace moción a fin de que se autorice al Decanato para que se ordene la realización de dichos trabajos a la empresa licitadora de los mismos, señores Luoni hermanos, con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos del corriente año. Previo informe del señor Decano, sobre este mismo asunto, que coincide con lo manifestado por el señor consejero Badía, se vota la moción formulada concediéndose la autorización respectiva.

Se produce un cambio de ideas entre los señores consejeros presentes sobre la conveniencia de que el Consejo se constituya en comisión para estudiar el plan de estudios que se discutirá en breve y otros asuntos que las comisiones tienen en carpeta, haciéndose manifestaciones en pro y en contra de la conveniencia de procedimientos, dado que los señores consejeros pueden concurrir al

seno de las respectivas comisiones y no habiendo moción alguna en discusión, el señor Decano levanta la sesión, siendo las 8 y 15 p. m.

ALFREDO LANARI,
Jorge V. Miller.

Sesión del 30 de mayo de 1919

Presentes: Decano, doctores Aráoz Alfaro, Badía, Demaría, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausentes* (con aviso): doctor Destéfano, (con licencia): doctor Viñas.

En la Facultad, a 30 de mayo de 1919, reunidos los señores consejeros antes mencionados, presididos por el señor Decano, se declara abierta la sesión a las 5 y 50 p. m.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad, comunicando que se ha puesto en vigencia hasta el 30 de junio próximo el presupuesto de 1918. Tómese razón.

Nota de la Universidad en la que comunica la aprobación de la rendición de cuentas de la Facultad por el año 1917. Al archivo.

El señor Decano manifiesta que corresponde en esta sesión por haberse citado especialmente, designar el consejero que debe desempeñar las funciones de Vicedecano para completar el período dejado con motivo de su elección para el Decanato. En votación el señor consejero Badía es designado Vicedecano.

El señor consejero Badía agradece al Consejo la distinción que se le hace, al designársele para ocupar este cargo de honor, expresando que en el doble carácter de consejero y Vicedecano no escatimará esfuerzo alguno para responder a la confianza dispensada por los señores consejeros, y seguir la orientación dada por ellos tratando de aumentar los prestigios de la escuela.

Después de darse lectura a la nómina de los candidatos inscriptos en el concurso respectivo, se procede a formular la terna para la provisión de profesor titular de la cátedra de clínica epidemiológica, vacante por fallecimiento del doctor José Penna.

Los señores consejeros Aráoz Alfaro y Demaría votan por el doctor Pedro Escudero; el señor consejero Iribarne al fundar su voto dijo: que la provisión de la cátedra de clínica epidemiológica plantea más que una cuestión de nombres o de títulos de los aspirantes, una cuestión que es a su juicio más fundamental: de orientación

de la enseñanza de la cátedra. Penna, dice, por su dedicación entusiasta, por su vasta preparación, por la suma de sus grandes prestigios, era más que un profesor de epidemiología, era la autoridad indiscutida hacia la cual el país dirigía su vista cuando sentía la necesidad de resolver un problema de orden sanitario; había llegado a ser, así, más que un hombre casi una institución nacional. La cátedra, con la orientación que él le marcó y la suma de esfuerzo que puso a su servicio, tuvo sus proyecciones más allá de la escuela, en todo el desenvolvimiento del país en cuanto se refiriese a la organización de los medios para preservar la salud.

Cree que hay un interés vital en conservar esta orientación y en que el profesor que deba sustituirlo marque su camino por el mismo rumbo con una dedicación especializada absoluta. Entre los candidatos que se presentan a optar la cátedra, el doctor Pedro Escudero señala la conveniencia, a juicio de él, de darle otra orientación a la enseñanza, que pasaría a ser de clínica de enfermedades agudas. Este criterio con el cual diverge le obliga a dar su voto, a no incluir al doctor Escudero en la terna a pesar de los altos títulos que tiene ganados en muy buena ley en nuestro ambiente universitario y para la escuela y a los cuales hace cumplido honor.

Por los fundamentos expresados vota para el primer puesto en la terna por el doctor Francisco Destéfano.

El señor consejero Erausquín vota por el doctor Escudero.

El señor consejero Loudet por los mismos fundamentos expresados por el doctor Iribarne, vota por el doctor Destéfano.

El señor consejero Badía manifiesta que la cátedra de clínica epidemiológica debe seguir la orientación dada por su creador, el doctor Penna, bajo cuya dirección llegó a tener el brillo por todos reconocido; teniendo en cuenta esto, cree que el sucesor del doctor Penna, debe ser de su escuela, hecho en el mismo medio y por eso vota por el doctor Destéfano.

El señor consejero González dijo que deseaba expresar algunas ideas sobre dos puntos que consideraba importantes: uno se refería a una manifestación personal que en otra oportunidad hubiera constituído una moción previa a la formación de las ternas, porque la consideraba de procedimiento, y que su propósito había sido justamente formularla como tal, si al llegar al recinto no hubiera tenido conocimiento que el honorable Consejo había tomado ya en una de sus sesiones anteriores una resolución al respecto. El segundo punto se refería al fundamento de su voto para el primer término de la terna de clínica epidemiológica.

Ocupándose del primer punto manifiesta que, como último en llegar al seno del Consejo no quería cargar con la responsabilidad de no advertir por lo menos, un detalle que a su juicio importaba un error de procedimiento: tal era, según él, de tratar en sesión pú-

blica la formación de ternas; pues, según entendía, en la formación de estas, conforme al sistema actual, es indispensable comparar capacidades y méritos personales, lo cual resultaba desde luego molesto en grado sumo y atentatorio al propio decoro personal. Si a esto se agrega todavía, que en la determinación del honorable Consejo, deben pesar otras consideraciones más delicadas aún como las que se refieren a la salud y reputación moral, privada o profesional, de los candidatos, se comprende que las determinaciones de este carácter tomadas en sesión pública habían de adolecer de la falta de libertad para hablar, y por consiguiente de la falta de datos referentes a los antecedentes que en la determinación respectiva pueden influir, desde que ningún consejero, por propio decoro, se encontraría dispuesto a suministrar informes que, si bien podrían ser decisivos para la conciencia de los que los ignoran, resultarían también, para dichos públicamente, incompatibles con nuestra cultura. Por otra parte, las actas pertinentes podrían ser todo lo explícitas que se desee a fin de asegurar el control que han menester todas estas resoluciones a fin de conciliar esta aspiración con las necesidades de la sesión privada en tales casos. Por último, desea manifestar que al declararse partidario de la sesión privada en el caso especial que nos ocupa, no traduce una tendencia de su espíritu; sino muy al contrario desde que sus inclinaciones se han conciliado siempre mejor con el sistema de las puertas abiertas como lo ha manifestado en algunas publicaciones anteriores al movimiento universitario que ha traído el sistema actual; pues, cree sinceramente que es la única forma de asegurar un control eficaz y garantir la justicia en todas las determinaciones.

Pasando al segundo punto, es decir, al que se refiere al fundamento de su voto para designar el primer término de la terna de clínica epidemiológica, el doctor González manifiesta que ha estudiado lo más determinadamente posible los antecedentes de los candidatos, leyendo la mayor parte de sus trabajos y hojeando detenidamente otros, visitando sus servicios o conversando con ellos o asistiendo a sus clases, siempre que ha sido posible, para apreciar debidamente su disciplina y sus métodos científicos, para conocer su dedicación clínica y su espíritu de iniciativa; para conocer por último sus aptitudes docentes y para apreciar su nivel mental; pues, cree que un profesor universitario no solamente debe poseer erudición, aptitudes docentes y cualidades clínicas, sino que debe ofrecer un alto nivel mental a fin de que en cualquier terreno que se encuentre personalmente, la institución que representa, ocupe el lugar que le corresponde.

A este respecto cree que la mentalidad del profesor Escudero, satisface honrosamente estas condiciones, y, si bien podrían plantearse algunas impugnaciones casi más formalistas que de fondo, como la

falta de trabajos especiales referentes a la especialidad que nos ocupa y tal vez algunas disciplinas técnicas referentes a la misma como la de la urgencia, que muchas veces suele ser perentoria, como en la especialidad del que habla (clínica obstétrica), para asegurar la vida del enfermo y la salud de los que le rodean, dichas deficiencias resultarían compensadas con creces por las otras cualidades sobresalientes del profesor Escudero.

Pero esta no es más que una faz de la cuestión y como consejeros, tenemos la obligación de examinar las cuestiones en todos sus aspectos, para asegurar, antes que nada, las conveniencias de la Facultad.

En efecto, la clínica médica es la materia fundamental por excelencia de los estudios médicos y necesita para mantenerse al nivel que ha llegado entre nosotros, algo así como una guardia de honor que vele por sus prestigios y por sus progresos.

. Ahora bien, el profesor Escudero, es profesor suplente de clínica médica, y es maestro destacado en esa guardia de honor y no sería posible desplazarlo sin que ésta experimentara las consecuencias de la falta de su acción.

En cambio, ha podido apreciar complacido en el profesor Francisco Destéfano, profesor suplente de la materia en cuestión, una mentalidad robusta y las condiciones y capacidades necesarias para mantener el prestigio de la clínica epidemiológica a la altura a que supo elevarla el malogrado sabio y maestro, profesor Penna.

Es por las razones que deja expuestas, que vota por el doctor Destéfano para el primer término de la terna.

Los señores consejeros Fernández e Irizar votan por el doctor Escudero y el señor consejero Lanari por el doctor Destéfano; total cinco votos cada uno, respectivamente, y resultando empate, el señor Decano decide con su voto en favor del doctor Destéfano, al cual proclama primero en terna.

Votan por el segundo término por el doctor Antonino Marcó del Pont los señores consejeros Fernández, Badía, Loudet, Aráoz Alfaro (4 votos); por el doctor Torres los señores consejeros González y Lanari (2 votos); por el doctor Thamm, los señores consejeros Erausquin e Iribarne (2 votos); y por el doctor Escudero los señores consejeros Irizar y Demaría (2 votos). El señor Decano proclama segundo en terna al doctor Antonino Marcó del Pont.

Para el tercer término, votan por el doctor Thamm los señores consejeros Fernández, Badía, Loudet, Erausquín, Iribarne, Aráoz Alfaro y Lanari (7 votos); por el doctor Torres los señores consejeros Irizar y González (2 votos) y el señor consejero Demaría por el doctor Pedro Escudero. El señor Decano proclama tercero en terna al doctor Thamm, quedando en definitiva la terna de clínica

epidemiológica que se elevará al Consejo superior, sancionada en la siguiente forma:

1º Doctor Francisco Destéfano.
2º Doctor Antonino Marcó del Pont.
3º Doctor Daniel Thamm.

Se da lectura a la nómina de los inscriptos en el concurso respectivo y se procede a formular la terna para proveer de profesor titular a la cátedra de clínica oto-rino-laringológica, vacante por el retiro del doctor Eduardo Obejero y obtiene la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes para el primer puesto en la terna, el doctor Eliseo V. Segura, con cuyo resultado el señor Decano así lo proclama.

Para el segundo término votan por el doctor Juan de la Cruz Correa los señores consejeros presentes, a excepción del doctor Irizar, quien lo hace por el doctor Martín Castro Escalada. El señor Decano proclama por 9 votos para el segundo término al doctor Juan de la Cruz Correa.

Para el tercer término obtiene la unanimidad de los sufragios de los señores consejeros presentes el doctor Martín Castro Escalada, el que es proclamado por el señor Decano, quedando en definitiva la terna de clínica oto-rino-laringológica, que se elevará al Consejo superior, así constituída:

1º Doctor Eliseo V. Segura.
2º Doctor Juan de la Cruz Correa.
3º Doctor Martín Castro Escalada.

Procédese a formular la terna, después de leerse los nombres de los dos únicos candidatos inscriptos en el concurso, para la provisión de profesor titular de la cátedra de clínica génito-urinarias, vacante por renuncia del doctor Pedro Benedit; y para el primer término obtiene el doctor Bernardino Maraini los votos de los señores consejeros presentes, a excepción del doctor González, quien lo hace por el doctor Joaquín Nin Posadas. El señor Decano proclama primero en terna con 9 votos al señor doctor Bernardino Maraini.

Para el segundo término obtiene el total de los sufragios el doctor Joaquín Nin Posadas, proclamado así en consecuencia.

Al proceder a votarse el tercer término de la terna, el señor consejero Iribarne mociona en el sentido de que se incluya, por no haberse inscripto más que dos candidatos, al doctor David J. Fernández, profesional distinguido, dice, de todos conocido y que ocupa la jefatura de clínica de la cátedra vacante desde hace muchos años; hace presente que la ordenanza respectiva, cuyo artículo 35 — que se lee — requiere para los diplomados que se hayan inscripto, dos

tercios de los votos de los señores consejeros previamente, para poder ser incluídas en la terna; en consecuencia, mociona en el sentido de que aplicando por analogía dicha prescripción reglamentaria, se complemente la terna con el doctor Fernández, no lesionándose con ello intereses de terceros, puesto que, al contrario si se incluyera el nombre de algún otro docente de la escuela en el tercer término y no inscripto en el concurso, podría sentirse molesto.

Se produce un breve debate alrededor de la moción previa del señor consejero Iribarne, en el que usan de la palabra los señores consejeros González, Fernández, Badía, Aráoz Alfaro, Erausquín, Loudet y el señor Decano, aprobándose aquella, obteniendo el doctor Fernández los dos tercios de votos reglamentarios.

Se vota el tercer término de la terna y obtiene el doctor David J. Fernández los sufragios de los señores consejeros presentes, a excepción del señor consejero González, que vota por el doctor Baliña, proclamando tercero al doctor Fernández, el señor Decano, quedando constituída la terna de clínica génito-urinarias, que se elevará al Consejo superior, en la siguiente forma:

1º Doctor Bernardino Maraini.
2º Doctor Joaquín Nin Posadas.
3º Doctor David J. Fernández.

Se lee una nota del doctor Puiggari, sobre un incidente promovido por el profesor suplente señor Flores, que se destina a dictamen de la comisión de interpretación.

Se da lectura a una nota del señor profesor extraordinario, doctor Alberto Peralta Ramos, en la que desea rectificar algunos conceptos vertidos en la sesión anterior por el señor consejero Aráoz Alfaro, en la discusión sostenida respecto a la maternidad del hospital Rivadavia.

El señor consejero Aráoz Alfaro hace resaltar el alto concepto que le merecen las condiciones docentes y personales del profesor Peralta Ramos, deseando que esto conste en el acta y manifiesta que al tratarse el asunto a que alude la nota, ha tenido sólo en cuenta los derechos de la escuela, sin querer lesionar intereses de nadie; que en vista de las explicaciones que encierra la nota del doctor Peralta Ramos, desiste de la gestión que le había propuesto y pide que esto no sirva como antecedente en el futuro, reservándose por consiguiente la Facultad, el derecho a los servicios que pueda prestar a la escuela, la maternidad en cuestión.

El señor consejero González se adhiere a las manifestaciones del doctor Aráoz Alfaro y admite el desistimiento sólo por el hecho de que el nombramiento efectuado por las Damas de beneficencia ha recaído en un profesor de la escuela.

El señor consejero Demaría dice, que no está en discusión la per-

sonalidad docente del doctor Peralta Ramos, sino que, si es o no de la Facultad la maternidad del Hospital Rivadavia y que no deben abandonarse las gestiones para recuperarla.

Hacen uso de la palabra los señores consejeros Aráoz Alfaro, Badía, González, Fernández e Iribarne y ante las declaraciones del señor Decano de que todavía no se ha recibido ninguna contestación a la nota pertinente enviada por el Rectorado al Poder ejecutivo se resuelve, con asentimiento general, esperar esa respuesta y aprobar la segunda parte de la moción del doctor Aráoz Alfaro (derechos de la Facultad a los servicios de la maternidad del hospital Rivadavia).

Se da lectura al dictamen de la comisión de enseñanza, recaído en el proyecto de «Reglamentación de la docencia libre» presentado por el señor consejero Araoz Alfaro. A moción de los señores consejeros Iribarne y Fernández, se resuelve postergar su discusión hasta el viernes próximo, pasando a cuarto intermedio hasta ese día, una vez que se haya tratado los demás asuntos de la orden del día.

Se lee y se aprueba el fallo del jurado, por el cual se otorga el premio «Doctor Eduardo Wilde», por el año 1918, al doctor Angel A. Masciotra, por su tesis titulada: «Los débiles de espíritu».

DESPACHOS DE COMISIONES

Se aprueba el despacho de la comisión de presupuesto, después de lo informado por el señor consejero Badía y el señor Decano, autorizándose la adquisición de cuatrocientos litros de formol, con imputación a la partida de derechos de trabajos prácticos, del corriente año.

De acuerdo con la resolución del Consejo directivo, de fecha 16 del corriente, el señor Decano propuso para secretario del Consejo, al doctor Raúl F. Vaccarezza. Aprobado.

Acto continuo, y de acuerdo con lo resuelto anteriormente, el señor Decano invita a los señores consejeros a pasar a cuarto intermedio.

Sesion del 6 de junio de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Demaría, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar, Loudet. *Ausentes:* (con licencia) Viñas.

Reanudada la sesión el día 6 de junio de 1919, siendo las 6 p. m., con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Decano, se da lectura al despacho de la co-

misión de enseñanza, recaído en el proyecto del señor consejero Aráoz Alfaro, sobre reglamentación de la «Docencia libre» y a moción de los señores consejeros Demaría y Destéfano, se pasa a tratar en general el proyecto, dado que su texto es conocido por el Consejo.

El señor consejero Aráoz Alfaro en nombre de la comision manifiesta que no va a hacer un informe, puesto que la docencia libre es una aspiración general y que se reserva para la discusión en particular.

El señor consejero González dice que por su parte tendría que hacer diversas consideraciones sobre el proyecto, por lo cual desearía fuera discutido en general. Con el asentimiento del Consejo, el mencionado señor consejero hace uso de la palabra, diciendo: que aunque forma parte de la comisión de enseñanza, no le cabe ninguna participación ni en la iniciativa ni en la confección del proyecto sobre docencia libre que se va a discutir; pues, cuando se incorporó a dicha comisión, tal proyecto estaba despachado por aquella, con tal motivo se ha reservado para impugnarlo en el seno del Consejo.

Entrando en materia, dijo, que hacía pocas noches, había escuchado complacido a un joven estudiante de 6º año de medicina manifestar su opinión sobre docencia libre, considerándola un arma de dos filos, que debía ser manejada con suma prudencia, como llamando la atención de los dirigentes de la Facultad sobre la necesidad de dedicar al asunto la mayor reflexión que fuera posible y a la opinión estudiantil, reserva y tranquilidad, para no pesar precipitadamente en un sentido u otro, colaborando así, con toda sinceridad, al verdadero progreso de la institución.

En efecto, agregó, es que se ha repetido tanto esta expresión de docencia libre, se le han atribuído virtudes tan universales, que se ha llegado a imponer la creencia que ellare sultará algo así como un poderoso desifenctante para nuestros males universitarios o porque acabará con todos.

Este concepto es completamente erróneo. Con tal motivo desea dar algunos antecedentes sobre la docencia libre alemana, para que se vea que para ese país no es sino un fenómeno de adaptación social, es decir, una forma de adaptación biológica, o lo que es lo mismo, un fenómeno climatérico, regional, casi orgánico, como el temperamento de los individuos o el color de su piel, etc.

En efecto, las primeras universidades que aparecieron en Alemamania, aquellas que aparecieron al terminar la noche de la edad media y principios del renacimiento como las de Heidelberg, de Halle, de Koenigsberg, de Kiel, etc., lo hicieron en una forma muy modesta y precaria, pues hallábanse a veces constituídas por hombres cultos que, perseguidos por cuestiones religiosas casi siempre

en un estado alemán, se trasladaban a otro, cuyo monarca más tolerante o del mismo credo, les permitía levantar su cátedra, desde la cual enseñaban filosofía, derecho o teología y a las cuales concurrían los que podían pagar el estipendio que las propias necesidades del maestro imponían. Así ocurrió en Halle, con Thomasius; en Koenigsber, con Briesmann; en Kiel, etc. He ahí el origen de las universidades que se fundaron ulteriormente; no irían a copiar modelos extranjeros, cuando tenían a la mano las pruebas de la eficacia de su propia experiencia; no hicieron por consiguiente más que reproducir con ligeras variantes sus propios modelos. Como se ve, la libertad de enseñar y la libertad de aprender, no podía ser más completa, como que no dependía más que de que hubiera maestros que enseñaran y discípulos que pagaran el profesor, pero el estado no contraía ningún compromiso con el futuro profesional. Véase entonces cómo el estipendio es un fenómeno inseparable de la docencia libre; pues dejaría de serlo desde el momento que representara una exigencia sin remuneración para el maestro y un favor para el discípulo. Véase por último, cómo la docencia libre alemana resulta una necesidad regional, una consecuencia constitucional, un verdadero fenómeno de adaptación social, un fenómeno biológico en una palabra.

Y cuál es el origen de nuestras universidades? El mismo que el de nuestra organización política. En efecto, así como no necesitamos una «revolución francesa» para difundir las ideas de Voltaire y Juan Jacobo Rouseau e imponer los derechos del hombre desde que Francia la hizo por todos para todos, y pudimos establecer nuestra democracia sin mayor conmoción social, de la misma manera nuestro régimen universitario no tuvo necesidad de recorrer el camino que había recorrido en Alemania, sino que fué posible trasplantarlo organizado desde Europa, donde había dado pruebas de eficacia, a nuestro país, y se explica que nuestros legisladores, con encomiable sabiduría, convencidos de la gran influencia que la cultura universitaria ejerce en la vida política de una nación, no trajeran de Alemania, país imperialista por excelencia, el régimen universitario que convenía a un país de democracia incipiente como el nuestro, sino del mismo país del cual había copiado el régimen político.

Por otra parte, en el ánimo de nuestros legisladores debió pesar otra influencia poderosa pues nosotros mismos no hemos dejado de sentirla un momento y ahora la sentimos más que nunca; tan es la cuestión étnica de nuestra población, cuya moral indecisa y oscilante la vemos manifestarse bajo las formas más variadas que uno pueda imaginarse. Y se explica que así sea desde que resulta también de la concurrencia más variada de factores: hombres de todos los climas del globo, de todas las regiones del mundo, de

tadas las capas sociales, etc. Se explica entonces, que nuestros legisladores hayan querido conservar como en Francia, cierto control en los estudios universitarios para asegurar y propender a la unidad que ha menester la consolidación de nuestra incipiente nacionalidad.

Y por último, otro argumento no menos fundamental es el que se refiere a los derechos que confiere entre nosotros el diploma profesional, que podrían, sin exageración, calificarse de extraordinarios. En efecto, no hay ningún cargo público, ninguna comisión oficial, a los cuales no confiera derecho el diploma, con tal de que el asunto en cuestión, de alguna manera se refiera a la profesión pertinente.

Se puede ser presidente del Departamento de higiene sin otro antecedente que el diploma, como también perito en las cuestiones más delicadas, aunque recién se haya dejado las aulas universitarias. Ya se sabe de cuán diferente manera ocurren estas cosas en Alemania.

Paso por alto, dice, muchos otros argumentos que podrían hacerse valer, como los de raza, unidad nacional, comunidad religiosa, etc., con tal de no alargar demasiado esta exposición pero que deben pesar poderosamente en los antecedentes de la ordenanza en cuestión.

Dos deficiencias fundamentales, agrega, ofrece el actual proyecto, la que se refiere a su faz financiera y la que se refiere al orden y disciplina docente que deben observar en su desenvolvimiento las diferentes categorías de profesores y de alumnos que van a actuar.

En efecto, la cuestión financiera es fundamental en la docencia libre alemana, debe serlo también entre nosotros si se pretende favorecer las vocaciones y asegurar la selección, pues, no es posible suponer que aquella ha de ser patrimonio de los profesionales de fortuna solamente. De otra manera, la docencia libre será accesible a los hombres ricos tan sólo y entonces los estudios universitarios se convertirían en un deporte desprovisto de sentido práctico y ajeno casi por completo al propósito de selección que debe ser por lo contrario primordial en la actividad universitaria. Tampoco es posible comprender ante el concepto jurídico una función en la cual se establece para una de las partes obligaciones tan sólo y ningún derecho. En verdad, la Facultad no podría imponer al docente ninguna obligación ni disciplina, si no le acuerda una compensación proporcional. Por otra parte ¿cómo puede ser honesto que la Universidad, es decir, el estado, cobre a los estudiantes servicios que han sido prestados gratuitamente por un tercero? Mucho más se podría decir sobre el particular, pero no lo hace para entrar inmediatamente a la segunda cuestión: el del orden y la disciplina docentes.

¿Cuál va a ser el factor conservador, el eje, mejor dicho, alrededor del cual va a girar toda esta actividad de los docentes libres que formará algo así como el margen de la actividad oficial en

nuestras escuelas? Es decir ¿quiénes van a constituir los jurados insospechables y llenos de prestigio que han de juzgar la preparación y capacidad de los futuros docentes libres y han de apreciar la preparación de sus alumnos? La pregunta no puede ser difícil desde que no pueden ser otros que los profesores titulares por lo menos y posiblemente los suplentes además. Pero el prestigio y los medios materiales que son su condición para el buen desempeño de la acción docente de dichos titulares está prevista y asegurada por la nueva ordenanza? De ninguna manera, y entonces podrían ocurrir casos curiosos como los que ha podido presenciar hace poco en el hospital Muñiz, en el cual el profesor oficial de la materia vióse obligado a nombrar jefe de clínica a un médico de sala para tener servicio donde dictar su curso; otros casos prácticos podría citar, dice, y lo hace mencionando nombres propios desde que en nada afecta a sus personas, para que se vea que una ordenanza no puede crear lo que no existe en el ambiente. Supone el caso del señor profesor titular doctor Enríquez con su servicio extra-urbano pobre en enfermas y pobre en material didáctico y el del doctor Peralta Ramos, que para el caso lo supone docente libre, con un servicio bien situado, perfectamente dotado y véase lo que ocurrió: El curso del profesor titular, del profesor que percibe sueldo, del profesor que necesita más prestigios porque debe juzgar al segundo y debe juzgar la preparación de sus alumnos, lleva una vida precaria, con el aula casi desierta, mientras que la del segundo que no percibe sueldo pero que trabaja y que debe someterse al juicio del primero, desarrolla un curso bien concurrido y rodeado de todos los prestigios que proporciona la concurrencia y el éxito.

Cita otro caso dentro de nuestra Facultad, parecido a los anteriores. Supone que un docente libre dictará un curso en el Hospicio de las Mercedes. No sería difícil calcular que este curso, rodeado de todas las comodidades y de todos los elementos, atraería la preferencia de los estudiantes, dado que la cátedra oficial que se dicta en el Hospital Ramos Mejía, carece de muchos de los elementos que ofrece el Hospicio de las Mercedes, no sería difícil encontrar otros ejemplos para probar la posibilidad de lo que podríase llamar una anomalía.

No se crea, sin embargo, declara, que es enemigo de la docencia libre o de la libertad de enseñar y aprender, establecido en el artículo 14 de nuestra constitución, pues, por lo contrario, cree que significa un verdadero progreso y que los esfuerzos deben dirigirse con el mayor empeño a implantarlo en forma conveniente y así lo ha manifestado en algunas de sus publicaciones anteriores, pero no es de los que piensan que el establecimiento de la docencia libre universitaria sea cuestión de una simple ordenanza, sino por el contrario, el resultado de un largo proceso de adaptación, que

depende de la cuestión económica, de las cuestiones culturales del medio, de los fines de la enseñanza, etc.

Consecuente pues, con este propósito de mejorar la enseñanza, ampliando cuanto sea posible el campo de la competencia y de la selección, ha examinado la ordenanza actual y la ha comparado con la que se propone implantar, comprobando que las diferencias no son tan fundamentales, porque la actual establece ya de una manera categórica, solamente que en forma restringida puesto que la limita a los profesores extraordinarios solamente habiéndose hecho extensiva hace poco a los profesores suplentes, con lo cual se satisface sin duda, las exigencias de la enseñanza sin correr los riesgos de incurrir en los inconvenientes referidos en el curso de su exposición.

Comparando las condiciones que se establecen en una y otra ordenanza, para adquirir el derecho de enseñar, tampoco encuentra diferencias tan fundamentales, pues, aparte de algunas diferencias de tiempo y un control algo más riguroso sobre las pruebas de competencia que sin duda han de acreditar sus ventajas sobre la docencia que se pretende implantar, cuando llegue el momento de comparar ambos sistemas ante las exigencias que impone nuestro sistema político, la heterogeneidad de nuestra raza, la indecisión de su moral y los excesivos derechos que otorgan nuestros diplomas profesionales, etcétera, aparte esas diferencias de detalle, dice, no se advierte ninguna diferencia fundamental.

Pero ésto no quiere decir que las cosas se deben dejar como estaban, cree por el contrario que es necesario introducir reformas pero más en relación con los medios de enseñanza y los fines de ésta que es la manera de formar profesores como tendrá oportunidad de manifestarlo cuando se trate de planes de estudio, con los cuales debe estar en relación dicha docencia.

Por las razones que quedan expuestas hace moción para dejar en vigencia la ordenanza actual sobre docencia, con la modificación provisoria que se ha establecido y en cuya virtud la docencia libre se hace extensiva a los profesores suplentes y postergar el proyecto actual para cuando se trate la cuestión de planes de estudio.

Cree que esta sería una medida acertada que pondría al Consejo a cubierto de los errores que engendra la precipitación dada la transcendencia que para la Facultad y para todo el país, ofrece la reforma que está en estudio.

El señor consejero Destéfano manifiesta que con sumo agrado ha escuchado al doctor González, pero que desea llamarle la atención sobre el carácter estatutario del asunto que se discute, puesto que el estatuto universitario en su artículo 32, inciso 13, establece entre los deberes del Consejo directivo reglamentar la docencia libre. Es esta una obligación sobre la cual el Consejo está ya en mora y que no puede de ninguna manera ser postergada.

Respecto a que la docencia libre debe corresponder únicamente a los profesores extraordinarios y suplentes, eso ha sido también propiciado por varios profesores, entre otros Bullrich, pero no puede ser tampoco admitido por estar en pugna con lo que dispone el estatuto.

Por estos motivos, dice, no puede aceptar la moción del señor consejero González, la docencia libre es un mandato y al Consejo sólo le queda reglamentarla y que todo lo que se discute sobre aquel propósito está de más.

El señor consejero Aráoz Alfaro declara que en el deseo de distraer el menor tiempo posible la atención del Consejo, que tiene tantos asuntos importantes que considerar, se limitaría—al responder a la brillante exposición del señor consejero González—a contestar los verdaderos argumentos que ha hecho contra el proyecto, dejando de lado las consideraciones históricas de aquél.

Piensa, en efecto, que no interesa ahora saber cual fué el origen de la docencia libre ni siquiera en que país se iniciara, sinó, simplemente si constituye o no un positivo progreso en la organización de la enseñanza que deba ser incorporado a nuestro régimen.

Ahora bien, como ya lo ha hecho notar muchas veces y de nuevo al fundar su proyecto que con algunas modificaciones, la comisión de enseñanza ha hecho suyo, el concenso es bastante general hoy. El régimen de la docencia ha sido incorporado desde muy antiguos tiempos a la organización universitaria de los países de habla alemana y de Suiza y, hace ya bastantes años, adoptado también en Italia, donde ha dado excelentes resultados.

Y si no ha sido adoptado en Francia,—que con las naciones anteriormente nombradas, comparte el primer sitio entre las que van a la cabeza en materia de progreso científico y especialmente médico—no es ciertamente porque los espíritus más adelantados de ese país, desde el viejo Renan hasta Roux, Huchard y otros médicos eminentes en nuestros días, no lo hayan reclamado reconociendo su superioridad, sino porque en este país cualquier reforma se hace sumamente difícil debiendo luchar contra preocupaciones conservadoras muy arraigadas y contra una tradición llena de prestigios.

Entre los países americanos, el Brasil tiene en su Facultad de medicina de Río de Janeiro, la docencia libre establecida desde hace años y si ella no rige en Norte América es porque allí existe un régimen de plena libertad, siendo las universidades absolutamente libres e independientes del estado.

Entre nosotros dice, hace muchos años que se ha venido bregando por la docencia libre como una protesta contra el monopolio de la enseñanza que estaba manejada con gran exclusivismo por los cuerpos académicos y su primer proyecto presentado en 1906 no fué sino la condensación de aspiraciones ya generalizadas entre la ju-

ventud estudiosa, bien que resistida fuertemente por los que aún tenían el cetro de la enseñanza.

En la reforma de estatutos de ese año, como en la recientemente realizada, aquella aspiración tuvo, sin embargo, sanción oficial y se encomendó a los Consejos reglamentar la docencia libre solamente dando, por consiguiente, por enteramente sentado el principio mismo de la reforma.

La Facultad de medicina de entonces, es decir, su Consejo, no pudo menos que admitir en general el proyecto pero en particular falseó enteramente el principio, *encargando a los suplentes y extraordinarios el ejercicio de la docencia libre,* es decir, dándose la apariencia de satisfacer aspiraciones de libertad pero en realidad otorgando esa libertad sólo a sus funcionarios oficiales. Los que, por una razón u otra estaban fuera de la escuela oficial, quedaban enteramente privados de enseñar.

Y bien, hay que reconocer ampliamente esa libertad a los quieran enseñar sin someterse a los requisitos que la Facultad exige para su personal, como hay que reconocer plenamente a los estudiantes la libertad de escoger sus maestros tomándolos aún fuera de su personal de la escuela si así lo desean, y completando de este modo las reformas liberales que ya hemos iniciado al permitirles optar entre los diversos profesores titulares y entre los cursos de éstos y los suplentes y extraordinarios.

Reconoce que, como ha dicho el doctor González, hay un cuerpo numeroso de suplentes que toman parte activa e importante en la enseñanza. Se complace en recordar que la existencia de ese cuerpo tan numeroso ya fué consecuencia de las ideas que él sostuvo en 1906, pues, ya que no fué posible hacer triunfar la docencia libre, por lo menos se obtuvo que los suplentes, en vez de dos por cátedra fueran sin limitación de número con tal de que probaran su competencia.

Pero así mismo, aunque no sean en gran número los que puedan aspirar a la docencia libre, bastaría que hubiera algunos que no queriendo someterse a las normas que la Facultad ha impuesto para llegar a las suplencias — especialmente la *adscripción* que siempre ha considerado contraria a la independencia de los candidatos—bastaría que hubiera alguno repito, en condiciones de dar esa enseñanza libre, para que ese concurso, que nada ha de costar a la Facultad, sea aprovechado por ésta para la mejor enseñanza práctica de sus alumnos. Y esos candidatos están en todos los hospitales y laboratorios que no pertenecen a la Facultad no sólo en esta capital sino en Rosario, en Córdoba, en La Plata, en Tucumán y en muchos otros centros menores donde hay hombres de estudio y de aspiraciones capaces de incorporarse a esta gran corriente de la enseñanza.

No se trata pues, como parecería desprenderse de las objeciones

del señor consejero González, de privar a los titulares o suplentes de recursos de enseñanza para darlos a los docentes libres, sinó al contrario, de aprovechar recursos propios de éstos para utilizarlos en la enseñanza.

Y así cuando el doctor González quería probar lo perjudicial del régimen de docencia libre diciendo que un docente libre que contara con el recurso del hospicio «Las Mercedes» o del hospital Rivadavia, podría, siendo competente dar mejores cursos de neurología o de obstetricia que los profesores oficiales, no hace sino confirmar sus beneficios puesto que nada puede ser mayor estímulo para los titulares que el ver enfrente de ellos cursos tan bien dictados y con tantos elementos.

Precisamente, señor Decano, dice, la Facultad, aprovecharía así casi sin costo, cursos excelentes y naturalmente tendería a mejorar sus propios cursos oficiales.

Qué más queremos, agrega, que el que en todos los hospitales y laboratorios que no pertenecen a la Facultad,que en institutos como el bacteriológico y el químico, nacionales, hasta en establecimientos particulares y privados, docentes libres aprovechen todos esos elementos para la enseñanza de nuestros alumnos? Y qué inconveniente puede haber en ello para que a nuestra vez tratemos de dar mayores elementos a nuestros profesores y éstos se sientan cada día más estimulados por la competencia y mejoren y eleven su enseñanza para superar, si es posible, a sus rivales libres?

No se ve realmente, que objeciones puede sacar de todo ésto el señor consejero González contra la docencia libre.

Ha dicho el señor consejero González, agrega, que este proyecto era inoportuno mientras no se sancionase previamente el plan de estudios.

No se ve en qué un plan de estudios tal o cual puede ser necesario para la docencia libre. Cualquiera que sea el plan, cualquiera que sea la ordenación de los estudios, los docentes libres que autorice el Consejo podrán colaborar ampliamente en la enseñanza de las materias que establezcamos y con los trabajos prácticos que se exijan para los cursos oficiales.

Tampoco es aceptable la objeción de falta de base financiera, que ha hecho el señor consejero González.

Reconoce que, en principio, había ventaja en que la Facultad pudiera retribuir los cursos de los docentes libres o por lo menos los cursos completos y algunos de los parciales, pero ello no está en la esencia del régimen ya que, al contrario, en los países en que la docencia libre, existe, ésta se sostiene principalmente en los estipendios que cada docente privado fija a los alumnos que con él se inscriben y sólo a falta de ese estipendio, la Facultad establece una pequeña retribución, como sucede en Italia.

Esto último había establecido también en su proyecto. Pero la comisión de enseñanza, teniendo en cuenta que tal vez faltaran recursos para ello, ha pensado con acierto que es mejor dejar esa reglamentación para cuando se hayan obtenido fondos especiales con ese objeto, permitiendo entre tanto que el docente libre que lo desee fije un derecho de inscripción a sus alumnos, derecho que la tesorería de la Facultad se encargaría de percibir y entregar al docente una vez realizado el curso.

Pero la mejor prueba de que esta faz financiera de la cuestión no tiene, ni con mucho, la importancia que el doctor González le atribuye, es que sin pretender cobrar nada a los alumnos y sin esperar retribución alguna de la Facultad hay ya una cantidad de cursos libres solicitados que esperan resolución del Consejo.

No hay razón alguna, pues, para retardar la sanción de esta ordenanza que reclaman con impaciencia los jóvenes estudiantes y también los jóvenes deseosos de enseñar a los cuales nos interesa estimular y dejar actuar porque es en ese noble ejercicio ampliamente practicado donde han de surgir los mejores estímulos para nuestros profesionales y donde hemos de encontrar el mejor almácigo para la formación de los grandes maestros futuros.

El señor consejero Fernández dice, que quiere acentuar la impresión de confianza que se desprende de la réplica del doctor Aráoz Alfaro. Aunque el proyecto se titula de reglamentación de la docencia libre, debe entenderse que no se trata de la docencia libre original, sinó de una adaptada a nuestro ambiente, de una docencia libre argentina. Es una ordenanza que impone al que quiere acogerse a sus beneficios o derechos una serie de pruebas y exigencias y que contribuye a la formación del profesorado, puesto que si bien es cierto que el docente libre será menos que el profesor suplente, favorece a los con verdadera capacidad para que puedan ascender al titulaje sin obligarles a subir peldaño por peldaño a esa situación.

Hace uso de la palabra el señor consejero González y manifiesta que la objeción del doctor Destéfano, la cree fundada desde que se apoya en una disposición expresa del estatuto en vigencia, contesta que igual compromiso existe respecto a los planes de estudio de la Facultad y que si éstos se hallan a la espera del estudio y sanción del honorable Consejo no ve inconveniente en que también espere el presente proyecto, pues cree sinceramente que no es el plan de estudios el que debe subordinarse al de docencia libre sinó, por el contrario, es el de la docencia el que debe subordinarse al espíritu y la reglamentación del segundo. Pues tampoco podrían hacerse valer las necesidades de la enseñanza desde que el núcleo actual de profesores suplentes resulta excesivo todavía para satisfacer dichas necesidades.

El doctor Aráoz Alfaro, agrega, no ha tocado ninguno de sus argumentos fuera del relativo a la parte financiera del proyecto, pero en forma inconsistante como se verá en seguida.

En efecto, el señor consejero Aráoz Alfaro después de hacer notar que se trata de una medida de progreso y que el estatuto nos impone la obligación de establecer la docencia libre manifiesta que no es solamente en Alemania que se usa sinó también en otros paises como Italia, Brasil, etc., y que nosotros nos encontramos en la situación de elegir lo mejor para adaptarlo a nuestras necesidades, y que las ventajas del sistema eran indiscutibles; el no discute el progreso que significa la docencia libre, para una universidad, dice, puesto que el mismo la ha preconizado ardientemente en algunas de sus publicaciones; que lo que él desea demostrar es la inoportunidad y los inconvenientes de fondo del proyecto actual, fundado en las razones que ha expuesto más arriba sobre las cuales no desea volver para no molestar al honorable Consejo.

Que respecto al hecho de que se usa en Italia y en el Brasil nada tiene que decir desde que no se ha probado la superioridad de esos países con relación a los que no la tienen y en caso de que se probara no es debida a su docencia libre. En cuanto a la objeción fundada en el estatuto que nos obliga imponerla este año se remite a lo manifestado por el señor consejero Destéfano.

Continúa agregando que el señor consejero Aráoz Alfaro ha dicho, que hay que abrir las puertas para atraer la mayor concurrencia posible y asegurar una selección más eficaz. Cree que el sistema actual deja fuera de la Facultad a muchos jóvenes como los de jefes de clínica y jefes de laboratorio que, sintiendo vocación y deseos de dedicarse a la enseñanza no se hallan dispuestos a someterse a los rigores impersonales que les impone la ordenanza de adscripción actual.

Tal argumento, añade el señor consejero González, es puramente teórico desde que los jefes de clínica y de laboratorio llegan actualmente a dichos cargos más que por conveniencias docentes y méritos técnicos o intelectuales, por razones de orden sentimental entre el profesor y el jefe de clínica o de laboratorio y, en tal caso, si el candidato no tiene inconveniente en aceptar todas las disciplinas que aquel le imponga como director del servicio no ve tampoco inconveniente en que se acepte como adscripto, las del profesor.

Por lo que respecta a la faz financiera, agrega, que el doctor consejero Aráoz Alfaro ha dicho que los docentes libres enseñaran gratuitamente como lo prueba el hecho de que los suplentes y los extraordinarios lo han hecho con todo amor y han desempeñado gratuitamente numerosas comisiones sin que jamás haya sido obstáculo la falta de estipendio; a lo cual contesta él que tal manera de razonar es injusta y teórica; pues, sin necesidad de volver a

recurrir a la historia de la docencia libre que nos la mostró remunerada desde sus orígenes, no se concibe según lo dispone el proyecto actual esta libertad que se manifiesta por la obligación de enseñar y de someterse a las ordenanzas y reglamentos de la Facultad a cambio de ningun derecho; pues tal circunstancia crearía en la práctica una verdadera situación de esclavitud para el profesor.

Por otra parte un sistema semejante plantearía un caso de iniquidad del Estado, desde que la Universidad, que es una institución dependiente de aquél aparecería cobrando, en los derechos de inscripción de los alumnos, trabajos prestados por profesores que no paga.

Dicho sistema además, anularía el principal propósito de la docencia libre, el de la selección, desde que excluiría al hombre sin fortuna dado que éste no podría dedicar todas sus energías al fomento de actividades sin valor y sin consecuencias positivas para sus esfuerzos.

Y por último, dice, si tal razonamiento fuera justo, para los suplentes y los docentes libres, no veo en verdad razón para que no lo fuera al mismo tiempo para los profesores titulares.

Cree, dado el estado actual de la Facultad de medicina que no son obreros los que faltan sino talleres; que no hacen falta más profesores sino material de enseñanza; servicios clínicos, laboratorios, etc.; lo prueba con toda elocuencia el hecho de que los ciento cincuenta profesores suplentes y extraordinarios actuales de la Facultad hace más de tres años que celebramos reuniones para pedir que se «les dé algo que hacer» que se les dé alguna participación en la enseñanza de nuestra Facultad, sin haberlo conseguido hasta ahora. Por otra parte, no sería justo sostener tampoco, que todos los profesores de la Facultad son malos y que fuera han quedado los más capaces y los más abnegados. Pues, a este último respecto convendría hacer notar, al buscar aptitudes para la enseñanza frecuentemente se confunde el éxito profesional con la capacidad docente, siendo así que con mucha frecuencia no coinciden y hasta pueden resultar antagónicos.

Agrega que, el señor consejero Aráoz Alfaro, contestando a la observación de que el proyecto actual no garantiza el buen desempeño y los prestigios del profesor titular, reconoce y teme que algunos de éstos se vean disminuídos en su reputación por deficiencia de la Facultad pero cree también que estos inconvenientes son consecuencias inevitables a lo cual él contesta con los casos prácticos mencionados más arriba, los cuales a su juicio muestran de manera concluyente que dichos inconvenientes provienen en realidad y casi completamente a la deficiencia del material de enseñanza y de la falta de servicios, laboratorios, etc., que se deben remediar de manera definitiva fundando institutos bien dotados y clínicas suficientes

para todas las necesidades de la enseñanza, para ponerlas por último, bajo la dirección de hombres de ciencia, bien rentados y completamente consagrados al estudio y a la experimentación y no creando títulos honoríficos que al fin de cuenta no pasará de ser un traje más que agregar a los que ya significan la fortuna, la posición social y la influencia política.

Añade que desea que la docencia libre no resulte para los adelantos intelectuales de la Facultad como el casco prusiano para el adelanto de la táctica y estrategia de nuestro ejército.

Con lo dicho cree haber contestado a los puntos principales de la exposición del señor consejero Aráoz Alfaro.

En cuanto a la manifestación del señor consejero Fernández, cree que en la parte que disiente con él implícitamente queda contestada en su primera impugnación al proyecto y en la presente réplica, debe dejar constancia expresa, sin embargo, de su divergencia con el doctor Fernández cuando éste cree que el actual proyecto de docencia libre es oportuno y responde a las exigencias del medio.

El señor consejero Iribarne dice que toda la argumentación del señor consejero González en contra del proyecto de docencia libre y de la docencia libre misma le sirve para fundar estas afirmaciones: que es prematuro, que no será viable mientras no tengamos los grandes institutos y los profesores dedicados con exclusividad a la enseñanza y bien remunerados como existen en Alemania y que en consecuencia debemos postergar su consideración, para cuando se organice el nuevo plan de estudios. Pregunta el doctor González si piensa que en el plazo breve de tiempo que debe transcurrir, de unos meses y en el peor de los casos nunca más de un año, es posible realizar un vuelco tan completo de toda nuestra organización universitaria y lo que es más de nuestras finanzas, de nuestro medio y de nuestros hábitos?

Como eso es un imposible, la postergación, por esas razones, no encuentra un justificativo valedero.

A su juicio, el doctor González incurre en contradicción cuando por una parte, al hacer la historia de la docencia libre en Alemania, nos la presenta como una floración espontánea del ambiente, y por otra, pretende que siendo como es producto de un régimen de autocracia no puede avenirse a un régimen de democracia como el nuestro. Una de dos, o la docencia es autocrática o es libre. Y la docencia libre queda calificada con su simple enunciado. Por algo se la llama libre y es que en realidad, es lo único libre que tenía Alemania. Hasta tal punto es esto así que en 1909 el Rector de la Universidad de Berlín, al recibir a los presidentes de las universidades americanas de California y Hanard, podía decirles: «Aunque somos una monarquía, tenemos universidades republicanas, es decir que se administran por sí mismas, mientras que ustedes nuestros

colegas de América poseen en una república universidades administradas monárquicamente, el poder de cuyos directores es tan grande y personal, que más de un soberano podría envidiarlo».

Y de todas maneras, continúa diciendo, si el punto de referencia obligado, en este sentido, es la organización universitaria de Alemania y con más propiedad de la Europa central, no es por ser Alemania sino por cuanto es allí donde el sistema ha alcanzado mayor experiencia y mayor perfeccionamiento como no es tampoco un punto de referencia nuestro, sino de todos los países, inclusive Francia, que se han preocupado del estudio y solución de este problema.

Recoger el fruto de una experiencia ajena no implica copiar servilmente un sistema y no es por cierto la labor realizada por la comisión que se ha inspirado en las necesidades y en las modalidades de nuestro ambiente universitario al reglamentar el proyecto de ordenanza.

Si nuestros legisladores pudieron inspirarse en la organización política francesa al establecer la nuestra—según lo hace notar el doctor González—eso no puede ser óbice para que el tiempo transcurrido y las profundas modificaciones operadas con el desarrollo del país y de sus necesidades, nos coloque en la situación de rever valores que la misma Francia siente la necesidad de rever y se apresta a hacerlo precisamente en materia de enseñanza y organización universitaria.

Agrega, el doctor González y los señores consejeros lo saben: entre nosotros la Facultad de medicina no hace los médicos. Pasados los primeros años los estudiantes hacen su aprendizaje al margen de la Escuela, entre los servicios hospitalarios. De él vale decir que despues de cursado su cuarto año nunca sintió la necesidad de la cátedra oficial para estudiar y para aprender y casi nunca concurrió a ella. Hasta tal punto tiene el poder incontrastable de una situación espontánea creada en nuestro ambiente, que cuando la Facultad ha querido en salvaguarda de sus fueros, torcer el rumbo de los acontecimientos con reglamentaciones, como la de trabajos prácticos, por ejemplo, estos han pasado a ser una fórmula desprestigiada y sin ningún valor útil.

Coincide en absoluto con el doctor González, en aceptar como un principio que no debiera tener excepciones: que todo servicio prestado debe ser remunerado; pero desgraciadamente no está en nuestras manos resolver esta situación y no podemos plantearla como previa, so pena de renunciar a todo esfuerzo de progreso y de mejoramiento, cruzándonos de brazos con un lamento estéril.

En todos nuestros hospitales existen médicos y maestros, que sin recompensas de orden y aun sin vinculaciones con la Facultad, colaboran en la obra común de enseñar con buena voluntad y con eficacia. Esta es la situación de hecho que debemos contemplar y a la que debemos necesariamente atenernos si hemos de colocarnos en la realidad de las cosas y no en las teorizaciones estériles. La

Facultad tiene interés y hasta tiene el deber de coordinar toda esa suma de labor dispersa, mucha buena y mucha mala, que escapa a su gestión y a su control para incorporarla a su régimen de vida, darle unidad y marcarle orientaciones y normas de acción que aumenten su eficacia y garanticen su bondad en cuanto fuere posible. Con ello habrá ganado la escuela y la enseñanza.

Y es eso precisamente lo que busca la reglamentación de la docencia libre entre nosotros, con prudentes restricciones impuestas por nuestras modalidades, porque si es bueno estimular la concurrencia de esfuerzos, es prudente prever los excesos que pudieran desnaturalizar el propósito.

Dice que aceptar la argumentación del doctor González, sería menester llegar a la conclusión dolorosa de que nada podemos hacer ni nada podemos intentar en pro de nuestro adelanto universitario, ya que comenzaríamos por declarar que nos falta la materia prima indispensable.

Felizmente no es así y por muchas que sean nuestras deficiencias, el progreso evidente de nuestra escuela y de nuestro ambiente científico, trasunta una capacidad de acción que mueve más al optimismo que al pesimismo.

El señor consejero Loudet pide que se cumpla el reglamento que determina, que a excepción hecha del miembro informante de la comisión, cada consejero no podrá hacer uso de la palabra en la discusión en general si no una sola vez; y, que por considerar al proyecto ya suficientemente discutido, hace moción que se proceda a su votación.

El señor consejero González manifiesta que vota en contra del cierre del debate y pide se lo declare libre.

El señor consejero Loudet replica que él no ha hecho moción para que se cierre el debate, que lo único que pretende es que se cumpla el reglamento y que si ningún otro consejero, que aún no haya hablado, quiere hacer uso de la palabra, se vote en general; por otra parte, dice, que si el doctor González desea hacer alguna impugnación al proyecto, puede muy bien hacerlo en la discusión en particular.

El señor consejero González pide que conste en el acta su voto en contra y el señor consejero Loudet hace igual pedido, por lo que se refiere al concepto de su moción.

Puesto a votación en general el despacho de la comisión, sobre el proyecto de reglamentación de la docencia libre, es aprobado.

El señor consejero Irizar hace moción de orden para que se pase a cuarto intermedio.

Votada esta moción afirmativamente, el señor Decano invita al Consejo a pasar a cuarto intermedio, hasta el viernes próximo.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Miller.

Sesión del 13 de junio de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Fernández, González, Erausquín, Irizar, Iribarne, Loudet; *ausentes* (con licencia): Viñas.

Con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados, se reanuda la sesión el día 13 de junio de 1919, bajo la presidencia del señor Decano, siendo las seis p. m.

El señor Decano manifiesta que en vista de la proximidad de la fecha fijada por el reglamento, para que tenga lugar la colación de grados (1º de julio) debe el Consejo designar el orador, para que en nombre de la Facultad despida a los egresados. El señor Decano es autorizado al efecto y designa al señor consejero Aráoz Alfaro.

El señor consejero Loudet propone postergar la fecha de la colación de grados hasta el 1º de agosto, en atención a que muchos alumnos tienen que rendir examen de tesis y no les será posible hacerlo antes del 1º de julio. Votada la proposición del señor consejero Loudet, en sentido favorable, el señor consejero González desea aclarar si esta resolución tiene carácter transitorio o definitivo, a lo que el señor Decano manifiesta que lo resuelto por el Consejo es solo por este año.

Al comenzar la discusión en particular del proyecto reglamentando la docencia libre, el señor consejero Loudet manifiesta, que al pedir se votara en general dicho proyecto, no tuvo el propósito que su pedido implicara cerrar el debate, pues creyó suficiente discutido el asunto; pero hoy considerada su importancia, quiere él mismo hacer moción de reconsideración, a fin de que se reabra la discusión y se puedan aportar nuevos argumentos. En votación, obtiene los dos tercios de votos reglamentarios.

El señor consejero González dice que desearía formular una moción de preferencia; que tiene conocimiento de la existencia de un incidente promovido a un ex-profesor y consejero, que no se puede esperar el fallo de la opinión pública y que por lo tanto pide sea resuelto de inmediato.

El señor Decano así como el señor consejero Loudet manifiestan que dicho asunto, que se refiere al doctor Puiggari, está en la orden del día, con un dictamen de la comisión de interpretación, pero que puede votarse la moción del doctor González para que sea tratado con preferencia.

El señor consejero Iribarne dice que se ha pasado a cuarto intermedio para continuar con el proyecto de docencia libre, que el Consejo no debe desviarse de ese asunto y que respecto al del doctor Puiggari, no ha sufrido ninguna demora en su trámite, puesto que ya tiene despacho de la comisión de interpretación.

El señor consejero Irizar expresa que por considerarse de una cuestión de honor, desearía fuera tratada en seguida.

El señor consejero Destéfano manifiesta que antes había que resolver si debe ser tratado en sesión pública o secreta y que él por su parte hace moción para que se le dé preferencia después del de la docencia libre.

El señor consejero González vuelve a hacer uso de la palabra e insiste en que sea tratado antes que cualquier otro asunto, dado que afecta a un profesor viejo y prestigioso.

A pedido del señor consejero Aráoz Alfaro, se pone a votación la moción de preferencia y obtiene la mayoría reglamentaria.

El señor Decano solicita la opinión del Consejo, sobre si este asunto debe tratarse en sesión pública o secreta.

El señor consejero Destéfano cree que, en atención a los términos de la nota, origen del incidente, debe ser tratado en sesión secreta. En votación así se resuelve, con el voto en contra del señor consejero Iribarne que manifiesta que si en realidad el doctor Puiggari, aconsejado por los caballeros a quienes encomendó la solución del asunto, ha hecho entrega a la Facultad, considera que debe discutirse en sesión pública.

El señor Decano invita al público asistente a retirarse y se pasa a sesión secreta.

Leídos los antecedentes relativos a este asunto, como así el despacho de la comisión de interpretación y después del informe del miembro de esa comisión, señor consejero Loudet, es aprobado dicho despacho por unanimidad, resolviéndose, a pedido de varios señores consejeros, leerlo en sesión pública, a la que se pasa acto continuo dándose cumplimiento a lo resuelto.

En consideración nuevamente al proyecto reglamentando la docencia libre, el señor consejero Destéfano hace moción para que se declare libre el debate. Aprobado.

A pedido del señor consejero González, el señor consejero Iribarne reproduce los argumentos aducidos anteriormente contra la impugnación que aquél hiciera al proyecto en debate.

A continuación el señor consejero González manifiesta que en realidad no tendría que agregar ningún nuevo fundamento a los que ha enunciado anteriormente. Va sólo a referirse a lo que acaba de exponer el doctor Iribarne, quien le atribuye sea partidario de la docencia libre; declara que es cierto, que no puede menos que serlo, pero no de la docencia libre alemana, y que cree que su aplicación por ahora es inoportuna, puesto que la docencia libre debe adaptarse al plan de estudios y no éste a aquella.

Agrega, que si sólo es partidario de la docencia libre una vez que estén realizados los grandes institutos, procede así por que el señor Decano y otros señores consejeros han proclamado la nece-

sidad de ellos y él también los considera indispensables, tanto para la enseñanza práctica como para los altos estudios y cree que los institutos en una universidad constituyen por así decirlo el senado intelectual de la misma.

Pregunta en seguida, ¿qué importancia tiene la docencia libre sin los medios que proveen esos institutos? Ninguna, dice, sería sólo una ordenanza más. Por todo lo cual subordina el plan de estudios y la docencia libre a la creación de los referidos institutos. Si hubiera inconvenientes inmediatos de orden económico que lo impidieran, agrega, pueden fundarse institutos nominales y de hecho, dar a la Facultad el régimen del instituto, creándose el sacerdote universitario. Lo que representa el instituto para los trabajos de laboratorio, estaría sustituído por la gran clínica en lo que se refiere a las materias pertinentes. Los profesores deberían dedicarse por exclusivo a la enseñanza y hacer abandono del trabajo profesional y en aquellos casos en que por razones diversas ésto no fuera posible, entregar un tanto por ciento de sus ganancias en beneficio de la cátedra respectiva.

Insiste el señor consejero González, en un concepto erróneo sobre la docencia libre la cual manifiesta que existe, lo que hay es libertad de enseñar y de aprender. No concibe tampoco como el docente libre no tenga remuneración, que el hecho de que la mayoría de los médicos en los hospitales presten servicios honorarios no es argumento, puesto que tal estado de cosas no es justo. Atribuye a la cuestión financiera importancia fundamental, que en ninguna forma puede dejarse de tener en cuenta.

Respecto a que en los hospitales se enseña, está conforme con ello, pero tratándose de una enseñanza en la cual no toma ingerencia alguna, no carga tampoco ninguna responsabilidad.

El señor consejero Loudet pide la palabra y dice: que no pensaba intervenir en el debate sobre la docencia libre porque lo consideraba virtualmente agotado después de la brillante exposición del señor miembro informante, doctor Aráoz Alfaro, de las extensas objeciones del doctor González, de la réplica eficaz a las mismas hecha por el señor consejero Iribarne, de las consideraciones de orden legal expuestas por el señor consejero Destéfano y de las aclaraciones precisas del señor consejero Fernández, pero, al reabrirse la discusión se han considerado otros puntos de vista y cree entonces oportuno traer al seno del Consejo antecedentes históricos de un valor moral indiscutibles, al mismo tiempo que quiere hacer justicia con los que sostuvieron por primera vez en la República el sistema de la docencia libre como mejor método para la selección del profesorado.

Fué Avellaneda, dice, el que proyectó la ley a que debían someterse los estatutos de la Universidad de Buenos Aires nacionalizada

en 1880, como así mismo la Universidad de Córdoba, nacionalizada posteriormente. Avellaneda tomó como base para formular su ley, el informe de la comisión nombrada por el Poder ejecutivo en 1880, formada por los doctores Quesada, Wilde, Avellaneda y Porcel de Peralta, así mismo como el proyecto enviado por la Universidad de Córdoba.

Convencido que el progreso de la Universidad está subordinado a la estatura intelectual y moral de su profesorado, propuso Avellaneda en su proyecto original, el sistema del concurso para la provisión de las cátedras, pero sus ideas no prosperaron en el senado en el que triunfó la opinión del ministro de instrucción pública partidario de la terna y de la elección indirecta del Poder ejecutivo.

Al proponer Avellaneda el sistema del concurso quería eliminar de la elección las influencias políticas, que tanto mal han hecho a la Universidad, quería que las aptitudes positivas, los méritos reales, la labor científica honesta y fecunda pesaran únicamente en el juicio del jurado. Con este criterio Avellaneda sostuvo la docencia libre, para suprimir el parasitismo en el profesorado, asegurar la selección contínua y el triunfo de los más preparados y de los más aptos.

Desgraciadamente el senado no aceptó las ideas del eminente repúblico y la ley se sancionó con las deficiencias que todavia tiene.

No estuvo solo Nicolás Avellaneda, cuando apoyaba el concurso como prueba de selección, y la docencia libre como régimen del profesorado. Un espíritu superior, un talento preclaro, un maestro eximio, fuera del parlamento abogó por la docencia libre. Ese maestro fué José Manuel Estrada.

Decía Estrada: «Otro medio de evitar los inconvenientes que pudieran surgir del establecimiento de Universidades oficiales, sería la aplicación dentro de la Universidad misma, del principio de la libertad de enseñanza organizando la competencia de profesores bajo un sistema análogo al que existe en las Universidades alemanas. En ellas el mismo ramo de estudios puede ser simultáneamente enseñado por los profesores oficiales y por numerosos profesores libres, cada uno de los cuales tiene el derecho de competir con los oficiales, será cuestión de su propia aptitud, de la simpatía que cada uno inspire, el que tenga mayor o menor número de estudiantes a su alrededor.

De la masa de alumnos que componen el cuerpo educando de una Universidad, puede suceder que sólo una minoría pertenezca a la cátedra del profesor oficial, en virtud de que los libres que le hacen concurrencia, traigan o mayor novedad a la enseñanza o cualquiera de las cualidades que son capaces de inspirar simpatía y confianza a los estudiantes.

Las opiniones de Estrada se pueden resumir en esta fórmula: 1º necesidad impostergable de la docencia libre donde existen únicamente Universidades oficiales; 2º necesidad de la remuneración de los docentes libres para colocarlos en condiciones de competir con los oficiales.

Y bien, agrega, la primera parte de esta fórmula es aplicable a nuestro país, si queremos que en la Universidad enseñen los verdaderos maestros, y en cuanto a la segunda parte, remuneración de los docentes libres la cree factible con una modificación del presupuesto universitario. Cree que se podían destinar los cien mil pesos que importe la ordenanza de bonificación de profesores titulares como fondo primario para los docentes libres y cree aún más, que un pequeño aumento de diez pesos en el arancel universitario, daría otra suma igual para dichos fondos. En este último caso sería partidario del aumento de las becas para los alumnos distinguidos.

Continúa diciendo que el argumento del señor consejero González de que no existen institutos científicos para la enseñanza se anula fácilmente con sólo nombrarlos: el instituto bacteriológico y el hospital oftalmológico, como ejemplo.

Lo que falta en realidad son los docentes libres, para que hagan de esos institutos centros de enseñanza. No piensa, dice, que el problema fundamental para el progreso de la enseñanza superior sea el problema económico, ni cree que sea el plan de estudios: el problema fundamental es la formación del profesorado.

El gran maestro hará la gran Universidad.

Avellaneda lo dijo «En balde se instalarán las escuelas en edificios suntuosos, en vano los dotaremos de rentas amplias, si falta el maestro, que es el alma de la escuela y del que dependerá siempre su retroceso o su progreso».

El señor consejero Aráoz Alfaro agradece a su distinguido colega el doctor Loudet haber traído el recuerdo de los grandes estadistas argentinos — como Avellaneda y Estrada — que ya al discutirse la ley universitaria actual sostuvieron las ventajas de la docencia libre. Es un buen antecedente para mostrar que ya entonces espíritus de primera fila se daban cuenta de la importancia de las ideas por las cuales se lucha todavía.

No insistirá en contestar, dice, al señor consejero González las objeciones a las que cree haber respondido satisfactoriamente en la sesión anterior, como lo de la inoportunidad de este proyecto que, según aquel, debe ser precedido de la sanción del plan de estudios, precedencia que no tiene justificación alguna, a su juicio.

Dice que el señor consejero González ha insistido en la necesidad de formar institutos antes de reglamentar la docencia libre.

No ve tampoco en que puede una cosa tener relación con la otra. No necesita repetir, agrega, cuán partidario es de la formación de

grandes institutos en diversas cátedras puesto que ha insistido grandemente sobre eso en su proyecto de plan de estudios.

Pero, continúa diciendo, aparte de que, como dijo bien el señor consejero Iribarne, no es simplemente cuestión de voluntad de los señores consejeros crear tales institutos, para lo cual se necesita también recursos abundantes, esa cuestión no puede influir en nada para retardar o apresurar el advenimiento de la docencia libre.

Precisamente, ésta permitirá aprovechar ampliamente de institutos que ya están formados y no son de la Facultad, que están considerablemente dotados y tienen un personal ilustradísimo, hoy son perdidos para la enseñanza. Así sucede por ejemplo con los institutos: químico y bacteriológico del Departamento nacional de higiene, y es bien anómalo o por lo menos curioso que a quien hiciera, por ejemplo, sus estudios de bacteriología en el último, bajo la dirección de un sabio de tan reconocida autoridad como el profesor Krauss, no le serían tales trabajos de validez alguna para la Facultad de medicina.

Tratemos pues, añade, de hacer nuestros institutos lo más grande y perfectos que podamos, pero ello no obsta para que aprovechemos también y cuanto antes, de grandes centros de estudios como ese y otros establecimientos y hospitales donde hay excelentes recursos materiales y muchos maestros de primer orden que hoy quedan sin aplicación en la enseñanza.

Por lo demás, no hay porque creer que el tipo de «sacerdote universitario» que desea el señor consejero González, del hombre dedicado a la enseñanza solamente y que no se ocupe de clientela, deba encontrarse sólo entre los profesores titulares o suplentes. Ese producto ha de ser tan raro entre éstos como entre los docentes libres pero en todo caso es más probable que la mentalidad necesaria para ello exista entre los que, sin remuneración directa ni cargo oficial quieran dedicarse a la enseñanza. Declara estar de acuerdo en que se trate de retribuír mejor a los profesores y de aproximarse lo más posible al desiderátum del profesor únicamente dedicado a la enseñanza, pero para ello no es necesario que se opongan obstáculos al que quiera enseñar libremente con escasa o nula remuneración.

Francamente no es explicable, agrega, el empeño del señor consejero González por subordinar todo a la cuestión de retribución a a los docentes libres cuando los numerosos candidatos — así como los que ya están dictando cursos libres — no asignan mayor importancia a ese punto.

Dice que el señor consejero Loudet ha contestado bien esta objeción y ha indicado un medio que quizás pueda darnos recursos para esa retribución.

Ha de sostener, cuando llegue el momento, lo que ha sostenido ya

otras veces: que la retribución de los profesores debe hacerse en proporción con el número de alumnos que siguen su enseñauza como se practica en Alemania, es decir, que lo paguen los alumnos que se inscriban con tal o cual profesor sea entregado a ese profesor, con un pequeño descuento para los gastos de la Facultad. Así los profesores titulares tendríamos un sueldo básico relativamente bajo y a ello se agregaría los derechos de inscripción de sus alumnos, con una pequeña deducción, y los docentes libres tendrían por su parte los derechos pagados por los estudiantes que lo hubieran preferido.

Pero desgraciadamente, según los estatutos universitarios estas cuestiones arancelarias no corresponden a los Consejos de la Facultad; su decisión es del resorte del Consejo superior de la Universidad y lo más que se puede hacer es una petición o una exposición de opiniones al respecto.

De todos modos, repite, no hay urgencia alguna en dar solución a estas cuestiones puesto que los presuntos docentes libres no tienen tales exigencias y, en todo caso, los que lo deseen podrían fijar emolumentos a los alumnos que quieran seguirlos.

En este desinterés, por lo menos, se diferencian nuestros docentes de los alemanes, muchos de los cuales toman la enseñanza como un medio de vida, a la verdad modesto, pero que basta a los que quieren dedicarse especialmente al profesorado.

Dice que el señor consejero González ha atacado a la docencia libre porque es alemana y se ve que este carácter le causa verdadero enojo. Pero como ya lo observó bien el señor consejero Fernández, la comisión ha proyectado una ordenanza bien distinta a las ordenanzas alemanas. Hasta el nombre proyectado de docente libre es distinto del alemán «privat docent» y lo ha tomado más bien del «libero docente» italiano. Por lo demás, la libre docencia rige en Italia y en el Brasil y el hecho de que su origen haya sido alemán no ha parecido razón suficiente para excluirla desde el momento que la creen útil. Parece que en el fondo, el verdadero móvil de la oposición del señor consejero González, es el temor de que la docencia libre amplia sea causa de ciertos desmedros para los profesores titulares y suplentes, exponiéndolos a una competencia molesta. Pero precisamente y sin el propósito de molestar ni mortificar a nadie, es justamente la virtud de la docencia libre la de provocar esa noble emulación entre todos los que enseñan, la de suscitar un justísimo celo por sobresalir y descollar.

Es preciso, agrega, que nadie descanse en sus títulos oficiales ni en sus años de servicios; que el profesor titular sepa que pueden surgir a cada instante competidores que atraigan con una enseñanza superior a la suya, que los suplentes sepan que no por el hecho de serlo tienen asegurada la cátedra que quede vacante y que debe

corresponder al más apto, al más capaz, al que mejor enseña; que todos, en fin, sepan que enfrente de los profesores oficiales surgen o pueden surgir competidores numerosos. Ese es el mejor medio para que todos realicen el máximum de esfuerzo en el sentido de hacer más eficaz y más elevada la enseñanza y de que los que se inician traten, a su vez, de superar, de ser mejores que los actuales.

Se manifiesta muy de acuerdo en que haga dentro de la Facultad todo lo posible por levantar la enseñanza oficial, por mejorar los servicios hospitalarios, los institutos y laboratorios, por seleccionar los profesores y darles el máximum de medios materiales. Pero hay que dejar que, fuera de la Facultad, al margen de la Facultad, todos los que quieran dedicarse a esta noble tarea del profesorado, se empeñen también en atraer alumnos y en formar discípulos; ellos y nosotros dice, concurriremos así a la misma obra que es suficientemente grande para que no estén de más todos los esfuerzos que tiendan a realizarla.

En última instancia, son los alumnos y no los títulos oficiales los que deben juzgar del mérito de los maestros; son ellos los verdaderos jueces de nuestras aptitudes y los que hacen o deshacen nuestros prestigios.

El señor consejero Iribarne hace notar que el señor consejero González ha llevado la discusión a un terreno teórico, que se ha declarado partidario de la libertad de enseñar y de aprender pero no de la docencia libre; ahora, es conveniente hacer constar que, excepción hecha de algunos estados de Norte-América, en ninguna parte del mundo la enseñanza está fuera del alcance del gobierno. En nuestro ambiente han existido iniciativas de Universidades libres y existen, pero desempeñan una función cultural y no tienen derecho a otorgar títulos profesionales. Si en teoría ese régimen satisface, en la práctica es imposible admitirlo.

El señor consejero González ha expresado, dice, que tendremos docencia libre una vez que se hayan creado los institutos con sus respectivos sacerdotes universitarios. Como aspiración lo acompaña con su voto más ferviente pero prácticamente ni la Facultad, ni el país, pueden proveer esas personas consagradas por completo a la enseñanza, pues, no existen aún en los países más adelantados desde el punto de vista universitario, y para tenerlos habría que cambiar toda una organización social y una manera de ser. Por lo tanto ese argumento es desconsolador desde que obligaría a los señores consejeros a cruzarse de brazos.

En cuanto a que todos los servicios deben ser remunerados, es cierto; pero la comisión se ha encontrado ante una situación de hecho, desde que los recursos no son provistos por la Facultad, sinó por la Universidad y en ese sentido ha solicitado que la comisión de presupuesto plantee el asunto al Rector y al Consejo superior para obtener su solución.

El señor consejero González vuelve a hacer uso de la palabra y manifiesta que ve con agrado que una de sus impugnaciones, la remuneración de los docentes libres, ha merecido ser considerada justa por todos los señores consejeros. Agrega, que no va a oponer nuevas objeciones, que todas las que ha expuesto subsisten, que quiere dejar una vez más sentado la importancia de los institutos y el estipendio de los docentes libres y que hace moción para que el proyecto vuelva a comisión a objeto de estudiar esos puntos.

Después de un cambio de ideas en el que intervienen el señor Decano y los señores consejeros Aráoz Alfaro, Destéfano, Fernández y González, este último retira su moción de orden.

Puesto en votación en general el despacho de la comisión reglamentando la docencia libre, es aprobado.

El señor Decano, de acuerdo con el pedido de varios señores consejeros invita a pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo, para tratar exclusivamente el proyecto en particular. Así se hace siendo las 8 y 10 p. m.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Miller.

Sesión del 18 de junio de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Badía, Destéfano, Erausquín, Fernández, González, Iribarne, Irizar y Loudet. *Ausentes:* (con aviso): Demaría; (con licencia): Viñas.

En Buenos Aires, a 18 de junio de 1919, siendo las 6 p. m., se reanuda la sesión con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados y presididos por el señor Decano, quien dice, que corresponde tratarse en particular el proyecto ya aprobado, reglamentando la docencia libre.

El señor consejero Aráoz Alfaro, hace la indicación de que, artículo que se lea por secretaría, no siendo observado se dé por aprobado. Asentimiento.

ORDENANZA REGLAMENTANDO LA DOCENCIA LIBRE

El artículo 1º es aprobado tal cual lo propone la comisión.

Artículo 1º La autorización para ejercer la docencia libre será concedida por el Consejo directivo de la Facultad, a solicitud de los interesados, sin limitación de número, en la forma y con los requisitos prescriptos en los artículos siguientes:

Leído el artículo 2º, el señor consejero Destéfano propone que se agregue entre las personas que pueden ser docentes libres a los

diplomados en universidades extranjeras por establecerlo así el estatuto universitario.

Cree que la denominación de materias de laboratorio y de clínica es muy lata y que debe ser definida. Considera los tres y cinco años de antigüedad para las materias de laboratorio y de clínica respectivamente un plazo demasiado reducido de experiencia facultativa fuera del aula, que no adjudican a un diplomado autoridad suficiente para inculcar conocimientos, tanto más que el docente libre puede ser equiparado, desde el punto de vista de la enseñanza, al profesor titular y que la Facultad es directamente responsable de las «venia docendi» que otorgue. Por estos motivos pide que se aumente un año en la antigüedad profesional requerida para poder ser docente libre, tanto en las materias de laboratorio como en las clínicas y que se especifiquen cuáles son éstas.

El señor consejero apoya en la parte referente al tiempo fijado para poder tener derecho a ser docente libre, pero está conforme con que se precise cuáles son las materias clínicas y las de laboratorio.

El señor consejero Aráoz Alfaro manifiesta que respecto a los diplomados extranjeros la comisión ha considerado que quedaban incluídos, desde que aún los no diplomados pueden ser docentes libres, pero que por su parte él no se opone en que así se establezca. En cuanto a las materias han entendido que las clínicas se referían a las que comprendían enfermos y todas las restantes eran de laboratorio. Respecto a la antigüedad, dice, que para las materias de laboratorio los candidatos vienen ya con una práctica estudiantil más o menos profunda y especializada sobre ellas, y que para las clínicas no está de acuerdo con el concepto de que por el hecho que el docente libre ha sido autorizado por la Facultad a dictar un curso, ésta deba garantir su competencia. Cree por eso que tres y cinco años es tiempo suficiente para poder aspirar a ser docente libre.

El señor consejero Irizar manifiesta que para evitar confusiones podría ponerse cinco años para las materias clínicas y tres para las demás. Asentimiento.

El señor consejero Destéfano hace uso nuevamente de la palabra e insiste en que el diplomado extranjero no puede ser excluído de la reglamentación, lo cual es aceptado por la comisión. En lo que se refiere a la antigüedad añade que concibe que tres años puedan ser suficientes para las materias de laboratorio pero no el de cinco para las clínicas. No admite que el docente libre sea un ensayo, sino que la Facultad lo habilita para la enseñanza y garantiza por lo tanto a ésta, y que en el ejercicio de su cargo aquél es tan profesor como el titular.

El señor consejero Fernández dice que cambiaría quizás de opinión si el aumento de tiempo que propone el señor consejero Destéfano

fuera mayor, pero como se trata sólo de un año no modifica esto mayormente el aspecto del asunto. Sostiene que la autorización que da la Facultad al docente libre no es definitiva sino condicional.

El señor consejero González manifiesta que el señor consejero Destéfano no discute un año más o menos de antigüedad profesional sino que va al fondo del asunto y revela una tendencia a que cuántos más años tenga el docente libre más seguridad podrá tener la Facultad de su actuación.

El señor consejero Badía expresa que el Consejo no sólo debe asegurar el éxito del docente libre, sino también el del estudiante; que la Facultad asume una gran responsabilidad con éste, al cual es necesario entregarle el máximum de seguridad. Agrega que la docencia libre no puede ser considerada como un ensayo y que por lo tanto apoya la indicación del doctor Destéfano por creerla muy justa.

El señor consejero Iribarne entiende en que si hay un interés especial en garantizar al alumno hay también que cuidar que no se malogre este proyecto por excesivo rigorismo. Cree que un médico con cinco años de antigüedad está suficientemente capacitado para ser docente libre, por ser en el fondo una cuestión de competencia y no de tiempo.

En discusión el inciso 2º del precitado artículo intervienen los señores consejeros González, Fernández y Aráoz Alfaro, sobre algunas modificaciones de forma propuestas por los dos primeros.

En definitiva se sanciona así:

Artículo 2º Para poder ser docente libre se requiere:

1º Ser diplomado en una Universidad nacional o entranjera por lo menos con una antigüedad de cinco años para las clínicas y tres para las demás y haber observado una conducta intachable tanto respecto a la moralidad de su vida como en el decoro en el ejercicio profesional. El requisito del diploma profesional no es indispensable si se trata de una personalidad científica de reconocida autoridad en la materia que pretende enseñar;

2º Haberse dedicado con empeño al estudio de la materia que pretende enseñar y acreditar esa dedicación con publicaciones y conferencias o cursos anteriores;

3º Solicitar de la Facultad la habilitación como docente libre, acompañando los documentos que acrediten sus títulos y su dedicación.

En el artículo 3º el señor consejero Badía propone la supresión del párrafo que extiende la habilitación del docente libre para las materias afines con la cátedra solicitada. Apoyan esta indicación los señores consejeros Iribarne y Destéfano, la cual es aceptada por la comisión.

Después de un cambio de ideas sobre si el tema de la lección ha de ser libre o fijado por la Facultad en el cual intervienen los se-

ñores consejeros Fernández, Erausquin y Aráoz Alfaro e Iribarne, se sanciona en la siguiente forma:

Artículo 3º Presentada la solicitud en las condiciones indicadas, la Facultad nombrará una comisión de tres miembros para informar, en vista de los documentos antedichos y de los demás datos que considere recoger sobre si conviene o no conceder la «venia docendi». El informe de esta comisión será reservado.

En caso afirmativo el Consejo designará en su primera sesión ordinaria un jurado compuesto de cuatro profesores y un consejero ante el cual el candidato dará una clase sobre un tema de su elección.

Esa lección que será dada en la cátedra oficial, no debe durar menos de cuarenta ni más de sesenta minutos y una vez concluída, la comisión labrará un acta en que resuelva por mayoría, si debe aconsejar a la Facultad que conceda o no la «venia docendi», haciendo constar en esta acta, que es reservada, el voto personal de cada uno de sus miembros.

En la primera sesión ordinaria, el Consejo directivo resolverá conceder o no la habilitación por mayoría de votos.

Los informes de las comisiones nombradas, serán archivados en carpeta especial como cabeza de protocolo que se llevará a cada docente libre a objeto de ulteriores promociones.

Los artículos 4º y 5º son aprobados sin observaeión alguna.

Artículo 4º Tratándose de una personalidad de fama reconocida o de profesores de otras universidades de renombre, el Consejo directivo puede a simple solicitud del interesado resolver por dos tercios de los miembros presentes, con citación especial, conceder la habilitación como docente libre.

Artículo 5º Los ex-profesores titulares, extraordinarios o suplentes de la Facultad, siempre que no hayan dejado de serlo por incapacidad, inconducta o inmoralidad, pueden ejercitar la docencia libre sin otro requisito que comunicar al Decanato su deseo de hacer uso de tal derecho.

El artículo 6º a pesar de algunas modificaciones propuestas por los señores consejeros Loudet, Destéfano y González, es aprobado en la forma indicada por la comisión.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES LIBRES

Artículo 6º Una vez habilitado, el docente libre tiene el derecho de dictar uno o más cursos libres dentro de las prescripciones que serán expresadas en el capítulo correspondiente y escogiendo las formas de remuneración que se indicarán.

Al indicar por escrito al Decano el o los cursos que desea dictar debe acompañar los programas pertinentes y señalar el número de clases semanales y las horas que propone.

Al finalizar el curso informará por escrito sobre la labor desarrollada en él, enviando al mismo tiempo la nómina de los alumnos que hayan concurrido y ejecutado los trabajos prácticos reglamentarios.

El artículo 7º no es observado.

Artículo 7º El docente libre tiene el derecho de utilizar para sus cursos los locales, anfiteatros y útiles de la Facultad y emplear el personal de servicio de la misma.

Podrá dar su enseñanza clínica en las salas o consultorios a su cargo o en los de los profesores titulares siempre que éstos lo consientan.

En cuanto a las cátedras experimentales, los profesores titulares o directores de institutos procurarán proveer a los respectivos docentes libres de aquellos medios necesarios a su enseñanza que puedan serles proporcionados sin perjuicio de los cursos oficiales, y bajo las garantías que consideren oportunas.

El artículo 8º, después de un cambio de opiniones, a raíz de una indicación del señor consejero Destéfano impugnando que el docente libre después de cinco años de ejercicio pueda solicitar ser designado profesor suplente, en el cual intervienan los señores consejeros Fernández, Aráoz Alfaro, Irizar, Iribarne y González, es también aprobado como lo propone la comisión.

Artículo 8º La habilitación da a los docentes libres el derecho de ser considerados como miembros de la Facultad en el sentido lato, de ser invitados a las fiestas y ceremonias de la misma, de presenciar las sesiones del Consejo directivo y de peticionar como corporación o por delegados elegidos en forma, ante la Facultad o el Consejo superior universitario.

Después de cinco años de cursos dictados el docente libre podrá solicitar su nombramiento de profesor suplente, pudiendo el Consejo nombrarlo antes de ese tiempo por dos tercios de votos con citación especial.

Podrá presentarse a los concursos de profesores titulares, requiriendo para ser incluído en terna, dos tercios de votos de los consejeros presentes.

El artículo 9º es observado por el señor consejero Badía, respecto a los «cursos similares completos» y queda aprobado en esta forma:

Artículo 9º Los docentes libres tienen el derecho de formar parte de las comisiones examinadoras de las materias que hubieren dictado curso completo en el año respectivo, para las pruebas de sus propios alumnos.

Previa la observación formulada por el señor consejero González y después de algunas aclaraciones de los señores consejeros Aráoz Alfaro, Iribarne, Destéfano, Irizar y Erausquín se sanciona el artículo 10 en la forma siguiente:

Artículo 10. El docente libre queda obligado a la obediencia de los reglamentos generales de las mismas.

El Consejo de la Facultad puede amonestarlo y suspenderlo temporaria o definitivamente, por falta de disciplina o por causas de inconducta profesional o pública.

El artículo 11 no es observado.

Artículo 11. El docente que durante dos años consecutivos no dictara cursos sin motivo justificado, pierde de hecho la habilitación y en caso de solicitarla de nuevo, deberá someterse a las condiciones exigidas en el artículo 2º, inciso 3º

A este respecto, se considerará como cursos no dictados aquellos en que no se inscribieran por lo menos diez alumnos oficiales.

A indicación del señor consejero Loudet, el artículo 12 se sanciona así:

DE LOS CURSOS LIBRES

Artículo 12. Los cursos libres pueden ser:

a) Completos, similares a los cursos oficiales, con programas de trabajos prácticos aprobados por el Consejo;

b) Parciales, comprendiendo una parte de las materias o materias no tratadas oficialmente.

A indicación del señor consejero González y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Iribarne, Destéfano, Aráoz Alfaro, Loudet, Fernández, Irizar y el señor Decano, respecto a que cuando los alumnos se inscriban en dos cursos, en cual de ellos deben realizar los trabajos prácticos, el artículo 13 se aprueba así:

Artículo 13. En el caso de cursos completos, similares a los oficiales, los alumnos tienen el derecho de inscribirse en el del docente libre en vez del del titular, obteniendo en aquél los certificados de los trabajos que lo habiliten para rendir el examen correspondiente. Los estudiantes pueden inscribirse al mismo tiempo en un curso oficial y en uno libre similar, y en este caso el certificado de trabajos prácticos deberá ser el del curso libre.

En consideración el artículo 14 el señor consejero Destéfano advierte que está en contra de lo que dispone el artículo 46 del estatuto universitario; por lo cual se resuelve suprimirlo.

Al considerarse el artículo 15 del proyecto, que pasa a ser el número 14 de la ordenanza que se sanciona, se produce un cambio de ideas entre los señores consejeros Badía, González y Destefano, después de lo cual se aprueba en la siguiente forma:

Artículo 14. Los profesores suplentes tienen, respecto de los cursos libres los mismos derechos que los docentes libres y pueden ejercerlos en la misma forma.

Estando en ejercicio, en reemplazo del titular, tienen el mismo

derecho que éste, establecido en el artículo 46 de los estatutos para dictar cursos libres.

Después de leerse el artículo 15 se produce un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores consejeros presentes, prolongándose la discusión hasta que el doctor Aráoz Alfaro, formula una moción de orden, a fin de que se pase a cuarto intermedio hasta el viernes próximo, la que es votada afirmativamente.

Eran las 8 y 25 p. m.

ALFREDO LANARI.
Jorge V. Miller.

Sesión del 20 de junio de 1919

Presentes: Decano, Badía, Demaria, Fernández, Erausquín, González, Iribarne, Irizar y Loudet. *Ausentes:* (con aviso): Aráoz Alfaro; (con licencia): Viñas.

Siendo las 6 p. m. del día 20 de junio de 1919, con la asistencia de los señores consejeros antes mencionados, se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Decano, continuándose con la discusión en particular del proyecto de ordenanza sobre reglamentación de la docencia libre.

El artículo 15 a indicación del señor consejero Fernández se sanciona así:

Artículo 15. Los días y hora en que se dictan los cursos completos, no podrán nunca coincidir con los destinados a clase de los cursos oficiales del mismo año de estudios.

En el mes de febrero de cada año, antes del día 15, los docentes libres y los profesores titulares y suplentes que quieran dictar cursos libres se presentarán ante el Decano indicándolos por escrito y, de acuerdo con él arreglarán los días y horas destinados a los mismos, de modo que puedan ser anunciados en el horario respectivo. Los cursos similares deberán tener por lo menos el mismo número de horas que los oficiales.

Si se deseara dar cursos libres parciales estando más avanzado el año escolar, ellos serán anunciados por el Decanato en carteles especiales.

El señor consejero Loudet en sustitución del artículo 16 de la comisión propone el siguiente que es aprobado:

Artículo 16. El Consejo directivo nombrará en su primera sesión ordinaria comisiones especiales de vigilancia de cursos libres, las cuales deberán informar mensualmente sobre su funcionamiento.

El artículo 17 es substituído por otro que propone el señor consejero Badía apoyado por el doctor González y después de un breve

cambio de opiniones entre los señores consejeros Demaría, Loudet, Iribarne y Fernández, se acepta, sancionándose en la siguiente forma:

Artículo 17. El Consejo directivo por sí o a simple solicitud de la comisión de vigilancia, podrá suspender temporaria o definitivamente los cursos libres, parciales o similares en todos aquellos casos que no satisfaciera las necesidades de la enseñanza, pasando entonces los alumnos a la lista del profesor titular.

El señor consejero González al tratarse el artículo 18 propone la supresión del inciso b, a lo cual se opone el doctor Fernández, sosteniendo el despacho de la comisión que mantiene en todas sus partes ese inciso. Votado se aprueba como está proyectado.

RETRIBUCIÓN DE LOS DOCENTES LIBRES

Artículo 18. Los cursos libres pueden ser retribuídos de dos maneras:

a) Por estipendio de los inscriptos en ellos, fijando previamente el docente su monto, que debe ser percibido en la tesorería de la Facultad;

b) Por remuneración de la Facultad una vez que se haya procurado recursos especiales con ese objeto y en la forma que se reglamentará oportunamente.

En ningún caso el docente podrá percibir directamente estipendio de los alumnos.

El importe de esas inscripciones quedará en la tesorería para poder ser devuelto en todo o en parte si el curso no se realizara o completara.

En consideración el artículo 19 el señor consejero Fernández propone como agregado «como así mismo si desean limitar el número de inscripción de alumnos», lo que es aceptado, quedando sancionado así:

Artículo 19. Al anunciar sus cursos, los docentes libres deben indicar el estipendio que fijan a los inscriptos o manifestar que se acogen a la retribución ulterior de la Facultad o que renuncian a toda remuneración, como así mismo si desearan limitar el número de inscripción de alumnos.

Al considerarse el artículo 20, se produce un cambio de ideas, tomando parte los señores consejeros Erausquín, Iribarne, González y Fernández, inclinándose por la supresión de dicho artículo el doctor González y a indicación del señor consejero Fernández se reforma el mencionado artículo, sancionándose así:

Artículo 20: Los cursos libres dictados por los profesores suplentes serán retribuídos en la misma forma que los de los docentes libres o de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de los estatutos.

En cuanto a los dictados por profesores titulares independientemente de su cátedra, no pueden ser retribuídos por la Facultad y sí sólo por estipendio de los inscriptos en ellos.

Sin observación alguna, se sanciona el artículo 21 que dice:

Artículo 21. En los cursos libres con estipendio fijado por el docente pueden inscribirse aparte de los alumnos de la Facultad de cualquier curso, médicos argentinos o extranjeros, estudiantes de otras Facultades y cualquier persona que lo deseara.

Artículo 22. Comuníquese, publíquese y archívese.

El señor Decano manifiesta que queda en definitiva sancionada la ordenanza por la cual se reglamenta la docencia libre.

ASUNTOS ENTRADOS

Se da lectura al proyecto presentado por los señores consejeros Loudet y Destéfano, sobre remumeración mensual a los practicantes del hospital de Clínicas. Después de fundamentado brevemente por el señor consejero Loudet, se destina a la comisión de presupuesto, cuentas y pedidos.

Después de leerse la renuncia irrevocable presentada por el doctor Joaquín Nin Posadas, del cargo de profesor suplente de clínica génito-urinarias, es aceptada.

El señor consejero Fernández estima conveniente que toda renuncia de profesor pase previamente a la comisión de enseñanza.

El señor consejero González se adhiere a esta indicación oponiéndose los doctores Loudet e Iribarne que sostienen la conveniencia de conocerlas en cada caso.

El doctor Fernández observa que su indicación es en carácter general; y resultando ésto una moción de reconsideración para el caso del doctor Nin Posadas, el señor Decano la somete a votación, la cual es rechazada.

Se concede prórroga de un año de licencia a la que actualmente goza el profesor extraordinario, doctor Leopoldo Uriarte.

Previa lectura de la planilla de premios universitarios, que deberán solicitarse del rectorado, para los alumnos de la escuela de medicina, por el curso escolar de 1918 y atento a la votación practicada por el cuerpo de profesores de la misma, se resuelve otorgar la medalla de oro al ex-alumno, doctor Sadi F. Rancillac y diploma de honor a los ex-alumnos doctores: Juan Massa, Juan A. Oriba, Eduardo L. Lanari, Oscar Ivanissevich, Eduardo Harguindegui, Nicolás Capizzano, Juan José de Urquiza, Luis V. Rabuffetti, Alejandro Astraldi, Emilio Riccitelli, Oscar V. Bassi, Atilio Daneri, Jorge Isaac Sacón y Raúl Bello.

Igualmente se aprueba la planilla correspondiente a la escuela de odontología por el curso escolar de 1918 (dos cursos, uno de tres

años y otro de cuatro años contando el curso complementario, a la fecha suprimido) y por la cual se otorga medalla de oro a los ex-alumnos señores: Antonio Coscolla y Carlos R. Quiroga y diploma de honor a los ex-alumnos señores: Arturo Marfort, Armando Coppola, David Cohen, Alejandro Callegari, Rosa Semino, Plácida Nájera, L. Armando Camani Altube, Ernesto Knöpfle y Juan Chanclos.

Para la escuela de obstetricia, curso de 1918, se otorga la medalla de oro a la ex-alumna, señora Ermelinda G. de García y diploma de honor para las ex-alumnas Leontina D. de Upery, Ana Cortés Mendoza, Sara M. de Brito, Magdalena P. de Carranza, Ana Koch, María Michanes, Antonia Fernández, Georgina Frey, Francisca F. de González, Julia A. de Pérez, Agustina B. de Resio, Rosa L. de Troncoso, Paulina L. de Lezana, Teresa A. de Battilana y María M. de Cuesta.

Al leerse la planilla correspondiente a la escuela de farmacia y la votación practicada por la cual se otorga el premio medalla de oro del curso de 1918 al ex-alumno señor Vicente Colobraro, el señor Decano manifiesta que, agregadas a este expediente hay tres peticiones reclamando otra medalla, una del Centro estudiantes de farmacia, otra de un grupo de alumnos y la otra de la señorita María Amelia Basañes que tiene igual clasificación que el alumno Colobraro — peticiones las tres que se complementan — aparte de corresponder a un curso superpuesto por la nueva ordenanza del plan de estudios de esa escuela, ocurriendo así que dos grupos de alumnos vengan a finalizar su carrera en un mismo año. Que estas peticiones vienen reforzadas con un dictamen de la comisión de enseñanza que aconseja se acceda a lo solicitado.

El señor consejero Irizar informa en nombre de la comisión manifestando que son dos cursos diferentes, uno de cuatro años de acuerdo con el plan antiguo y otro de tres con el plan actualmente en vigencia; que son, evidentemente dos grupos de alumnos que han venido destacándose — por un lado el señor Colobraro y por otro la señorita Basañes. — Que la comisión estima justo el adjudicarle a la mencionada ex-alumna otra medalla de oro que deberá solicitarse del Rectorado, como es de rigor.

El señor consejero Badía apoya el dictamen de la comisión, como así el doctor Eurasquín quien hace ver además la conveniencia de que en la adjudicación de este premio intervenga el cuerpo de profesores.

Los señores consejeros Iribarne y Loudet se oponen a este temperamento por creer innecesario esa tramitación. En votación el despacho es aprobado por unanimidad, por lo cual se solicitará del señor Rector una medalla más para el curso escolar de 1918 en la escuela de farmacia y diploma de honor para los ex-alumnos: Josefina Pinal, Humberto Speziale, Abel Peyrano, María Elena Zunino, Helena Urrea, Pedro Ojeda y Fernando Manghi.

El señor consejero González dado lo avanzado de la hora hace moción para que se levante la sesión.

El Consejo resuelve, a indicación del señor consejero Loudet, levantar la sesión después de tratar la renuncia presentada por el profesor suplente de epidemiología, doctor Fernando Torres que se encuentra entre los asuntos a tratarse con despacho de la comisión de interpretación y reglamento.

Se lee la nota del doctor Torres y el dictamen de la comisión por el cual se le desestima la renuncia y aconseja se le exonere del cargo.

El señor consejero Loudet, miembro informante, sostiene el despacho de la comisión, por el cual se aconseja en la forma mencionada, agregando que lo dictaminado se ajusta a los precedentes que existen en esta Facultad.

El señor consejero Erausquín pide que el dictamen se vote por partes y se manifiesta de acuerdo con la primera del mismo en el que se aconseja se desestime la renuncia y no así con la segunda parte, porque estima que esa no es la solución; que todos los profesores tienen derecho a emitir su juicio y si éste es incorrecto hay otros correctivos que solucionan el punto.

El señor consejero Loudet sostiene el dictamen, agregando, que es una nota injuriosa dado que se sospecha en que el Consejo se deja influenciar y, en concreto, dice, es una renuncia insolente.

El señor consejero Iribarne se adhiere al despacho de la comisión manifestando que hay otros motivos suficientes para proceder de acuerdo con lo dictaminado, agregando que, el voto del Consejo significa que había un profesor, que a pesar de ser suplente de la materia, no tenía títulos para ocupar el cargo de titular de la cátedra, habiéndose así emitido implícitamente un juicio, y, que ese voto del Consejo, a los excluídos les marca el camino a seguir.

En votación, como lo propuso el doctor Erausquín, la primera parte es aprobada por unanimidad y la segunda por los presentes a excepción del voto del señor consejero aludido.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 30 p. m.

Alfredo Lanari.
Raúl F. Vaccarezza.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Sesión de 26 de marzo de 1919

En Buenos Aires, a 26 de marzo de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Christofredo Jakob, Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Ernesto Quesada, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. *Ausentes* (con aviso): el señor Manuel Lapido; (sin aviso) los doctores Carlos Ibarguren, Angel de Estrada, Enrique Rodriguez Larreta y Ernestina López de Nelson.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor consejero Rojas dice que, según sus datos, la señora viuda del doctor Juan B. Ambrosetti ha donado la biblioteca de su esposo a condición de que se instale en el museo. Se lee la nota de dicha señora y, como no resulta la existencia de esa condición, queda encargado el señor Rojas de hablar con la donante para conocer su voluntad.

Se señalan el primer y tercer miércoles de cada mes para las sesiones ordinarias del Consejo directivo.

Se agrega un miembro más a la comisión ad-hoc encargada del plan de estudios, desígnase al doctor Rómulo E. Martini para ese fin.

Autorízase al señor Manuel Castro López para dictar una conferencia.

Pasan a comisión las solicitudes de los señores Alberto Sicouly, para ingresar a la Facultad, y Francisco C. Rojo y Emilio R. Escobar para que se les validen materias aprobadas en el Instituto nacional del profesorado.

En la solicitud del doctor Jacobo J. Laub para dar un curso libre de geografía física, informa favorablemente el doctor Camilo Morel, como miembro de la comisión de enseñanza, y se resuelve de conformidad.

Se lee una nota del señor director del museo etnográfico doctor Salvador Debenedetti en que da cuenta de una donación de piezas etnográficas y arqueológicas hechas por la señora María Elena Holmberg de Ambrosetti. Se acepta y agradece.

Se confirman para el presente año las comisiones internas que actuaron durante el año anterior.

Autorízase al señor Decano para resolver durante el corriente año los pedidos para dar conferencias libres sueltas; no cursos libres.

El señor consejero doctor Ingenieros manifiesta que conviene modificar una situación que le parece irregular y es la siguiente: ha

tenido ocasión de dirigir preguntas en los exámenes a los alumnos de crítica y práctica pedagógicas sobre tópicos que están enunciados en los programas respectivos; sin embargo, los alumnos le han objetado que según lo convenido con su profesor, esos tópicos no son materia de examen. Informa el señor profesor Senet que en efecto, esos puntos no son materia de examen, porque la asignatura de que se trata es crítica y práctica pedagógicas y no teoría pedagógica. Como los alumnos venían sin conocer la teoría por regla general, se ha visto obligado a darles explicaciones previas y breves sin las cuales no hubieran estado habilitados para hacer la crítica y práctica pedagógicas; por eso es que si bien ha incluído en el programa tópicos teóricos, no le ha parecido que debieran ser motivo de examen. Que dentro del plan de estudios de la casa se hubiera podido llenar la indicada deficiencia, si en lugar de darse al curso de ciencia de la educación el carácter que ha predominado de historia de las instituciones docentes, se le hubiera destinado a la ciencia de la educación propiamente dicha.

Por moción del señor Decano se le autoriza para que en unión de los dos profesores de crítica y práctica pedagógicas, proyecten una ordenanza destinada a remediar la deficiencia anotada por el doctor Ingenieros.

Termina sesión.

A. Korn.
Héctor Juliánez.

Sesión de 2 de abril de 1919

En Buenos Aires, a 2 de abril de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Enrique del Valle Iberlucea, Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, Angel de Estrada, Christofredo Jakob, José Ingenieros, Manuel Lapido, Rómulo E. Martini y Ricardo Rojas. *Ausentes* (con aviso): los señores consejeros doctores Enrique Rodríguez Larreta, Camilo Morel y Rodolfo Senet; (sin aviso): los doctores Ernestina López de Nelson y Ernesto Quesada.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se toma en consideración la renuncia presentada por el doctor Antonio Dellepiane, del cargo de profesor de esta Facultad, con el propósito, según dice, de tomar un descanso a que se considera acreedor después de largos años de docencia.

Después de un cambio de ideas, el doctor Ingenieros dice que atentan las causas invocadas, lo único que corresponde es aceptar esta

renuncia, pero que en virtud de los largos servicios prestados por profesor, propone se le nombre profesor honorario de esta Facultad.

Puesta a votación la primera parte de la moción, es decir, si se acepta o no la renuncia, resulta afirmativa por unanimidad, quedando autorizado el señor Decano a darle las gracias por los servicios prestados, en una atenta nota.

El segundo punto, es decir, el otorgamiento del título de profesor honorario, pasa a comisión.

Pasa a comisión también un proyecto del señor Manuel Lapido sobre agremiación de los estudiantes de la Facultad, presentado en una nota que dirige a nombre del Centro de estudiantes de filosofía y letras.

Termina la sesión.

A. Korn.
Héctor Juliánez.

Sesion de 23 de abril de 1919

En Buenos Aires, a 23 de abril de 1919, celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano, doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Angel de Estrada, Jorge Guasch Leguizamón, Carlos Ibarguren, Christofredo Jakob, Rómulo E. Martini, Camilo Morel, Ernestina López de Nelson, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea. *Ausentes* (sin aviso): los doctores José Ingenieros, Enrique Rodríguez Larreta y Ernesto Quesada.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se lee la renuncia presentada por el doctor José Ingenieros de los cargos de consejero, Vicedecano y profesor suplente. Después de algunas consideraciones se resuelve nombrar una comisión compuesta por los señores consejeros doctores Korn, Jakob y del Valle Iberlucea, a fin de pedirle que la retire.

Se designa al señor Decano para que represente a la Facultad ante la sociedad «Dante Alighieri» en las solemnidades que ésta proyecta para conmemorar el 4º centenario de la muerte de Leonardo Da Vinci, respondiendo así a la invitación hecha por nota de dicha sociedad.

Dice el señor Decano que la importante obra llevada a cabo hasta la fecha por la sección de investigaciones y publicaciones históricas, conviene sea complementada debido a las personas que allí trabajan con celo encomiable, la oportunidad de enseñar desde la cátedra el resultado de sus investigaciones. Con el fin de presentar al Consejo la ocasión de realizar este propósito, si es que coincide con

el pensamiento que acaba de enunciar, el señor Decano propone se reemplace la cátedra de historiología por una de historia americana, aprovechando la circunstancia de estar vacante la primera por renuncia reciente del doctor Dellepiane. Agrega el señor Decano que en caso de aceptar el Consejo este temperamento, propone se ponga al frente de este curso, como profesor interino y en tanto se resuelve acerca de la persona que ha de desempeñarlo como titular, al doctor Diego Luis Molinari, que está adscripto a la sección de historia.

Después de un cambio de ideas, el doctor del Valle Iberlucea dice que esta modificación al plan de estudios debe meditarse, tanto más cuanto que el 2º curso de historia, del plan vigente, está destinado exclusivamente a la historia americana; que él había propuesto anteriormente otro temperamento que está sometido actualmente al dictamen de la comisión ad hoc. Piensa que la moción del señor Decano debe seguir el mismo camino y pasar a comisión ad hoc del plan de estudios. Así se resuelve.

A moción del señor consejero Lapido resuélvese pedir a las diversas comisiones que informen en la próxima sesión sobre el estado de sus trabajos.

Resuélvese pasar a los señores consejeros una nómina de los interesados inscriptos para optar al título de profesor suplente, agregando la enumeración de los títulos y antecedentes de cada uno e invitando a los señores consejeros a pasar vista por éstos en el expediente que está en secretaría.

En la solicitud de la sociedad «Nuestros Próceres», resuélvese autorizarla para dar en esta Facultad las conferencias que propone. Sin embargo, esta autorización es general: en cada caso deberá la sociedad indicada dirigirse al señor Decano a fin de que éste resuelva si el horario y el local de la casa permiten realizar el acto.

El señor consejero Lapido dice que en el examen complementario que dan las maestras normales para ingresar a esta Facultad, se les exige historia argentina, geografía argentina y literatura española, materias que han sido suficientemente estudiadas en la Escuela normal; por eso hace moción para que se supriman de la lista de materias complementarias. Pasa a comisión ad hoc encargada de las condiciones de ingreso.

Pasan a la misma comisión las solicitudes de los señores Edmundo Peneau para ingresar a la Facultad y Romualdo Ardissone para que se le otorgue el título de profesor de italiano.

Termina la sesión.

A. Korn.
Héctor Juliánez.

Sesión del 7 de mayo de 1919

En Buenos Aires, a 7 de mayo de 1919 celebró sesión ordinaria el Consejo directivo, presidido por el señor Decano doctor Alejandro Korn. Asistieron los señores consejeros doctores Jorge Guasch Leguizamón, José Ingenieros, Carlos Ibarguren, Christofredo Jakob, Ernestina López de Nelson, Camilo Morel, Rómulo E. Martini, Manuel Lapido, Ricardo Rojas, Rodolfo Senet y Enrique del Valle Iberlucea.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa a comisión de plan de estudios el proyecto de la señora Ernestina López de Nelson sobre organización, en esta Facultad, de una Escuela de ciencias sociales aplicadas al servicio civil.

En cuanto al segundo asunto de la orden del día, se destina la segunda sesión ordinaria de este mes para ocuparse especialmente de la admisión de los aspirantes inscriptos en el concurso de profesores suplentes y designación de los jurados.

Trátase en seguida de la nota del señor Manuel Lapido en que, como presidente del Centro estudiantes de filosofía y letras, solicita una resolución que autorice la concurrencia de los alumnos a las sesiones del Consejo. El señor Lapido pide se trate sobre tablas; vótase esta última moción y resulta aprobada. En cuanto al asunto de la nota, después de un cambio de ideas, se concede, por mayoría, la autorización solicitada.

Se toma en consideración el informe de la comisión de plan de estudios, que expone verbalmente el señor Rojas. Dice que ésta tiene en cartera diversos proyectos sobre la organización de los estudios de la casa; y que eso mismo le ha sugerido la idea, antes de presentar su trabajo completo, de solicitar del Consejo directivo su asentimiento sobre ciertos principios generales en que los miembros de la comisión están de acuerdo y que serían base de cualquier proyecto del plan de estudios que adoptase.

Estos principios son los siguientes:

1º Creación de un curso preparatorio, como año previo a los cuatro del plan actual.

2º Acentuación del carácter humanista de los estudios, salvando en lo posible, para las lenguas clásicas, las deficiencias de nuestra enseñanza general.

3º Extensión de la reforma del plan a los programas y métodos, definiendo el contenido de cada disciplina y correlacionando la labor de las diversas cátedras.

4º Unificación del doctorado en un curso final, y especialización de los profesorados, según las necesidades de nuestra segunda enseñanza.

5º Institución de cátedras de cultura general, sin examen obligatorio, pero dejando el examen requerido en las materias del plan profesional.

6º Reducción de las pruebas a un solo examen en las disciplinas que requieran, como la psicología, un curso de dos años.

7º Adopción de cursos bimestrales o cuatrimestrales para materias que, a juicio de la comisión, no requieran el curso anual.

8º Reglamentación del ingreso en la Facultad por el requisito del bachillerato o el profesorado, o de un severo examen para quienes no sean bachilleres ni profesores normales.

Por moción del doctor del Valle Iberlucea resuélvese postergar para la próxima sesión hábil la deliberación sobre estos puntos y que la secretaría pase a los señores consejeros, oportunamente, copia de ellos a fin de que puedan estudiarlos detenidamente.

Previo informe del doctor Morel, por la comisión de que forma parte, resuélvense los siguientes asuntos:

Edmundo Peneau: concédesele su inscripción como alumno regular a los cursos de la Facultad, para optar al título de doctor.

Romualdo Ardissone: postérgase su despacho a fin de que la secretaría informe al pie de la solicitud, no solamente acerca de los estudios y exámenes rendidos en esta Facultad, sino sobre las pruebas presentadas sobre la competencia del solicitante en el idioma italiano y su literatura (ordenanza de 29 de noviembre de 1917) y también si es exacto que el solicitante hizo sus estudios de 2.ª enseñanza en Italia y existe en secretaría el certificado correspondiente.

Alberto Sicouly: que comprueba los estudios y exámenes dados en la Facultad de ciencias económicas, que invoca.

Francisco C. Rojo y Emilio Escobar: que presenten, además de los títulos que invocan, los programas de los cursos seguidos en el Instituto nacional del profesorado sobre psicología, historia de la pedagogía, legislación escolar y pedagogía teórica y práctica.

En seguida se toma en consideración el proyecto del doctor del Valle Iberlucea sobre sumarios mensuales que los señores profesores deberán pasar de las lecciones dictadas. Como tiene general aprobación vótase en general con resultado afirmativo. El mismo resultado tiene la votación en particular de sus tres artículos.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de enseñanza se agrega el siguiente artículo, a fin de someter esta ordenanza a un ensayo durante el corriente año:

Artículo 4º Esta ordenanza es transitoria y regirá durante el corriente año».

En consecuencia, la ordenanza queda sancionada como sigue:

Artículo 1º Los profesores entregarán en la secretaría de la Facultad, el 1º de cada mes, los sumarios de las lecciones dictadas

durante el mes anterior. Los sumarios indicarán los puntos mas importantes explicados en clase por el profesor.

Art. 2º El Decano pondrá estos sumarios en conocimiento del Consejo directivo. La secretaría los hará conocer de los alumnos todos los meses.

Art. 3º Los alumnos podrán ser interrogados en el examen sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en los sumarios de la materia.

Art. 4º Esta ordenanza es transitoria y regirá durante el corriente año.

Con relación al artículo 3º de esta ordenanza, se hace constar que los señores consejeros desean unánimemente dejar establecido que las palabras «podrán ser interrogados» no deben interpretarse en el sentido de que, si el profesor no acaba de explicar su programa, quede el alumno eximido de dar examen sobre los puntos no explicados. Por el contrario y de acuerdo con las disposiciones vigentes, los alumnos tienen a su cargo el programa íntegro.

A moción del señor Lapido resuélvese pasar nota a los señores profesores que no han presentado aún sus programas, encareciéndoles la necesidad de hacerlo inmediatamente.

En la solicitud del señor Eduardo A. Ramos se adopta el dictamen de la comisión de enseñanza, según el cual el peticionante debe rendir examen de ingreso si desea inscribirse como alumno.

En la solicitud de la señorita Juana A. Alzú, que solicita se considere suficientemente probada su competencia en crítica y práctica pedagógicas, con la práctica del profesorado hecha fuera de esta casa, y se le exima, en consecuencia, de los cursos especiales de la Facultad de filosofía, manifiesta el doctor Morel que la comisión de enseñanza, en vista de las objeciones que en otra sesión hizo el doctor Guasch Leguizamón, ha reconsiderado su despacho y aconseja que no se haga lugar al pedido. En efecto, cree que no se puede equiparar desde el punto de vista que ha tenido en cuenta la Facultad, la práctica que se invoca a la que se hace bajo la vigilancia de nuestros profesores y sometida a la crítica de las clases teóricas y al examen; aparte de que es sabido que cuando se gestionó para los estudiantes diplomados en esta Facultad el derecho a ser nombrados profesores de los colegios nacionales, el Ministerio, a pesar de saber que en su mayoría venían de las escuelas normales y ejercían su profesión de profesores o maestros, indicó la conveniencia de establecer aquí la cátedra en cuestión. Resuélvese no haber lugar a lo solicitado, de acuerdo con este dictamen.

En seguida se pone en discusión la solicitud del señor Clemente Maradona, que ingresó a esta Facultad en carácter de oyente, sin acreditar preparación previa y que ha rendido examen de algunas materias en virtud de una ordenanza que lo permite, pero que no

acuerda a estos exámenes otro efecto que el de obtener un certificado que los haga constar. El señor Maradona solicita, según pedido del 2 de diciembre de 1918, que se le acuerde el ingreso a esta Facultad dando a las materias rendidas el efecto de la preparación previa requerida a los estudiantes regulares o en último caso, que sólo se le exija un examen de ingreso de las materias de los colegios nacionales, que no tengan afinidad con las asignaturas aprobadas aquí.

Por moción del señor Rojas y de acuerdo con el artículo 1º de la ordenanza de 20 de marzo de 1918, resuélvese aceptar las materias aprobadas en esta Facultad como equivalentes a la geografía, la historia, idiomas y letras del colegio nacional; pero el solicitante deberá rendir examen de ingreso de las demás materias del colegio nacional en dos actos distintos: el uno destinado a las matemáticas y ciencias físico-matemáticas y el otro a la química y demás ciencias naturales.

A fin de impedir que en lo sucesivo los oyentes pretendan más derechos que los que les reconoce la ordenanza respectiva, es opinión general de los señores consejeros que deben suspenderse los exámenes de oyentes y acordarles solamente el permiso para asistir a los cursos; y se resuelve, en consecuencia, facultar al señor Decano para poner en ejecución esta medida.

Termina la sesión.

A. Korn.
Héctor Juliánez.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Sesión del 2 de abril de 1919

Presentes: Decano, Barrau, Bunge, Cabrini, González Galé, Piñero, Suárez, Susini, Watson y Zaccheo. *Ausentes* (con aviso): Davel; (sin aviso): Apellániz, Broggi y Demarchi.

En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril del año 1919, con asistencia de los señores consejeros antes mencionados y bajo la presidencia del señor Decano celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas, siendo las 7 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior observa el consejero señor González Galé que, con respecto a las atribuciones dadas a la comisión de enseñanza para seleccionar los temas de tesis, entendía, al votarla, que tales atribuciones consistían solamente en elegir te-

mas de entre los propuestos por los profesores y nunca de alterarlos sustancialmente como se ha hecho, con prescindencia absoluta de los profesores titulares lo que importaba a su juicio una desconsideración inusitada con la que él nunca se hubiera solidarizado.

El señor Piñero adhiere a la observación precedente y propone que se deje sin efecto la resolución de 27 de diciembre pasado por virtud de la cual se delegaba en la comisión de enseñanza la atribución de fijar los temas de tesis.

El señor Bunge en nombre de la comisión de enseñanza expresa, que si no se había llamado a los profesores titulares para consultarlos sobre las variantes introducidas en los temas de tesis propuestos, era en virtud de la premura y falta de tiempo necesario, en atención al hecho de que había vencido el plazo establecido por la ordenanza respectiva para fijar dichos temas.

Con este motivo se produce un cambio de ideas en el que intervienen además los señores consejeros Susini y Watson. El señor Decano propone un criterio conforme al cual los temas ya elegidos por la comisión fueran aprobados por el Consejo y en cuanto a los restantes, encomendar a la misma comisión que invite a los profesores titulares a explicarles y dar su opinión. El Consejo directivo aprueba la proposición del señor Decano.

El consejero señor Bunge llamando la atención sobre los términos un tanto ambiguos de la ordenanza aprobada en la sesión del 27 de diciembre sobre provisión de cargos y cátedras por parte de los egresados de la Facultad propone que se agregue las siguientes palabras al inciso b), del artículo 1º de dicha ordenanza. — «Serán preferidos en igualdad de condiciones». — El Consejo directivo resuelve de conformidad.

COMUNICACIONES OFICIALES

Expediente U. 1919. La Universidad nacional comunica por nota de fecha enero 7, que mientras no se adopte resolución con respecto al presupuesto universitario del año actual, no hay inconveniente en que las planillas de sueldos y gastos, se remitan con sujeción al presupuesto del año próximo pasado, con excepción de las partidas anuales.

Expediente U. 1/919. La Universidad nacional remite copia legalizada del instrumento de ratificación del convenio sobre intercambio de profesores y alumnos entre las universidades de la República Argentina y las de la República Oriental del Uruguay, que fué canjeada por el Ministerio de relaciones exteriores y culto en esta capital el 17 de diciembre próximo pasado.

Expediente E. 1919. La dirección de Escuela de comercio anexa, por nota de febrero 14 comunica horario y composición de mesas

examinadoras. (El Decano ha pasado dicha nota a la comisión especial de la Escuela con fecha 17 de febrero). En virtud del informe de la comisión, ha dispuesto, por decreto de fecha 20 del mismo mes, que los exámenes complementarios de los cursos preparatorios, comiencen el 25 de febrero y que la inauguración de dichos cursos, tenga lugar el 10 de marzo en acto público con intervención del Decano, un miembro de la comisión de la Escuela, el director y un profesor de la misma.

Expediente E. 1/919. La dirección de la Escuela de comercio anexa comunica que el profesor de ciencias naturales doctor Roberto E. Reynolds, ha solicitado prórroga de licencia por todo el corriente año. El señor Decano ha pasado dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación, con fecha febrero 27 de 1919.

Expediente E. 1/919. La dirección de la Escuela de comercio anexa por nota de febrero próximo pasado pide una resolución que rectifique o ratifique los programas de contabilidad y acompaña copia del primitivo proyecto. El señor Decano con fecha marzo 5 pasó dicha nota a la comisión de la Escuela.

Expediente B. 1/919. El bibliotecario, por nota de enero 4, eleva planilla demostrativa del movimiento de lectores y obras consultadas durante el cuarto trimestre del año pasado y que es: obras consultadas 1517; lectores 1350.

Expediente B. 1/919. El bibliotecario por nota de febrero 28, comunica que el jefe de Seminario doctor Emilio Ravignani, ha donado con destino a la biblioteca la colección del diario «La Epoca», que comprende desde el primer número publicado hasta el correspondiente al 30 de noviembre del año próximo pasado. Se agradece esta donación.

Expediente E. 1/919. Con motivo de una nota del señor Decano al director de la Escuela, relativa a la iniciación de las clases y marcha general de dicho establecimiento, el director por nota de febrero 28, informa sobre el particular. El señor Decano ha pasado dicha nota a conocimiento de la comisión de la Escuela, con fecha 8 de marzo.

Expediente W. 1/919. El académico y profesor doctor Ernesto J. Weigel Muñoz, eleva nota al señor Decano informando sobre el carácter de la enseñanza de la física en la escuela anexa, de cuya asignatura ha tomado exámenes en el mes de diciembre pasado. El señor Decano, con fecha enero 7, ha pasado dicha nota a la comisión de la escuela.

Expediente C. 11 919. El profesor de geografía económica nacional (2.ª parte) doctor Manuel Carlés, comunica por nota de fecha marzo 6, que ha regresado de la provincia de Salta a donde fuera en uso de licencia acordada por la Facultad, a cumplir la misión que le encomendara el Poder ejecutivo y solicita autorización para

hacerse cargo de la cátedra. El Decano ha resuelto de conformidad.

Expediente E. 1.919. La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de marzo 18, informa sobre el resultado de la inscripción de alumnos en el corriente año. El señor Decano ha pasado dicha nota a conocimiento de la comisión de la escuela, con fecha 20 del mismo mes.

Expediente E. 1/919. La dirección de la escuela de comercio anexa, con fecha 18 de marzo, eleva las planillas relativas a la distribución del personal docente y otras que aclaran como está repartida cada asignatura entre las cátedras respectivas. Con fecha 20 de marzo el señor Decano ha pasado dichas planillas a la comisión de la escuela.

Expediente E. 1/919. La dirección de la escuela de comercio anexa comunica por nota, que se han inaugurado los cursos del corriente año.

Expediente E. 1/919. La dirección de la escuela de comercio anexa comunica por nota de marzo 18, que el profesor de derecho doctor Félix Egusquiza se encuentra enfermo y no podrá desempeñar la cátedra durante el corriente mes. El señor Decano, por decreto de esa misma fecha, acordó un mes de licencia al señor Egusquiza y nombró para reemplazarle por dicho término, al profesor de la misma escuela doctor Enrique Udaquiola Vidal, propuesto por la dirección.

Expediente E. 1/919. La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de marzo próximo pasado comunica que el profesor de geografía, doctor Manuel J. Corvalán, ha debido ausentarse de la capital por asuntos particulares de carácter urgente y le ha anunciado que necesita seis meses de licencia, por lo que ha designado al señor Lorenzo Bruno para que se haga cargo de la cátedra provisoriamente. El Decano, por decreto de marzo 24, ha concedido al señor Corvalán licencia por un mes y nombrado reemplazante por dicho término al señor Bruno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, inciso 8 y artículo 19, ha pasado dicha nota a la comisión de peticiones e interpretación.

La dirección de la escuela de comercio anexa por nota de fecha marzo 2, comunica que el doctor Augusto Marcó del Pont, profesor de historia, le había manifestado que inauguraría su curso el 1º de abril. El señor Decano, por decreto de marzo 24, acordó licencia a partir del 13 de marzo hasta el 1º de abril al doctor Augusto Marcó del Pont y nombró reemplazante por dicho término al profesor de la escuela doctor Juan Carlos Garay, propuesto por la dirección.

Expediente E. 1.919. La dirección de la escuela de comercio anexa por nota de marzo 25, comunica que los doctores Alberto Jordán

y Jenaro Sisto, que se hallaban en uso de licencia, se hicieron cargo de sus respectivas cátedras el 1º del mismo mes.

Expediente E. 1 919. La dirección de la escuela de comercio anexa, por nota de marzo 27, informa sobre el resultado de la inscripción general de la escuela y distribución del personal docente. Con este motivo, el señor Decano ha pasado dicha nota a la comisión especial de la escuela y elevado otra al señor Rector de la Universidad, informándole sobre la excesiva inscripción de alumnos asimismo como sobre la falta de local y de personal docente. El Consejo directivo, haciéndose cargo de la importancia de este asunto, resuelve encomendar al señor Decano adopte las providencias convenientes para dar asiento a los alumnos, procediéndose a desdoblar algunos cursos y recargando con horas suplementarias a los profesores, las cuales se abonarán, mediante la aprobación de la Universidad, a razón de $ 30 por hora semanal a los profesores que ya tuvieran seis horas de clase por semana.

Expediente U. 1/919. La Universidad nacional, por nota de fecha 24 de marzo, comunica que el Poder ejecutivo por decreto de marzo 15, ha nombrado profesores titulares: de legislación industrial, al doctor Alfredo L. Palacios; de geografía económica nacional (2.ª parte), al doctor Manuel Carlés; de tecnología industrial y rural, al ingeniero Ricardo J. Gutiérrez; de legislación consular, al doctor Eduardo Sarmiento Laspiur; y de transportes y tarifas, al ingeniero Carlos M. Ramallo.

Expediente E. 1/919. La dirección de la Escuela de comercio anexa por nota de abril 1º, eleva proyecto sobre clasificación de alumnos de la escuela. El señor Decano ha destinado dicho proyecto a la comisión de la escuela.

ASUNTOS ENTRADOS

Expediente C. 4/919. El Centro estudiantes de ciencias económicas, solicita por nota que los exámenes complementarios den comienzo el 12 de marzo, y que la inauguración de los cursos de la Facultad tenga lugar en acto público, después del 20 del mismo mes. El señor Decano, atento el pedido formulado, y de conformidad con el artículo 26, inciso 9 del reglamento, ha dispuesto por decreto de fecha febrero 13, que la recepción de exámenes de la presente época, tenga lugar el 12 de marzo y que la inauguración de los cursos se efectúe en acto público el 1º de abril próximo, interviniendo en éste, además del Decano, un consejero, un profesor y un alumno designado por el centro de estudiantes. Por decreto de febrero 28, el señor Decano designó las personas que intervendrán en el acto de la inauguración de los cursos de la Facultad, que son los siguientes: doctor Santiago B. Zaccheo y el profesor

de política comercial y régimen aduanero comparado doctor Vicente Fidel López.

Expediente A. 2/919. El ingeniero Domingo A. Castro Zinny aspira a una cátedra de matemática en la Escuela anexa.

Expediente A. 2/919. La dirección de la Escuela de comercio anexa eleva solicitud del profesor de la escuela señor Luciano E. Ford, que aspira a una cátedra de matemática o física.

Expediente A. 2/919. Doctor Alejandro Olivera aspira a una cátedra de física en la Escuela anexa.

Expediente A. 2/919. Doctor Adolfo A. Holmberg aspira a una cátedra de ciencias naturales en la Escuela anexa.

Expediente S. 3/919. Doctor César A. Ramella aspira a la suplencia de sociedades anónimas y seguros.

Expediente R. 11/919. Doctor Jorge Cabrera aspira a la suplencia de régimen económico y administrativo de la constitución.

Expediente R. 14/919. Doctor Emilio A. Coni aspira a la suplencia de régimen agrario.

Expediente C. 14/919. Centro de profesores en ciencias y letras solicita se le reconozca título y preparación suficientes para ingresar a la Facultad. El Decano en fecha marzo 11 ha pasado dicha nota a la comisión de enseñanza y programas.

Expediente L. 11/919. Doctor Alejandro Ruzo aspira a la suplencia de legislación industrial.

Expediente M. 12/919. Doctor Argentino V. Acerboni aspira a la suplencia de matemática financiera (2.ª parte).

Expediente S. 1919. El jefe de Seminario, por nota de marzo 14 solicita autorización para llamar a licitación para la adquisición del material de papelería y útiles de escritorio indispensables para las tareas de Seminario por todo el corriente año. El Decano, con fecha marzo 31 pasó dicha nota a dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios.

Expediente D. 1919. Doctor Luis A. Podestá Costa aspira a la suplencia de derecho internacional comercial.

Expediente R. 18/919. Eduardo Rodríguez Berdier, alumno de la Facultad, solicita inscripción condicional a segundo año en virtud de adeudar la asignatura estenografía de 5.° año de peritos mercantiles y no poderla rendir, debido a una mastoiditis, que sufre, por lo que pide un nuevo plazo. El señor Decano, en 31 de marzo pasó a dictamen de la comisión de peticiones e interpretación dicha solicitud acompañada del informe médico del Departamento nacional de higiene.

Expediente S. 1919. Dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios en el pedido del material de papelería y útiles de escritorio por todo el corriente año, formulado por el jefe de seminario en fecha 14 de marzo.

Expediente E. 1/919. Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación, en el pedido de licencia formulado por el profesor de geografía de la Escuela anexa, doctor Manuel J. Corvalán.

Expediente E. 1/919. Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación, en el pedido de licencia interpuesto por el profesor de ciencias naturales de la Escuela anexa, doctor Roberto E. Reynolds.

Expediente B. 1918. Dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios, en el proyecto sobre modificación del artículo 34 del reglamento, propuesto por el bibliotecario.

Expediente B. 81/918. Dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios, relativo a las construcciones complementarias realizadas en la biblioteca, por la firma Ulderico Catinari e hijo, cuyo importe es de $ 435 m/n.

Expediente E. 1/919. Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido de licencia del profesor de castellano de la Escuela anexa, doctor Antonio Sojo.

Expediente H. 4/919. Heller Abraham, solicita tema especial de tesis sobre «Banco agrícola y colonizador de la nación y cooperativas agrícolas». Esta solicitud ha sido pasada a dictamen de la comisión de enseñanza y programas en fecha marzo 31.

INFORMES DEL SEÑOR DEL DECANO

Expediente D. 4/919. El señor Decano informa que de conformidad con la resolución del honorable Consejo de fecha diciembre 27 de 1918, la comisión de enseñanza y programas, ha fijado los temas de tesis para el año 1919, estableciendo que el premio de $ 1.000 a que se refiere la resolución del Consejo directivo de la misma fecha, corresponderá al tema número 6 de finanzas, que versa sobre «Im- «puesto a la renta. Situación económica y financiera de la nación y «de las provincias. Fundamentos de la reforma rentística. Estudio «y resultado de cada uno de los impuestos actuales. Necesidad de «su reemplazo por el nuevo sistema de imposición. Sustitución o «complementación de los cargos. Proporcionalidad o progresión. «Sistema global o por cédulas. Impuesto directo sobre la renta e «indirecto sobre el capital. Iniciativas legislativas y observaciones «que han suscitado. Organización del impuesto a la renta en Ingla- «terra, Alemania, Estados Unidos y Francia y su aplicabilidad a la «Argentina. Su aplicación en la nación y en las provincias. Pro- «yecto de ley del impuesto a la renta y reglamentación adminis- «trativa».

Expediente D. 4 919. Informa el señor Decano, que habiéndose ausentado de la capital, por el término de un mes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos universitarios, con fecha 28 de febrero, expidió un decreto por el que puso en po-

sesión del Decanato al vice-Decano doctor José León Suárez. Habiendo terminado dicha licencia, el Decano se ha hecho cargo el 31 de marzo.

Expediente S. 6 919. El señor Decano informa sobre el resultado de exámenes rendidos en la Facultad, y que es como sigue: Diciembre de 1918, sobresalientes 107; distinguidos, 419; buenos, 406; regulares, 181; desaprobados, 81; libres que no se presentaron al examen oral, 3; libres que no dieron examen oral por haber sido desaprobados en el escrito, 3. Total de exámenes rendidos, 1.200.

El señor Decano comunica que ha eximido del pago de derechos arancelarios, por haber probado los extremos exigidos por la ordenanza del Consejo superior de septiembre 2 de 1895, a los siguientes alumnos de la Facultad: Beloqui Eusebio, Torra Fernando, del primer año de la carrera del doctorado, Gutiérrez Valentín, del primer año del curso de contadores, Guerizoli Alberto y Trevisán Egidio, del tercer año de la carrera del doctorado; Genta Félix, del cuarto año de la carrera del doctorado, y García Morales Antonio, de quinto año del doctorado.

Informa también que se ha abierto la inscripción de alumnos de cuarto y quinto año en los siguientes cursos de seminario: de finanzas, «deuda externa y gastos y recursos nacionales», a cargo del doctor Ernesto J. Weigel Muñoz, e «impuestos a la renta», a cargo del doctor Salvador Oría; de economía política «cooperación y mutualidad», a cargo del profesor que desarrollará el curso de tercer año; de régimen agrario, «leyes de tierras e inmigración», a cargo del doctor Mario Sáenz; de política comercial y régimen aduanero comparado, «derechos de exportación e importación», a cargo del doctor Vicente Fidel López; de estadística: «valor adquisitivo de la moneda», a cargo del ingeniero Alejandro E. Bunge.

Funcionarán asimismo, con el carácter de institutos de investigación, teniendo presente la iniciativa del consejero señor Bunge, y en mérito del interés nacional y actual de los temas respectivos, los siguiente seminarios: «impuesto al ausentismo», a cargo del profesor doctor Enrique Ruiz Guiñazú; «ferrocarriles del Estado» y «marina mercante nacional», a cargo del profesor ingeniero Carlos M. Ramallo; «caja nacional de jubilaciones y pensiones», a cargo del profesor doctor Hugo Broggi; «balances de compañías de seguros», a cargo del profesor señor José González Galé; «el algodón», a cargo del doctor Ricardo J. Davel; «el olivo», a cargo del doctor Arturo Seeber.

En los institutos de investigación, nombrados en el artículo precedente, podrán admitirse egresados de la Facultad o las personas de competencia que deseen prestar su colaboración. A los alumnos de cuarto y quinto año de la Facultad que se inscriban en dichos institutos, se les considerará la labor que realicen como la llevada

a cabo en los seminarios. El consejo directivo presta su aprobación a la resolución precedente.

El total de alumnos inscriptos en la Facultad, es el siguiente: Primer año, 148 estudiantes, de los cuales 131 son peritos mercantiles, con cinco años de estudios, y 17 bachilleres; segundo año, 73 estudiantes; tercer año, 54 estudiantes; cuarto año, 47 estudiantes y quinto año, 26 estudiantes, en total son 348 alumnos más o menos.

Con motivo del pedido de licencia por el término de 4 meses, formulado el 15 de marzo por el profesor de economía política (2.ª parte) doctor Juan J. Britos (h), el Consejo directivo resuelve elevar a la Universidad favorablemente informado dicho pedido, y encomendar al señor Decano para llamar a desempeñar dicha cátedra alguno de los profesores suplentes de economía política (1.ª parte), o al profesor de historia del comercio, doctor Luis R. Gondra.

El Consejo directivo resuelve ratificar para el corriente año la constitución de las comisiones internas de la Facultad del año pasado y designar al doctor José León Suárez, para integrar la comisión de enseñanza y programas, en atención a la conveniencia de que en dicha comisión se encuentre algún miembro del Consejo con información para pronunciarse sobre las asignaturas de carácter jurídico que se enseñan en la Facultad.

Se fijan el primero y tercer jueves de cada mes para celebrar las sesiones ordinarias del Consejo directivo.

DICTÁMENES DE COMISIONES

El Consejo directivo aprueba el siguiente dictamen de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios, debiendo pronunciarse previamente la comisión de presupuesto y cuentas: «Honorable Consejo: vuestra comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios ha estudiado el pedido formulado por el seminario relativo a la provisión de útiles para el corriente año. El honorable Consejo en sesión de mayo 6 de 1918, autorizó a invertir de la partida de trabajos prácticos, la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición de útiles para el servicio del seminario durante el año 1918. En virtud de haber resultado insuficiente esa partida y dada la amplitud que va adquiriendo las investigaciones encomendadas al mismo, la comisión que suscribe estima que el honorable Consejo puede autorizar a invertir por el mismo concepto expresado, la suma de dos mil pesos moneda nacional, con imputación al fondo de trabajos prácticos para atender las necesidades del año 1919. Sala de comisiones, marzo 31 de 1919. José Barrau, José León Suárez».

Se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación. «Honorable Consejo: Vuestra comisión de pe-

« ticiones e interpretación, ha estudiado el pedido de licencia formulado por el doctor Manuel J. Corvalán, profesor de geografía en la escuela anexa, y dadas las causas invocadas, os aconseja se « le conceda la licencia, sin goce de sueldo por el término de cinco « meses, a contar desde el 24 de abril próximo, y nombrar en su « reemplazo mientras dure la licencia, al señor Lorenzo Bruno, que « desempeña interinamente la cátedra desde el 24 del corriente. « Sala de comisiones, marzo 31 de 1919. José González Galé, José « Barrau ».

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación ha estudiado el pedido de licencia del doctor Rodolfo Reynols, profesor de ciencias naturales en la escuela anexa, y dadas las causas invocadas y los antecedentes del mismo, os aconseja se le conceda la licencia, sin goce de sueldo, por el presente período escolar, sin perjuicio de poder hacerse cargo de su cátedra antes de su término, si así lo creyera conveniente, y nombrar en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al doctor Tito F. Coletti, que desempeña interinamente la cátedra desde el 24 de marzo de 1917. Sala de comisiones, marzo 27 de 1919. José « Barrau, José González Galé ».

« Honorable Consejo: La dirección de la escuela anexa, por nota número 310 de fecha 25 del actual, hace saber que el profesor de castellano, doctor Antonio Sojo, que goza de licencia desde el 1º de « abril de 1918, aun no se hizo cargo de su cátedra y solicita licencia por el presente curso escolar. Vuestra comisión de peticiones « e interpretación os aconseja que dicha licencia puede acordársele, « sin goce de sueldo, a contar desde el 25 de abril próximo, y nombrar en su reemplazo, mientras dure la licencia, al señor Eleuterio Tiscornia, que desempeña interinamente la cátedra desde el 1º « de abril del año próximo pasado. Sala de comisiones, marzo 31 « de 1919. José Barrau, José González Galé ».

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpretación, estima que las comisiones que tenían a su cargo expedirse « sobre los trabajos presentados por los aspirantes a suplentes en « las asignaturas: bancos, legislación comercial (1.ª parte) y geografía económica nacional (1.ª parte), cuando se produjo la renovación de las autoridades de la Facultad, se encuentran en el desempeño de las funciones que se le encomendaron, y que por lo « tanto, los dictámenes respectivos deberían ser considerados por el Consejo directivo una vez que se cierre el nuevo concurso de aspirantes y en la oportunidad en que dictaminen las comisiones « que se nombraren para las mismas asignaturas. José González « Galé ».

Formando parte de los candidatos que se presentaron a concurso « para optar a la suplencia de bancos, considero debo excusarme de despachar este asunto. J. Barrau ».

« Atenta la excusación precedente, el Decano resuelve: Artículo único: Nombrar al consejero doctor Santiago B. Zaccheo para in- « tegrar la comisión de peticiones e interpretación a ese efecto. Buenos Aires, abril 2 de 1919. E. Lobos, abril 2 de 1919. Adhiero « al dictamen del señor González Galé. S. B. Zaccheo ».

Se aprueban así mismo los siguientes dictámenes de la comisión de gabinetes, biblioteca y laboratorios: « Honorable Consejo: « Vues- « tra comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios ha estudiado « el proyecto presentado por el bibliotecario de la Facultad y con- sidera que corresponde aceptar la modificación del artículo 34 del « reglamento en el sentido de que se permita el acceso a la biblio- « teca, al público en general, facilitando así los valiosos elementos « que contiene para el estudio de las cuestiones económicas. En « cuanto a la modificación del artículo 36 a fin de que no se per- « mita el retiro de libros por el personal docente de la Facultad y « escuela anexa no puede aceptarse por cuanto contraría lo dispues- « to en la ordenanza del honorable Consejo en su sesión del 22 de « noviembre próximo pasado, que autoriza a los estudiantes de la Facultad a retirar libros por intermedio y bajo la responsabilidad « del centro de estudiantes, puesto que si los estudiantes tienen fa- « cultad para retirar libros, también los profesores deben poseer ese « derecho, que les facilita el desarrollo de su enseñanza. De acuer- « do con estas consideraciones, la comisión os aconseja la modifi- « cación del artículo 34 del reglamento, en la siguiente forma: Ar- « tículo 34: La biblioteca se dedica con preferencia al uso del per- « sonal docente y de los alumnos de la Facultad y escuela anexa. Además puede concurrir al local de la misma el público en gene- ral en las horas que se designen. Sala de comisiones, marzo 27 de 1919. José Barrau, José González Galé, José León Suárez.

« Enero 3 de 1919. Señor Decano: La comisión de biblioteca, « gabinetes y laboratorios que suscribe, aprueba las construcciones « complementarias realizadas en la biblioteca por la casa de Ulde- rico Catinari e hijo, cuyo importe de cuatrocientos treinta y cinco « pesos ($ m/n 435) considera que debe imputarse a la partida « Fondo « de Biblioteca ». J. Barrau, J. González Galé, J. L. Suárez ».

Se levantó la sesión siendo las 8.15 p. m.

E. Lobos.
Ricardo Levene.

Sesión del 30 de abril de 1919

Presentes: Decano, Broggi, Bunge, Cabrini, Davel, González Galé, Suárez, Watson, Zaccheo. *Ausentes con aviso:* Barrau, Piñero. *Ausentes sin aviso:* Apellániz, Demarchi, Susini.

En Buenos Aires, a los 30 dias del mes de abril de 1919, con asistencia de los señores consejeros antes mencionados, y bajo la presidencia del señor Decano doctor don Eleodoro Lobos, siendo las 6 y 30 p. m. celebró sesión el Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas.

Se autoriza al señor Decano a aprobar u observar el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES OFICIALES Y ASUNTOS ENTRADOS

El Decano de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, por nota de 5 de abril eleva nómina de los alumnos del segundo año de ingeniería industrial que de acuerdo con la resolución del Consejo superior de mayo 4 de 1918 deberán cursar durante el corriente año en esta Facultad las asignaturas geografía económica de la república (primera parte) y fuentes de riqueza nacional.

La biblioteca por nota de abril 8 comunica el movimiento de lectores y obras consultadas en el primer trimestre del corriente año.

Nota de abril 22 de la dirección de la escuela sobre plan de estudios. (El señor Decano por nota de febrero 27 solicitó de la dirección informes sobre las medidas adoptadas en el orden de la docencia y disciplina escolar; como así mismo con respecto a la enseñanza de la contabilidad e idiomas). La nota de referencia de la dirección, fué pasada a la comisión de la escuela en abril 26.

Dictámen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del alumno Abelardo M. Barrios que solicita equivalencia de asignaturas.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del alumno Dívico Alberto Furnkorn que solicita permiso para hacer su tesis doctoral sobre el tema «libre frontera».

Dictámen de la comisión de peticiones e interpretación en la reclamación interpuesta por el ex alumno Ramón E. Reboratti.

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido formulado por el alumno de segundo año Eduardo Rodríguez Berdier que solicita prórroga para rendir examen de estenografía de quinto año de perito mercantil e inscripción en segundo año.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el proyecto del señor Decano sobre reglamentación de clases públicas.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del centro de profesores en ciencias y letras sobre ingreso de profesores normales en la Facultad.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido de equivalencia de asignaturas formulado por el señor Isaac Levis.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del Colegio de contadores públicos, sobre ingreso de contadores sin título secundario.

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas en el pedido del señor Abraham Heller que solicita permiso para desarrollar su tesis sobre «Banco agrícola y colonizador de la nación y cooperativas agrícolas».

Dictamen de la comisión de enseñanza y programas sobre inscripción en la Facultad de alumnos egresados de las escuelas nacionales de comercio de Bahía Blanca y del Rosario.

Doctor Francisco Kuhm aspira a las suplencias de geografía económico nacional y fuentes de riqueza nacional.

Doctor Ricardo G. Chenaut aspira a la suplencia de sociedades anónimas y seguros.

Ingeniero Arturo Acevedo aspira a la suplencia de transportes y tarifas.

Doctor Ernesto Restelli aspira a la suplencia de legislación consular.

Señor Jacobo Jascalevich aspira a la suplencia de bancos.

Doctor Cirilo Pavón, aspira a la suplencia de legislación civil.

Doctor Luis Mascheroni aspira a la suplencia de geografía económica nacional (primera parte).

Doctor Enrique C. Urien aspira a la suplencia de geografía económica nacional (segunda parte).

Doctor Alejandro M. Unsain aspira a la suplencia de legislación industrial.

Doctor Julián A. Dahlberg aspira a la suplencia de economía política (segunda parte) y solicita plazo de un mes para presentar el trabajo reglamentario.

Ingeniero Eusebio García aspira a la suplencia de tecnología industrial y rural.

Ingeniero Francisco Alberto Mermez aspira a la suplencia de tecnología industrial y rural.

Doctor Fernando Cermesoni aspira a la suplencia de sociedades anónimas y seguros.

Arquitecto Jaime Giralt aspira a la suplencia de matemática financiera (segunda parte).

Ingeniero Roberto P. Martínez aspira a la suplencia de tecnología industrial y rural.

Doctor A. Martínez Zubiría aspira a la suplencia de fuentes de riqueza nacional.

Doctor José M. Méndez, aspira a la suplencia de fuentes de riqueza nacional.

Doctor Emilio Beltrame aspira a la suplencia de legislación consular.

El jefe de seminario por nota de abril 24 solicita el pago de varias facturas por valor de $ 1.160,80 m/n (un mil ciento sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional) por provisión de muebles

y utiles. (El señor Decano con fecha 25 pasó dicha nota a la comisión de presupuesto y cuentas).

Proyecto de ordenanza sobre promoción de alumnos de la escuela anexa presentado por el consejero señor José González Galé (el señor Decano en fecha 25 pasó dicho proyecto a la comisión especial de la escuela).

Proyecto del señor Decano sobre desdoblamiento de la asignatura lesgislación civil. (En fecha 28 del corriente fué pasado a la comisión de enseñanza).

Proyecto del señor Decano sobre publicación de trabajos científicos e investigaciones. (En fecha 28 del corriente fué pasado a la comisión de peticiones e interpretación).

Dictamen de la comisión especial sobre trabajos presentados por los aspirantes a la suplencia de geografía económica nacional (1.ª parte).

Dictamen de la comisión de peticiones e interpretación en el pedido del alumno Miguel Angel Roqué que solicita rendir examen de matemática financiera (2.ª parte) en la época de exámenes de conscriptos.

Asistencia de profesores de la Facultad y escuela anexa durante el mes de marzo ppdo. En abril 30 se destinó a la comisión de reglamentación y disciplina.

PAGOS EFECTUADOS

Expediente 77. A Pedro García $ 39 m/n (treinta y nueve pesos moneda nacional): $ 133,10 m/n (ciento treinta y tres pesos moneda nacional con diez centavos); $ 315,50 m/n (trescientos quince pesos moneda nacional con cincuenta centavos. Expte. 1598. $ 50 m/n (cincuenta pesos moneda nacional); Jesús Menéndez $ 23,35 m/n (veintitrés pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional): $ 45,90 (cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional; $ 144 m/n (ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional); $ 40,80 (cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional). Expte. 11. $ 518,85 (quinientos diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional: $ 18,85 (diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional): a J. Lajouane $ 32 m/n (treinta y dos pesos moneda nacional). Expte. 1598. $ 42,50 m/n (cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional). Expte. 77. $ 76,30 m/n (setenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional). Expte. 77 a Juan Roldán $ 9,80 (nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional); $ 7 m/n (siete pesos moneda nacional). Expte. 1598. $ 13,40 (trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional): $ 14,30 m/n (catorce pesos con treinta centavos moneda nacional): $ 51,50 (cincuenta y un pesos con cincuenta cen-

tavos moneda nacional). Expte. 11. $ 100,35 m/n (cien pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional). Expte. 77. A Augusto Sabourin $ 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional); $ 7 m/n (siete pesos moneda nacional); $ 74,20 (setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional. Expte 77. A Valerio Abeledo $ 14 m/n (catorce pesos moneda nacional); $ 30 m/n (treinta pesos moneda naciocional). Expte. 11. $ 198,10 (ciento noventa y ocho pesos con diez centavos moneda nacional); $ 12 (doce pesos moneda nacional). Expte. 77. A Real y Taylor $ 456,50 m/n (cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Expte. 102. $ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional). Expte. 1598. A Fratelli y Treves $ 9,20 (nueve pesos con veinte centavos moneda nanal). Expte. 77. $ 40 m/n (cuarenta pesos moneda nacional). Expte. 77. A Alfredo Melo y Cía. $ 36,20 m/n (treinta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional). Expte. 77. A Emilio Perrot $ 78 m/n (setenta y ocho pesos moneda nacional); $ 49 m/n (cuarenta y nueve pesos moneda nacional). Expte. 77. A G. Escote $ 377 m/n (trescientos setenta y siete pesos moneda nacional). Expte. 11. A Antonio García Santos $ 24,75 (veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional); a Enrique García $ 69,50 m/n (sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), y $ 15 m/n (quince pesos moneda nacional) por la provisión de libros con destino a la biblioteca y con imputación a fondos de la misma, previa licitación privada y dictamen favorable de la comisión de biblioteca, gabinetes y laboratorios autorizada por el honorable Consejo en agosto 5 de 1916, para que conjuntamente con el señor Decano decidan la adquisición de obras y revistas que estimen convenientes para la biblioteca.

Expte. 1656. A Fratelli y Treves $ 66,40 m/n (sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y $ 84 (ochenta y cuatro pesos moneda nacional); a la administración de la revista de Economía y Finanzas» por suscripción a dos ejemplares $ 48 m/n (cuarenta y ocho pesos moneda nacional) a Emilio Ferrot $ 20 m/n (veinte pesos moneda nacional). Expte. 1660. A la administración de la revista argentina «Ciencias Políticas» por suscripción a los volúmenes 14 y 15 (79 al 96) $ 34 m/n (treinta y cuatro pesos moneda nacional). Expte. 1656. A Antonio García Santos $ 12 m/n (doce pesos moneda nacional) por adquisición de libros con destino a la biblioteca autorizada por el honorable Consejo de noviembre 2 de 1915. Expte. 1656. A A. Cabaut $ 9 m/n (nueve pesos moneda nacional) por la provisión del volumen cuarto de la obra de Rahola (Tratado de Ferrocarriles) autorizado por el honorable Consejo en junio 3 de 1917.

INFORMES DEL SEÑOR DECANO Y RESOLUCIONES

El señor Decano reitera la renuncia indeclinable en su carácter de profesor de régimen agrario fundada en la circunstancia de no disponer de tiempo necesario para atenderla. El Consejo directivo no acepta dicha renuncia y resuelve elevar favorablemente informada al Consejo superior la concesión de una licencia por el término de un año a contar de la fecha, continuando en el desempeño de la cátedra el profesor interino doctor Mario Sáenz.

El Consejo directivo establece, que la fecha desde la cual se deben considerar electos los consejeros, es desde el 25 de octubre día de la elección efectuada por la asamblea constituyente.

Informa el señor Decano por el profesor doctor Alfredo L. Palacios se ha trasladado al Perú, llamado por la Universidad de Lima. Con tal motivo se le ha pedido que represente a esta Facultad y exponga en una conferencia el origen y desarrollo de esta casa de estudios. El Consejo directivo presta su conformidad a esta determinación y resuelve conceder al doctor Palacios licencia por el término de un mes con goce de sueldo, nombrándose en su reemplazo, por el término de la licencia concedida al doctor Alejandro Ruzo, aspirante a la suplencia de dicha cátedra y a quien se le retribuirán sus servicios, solicitándolo de la Universidad del fondo especialmente destinado a este objeto.

Explica el señor Decano parte del plan a desarrollar en el corriente año sobre los cursos libres a establecerse en la Facultad, de acuerdo con las nuevas prescripciones del estatuto universitario. En este sentido dice que tiene noticias de que estarían dispuestos a dictar cursos libres las siguientes personas: doctor Luis R. Gondra sobre economía pura; doctor Ernesto Quesada sobre finanzas (reforma del régimen rentístico); doctor Francisco Kuhm sobre geografía económica nacional; ingeniero Alejandro E. Bunge sobre política económica internacional; doctor Jorge Cabral sobre historia económica nacional. El Consejo directivo resuelve se invite a las personas nombradas a dictar los cursos respectivos. De acuerdo con el pedido formulado por el Centro de estudiantes el Consejo directivo resuelve invitar al doctor José Barrau a dictar un curso libre de bancos. Con respecto a todos los nombrados el señor Decano queda autorizado a considerar los programas correspondientes, resolviéndose así mismo en cuanto a la remuneración que se dará a los profesores libres que el punto será considerado una vez que el Consejo superior apruebe el proyecto de presupuesto para el corriente año. En lo sucesivo las personas que deseen tener a su cargo un curso libre presentarán el programa de las conferencias debiéndose pasar dicho programa a la comisión de enseñanza.

Dice el señor Decano que a raíz de las gestiones hechas para

establecer el curso de contadores en la Escuela de comercio (Sud), ha enviado a la Universidad una nota expresando la conveniencia de que sea oída esta Facultad antes de procederse a esta creación, en virtud de tratarse de cursos similares.

Debiendo cerrarse en el día la inscripción de aspirantes a suplentes en las cátedras de la Facultad, el Consejo directivo resuelve constituir las comisiones que tendrán a su cargo pronunciarse sobre las monografías y antecedentes de los aspirantes en la sesión próxima.

Informáse por último que de acuerdo con la autorización del Consejo directivo de abril 2, fué llamado a dictar la clase de economía política por licencia concedida al doctor Britos, el profesor suplente de economía política (1.ª parte) doctor Enrique Ruiz Guiñazú; y que se ha exonerado del pago de derechos arancelarios al alumno del tercer año del doctorado Gabriel Remondino por haber probado los extremos exigidos por la ordenanza del Consejo superior de septiembre 2 de 1895.

ORDEN DEL DÍA

Antes de pasar a la orden del día. el Consejo directivo resuelve, de acuerdo con la indicación formulada por el consejero doctor Davel que las obras de consulta y elementos necesarios para el desarrollo de la enseñanza de tecnología se instalen en el gabinete respetivo. Se da lectura de la nota renuncia del doctor Arturo Seeber en su carácter de profesor de geografía económica nacional (1.ª parte) pasada a la Facultad con fecha 25 de abril de 1919. El señor Decano informa con respecto a la intervención que había tomado espontáneamente para inducir a los alumnos a asistir a clase. De resultas de esa intervención los estudiantes le expresaron para el doctor Seeber toda clase de consideraciones personales y caballerescas pero planteaban una disidencia con respecto al método de enseñanza. Trataba de arribar a una solución armónica cuando el doctor Seeber le envió la nota renuncia leída. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros se resuelve pasar dicha nota a una comisión especial. El Consejo directivo procede a elegir los miembros que la constituirán, resultando designados los señores Suárez, Cabrini y Davel.

DICTÁMENES DE COMISIONES

Acto continuo el Consejo directivo aprueba los siguientes dictámenes de la comisión de enseñanza y programas: « Honorable « Consejo: El alumno Abelardo M. Barrios solicita que sean consi- « deradas como equivalentes las asignaturas finanzas y derecho

« constitucional y administrativo aprobadas por el recurrente en el « extinguido instituto de altos estudios comerciales (1910) con las « asignaturas finanzas y régimen económico y administrativo de la « Constitución del actual plan de estudios de la Facultad. Tratándose de programas análogos y de una común orientación docente, « vuestra comisión de enseñanza y programas considera que debe « accederse al pedido que formula el alumno Abelardo M. Barrios. Buenos Aires, abril 9 de 1919. H. Broggi, A. E. Bunge, José León Suárez ».

« Honorable Consejo: El alumno Dívico A. Furnkorn ha solicitado permiso para hacer su tesis sobre el tema « Libre frontera ». « Vuestra comisión de enseñanza y programas considera que se trata de un asunto demasiado general y que por lo tanto sería « conveniente que el peticionante lo concretara, para prestarle aprobación. Buenos Aires, abril 9 de 1919. H. Broggi, A. E. Bunge, José León Suárez ».

Honorable Consejo: El señor Isaac Levis, que ha rendido examen de ingreso de primer año en la escuela superior de comercio « de la República Oriental del Uruguay, solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en aquella escuela con las que corresponden a la escuela anexa. Vuestra comisión de enseñanza y programas ha estudiado los programas respectivos y considera que no debe hacerse lugar al pedido que formula el señor Isaac Levis. « Sala de comisiones, abril 23 de 1919. H. Broggi, A. E. Bunge, « José León Suárez ».

« Honorable Consejo: El alumno Abraham Heller solicita permiso para escribir la tesis sobre « Banco agrícola y colonizador de la nación y cooperativas agrícolas ». Vuestra comisión de enseñanza y programas estima que puede accederse a dicho pedido en virtud de que entre los temas de tesis aprobados para el corriente « año figura el de « Organización del crédito argentino su estado « actual y su reforma » dentro del cual está comprendido el propuesto por el recurrente. Sala de comisiones, abril 24 de 1919. « H. Broggi, A. E. Bunge, José León Suárez ».

Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza y programas ha estudiado el informe que antecede y considera conveniente adoptar la siguiente resolución: Art. 1º Para el año 1919 se acordará la inscripción a los alumnos egresados de las escuelas nacionales de comercio de Bahía Blanca y Rosario (Santa Fe) que han aprobado « Práctica forense » en el quinto año de estudios en lugar de idioma nacional, sin exigirles la aprobación de esa asignatura. Art. 2º Comunicar a las direcciones de las escuelas mencionadas el plan de estudios de la escuela anexa comunicándoles que en lo sucesivo no se permitirá el ingreso a la Facultad sino « a los alumnos que lo hayan aprobado en su totalidad. Sala de

« comisiones, abril 24 de 1919. H. Broggi, A. E. Bunge, José León « Suárez ».

Apruébanse asimismo los siguientes dictámenes de la comisión de peticiones e interpretación: «Honorable Consejo: Vuestra comi- « sión de peticiones e interpretación ha estudiado el pedido de « Eduardo Rodríguez Berdier en atención a la causa invocada e informe del Departamento Nacional de Higiene de fojas 12, en el « que consta que el recurrente padece de mastoiditis, que le impo- « sibilita rendir la asignatura estenografía del 5º año del curso de « perito mercantil, por cuanto le impide oir con claridad el dictado « del profesor y por lo tanto cumplir con el requisito de velocidad « en la escritura exigido para aprobar el curso de quinto año de « esta asignatura, que es exclusivamente práctica, mientras que la « de cuarto es de técnica. Por esta causa, vuestra comisión os « aconseja que se acuerde al señor Eduardo Rodríguez Berdier dos « años de plazo para rendir la asignatura estenografía (quinto año) pudiendo seguir sus estudios en esta Facultad bajo la expresa « condición de que no se le podrá expedir título o certificado algu- « no mientras no esté en condiciones con respecto a la materia que « adeuda. Sala de comisiones, abril 10 de 1919. José Barrau, José « González Galé ».

« Honorable Consejo: Vuestra comisión de peticiones e interpre- « tación ha estudiado el pedido del alumno de tercer año de la ca- « rrera de contadores don Miguel Angel Roqué, en que solicita per- « miso para rendir exámen de matemática financiera (2.ª parte) en « la época de examenes de conscriptos, por ser la única asignatura « que le falta aprobar para obtener su título de contador público; « debiendo ausentarse a los Estados Uuidos de Norte América, a « objeto de incorporarse a la escuela de comercio, contabilidad y « finanzas de New York. Dadas las causas invocadas por el recu- « rrente y la conveniencia de que los egresados perfeccionen sus « estudios, vuestra comisión os aconseja que el honorable Consejo « acceda a lo solicitado. Sala de comisiones, 22 de abril de 1919. « José Barrau, José González Galé ».

Se levantó la sesión, siendo las ocho y quince p. m.

E. Lobos.
Ricardo Levene.

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DEL RECTORADO

(AÑO 1918)

Buenos Aires, Junio de 1919.

A. S. E. el señor ministro de Justicia e instrucción pública, doctor don José S. Salinas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 14 de los estatutos, tengo el honor de elevar a V. E. la memoria de esta Universidad correspondiente al año 1918.

A fines del año transcurrido, se produjo en la Universidad — como exteriorización de aspiraciones de los Profesores suplentes y de los alumnos, manifestadas y discutidas desde tiempo atrás — el movimiento de opinión que terminó con la reorganización de los cuerpos que constituyen el Consejo superior y los Consejos directivos de las Facultades, por obra de la reforma de los estatutos y sin alteración de la ley fundamental que rige a la Universidad.

Debe hacerse notar, en homenaje al espíritu abierto que siempre ha existido en la corporación que me honro en presidir, que antes de estos sucesos partió del mismo Consejo superior, en 1917, la iniciativa de una reforma del gobierno universitario, a fin de que sus instituciones estuvieran más en consonancia con la actualidad y fueran más favorables al mejoramiento de los estudios.

Ello explica la facilidad y rapidez con que pudo llevarse a término la discusión de las reformas.

V. E. conoce todos los pormenores ocurridos entonces, y sabe con cuanta disciplina se aplicaron los nuevos estatutos en la renovación de los cuerpos dirigentes, a pesar de los temores de que los estudiantes no supieran responder al honor y a la confianza depositados en ellos, al darles participación en la asamblea electoral.

En efecto, salvo las agitaciones excesivas de que estuvo rodeada la elección en la Facultad de ciencias médicas, no puede citarse un sólo acto que no se haya cumplido con todo orden y en concordia de los tres cuerpos, profesores titulares, profesores suplentes y alumnos, que hoy constituyen las asambleas electorales.

Por ahora cabe señalar como efecto inmediato de la reforma, un marcado interés por el mejoramiento de la enseñanza, y a mi juicio este resultado, si no se consiguieran otros sería suficiente para prestigiar el nuevo concepto de la disciplina universitaria.

Debo además manifestar mi creencia de que este año será de labor construtiva y fecunda para la Universidad, naturalmente, hasta donde lo permita el ambiente anormal creado por la terminación de la guerra europea y el restablecimiento de la paz, al suscitar los graves problemas que tan hondamente han repercutido entre nosotros.

Dió lugar a un considerable movimiento de la opinión pública, la resolución tomada por la Facultad de ciencias médicas de exigir un examen de ingreso a las personas que, habiendo terminado sus estudios secundarios, pretendan inscribirse en los cursos de medicina, farmacia u odontología.

La medida se dictó a fines del año que relato, y fué resistida inmediatamente por los interesados.

Se esgrimieron, para combatirla, dos órdenes de argumentos, los unos de forma: que se trataba de una medida que no era aplicable de inmediato a la generación estudiantil que en esa época terminaba sus estudios y no había podido tener noticia de esa exigencia con la anticipación necesaria para prepararse; los otros de fondo: que se consideraba inútil esa prueba, y que el remedio de la mala preparación de los estudiantes debería buscarse, no en la multiplicación de los exámenes, sino en la mejora de la segunda enseñanza o en la creación de un ciclo preparatorio especial para el ingreso en las Facultades.

La Facultad de ciencias médicas mantuvo su ordenanza, dictada en ejercicio de la atribución que le confiere la ley or-

gánica de la Universidad, y la agitación se ha calmado, sin mayores consecuencias; pero este incidente en la vida normal del instituto ha puesto, una vez más, en evidencia la urgente necesidad de articular la enseñanza secundaria en forma tal que resulte adecuada para el ingreso a los estudios superiores.

El propio P. E. quizás piense lo mismo, puesto que en la proyectada ley general de Instrucción pública, introduce en la estructura educacional existente un ciclo preparatorio para cada una de las Facultades, lo que implica reconocer que los estudios de los actuales colegios nacionales no habilitan bastante para seguir los superiores.

No creo que el examen de ingreso sea un remedio, y, sin entrar a discutir si fué oportuna o no su imposición inmediata por parte de la Facultad de ciencias médicas, reconozco, sin embargo, que es el único paliativo posible, mientras no se remuevan las causas profundas que obligan a su empleo.

No debo ocultar a V. E., que, en mi opinión, tampoco es un remedio la polifurcación de los estudios propuesta en el citado proyecto de ley. Las vinculaciones entre las ciencias modernas son tantas y tan estrechas, que es inconcebible una sólida cultura superior que no se asiente sobre una base bien apreciable de nociones de todas las ciencias en general, y sobre un armónico desarrollo de las facultades intelectuales morales y estéticas.

Dentro de este concepto de la enseñanza preparatoria, resulta perjudicial toda especialización temprana, pues tiende a formar hombres de cultura unilateral, que, por definición, son hombres de cultura incompleta.

Esto no importa decir que deba rechazarse en absoluto la creación de cursos preparatorios especiales, como medida de emergencia aplicable a las actuales generaciones de alumnos, pero a condición de que simultáneamente, se reforme en lo fundamental, la enseñanza secundaria, a fin de que en tiempo más o menos breve puedan suprimirse esos cursos complementarios.

Por lo demás, y dentro de las disposiciones de la ley y de los estatutos, tienen atribución las Facultades mismas para organizar esos cursos, como han estado organizados antes de ahora.

Ha de permitirme V. E. que afirme una vez más mi opinión, compartida por muchos y muy distinguidos miembros de la Universidad, de que la reforma de la segunda enseñanza debe buscarse en la total separación entre la instrucción general y la educación especial preparatoria para el ingreso en las Universidades.

En memorias anteriores, he representado a V. E., y, por lo tanto, no he de repetir los argumentos aducidos, las ventajas docentes y administrativas de anexar a cada una de las Universidades del país el número de colegios nacionales que resultaren necesarios de acuerdo con su población estudiantil, a fin de que bajo la superintendencia y responsabilidad de cada una de ellas, se organicen como institutos preparatorios para el ingreso a sus aulas.

Podría terminar esta parte de la memoria, renovando a V. E. las manifestaciones, tantas veces enunciadas, sobre la urgencia que experimenta la Universidad de disponer de mayores recursos para completar la dotación de las Facultades en edificio y material de enseñanza, puesto que algunos departamentos se desenvuelven en condiciones de excesiva estrechez; pero prefiero detenerme, en atención a las dificultades financieras que está soportando el fisco, como consecuencia de la crisis mundial, y aplazar cualquiera gestión para momentos más favorables; aunque sí debo hacer presente a V. E. que es indispensable a la Universidad continuar disponiendo, por lo menos, del subsidio que le acuerda la ley de presupuesto vigente, más la partida que sea necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre salario mínimo.

Los anexos adjuntos dan cuenta del movimiento habitual ocurrido en la Universidad durante el año 1918.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

PERSONAL ACADÉMICO

El 31 de diciembre de 1918, las academias de la Universidad estaban constituídas como sigue:

Academia de derecho y ciencias sociales

Académico honorario: señor Lucio Mendonça.

Académicos de números: doctores José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Emilio Lamarca, Francisco J. Oliver, Estanislao S. Zeballos, Ernesto J. Weigel Muñoz, Juan A. Bibilo-

ni, Raymundo Wilmart, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Norberto Piñero, Luis María Drago, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Adolfo F. Orma, Antonio Dellepiane, Rodolfo Rivarola, Pedro Olaechea y Alcorta.

Academia de medicina

Académicos honorarios: doctores Telémaco Susini, Emilio R. Coni, Olhinto de Magalhaes, Fernando Widal, Carlos Chagas y Miguel Couto.

Académicos de número: doctores Eufemio Uballes, Pedro N. Arata, Roberto Wernicke, José Penna, Luis Güemes, Eliseo Cantón, Enrique Bazterrica, Antonio C. Gandolfo, Daniel J. Cranwell, Horacio G. Piñero, Juan A. Boeri, Angel Gallardo, Carlos Malbrán, Marcelino Herrera Vegas, Angel M. Centeno, Diógenes Decoud, Francisco A. Sicardi, Desiderio F. Davel, Domingo Cabred, Gregorio Aráoz Alfaro, Eduardo Obejero, José A. Estévez y Pedro Benedit.

Academia de ciencias exactas, físicas y naturales

Académico honorario: ingeniero Guillermo White.

Académicos de número: ingenieros Eduardo Aguirre, Otto Krause, Juan F. Sarhy, Santiago Brián, Julián Romero, Emilio Palacios; doctores Juan J. Kyle, Ildefonso P. Ramos Mejía, Eduardo L. Holmberg, Angel Gallardo, Carlos María Morales, Marcial R. Candioti; ingenieros Luis J. Dellepiane, Carlos D. Duncan; doctores Horacio Damianovich, Cristóbal M. Hicken, e ingeniero Agustín Mercau.

Academia de filosofía y letras

Académicos honorarios: doctores Lorenzo Anadón, Indalecio Gómez.

Académicos de número: doctores Rafael Obligado, Juan Agustín García, Joaquín V. González, Ernesto J. Weigel Muñoz, Francisco L. García, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Samuel A. Lafone Quevedo, Luis María Drago, Ramón J. Cárcano, Manuel A. Montes de Oca, Calixto Oyuela, David Peña, Enrique E. Rivarola, Clemente L. Fregeiro, Angel Gallardo, Antonio Dellepiane, Angel de Estrada (hijo), señor Enrique Peña; doctores Alejandro Korn, Carlos Ibarguren y José Ingenieros.

Academia de agronomía y veterinaria

Académicos de número: doctores Pedro N. Arata, Ricardo Schatz, Francisco P. Lavalle, Pedro Benedit, Ramón J. Cárcano, Moldo Montanari, Cayetano Martinoli, Virgilio Bossi, Abel Bengolea; ingeniero Alfredo Demarchi; doctores Emilio Frers, Angel Gallardo; señor Manuel Güiraldes; ingeniero agrónomo Pedro J. Isouribehere; doctores Leonardo Pereyra Iraola, Pascual Palma; ingenieros agrónomos José M. Huergo (hijo), José M. Agote; doctor Ramón Bidart.

Academia de ciencias económicas

Académico honorario: doctor Eufemio Uballes.

Académicos de número: doctores Pedro Olaechea y Alcorta, José Arce; señor Enrique Berduc; doctores José Bianco, Hugo Broggi; ingeniero Orfilio Casariego; doctores Ricardo J. Davel, Emilio Frers, Manuel B. Gonnet, Manuel M. de Yriondo, Eleodoro Lobos, Leopoldo Melo; ingeniero Domingo Noceti; señores Ricardo Pillado, Sergio M. Piñero; doctores Norberto Piñero, Carlos Rodríguez Etchart, José León Suárez, Telémaco Susini, David de Tezanos Pinto, Damián M. Torino, Ernesto J. Weigel Muñoz, Estanislao S. Zeballos, Gustavo E. Frederking.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

En el Consejo superior se efectuaron las siguientes modificaciones: El anterior vicerrector, doctor Antonio Bermejo, terminó su mandato el 2 de junio.

Una vez constituído el nuevo Consejo se designó para ese cargo, por un año, a contar de diciembre 2, al doctor José Nicolás Matienzo.

La Facultad de derecho y ciencias sociales reeligió vicedecano, por un año a contar del 15 de mayo, al doctor Carlos Ibarguren. El doctor Manuel A. Montes de Oca dejó de ser delegado titular en 2 de julio por haber renunciado como consejero de la Facultad.

La Facultad de ciencias médicas eligió vicedecano por un año, a contar del 26 de junio, en reemplazo del doctor Domingo

Cabred, al doctor Angel M. Centeno quien renunció el 13 de agosto, el mismo doctor Centeno dejó de ser delegado titular por haber renunciado de consejero de la Facultad en 21 de agosto; por haber concluído su período el Decano doctor Enrique Bazterrica hizo entrega del decanato al consejero más antiguo doctor Eliseo Cantón el 16 de agosto, éste; por dejar de ser consejero, lo entregó a su vez al doctor Antonio C. Gandolfo, quien lo ocupó desde septiembre 25 a octubre.

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales nombró delegado titular al Consejo superior al ingeniero Juan F. Sarhy, por dos años, a contar del 10 de agosto, en reemplazo del doctor Carlos M. Morales.

La Facultad de filosofía y letras eligió decano, por tres años, a contar de abril 6, al doctor Norberto Piñero, en reemplazo del doctor Rodolfo Rivarola, que renunció. El doctor Lorenzo Anadón fué electo vicedecano, por un año, en 20 de abril, en lugar del doctor Norberto Piñero; los doctores Alejandro Korn y Rafael Castillo delegados titulares y los doctores Ernesto Quesada y Horacio G. Piñero delegados suplentes al Consejo superior, todos por dos años, a contar del 6 de mayo al 1.° y 5 de junio los demás, en reemplazo de los doctores Norberto Piñero, C. Oyuela, C. Fregeiro y Rafael Castillo.

La Facultad de ciencias económicas eligió delegado al Consejo superior, por dos años, a contar del 8 de abril, a los doctores Antonio Dellepiane y Manuel M. de Iriondo, como titulares y al doctor José León Suárez e ingeniero Orfilio Casariego como suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Dellepiane, Manuel B. Gonnet, José León Suárez e ingeniero Domingo Noceti, cuyos mandatos habían vencido.

De acuerdo con el decreto del P. E. de 11 de septiembre ppdo. se procedió a elegir nuevos decano, vicedecanos y delegados al Consejo, a las personas que se expresan en el siguiente cuadro y que constituían el Consejo superior en 31 de diciembre de 1918:

Rector: doctor Eufemio Uballes (1.° de marzo de 1918 - 1922).

Vicerrector: doctor José Nicolás Matienzo (2 de diciembre de 1918 - 1919).

Consejeros por la Facultad de derecho y ciencias sociales

Decano: doctor Estanislao S. Zeballos (24 de octubre de 1918-1921). Vicedecano: doctor Leopoldo Melo (5 de noviembre de 1918 - 1919). Delegados: doctor David de Tezanos Pinto (16

de noviembre de 1918 - 1920), doctor Carlos Alfredo Becú (16 de noviembre de 1918 - 1920). Suplentes: doctor Jaime F. de Nevares (16 de noviembre de 1918 - 1920), doctor Raimundo M. Salvat (16 de noviembre de 1918 - 1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias médicas

Decano: doctor Julio Méndez (1.° de noviembre de 1918-1921). Vicedecano: doctor Alfredo Lanari (15 de noviembre de 1918 - 1919). Delegados: doctores Leonidas Jorge Facio (16 de noviembre de 1918 - 1920), profesor Juan A. Domínguez (16 de noviembre de 1918 - 1920). Suplentes: doctor Luis A. Tamini (16 de noviembre de 1918 - 1920), doctor David Speroni (16 de noviembre de 1918 - 1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Decano: ingeniero Agustín Mercau (24 de octubre de 1918-1921). Vicerrector: ingeniero Juan J. Sarhy (25 de noviembre de 1918 - 1919). Delegados: doctor Carlos María Morales (16 de noviembre de 1918 - 1920), ingeniero Carlos D. Duncan (16 de noviembre de 1918 - 1920). Suplentes: ingeniero Julián Romero (16 de noviembre de 1918 - 1920), doctor Marcial R. Candioti (16 de noviembre de 1918 - 1920).

Consejeros por la Facultad de filosofía y letras

Decano: doctor Alejandro Korn (26 de octubre de 1918 - 1921). Vicedecano: doctor José Ingenieros (29 de octubre 1918 - 1919). Delegados: doctores Juan Agustín García (16 de noviembre de 1918 - 1920), José Nicolás Matienzo (16 de noviembre de 1918-1920). Suplentes: doctores Arturo Vázquez Cey (4 de diciembre de 1918 - 1920), Alfonso Corti (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de agronomía y veterinaria

Decano: doctor Joaquín S. de Anchorena (28 de octubre de 1918 - 1921). Vicedecano: doctor Ramón Bidart (1.° de noviembre de 1918 - 1919). Delegados: doctor Joaquín Zabala (16 de noviembre de 1918 - 1920), ingeniero agrónomo Tomás Amadeo (16 de noviembre de 1918 - 1920). Suplentes: doctor Daniel In-

chausti (16 de noviembre de 1918-1920), ingeniero agrónomo José M. Huergo (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias económicas

Decano: doctor Eleodoro Lobos (25 de octubre de 1918-1920). Vicedecano: doctor José León Suárez (8 de noviembre de 1918-1919). Delegados: doctores Manuel B. Gonnet (16 de noviembre de 1918-1920), Rafael Herrera Vegas (16 de noviembre de 1918-1920). Suplentes doctores Mario Sáenz (16 de noviembre de 1918-1920), doctor Ernesto Weigel Muñoz (16 de noviembre de 1918-1920).

El personal de los Consejos directivos de las Facultades, se ha renovado durante el año, además de las elecciones de decanos y vicedecanos, ya relatadas, en la siguiente forma:

En la de derecho y ciencias sociales falleció el consejero doctor Carlos O. Bunge y renunciaron los consejeros doctores Juan A. García, Manuel A. Montes de Oca y Ramón Méndez, en 2 de julio. Además de ellos terminaron sus mandatos, en septiembre 7, los consejeros doctores Antonio Bermejo, Eduardo L. Bidau, Juan Carlos Cruz, Honorio Pueyrredón y David de Tezanos Pinto.

En la de ciencias médicas renunció, en 21 de agosto, el doctor Angel M. Centeno y terminaron sus mandatos, en 16 de agosto, el doctor Enrique Bazterrica y en 18 de septiembre, los doctores José Arce, Domingo Cabred y Eliseo Canton.

En la de ciencias exactas, físicas y naturales terminaron sus mandatos, en 10 de septiembre, los consejeros ingenieros Eduardo Aguirre e Iberio San Román y los doctores Ignacio Aztiría y Julio J. Gatti.

En la de filosofía y letras fué electo consejero el doctor Rodolfo Rivarola para completar el período que había comenzado como Decano, y cesaron, por concluir su mandato, en 20 de septiembre, los doctores Lorenzo Anadón, Clemente L. Fregeiro, Alejandro Korn, Calixto Oyuela y Camilo Morel.

En la de ciencias económicas fueron reelectos, por un período a contar de marzo 1.°, los doctores Eleodoro Lobos, Manuel B. Gonnet e ingeniero Domingo Noceti, y se eligió, por igual período y la igual fecha, al doctor Telémaco Susini en reemplazo del doctor Damián M. Torino.

Todos los consejeros que aún conservaban sus mandatos quedaron cesantes, de acuerdo con el decreto que modificó los estatutos universitarios.

Los Consejos de las Facultades tenían, en 31 de diciembre, la siguiente constitución, igual de la que tenían al formarse de acuerdo con las nuevas disposiciones estatutarias, con excepción de la Facultad de filosofía y letras, en que los electos doctores Norberto Piñero y Rodolfo Rivarola declinaron sus cargos, nombrándose en su reemplazo a los doctores Carlos Ibarguren y Rodolfo Senet, y en ciencias médicas en que el consejero doctor José A. Viale renunció el 6 de diciembre.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores Estanislao S. Zeballos, Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Enrique Ruiz Guiñazú, Honorio Pueyrredón, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera y José S. Oderigo.

Facultad de ciencias médicas

Doctores Julio Méndez, Juan B. Señorans, Alfredo Lanari, Gregorio Aráoz Alfaro, Enrique B. Demaría, Marcelo Viñas, José Badía, D. Manuel Irízar, Rodolfo Erausquin, Julio Iribarne, José Destéfano, Ubaldo Fernández, Osvaldo Loudet, y Enrique Corbellini.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros Agustín Mercau, Pablo Hary, Luis J. Dellepiane; doctores Horacio Damianovich, Enrique Herrero Ducloux, ingeniero Emilio Candiani; arquitecto Alberto Coni Molina; ingenieros Humberto Canale, Enrique Butty, Jorge Duclout, Otto Krause, Ricardo J. Gutiérrez, Julio R. Castiñeiras, Benno J. Schnack y Emilio Mallol.

Facultad de filosofía y letras

Doctores Alejandro Korn, Ernesto Quesada, José Ingenieros, Cristofredo Jakob, Carlos Ibarguren, Camilo Morel, Rómulo Martini, Enrique del Valle Iberlucea, Enrique R. Larreta, Angel de Estrada y Ernestina López de Nelson; señores Ricardo Rojas, Rodolfo Senet, Jorge Guasch Leguizamón y Manuel Lapido.

Facultad de agronomía y veterinaria

Doctores Joaquín S. de Anchorena, Felipe A. Justo; ingenieros Domingo Selva, Miguel Casares, Pedro Marotta; doctores Francisco Rosembuch, Virginio Bossi, Emilio Solanet; ingenieros Julián Frers, Benito Carrasco, Luciano Haumann Merck, Carlos Girola, y doctores José M. Quevedo, Camilo Trefogli y Ramón Bidart.

Facultad de ciencias económicas

Doctores Eleodoro Lobos, José de Apellániz, José Barrau, Hugo Broggi; ingeniero Alejandro E. Bunge; señor Carlos P. Cabrini; doctor Ricardo J. Davel; ingeniero Alfredo Demarchi; señores José González Galé, Sergio M. Piñero; doctores Juan B. Justo, José León Suárez, Telémaco Susini, Guillermo J. Watson y Santiago B. Zaccheo.

La dirección inmediata del Colegio nacional de Buenos Aires, dependiente del Consejo superior, se halla confiada a la siguiente comisión presidida por el Rector de la Universidad:

Consejeros: doctores Carlos M. Morales y Rafael Vegas y el director del colegio.

El Poder Ejecutivo, previa la tramitación de las ternas respectivas, nombró los siguientes profesores titulares:

Facultad de ciencias médicas

Anatomía patológica: doctor Joaquín Llambías.

Clínica médica: doctor Mariano R. Castex.

Clínica obstétrica: doctor Arturo Enríquez.

Los Consejos directivos de las Facultades, en uso de las atribuciones que les confiere el estatuto universitario, nombraron los profesores suplentes que se expresan a continuación:

Facultad de filosofía y letras

Historia de las civilizaciones: doctor Juan P. Ramos.

Etica y metafísica: doctor José Ingenieros.

Facultad de ciencias médicas

Clínica quirúrgica: doctor Guillermo Valdes.

Semiología: doctor Pedro J. Hardoy.

Clínica dermato-sifilográfica: doctor Joaquín Cervera.
Toxicología: doctor Alfredo Buzzo.
Clínica otorino-laringológica: doctor Diógenes Massa.
Patología externa: doctor Natal López Cross.
Clínica obstétrica: doctores Tomás Chamorro y Domingo Iraeta.
Clínica neurológica: doctor Juan C. Montanaro.
Zoología farmacéutica: doctor Angel Bianchi Lischetti.
Protésis dental: señor Coriolano Brea.

Los profesores suplentes doctores Jaime Salvador, de clínica ginecológica, y Genaro Sisto, de clínica pediátrica, fueron nombrados profesores extraordinarios de las mismas materias.

Facultad de agronomía y veterinaria

Química inorgánica: doctor Orsini Nicola.

Los Consejos directivos de las Facultades, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos, aceptaron los siguientes renuncias de profesores:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Titular de sociología: doctor Juan Agustín García.

Facultad de ciencias médicas

Titular de clínica obstétrica: doctor Samuel Molina.
Titular de clínica pediátrica: doctor Angel M. Centeno.
Titular de anatomía patológica: doctor Telémaco Susini.
Extraordinario de clínica quirúrgica: doctor Francisco Llobet.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Titular de álgebra superior y geometría analítica: ingeniero Carlos D. Duncan. .
Suplente de química analítica: doctor Miguel Puiggari.
Suplente de arquitectura: arquitecto Juan Kronfuss.

Facultad de ciencias económicas

Suplente de derecho comercial: doctor Manuel F. Fernández.
Por fallecimiento del profesor titular doctor Carlos O. Bunge

quedaron vacantes las cátedras de introducción al derecho y ciencia de la educación, de las Facultades de derecho y ciencias sociales y de filosofía y letras, respectivamente.

Debido a la misma causa quedaron en iguales condiciones las cátedras de clínica médica, clínica dermato-sifilográfica y anatomía descriptiva, de la Facultad de ciencias médicas, que ocupaban los doctores Abel Ayerza, Baldomero Sommer y Ricardo S. Gómez.

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, de acuerdo con la ordenanza respéctiva sobre profesores suplentes, declaró cesantes a los profesores suplentes: Arquitecto Pablo Chambers, de arquitectura, y señor Lucio Correa Morales, de modelado.

Las cátedras de terapéutica, clínica quirúrgica y clínica psiquiátrica, de la Facultad de ciencias médicas de las cuales los doctores Justiniano Ledesma, Antonio Gandolfo y Domingo Cabred, eran profesores titulares, quedaron vacantes de acuerdo con el inciso L., art. 1.º del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de septiembre último.

El doctor Enrique Bazterrica se retiró de la cátedra de clínica ginecológica, por igual causa.

Escuela de comercio «Carlos Pellegrini»

El Consejo directivo de la Facultad de ciencias económicas nombró el siguiente personal docente para la escuela anexa.

Profesores: de tecnología, al doctor Julio de K. Pelletan; de ciencias naturales, al doctor Héctor Dasso; de química, al señor Ricardo Roccatagliata; de matemáticas, al ingeniero Raúl Torrá; de geografía, a los doctores Rodolfo Medina y Nicolás U. Matienzo, en el lugar del doctor Laurentino Olascoaga que renunció; y de francés, al doctor Armando Davel y don José Casanovich, en reemplazo de don Enrique Solty, quien renunció dos cátedras.

Colegio nacional de Buenos Aires

El Consejo superior nombró Director interino, en reemplazo del doctor José Popolizio, que renunció, al doctor Tomás R. Cullen.

Asimismo, aprobó los nombramientos siguientes, que, con carácter de interino, efectuara la comisión directiva del colegio:

Profesores con una cátedra: de química don Miguel Granero; de francés don Martín Rodríguez Etchart; de inglés

don Jacinto Villegas y don Eduardo Carcedo, y de geografía al doctor Oreste Fasan.

Además, el señor Enrique Solty renunció dos cátedras de francés y el doctor Popolizio una de historia natural.

Con estos cambios, el personal docente de la Universidad, al 31 de diciembre de 1918, era como sigue:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Derecho civil: titulares, doctores Eduardo Prayones, Alfredo Colmo, Jesús H. Paz y Héctor Lafaille; suplentes, doctores Roberto Repetto, Arturo Seeber, Uladislao Padilla, Juan E. Solá, Eduardo Acevedo Díaz, Pablo Calatayud, Pedro J. Ymaz, Raimundo Salvat y Mario Vernengo Lima.

Derecho comercial: titulares, doctores Leopoldo Melo, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo; suplentes, doctores Héctor Juliánez, Lindsay R. S. Holway, Ricardo Seeber, Agustín N. Matienzo, Ernesto H. Celesia y Dimas González Gowland.

Derecho romano: titulares, doctores Ernesto J. Weigel Muñoz y Carlos Ibarguren; suplentes, doctores Rafael Herrera Vegas, Ricardo E. Cranwell, Guillermo E. Leguizamón, José M. Rizzi y Luis B. de Estrada.

Filosofía del derecho: titulares, doctores Carlos F. Melo, Antonio Dellepiane; suplentes, doctores Mario Sáenz, Alfredo L. Palacios y Ramón M. Alsina.

Derecho constitucional: titular, doctor Tomás R. Cullen; doctores, Rómulo C. Naón, Manuel B. de Anchorena, Mariano de Vedia y Mitre y Juan A. González Calderón.

Derecho penal: titular, doctor Osvaldo M. Piñero; suplentes, doctores Rodolfo Moreno (hijo), Enrique B. Prack, Juan P. Ramos y Juan Carlos Rébora.

Finanzas: titular, doctor Francisco J. Oliver; suplentes, doctores Carlos Saavedra Lamas, Tristán M. Avellaneda y Alejandro Ruzo.

Economía política: titular, doctor Juan José Díaz Arana; suplentes, doctores Horacio Beccar Varela y Enrique Uriburu.

Procedimientos: titulares, doctores Honorio Pueyrredón, Tomás de Veyga y Jaime F. de Nevares; suplentes, doctores Máximo Castro, Tomás Jofré, Miguel L. Jantus y Ricardo Moreno.

Derecho administrativo: titular, doctor Adolfo F. Orma; suplentes, doctores Vicente C. Gallo y Juan Ramón Mantilla.

Derecho internacional privado: titular, doctor Estanislao S. Zeballos; suplentes, doctores Alcides Calandrelli y Carlos M. Vico.

Derecho internacional público: titular, doctor Eduardo L. Bidau; suplentes, doctores Carlos A. Becú e Isidoro Ruiz Moreno.

Introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales: suplentes, doctores Aurelio S. Acuña y Ricardo Levene.

Legislación industrial: titular, doctor Matías G. Sánchez Sorondo; suplentes, doctores Nicanor A. de Elía y Julio López Mañán.

Sociología (doctorado): suplente, doctor Horacio Rivarola.

Derecho y práctica notarial: titulares, doctores José Oderigo y Maximiliano Aguilar; suplentes, doctores Santiago J. Morello y Osvaldo Rocha.

Economía y finanzas: titular, doctor Enrique Ruiz Guiñazú; suplentes, doctores Juan J. Britos (hijo) y Alfredo N. Vivot.

Derecho civil (curso especial): titulares, doctores Esteban Lamadrid, Jorge de la Torre y Juan A. Figueroa; suplentes, doctores Herminio J. Quirós, Maximiliano Aguilar y Enrique Jorge.

Derecho comercial (curso especial): titular, doctor Félix Martín y Herrera; suplente, doctor Agustín Ghigliani.

Derecho marítimo y legislación aduanera: titular, doctor Francisco J. Oribe; suplentes, doctores Tomás Arias y Atilio Pessagno.

Derecho diplomático: titular, doctor José León Suárez; suplentes, doctores Daniel Antokoletz, Mariano Molla Villanueva y Eduardo Sarmiento Laspiur.

Política económica: titular, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Facultad de ciencias médicas

Profesores honorarios: doctores Roberto Wernicke, Juvencio Z. Arce, Pedro N. Arata, Francisco de Veyga y Eliseo Cantón.

Zoología médica: titular, doctor Pedro Lacavera; extraordinario, doctor Daniel J. Greenway; suplentes, doctores Guillermo Seeber y Silvio E. Parodi.

Botánica médica: titular, doctor Lucio Durañona; extraordinario, doctor Rodolfo Enríquez.

Anatomía descriptiva: titulares, doctor Joaquín López Figueroa, Pedro Belou y Ricardo Laspiur; suplentes, doctores Eugenio A. Galli, Juan José Cirio y Francisco Rophille.

Histología: titular, doctor Rodolfo de Gainza; extraordinario, doctor Julio G. González.

Física médica: titular, doctor Alfredo Lanari; extraordinario, doctor Juan José Galiano.

Química biológica: titular, doctor Pedro J. Pando; suplente, doctor Benjamín J. Galarce.

Fisiología: titular, doctor Horacio G. Piñero; suplentes, doctores Frank L. Soler, Bernardo A. Houssay y Rodolfo A. Rivarola.

Bacteriología: titular, doctor Carlos Malbrán; extraordinarios, doctores Juan Carlos Delfino, Leopoldo Uriarte, Alois Bachmann; suplente, doctor Salvador Mazza.

Anatomía topográfica: titular, doctor Avelino Gutiérrez; suplentes, doctores Roberto Solé y Ricardo Sarmiento Laspiur.

Semiología y ejercicios clínicos: titulares, doctores Gregorio Aráoz Alfaro y David Speroni; suplentes, doctores Carlos Bonorino Udaondo, Alfredo Vitón y Pedro J. Hardoy.

Anatomía patológica: titular, doctor Joaquín Llambías; extraordinario, doctor José Badía; suplentes, doctores Angel H. Roffo y Pedro J. Elizalde.

Higiene médica: titular, doctor Ricardo Schatz; extraordinario, doctor Felipe Justo; suplente, doctor Manuel V. Carbonell.

Materia médica terapéutica: suplentes, doctores José Moreno y Pedro Castro Escalada.

Patología externa: titular, doctor Daniel J. Cranwell; extraordinario, doctor Carlos Robertson; suplentes, doctores Francisco J. Castro, Castelfor Lugones, Enrique Olivieri, Alejandro Ceballos y Natal López Croso.

Medicina operatoria: titular, doctor Leandro Valle; suplentes, doctores Enrique Finochietto, Guillermo Bosch Arana y Guillermo Zorraquin.

Toxicología: titular, doctor Juan B. Señorans.

Clínica dermato-sifilográfica: extraordinario, doctor Maximiliano Aberastury; suplentes, doctores Nicolás V. Greco, Pedro L. Baliña y Joaquín Cervera.

Clínica génito-urinaria: titular, doctor Pedro Benedit; extraordinario, doctor Eliseo V. Segura; suplentes, doctores Juan de la C. Correa, Martín Castro Escalada, Felipe Basavilbaso, Antonio R. Zambrini, Enrique Ferreyra y Diógenes Massa.

Clínica oftalmalógica: titular, doctor Enrique B. Demaría; suplentes, doctores Adolfo Noceti y Raúl Argañaraz.

Clínica epidemiológica: titular, doctor José Penna; suplentes, doctores Fernando Torres, Antonio Marcó del Pont, Francisco Destéfano y Daniel Thamm.

Patología interna: titular, doctor Marcial V. Quiroga; extraordinario, doctor Ricardo Colón; suplentes, doctores Pedro Labaqui, Leonidas J. Facio, Pablo M. Barlaro y Eduardo Mariño.

Clínica quirúrgica: titulares, doctores Diógenes Decoud, Pas-

cual Palma y Marcelo T. Viñas; extraordinarios, doctores Marcelino Herrera Vegas y José Arce; suplentes, doctores Armando M. Marotta, Luis A. Tamini, Miguel Susini, José M. Jorge, Pedro Chutro, Oscar Copello, Adolfo J. Landívar, Jorge Leiro Díaz, Antonio F. Celesia, Tomás B. Kenny y Guillermo Valdez (hijo).

Clínica médica: titulares, doctores Luis Güemes, Mariano R. Castex, Ignacio Allende y Luis Agote; extraordinario, doctor Patricio Fleming; suplentes, doctores Juan José Vitón, Rafael Bullrich, Pablo Morsaline, Ignacio Ymaz, Pedro J. García, Pedro Escudero, José Destéfano, Juan R. Goyena, Jacobo S. Spangemberg, Tulio Martini y Cándido Patiño Mayer.

Clínica pediátrica: extraordinarios, doctores Antonio F. Piñero, Manuel A. Santas, Mamerto Acuña y Genaro Sisto; suplentes, doctores Pedro de Elizalde, Fernando Schweizer y Juan C. Navarro.

Clínica obstétrica: titulares, doctores Enrique Zárate y Arturo Enríquez; extraordinario, doctor A. Peralta Ramos; suplentes, doctores Faustino J. Trongé, Juan C. Risso, Domínguez, Juan B. González, Juan A. Gabastou, Enrique A. Boero, José A. Beruti, Nicanor Palacios Costa, Victorio Monteverde, Tomás Chamorro y Domingo Iraeta.

Clínica ginecológica: extraordinarios, doctores José F. Molinari y Jaime Salvador; suplentes, doctores Toribio Piccardo, Osvaldo L. Bottaro, Carlos R. Cirio, Julio Iribarne y Carlos A. Castaño.

Clínica neurológica: titular, doctor José A. Estévez; extraordinario, doctor Mariano Alurralde; suplente, doctor Juan C. Montanaro.

Clínica psiquiátrica: extraordinarios, doctores José T. Borda, y Benjamín T. Solari; suplente, doctor Amable Jones.

Medicina legal: titular, doctor Domingo B. Cavia; suplentes, doctores Joaquín W. Grecco, Javier Brandam y Antonio Podestá.

Escuela de farmacia

Zoología general: titular, doctor Angel Gallardo; suplente, doctor Angel Bianchi Lischetti.

Botánica y mineralogía: titular, doctor Adolfo Mujica; suplente, doctor Ildefonso Vattuone.

Química inorgánica: titular, doctor Miguel Puiggari; suplentes, doctores Angel Sabatini y Emilio M. Flores.

Química orgánica: suplentes, señor Pedro J. Mésigos y doctor Luis Guglialmelli.

Farmacognosia: titular, doctor Juan A. Domínguez; suplente, señor Oscar Mialock.

Física farmacéutica: titular, doctor Julio J. Gatti; suplente, doctor Tomás J. Rumi.

Química analítica: titular, doctor Francisco P. Lavalle; suplente, doctor Juan A. Sánchez.

Técnica farmacéutica: titular, doctor Manuel Irizar; suplentes, señores Pascual Corti, Ricardo Roccatagliata y Cleofe Crocco.

Higiene, legislación y ética farmacéutica: titular, doctor Ricardo Schatz.

Escuela de parteras

Clínica obstétrica: titular, doctor Fanor Velarde.

Parto fisiológico: titular, doctor Miguel Z. O'Farrell.

Anatomía y fisiología: titular, doctor Juan C. Llames Massini.

Puericultura: titular, doctor Ubaldo Fernández.

Escuela de odontología

Anatomía, histología y fisiología: titular, doctor Rodolfo Erausquin; suplente, señor Ciro Durante Avellanal.

Patología, materia médica, etc.: titular, doctor León Pereira; suplente, doctor Tomás S. Varela.

Clínica dental: titular, doctor Nicasio Etchepareborda; suplente, doctor Alejandro Cabanne.

Prótesis dental: titular, señor Antonio J. Guardo; suplentes, señores Juan U. Carrea y Coriolano Brea.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Complementos de aritmética y álgebra: titular, (vacante); suplente, ingeniero Antonio Babuglia.

Algebra superior y geometría analítica: titular, (vacante); suplentes, doctor Ignacio Aztiria; ingenieros Emilio Rebuelto y Carlos Posadas.

Arquitectura (ingenieros civiles): titular, arquitecto Luis P. Estévez; suplente, arquitecto Carlos Carbó.

Arquitectura: titulares, ingeniero Pablo Hary y arquitecto Julio Dormal; suplentes, arquitectos A. Gallino Hardoy René Villeminot y Juan C. Van Dorsser Az.

Teoría de la arquitectura: titular, ingeniero Pablo Hary; suplentes, arquitectos Luis P. Estévez y Andrés Velázquez.

Botánica: titular, doctor Cristóbal M. Hicken; suplentes, señores Augusto Scala y L. Haumann Merck.

Mineralogía y geología: titular, doctor Cristóbal M. Hicken; suplente, ingeniero Enrique Hermitte.

Cálculo infinitesimal (1.º y 2.º curso): suplentes, ingenieros Octavio S. Pico y José A. Medina.

Construcción de edificios: titular, ingeniero Juan Róspide; suplente, ingeniero Mauricio Durrieu.

Caminos ordinarios y materiales de construcción: titular, ingeniero Eugenio Sarrabayrouse; suplentes, ingenieros Luis Curutchet y Carlos Posadas.

Cálculo de las construcciones: titular, ingeniero Emilio Candiani; suplente, ingeniero Alfredo J. Orfila.

Puertos y canales: titular, ingeniero Emilio Candiani; suplentes, ingenieros Sebastián Ghigliazza y Fernando Segovia.

Construcciones de mampostería: suplente, ingeniero Carlos Wanters.

Construcciones de máquinas: titular, ingeniero Eduardo Latzina; suplentes, ingenieros Sebastián Ghigliazza y Pedro Torre Bertucci.

Reguladores y turbinas: titular, ingeniero Eduardo Latzina; suplentes, ingenieros Alfredo Taiana y Emilio Mallol.

Construcciones arquitectónicas (1er. curso): titular, ingeniero Nicolás Besio Moreno.

Construcciones arquitectónicas (2.º curso): titular, ingeniero Domingo Selva; suplentes, ingenieros A. Galtero y Ludovico Ivansevich.

Construcciones arquitectónicas (3er. curso): titular, ingeniero Icilio Chiocci; suplente, ingeniero Alejandro S. Pagliere.

Geodesia: titular, ingeniero Luis J. Dellepiane; suplente, ingeniero Benno J. Schnack.

Geometría descriptiva: titular, doctor Claro C. Dassen; suplente, arquitecto Alberto M. Coni Molina.

Hidráulica: titular, ingeniero Julián Romero.

Hidráulica agrícola e hidrología: titular, ingeniero Agustín Mercau; suplentes, ingenieros Alejandro Foster y Humberto Canale.

Historia de la arquitectura: titular, ingeniero Arturo Prins; suplentes, ingenieros Jorge Dobranich y arquitecto Juan C. Van Dorsser Az.

Geometría analítica y cálculo infinitesimal: titular, doctor Ignacio Aztiria; suplente, ingeniero Rodolfo Santángelo.

Mecánica racional: suplente, ingeniero Delfín Rabinovich.

Modelado: titular, señor Torcuato Tasso.

Microbiología: titular, ingeniero Luciano Haumann Merck; suplente, doctor Luciano J. Palet.

Proyectos, dirección de obras y legislación: titular ingeniero Mauricio Durrieu; suplente, arquitecto Icilio Chiocci.

Dibujo lineal y a mano levantada: titulares, arquitecto Ricardo Martí e ingeniero Carlos Paquet; suplente, ingeniero Alfredo Oliveri.

Dibujo de lavado de planos: titular, ingeniero Alfredo J. Orfila; suplente, ingeniero Nicolás Martelli.

Composición decorativa y dibujo de ornato: suplentes, señor Cándido Villalobos y arquitecto René Villeminot.

Dibujo de figura: titular, señor Ernesto de la Cárcova; suplentes, señores Carlos Ripamonte y Rinaldo Giudice.

Estática gráfica: titular, ingeniero Juan Darquier; suplentes, ingenieros Carlos Wauters e Iberio San Román.

Electrotécnica: suplentes, ingenieros Guillermo E. Cock, Juan N. Hubert y doctor Germán Niebuhr.

Complementos de física y manipulaciones: suplentes, ingenieros Juan N. Hubert y Belisario Alvarez de Toledo.

Ferrocarriles: titular, ingeniero Alberto Schneidewind; suplentes, ingenieros Pablo Nogués y Bernardo Laurel.

Física general: titular, ingeniero José A. Medina; suplente, ingeniero Vicente Añón Suárez.

Físico-química: titular, doctor Horacio Damianovich; suplentes, doctores Víctor J. Bernaola y Orsini F. Nicola.

Complementos de geometría y trigonometría: titular, ingeniero José S. Sarhy; suplentes, ingenieros Juan Passalacqua y Emilio Rebuelto.

Proyectos de instalaciones mecánicas: titular, doctor Germán Niebuhr.

Geometría descriptiva aplicada: titular, ingeniero Lorenzo Amespil; suplentes, doctor Claro C. Dassen e ingeniero Justo Pascali.

Geometría proyectiva y descriptiva: titular, ingeniero Juan F. Sarhy; suplentes, ingenieros Juan Róspide, Antonio Rebuelto y Alberto Palacio.

Química orgánica: titular, doctor Julio J. Gatti; suplentes, doctores Guillermo Schaefer y Atilio A. Bado.

Resistencia de materiales: titular, ingeniero Julio Labarthe; suplente, ingeniero Iberio San Román.

Topografía: titular, ingeniero Iberio San Román; suplente, ingeniero Adolfo Pigretti.

Tecnología del calor: titular, ingeniero Pablo Nogués; suplentes, ingenieros Belisario Alvarez de Toledo, Ricardo J. Gutiérrez y Jacinto Carrossino.

Teoría de los mecanismos: titular, doctor Claro D. Dassen; suplente, ingeniero Juan C. Devoto.

Tecnología mecánica: titular, ingeniero Eduardo Volpatti; suplente, ingeniero Pedro Torre Bertucci.

Teoría de la elasticidad: titular, ingeniero Jorge Duclout; suplentes, ingenieros Eduardo Latzina y Julio R. Castiñeiras.

Zoología: titular, doctor Angel Gallardo; suplentes, señores Horacio Arditi y Juan Nielsen.

Perspectiva y sombras: titular, arquitecto Alberto M. Coni Molina.

Complementos de química: titular, doctor Enrique Poussart; suplente, doctor Marcos Gutiérrez.

Química analítica y aplicada: suplentes, doctores Julio J. Gatti y Augusto Rouquette.

Química analítica y aplicada (2.° curso): suplentes, doctores Julio J. Gatti y Juan A. Sánchez.

Química analítica especial: titulares, doctores Enrique Herrero Ducloux y Jacinto T. Raffo; suplentes, doctores Enrique J. Poussart, Angel Sabatini y Jorge Magnin.

Construcción de puentes y techos: titular, ingeniero Fernando Segovia; suplente, ingeniero Antonio Rebuelto.

Química biológica: titular, doctor Guillermo Schaefer; suplentes, doctores Pedro T. Vignau y Alfredo Sordelli.

Química industrial y minera: titular, doctor Martiniano Leguizamón Pondal; suplente, doctor Tomás J. Rumi.

Facultad de filosofía y letras

Psicología: titular, doctor Horacio G. Piñero (hay una vacante); suplentes, doctores Francisco de Veyga, Carlos Rodríguez Etchart y Antonio Vidal.

Lógica: titular, doctor José Nicolás Matienzo; suplente, doctor Leopoldo Maupas.

Etica y metafísica: titular, doctor Rodolfo Rivarola; suplente, doctor José Ingenieros.

Sociología: titular, doctor Ernesto Quesada; suplente, doctor Ricardo Levene.

Historia de las civilizaciones: suplente, doctor Juan P. Ramos.

Historia de la filosofía: titular, doctor Alejandro Korn; suplente, doctor José Ingenieros.

Ciencia de la educación: suplente, doctor Horacio C. Rivarola.

Geografía física: titular, ingeniero Julio Lederer.

Geografía humana: titular, señor Félix F. Outes.

Historia universal: titulares, doctor Juan Agustín García y Antonio Dellepiane; suplentes, doctores Enrique del Valle Iberlucea y Matías G. Sánchez Sorondo.

Antropología: titular, doctor Roberto Lehmann Nitsche; suplente, señor Félix F. Outes.

Arqueología americana: titular, doctor Samuel A. Lafone Quevedo; suplente, doctor Salvador Debenedetti.

Historia argentina: titular, doctor Carlos Ibarguren; suplentes, doctores David Peña y Mariano de Vedia y Mitre.

Latín: titulares, doctores Ricardo E. Cranwell, Rómulo E. Martini y señor Aníbal Moliné; suplente, doctor Juan Chiabra.

Literatura latina: titular, doctor Teófilo Wechsler.

Griego: titulares, doctores Francisco Capello y Rómulo E. Martini.

Literatura griega: titular, doctor Francisco Capello.

Literatura castellana: suplente, doctor Mauricio Nirenstein.

Literatura de la Europa Meridional: suplente, doctor Pablo Cárdenas.

Literatura argentina: titular, señor Ricardo Rojas; suplente, doctor Arturo Giménez Pastor.

Estética y literatura general: titular, doctor Camilo Morel.

Historia del arte: titular, doctor Camilo Morel.

Biología: titular, doctor Cristofredo Jakob; suplente, doctor Miguel Fernández.

Gramática histórica: suplente, señor Miguel Toro y Gómez.

Práctica y crítica pedagógicas: interino, señor Rodolfo Senet; titular, doctor Julio del C. Moreno.

Facultad de agronomía y veterinaria

Química orgánica y biológica: titular, doctor Felipe A. Justo; suplentes, doctores Pablo N. Arata y Alfredo Sordelli.

Química inorgánica aplicada: titular, Emilio M. Flores; suplentes, doctores Abel Sánchez Díaz y Orsini Nicola.

Química analítica y agrícola: titular, doctor Federico Reichart; suplente de agrícola, doctor Francisco A. Mazza; suplente de analítica, doctor Ernesto Dankert.

Medicina operatoria, clínicas médica, quirúrgica y obstétrica: titular, doctor Virginio Bossi.

Bacteriología: titular, doctor José Lignieres.

Zootecnia y exterior: titular, doctor Cayetano Martinoli; suplente, de zootecnia, doctor Daniel Inchausti; suplente de exterior, doctor José M. Paez Carrillo.

Agricultura y materias conexas: titular, doctor Moldo Montanari; suplente de agricultura, ingeniero agrónomo Carlos D. Girola.

Hidráulica agrícola: suplente, ingeniero Ricardo Silveyra.

Mecánica agrícola: suplente, ingeniero Marcelo Conti.

Anatomía descriptiva y topográfica: titular, doctor Luis Van de Pas; suplente de descriptiva, doctor Manuel Benavídez.

Parasitología: suplente, doctor Francisco Rosembuch.

Anatomía patológica: suplente, doctor José María Quevedo.

Botánica, patología vegetal y microbiología agrícola: titular, ingeniero agrónomo Luciano Haumann Merck.

Mineralogía y geología: titular ingeniero Enrique Hermitte.

Matemáticas: titular, ingeniero Julio Krause.

Construcciones rurales: titular, ingeniero Domingo Selva; suplente, ingeniero Enrique Butty.

Meteorología y climatología: suplente, señor Jorge O. Wiggins.

Economía política: titular, doctor Tito Arata.

Legislación veterinaria y rural: titular, doctor Nicanor A. de Elía; suplente, doctor José Munuce.

Policía sanitaria e inspección de productos alimenticios de origen animal: titular, doctor Ramón Bidart; suplente, doctor Osman Moyano.

Materia médica y terapéutica: titular, doctor Carlos Encina.

Física biológica: titular, señor José Sandalio Sosa; suplente, doctor Raúl Wernicke.

Economía rural y contabilidad agrícola: titular, ingeniero agrónomo Tomás Amadeo; suplente, ingeniero José M. Bustillo.

Industrias agrícolas: titular, ingeniero agrónomo José M. Huergo (h).

Higiene veterinaria: titular, doctor Pedro Bergés.

Patología médica y quirúrgica, podología y propodéutica: titular, doctor Félix Cinotti; suplente, doctor Carlos Lerena.

Zoología aplicada: titular, doctor Fernando Lahille; suplente, señor J. M. de la Rúa.

Práctica veterinaria (agronomía): titular, doctor Hugo Cullen.

Enfermedades infecciosas: titular, doctor Joaquín Zabala; suplente, doctor Héctor Fernández.

Topografía: titular, ingeniero Aureliano Bosch.

Agronomía y práctica agrícola: titular, ingeniero Enrique Joffrin; suplente, ingeniero agrónomo Pedro F. Marotta.

Zoología agrícola: titular, ingeniero agrónomo José M. Huergo hijo.

Nociones de anatomía y fisiología: titular, doctor Godofredo Cassai.

Histología: suplente, doctor Camilo Trefogli.

Dibujo: titular, (vacante).

Facultad de ciencias económicas

Matemáticas financieras (1er. curso): titular, ingeniero Orfilio Casariego; suplente, ingeniero Manuel Ordóñez.

Matemáticas financieras (2.º curso): titular, José González Galé; suplente, ingeniero Justo Pascali.

Estadística: titular, doctor Hugo Broggi; suplente, ingeniero Alejandro Bunge.

Contabilidad: titular, contador Tranquilino Vallini; suplentes, contadores Juan Bayetto y Santiago C. Rossi.

Bancos: titular, señor Sergio M. Piñero; suplentes, doctor Gustavo A. Frederking y señor Antonio Morandi.

Sociedades anónimas y seguros: titular, doctor Mario A. Rivarola; suplentes, doctores Ricardo Olivera y Juan R. Galarza.

Geografía económica nacional: titular, doctor Arturo Seeber; suplente, doctor Ernesto Ferrari.

Fuentes de la riqueza nacional: titular, doctor Ricardo J. Davel; suplente, doctor Martiniano Leguizamón Pondal.

Economía política (1.er curso): titular, doctor Mauricio Nirenstein; suplentes, doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Filiberto de Oliveira César.

Economía política (2.º curso): titular, doctor Juan J. Britos.

Historia del comercio: titular, doctor Luis R. Gondra; suplentes, doctores Miguel Angel Garmendia y Jorge Cabral.

Finanzas: titular, doctor Ernesto J. Weigel Muñoz; suplentes, doctores Salvador Oria y Alfredo Labougle.

Política comercial y régimen aduanero comparado: titular, doctor Vicente Fidel López; suplente, señor Martín Rodríguez Etchart y doctor Atilio Pessagno.

Régimen económico y administrativo de la Constitución: titular, doctor Mariano de Vedia y Mitre; suplente, doctor Joaquín Rubianes.

Legislación civil: titular, doctor Augusto Marcó del Pont; suplente, doctor Juan E. Solá.

Legislación comercial (1.er curso): titular, doctor Antonio Maresca.

Legislación comercial (2.º curso): titular, doctor Wenceslao Urdapilleta; suplente, doctor Dimas González Cowland.

Derecho internacional comercial (público y privado): titular, doctor José León Suárez; suplentes, doctores Eduardo Sarmiento Laspiur y José Miguel Padilla.

Régimen agrario: titular, doctor Eleodoro Lobos.

Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini»

Director: señor Fermín Eguía; vicedirectores, doctor Wenceslao Urdapilleta y señor Alberto Cassagne Serres.

Profesores: de castellano, Eduardo Dimet, Jacinto Cabred y José Parra, con dos cátedras; Antonio Sojo, José F. Gouchon, Juan M. Jordán, Ricardo Herrera, J. Alfredo Ferreyra, Rómulo E. Martini, Esteban J. Ríos, Eleuterio Tiscornia, Juan J. Alvarez, Juan A. Ortelli, Manuel Ugarteche, Pedro Aquino, Enrique Udaquiola y Manuel Muñoz Iñiguez con una cátedra.

Historia: Honorio Leguizamón, con dos cátedras; José León Suárez, Enrique C. Urien, Juan Carlos Garay, J. Alfredo Ferreyra, Luis Silveyra, Augusto Marcó del Pont, Fenelón Costas, Félix Remedi, Carlos A. Carranza y Alberto Jordán, con una cátedra.

Geografía: Juan B. Gardella y Rodolfo Medina, con dos cátedras; Manuel S. Beltrán, Filiberto de Oliveira César, Gastón F. Tobal, Lorenzo Bruno, Manuel S. Corvalán, Gregorio Lastra, Agustín N. Matienzo, Vicente de la Fuente y Nicolás U. Matienzo, con una cátedra.

Matemáticas: Lorenzo Cros y Fermín Eguía, con tres cátedras; Manuel Muñoz Iñiguez, Eduardo Rodríguez y Antonio Morandi, con dos cátedras; Zoilo Kohan, Tomás González Roura, Juan Martinelli, Ramón B. Castro, José González Galé, Enrique Manzanares, Alfredo Galtero, Joaquín Núñez Brián, Justo Pascali, Raúl Torrá y Juan F. Gastaldi, con una cátedra.

Ciencias naturales: Pedro Castro Escalada, Ricardo J. Davel, Angel H. Roffo, Roberto T. Reynoldi, Martiniano Leguizamón, Genaro Sisto, Luciano E. Ford, Héctor Basso y Ricardo Roccatagliata, con una cátedra.

Tecnología: Ricardo Davel, Pedro Marotta y Julio Pelletán.

Contabilidad: Angel Sesma, A. Cassagne Serres y Pablo M. Taquini, con dos cátedras; Félix A. Nava, José Martinelli, Antonio Marquez, Carlos A. Porcel, Carlos Bechmann Santiago Schivo y Félix Remedi, con una cátedra.

Estenografía: Gabriel H. Larralde, con una cátedra.

Derecho: Wenceslao Urdapilleta, con una cátedra.

Economía política e instrucción cívica: Félix Egusquiza, con una cátedra.

Francés: Juan J. Jost, con dos cátedras; Alberto Lelong, Armando Davel, José Casanovich, Jorge Kerteux, Juan B. Authier, Héctor Díaz Leguizamón, Carlos A. Porcel y Jorge Cabral, con una cátedra.

Inglés: Alberto L. Pons, Alberto Blanchard y Domingo Colombo, con dos cátedras; Víctor Renard, Tomás Alleu, Héctor Juliánez y Lorenzo Carrabán, con una cátedra.

Alemán: Alfredo Walter, con una cátedra.

Caligrafía: Alfredo Biú, con tres cátedras; Edelmiro Cabello, con dos cátedras; Domingo Berardi, Juan B. Crespo y Joaquín Moldes, con una cátedra.

Mecanografía: Alberto Calatayud y León Schwab, con una cátedra.

Colegio nacional de Buenos Aires

Director: Tomás R. Cullen; vicedirectores, señores Juan Nielsen y Juan M. Giuffra.

Profesores: de matemáticas, Manuel Ordóñez, Alberto Palacio, con tres cátedras cada uno; Pedro J. Coni, Rafael Manzanares, Isidoro Urrutia, con dos cátedras cada uno; Abelardo Barberán, Pedro D. Lepiney, Carlos Monteverde, Esteban Morales, Porfirio Rodríguez, Rafael Lynch, Domingo A. Castro Zinny, Luciano Ford y Manuel Guitarte, con una cátedra cada uno. Interinos: Manuel Guitarte y Carlos Posadas, con una cátedra cada uno.

Castellano: Héctor García Juanicó, Enrique García Velloso, con tres cátedras; Ricardo Monner Sans, José María Rey, con dos cátedras; José Chiola, Alcides Calandrelli, Víctor M. López, Ramón O. Leguizamón, Salvador Oria, Domingo Palacio, Pedro Teobaldi, con una cátedra.

Caligrafía: Alfredo Biú y Joaquín Moldes, con una cátedra.

Dibujo: José Bouchet, Agustín Luque Roselló, con dos cátedras; Felipe Galante, Eugenio Limarzi, Julio Martínez Vázquez y José C. Suárez, con una cátedra.

Ejercicios físicos: Alfredo Armando y Juan M. Giuffra, con una cátedra.

Economía política: Servando Gallegos, con una cátedra.

Filosofía: Ernesto Lozano y Luis Peluffo, con dos cátedras; Coriolano Alberini, con una cátedra y en otra interino.

Física: Tebaldo J. Ricaldoni, José A. Medina, con dos cátedras; Guillermo Cock, Virgilio Tedeschi, Luciano E. Ford, con una cátedra; Tebaldo J. Ricaldoni, en otra interino.

Francés: Luciano Abeille, Félix F. Outes, Juan B. Lácrampe, con tres cátedras; Luis Ardit, Eugenio Mithieux, con dos cátedra; Juan B. Authier, Alberto Lelong, D. Camilo Morel, con una cátedra; interinos, con una cátedra, doctor Armando Davel, Gastón Poirier Lalanne y Martín Rodríguez Etchart.

Geografía: Alfredo Gaviña, Carlos Gutiérrez, con dos cátedras; Juan G. Beltrán, Juan J. Millán, Luis Silveyra, Roberto Uriarte Castro, José A. de Zuasnábar, Filiberto de Oliveira César y Orestes Fasan, con una cátedra, estos dos últimos con carácter de interino.

Historia: Juan José Biedma, Luis Mitre, con dos cátedras; Nicolás Avellaneda, Juan G. Beltrán, Ricardo Blamey Lafone, Luis Calderón, Enrique del Valle Iberlucea, Alberto Estrada, Bartolomé Fontana, Juan José Millán, Domingo Palacio, José Miguel Padilla, J. Elías Raffo, José León Suárez, Ernesto Vergara Biedma, Carlos M. Vico, José A. de Zuasnábar, Felipe Sorrondegui, Guillermo Cullen, con una cátedra; interino, con una cátedra Felipe Sorrondegui.

Historia natural: Juan Nielsen, con dos cátedras; Luis Agote, Domingo S. Cavia, Luis Durañona, Alfredo Huergo y Alberto Peralta Ramos, con una cátedra.

Instrucción cívica: Juan G. Beltrán, Tomás R. Cullen y Manuel Carlés, con una cátedra.

Alemán: Mauricio Nirenstein, con dos cátedras.

Inglés: Alberto Blanchard, con dos cátedras; Alberto del Campo Wilson, Antonio Galarce y W. Hayward, con una cátedra; interinos, Jacinto Villegas y Eduardo Carcedo.

Latín: Bartolomé Fontana, Rómulo Martini, Luis Pampliega, Juan Sarrailh, con dos cátedras; Luciano Abeille, Aníbal Moliné, Kurt Schüler, con una cátedra; interinos, con una cátedra, Aníbal Moliné y Leopoldo Bracaglia.

Literatura: Cornelio Candia, dos cátedras; Angel de Estrada, Arturo Giménez Pastor, Ricardo Monner Sans, María Sáenz y Juan G. Beltrán, con una cátedra.

Moral práctica: Octavio Acevedo, Luis Peluffo y Juan C. Valenzuela, con una cátedra.

Química: Pedro J. García, con dos cátedras; Agustín Barbagelata, Marcos M. Gutiérrez, Jorge Magnin, Pedro T. Vignau, con una cátedra; interino, Miguel Granero, con una cátedra.

Zoología especial: Enrique Peralta Ramos (interino), con una cátedra.

Historia del arte: Carlos Gutiérrez (interino), con una cátedra.

Higiene: Juan Carlos Navarro (interino), con una cátedra.

Resulta de la nómina precedente que, el 31 de diciembre de 1918, la Universidad tenía 442 profesores titulares, 336 suplentes, 5 honorarios, 27 profesores extraordinarios y 18 profesores interinos para el servicio de 558 cátedras, de las cuales 248 correspondían a los cursos superiores y 310 a los preparatorios.

La distribución de estos profesores en los departamentos universitarios, se expresan en el siguiente cuadro:

FACULTADES E INSTITUTOS	Titulares	Substitutos	Honorarios	Extraordinarios	Interinos	Totales
Derecho y ciencias sociales	32	64	—	—	—	96
Ciencias médicas	50	110	5	27	—	192
Ciencias exactas, físicas y naturales	51	90	—	—	—	141
Filosofía y letras	24	22	—		—	46
Agronomía y veterinaria	29	26	—	—	—	55
Ciencias económicas	19	24	—		—	43
Escuela de comercio anexa	104			—	—	104
Colegio nacional de Buenos Aires	113	—		—	18	131
Totales	422	336	5	27	18	808

INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Durante el año 1918 la inscripción en las Facultades y en los Institutos anexos se ha efectuado en la forma que se expresa en seguida:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abogacía:

Primer año	189	
Segundo año	219	
Tercer año	173	
Cuarto año	140	
Quinto año	91	812

Notariado:

Primer año	68	
Segundo año	48	
Tercer año	40	156

Diplomacia:

Primer año	8	
Segundo año	21	29
		997

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Medicina:

Primer año	839	
Segundo año	652	
Tercer año	601	
Cuarto año	441	
Quinto año	379	
Sexto año	237	
Séptimo año	205	3.354

Farmacia:

Primer año	174	
Segundo año	138	
Tercer año	45	
Cuarto año	31	388

Doctorado en farmacia:

Primer año	44	
Segundo año	27	71

Odontología:

Primer año	274	
Segundo año	151	
Tercer año	91	
Curso de ampliación	90	606

Obstetricia:

Primer año	38	
Segundo año	36	
Tercer año	60	143
		4.562

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Ingeniería civil:

Primer año	94	
Segundo año	146	
Tercer año	113	
Cuarto año	172	
Quinto año	90	
Sexto año	66	681

Ingeniería industrial:

Primer año	62	62

Ingeniería mecánica:

Tercer año	7	
Cuarto año	14	21

Agrimensura:

Primer año	5	
Segundo año	30	
Tercer año	46	81

Arquitectura:

Primer año	21	
Segundo año	16	
Tercer año	20	
Cuarto año	22	
Quinto año	34	113

Doctorado en química:

Primer año	30	
Segundo año	14	
Tercer año	12	
Cuarto año	10	
Quinto año	8	74

Doctorado en ciencias naturales:

Primer año	3	
Segundo año	5	
Tercer año	2	
Cuarto año	1	11
		1.043

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Doctorado en filosofía:

Primer año	17	
Segundo año	5	
Tercer año	10	
Cuarto año	7	
Profesorado	34	
Oyentes	9	82

Historia:

Doctorado: Primer año	17	
» Segundo año	8	
» Tercer año	9	
» Cuarto año	17	
Profesorado	26	
Oyentes	13	91

Letras:

Doctorado: Primer año	31	
» Segundo año	9	
» Tercer año	17	
» Cuarto año	15	
Profesorado	26	
Oyentes	34	132

Profesorado de segunda enseñanza:

Fisiología e higiene	6	
Ciencias exactas	14	
Ciencias sociales	6	
Ciencias físico-químicas	3	
Idioma francés	1	30
		335

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Agronomía:

Primer año	80	
Segundo año	42	
Tercer año	31	
Cuarto año	28	181

Veterinaria:

Primer año	33	
Segundo año	14	
Tercer año	16	
Cuarto año	17	80
		261

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Doctorado en ciencias económicas:

Primer año	111	
Segundo año	63	
Tercer año	65	
Cuarto año	35	
Quinto año	24	298

Contadores públicos:

Primer año	12	
Segundo año	13	
Tercer año	9	34
		332

ESCUELA DE COMERCIO ANEXA A LA FACULTAD ANTERIOR

Peritos mercantiles:

Cursos diurnos:

Primer año	276	
Segundo año	141	
Tercer año	90	
Cuarto año	74	
Quinto año	39	620

Cursos nocturnos:

Primer año	219	
Segundo año	92	
Tercer año	75	
Cuarto año	57	
Quinto año	33	476
		1.096

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO «CARLOS PELLEGRINI»

NÚMERO DE ALUMNOS INSCRIPTOS DURANTE EL AÑO 1918

Curso de peritos mercantiles:

Diurno:

Primer año	276	
Segundo año	141	
Tercer año	90	
Cuarto año	74	
Quinto año	39	620

Nocturno:

Primer año	219	
Segundo año	92	
Tercer año	75	
Cuarto año	57	
Quinto año	33	476

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Primer año	300	
Segundo año	252	
Tercer año	245	
Cuarto año	221	
Quinto año	162	
Sexto año	131	1.311

COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA ACOGIDOS A LA ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR DE 6 DE NOVIEMBRE 1912

Primer año	146	
Segundo año	102	
Tercer año	79	
Cuarto año	86	
Quinto año	37	
Sexto año	17	467

De los cuadros precedentes resulta que la inscripción de alumnos en las Facultades y en los Institutos de la Universidad, llegó a la cifra de 10.404; de ella corresponde:

A la Facultad de:		
Derecho y ciencias sociales	997	
Ciencias médicas	4.562	
Ciencias exactas, físic. y nat.	1.043	
Filosofía y letras	335	
Agronomia y veterinaria	261	
Ciencias económicas	332	7.530
A la Escuela de comercio anexa	1.096	
Al Colegio nacional de Buenos Aires	1.311	
A los colegios de segunda enseñanza acogidos a la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912	467	2.874

EXÁMENES

Durante el año 1918, han sido tomados 51.044 exámenes:

A

En la Facultad de:	
Derecho y ciencias sociales	5.853
Ciencias médicas	10.760

Ciencias exactas, físic. y natur.	4.687	
Filosofía y letras..	804	
Agronomía y veterinaria.....	1.386	
Ciencias económicas.....	1.200	24.690

B

En la Escuela de comercio «Carlos Pellegrini»	9.203	
En el Colegio nacional de Buenos Aires.....	17.151	26.354

En la cantidad de 17.151 exámenes tomados por el Colegio nacional de Buenos Aires están comprendidos 3.648 exámenes de alumnos de los colegios de segunda enseñanza acogidos a la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912.

TESIS

Durante el año 1918, fueron presentados en las diversas Facultades los proyectos o tesis cuya nómina se acompaña en los anexos.

El cuadro que sigue explica las clasificaciones obtenidas por los autores de dichas tesis o proyectos, en cada una de las Facultades:

FACULTAD	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Insuficientes	Totales
Derecho y ciencias sociales.....	8	35	31	10	2	86
Ciencias médicas.....	52	91	22	—	—	165
Ciencias exactas, físicas y naturales.	13	47	24	3	—	87
Filosofía y letras.....	4	1	—	—	—	5
Agronomía y veterinaria.....	11	4	3	1	—	19
Ciencias económicas.....	3	6	—	—	—	9
Totales.....	91	184	30	14	2	371

DIPLOMAS EXPEDIDOS

Durante el año 1918, el Rectorado expidió 722 diplomas La distribución de los mismos y la nómina de los diplomados se expresan a continuación:

Doctor en jurisprudencia	70
Doctor en jurisprudencia, que habilita para el ejercicio de la abogacía	5
Abogado	138
Escribano	33
Carrera diplomática	7
Carrera diplomática y consular	3
Doctor en medicina	164
Farmacéutico	42
Dentista	69
Partera	29
Ingeniero civil	64
Arquitecto	8
Agrimensor	16
Doctor en química	3
Ingeniero mecánico	1
Doctor en filosofía y letras	1
Profesor de historia	1
Profesor de segunda enseñanza en ciencias exactas	1
Ingeniero agrónomo	10
Doctor en medicina veterinaria	13
Doctor en ciencias económicas	5
Contador público	39
Total	722

Doctores en jurisprudencia

Apraiz, Gil Rogelio
Araujo, Horacio Félix
Aleu, Antonio Augusto
Brioso, Humberto José
Bick, Mauricio Julio
Bielsa, Rafael
Berardo, Antonio
Carlomagno, Juan Carlos
Contte, Francisco Fernando
Casares, Tomás Darío
Bollero, Guillermo Antonio
Bullrich, Eduardo Juan
Bacigalupo, Eduardo Irineo
Bidau, Bonifacio
Bacigalupi, Oscar
Barelli, Armando de

Cadot, Daniel
Díaz, Juan Carlos
Espil, Alberto Guillermo
Epaminondas Eiggi, Santiago
Frugoni, Adolfo
Font Ezcurra, Ricardo
Figueroa García, Adolfo
Grillo, Vicente Juan
Garrone, Tomás Luis
Ghiraldo, Héctor
González, Eduardo Ernesto
González Sabathie, Juan Manuel
González Gowland, Ernesto A.
Goyeneche, Romualdo Edelmiro
Heidenreich, Alfredo
Inzuárraga, Alejandro
Jakob, Walter
Leguizamón, Francisco Alvaro
Leiva, Carlos Armando
López Cabanillas, Horacio
Lassaga (hijo), Calixto
López, Osorio Félix
Levantini Casto, Enrique
Lasca, Virgilio Atilio
Miró, Daniel German
Martínez, Alberto Julián
Méndez, Delfino Eustaquio A.
Meabe, Ernesto Raimundo
Montenegro, Horacio Juan
O'Donnell, Ramón Francisco
Pérez Mendoza, Alfredo
Pellet Lastra, Eduardo
Pelento, Pedro Víctor
Pedroni, Luis Santiago
Pico (hijo), Valerio
Pini, Juan Carlos
Panizza, Delio
Quijano, Adolfo
Quintana, Antonio
Robin, César Augusto
Reta, Salvador Luis
Rentería Beltrán, Mario
Suárez, José María
Silva, Enrique Antonio
Street, Alberto
Soldano, Arquimedes
Tissone, Ernesto José
Torrá, Jorge
Toledo (hijo), Ignacio Segundo
Valenzuela, Fernando Mamerto
Vergara Campo, Joaquín
Vernengo Lima, Luis
Vedia, Agustín de
Wright Victorica, Francisco

Doctores en jurisprudencia, habilitados para el ejercicio de la profesión de abogado

López Buchardo, José A.,	27	años,	natural de Buenos Aires
López Saavedra, María L.,	27	»	» » »
Rodríguez Larreta, Augusto,	20	»	» » »
Rodríguez Larreta (h.), Carlos,	21	»	» » la Capital Federal
Zambrano, Carlos,	25	»	» Salta
Araujo, Horacio Félix,	21	»	» Buenos Aires

Abogados

Arballo, Raúl Fortunato,	23	años,	natural de Corrientes
Arco, Juan Ricardo,	25	»	» » Buenos Aires
Argerich, Luis,	39	»	» » » »
Astengo, Héctor Ignacio,	22		» Santa Fe

Apraiz, Gil Rogelio,	24	años,	natural	de	Buenos Aires
Aramburo, Isidro,	39	»	»	»	» »
Alvarez, Héctor,	26	»	»	»	» »
Alurralde (hijo), Miguel J.,	23	»	»	»	Tucumán
Amaya, Lorenzo,	22	»	»	»	»
Aujé (hijo), Juan Pedro,	22	»	»	»	Buenos Aires
Ancizar Samper, Guillermo,	30	»	»	»	Francia
Bielsa, Rafael,	27	»	»	»	Santa Fe
Beck, Mauricio Julio,	23	»	»	»	Buenos Aires
Boot, Mariano,	27	»	»	»	» »
Beruti, Raúl,	26	»	»	»	» »
Bengolea, Juan Carlos,	25	»	»	»	» »
Barrionuevo, Alfredo,	36	»	»	»	Catamarca
Baudón, Héctor Roberto,	23	»	»	»	Buenos Aires
Bóveda, Ramón Miguel,	36	»	»	»	Entre Ríos
Britos Elizalde, Juan José,	26	»	»	»	»
Bidau, Bonifacio,	22	»	»	»	Buenos Aires
Berardo, Antonio,	30	»	»	»	» »
Bacigalupi, Oscar,	22	»	»	»	» »
Barbiero, Carlos Francisco,	27	»	»	»	Entre Ríos
Bollero, Guillermo A.,	22	»	»	»	Santa Fe
Berisso, Raúl,	26	»	»	»	Buenos Aires
Bermejo, Hugo,	28	»	»	»	» »
Casares, Tomás Darío,	22	»	»	»	» »
Cardozo, Angel Daniel,	23	»	»	»	Tucumán
Cildez, Marcos,	24	»	»	»	Buenos Aires
Cuzzani (hijo), Agustín,	24	»	»	»	» »
Cánepa, Humberto,	27	»	»	»	Salta
Colina, Nilamón de la,	38	»	»	»	La Rioja
Castro, Alberto,	23	»	»	»	Buenos Aires
Canal Feijoo, Bernardo,	22	»	»	»	Santiago d. Estero
Coronado, Raúl,	31	»	»	»	Buenos Aires
Corona Martínez, Alfonso M.,	24	»	»	»	Misiones
Coussirat, Casimiro Adolfo,	22	»	»	»	Santa Fe
Cosarinsky, Moisés,	25	»	»	»	Rusia (Arg. nat.)
Costa Paz, Francisco,	26	»	»	»	Buenos Aires
Cullen Crisol, Juan,	24	»	»	»	» »
Cárdenas, Mariano,	32	»	»	»	» »
Cadot, Daniel,	22	»	»	»	
Díaz, Felipe Ismael,	25	»	»	»	» »
Delíbano Chazarreta, Juan,	23	»	»	»	Santiago d. Estero
Demóstenes Ruíz, Juan,	26	»	»	»	» » »
Dessein Merlo, Justo G.,	21	»	»	»	Buenos Aires
Duhalde, Luis,	34	»	»	»	»
Dell'Oro Maiñi, Atilio,	22	»	»	»	»

Díaz Leguizamón, Héctor,	25	años.	natural	de Buenos Aires
Díaz, Juan Carlos,	21	»	»	» »
Epaminondas Biggi, Santiago,	24	»	»	» Rep. Oriental
Fraga Cuaz, Ignacio,	22	»	»	» Entre Ríos
Flores, César Raúl,	20	»	»	» Buenos Aires
Frugone, Adolfo,	21	»	»	» »
Frogone, Héctor,	25	»	»	» »
Figueroa Gacitúa, Gonzalo,	23	»	»	Córdoba
Figueroa García, Adolfo	22	»	»	» Buenos Aires
Fierro, José,	27	»	»	» Tucumán
Font Ezcurra, Ricardo,	21	»	»	» Buenos Aires
García Lanza, Roberto,	26	»	»	» Entre Ríos
González Sabathié, José M.,	19	»	»	» Santa Fe
Gandolfo Herrera, Angel,	27	»	»	» Buenos Aires
González Gowland, Ernesto E.,	28	»	»	» » »
Gil, Santiago,	29	»	»	» Corrientes
González del Solar, Juan C.,	26	»	»	» Buenos Aires
Giordano, Antonio Agustín,	26	»	»	» » »
Heidenreich, Alfredo,	22	»	»	» Santa Fe
Iriondo Simón, Bartolomé de,	27	»	»	» » »
Justo Alfonso, Alfredo,	23	»	»	» Córdoba
Laspiur, Ernesto,	23	»	»	» Buenos Aires
Luro, Martín,	22	»	»	» » »
Lissin, León,	23	»	»	» » »
Lasca, Virgilio Atilio,	23	»	»	» » »
Laphitzondo, Miguel,	22	»	»	» » »
Lassaga (hijo), Calixto,	30	»	»	» Santa Fe
Lastra Cranwell, José R.,	25	»	»	» Buenos Aires
Labayen, Juan,	28	»	»	» Entre Ríos
Lapalma, Osmar Fermín,	23	»	»	» » »
López, Adrián,	25	»	»	» Jujuy
Llambi, Carlos Ezequiel,	24	»	»	» Buenos Aires
Maqueda, Roberto Joaquín,	22	»	»	» » »
Méndez Delfino, E. A.,	20	»	»	» » »
Martínez Castro, Martín,	27	»	»	» » »
Meiners, Leandro,	22	»	»	» Santa Fe
Montenegro, Eduardo,	23	»	»	» Tucumán
Martínez Manuel Lorenzo,	22	»	»	» Corrientes
Miramón, Orlando Leopoldo,	25	»	»	» Buenos Aires
Meabe, Ernesto Raimundo,	23	»	»	» Corrientes
Madariaga, Eduardo D.,	25	»	»	» »
Miguens, Héctor,	22	»	»	» Buenos Aires
Monner Sans, José María,	21	»	»	» » »
Nielsen, Enrique,	21	»	»	» Santa Fe
Ortiz, Juan José,	27	»	»	» Corrientes

Escribanos

Aguilar, Pedro Candelario,	35	años,	natural	de	Entre Ríos
Alvarez Landa, Luis,	25	»	»	»	Buenos Aires
Adalid, José,	25	»	»	»	» »
Britos Múñoz, Pastor,	28	»	»	»	la Rep. Oriental
Burgos Castelli, Lucio,	29	»	»	»	Buenos Aires
Barbeito, Lázaro,	27	»	»	»	San Luis
Calvete, Juan Carlos,	28	»	»	»	Buenos Aires
Calderón, Julio Vicente,	27	»	»	»	Entre Ríos
Carbone, Oscar Ezequiel,	22	»	»	»	Buenos Aires
Claret, José,	35	»	»	»	» »
Demaestri, Carlos,	24	»	»	»	» »
Fernández, Ismael Bernardo,	24	»	»	»	» »
Fernando Llanos, Manuel B.,	22	»	»	»	» »
Fox, Enrique Raúl,	24	»	»	»	» »
Gari (hijo), Gervasio,	23	»	»	»	» »
González del Solar, Jorge,	30	»	»	»	» »
Gogorza, Sebastián José,	21	»	»	»	» »
Harrignton, Alberto Dámaso,	25	»	»	»	» »
Lacasa, Luis María,	23	»	»	»	» »
Lima, Abel,	35	»	»	»	La Rioja
Lischetti, Domingo Antonio,	24	»	»	»	Buenos Aires
Larreche Carrera, César,	27	»	»	»	» »
Lurino, Antonino,	24	»	»	»	» »
Loto, Roberto,	28	»	»	»	Santiago d. Estero
Mira Frávega, Lorenzo,	24	»	»	»	Buenos Aires
Negri, José Adrián,	24	»	»	»	» »
Poisson, Luis Antonio,	32	»	»	»	Corrientes
Quevedo, Julio Cirilo,	31	»	»	»	San Luis
Razzónico Nosida, Carlos,	19	»	»	»	Buenos Aires
Rillo, Alberto,	23	»	»	»	» »
Riega, Victorino de la,	25	»	»	»	» »
Serra, Silvio Jorge,	24	»	»	»	» »
Sáenz (hijo), Justo Pedro,	21	»	»	»	» »

Carrera diplomática

Fernández, Ismael Bernardo,	24	años,	natural	de	Buenos Aires
Lara, Enrique Tomás,	26	»	»	»	» »
Lozano, Juan Esteban,	35	»	»	»	» »
Otamendi Belisario Jorge	24	»	»	»	» »
Olazábal, Carlos Alberto de,	27	»	»	»	» »
Recagno, Raúl,	28	»	»	»	» »
Vivot, Eduardo Luis,	30	»	»	»	» »

O'Donnell, Ramón Francisco,	24	años,	natural de	Mendoza
Ortiz Lolos, Eleodoro,	30	»	»	San Luis
Paz (hijo), Napoleón,	24	»	»	Tucumán
Pretzel, Alberto Rogelio,	40	»	»	Santa Fe
Pico (hijo), Ealerio,	21	»	»	Buenos Aires
Pellet Lastra, Eduardo,	25	»	»	» »
Pedroni, Luis Santiago,	21	»	»	Santa Fe
Prat, Juan,	21	»	»	Buenos Aires
Pardo, Enrique Eduardo,	24	»	»	
Panizza, Delio,	25	»	»	Entre Ríos
Pedrolini Parera, José C.,	26	»	»	
Parodi, Augusto Paulino,	34	»	»	
Piñero, Raúl Benito,	24	»	»	» »
Picó, José,	22	»	»	Buenos Aires
Quesada Pacheco, Eduardo,	24	»	»	» »
Quijano, Adolfo,	34	»	»	Salta
Reyna, Alberto Enrique,	22	»	»	Buenos Aires
Rodríguez Ocampo, M. A.,	23	»	»	
Rentería, Beltrán Mario,	21	»	»	Tucumán
Reyes, José Armando,	30	»	»	Corrientes
Reca, Graciano,	22	»	»	Buenos Aires
Rapaport, Isaac,	21	»	»	Rusia
Romero Palacios, Manuel,	24	»	»	España
Suárez, José María,	22	»	»	Buenos Aires
Stuart Thompson, Roberto,	26	»	»	Entre Ríos
Silva, Enrique Antonio,	22	»	»	Buenos Aires
Street, Alberto,	43		»	»
Senet, Rodolfo María,	22	»	»	»
Scheimberg, Simón,	25	»	»	» »
Tissone, Ernesto José,	23	»	»	» »
Trineo Bacigalupo, Eduardo,	25	»	»	» »
Torrá, Jorge,	24	»		Entre Ríos
Urdapilleta, José Lorenzo,	30	»	»	Buenos Aires
Varela, Diógenes,	22	»	»	San Juan
Vernengo Lima, Luis,	23	»	»	Corrientes
Vivot, Eduardo Luis,	30	»	»	Buenos Aires
Vedia, Agustín de,	23	»	»	» »
Valenzuela, Fernando M.,	23	»		Corrientes
Vega (hijo), Carlos A. de la,	27		»	Catamarca
Walter Villegas, Andrés,	24	»		Buenos Aires
Watson, Andrés Juan,	23	»	»	» »
Wright Victorica, Francisco,	24	»	»	» »
Zeballos (hijo), Manuel,	26	»	»	» »

Carrera consular

Fernández, Ismael Bernardo,	24	años,	natural	de Buenos Aires
González, Arturo Francisco,	27	»	»	» » »
Marchelli, Hugo,	23	»	»	» Santa Fe

Doctores en medicina

Arce, Manuel,	24	años,	natural	de Entre Ríos
Arana, Marcio A.,	26	»	»	» Buenos Aires
Aloise, Luis P.,	30	»	»	» la Capital Federal
Antequeda, Carlos L.,	26	»	»	» » » »
Arteaga, Alfredo J.,	28	»	»	» Corrientes
Anfora, Adolfo,	24	»	»	» Buenos Aires
Antonelli, Antonio M.,	26	»	»	» la Capital Federal
Astraldi, Alejandro,	24	»	»	» » » »
Acuña, Carlos O.,	26	»	»	» » » »
Amaya, Nicanor,	27	»	»	» Tucumán
Adaro, Roberto,	31	»	»	» San Juan
Adelardi, Francisco,	25	»	»	» la Capital Federal
Acosta, Liticia,	24	»	»	» La Rioja
Batlle Besio, Fernando,	26	»	»	» la Capital Federal
Bargas, Eugenio,	25	»	»	» San Juan
Bergara, Raúl,	24	»	»	» la Capital Federal
Brascó Font, Jaime,	26	»	»	» » » »
Biaggi, A. Serafín,	31	»	»	» Francia
Begane, Pedro V.,	25	»	»	» la Capital Federal
Bacigalupo, Antonio G.,	28	»	»	» » » »
Bassi, Oscar V.,	25	»	»	» Buenos Aires
Brunet, José Manuel,	24	»	»	»
Bustos, Fernando M.,	24	»	»	» » »
Bortagaray, Mario H.,	25	»	»	» Corrientes
Basso, José M.,	25		»	» la Capital Federal
Basualdo, Antonio R.,	34	»	»	» Entre Ríos
Bruchmann, Carlos A.,	27	»	»	» Santiago d. Estero
Baguear, Fulgencio,	26	»	»	» Buenos Aires
Beltrán, Enrique Angel,	25	»	»	» Santiago d. Estero
Collazo, Héctor P.,	24	»	»	» Buenos Aires
Cavallo, José J.,	31	»	»	» Corrientes
Critto, Miguel,	24	»	»	» Tucumán
Cossio (hijo), Rufino,	27	»	»	» »
Celani, Fernando,	31	»	»	» Italia
Colmegna, Héctor,	24	»	»	» la Capital Federal
Costa, Irundo P.,	25	»	»	» » » »

Calmens, Adolfo,	28	años,	natural	de Rusia
Copeto, Remo,	26	»	»	» la Capital Federal
Calusio, Ricardo,	26	»	»	Buenos Aires
Cetrá, Manuel C.,	25	»	»	» »
Cortelezzi, Emilio D.,	32	»	»	» »
Cabred, Roberto G.,	25	»	»	la Capital Federal
Cárcagno, Marto Alberto,	28	»	»	» » »
Castillo, Manuel,	28	»	»	Santa Fe
Carabelli, Alfredo A.,	25	»	»	la Capital Federal
Capizzano, Nicolás,	25	»	»	» » »
Campoamor, José B. F.,	25	»	»	Buenos Aires
Condesse, Justo,	27	»	»	
Casal, Raúl M.,	27	»	»	» »
Cifone, Atilio,	27	»	»	» »
Cortelezzi, Carlos,	24	»	»	
Chavalier, León Alberto,	29	»	»	Tucumán
Chaves Goyenechea, A.,	27	»	»	Buenos Aires
Dameno, Enrique A.,	28	»	»	» »
De Dominisis, Luis,	29	»	»	la Capital Federal
Devossi, Fortunato,	26	»	»	»
D'Agostino, Alejandro,	26	»	»	» » »
De Grossi, Atilio R.,	24	»	»	» » »
Dorling, Ernesto P.,	25	»	»	» » »
Daneri, Atilio,	25	»	»	Buenos Aires
Domínguez Ortiz, Julio,	28	»	»	Corrientes
Dotto, Enrique A.,	24	»	»	Entre Ríos
Domínguez, Enrique,	28	»	»	España (Arg. nat.)
Estevez, Vicente,	27	»	»	» » »
Estevez, Urbano,	32	»	»	Buenos Aires
Etcheverry, Pedro Andrés,	26	»	»	Uruguay
Estol, Carlos E.,	28	»	»	la Capital Federal
Francesio, Atilio,	26	»	»	Santa Fe
Felisoni, Cayetano,	29	»	»	la Capital Federal
Fabrés, José S.,	23	»	»	Buenos Aires
Fauhin, Antonio,	29	»	»	
Ferro, Ubaldo,	33	»	»	» »
Gregorini, Humberto,	26	»	»	la Capital Federal
Granizo Riveros, Julio,	25	»	»	Mendoza
Gazari, Roberto,	30	»	»	San Luis
García Díaz, Guillermo,	28	»	»	la Capital Federal
Gerchunoff, Gregorio,	26	»	»	Rusia
Galli, Angel,	27	»	»	Buenos Aires
Graffigna, Horacio,	27	»	»	San Juan
Gayoso, José A.,	28	»	»	la Rep. Oriental
Gerstein, Salomón M.,	29	»	»	la Capital Federal

Gallo, Luis M.,	28	años,	natural de	Buenos Aires
Helguera, Alberto,	25	»	»	la Capital Federal
Hurtault, Juan,	26	»	»	Italia
Heredia Caponetti, Pablo,	25	»	»	Misiones
Harostegui, Domingo M.,	25	»	»	Buenos Aires
Harguindeguey, Eduardo,	26	»	»	la Capital Federal
Igartua, Antonio,	26	»	»	Buenos Aires
Iglesias, Luis María,	32	»	»	Entre Ríos
Ivamssevich, Oscar,	25	»	»	la Capital Federal
Juliánez, Alfredo,	36	»	»	Buenos Aires
Loudet, Osvaldo,	28	»	»	la Capital Federal
Lamberti, Antonio,	24	»	»	Buenos Aires
Larraechea, Héctor L.,	24	»	»	la Rep. Oriental
Lucotti, Esteban,	24	»	»	la Capital Federal
López, Armando,	31	»	»	Buenos Aires
Malter Terreda, Horacio,	27	»	»	» »
Miloslavich, Nicolás V.,	25	»	»	Entre Ríos
Martínez, Carlos P.,	25	»	»	la Capital Federal
Márquez, José F.,	25	»	»	Santa Fe
Massa, Juan,	26	»	»	Buenos Aires
Maccio, Juan P.,	26	»	»	Santa Fe
Matti, Eduardo,	26	»	»	la Capital Federal
Maíz, Pedro J. A.,	29	»	»	Buenos Aires
Medina, Carlos D.,	29	»	»	Entre Ríos
Masciotra, Angel Alfonso,	27	»	»	la Capital Federal
Mercado Elizalde, Nestor,	28	»	»	Buenos Aires
Mastronardi, Víctor,	28	»	»	la Capital Federal
Mazzini, Osvaldo F.,	26	»	»	» »
Mastronardi, Luis J.,	26	»	»	Buenos Aires
Mercante, Víctor A.,	26	»	»	San Juan
Martínez Barrios, Raúl,	28	»	»	la Capital Federal
Nunes, Guillermo F.,	26	»	»	Buenos Aires
Navarro, Alberto A.,	25	»	»	Catamarca
Nasso, Saúl G.,	29	»	»	Buenos Aires
Orsi, Emilio Manuel,	24	»	»	la Capital Federal
Oviedo, Ernesto A.,	25	»	»	Catamarca
Othaz, Ernesto L.,	24	»	»	Buenos Aires
Oribe, Joan A.,	26	»	»	San Luis
Ormaechea, Juan B.,	29	»	»	Buenos Aires
Pisani, Ricardo F.,	26	»	»	la Capital Federal
Perrupato, Raúl A.,	26	»	»	» » »
Podestá, Roberto,	24	»	»	» » »
Pedrazzini, Ernesto,	26	»	»	Santa Fe
Palacio, Julio,	24	»	»	la Capital Federal
Palazzo, Rodolfo,	26	»	»	Córdoba

Popol'zio, Fernando,	29	años,	natural	de Corrientes
Pandolfo, Pío,	26	»	»	» Santa Fe
Prat, Salvador J.,	27	»	»	» la Rep. Oriental
Paz, Eduardo S.,	25	»	»	» la Capital Federal
Pepe, Rafael,	29	»	»	» » »
Pérez de la Torre, Horacio,	26	»	»	» Buenos Aires
Potes, Horacio,	36	»	»	» » »
Prozanti, Arías Adolfo,	27	»	»	» la Capital Federal
Palacio, Carlos A.,	27	»	»	» Córdoba
Romero, Oscar,	30	»	»	» la Capital Federal
Riccitelli, Emilio,	27	»	»	» » » »
Rossi, Francisco,	26	»	»	» Santa Fe
Ríos, Ramón G. de los,	25	»	»	» la R. del Paraguay
Robles, Francisco N.,	58	»	»	» Buenos Aires
Rabufetti, Luis U.	25	»	»	» » »
Ranceze, Alberto J.,	24	»	»	» » »
Romano, Julio César,	28	»	»	» Tucumán
Roccatagliata, Oscar L.,	26	»	»	» la Capital Federal
Sarmiento (hijo), Francisco,	30	»	»	» » » »
Savón, Juan Antonio,	24	»	»	» Misiones
Sangiovanni, Adolfo,	27	»	»	» Córdoba
Salgado Rueda, Alfredo,	25	»	»	» Buenos Aires
Sacon, Jorge J.,	26	»	»	» Corrientes
Sirlini, Lázaro,	23	»	»	» la Capital Federal
Sanz, Hermenegildo W.,	28	»	»	» Buenos Aires
Tortorelli, Luis,	30	»	»	» la Capital Federal
Torrent, Juan E.,	51	»	»	» Corrientes
Tonina, Teodoro A.,	26	»	»	» la Capital Federal
Toscano, Alberto J.,	26	»	»	» Buenos Aires
Taboada, Nicasio E.,	27	»	»	» Tucumán
Uslenghi, José P.,	29	»	»	» Buenos Aires
Urquiza, Juan José de,	24	»	»	» Entre Ríos
Vila, Eduardo Luis,	24	»	»	» la Capital Federal
Vivanco, Ernesto C.,	26	»	»	» » »
Vattuone, Aníbal,	26	»	»	» » » »
Vega, Luis M. de la,	28	»	»	» Tucumán
Valenzuela, Ricardo J.,	27	»	»	» Corrientes
Werner, Eustasio,	27	»	»	» Buenos Aires

Farmacéuticos

Alvarez Tamayo, Antonio,	24	años,	natural	de Salta
Azcoaga, María N.,	22	»	»	Tucumán
Anadón, Luis María,	21	»	»	Santa Fe

Arabolaza, Arturo I.,	22	años,	natural de	Buenos Aires
Bozzone, Miguel,	44	»	»	Italia
Beanpuy, Leva R.,	24	»	»	la Capital Federal
Bellagamba, Haraldo,	22	»	»	»
Basso, Alberto,	23	»	»	»
Baroni, Teresa,	19	»	»	»
Belliechi, Hugo A.,	22	»	»	»
Borroni, Angel,	21	»	»	»
Comba, Cayetano J.,	27	»	»	Italia
Campodornico, Héctor E.,	22	»	»	la Capital Federal
Colombo, Teodolina,	22	»	»	»
Dacunda, Juan,	27	»	»	Entre Ríos
Eguiajú, Carlos A.,	23	»	»	Santa Fe
Fontana, Julio Félix,	24	»	»	Buenos Aires
Galfrascoli, Tomás,	26	»	»	la Capital Federal
García Barrera, Miguel,	24	»	»	Entre Ríos
Homar, Lorenzo Alfredo,	22	»	»	la Capital Federal
Herbin, Enrique Leopoldo,	23	»	»	»
Jensen, Carlos,	25	»	»	Buenos Aires
Luisi, Eduardo,	24	»	»	la Capital Federal
Lara, Juan B.,	32	»	»	España (Arg. nat.)
Llot Yrigoyen, Sarah,	22	»	»	la Capital Federal
Mazza, Elena,	22	»	»	Buenos Aires
Morena, Manuel E.,	23	»	»	»
Patavino, Amalia,	23	»	»	Italia
Pastorelli, Lola,	22	»	»	la Capital Federal
Petracca, María Teresa,	22	»	»	Córdoba
Pérez López, Casiano,	32	»	»	España
Rosa, Osvaldo Marcos,	21	»	»	la Capital Federal
Raffo, Arrone,	28	»	»	»
Rivas, José M.,	25	»	»	Buenos Aires
Squassini, Humberto,	26	»	»	la Capital Federal
Santillán, Basilio,	31	»	»	Catamarca
Schechtmann, Lucía,	21	»	»	Buenos Aires
Sabino, Angel Elías,	24	»	»	Entre Ríos
Saporitti, Carlos E.,	24	»	»	la Capital Federal
Semino, Ernesto,	26	»	»	»
Testabruna, Delia,	21	»	»	»
Zavala, Pantaleón,	26	»	»	Buenos Aires

Dentistas

Alzueta, Armando,	25	años,	natural de	Buenos Aires
Amespil, Roberto,	25	»	»	la Capital Federal
Arana, Eusebio,	20	»	»	»

Allocati, Humberto,	30	años,	natural	de	Italia
Abrashkin, Abraham,	26	»	»	»	Rusia
Beogadá, Ricardo,	25	»	»		Entre Ríos
Bianchi, José,	35	»	»	»	la Capital Federal
Becco, Carlos Alberto,	24	»	»	»	Buenos Aires
Boschi, Cecilia,	39	»	»	»	Italia
Buhigas, Horacio,	28	»	»	»	la Capital Federal
Bertorino, Víctor Roberto,	22	»	»	»	» » »
Bianchi, Josefa,	23	»	»	»	Buenos Aires
Bustos, Luis G.,	22	»	»	»	» »
Bianchi, Erminio,	24	»	»	»	Mendoza
Bachini, Luis Antonio,	26	»	»	»	la Rep. Oriental
Colombini, Alfredo F.,	22	»	»	»	la Rep. O. (A. N.)
Celiz, Arturo,	31	»	»	»	Córdoba
Callegari, Alejandro,	26	»	»	»	la Capital Federal
Cassanello, Lorenzo,	25	»	»	»	la R. del Paraguay
Coscolla, Antonio,	22	»	»	»	la Capital Federal
Caballero, Mario R.,	24	»	»	»	» » »
Cohen, David,	22	»	»	»	» » »
Couchet, Feliciano,	22	»	»	»	Buenos Aires
Cadélago, Carlos María,	25	»	»	»	la Capital Federal
Cirio, Palmira,	24	»	»	»	Buenos Aires
Coatz, Ana J.,	23	»	»	»	» »
Chiapponi, Gustavo A.,	27	»	»	»	la Capital Federal
Chinestrad, Mariano A.,	35	»	»	»	» » »
Chanelas, Juan,	21	»	»	»	» » »
De Tata, Juan Carlos,	23	»	»	»	» »
Dunogent, Raúl Lucio,	23	»	»	»	» » »
Dané, Alberto,	24	»	»	»	» » »
Delfino, Esteban,	24	»	»	»	» » »
Forno, Julio Pedro del,	23	»	»	»	Tucumán
Fernández Rego, Marcelino,	33	»	»	»	España
Guarrochena, Ricardo R.,	25	»	»	»	Entre Ríos
García, Luis,	20	»	»	»	España
González, José Marcial,	26	»	»	»	la R. del Paraguay
Iguain, Bernardino,	20	»	»	»	Buenos Aires
Ikulicke, Alfredo,	28	»	»	»	la Capital Federal
Jugo, María Mercedes,	23	»	»	»	Santiago d. Estero
Jurgensen, Guillermo,	24	»	»	»	la Capital Federal
Korimann, Celia,	22	»	»	»	»
Labonodette, Cloris León,	24	»		»	Buenos Aires
Lagisquet, Alfredo,	25	»	»		Corrientes
Laurens, Mario E.,	26	»	»	»	la Capital Federal
Mallorca, Guillermo A.,	28	»	»	»	Corrientes
Mesa, Enrique,	25	»	»	»	la Capital Federal

Marcine, Orlando,	23	años,	natural	de	Entre Ríos		
Malmierca, Julio V.,	42	»	»	»	Buenos Aires		
Nijensohn, Wolf,	25	»	»	»	Rusia		
Perelli, Juan Augusto,	23	»	»	»	la Capital Federal		
Pillado Ford, César,	29	»	»	»	»	»	»
Pastor, Luis A.,	29	»	»	»	»	»	»
Pereno, Francisco L.,	27	»	»	»	del Chaco		
Reynoso, Heberto,	24	»	»	»	la Capital Federal		
Romay, Eduardo,	25	»	»	»	Santiago d. Estero		
Revilla, Rodolfo R.,	30	»	»	»	la Capital Federal		
Sujensky, Cecilia,	30	»	»	»	Rusia		
Schenone, Elvira,	24	»	»	»	Entre Ríos		
Sánchez, Eleodoro M.,	34	»	»	»	Corrientes		
Semino, Rosa,	23	»	»	»	la Capital Federal		
Tomei, Juan Bautista,	26	»	»	»	Corrientes		
Taboada, Manuel,	30	»	»	»	la R. del Paraguay		
Vera, J. Ramón,	23	»	»	»	»	»	»
Valdivieso, Eusebio,	22	»	»	»	la Capital Federal		
Vallazza, Atilio A.,	22	»	»	»	»	»	»
Villamayor Noceti, Alberto,	21	»	»	»	»	»	»
Zavallo, Antenor F.,	28	»	»	»	Entre Ríos		

Parteras

Bajánoff, Rosalía,	32	años,	natural	de	Rusia		
Besio Barterina, María,	28	»	»	»	Italia		
Bianchi, Olga S. de,	38	»	»	»	»		
Castro, Clotilde Luisa,	25	»	»	»	la Capital Federal		
Cogliolo, Ana R. de,	43	»	»	»	Buenos Aires		
Carnota, Angela R. de,	32	»	»	»	la Capital Federal		
Dubini, María B. de,	36	»	»	»	Italia		
Echevarrieta, Remigia,	27	»	»	»	San Luis		
Fiquet, María Corne de,	35	»	»	»	Francia		
Griecco, María Adela,	33	»	»	»	la Capital Federal		
Gabirondo, Joaquina E. de,	23	»	»	»	Buenos Aires		
Gallo, Manuela T. de,	35	»	»	»	la Capital Federal		
Germain, Lucía E. de,	28	»	»	»	Francia		
González, Isabel,	31	»	»	»	España		
Herrera C., Elvira A.,	24	»	»	»	San Juan		
Lemmi, Angela F. de,	31	»	»	»	Egipto		
Milani, Ofelia,	22	»	»	»	la Capital Federal		
Manzo, Juana D.,	24	»	»	»	»	»	»
Múijca de Vitale, Isabel,	37	»	»	»	»	»	»
Nicolaysen Ingeborg, M.,	32	»	»	»	Buenos Aires		

Neyro, Antonia U. de,	35	años,	natural	de	la Capital Federal
Pithan, Carmen L. de,	37	»	»	»	España
Pillet, Emma,	30	»	»	»	Francia
Rossi, Amalia Y.,	28	»	»	»	la Capital Federal
Soria de Stétano, María A.,	29	»	»	»	Tucumán
Thiess, Ana L. de,	29	»	»	»	Suiza
Trombini, Virginia B. de,	39	»	»	»	Italia
Troyano, María,	34	»	»	»	España
Vecino, Manuela A. de,	33	»	»	»	»

Ingenieros civiles

Adaroso, Ignacio M.,	27	años,	natural	de	la Capital Federal
Antuori, Alfonso,	28	»	»	»	Buenos Aires
Albarracín, Marcelo E.,	26	»	»	»	la Capital Federal
Astudillo, Lorenzo,	28	»	»	»	San Luis
Aphalo, José Domingo,	24	»	»	»	Buenos Aires
Brodsky, Eugenio,	23	»	»	»	Francia
Bacigalupi, Jorge,	23	»	»	»	Buenos Aires
Baralis, Melchor B.,	24	»	»	»	» »
Bochofen, Elisa,	27	»	»	»	» »
Barbich, M. José,	29	»	»	»	» »
Burzaco, Manuel P.,	24	»	»	»	la Capital Federal
Bruner, Herman,	23	»	»	»	» » »
Campell, Guillermo,	29	»	»	»	San Juan
Cisternas, Enrique,	27	»	»	»	Catamarca
Cucchi, Julio César,	28	»	»	»	la Capital Federal
Cuello, Rodolfo,	31	»	»	»	San Luis
Dutari, Domingo,	25	»	»	»	la Capital Federal
Durañona, José B.,	30	»	»	»	» » »
Esperne, Juan,	26	»	»	»	» » »
Eraña, Luis,	24	»	»	»	» » »
Espil, Simón,	25	»	»	»	Buenos Aires
Galmarini, Rómulo,	25	»	»	»	» »
Giménez, Eduardo V.,	26	»	»	»	» »
Garam, Lorenzo,	28	»	»	»	»
Gázcon, Emiliano F.,	29	»	»	»	la Capital Federal
Giménez, Abelardo,	29	»	»	»	Entre Ríos
Galmarini, Alfredo,	24	»	»	»	la Capital Federal
Isola, Ricardo D.,	25	»	»	»	Buenos Aires
Ikundig, Rodolfo Alberto A.,	25	»	»	»	»
Indavere, Luciano,	26	»	»	»	»
Katzenelson, Jacobo,	23	»	»	»	Entre Ríos
Laurencena, Alberto F.,	27	»	»	»	Buenos Aires

Landa, Augusto,	27	años,	natural	de San Juan
López, Julián,	27	»	»	» la Capital Federal
Martini, Enrique,	27	»	»	» » » »
Massa, Manuel Augusto,	32	»	»	» » » »
Maquieira, Ignacio S.,	27	»	»	» Buenos Aires
Matti, Luis,	24	»	»	» la Capital Federal
Marssillan, Francisco,	24	»	»	» Buenos Aires
Maurette, Eduardo,	25	»	»	» la Capital Federal
Moraschi, Federico,	28	»	»	» » » »
Newton, Fausto R.,	25	»	»	» Buenos Aires
Palacios Molina, Gael,	24	»	»	» » »
Quayat, David,	28	»	»	» Entre Ríos
Rodríguez, Adolfo Víctor,	29	»	»	» la Capital Federal
Rabinovich, Marcos,	27	»	»	» Rusia
Riccheri, Juan C.,	25	»	»	» Santa Fe
Rulli, Antonino,	26	»	»	» Buenos Aires
Rojo (hijo), Jorge T.,	24	»	»	» » »
Rey, Andrés Carlos,	25	»	»	» la Capital Federal
Rubinstein, Simón,	23	»	»	» Entre Ríos
Sanguinetti, A. Eduardo,	30	»	»	» » »
Smolovich, Moisés,	27	»	»	» Buenos Aires
Saporiti, Gerardo,	26	»	»	» » »
Semuchaack Alcorta, E.,	26	»	»	» Santiago d. Estero
Silvester, Emilio D.,	24	»	»	» Salta
Sillva, Fernando D. da,	26	»	»	» Brasil
Sánchez, Gregorio L.,	27	»	»	» la Rep. Oriental
Suasnavar, Guillermo,	28	»	»	» Santiago d. Estero
Samela, Antonio,	29	»	»	» Italia
Seguí, Baldomero,	31	»	»	» la Capital Federal
Varela, Jesús B. de Andrés,	24	»	»	» Buenos Aires
Weissmann, León N.,	28	»	»	» Rusia
Warington, Anthony C.,	25	»	»	» Buenos Aires

Arquitectos

Bullrich, Adolfo Federico,	27	años,	natural	de la Capital Federal
Hortal, José A.,	26	»	»	» Buenos Aires
Novillo, Manuel L.,	25	»	»	» la Capital Federal
Obarrio, Manuel E.,	24	»	»	» Buenos Aires
Olivares, Eduardo,	26	»	»	» » »
Olmos, Félix José,	28	»	»	» Tucumán
Vilar, Carlos,	26	»	»	» Buenos Aires
Vantier, Eugenio A.,	27	»	»	» la Capital Federal

Agrimensores

Arraga, Hugo,	21	años,	natural de	la Capital Federal
Bachini Piaggio, S. A.,	25	»	»	la Rep. Oriental
Cohan, David,	18	»	»	Santa Fe
Cerrini, Angel C.,	27	»	»	la Capital Federal
Curutchet, Carlos Marcos,	23	»	»	»
Colillas, Orestes,	23	»	»	»
Demartini, Luis J.,	25	»	»	Buenos Aires
Dillon, Ricardo,	22	»	»	»
Magdalena, Eduardo F.,	23	»	»	»
Quiroga, Agustín P.,	29	»	»	Mendoza
Saini, Bautista,	25	»	»	la Capital Federal
Salvadores, Dámaso L.,	26	»	»	Buenos Aires
Scher, Oscar,	22	»	»	Rusia
Vera Rozas, Napoleón,	22	»	»	Tucumán
Zubillaga, Pedro,	23	»	»	Buenos Aires
Zampini, José Antonio E.,	26	»	»	la Capital Federal

Doctores en química

Arreguine (hijo), Víctor,	24	años,	natural de	la Rep. Oriental
Catalano, Luciano Roque,	27	»	»	la Capital Federal
Raver de F., Poblet Eva,	37	»	»	Rusia

Ingeniero mecánico

Simeone, José P., 28 años, natural de la Capital Federal

Doctor en filosofía y letras

Suárez, Sofía, 27 años, natural de la Capital Federal

Profesora de historia

González, María Teresa, 21 años, natural de la Capital Federal

Profesor de segunda enseñanza en ciencias exactas

Pillado, Samuel J., 21 años, natural de la Capital Federal

Ingenieros agrónomos

Bruchmann, Melitón,	26	años,	natural	de	Santiago d. Estero	
Fernández, Alfredo J.,	20	»	»	»	la Capital Federal	
Fernández, Juan A.,	27	»	»	»	»	»
Pereda, Eduardo,	24	»	»	»	»	»
Poy, Antonio,	25	»	»	»	Italia	
Pérez González, Renato M.,	23	»	»	»	la Capital Federal	
Pérez Catán, Mauricio,	29	»	»	»	»	»
Silvari Gómez, Agustín,	32	»	»	»	»	»
Thayo, Carlos León,	24	»	»	»	»	»
Vivaldi, Ernesto J.,	22	»	»	»	»	»

Doctores en medicina veterinaria

Arce, Ruben J.,	26	años,	natural	de	Buenos Aires	
Barrios Guevara, David,	30	»	»	»	Mendoza	
Díaz Usandivaras, Héctor,	25	»	»	»	Córdoba	
Gotusso, Osvaldo B.,	28	»	»	»	la Capital Federal	
Gallarregui, Francisco,	28	»	»	»	»	»
Gutiérrez, Quiterio,	46	»	»	»	España	
Matos Vidal, Virginio,	25	»	»	»	Salta	
Múñoz, Moisés Carlos,	30	»	»	»	la Rep. Oriental	
Martínez, Parnudón,	38	»	»	»	La Rioja	
Martínez Langan, Enrique,	25	»	»	»	la Capital Federal	
Maffi, Eduardo J.,	27	»	»	»	»	»
Sanmartino, Salvador,	33	»	»	»	Italia	
Taboada, José Francisco,	31	»	»	»	Santiago d. Estero	

Doctores en ciencias económicas

Aprile, Armando,	24	años,	natural	de	Santa Fe	
Bottaro, Santiago E.,	27	»	»	»	la Capital Federal	
Greffier, Mauricio E.,	25	»	»	»	»	»
Oklander, Juan,	32	»	»	»	Rusia	
Reidel, Isaac,	28	»	»	»	la Capital Federal	

Contadores públicos

Alvarez, Oscar Z.,	26	años,	natural	de	Buenos Aires	
Acerbi, Aníbal C.,	29	»	»	»	la Capital Federal	
Araŭjo, Antonio,	23	»	»	»	España	

Bernasconi, Angela,	20	años,	natural	de	la	Capital	Federal
Carraro, Juan A.,	23	»	»	»	»	»	»
Carbone, Italo A. M.,	20		»	»	»	»	»
Di Cló, Miguel C.,	23	»	»	»	»	»	»
Evangelista, Flaudino,	24	»	»	»	»	»	»
Ezcurra, Máximo,	23	»	»	»	Corrientes		
Fürnkorn, Dívico Alberto,	21	»	»	»	Córdoba		
Gónzalez, Manuel J.,	22	»	»	»	la	Capital	Federal
Gaglindore, Aquino E.,	47	»	»	»	Rep.	del	Paraguay
García Morales, Antonio A.,	22		»	»	Buenos	Aires	
Leiserson, Samson,	20	»	»	»	Rusia		
López, Manuel R.,	24				la	Capital	Federal
Lara J., Federico,	22	»	»	»	Mendoza		
Martínez, Plácido,	22	»	»	»	Buenos	Aires	
Monteverde, Raúl P.,	22		»	»	la	Capital	Federal
Marelli, Egidio,	21	»	»	»	»	»	»
Maro, Víctor,	24	»	»	»	Buenos	Aires	
Méndez, Horacio D.,	26	»	»	»	Catamarca		
Olivera, Alberto,	25		»	»	la	Capital	Federal
Orquín, Enrique,	23	»	»	»	Buenos	Aíres	
Poggi, José,	24	»	»	»	la	Capital	Federal
Pozzo, Hércules,	23	»			»	»	
Panebianco, Francisco,	21	»	»	»	Italia		
Poggio, Santiago,	23	»	»	»	la	Capital	Federal
Porto, José H.,	28	»			La	Rioja	
Rigo, Silvio Juan,	22	»	»	»	la	Capital	Federal
Repetto, Juan B.,	22	»	»	»	Entre	Ríos	
Ronco, Eduardo,	24	»	»	»	la	Capital	Federal
Sommer Erico, Rodolfo,	34	»	»	»	Alemania		
Tonlicot, Joan M.,	22	»	»	»	la	Capital	Federal
Trevisan Lázaro, Santiago,	21	»	»	»	Entre	Ríos	
Velasco, Laureano T.,	20	»	»	»	la	Capital	Federal
Vedani, Emilio Luis,	27	»	»	»	»	»	»
Villaverde, Guillermo,	25	»			»	»	»
Winocoo, Salomón,	22	»	»	»	»	»	»
Zambra, Santiago,	44	»			»		

Habilitación de títulos

Durante el año 1918, fueron hàbilitados para ejercer profesiones liberales con arreglo al tratado de Montevideo aprobado por ley N.º 3192 de 11 de diciembre de 1894, los siguientes títulos:

Abogados

Juan Saiz Martínez, natural de la República Oriental y diplomado por la Universidad de la Asunción, el 1.° de mayo de 1907.

Doctores en medicina

Arcadio Forero Gutiérrez, natural de la República de Colombia y diplomado por la Universidad Nacional de Bogotá (Facultad de medicina y ciencias naturales), el 9 de mayo de 1905.

Alfredo Pérez Sánchez, natural de la República Oriental y diplomado por la Universidad de Montevideo el 12 de junio de 1917.

Dentistas

Amadeo Canale, natural de la República Oriental y diplomado por la Facultad de medicina de Montevideo, el 31 de enero de 1918.

Amadeo A. Castagno, natural de la República Oriental y diplomado por la Facultad de medicina de Montevideo, el 31 de neero de 1917.

Julio C. Diez Fernández, natural de la República Peruana y diplomado por la Universidad de Lima, el 5 de febrero de 1917.

Nicanor Sánchez Aizcorbe, natural de la República Peruana y diplomado por la Facultad de medicina de Lima, el 31 de mayo de 1902.

Jacinto Tanco, natural de la República Oriental, y diplomado por la Universidad de Montevideo, el 25 de mayo de 1918.

Roberto Torres, natural de la República Oriental y diplomado por la Facultad de medicina de Montevideo, el 4 de mayo de 1916.

Premios

Durante el año 1918 han sido otorgados los siguientes premios:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Medalla de Oro a los señores Eduardo Juan Bullrich y Oscar Ezequiel Carbone.

Diploma de Honor a los señores Tomás Darío Casares, Santiago Epaminondas Biggi, Mauricio Julio Beck, Alfredo Heidenreich, Augusto Rodríguez Larreta, Walter Jakob, Sebastián José Gogorza y Abelardo Lavandey.

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Medalla de Oro al señor Octavio M. Pico.

Diploma de Honor a los señores Arturo J. Vitale, Carlos Augusto Correas, Remigio Bustos Morón, Virginia Peradotto, Angel Astiz, Sara Satanowsky, Juan L. Celasco y Domingo Brachetto Brián.

Escuela de farmacia

Medalla de Oro a la señorita Lola Pastorelli.

Diploma de Honor al señor Angel Arnaboldi, señoritas Sarah Lliret Yrigoyen y María Deco, y señor Alberto Dondiz.

Escuela de odontología

Medalla de Oro a los señores Luis Torres y José Pedro Icart.

Diploma de Honor al señor Manuel Petit de Menville.

Escuela de obstetricia

Diploma de Honor a las señoras Margarita D'Abbondio, Juana M. de Franco y Felisa B. de González.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil

Medalla de Oro al señor D. E. Aldo Scotto.
Diploma de Honor a los señores Julio E. Cores, Leopoldo Rimoldi y Rodolfo Mayorano.

Arquitectura

Medalla de Oro al señor Héctor Greslebin.

Facultad de agronomía y veterinaria

Agronomía

Medalla de Oro al señor Jorge J. Morrison.

Veterinaria

Medalla de Oro al señor Salvador Sanmartino.

ANEXO A

ANEXO A

Facultad de derecho y ciencias sociales

Tesis presentadas durante el año 1918 para optar al grado de doctor en jurisprudencia

AUTOR	TEMA
Horacio F. Araujo (8).....	Efectos jurídicos de la quiebra, con relación a los codeudores.
Orlando L. Miramón (5	Ocupación militar.
Santiago E. Biggi (9).....	Reforma de la legislación sobre sociedades anónimas, creando un régimen especial, para las sociedades de capitalización.
Luis Vernengo Lima (7).....	Id. íd.
Eustaquio Méndez Delfino (9)...	Id. íd.
Adolfo Quijano (7	Id. íd.
Bonifacio Bidau (9).....	Id. íd.
Ernesto González Gowaldn (9)	Id. íd.
Juan M. González Sabathie (9).	Estado del Derecho civil argentino, antes de sancionarse el código.
Tomás Casares (10.....	La Religión y el Estado.
Alfredo Heidenreich (6).....	La filosofía política de Nicolás Avellaneda.
Carlos A. Leiva (7	La filosofía política de Bartolomé Mitre.
Enrique Levantini Casco (4).....	Municipalización de los servicios públicos.
Delio Paniza (8).....	Id. íd.
Eduardo J. Bacigalupo (7).....	Id. íd.
Casimiro A. Cousirat (7).....	Id. íd.
Santiago Gil (3).....	Id. íd.
Adolfo Figueroa García (7).....	Funciones propias del Senado.
Armando de Barelli (7	Id. íd.
José María Suárez (8).....	Id. íd.
Joaquín Vergara Campo (8)....	Id. íd.
María Laura López Saavedra (5 .	Id. íd.

Danuel Cadol (7).	Funciones propias del Senado.
Luis Grisolía (8).	Id. íd.
Juan Carlos Pini (6).....	El censo y la representación parlamentaria.
Alberto Etret (5).....	Id. íd.
Fernando M. Valenzuela (10)...	Id. íd.
Ernesto R. Meabe (6).....	Id. íd.
Gil Rogelio Apraiz (6).....	Id. íd.
Carlos Zambrano (6).....	Id. íd.
Bernardo Canal Feijóo (9).....	Unidad de procedimientos judiciales en la República Argentina.
Francisco Wright Victorica (5).	Id. íd.
Luis S. Pedroni (5).....	Id. íd.
Calixto Lassaga (hijo) (8).....	Id. íd.
Virgilio A. Lasca (7).....	Id. íd.
Urbano de Iriondo (10).....	Id. íd.
Agustín de Vedia (10).....	Id. íd.
Alberto J. Martínez (9).....	Id. íd.
Héctor Alvarez (1).....	El divorcio ante el derecho internacional privado, especialmente según la legislación argentina.
Adolfo Frugoni (5).....	Id. íd.
Oscar Fermín Lapalma (5).....	Id. íd.
Ricardo Font Ezcurra (3).....	Id. íd.
Juan C. González del So'ar (1).	Id. íd.
Félix López Osorio (5).....	Id. íd.
Carlos Alberto Alcorta (8).....	Régimen de la quiebra, en el orden internacional. Doctrina. Legislación y jurisprudencia comparada.
José A. López Buchardo (7)...	La navegación y el comercio de cabotaje, en nuestra legislación y en la legislación comparada.
Eduardo Pellet Lastra (6).....	Id. íd.
Antonio Quintana (2).....	Id. íd.
Valerio Pico (4).....	Id. íd.
Carlos Rodríguez Larreta (7)...	Id. íd.
Jorge Torrá (4).....	Reforma del régimen civil de la familia y de las sucesiones.
Alberto Guillermo Espil (4). ...	Id. íd.
Raúl F. Arballo (4).....	Reforma del régimen del matrimonio, divorcio y nulidad.
Demóstenes Ruiz (4).....	Id. íd.
Manuel Romero Palacios (6)...	Id. íd.
Mario Renteria Beltrán (3). ...	Id. íd.
M. Lorenzo Martínez (6).....	Id. íd.

Eduardo Madariaga (6).....	Alcance de la disposición del inciso 22 del artículo 86 de la Constitución.
Felipe I. Díaz (6).....	Id. íd.
Raúl Coronado (8).....	Id. íd.
Osacar Bacigalupi (7).....	Id. íd.
José F. Trelles (5).....	Id. íd.
Alberto Castro (6).....	Id. íd.
Walter Jakob (10).....	El problema de la prevención criminal en la República Argentina.
Mauricio Beck (9).....	Legislación ferroviaria: sistemas; revisión de nuestra legislación.
Francisco Fernando Contte (8).	Id. íd.
Ernesto J. Tissone (10).....	Id. íd.
Enrique Nielsen (8).....	Reglamentaciones legales y convencionales del trabajo: reglamentación industrial por el Estado (salarios, fijación legal) contratos de trabajo; reglamentos de taller.
Moisés Cosarinsky (7).....	Régimen de los Bancos del Estado y de los Bancos particulares: legislación bancaria.
Augusto Rodríguez Larreta (10).	Id. íd.
Ramón F. O'Donnell (8).....	La jurisdicción federal en lo criminal.
Antonio A. Aleu (6).....	Id. íd.
Horacio López Cabanillas (7).	Id. íd.
Juan Carlos Díaz (3).....	La culpa en materia de accidentes del trabajo. Su estudio crítico en el derecho argentino.
Gonzalo Figueroa Gacitua (1).	Id. íd.
Joaquín D. Chazarreta (6). ...	Id. íd.
Rafael M. Bielsa (9).....	Id. íd.
Alberto E. Reyna Suf).....	Protección de los menores: legislación tribunales de menores.
Enrique A. Silva (3).....	Id. íd.
Justo G. Dessein Merlo (7).....	Id. íd.
Guillermo Antonio Bollero (3).	Id. íd.
Eduardo J. Bullrich (10).....	Id. íd.
Antonio Berardo (6).....	La culpa en materia de accidentes del trabajo. Su estudio crítico en el derecho argentino.
Pedro V. Palento (4).....	Id. íd.
Juan P. Augé (6).....	La navegación y el comercio de cabotaje en nuestra legislación y en la legislación comparada.

Fueron consideradas dignas de optar al premio «Facultad» las tesis de los Señores Tomás Casares sobre «La Religión y el Estado»; Eduardo J. Bullrich sobre «Protección de los menores: legislación; tribunales de menores» y al premio «Facultad» y «Alberto Gallo» la del Señor Ernesto Tissone sobre «Legislación ferroviaria: sistemas; revisión de nuestra legislación».

Facultad de ciencias médicas

Doctorado en medicina

Nómina de tesis presentadas durante el año 1918

AUTOR	TEMA
José Miguel Petty (7).....	La fiebre tifoidea modicada por la vacuna profiláctica antitífica de Wright.
Ubaldo J. Ferro (9).....	Distrofia farinácea en los mamones.
Jaime Brascó Font (9).....	Serositis y poliserositis sifilítica.
Ricardo F. Pisani (8).....	Tumor de cerebelo operado y curado.
Irundo P. Costa (7).....	Signos de muerte.
Humberto Gregorini (7).....	El tratamiento actual de las quemaduras y la ambrina.
Alfredo Julianez (7).....	Tratamiento de la litíasis biliar.
Lázaro Sirlin (7).....	La herencia biológica. Proyecciones médicas y médico sociales.
Teodoro A. Tonina (7).....	Los vómitos de los lactantes.
Julio Granizo Riveros (6).....	Tratamiento quirúrgico de las retrodesviaciones uterinas.
Carlos P. Martínez (8).....	Contribución al estudio de la endoflebitis específica de la vena cava superior.
Adolfo Sangiovanni (9).....	Tumores del cerebelo.
Juan Massa (10).....	El neumotorax artificial en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
Atilio Francesio (5).....	Etio-patogenia de la tuberculosis peritoneal.
Roberto Podestá (7).....	Nistagmo de origen vestibular.
Oscar Romero (6).....	La operatoria ovárrica en la hipogalaxia.
Alberto A. Navarro (7).....	La hiperhidrosis y su tratamiento por las sales de aluminio.
Antonio R. Basualdo (8).....	Un nuevo método de drenaje. El drenaje filiforme de Chaput. Drenaje en general.
Alfredo Salgado (7).....	Sífilis de pulmón.

Eustaquio Werner (7).....	Tratamiento quirúrgico de las anexitis.
Adolfo Calmens (6).....	Ulcus rotundus ventrículi.
Emilio D. Cortelezzi (7).....	Contribución al estudio de la tuberculosis renal.
Cayetano Felisoni (7).....	Sífilis pulmonar en el adulto.
Raúl A. Perrupato (7).....	Ulceras tuberculosas del estómago.
Fortunato Derossi (8).....	La lues en la patagonia de la hipertensión arterial.
Luis P. Aloise (9).....	Anafilaxia.
Alberto I. Toscano (6).....	La nueva vacuna antitífica de la Sanidad militar argentina.
Miguel A. Gordón (7).....	La rabia.
Guillermo F. Núñez (9).....	El radium en el tratamiento del cáncer del útero.
Jorge I. Sacon (10).....	Peligro actual de la irresponsabilidad de los acusados.
Fernando M. Bustos (8).....	Oclusión intestinal. Su diagnostico y tratamiento.
Antonio G. Bacigalupo (10)...	Tratamiento quirúrgico del Bocio exoftálmico.
Miguel Critto (10).....	Tratamiento de las quemaduras por mezclas de parafinas y resinas.
Eduardo L. Vila (10).....	El megacolon ileo-pelviano adquirido y su tratamiento quirúrgico.
Vanlio Candriani (10).....	Determinación de la capacidad funcional cardíaca.
Juan P. Macció (8).....	Algunas consideraciones sobre dos casos de parálisis general juvenil.
Emilio R. De Grossi (10).....	Peritonitis por trombosis de la arteria mesentérica superior.
Mancio Arana (9).....	Concepto general de la diatesis.
Juan José Urquiza (8).....	Tumores inflamatorios del intestino.
Ernesto A. Oviedo (6).....	Etiología y tratamiento de los prolapsus genitales.
Eduardo Matti (4).....	La maniobra de Mauriceau.
José M. Brunet (8).....	Contribución al estudio del diagnóstico y tratamiento de las hernias diafragmáticas traumátic.
Alejandro Astraldi (10).....	Papilomatosis intrauretral.
Fernando Celani (8).....	Sobre un caso de agenesia de pulmón derecho.
Emilio Riccitelli (10).....	La crioscopía en las nefritis arteriales.
Roberto Gazari (8).....	Deciduoma maligno.
Ernesto C. Vivanco (10).....	Seudo-reumatismo sifilítico (Artritis aguja sifilítica).

Pedro A. Atcheverry (6).....	La helioterapia en el tratamiento de la peritonitis tuberculosa en los niños.
Héctor Colmegna (10).....	Aplicación del forceps en el estrecho superior.
Carlos L. Antequeda (10).....	Consideraciones clínicas sobre un caso de endocarditis tuberculosa de la tricúspide consecutiva a una flebitis del mismo origen.
Rodolfo Palazzo (10).....	Ictericias hemolíticas primitivas (El tipo Minkowsky - Chauffard).
Vicente Estévez (8).....	Las estrecheses púlvicas frente a la sinfisiotomía.
Carlos Bruchmann (8).....	Hematomas tuberosas sub - coriales de la placenta.
Remo M. Copello (6).....	Aneurisma sacciformes de la aorta. Su tratamiento por el Wirig electrolítico.
Eduardo L. Lanari (10).....	Electrocoagulación.
Ernesto Pedrazzini (9).....	Fibroma del ovario.
Mario H. Bortagaray (6).....	Contribución al diagnóstico biológico de los quistes hidatídicos.
Antonio Igartua (8).....	Heridas del bazo.
Héctor L. Larraechea (8)	Contribución al estudio de la tuberculosis del cuello uterino.
Angel J. Galli (8)	Megacolon en el adulto.
Adolfo Anfora (8).....	La amigdalectomía, operación de elección en las amígdalas palatinas del adulto.
Francisco Adelardi (7).....	Anemia esplénica.
Oscar V. Bassi (10).....	Contribución al estudio de los granulomas inflamatorios.
Julio Palacio (9).....	Herode - Lues. Reinfección, contagiosidad y transmisibilidad a la generación siguiente.
Antonio M. Antonelli (6).....	Las peritonitis biliares sin perforación de las vías biliares.
Guillermo García Díaz (5).....	Cuerpos extraños de uretra y vegija.
Urbano Estévez (7).....	Seudo - artrosis. Causas y tratamiento.
Emilio Manuel Orsi (8).....	Resumen clínico sobre la arterio - esclerosis y su tratamiento.
Ramón G. de los Ríos (8).....	Hernias congénitas tubo - ovarias.
Pedro Maiz (8).....	Bacteriología de la infección puerperal.
Ernesto Dowling (9).....	El procedimiento Del Valle para el tratamiento quirúrgico del varicocele.
Alfredo I. Arteaga (7).....	Método de Milne.
Luis María Iglesias (9).....	Profilaxis antitífica.
Gregorio Gerchunoff (6).....	Pancreatitis sifilítica.

Nicanor Amaya (8).....	Apendicitis crónica en la infancia.
José Fabrés (5).....	Cisto - pielo - nefritis en la infancia.
Julio Domínguez Ortiz (7).....	Pratamiento de l'leus gástrico.
Ernesto L. Othaz (5).....	El tracoma. Historia y distribución geográfica. Etiología y patogenia. Profilacia. La lucha contra el tracoma en la provincia de Buenos Aires.
Juan A. Oribe (10).....	El azúcar en la sangre. Las glicerinas. Contribución al estudio.
Luis Mastronardi (9).....	Quistes dermóideos del ovario, operados por vía vaginal.
José M. Basso (9).....	La imbricación retrofunicular de los planos en el tratamiento de la hernia inguinal.
Roberto G. Cabred (10).....	Contribución al estudio de la raquianestesia.
Juan Hourtault (7).....	Cirrosis cardio - tuberculosa.
Carlos O. Acuña (10).....	Cardiopatías y embarazo.
Francisco Rossi (6).....	La mortifinomanía y su tratamiento.
Néstor J. Mercado (9).....	Epistaxis.
Antonio Faulin (4).....	Reumatismo poliarticular sifilítico.
Atilio Daneri (9).....	Ulcera del estómago. Su diagnóstico y tratamiento médico. El suero de caballo.
Esteban Lucotti (9).....	Alcoholismo y tuberculosis.
Raúl M. Casal (7).....	Atrofia congénita unilateral del riñón.
Pablo Heredia Caponetti (9)...	La acidez urinaria y la tuberculosis.
Eduardo Harguindeguy (10).....	Radiumterapia en ginecología.
Alfredo A. Carabelli (10).....	Triquinosis humana. (Estudio clínico experimental de la epidemia de Merlo).
Angel A. Masciotra (10).....	Los débiles de espíritu.
Pío Pandolfo (10).....	Evolución de la ginecología. Conceptos clínicos y valores terapéuticos actuales.
Ricardo Calusio (9).....	Enfermedad de Roger.
Manuel C. Cetrá (8).....	Esterilidad por estenosis cervical y su tratamiento.
Manuel Castillo (10).....	Litiasis biliar.
Alejandro C. Goyenechea (10).	Pancreatitis aguda hemorragia.
Carlos Estol (6).....	Embarazo tubario.
Néstor Mercader (9).....	Constipación crónica tenaz. Su tratamiento quirúrgico.
Lino A. Ponce (8).....	Consideraciones sobre dos casos de gangrena de las manos, observados en el Hospital Militar Central.
Mario A. Carcagno (8).....	Concepto moderno de la sífilis. Tratamiento abortivo.

Osvaldo F. Mazzini (7).....	Contribución al estudio de la úlcera gástrica y duodenal.
Salvador J. Prat (8).....	Artritis blenorrágica.
Nicolás Capizzano (10).....	Contribución al estudio de la etiopatogenia de la colelitiasis.
Raúl Bello (10).....	Tratamiento químico del prolapso total del útero.
Leticia Acosta (9).....	La defensa de la infancia contra la tuberculosis.
Roberto Adaro (9).....	Alimentación de los heredo-sifilíticos espósitos en Buenos Aires.
Horacio Graffigna (5).....	Paralisis espinal infantil.
Sadi F. Rancillac (10).....	Arsenicismo crónico accidental en la República Argentina.
Aníbal Vattuone (5).....	Contribución al tratamiento de las úlceras atónicas de la piel.
Néstor J. Mercado (9).....	Epistaxis.
Luis M. de la Vega (6).....	La esclerosis arterio renal y el régimen hipohídrico.
José María Zambrano (7).....	Sindroma de Duchenne de Boulogne, en un caso de tumor cerebeloso.
Fulgencio Baguear (7).....	Inversión uterina.
Rafael Pepe (7).	La función endocrina del ovario y la secreción mamaria.
Alberto J. Ranzéce (8).....	Opoterapia hepática por el suero de la vena suprahepática.
Luis U. Rabuffetti (10).....	Las nurosis celíacas.
José A. Gayoso (7).....	Consideraciones sobre el tratamiento tuberculínico, según el procedimiento del doctor J. J. Vitón.
Víctor Mastronardi (7).....	La sífilis del estómago.
Julio C. Romano (9).....	Tratamiento médico de la úlcera simple, no complicada del estómago.
Nicasio E. Taboada (9).....	Etio-patogenia del asma.
Oscar Ivanissevich (10).....	Cien experiencias de drenaje en cirujía abdominal.
Enrique A. Beltrán (7).....	Flemones periamigdalinos y su tratamiento.
Horacio Pérez de la Torre (10).	Sífilis hepática.
Luis E. Goldsack (10).....	Osteoma de la órbita.
Eduardo S. Paz (9).....	Sífilis y diabetis.
Salomón Gerstein (7).....	Contribución al estudio de la disenteria a protozoarios.
Oscar L. Roccatagliata (10)...	Sindrome jediastinal.
Julio S. Dillon (5).....	Puerpura hemorrágica en la infancia.
Justo Condesse (8).....	Quistes hidatídicos del cuello.

José B. F. Campoamor (7) ...	Inversión uterina.
Ricardo Hansen (10).....	Profilaxis de la tuberculosis. (Plan de campaña).
Hermenegildo W. Sánz (8).....	Enfermedad de Recklinghausen.
Domingo M. Harosteguy (8)...	Las hernias retroinguinales.
Angela Casotto (9).....	Contribución al estudio de las ptosis de las vísceras abdominales en la mujer.
Enrique A. Dotto (9).....	Hemoglobinuria paroxística.
Ricardo J. Valenzuela (9).....	Sindrome de insuficiencia ovárica.
Gregorio Moyano (8).....	Helioterapia en la República Argentina.
Domingo Dameno (10).....	Trasfusión de sangre por el citrato neutro de sodio.
Ambrosio Pons Lezica (8).....	Ligamentopexia uterina por vía vaginal. Procedimiento Bottaro.
Víctor A. Mercante (9).....	Diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los quistes de ovario.
Adolfo Pronzati Arias (10).....	Contribución al estudio de las nefritis.
Horacio Potes (9).....	Acortamiento de ligamento redondo en las retrodesviaciones de útero.
Roberto Roselli (10).....	Observaciones sobre algunos casos de Lues hereditaria.
Romeo San Pedro (10).....	Investigación de la capacidad funcional cardio vascular.
Raúl Martínez Barrios (10).....	Sobre la extracción del cristalino en su cápsula. Los procedimientos por el vacío.
Carlos Cortelezzi (9).....	Tratamiento de las quemaduras por la parfina y el aceite de ambar.
Alcides Guaita (7).....	Tratamiento general de la infección puerperal. (Coloides, accesos de figuración, vacunas y sueros).
Luis M. Gallo (10).....	Estudio sobre menstruación. Su estado actual.
Víctor E. Ferreira (10).....	Tratamiento suero-terápico del carbunclo humano.
Atilio Cifone (10).....	Consideraciones sobre casos clínicos. (Endocarditis infecciosa lenta. Dextrocordia por quiste hidatídico. Sífilis del pulmón).
Raúl C. Nasso (5).....	Cesárea vaginal.
Rómulo César (10).....	Sindrome ulceroso en los viejos.
Juan B. Ormaechea (7).....	Sífilis gástrica.
María Faulin (10).....	Contribución al estudio del corio epitelioma maligno.
Carlos A. Palacio (10).....	Cardíacos negros.
Milio Fernández Blanco (10)...	Varicocele.
Lorenzo Galíndez (10).....	La incisión estrellada de Arce en las operaciones del abdomen superior.

Avelino Sellarés (10).....	Obstrucción intestinal por cálculo biliar.
Jorge Rojas (10).....	Asisiolía infantil.
Gabriel Wigdorovitz (10).....	Concepto moderno de la sífilis.
Guido J. Blotti (8)	El cáustico de Filhos en las cervicitis crónicas.
Julio Moguillansky (10).....	Cesárea vaginal.
Nicolás Marín (8).....	Pelvi - celulitis sifilítica.
Adolfo Pintos (10).....	La sacarona en la tuberculosis pulmonar.
José Eduardo Rolón (9).....	Pielotomía.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Nómina de proyectos finales o tesis presentadas en el año 1918

Ingenieros civiles

AUTOR	TEMA
Adolfo V. Rodríguez (8).....	Faro de cemento armado.
León N. Weissmann (6).....	Muelle de cemento armado.
Moisés Smolovich (9).....	Relleno de Refouleur.
Saporiti Gerardo (6).....	Puente metálico tipo N articulado.
Eduardo Giménez (7).....	Cable - carril sistema « Bleichert ».
Abelardo Giménez (5).....	Puente metálico articulado semi - parabólico, 120 metros de luz.
Enrique S. Alcorta (8).....	Instalación de alumbrado eléctrico en Adolfo Alsina (Est. Carhué).
Augusto Landa (4).....	Dique de carena.
Enrique Cisterna (4).....	Id. íd.
Jorge V. Bacigaluppi (10).....	Establecimiento de depuración del líquido cloacal de la ciudad de Jujuy.
Guillermo Campbell (9).....	Riego.
Emilio Baldi (4).....	Esclusa de navegación, interior.
Jacobo Katzenelson (8).....	Instalación mecánica flotante para el relleno hidráulico de un terreno.
Alfonso Autuori (10).....	Camino general del Sud Buenos Aires a Bahía Blanca.
Francisco A. Laurencena (6)...	Puente recto en cemento armado. Vigueta y losa.
Enrique Martini (8).....	Ferrocarril.
Juan Esperne (8).....	Puente giratorio.
Juan C. Riccheri (2).....	Ferrocarril de trocha 0,750 con túnel.
Ricardo D. Isola 8).....	Depósito de locomotoras.
Fausto R. Newton (5).....	Ferrocarril.

Domingo Dutari 8	Trazado de ferrocarril.
J. B. de Andrés Varela 8 ...	Cable carril sistema Bleichert.
Marcelo E. Albarracín 4	Ferrocarril. Estación de tránsito.
Luciano Indavere (8).....	Cable-carril sistema Bleichert.
Antonio Rulli (2).....	Puente de madera en arco para camino.
Elisa B. Bachoten 10.....	Fábrica de hilados y tejidos de algodón.
Luis Eraña 8	Provisión de agua potable al pueblo de Olavarría.
Melchor Baralis 8	Puerto sobre canal.
Luis Matti (8).....	Fábrica de hielo.
Ignacio Maquieira (8).....	Riego en el Tandil.
Remberto Baca 7.....	Faro de cemento armado.
Antonio Samela 2.....	Dique de carena y compuerta flotadiza.
Guillermo Suasnavar (5).....	Esclusa de hormigón armado.
José M. Barbich 9.....	Puerto sobre canal.
Aquiles Gianoli 8	Puente canal metálico.
Gregorio Luis Sánchez (7).....	Grada rodante longitudinal.
Fernando D. Da Silva 7.....	Atraque para Ferry-Boat en Concepción del Uruguay.
Simón Rubinstein 10.....	Dique de carena con platea de cemento armado.
Gael Palacios Molina (9).....	Petrolero «Ingeniero Luis A. Huergo»; su adaptación al cemento armado.
Francisco Marseillán (10).....	Ensayo para una teoría de unificación de los fenómenos físicos.
Lorenzo Astudillo (7).....	Ferrocarril de trocha ancha y estación de empalme.
José B. Durañona (7).....	Muelle de cemento armado.
Eduardo Maurette (5).....	Faro metálico.
Fedrico Moraschi (4).....	Camino carretero.
Andrés Carlos Ray (9).....	Esclusa de gran caída con depósitos laterales.
Jorge Tadeo Rojo (6).....	Ferri-Boat y grada rodante longitudinal.
Baldomero Seguí (5).....	Depósito de cemento armado, para mercaderías.
Enrique A. Scannone 8	Esclusa de navegación.
Julio C. Romano 5	Grada rodante longitudinal de cemento armado.
Rodolfo Cuello (6).....	Esclusa de hormigón armado.
David Quayat 10	Depósito de mercadería para un puerto hormigón armado.
Manuel F. Burzaco (10).....	Puerto de refugio en Comodoro Rivadavia.
Carlos W. Anthony 7	Obras de riego en Villa Mercedes San Luis.
Simón Espil 8	Saneamiento de Olavarría.

José D. Aphalo (8).....	Puente metálico en arco con dos articulaciones.
Alfredo Calmarini (10) y Fel.	Dique de San Roque. Aumento de capacidad del embalse mediante la construcción de un nuevo dique de cemento armado.
Antonio Medici (8).....	Puente metálico continuo.
Hermann Bruner (8).....	Máquina perforadora.
José Angel Gilli (10)	Aeroplano biplano.
Gustavo Kreutzer Rauch (8)...	Tanque elevado de hierro.
Apolinario Passalacqua (10).....	Cúpulas estáticamente determinadas.
Felipe Meyer Arana (10).....	Reconstrucción del dique de la Puntilla, (provincia de San Juan).

Ingeniería mecánica

AUTOR	TEMA
José P. Simeone (4).....	Taller de fundición.

Agrimensores

AUTOR	TEMA
Hugo Arraga (7).....	Mensura.
Domingo L. Bianchi (8).....	Id. íd.
Santiago A. Bachini (10).....	Id. íd.
J. Luis Basombrío (5).....	Id. íd.
Jorge M. Bullrich (7).....	Id. íd.
Carlos M. Curutchet (7).....	Id. íd.
Julio C. Cucchi (8).....	Id. íd.
Amadeo Corte (8).....	Id. íd.
Juan J. Castro (7).....	Id. íd.
Eduardo Magdalena (6).....	Id. íd.
Napoleón Martearena (6).....	Id. íd.
Rodolfo C. Premoli (7).....	Id. íd.
Alberto Portinari (7).....	Id. íd.
Agustín P. Quiroga (5).....	Id. íd.
Bautista A. Saini (8).....	Id. íd.
Dámaso L. Salvadores (5).....	Id. íd.
Oscar Scher (7).....	Id. íd.
Luis Soubié (8).....	Id. íd.
Osías Sandberg (8).....	Id. íd.
Pedro Fernández Salalegui (7).	Id. íd.

Napoleón Vera Rozas (5) ..... Mensura.
Pedro Zubillaga (7)..... Id. íd.
José A. Zampini (8)..... Id. íd.

Doctores en química (Tesis)

AUTOR	TEMA
Víctor Arreguine (10).....	Contribución al estudio del Baccharis Cordifolia.

Títulos revalidados

Ingenieros civiles

AUTOR	TEMA
Ricardo Petersen, de la Universidad de Dresde, (aprobado).	Compuerta de seguridad para un canal de navegación.
Francisco J. Capmany, del Real Politec. de Turín, (aprobado).	Puente canal metálico.
Mauro C. Lamariano, del Instituto Politec. de Resselaer de la ciudad de Troy (Estados de Nueva York), (aprobado).	Puente levadizo sobre el Riachuelo.

Ingenieros mecánicos

AUTOR	TEMA
Aníbal Cisneros, de la Universidad de Cornell, en Ithaca (Estado de Nueva York), (aprobado	Estudio sobre enganches automáticos y su aplicación en los ferrocarriles argentinos de trocha menor y mayor.

Doctores en química (Tesis)

AUTOR	TEMA
Teodoro Cromberg, de la Real Univer. de Pavía, (aprobado).	Colorantes artificiales en substancias alimenticias.

Facultad de filosofía y letras

Doctorado en filosofía y letras

Nómina de tesis presentadas durante el año 1918

AUTOR	TEMA
Sofía Suárez (10).....	El fenómeno sociológico del trabajo industrial en las misiones jesuíticas.
Clorinda Destra (7).....	Función del conocimiento.
María Santesteban (10).....	Diplomacia de la Revolución de Mayo.

Profesorado en historia

AUTOR	TEMA
María Teresa González (10).....	La evolución de la historia.
María Luisa Rezzoagli (10).....	La hermandad de la caridad

Facultad de agronomía y veterinaria

Sección agronomía

Nómina de tesis presentadas durante el año 1918

AUTOR	TEMA
Carlos Thays (6).....	Consideración sobre la formación del Parque nacional del sud Nahuel Huapí.
Melitón Bruschmann (8).....	Estudio técnico y económico del cultivo algodonero.
Angel Tellechea (10).....	Preparación de toros para exposición.
Roberto Avila (9).....	Contribución al estudio de la industria azucarera argentina.
Alfredo Fernández (10).....	La evolución de nuestro ganado vacuno y la Sociedad Rural Argentina.
Eduardo Pereda (10).....	La mestización de los bovinos del norte.
M. Pérez Catán (10).....	Orientaciones agrarias.
Ernesto Vivaldi (10).....	La selección morfo-fisiológica en los animales domésticos.
Renato P. González (10).....	El naranjo en Corrientes.
Pedro P. Contreras (10).....	Crédito agrícola.

Marcelo Royer (10)	El problema del agua para la ganadería del norte del país.
Emilio F. Paulsen (10).....	Ensilaje de los forrajes verdes.

Sección veterinaria

AUTOR	TEMA
Virgilio Matos Vidal (7).....	La peste porcina en la R. Argentina.
Héctor Díaz Uzandivaras (10)...	El peligro de las carnes tuberculosas, estado actual de la cuestión.
Quintero Gutiérrez (3).....	Herrado higiénico normal del ganado militar.
Enrique L. Hug (10).....	El Testrum Parqué (Duraznillo negro).
Eduardo Maffi (6).....	Oclusiones intestinales.
Ruben Arce (6	Aborto Epizoótico.
Inocencio Galarregui (7).....	Eczema del perro.

Facultad de ciencias económicas

Doctorado en ciencias económicas

Exámenes de tesis tomados durante el año 1918

AUTOR	TEMA
Francisco M. Alvarez, (disting.)	Tratados de comercio: Cláusulas importantes. Cláusulas de la Nación más favorecida. ¿Conviene a nuestro país la política de los tratados de comercio?
Armando Aprile (sobresaliente).	Funciones del cónsul argentino.
Ricardo Etcheverry (distinguido)	La ley argentina sobre reglamentación del trabajo de mujeres y niños.
Agustín Forné (distinguido)....	El Clearing Housse en la R. Argentina.
Aníbal Fraga distinguido	Ley de quiebras de 1902: art. 1º al 70.
Juán Lázzari distinguido	El Banco Municipal de Préstamos.
Ramón E. Reboratti (sobresal.)	La iniciativa parlamentaria en la votación de los gastos públicos.
Emilio C. Varona (distinguido).	Estudio de nuestro sistema monetario.
Luis Marforio (sobresaliente)...	Proyecto de Banco Agrícola Colonizador.

ANEXO B

ANEXO B

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EXÁMENES RENDIDOS DURANTE EL AÑO 1918

INGRESO

MATERIAS	PRUEBA ESCRITA						PRUEBA ORAL			
	Inscriptos	No se presentaron	Dieron examen	Distinguidos	Suficientes	Insuficientes	Suficientes	Insuficientes	No se presentaron al oral	Abandonaron
Historia.....	449	64	385	6	193	16	279	81	2	1
Idiomas.....	360	15	245	1	165	84	146	109	5	—

Resumen de los alumnos que completaron el ingreso 98.

REGULARES

ABOGACÍA	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Primer año.....	1.055	85	247	358	215	147	3
Segundo año.....	984	29	195	286	231	242	1
Tercer año.....	682	37	193	246	126	77	3
Cuarto año.....	563	9	83	182	160	127	2
Quinto año.....	620	29	165	238	110	76	2
Total.....	3.904	189	883	1.310	842	669	11

CARRERAS ESPECIALES

REGULARES

NOTARIADO	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Primero año.....	134	4	30	24	27	39	—
Segundo año.....	181	11	48	52	34	36	—
Tercer año.....	74	3	21	36	9	5	—
Total.....	389	18	99	122	70	80	—
DIPLOMACIA							
Primer año.....	36	1	6	9	14	5	1
Segundo año.....	41	1	11	15	12	1	1
Total.....	77	2	17	24	26	6	2

LIBRES

ABOGACÍA	Exámenes rendidos	Suficientes	Insuficientes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron	No dieron oral
Primer año....	208	181	25	6	28	55	71	18	3	—
Segundo año..	117	104	14	—	8	32	20	39	1	4
Tercer año....	100	99	5	—	20	35	28	16	—	—
Cuarto año....	82	78	4	—	9	26	28	13	2	—
Quinto año....	203	177	23	2	45	60	54	14	2	—
Total.....	710	639	71	8	110	208	201	100	8	4

CARRERAS ESPECIALES

LIBRES

NOTARIADO	Exámenes rendidos	Suficientes	Insuficientes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron	No dieron oral
Primer año....	13	13	—	—	2	5	4	2	—	—
Segundo año..	11	11	—	—	3	2	6	—	—	—
Tercer año....	5	5	—	—	2	2	1	—	—	—
Total.....	29	29	—	—	7	9	11	2	—	—
DIPLOMACIA										
Primer año....	11	9	2	—	—	4	5	—	—	—
Segundo año..	3	3	—	—	—	—	3	—	—	—
Total.....	14	12	2	—	—	4	8	—	—	—

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

EXÁMENES RENDIDOS

DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ESCUELA DE MEDICINA

ASIGNATURAS	Total de exámenes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por años
PRIMER AÑO							
Anatomía descriptiva	612	45	159	164	127	117	
Botánica médica	198	2	36	64	60	36	
Zoología médica	457	51	202	94	67	43	
TOTAL	1.267	98	397	322	254	196	1.267
SEGUNDO AÑO							
Anatomía descriptiva	502	60	145	120	110	67	
Histología	528	37	131	178	103	79	
TOTAL	1 030	97	276	298	213	146	1 030
TERCER AÑO							
Bacteriología	413	14	90	160	117	62	
Física médica	522	19	122	156	141	84	
Fisiología	475	29	121	183	55	87	
Química biológica	478	43	120	136	98	51	
TOTAL	1.888	105	453	635	411	284	1.888
CUARTO AÑO							
Semiología y Ej. clín	345	23	132	111	38	41	
Anatomía topográfica	335	2	68	118	84	63	
» patológica	220	11	72	73	48	16	
Higiene médica	353	10	91	97	129	26	
TOTAL	1 253	46	363	390	299	146	1.253
QUINTO AÑO							
Materia médica y terapia	241	11	88	87	48	7	
Clín Derm Sifil. Gen. U	297	17	76	68	28	18	
Medicina operatoria	211	9	64	85	35	18	
Toxicología	291	15	108	127	34	7	
Patología externa	216	25	67	69	46	9	
TOTAL	1 166	77	403	436	191	58	1.166

ESCUELA DE MEDICINA

ASIGNATURAS	Total de exámenes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por años
SEXTO AÑO							
Clínica oftalmológica	184	43	56	52	33	—	
» otorinolaringológica	209	30	82	66	31	—	
» epidemiológica	240	26	73	84	52	5	
Patología interna	232	54	58	67	39	14	
TOTAL	865	153	169	269	155	19	865
SÉPTIMO AÑO							
Clínicas obstétrica y ginecológica	183	25	77	45	27	9	
» médica y pediátrica	200	38	66	57	7	2	
» neurológica y psiquiátrica	207	15	87	79	25	1	
Clínica quirúrgica	204	16	88	63	25	12	
Medicina legal	166	2	34	88	38	4	
TOTAL	960	96	382	332	122	28	960
Examen de tesis	155	43	89	23	—	—	155

ESCUELA DE FARMACIA

ASIGNATURAS	Total de exámenes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por año
PRIMER AÑO							
Zoología general, etc	148	4	72	44	23	5	
Física farmacéutica	174	3	28	47	64	32	
Química inorgánica	149	7	39	49	25	29	
TOTAL	471	14	139	140	112	66	471
SEGUNDO AÑO							
Botánica farmacéutica	59	6	28	22	3	—	
Química orgánica	98	13	20	28	18	19	
Higiene, ética y legislación	103	14	31	22	30	6	
TOTAL	260	33	79	72	51	25	250
TERCER Y CUARTO AÑOS							
Química analítica	73	18	31	13	8	3	
Técnica farmacéutica	62	7	19	16	13	7	
Farmacognosia	35	4	15	9	3	4	
TOTAL	170	29	65	38	24	14	170

DOCTORADO EN FARMACIA

ASIGNATURAS	Total de exámenes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por años
PRIMER AÑO							
Química biológica	14	2	5	4	3	—	
» analítica médica	25	7	7	8	2	1	
TOTAL	39	9	12	12	5	1	39
SEGUNDO AÑO							
Toxicología	17	1	10	6	—	—	
Bacteriología	6	—	3	2	1	—	
TOTAL	23	1	13	8	1	—	23

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

PRIMER AÑO							
Teórico	192	16	86	33	13	44	
Prótesis	134	4	21	37	58	14	
TOTAL	326	20	107	70	71	58	326
SEGUNDO AÑO							
Teórico	148	3	29	48	32	36	
Prótesis	106	1	21	50	27	7	
TOTAL	254	4	50	98	59	43	254
TERCER AÑO							
Teórico	89	6	23	20	22	18	
Prótesis	89	1	14	37	31	6	
TOTAL	178	7	37	57	53	24	178
Curso de ampliación	84	4	11	32	37	—	—

ESCUELA DE OBSTETRICIA

Primer año (ingreso)	182	—	10	10	8	145	
Primer año	49	5	11	11	10	12	
Segundo año	46	3	13	13	7	10	
Tercer año	94	15	26	16	17	20	371

TOTALES

Escuela de Medicina	8.584	exámenes
» Farmacia	901	»
» » (Doctorado)	62	»
» Odontología	842	»
Obstetricia	371	»
TOTAL GENERAL	10.760	exámenes

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

EXÁMENES PARCIALES RENDIDOS DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Trigonometría y noc. de geometría analítica	10	39	58	27	14	148
Complemento de álgebra y álgebra superior	1	21	25	12	5	64
Geometría proyectiva y descriptiva	18	41	55	23	21	168
Química tecnológica y analítica	2	16	19	10	11	58
Dibujo lineal	4	31	46	—	1	82
Algebra superior y geometría analítica	8	19	20	33	6	86
Cálculo infinitesimal (primer curso)	8	27	46	40	19	140
Arquitectura (primer curso)	7	36	32	12	6	93
Estabilidad de las const. (primer curso)	25	44	33	—	9	111
Dibujo técnico y de lavado de planos	11	94	49	—	2	156
Geometría descriptiva aplicada	9	30	46	27	37	149
Cálculo infinitesimal e introducción a mec.	5	4	8	6	1	24
Topografía	20	55	39	11	13	138
Materiales de construcción	16	37	58	21	14	146
Mecánica racional	19	43	38	34	27	161
Resistencia de materiales	15	50	38	—	21	124
Mineralogía y geología	41	104	113	32	8	298
Arquitectura (segundo curso)	15	43	64	12	1	135
Construcción de mampostería	10	47	44	19	21	141
Tecnología del calor	13	17	13	19	12	74
Hidráulica	5	16	15	20	5	61
Geodesia	8	37	19	8	1	73
Teoría de los mecanismos	5	13	25	17	17	82
Teoría de la elasticidad	18	51	28	—	5	102
Electrotécnica	8	33	28	12	13	94
Construcción de máquinas	7	16	22	10	2	57
Construcción de puentes y techos	6	20	34	15	1	76
Puertos y canales	6	19	19	17	2	63
Ferrocarriles	1	16	18	21	2	58
Hidráulica agrícola e hidrología	12	21	11	7	3	54
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	2	11	9	8	1	34
Dibujo de arquitectura	1	4	3	3	—	14
Arquitectura (primer curso)	2	5	1	2	—	10
Arquitectura (segundo curso)	1	7	9	2	1	20
Teoría de la arquitectura (primer curso)	7	8	7	3	2	27
Historia de la arquitectura (primer curso)	1	9	7	6	3	28
Construcciones de arquitectura (primer curso)	2	7	7	2	1	19
Construcciones de arquitectura (segundo curso)	2	10	9	3	1	25
Construcciones de arquitectura (tercer curso)	2	9	12	2	—	25
Geometría descriptiva	6	15	7	6	18	52
Perspectiva y sombras	2	6	7	7	7	29
Cálculo de las construcciones	1	9	7	4	1	22
Proyectos y dirección de obras, legislación	2	3	13	4	3	25
Dibujo de ornato	2	6	3	3	—	14
Dibujo de figura (primer curso)	2	1	13	—	1	17

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Modelado (primer curso)	—	5	7	1	—	13
Quím. analítica y operaciones (primer curso)	4	2	2	1	—	9
Quím. analítica y operaciones (segundo curso)	1	5	1	—	2	9
Química orgánica (primer curso)	4	17	4	2	—	27
Física general (primer curso)	7	11	8	2	—	28
Botánica general	3	1	10	3	2	18
Zoología (primer curso)	—	1	7	1	—	9
Físico-química	—	1	—	4	2	7
Microbiología	3	2	4	2	3	14
Química analítica y operaciones (tercer curso)	2	4	1	—	1	8
Composición decorativa (primer curso)	1	5	4	4	—	14
Química biológica	1	1	5	2	1	10
Química industrial y minera	—	2	4	3	—	9
Complemento de aritmética y álgebra	3	16	24	36	13	92
Complemento de geometría y trigonometría	1	10	35	17	15	78
Complemento de química	—	8	21	24	20	73
Quím. analítica de materiales de construcción	1	4	5	7	—	17
Cálculo infinitesimal (segundo curso)	7	11	27	23	11	79
Construcción de edificios	1	5	13	15	9	43
Estática gráfica	22	55	29	—	18	122
Complementos de física	—	3	15	7	8	33
Cam. ordinarios y materiales de construcción	5	8	9	5	4	31
Caminos ordinarios	3	10	13	11	11	48
Arquitectura (tercer curso)	2	12	5	6	3	28
Arquitectura (cuarto curso)	—	1	3	—	—	4
Teoría de la arquitectura (segundo curso)	3	11	9	8	2	33
Historia de la arquitectura (segundo curso)	2	8	10	2	1	23
Química orgánica	7	13	8	16	13	57
Química orgánica (segundo curso)	2	4	1	1	—	8
Práctica de laboratorio (primer año)	3	5	4	1	1	14
Práctica de laboratorio (segundo año)	3	12	4	—	—	19
Práctica de laboratorio (tercer año)	9	5	—	1	—	15
Composición decorativa (segundo curso)	2	2	5	5	—	14
Botánica (segundo curso)	3	2	7	2	—	14
Botánica especial argentina	4	4	4	—	—	12
Botánica (primer año)	—	—	1	—	—	1
Dibujo natural (primer año)	1	1	1	1	—	4
Dibujo natural (segundo año)	—	—	—	1	—	1
Física general (segundo curso)	2	4	2	—	—	8
Física general (tercer curso)	—	2	2	1	—	5
Mecánica celeste	1	—	—	—	—	1
Dibujo figura (segundo curso)	—	6	6	10	—	22
Mineralogía y petrografía	1	—	—	—	—	1
Geología y paleontología	1	—	—	—	—	1
Modelado (segundo curso)	—	2	9	3	—	14
Química analítica y operaciones (bromat.)	4	10	5	—	—	19
Geometría analítica	—	1	2	—	—	3
Dibujo topográfico	—	6	3	—	—	9
TOTAL	489	1.456	1.516	748	478	4.687

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EXÁMENES RENDIDOS

DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DE DICIEMBRE DE 1918

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Latin 1º	8	21	6	6	5	43
Latin 2º	2	8	4	5	6	25
Latin 3º	1	6	7	3	1	18
Latin 4º y literatura latina	2	9	10	6	2	29
Griego 1º	7	6	7	7	5	32
Griego 2º	3	2	10	5	2	22
Literatura griega	1	5	5	2	—	13
Literatura castellana	5	11	10	9	1	36
Literatura de la Europa meridional	1	1	9	3	1	15
Literatura argentina	1	1	3	1	2	8
Gramática histórica	1	7	5	2	—	15
Estética	1	7	7	4	3	22
Historia del arte	4	6	5	3	—	18
Psicología 1º	9	22	23	8	1	63
Psicología 2º	8	5	1	—	—	14
Biología	1	5	7	—	—	13
Lógica	3	20	6	5	5	39
Etica	3	5	5	7	2	22
Sociología	1	6	8	—	1	16
Historia de la filosofía	—	6	10	8	6	30
Geografía física	2	8	2	2	—	14
Geografía 2º	1	13	4	—	—	18
Historiología	5	19	7	3	—	34
Historia de América	2	11	4	—	—	17
Historia de las civilizaciones	2	6	4	4	6	22
Historia argentina	3	13	13	1	10	43
Antropología	4	6	7	—	1	18
Arqueología	3	2	1	4	—	10
Ciencia de la educación	12	28	9	2	—	51
Crítica y práctica pedagógica	7	11	—	1	—	20
Exámenes de ingreso	2	6	13	28	9	58
Exámenes generales	—	1	1	5	—	7
Exámenes de tesis	4	1	—	—	—	5
TOTALES	106	285	213	137	69	810

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

EXÁMENES RENDIDOS

DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

SECCION AGRONOMÍA

AÑOS	Alumnos matriculados	Alumnos examinados	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero.....	80	60	381	31	159	109	58	24
Segundo.....	42	38	216	23	116	45	28	4
Tercero.....	31	31	227	28	116	62	14	7
Cuarto.....	28	22	238	57	130	39	12	—
TOTAL...	181	151	1.062	139	521	255	112	35

SECCIÓN VETERINARIA

Primero.....	33	19	66	5	16	15	10	20
Segundo.....	14	12	39	4	10	13	8	4
Tercero.....	16	22	106	13	60	26	5	2
Cuarto.....	17	16	113	10	76	23	2	2
TOTAL...	80	69	324	32	162	77	25	28

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESULTADO DE LOS EXÁMENES
TOMADOS DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1918

REGULARES

ASIGNATURAS	Total de exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
PRIMER AÑO						
Matemática Financiera	63	1	10	17	17	6
Tecnología Industrial y Rural	56	3	17	23	10	3
Geografía Económica Nacional	57	1	27	22	6	1
Legislación Civil	5	1	1	—	1	2
Legislación Comercial	58	4	22	26	4	2
TOTALES	239	13	86	88	38	14
SEGUNDO AÑO						
Matemática Financiera	55	3	16	16	6	14
Contabilidad	60	4	15	23	20	8
Fuentes de Riqueza Nacional	53	14	17	21	—	1
Geografía Económica Nacional	59	4	31	22	2	—
Economía Política	43	4	10	14	12	3
Legislación Comercial	61	2	15	31	8	5
TOTALES	341	31	104	127	48	31
TERCER AÑO						
Estadística	38	4	16	7	5	6
Bancos	66	6	22	25	5	5
Economía Política	49	5	19	19	4	2
Sociedades Anónimas y Seguros	57	6	20	15	7	3
Historia del Comercio	24	3	6	8	7	
Legislación Industrial	44	5	17	11	7	4
TOTALES	278	32	100	85	35	20
CUARTO AÑO						
Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado	24	1	12	4	5	2
Finanzas	12	—	6	4	2	—
Derecho Internacional	—	—	—	—	—	—
Derecho Comercial	20	3	8	4	5	—
Legislación Consular	24	1	12	8	2	1
Seminario Económico	20	2	14	4	—	—
TOTALES	100	7	52	24	14	3
QUINTO AÑO						
Régimen Agrario	23	4	7	8	4	—
Régimen Económico y Administrativo de la Constitución	14	1	6	3	4	—
Transportes y Tarifas	17	1	3	5	7	1
Seminario Económico	25	9	12	1	—	—
Exámen de Tesis	9	3	6	—	—	—
TOTALES	88	18	34	20	15	1

LIBRES

ASIGNATURAS	ESCRITOS						ORALES						
	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	No rindieron oral por haber sido desaprobados en el escrito.	No se presentaron al oral
PRIMER AÑO													
Matemática financiera....	11	—	3	6	2	—	1	5	2	2	1	—	—
Tecnología indust. y rural	10	—	3	6	1	—	—	3	6	1	—	—	—
Geografía econ. nacional..	3	—	1	2	—	—	1	2	—	—	—	—	—
Legislación civil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Legislación comercial.....	9	—	2	5	2	—	—	2	6	1	—	—	—
TOTALES	33	—	9	19	5	—	2	12	14	4	1	—	—
SEGUNDO AÑO													
Matemática financiera....	10	—	2	3	5	—	—	1	4	4	—	—	1
Contabilidad.	13	—	—	2	11	—	—	3	3	6	1	—	—
Fuentes de la riq. nacional	12	—	1	11	—	—	2	2	8	—	—	—	—
Geografía econ. nacional..	9	—	4	5	—	—	—	5	4	—	—	—	—
Economía política.....	5	—	—	2	3	—	—	1	3	1	—	—	—
Legislación comercial.....	13	—	1	5	7	—	—	1	8	2	1	—	1
TOTALES.....	62	—	8	28	26	—	2	13	30	13	2	—	2
TERCER AÑO													
Estadística.	10	—	3	1	6	—	2	2	1	3	2	—	—
Bancos	8	—	—	3	5	—	—	1	4	1	1	—	1
Economía política	6	—	2	2	2	—	—	3	—	2	1	—	—
Soc anónimas y seguros..	16	—	2	6	6	2	—	3	5	4	2	2	—
Historia del comercio.....	3	—	—	2	1	—	—	1	1	1	—	—	—
Legislación industrial. ...	2	—	—	1	1	—	—	—	1	—	1	—	—
TOTALES	45	—	7	15	21	2	2	10	12	11	7	2	1
CUARTO AÑO													
Política comercial y régimen aduanero comparado	3	—	1	—	1	1	—	—	2	—	—	1	—
Finanzas	2	—	—	2	—	—	—	—	1	1	—	—	—
Derecho intern. comercial	3	—	—	—	3	—	—	1	1	—	1	—	—
Legislación consular.....	3	—	—	3	—	—	—	—	1	1	1	—	—
TOTALES	11	—	1	5	4	1	—	1	5	2	2	1	—
QUINTO AÑO													
Régimen agrario	1	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Régimen econ. y administrativo de la constitución	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Transportes y tarifas . . .	2	—	—	2	—	—	—	1	—	1	—	—	—
TOTALES..	3	—	—	3	—	—	—	1	1	1	—	—	—

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUMEN DE EXÁMENES TOMADOS
DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1918

DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS — REGULARES

AÑOS	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primer año.....	227	12	84	82	37	12
Segundo año.....	302	30	98	108	42	24
Tercer año.....	251	31	93	75	33	19
Cuarto año.....	100	7	52	24	14	3
Quinto año.....	88	18	34	20	15	1
TOTALES.....	968	98	361	309	141	59

CONTADORES PÚBLICOS

Primer año.....	12	1	2	6	1	2
Segundo año.....	39	1	6	19	6	7
Tercer año.....	27	1	13	10	2	1
TOTALES.....	78	3	21	35	9	10

DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS — LIBRES

	ESCRITOS							ORALES						
AÑOS	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	No obtuvieron igual voto habiendo sido desaprobados en el escrito	No se presentaron al oral
Primer año....	30	—	9	17	4	—	—	2	10	13	4	1	—	—
Segundo año..	51	—	7	19	25	—	—	1	12	23	11	2	—	2
Tercer año....	31	—	4	9	17	1	—	2	7	6	8	5	2	1
Cuarto año....	11	—	1	5	4	1	—	—	1	5	2	2	1	—
Quinto año....	3	—	—	3	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—
TOTALES....	126	—	21	53	50	2	—	5	31	48	26	10	3	3

CONTADORES PÚBLICOS

Primer año....	3	—	—	2	1	—	—	—	2	1	—	—	—	—
Segundo año..	11	—	1	9	1	—	—	1	1	7	2	—	—	—
Tercer año....	14	—	3	6	4	1	—	—	3	6	3	2	—	—
TOTALES....	28	—	4	17	6	1	—	1	6	14	5	2	—	—

Curso diurno — Año 1918

	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Aplazados (Marzo)	513	—	8	104	144	257
Complementarios (Marzo)..	4	—	—	1	1	2
Previos (Julio)	218	—	13	37	77	91
Regul. conceptuados (Nov.)	3.858	115	1.149	891	621	1.082
Regulares oral (Diciembre)	568	1	33	81	139	314
Previos (Diciembre)	94	1	1	18	32	42
Libres (Diciembre)	126	3	20	29	28	46
TOTAL GENERAL..	5.381	120	1.224	1.161	1.042	1.834

REGULARES

Curso diurno — Diciembre 1918

AÑOS	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero.....	126	—	3	19	31	73
Segundo	148	—	3	19	40	86
Tercero	130	—	3	15	32	80
Cuarto	133	1	20	22	27	63
Quinto	31	—	4	6	9	12
TOTALES	568	1	33	81	139	314

PREVIOS

Curso diurno **Diciembre 1918**

AÑOS	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero	19	—	—	5	5	9
Segundo	29	1	—	3	9	16
Tercero	29	—	—	6	12	11
Cuarto	13	—	—	2	6	5
Quinto	4	—	1	2	—	1
TOTALES	94	1	1	18	32	42

LIBRES

Curso diurno **Diciembre 1918**

AÑOS	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero	56	1	8	11	13	23
Segundo	29	—	5	3	7	14
Tercero	18	1	3	7	5	2
Cuarto	3	—	1	1	—	1
Quinto	20	1	3	7	3	6
TOTALES	126	3	20	29	28	46

Curso nocturno — Año 1918

	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Aplazados (Marzo)	293	—	28	88	84	93
Libres »	45	—	3	14	10	18
Previos (Julio)	138	—	27	24	39	48
Regul. conceptuados (Nov.)	2.677	76	674	575	514	887
Regulares oral (Diciembre)	414	6	25	104	118	161
Previos (Diciembre)	87	—	8	18	28	33
Libres (Diciembre)	120	3	28	27	25	37
TOTAL GENERAL	3.774	87	793	850	817	1.227

REGULARES

Curso nocturno — Diciembre de 1918

	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero	140	—	1	31	47	61
Segundo	84	—	5	27	24	28
Tercero	88	3	8	14	21	42
Cuarto	58	3	6	16	16	17
Quinto	44	—	5	16	10	13
TOTAL	414	6	25	104	118	161

PREVIOS

Curso nocturno **Diciembre 1918**

AÑOS	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero.....	22	—	—	4	11	7
Segundo.....	23	—	1	3	6	13
Tercero.....	12	—	2	5	3	2
Cuarto.....	19	—	2	3	6	8
Quinto.....	11	—	3	3	2	3
TOTALES....	87	—	8	18	28	33

LIBRES

Curso nocturno **Diciembre 1918**

AÑOS	Presentados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Primero.....	33	1	3	7	5	17
Segundo.....	23	—	5	6	6	6
Tercero.....	30	—	12	10	1	7
Cuarto.....	24	2	7	2	9	4
Quinto.....	10	—	1	2	4	3
TOTALES....	120	3	28	27	25	37

PROMOCIONES EFECTUADAS EN REUNIÓN DE PROFESORES

ALUMNOS REGULARES

Curso diurno **Noviembre 1918**

AÑOS	Conceptuados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados
Primero	1.238	32	380	334	200	292
Segundo	938	37	249	216	154	282
Tercero	656	11	153	148	132	212
Cuarto	675	15	198	130	73	259
Quinto	351	20	169	63	62	37
TOTALES	3.858	115	1.149	891	621	1.082

ALUMNOS REGULARES

Curso nocturno **Noviembre 1918**

AÑOS	Conceptuados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aprobados
Primero	972	13	160	232	226	341
Segundo	469	23	100	121	79	146
Tercero	545	27	187	95	92	144
Cuarto	401	7	122	61	85	126
Quinto	290	8	105	66	31	80
TOTALES	2.677	78	674	575	513	837

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

EXÁMENES RENDIDOS

DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

REGULARES

AÑOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Suficientes	Aplazados	Reprobados	Totales
1.º	48	482	950	394	125	1	2.000
2.º	112	126	194	326	116	—	874
3.º	78	578	665	321	108	—	1.750
4.º	131	642	751	327	111	2	2.064
5.º	79	407	546	174	57	1	1.264
6.º	70	459	450	157	53	5	1.194
TOTALES..	518	2.694	3.556	1.699	570	9	9.046

LIBRES

1.º	15	103	291	307	189	6	911
2.º	16	104	268	335	249	4	973
3.º	5	68	224	278	221	1	797
4.º	4	55	202	254	190	3	707
5.º	4	51	168	175	169	2	569
6.º	19	80	161	148	90	2	500
TOTALES..	63	461	1.314	1.493	1.108	18	4.457

INCORPORADOS

1.º	59	234	320	194	36	—	843
2.º	81	223	326	187	76	—	893
3.º	80	186	263	174	52	—	755
4.º	43	134	244	162	87	—	670
5.º	39	86	132	47	13	—	317
6.º	13	51	58	30	12	—	170
TOTALES..	315	914	1.343	800	276	—	3.648

ANEXO C

ANEXO C

Facultad de derecho y ciencias sociales

Asistencia de profesores en el año 1918

ASIGNATURA	PROFSOR	Clases dadas	Faltas	
			Grav.	Av.
Derecho romano 1.ª parte ...	E. Weigel Muñoz	42	8	3
Introducción	R. Levene	61	4	1
Derecho internacional público...	E. L. Bidau	54	6	6
Economía política	J. J. Díaz Arana	56	10	—
Derecho romano 2.ª parte	C. Ibarguren	58	6	3
» civil 1.er curso	H. Lafaille	36	2	—
» » »	R. Salvat	47	4	—
» Penal	O. N. Piñero	54	8	—
Finanzas	F. J. Oliver	49	5	4
Derecho civil 2.º curso	J. H. Paz	53	4	—
comercial 1.ª parte ...	R. S. Castillo	49	10	1
Legislación industrial	M. Sánchez S.	42	10	8
Derecho constitucional	T. R. Cullen	30	2	—
» »	M. de Veda y Mitre	50	2	5
civil 3.er curso	A. Colmo	21	—	1
— —	P. Calatayud	53	5	—
comercial 2.ª parte ...	J. C. Cruz	57	7	2
» procesal 1.ª parte	M. Castro	43	10	11
» administrativo	A. Orma	55	4	—
» civil 4.º curso	E. Prayones	23	2	—
»	E. Acevedo Díaz	43	7	—
» comercial 3.ª parte ...	L. Melo	49	7	—
— procesal 2.ª parte	T. de Veyga	56	13	1
— internacional privado...	E. S. Zeballos	13	7	—
— » » ...	C. M. Vico	35	3	13
Filosofía jurídica	A. Dellepiane	49	5	22

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas c. av.	Faltas s. av.
Historia de las instituciones jurídicas	C. F. Melo	33	4	2
Derecho civil (curso especial) ...	E. Lamadrid	67	13	2
» » » » ...	J. de la Torre	65	14	1
» » » » ...	J. A. Figueroa	71	7	4
» comercial (curso espec.)	F. Martín y H.	55	7	3
» » » »	F. I. Oribe	54	9	—
» procesal (curso espec.)(	J. F. de Nevares	54	10	2
Práctica Notarial	M. Aguilar	40	11	—
»	J. S. Oderigo	35	18	—
Economía y finanzas	E. Ruiz Giñazú	55	13	1
Derecho diplomático	J. León Suárez	46	5	—

Facultad de ciencias médicas

Asistencia de profesores en el año 1918

Escuela de medicina

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Anatomía descriptiva	Gómez	60	7
» »	Sarmiento Laspiur	75	13
Botánica médica	Durañona	58	28
Zoología médica	Lacavera	63	23
Anatomía descriptiva	López Figueroa	70	16
»	Belou	77	10
Histología normal	de Gainza	4	2
» »	Fernández (sup. en ejerc.)	57	20
Química biológica	Pando	63	11
Bacteriología	Malbrán	66	14
Física médica	Lanari	66	22
Fisiología	Piñero	50	5
»	Soler (sup. en ejercicio)	28	3
Semiología y ejercicios clínicos	Aráoz Alfaro	59	6
» » »	Speroni	78	8
Anatomía topográfica	Gutiérrez	73	12
» patológica	Llambías	74	12
Higiene médica	Schatz	77	9
Materia médica y terapia	Ledesma	75	2
Clínica dermato-sifilográfica ...	Sommer	1	2

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Clínica génito-urinaria	Benedit	3	1
Medicina operatoria	Valle	63	23
Patología externa	Cranwell	74	12
Toxicología experimental	Señorans	81	7
Clínica oftalmológica	Demaría	81	5
» oto rino-laringológica ...	Obejero	42	5
Patología interna	Quiroga	72	15
Clínica epidemiológica	Penna	77	11
» médica	Guemes	64	3
» médica	Agote	84	3
» quirúrgica	Gandolfo	70	8
» quirúrgica	Viñas	85	3
» obstétrica	Zárate	80	8
» obstétrica	Molina	26	12
» ginecológica	Bazterrica	45	8
» médica	Allende	82	4
» médica	Ayerza	26	12
» pediátrica	Centeno	7	1
» neorológica	Estevez	70	18
» psiquiátrica	Cabred	40	12
» quirúrgica	Decoud	71	17
» quirúrgica	Palma	74	14
Medicina legal	Cavia	69	18
Bacteriología	Delfino	5	3
Semiología y ejercicio clínicos	Bonorino Udaondo	7	3
» » »	Viton A.	10	1
Materia médica y terapia	Moreno	8	2
Clínica dermato-sifilográfica	Aberastury	69	5
» génito urinaria	Marani	76	8
» oftalmológica	Basavilbaso	30	3
» médica	García	19	—
» quirúrgica	Solé	5	5
» obstétrica	González, J. B.	38	1
» obstétrica	Enríquez	5	—
» ginecológica	Castaño	22	2
» médica	Castex	41	2
» pediátrica	Acuña	30	5
» pediátrica	Santas	24	8

Escuela de farmacia

Química farmacéutica inorgánica	Puiggari	75	11
Física farmacéutica	Gatti	66	21

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Zoología general, anatomía y fisiología comparada	Gallardo	52	26
Zoología general, anatomía y fisiología comparada	B. Lischeti sup. en ejerc.)	5	–
Química farmacéutica orgánica	Mésigos (sup. en ejerc.)	73	15
Botánica y micrografía vegetal	Mujica	70	13
Química analítica general	Lavalle	79	7
Farmacognosia especial	Domínguez	62	20
Técnica farmacéutica 1.ª y 2.ª p.	Irizar	74	12
Química analítica medicamentos	Sánchez	71	15

Escuela de odontología

Anatomía, histología y fisiología	Erauzquin	76	9
Patología general ..... especial			
Materia médica y terapia	Pereira	73	14
Clínica dental	Etchepareborda	61	17
Prótesis dental	Guardo	75	12
Clínica dental (Sup. en ejerc.) ...	Cabanne	7	–

Escuela de parteras

Anatomía y fisiología, etc.	Llames Mazzini	69	15
Parto fisiológico	O' Farrell	80	10
Clínica obstétrica	Velarde	75	10
Puericultura	Férnández U.	75	12

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Asistencia de profesores en el año 1918

ASIGNATURA	PROFESOR	Asistencias totales	Faltas injustif.	Faltas justificadas
Trigon. y nociones de geo. anal.	José S. Sarhy	78	7	—
Comp. álgebra y álgebra superior	Antonio Babuglia	84	2	—
Geometría proyect. y descriptiva	Juan F. Sarhy	83	1	–
Química tecnológica y analítica	Enrique J. Poussart	75	3	5
Dibujo lineal	Carlos Paquet	172	—	—

ASIGNATURA	PROFESOR	Asistencias totales	Faltas justific.	Faltas injustific.
Dibujo lineal	Ricardo L. Martí	151	1	2
Algebra superior y geometría analítica	Emilio Rebuelto	59	4	1
Cálculo infinitesimal	Octavio S. Pico	75	5	—
Arquitectura 1.er curso	Juan Rospide	79	—	—
Estabilidad de las construc. 1.°	Juan Darquier	75	1	2
Dibujo técnico y de lavado de planos	Alfredo Orfila	166	1	—
Geometría descriptiva aplicada	Lorenzo Amespil	80	4	—
Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica	José A. Medina	71	2	4
Topografía	Iberio San Román	80	—	1
Materiales de construcción	E. Sarrabayrouse	63	9	9
Mecánica racional	Delfín Rabinovich	83	—	—
Resistencia de materiales	Julio Labathe	69	4	—
Mineralogía y geología	Cristóbal M. Hicken	69	14	—
Arquitectura (Ing. Civ.)	Luis P. Estevez	76	—	5
Construcciones de mampostería	Carlos Wauter	81	3	—
Tecnología del calor	Pablo Nogués	64	16	3
Hidráulica	Julián Romero	79	4	—
Geodesia	Luis J. Dellepiane	80	—	—
Teoría de los mecanismos	Claro C. Dassen	86	—	—
de la elasticidad	Jorge Duclout	69	3	14
Electrotécnica	Guillermo E. Cock	75	4	-
Construcción de máquinas	Eduardo Latzina	79	1	2
» de puentes y techos	Antonio Rebuelto	67	8	4
Puertos y canales	Emilio Candiani	69	6	5
Ferrocarriles	A. Schneidewind	69	—	6
Hidraulica agrícola e hidrología	Agustín Mercau	78	1	—
Práctica de máquinas	Eduardo Latzina	67	—	—
Dibujo Técnico y Lav. de planos	Eduardo Volpatti	99	-	—
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	Ignacio Aztiria	77	—	—
Dibujo de arquitectura	J. C. van Dorsser Az	88	—	—
Arquitectura	René Karman	200	—	—
	Pablo Hary	155	15	6
Teoría de la arquitectura	Pablo Hary	67	7	3
Historia de la arquitectura	Arturo Prins	67	8	2
Construcciones arquit. (1.er curso)	Alfredo Galtero	82	2	-
» » 2.° »)	Domingo Selva	73	10	1

ASIGNATFRA	PROFESOR	Asistencias totales	Faltas injustifs.	Totales justificados
Construcciones arquit. (3.er curso)	Icilio Chiocci	82	—	—
Geometría discriptiva	Claro C. Dassen	84	—	2
Perspectiva y sombras	Alberto Coni Molina	84	1	—
Cálculo de las construcciones ...	Emilio Candiani	84	1	4
Proyectos y dirección de obras. Legislación	Mauricio Durrieu	71	2	11
Dibujo de ornato	René Villeminot	168	1	—
» figura	Carlos P. Ripamonte	148	6	2
Modelado	Torcuato Tasso	104	2	2
Química analítica especial	E. Herrero Ducloux	76	1	3
Química orgánica	Julio J. Gatti	64	11	1
Física general	José A. Medina	74	6	3
Botánica	Critóbal M. Hicken	67	16	—
Zoología	Angel Gallardo	50	6	13
Físico-química	Horacio Damianovich	73	4	1
Microbiología	L. Haumann Merck	80	3	—
Trigon y noc. de geom. analít.	Gérman Niebuhr	82	6	2
Química analítica especial	Jacinto T. Raffo	79	—	1
Química biológica	Guillermo F. Schaefer	47	9	3
Química industrial y minera ...	M. Leguizamón Pondal	71	9	3
Historia de la arquitectura 1.°	Jorge W. Dobranich	65	9	—
Química inorgánica	Marcos M. Gutiérrez	64	6	6
Caminos	E. Sarrabayrouse	17	6	—
Mat. superiores (curso libre) ...	Jorge Duclout	23	—	—
Química analít. 1.er industrial	Angel Sabatini	26	1	—

Facultad de filosofía y letras

Asistencia de profesores en el año 1918

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas c. av.	Faltas s. av.
Arqueología	Lafone Quevedo	54	1	2
»	Debenedetti	22	2	—
Antropología	Lehmann Nitsche	54	1	—
Biología	Jakob	58	2	2
Ciencia de la educación	Rivarola H. C.	42	3	6

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas	
			AV.	AV.
Crítica y práctica pedagógicas	Senet	27	—	1
» » »	Moreno	26	2	1
Estética	Morel	41	8	4
Etica y metafísica	Rivarola R.	40	12	-
Gramática histórica	Toro y Gómez	55	1	1
Griego 1.º	Wechsler	78	7	4
2.º	Martini	83	4	2
Geografía física	Lederer	51	6	1
» humana	Oute	53	4	-
Historiología	Dellepiane	47	11	4
Historia de América	García	44	8	4
» de las civilizaciones	Capello	54	4	-
Argentina	Ibarguren	43	6	1
del arte	Morel	50	6	1
» de la filosofía	Korn	48	5	3
Latín 1.º	Moliné	69	9	3
2.º	Cranwell	54	6	9
» 3.º	Martini	70	9	»
Literatura latina	Wechsler	79	2	1
» griega	Capello	77	5	—
» castellana	Nirenstein	44	9	4
» argentina	Rojas	46	3	5
» Europa meridional	Oyuela	31	2	17
Lógica	Maupas	49	4	1
Lecturas de literatura castellana	Nirenstein	50	4	5
Psicología 1.º	Piñero	39	5	4
» 2.º	Rodríguez Etchart	48	7	2
Sociología	Quesada	43	4	7
Psicología 1.º	Ingenieros	11	—	-

Facultad de agronomía y veterinaria

Asistencia de profesores en el año 1918

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Química inorgánica	E. M. Flores	82	6
Mineralogía y geología	E. Hermitte	49	10
Matemáticas	J. Krausse	40	11
Anatomía y fisiología	G. Cassai	51	14
Zoología general	T. Lahille	26	6

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Meteorología	J. Wiggin	32	11
Dibujo	C. Villalobos	50	2
Física	S. Sosa	20	7
Botánica	L. Haumann	70	11
Práctica agrícola	M. Montanari	24	1
Zoología general	J. M. de la Rúa	4	—
Física	R. Wernicke	19	5
Agronomía	P. Marotta	65	22
Mecánica agrícola	M. Conti	70	13
Topografía	A. Bosch	83	7
Botánica	L. Haumann	52	5
Zootecnia	C. Martinoli	50	7
Patología vegetal	L. Haumann	50	4
Dibujo	C. Villalobos	42	6
Química orgánica	F. A. Justo	—	—
Fruticultura y silvicultura	M. Montanari	72	10
Zootecnia	C. Martinoli	52	5
Lechería y frigoríficos	J. M. Huergo	45	14
Agricultura y horticultura	M. Montanari	99	16
Química analítica	E. Reichert	9	—
Microbiología	L. Haumann	93	12
Hidráulica agrícola	R. Silveyra	51	7
Legislación rural	N. A. de Elía	35	7
Economía política	T. Arata	27	12
Economía y contabilidad	T. Amadeo	70	13
Legislación rural	N. A. de Elía	24	8
Química agrícola	F. Reichert	12	2
Industrias	J. M. Huergo	48	12
Zoología	J. M. Huergo	45	14
Veterinaria práctica	H. Cullen	52	9
Zootecnia especial	C. Martinoli	52	7
Parques y jardines	B. Carrasco	21	7
Agricultura especial	M. Montanari	48	10
Construcciones rurales	D. Selva	36	8
Silvicultura	M. Montanari	44	8
Economía política	T. Arata	21	10

Veterinaria

Química biológica	Felipe Justo	75	9
Zoología, general	F. Lahille	68	20
Histología	C. Tretogli	66	14
Anatomía	L. van de Pas	107	15

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases dadas	Faltas
Botánica	L. Haumann Merck	30	2
Física	S. Sosa	14	1
.....	R. Wernicke	7	4
Fisiología	B. Houssay	168	2
Terapéutica	C. Encina	71	12
Anatomía	I. van de Pas	56	7
Zoología y exterior	C. Martinoli	48	9
Bacteriología	J. Lignieres	83	8
Anatomía patológica	J. M. Quevedo	73	9
Zootecnia general	C. Martinoli	52	7
Medicina operatoria	V. Bossi	15	2
Clínica	V. Bossi	96	10
Higiene	P. Berges	45	14
Patología quirúrgica	F. Bava	66	17
Semiología	—	—	—
Enfermedades parasitarias	F. Rosembuch	—	—
Bacteriología	J. Lignieres	77	10
Anatomía patológica	J. M. Quevedo	73	9
Patología médica	C. Lerena	45	11
Legislación rural	N. A. de Elía	31	8
Clínica	V. Bossi	98	16
Obstetricia	V. Bossi	17	5
Policía sanitaria	R. Bidart	40	19
Enfermedades infecciosas	J. Zabala	93	12
Zootecnia	C. Martinoli	51	10
Inspección de carnes	R. Bidart	81	3

Facultad de ciencias económicas

Asistencia de profesores en el año 1918

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases reglamentarias	Inasistencias		Clases dictadas
			con aviso	sin aviso	
Economía política	Britos, Juan J. h.	71	19	3	49
Estadística	Broggi, Hugo	55	5	3	49
Geografía económica nacional	Carlés, Manuel	30	—	—	30
Matemática financiera	Casariego, Orfilio	60	6	1	53
Fuentes de riqueza nacional	Davel, Ricardo J.	43	2	5	36
Historia del comercio	Gondra, Luis R.	60	9	—	51
Matemática financiera	González, Galé J.	79	—	—	79
Tecnología industrial y rural	Gutiérrez, Ricardo J.	69	6	4	59

ASIGNATURA	PROFESOR	Clases diurnas	Inasistencias con aviso	Inasistencias sin aviso	Clases dictadas
Política comercial y régimen aduanero comparado	López, Vicente F.	59	8	1	50
Legislación civil	Marcó del Pont, A.	70	5	1	64
comercial	Maresca, Antonio J.	61	4	1	56
Economía política	Nirenstein, M.	70	9	6	55
Legislación industrial	Palacios, A. L.	67	2	1	64
Bancos	Piñero, Sergio M.	68		—	68
Transportes y tarifas	Ramallo, Carlos M.	43	7	4	32
Sociedades anónimas y seguros	Rivarola, Mario A.	57	6	5	46
Régimen agrario	Sáenz, Mario	63	8	1	54
Legislación consular	Sarmiento L., E.	65	5	11	49
Geografía económica nacional	Seeber, Arturo	70	4	3	63
Derecho internacional comercial	Suárez, José L.	41	4		37
Legislación comercial	Urdapilleta, W.	47	7	2	38
Contabilidad	Vallini, Tranquilino	48	5	—	43
Régimen económico y administrativo comercial	Vedia y Mitre, M.	66	10	1	55
Finanzas	Weigel Múñoz, E.	53	1	7	45
Geografía económica nacional	Carlés, Manuel	4	—	1	10
»	Urien, Enrique C.	7	—	—	
Fuentes de riqueza nacional	Davel, Ricardo J.	10	3	—	7
Matemática financiera	González Galé, José	10	—	—	10
Política comercial y régimen aduanero comparativo	López, Vicente F.	10	4		6
Finanzas	Oría Salvador	31	1	6	24
Sociedades anónimas y seguros	Rivarola, Mario A.	8	2	—	6
Transportes y tarifas	Ramallo, Carlos M.	9	1	—	8
»	Labarthe, Julio	4	1	—	3
Régimen agrario	Sáenz, Mario	9	1	—	8
Bolsas y mercados	Bayetto, Juan	26	3		23
Estadística	Bunge Alejandro E.	21	—	—	21
Economía política	Ruíz Guiñazú, E.	25	5	2	18
Transportes y tarifas	Labarthe, Julio	12	1	—	11
Geografía económica nacional	Urien, Enrique C.	24	1		23

Facultad de ciencias económicas

Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini»

Asistencia de profesores en el año 1918

MATERIAS	PROFESOR	Clases reglament.	Asistencias		Clases dadas
			Justificadas	Injustificadas	
Francés	Authier, Juan B.	131	3	4	124
Inglés	Allen, Tomás J.	162	2	6	154
Castellano	Aquino, Tomás	104	10	2	92
	Alvarez y A., J.	122	6	4	112
Caligrafía	Biú, Alfredo	256	22	16	218
Geografía	Beltrán, Manuel S.	111	5	16	90
Caligrafía	Berardi, Domingo	279	7	8	264
Inglés	Blanchard, A. E.	228	6	21	201
Contabilidad	Beckman, Carlos	150	—	6	144
Geografía	Bruno, Lorenzo	98	—	—	98
	Corvalán, Manuel	100	—	6	94
Historia	Costas, Fenelón	148		10	138
Caligrafía	Crespo, Juan B.	152	8	—	144
Inglés	Colombo, Domingo	249	6	1	242
Ciencias naturales	Coletti, Tito F.	110	9	2	99
Mecanografía	Calatayud, Alberto	96	4	6	86
Castellano	Cabred, Jacinto	222	8	20	194
Francés	Cabral, Jorge	106	4	5	97
Caligrafía	Cabello Edelmiro	304	—	2	302
Ciencias naturales	Castro E., Pedro	110	6	9	95
Matemáticas	Castro, Ramón, B.	121	1	2	118
Contabilidad	Cassagne S., A.	249	7	2	240
Historia	Carranza, Carlos A.	127	—	2	125
Matemáticas	Cros, Lorenzo	321	10	22	289
Francés	Casanovich, José	64	4		60
Ciencias naturales y tecnología.	Davel, Ricardo J.	208	23	17	168
Francés	Díaz L., Héctor	91	2	5	84
Castellano	Dimet, Eduardo	210	8	15	187
Francés	Davel Armando, D.	72	2	3	67
Economía Política e I. cívica	Egusquiza, Félix	103	5	8	90
Matemáticas	Eguía, Fermín	324	22	8	294
Geografía	Fuente, Vicente	110	—	—	110
Castellano e historia	Ferreyra, Alfredo J.	176	10	—	166

MATERIAS	PROFESOR	Clases reglament.	Asistencias		Clases dadas
			Justificadas	Injustificadas	
Ciencias naturales	Ford, Luciano	124	—	7	117
Castellano	Gouchón, José F.	125	—	1	124
Geografía	Gardella, Juan B.	199	15	1	183
Matemática	González G., José	101	1	—	100
»	Galtero, Alfredo	90	—	2	88
Historia	Garay, Juan C.	105	4	4	97
Inglés	Garrahan, Lorenzo	95	1	1	93
Matemáticas	González G., Tomás	94	3	—	91
»	Gastaldi, Juan F.	101	5	5	91
Castellano	Herrera, Ricardo	126	4	3	119
Francés	Jost, Juan J.	251	22	5	224
Castellano	Jordán, Juan M.	127	8	5	114
Historia	Jordán, Alberto	61	7	13	41
Inglés	Juliánez, Héctor	96	9	8	79
Francés	Kerteux, Jorge	176	—	1	175
Matemática	Kohan, Zoilo	114	2	2	110
Historia	Leguizamón, H.	210	14	10	186
Es enografía	Larralde, G. H.	264	3	2	259
Caligrafía	Lastra, Gregorio	105	3	13	89
Francés	Lelong, Alberto	140	6	6	128
Ciencias naturales	Leguizamón P., M.	88	6	4	76
Castellano y matemáticas	Muñoz Iñiguez, M.	396	—	—	396
Matemática y contabilidad	Martinelli, José	245	4	3	238
Castellano	Martini, R. E.	156	11	4	141
Contabilidad	Márquez, Antonio	102	3	2	97
Tecnología	Marotta, Pedro F.	140	10	7	123
Matemática	Manzanares, E.	91	4	2	85
Geografía	Matienzo, A. N.	74	3	6	65
Historia	Marcó del Pont, A.	101	2	11	88
Matemáticas	Morandi, Antonio	204	4	8	192
Caligrafía	Moldes, Joaquín	166	3	4	159
Geografía	Medina, Rodolfo	168	15	7	146
	Matienzo, Nicolás	48	—	1	47
Contabilidad	Nava, Félix	145		6	139
Matemáticas	Núñez, Brian J.	102	6	2	94
Geografía	Olascoaga, L.	113	—	—	113
Castellano	Ortelli, Juan A.	115	14	10	91
Geografía	Oliveira César, F. de	98	3	2	93
Matemáticas	Pascali, Justo (h)	106	6	8	92
Castellano	Parra, José	240	9	32	199

MATERIAS	PROFESOR	Clases reglamentarias	Asistencias		Clases dadas
			Justificadas	Injustificadas	
Contabilidad y francés	Porcel, Carlos A.	126	1	7	118
Inglés	Pons, Alberto L.	135	1	1	133
Tecnología	Pelletán, J. de K.	123	5	6	112
Ciencias naturales	Roffo, Angel H.	101	1	4	96
Matemáticas	Rodríguez, E.	254	10	11	233
Castellano	Ríos, Esteban	102	1	6	95
Historia y contabilidad	Remedi, Félix	234	3	1	230
Inglés	Renard, Víctor E.	158	14	2	142
Química	Roccatagliata, R.	82	—	8	74
Ciencias naturales	Reynlods, R. J.	—	—	—	—
Historia	Silveyra, Luis	114	—	—	114
Castellano	Sojo, Antonio	20	—	1	19
Ciencias naturales	Reynolds R., J.	—	—	—	—
Francés	Solty, Enrique	125	32	—	93
Historia	Suárez, José León	66	6	2	58
Contabilidad	Sesma, Angel	204	18	13	173
»	Schivo, Santiago	146	—	—	146
Mecanografía	Schwab, León	100	1	3	96
Contabilidad	Taquini, Pablo M.	260	1	3	256
Geografía	Tobal Gastón, F.	120	6	1	113
Castellano	Tiscornia, Eleuterio	172	6	19	147
Matemática	Torra, Raúl	104	1	5	98
Geografía	Urién, Enrique C.	144	2	2	140
Derecho	Urdapilleta, W.	78	—	2	76
Castellano	Ugarteche, Manuel	133	—	1	132
»	Udaquiola V., E.	105	3	11	91
Alemán	Walter, Alfredo	85	—	—	85

ANEXO D

ANEXO D

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

BALANCE DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1918

Saldo anterior..		$	[illegible]

ENTRADAS

Por derechos generales de la Secretaría	$	[illegible] —	
» » » » Facultad de Filosofía y Letras	»	[illegible] —	
» » » » » Derecho y C. Sociales	»	[illegible] —	
» » » » » Ciencias Médicas	»	[illegible]	
» » » » » Ingeniería	»	[illegible] —	
» » » » » Agr. y Veterinaria..	»	21.698,—	
» » » » » Ciencias Económicas	»	[illegible] —	
» » » del Colegio Nacional	»	[illegible] —	
» » » de la Escuela Sup de Comercio	»	[illegible] —	» [illegible]
» recibido de lo Tesorería General de la Nación por subsidios de la Universidad de octubre, noviembre y diciembre (s cts) de 1917 en títulos del Crédito Argentino Interno 1911 Ley [illegible] % con el siguiente detalle:			
12 títulos [illegible] de $ 100 $ [illegible]			
[illegible] » [illegible] » 500 » [illegible]			
358 » [illegible] » 1 000 » [illegible]			
al tipo $ 86,80.....	»	[illegible]	
» recibido de la Tesorería General subsidios Universidad, saldo 1917 y enero a octubre de 1918	»	2.482.590,37	» [illegible]
» recibido de la Tesorería General subsidios Clínica Médica Rawson	»	54.632,67	
» descuentos a depósito por subs. Cl Médica Rawsoa	»	[illegible]	» [illegible]
» » » » » » » Universidad..			» 144.989,66
» recibido de la Tesorería General para «Prosecución obras de la Facultad de Derecho» Part. 11 item [illegible], inciso 1, An. L. Ppto. Gral 1918			» [illegible] —
» devolución de sobrantes de Filosofía partidas			
Fomento Laboratorio Psicología	»	[illegible]	
» sección trabajos científicos . . .	»	1 462,90	
Investigaciones históricas	»	[illegible]	

Gabinete Geográfica Física	$	1.347,20	
Publicaciones	»	775,80	
Ampliación del Museo y gastos	»	1 [illegible] 67	$ 15 718,11
Por devolución de Derecho, der exám Prof A F Orma			» 200,—
» » » Medicina 10 % cuentas C U. T. varias partidas			» 107,10
» devolución de Medicina sobrantes Ppto 1917 de las partidas gastos de secretaría y caja	»	317,20	
» gastos generales y fuerza motriz	»	1.957,27	
» Presupuesto Hospital de Clínicas y Maternidad	»	2,15	
» gastos menores del Hospital de Clínicas	»	0,08	» 2.307,—
» rec. C. Económ. devol. saldos Partida 1913 y 1914			» 250,50
» » » » » derechos exámenes 1915 con imp. a Rentas Generales			» 17,50
» devolución sueldos Filosofía Presupuesto	»	770,65	
» » » Ordenanza Bonific.	»	38,—	
» » » Derecho Presupuesto	»	800,82	
» » » » Ordenanza Bonific.	»	273,97	
» » » Medicina Rentas Generales	»	915,—	
» » » » Presupuesto	»	10 [illegible],42	
» » » » Ordenanza Bonific.	»	3 253,85	
» » » Hospital Clínica Rtas. Generales	»	237,74	
» » » » Presupuesto	»	3 [illegible],93	
» » » Ingeniería Presupuesto	»	2 747,06	
» » » Ordenanza Bonific.	»	356,25	
» » » Agronomía Rentas Generales	»	900,—	
» » » » Presupuesto	»	612,53	
» » » C. Económicas Rentas Generales	»	3,22	
» » » » Presupuesto	»	4.377,79	
» » » Colegio Nacional Presupuesto	»	1 [illegible],91	» 35 865,14
» » » Instituto Modelo Clínica Rawson			» 129,85
» Intereses títulos Crédito Argentino Interno	»	66 [illegible],40	
» » » » » » 1911)	»	42 745,20	
» » » Cédula Hipotecaria-Argentina	»	26.847,10	
» » » » » (Caja Subs	»	3 582,—	» 134.854,26
» recibido por venta 2 números Revista Universidad			» 2,50
» Acreditado a la Caja Subsidios			» 16 331,19
			$ 5.719 172,05
A recibir de la Tesorería General de la Nación por subsidio Universitario de noviembre y diciembre de 1918			» 520 719,10
Por planilla del Instituto Modelo Clínica Rawson de diciembre de 1918			» 5.085,—
Sumas iguales			$ 6 271 976,48

TÍTULOS:

Depositados en el Banco de la Nación Argentina:

Crédito Argentino Interno (con lo adquirido durante el año)	$	3 [illegible] 500,—	
Cédula Hipotecaria Argentina	»	449 700,—	
» » » Caja Subsidios)		60 [illegible],—	$ 2 709 200,—

SALIDAS

Por sueldos gastos etc del Consejo Superior	$	
» » » » de la Fac de Filosofía	»	
» » » » » » » Derecho	»	
» » » » » » » Medicina	»	
» » » » del Hospital de Clínicas		
» » de la Fac de Ingeniería	»	
» » » » » » » Agronomía		
» » » » » » » » Económicas	»	
» » » » del Colegio Nacional	»	$
» » » » del Instituto M de Cl. Rawson		»
» depósito Eco Nac Arg en títulos Crédito Argentino Interno, (1911) según detalle en Debe		»
» » » » » cta «Edificio Cáncer Academia Medicina» imputación a la Part item inc Anexo E. Ppto Gral		»
» » » » cta. «Edificio Cáncer Academia Medicina» imputación a la Donación Cabred y Podestá		» 6 062,06
» pago a Filosofía derechos Biblioteca		» 2.570,—
» » » » para Prof contratados en Extranj Part item 4 inc B		»
» » » para Exped Arqueológicas Part inc C. item		»
» » para Ampliac Museo Etnog y gastos Part inc C item		»
» » para Instal sec. Geografía resol. C S		»
» » » para varias Part de Rtas Grales resol C S		»
» » Derecho derechos de Biblioteca		»
» » » » » Examenes de ingreso		»
» » para prosec obras en su edif Part item inc anexo I. Ppto Gral para		»
» » » para cont. publi. obras «Antec Política Comerc en la época Colón» y «La Nacionalidad» por		» 7 000,—
» » » para retrib Profs suplentes Part inc C. item		»
» » » para gastos recp. Prof. Helio Lobo, de Rtas Grales y por Resol. C S		»
» » Medicina derechos de Laboratorios		172,160 —
» » » » Biblioteca		»
» » » » Examenes de ingreso.		» 1.820,—
» » » sobrantes Ppto Par. tonto Hosp. Clínicas		»

Por pago a Medicina de Rtas. Grales. para reint. a Academia Medic suma que le fué acordada por Ppto. 1914 y que no perc. por haberse autor a la Fac hacer uso con cargo de reposic Resol. C S 12 12 17 ...	$	1 [illegible]
» » » » para erecc busto Dr. Cruz en Rio Janeiro Resol. C. S. 4 5 918	»	1 000 —
» » » » para reparaciones de Rtas Grales Resol C S 4 5 918	»	1 057,27
» » » » Sr C Etchegoyen reintegro de fondos propios con imputación a saldos Fac. Medicina.....	»	205,01
» » » Ingeniería para avisos espec. Part. 66. inc. B. item 8	»	3.000,—
» » » Agronomía derechos de Laboratorios ...	»	17 [illegible]
» » » » » » Biblioteca	»	[illegible]
» » » » de Rentas Grales. para costear premios tésis 1911 917. Resol. C. S 17 [illegible]	»	[illegible]
» » » C Económicas derechos Laboratorios.	»	[illegible]
» » » » » Biblioteca	»	[illegible]
» » » » » Laborat Escuela	»	[illegible]
» » » » » Biblioteca »	»	[illegible]
» » para const. anfiteatro de los [illegible] votad C S 30 11 [illegible]	»	[illegible]
» » » varias impresio a § [illegible] vot C S [illegible]	»	969,—
» » » Colegio Nacional derechos de exámenes de ingreso ..	»	[illegible]
» » » » reintegro de devol mal efectuada	»	[illegible]
» » » » » para mobiliario con imput Resol Rect. [illegible] de Part. 1, item 8, inc. 8 ane. E Ppto. Gral. [illegible]	»	[illegible]
» » » » con imput a Parts 25, 27 y 30 del Ppto vigent inc B item 12	»	5 211,85
» » » » con imput a Parts 28, inc B , item 12 Ppto. vigent	»	[illegible]
» » » Dr. J. L. Suárez de Rtas. Grales. para gastos representación en el Brasil Resol C S. [illegible]	»	[illegible]
» pagos con imputación a Rentas Generales.....	»	1 [illegible]
Por devolución a la Tesorería General sobrantes de la Partida $ 15 000 «para instalaciones Instituto Preparatorio Part. 1, item. 8, inciso 8, Anexo E, Presupuesto General de la Nación para 1910»		[illegible]
» devolución a la Tesor. Gener sueldos Instit Mod Clínica Rawson.	$	
» de derechos Derecho Renta.....	»	5.950,—
» » » » » Mesas 1913	»	[illegible]
» » » » Medicina Renta .	»	40,—
» » » » » Laboratorios	»	[illegible]
» » » » Biblioteca . .	»	[illegible]
» » » Mesas ingreso...	»	1 —

Por devolución de derechos Ingeniería Renta	$	35,—	
» » » » Laboratorios	»	20,—	
» » » » Biblioteca	»	[illegible]	
» » » Colegio Nacional Renta	»	[illegible]	$ [illegible]
» pagos con imputación a Eventuales del C. Superior			» [illegible]
» » » » Imptos. Publicaciones etc.			» [illegible]
» » » » Revista de la Universidad			» [illegible]
» » » » Part. 3, ítem 2, inc. único Alexo K. Ppto. Gral. de la Nación «para Historia de la Universidad».			807,—
Saldo en el Banco de la Nación Argentina	»	[illegible]	
» Caja	»	2.856,37	
A cobrar de la Tesorería General			
Subsidio Universitario nov.inm. y diciembre [illegible]	»	[illegible]	
Planilla Clínica Médica Rawson » »	»	5.085,—	» [illegible]
Sumas iguales			$ [illegible]

TÍTULOS

Saldo anterior depositado en el Banco de la N. Argentin			
Crédito Argentino Interno	$	1.340.300,—	
Cédula Hipotecaria Argentina	»	449 700,—	
» » » Caja Subsidios	»	[illegible]	
Adquirido durante el año Crédito Argentino Interno....	»	859 200,—	$ [illegible]

Contaduría Diciembre [illegible] de 1[illegible]

M. S. RODRIGUEZ RIVERA

ÍNDICE DEL TOMO XLII

ACTAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

REFORMA DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

Proyecto sancionado por el Consejo Superior ..... 5 y 310
Dictamen de la minoría de la comisión ..... 9 y 315
Nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública .... 10 y 316
Dictámen del Procurador General de la Nación 16
Decreto del P. E. 21
Designación de los delegados que tuvieron a su cargo el gobierno de las facultades 24
Notas del rector a las Facultades comunicando el nombramiento de delegados 25
Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de éstos 27
Notas de los delegados dando cuenta de la elección de las nuevas autoridades 30
Toma de posesión de las nuevas autoridades 37

RECTORADO

Memoria correspondiente a 1918 513

CONSEJO SUPERIOR

Sesion del 23 de septiembre de 1918 241
— 16 de noviembre de 1918 248
— 2 de diciembre de 1918 252
— 7 de diciembre de 1918 257

Ordenanzas sobre creación de puestos en el Colegio Nacional de Buenos Aires ..... 305 y 308
— en que se modifica el plan de estudios de la Escuela de Comercio Carlos Pellegrini 306
— en que se acuerda la suma de $ 11.326.98 m/n a la Facultad de Filosofía y Letras 306
— sobre gastos para la recepción del doctor Helio Lobo 307
— sobre fondos destinados a la ampliación de la Escuela Práctica de Medicina 307
— sobre gastos que importan los premios de tésis en la Facultad de Agronomía y Veterinaria 308
— creando un puesto de jefe de trabajos prácticos de odontología 309
— en que se acuerdan medallas a alumnos de odontología 309
Resolución en que se nombra al doctor Tomás R. Cullen, director del Colegio Nacional 309
Resolución en que se designan los miembros de la Comisión Especial de reforma de los Estatutos universitarios 310
Véase Reforma de los Estatutos universitarios.
Ordenanza sobre convenio con la Universidad de Montevideo referente a intercambio de profesores 321
— sobre modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales .. 322
— sobre erección de una estatua al ing. Luis A. Huergo 323
— sobre modificación del presupuesto universitario. 323
— sobre alcance del art. 34 de los Estatutos 324
— sobre término de duración del mandato de los delegados al Consejo Superior 325
Sesión del 1º de abril de 1919 325
— 17 de mayo de 1919 330
— 2 de junio de 1919 339

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 1º de octubre de 1918 345
— 25 de octubre de 1918 347
— 8 de noviembre de 1918 348
— 15 de noviembre de 1918 351
— 22 de noviembre de 1918 364
— 25 de noviembre de 1918 370
— 29 de noviembre de 1918 374

Sesión del 6 de diciembre de 1918 ... 386
— 13 de diciembre de 1918 ... 396
— 27 de diciembre de 1918 ... 399
— 17 de marzo de 1919 ... 403

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sesión del 7 de noviembre de 1918 ... 41
— 15 de noviembre de 1918 ... 43
— 22 de noviembre de 1918 ... 49
— 27 de noviembre de 1918 ... 50
— 29 de noviembre de 1918 ... 51
— 6 de diciembre de 1918 ... 53
— 13 de diciembre de 1918 ... 55
— 20 de diciembre de 1918 ... 58
— 23 de diciembre de 1918 ... 63
— 27 de diciembre de 1918 ... 65
— 17 de marzo de 1919 ... 261
— 14 de marzo de 1919 ... 264
— 21 de marzo de 1919 ... 266
— 28 de marzo de 1919 ... 273
— 11 de abril de 1919 ... 414
— 14 de abril de 1919 ... 417
— 16 de abril de 1919 ... 419
— 25 de abril de 1919 ... 421
— 2 de mayo de 1919 ... 427
Asamblea Constituyente de 9 de Mayo de 1919 ... 435
Sesión del 16 de mayo de 1919 ... 437
— 30 de mayo de 1919 ... 447
— 6 de junio de 1919 ... 453
— 13 de junio de 1919 ... 468
— 18 de junio de 1919 ... 476
— 20 de junio de 1919 ... 482

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Sesión del 10 de agosto de 1918 ... 67
— 24 de agosto de 1918 ... 70
— 12 de septiembre de 1918 ... 72
— 2 de noviembre de 1918 ... 75
— 9 de noviembre de 1918 ... 79
Sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 1918 ... 89

Sesion del 25 de noviembre de 1918..... 90
" 2 de diciembre de 1918..... 94
" 10 de diciembre de 1918..... 102

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Sesión del 5 de septiembre de 1918..... 106
— 27 de septiembre de 1918..... 109
Entrega de la Facultad al delegado del rectorado..... 109
Sesión extraordinaria del 29 de octubre de 1918..... 110
Sesión del 6 de noviembre de 1918..... 113
— 20 de noviembre de 1918..... 117 (*)
" 4 de diciembre de 1918..... 282
— 11 de diciembre de 1918..... 288
— 18 de diciembre de 1918*..... 290
— 24 de diciembre de 1918..... 292
— 26 de marzo de 1919..... 487
2 de abril de 1919..... 488
— 23 de abril de 1919..... 489
— 7 de mayo de 1919..... 491

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Sesión del 11 de mayo de 1917..... 119
" 1º de junio de 1917..... 123
22 de junio de 1917..... 125
— 27 de julio de 1917..... 126
10 de agosto de 1917..... 127
— 24 de agosto de 1917..... 133
— 14 de septiembre de 1917..... 140
— 28 de septiembre de 1917..... 144
— 19 de octubre de 1917..... 147
— 23 de noviembre de 1917..... 155
— 14 de diciembre de 1917..... 161
19 de diciembre de 1917..... 163
" 12 de marzo de 1918..... 169
2 de abril de 1918..... 170
26 de abril de 1918..... 174
— 3 de mayo de 1918..... 177
— 10 de mayo de 1918..... 179
— 31 de mayo de 1918..... 184

* Este acta se repitió en la pág. 279.

Sesión del 21 de junio de 1918 187
— 9 de agosto de 1918 191
— 28 de agosto de 1918 194

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Sesión del 5 de septiembre de 1918 199
— 29 de octubre de 1918 205
— 9 de noviembre de 1918 211
— 22 de noviembre de 1918 215
— 13 de diciembre de 1918 228
— 27 de diciembre de 1918 295
— 2 de abril de 1919 494
— 30 de abril de 1919 504

BINDING LIST AUG 15 1945

AS
78
B812
t.42

Buenos Aires. Universidad
Nacional
Revista

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY